DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL INFORME FINANCIERO ANUAL

Los miembros del Consejo de Administración de IBERDROLA, S.A. declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales individuales de IBERDROLA, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), así como las consolidadas con sus sociedades dependientes (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2008, formuladas por el Consejo de Administración en su reunión de 16 de febrero de 2009 y elaboradas conforme a los principios de contabilidad que resultan de aplicación, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de IBERDROLA, S.A., así como de las sociedades dependientes comprendidas en la consolidación, tomadas en su conjunto, y que los informes de gestión complementarios de las cuentas anuales individuales y consolidadas incluyen un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de IBERDROLA, S.A. y de las sociedades dependientes comprendidas en la consolidación, tomadas en su conjunto, así como la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

En Bilbao, a 16 de febrero de 2009

Don José Ignacio Sánchez Galán
Presidente y Consejero Delegado

Don Juan Luis Arregui Ciarsolo
Vicepresidente

Don Víctor de Urrutia Vallejo
Vicepresidente

Don José Orbegozo Arroyo
Consejero

Don Lucas María de Oriol López-Montenegro

Don Ricardo Álvarez Isasi
Consejero

Don José Ignacio Berroeta Echevarría
Consejero

Don Julio de Miguel Aynat

Don Sebastián Battaner Arias
Consejero

Don Xabier de Irala Estévez
Consejero

Don Iñigo Víctor de Oriol Ibarra
Consejero

Doña Inés Macho Stadler
Consejera

Don Braulio Medel Cámara
Consejero

Don José Luis Olivas Martínez
Consejero

Doña Samantha Barber
Consejera

C N M V
Registro de Auditorías
Emisores
Nº 40978

Informe de Auditoría

IBERDROLA, S.A.
Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2008

ERNST & YOUNG

Ernst & Young, S.L.
Edificio Mapfre
Ibáñez de Bilbao, 28
48009 Bilbao

Tel.: 944 243 777
Fax: 944 242 745
www.ey.com/es

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de IBERDROLA, S.A.:

Hemos auditado las cuentas anuales de IBERDROLA, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2008 y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

Las cuentas anuales adjuntas del ejercicio 2008 son las primeras que IBERDROLA, S.A. prepara aplicando el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007. En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta del citado Real Decreto, se ha considerado como fecha de transición el 1 de enero de 2007 y, en consecuencia, se presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria de las cuentas anuales, además de las cifras del ejercicio 2008, las correspondientes al ejercicio anterior, que han sido obtenidas mediante la aplicación del Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007. Consecuentemente, las cifras correspondientes al ejercicio anterior difieren de las contenidas en las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2007 que fueron formuladas aplicando los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española vigentes en dicho ejercicio, incluyéndose en la nota 4 de la memoria adjunta, "Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables", una explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales, así como la cuantificación del impacto que produce esta variación de criterios contables en el patrimonio neto al 1 de enero y al 31 de diciembre de 2007 y en los resultados del ejercicio 2007. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2008. Con fecha 12 de marzo de 2008 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2007, formuladas de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española vigentes en dicho ejercicio, en el que expresamos una opinión favorable.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2008 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de IBERDROLA, S.A. al 31 de diciembre de 2008 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación, que guardan uniformidad con los aplicados en la preparación de las cifras e información correspondientes al ejercicio anterior que se han incorporado a las cuentas anuales del ejercicio 2008 a efectos comparativos.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2008 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2008. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:
ERNST & YOUNG, S.L.

Año 2009 Nº 03/09/00025
COPIA GRATUITA

Este informe está sujeto a la tasa

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº S0530)

Juan María Román Gonçalves

17 de febrero de 2009

INDICE

		Página
Balances de Situación al 31 de diciembre de 2008 y 2007		**2**
Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007		**4**
Estados de Cambios en el Patrimonio Neto correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007		**5**
Estados de Flujos de Efectivos correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007		**7**
Memoria		
1	Actividad de la Sociedad	8
2	Bases de presentación de las Cuentas Anuales	9
3	Distribución de resultados	10
4	Aspectos derivados de la transición a las nuevas Normas Contables	11
5	Normas Contables	18
6	Política de gestión de riesgos financieros	33
7	Uso de estimaciones y fuentes de incertidumbre	37
8	Inmovilizado intangible	39
9	Inmovilizado material	40
10	Categorías de activos y pasivos financieros	43
11	Inversiones en empresas del grupo y asociadas	45
12	Inversiones financieras	50
13	Existencias	52
14	Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	53
15	Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	53
16	Fondos propios	54
17	Provisiones	59
18	Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	63
19	Deudas con entidades de crédito	64
20	Derivados	67
21	Valoración de Instrumentos financieros	69
22	Situación fiscal	70
23	Ingresos y gastos	75
24	Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes	79
25	Compromisos	80
26	Retribuciones al Consejo de Administración	81
27	Retribuciones a la Alta Dirección	84
28	Saldos y operaciones con partes vinculadas	85
29	Honorarios por servicios prestados por los Auditores de Cuentas	92
30	Situación financiera y hechos posteriores al cierre	92
Anexo		**93**
Informe de Gestión del ejercicio 2008		**109**
Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2008		**234**

IBERDROLA - BILBAO - SOCIEDAD ANONIMA

IBERDROLA, S.A.
Balances al 31 de diciembre de 2008 y 2007
(Expresado en miles de euros)

ACTIVO	Notas	2008	2007(*) (no auditado)
ACTIVO NO CORRIENTE		**41.643.597**	**34.581.733**
Inmovilizado intangible	8	**84.478**	**71.159**
Aplicaciones informáticas		75.770	50.413
Otro inmovilizado intangible		8.708	20.746
Inmovilizado material	9	**772.560**	**752.839**
Terrenos y construcciones		247.549	240.877
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		495.602	491.403
Inmovilizado en curso y anticipos		29.409	20.559
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		**37.070.007**	**32.686.819**
Instrumentos de patrimonio	11	32.228.055	29.674.309
Créditos a empresas	11,28.1.a	4.754.596	2.911.152
Valores representativos de deuda	11	2.664	4.349
Derivados	20, 28.1.c	84.267	96.853
Otros activos financieros	11,28.1.a	425	156
Inversiones financieras a largo plazo		**3.252.852**	**756.382**
Instrumentos de patrimonio	12	12.065	619.849
Créditos a terceros	12	2.899.283	41.183
Derivados	20	338.093	92.389
Otros activos financieros	12	3.411	2.961
Activos por impuesto diferido	**22**	**419.964**	**264.731**
Deudores comerciales a largo plazo		**43.736**	**49.803**
ACTIVO CORRIENTE		**7.746.844**	**7.867.732**
Existencias	**13**	**97.428**	**35.429**
Comerciales		97.428	35.429
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		**1.356.256**	**1.013.783**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	14	676.737	694.936
Clientes, empresas del grupo y asociadas	14,28.1.b	151.108	30.426
Deudores varios	14	51.658	43.791
Personal		915	581
Activos por impuesto corriente	22	-	584
Otros créditos con las Administraciones Públicas	22	475.838	243.465
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		**4.396.681**	**5.268.836**
Créditos a empresas	28.1.a	278.312	269.038
Valores representativos de deuda	11	1.966	1.795
Derivados	20,28.1.c	71.648	61.053
Otros activos financieros	28.1.a	4.044.755	4.936.950
Inversiones financieras a corto plazo		**1.096.718**	**1.517.011**
Créditos a terceros	12	50.168	1.098.405
Valores representativos de deuda	12	110	1
Derivados	20	1.043.554	417.909
Otros activos financieros	12	2.886	696
Periodificaciones a corto plazo		**3.164**	**25.201**
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**15**	**796.597**	**7.472**
Tesorería		27.214	-
Otros activos líquidos equivalentes		769.383	7.472
TOTAL ACTIVO		**49.390.441**	**42.449.465**

(*) El Balance de Situación al 31 de diciembre de 2007 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas descritas en la memoria adjunta y el Anexo forman parte integrante de los Balances de Situación al 31 de diciembre de 2008 y 2007.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

IBERDROLA, S.A.
Balances al 31 de diciembre de 2008 y 2007
(Expresado en miles de euros)

PASIVO	Notas	2008	2007(*) (no auditado)
PATRIMONIO NETO		**19.919.183**	**20.050.772**
FONDOS PROPIOS	**16**	**20.106.638**	**19.697.061**
Capital		**3.751.743**	**3.745.307**
Capital escriturado		3.751.743	3.745.307
Prima de emisión		**11.878.001**	**11.828.756**
Reservas		**3.516.412**	**3.715.952**
Legal y estatutarias		749.061	749.061
Otras reservas		2.767.351	2.966.891
Acciones y participaciones en patrimonio propias		**(898.608)**	**(1.316.718)**
Resultados de ejercicios anteriores		**922.415**	**895.105**
Remanente		922.415	895.105
Resultado del ejercicio		**1.638.704**	**1.400.727**
Dividendo a cuenta		**(715.332)**	**(574.280)**
Otros instrumentos de patrimonio neto		**13.303**	**2.212**
AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	**16**	**(187.455)**	**353.711**
Activos financieros disponibles para la venta		**-**	**347.731**
Operaciones de cobertura		**(187.455)**	**5.980**
PASIVO NO CORRIENTE		**17.761.905**	**13.740.798**
Provisiones a largo plazo		**812.717**	**837.700**
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	17.1	361.407	372.021
Otras provisiones	17.2	451.310	465.679
Deudas a largo plazo		**6.439.865**	**5.553.693**
Obligaciones y otros valores negociables	18	1.756.789	1.638.687
Deudas con entidades de crédito	19	4.300.754	3.623.584
Derivados	20	370.062	238.340
Otros pasivos financieros		12.260	53.082
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	**28**	**10.072.217**	**7.009.552**
Pasivos por impuesto diferido	**22**	**396.700**	**298.493**
Periodificaciones a largo plazo		**40.406**	**41.360**
PASIVO CORRIENTE		**11.709.353**	**8.657.895**
Deudas a corto plazo		**6.296.179**	**2.968.446**
Obligaciones y otros valores negociables	18	119.682	242.008
Deudas con entidades de crédito	19	5.256.290	2.013.648
Derivados	20	172.857	115.665
Otros pasivos financieros		747.350	597.125
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**28**	**4.005.516**	**4.876.277**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		**1.406.815**	**811.834**
Proveedores		911.488	438.102
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	28.1.b	185.071	102.167
Acreedores varios		172.271	142.547
Personal (remuneraciones pendientes de pago)		18.853	19.694
Otras deudas con las Administraciones Públicas	22	119.132	109.324
Periodificaciones a corto plazo		**843**	**1.338**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		**49.390.441**	**42.449.465**

(*) El Balance de Situación al 31 de diciembre de 2007 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas descritas en la memoria adjunta y el Anexo forman parte integrante de los Balances de Situación al 31 de diciembre de 2008 y 2007.

IBERDROLA, S.A.
Cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007
(Expresada en miles de euros)

	Notas	2008	2007 (*) (no auditado)
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	**23.1**	**4.057.314**	**2.454.844**
Ventas		3.912.621	2.327.770
Prestaciones de servicios		144.693	127.074
Trabajos realizados por la empresa para su activo		**14.608**	**14.574**
Aprovisionamientos	**23.2**	**(3.689.200)**	**(2.064.823)**
Consumo de mercaderías		(3.208.044)	(1.772.607)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles		(20.978)	(16.817)
Trabajos realizados por otras empresas		(460.178)	(275.399)
Otros ingresos de explotación		**275.841**	**373.464**
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		275.588	373.392
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		253	72
Gastos de personal		**(239.957)**	**(213.042)**
Sueldos, salarios y asimilados		(144.666)	(157.553)
Cargas sociales	23.3	(95.291)	(55.489)
Otros gastos de explotación		**(379.901)**	**(283.168)**
Servicios exteriores		(291.570)	(197.730)
Tributos		(19.940)	(37.649)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(60.875)	(40.000)
Otros gastos de gestión corriente		(7.516)	(7.789)
Amortización del inmovilizado	**8, 9**	**(105.092)**	**(100.863)**
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		**3**	**-**
Excesos de provisiones		**39.250**	**161**
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	**23.5**	**(5.663)**	**58.568**
Resultados por enajenaciones y otras		(5.663)	58.568
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		**(32.797)**	**239.715**
Ingresos financieros	**23.7**	**2.383.064**	**1.699.206**
De participaciones en instrumentos de patrimonio			
En empresas del grupo y asociadas		1.881.305	1.223.548
En terceros		-	17.471
De valores negociables y otros instrumentos financieros			
De empresas del grupo y asociadas		418.404	393.264
De terceros		83.355	64.923
Gastos financieros	**23.6**	**(1.041.154)**	**(925.909)**
Por deudas con empresas del grupo y asociadas		(584.999)	(369.343)
Por deudas con terceros		(427.757)	(540.004)
Por actualización de provisiones		(28.398)	(16.562)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros		**170.918**	**160.215**
Cartera de negociación y otros		(215.289)	30.459
Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	12	386.207	129.756
Diferencias de cambio	**23.8**	**75.915**	**60.313**
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		**(60.796)**	**138.015**
Deterioros y pérdidas		(99.525)	137.859
Resultados por enajenaciones y otras		38.729	156
RESULTADO FINANCIERO		**1.527.947**	**1.131.840**
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		**1.495.150**	**1.371.555**
Impuesto sobre beneficios	**22**	**143.554**	**29.172**
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		**1.638.704**	**1.400.727**
RESULTADO DEL EJERCICIO		**1.638.704**	**1.400.727**

(*) La Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 2007 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas descritas en la memoria adjunta y el Anexo forman parte integrante de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007.

IBERDROLA, S.A.

Estado de cambios en el patrimonio neto correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007

(Expresado en miles de euros)

A) Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007

	Notas	2008	2007 (*) (no auditado)
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		**1.638.704**	**1.400.727**
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO			
Por valoración instrumentos financieros		**-**	**380.067**
Activos financieros disponibles para la venta	12	-	380.067
Por coberturas de flujos de efectivo	**20**	**(270.292)**	**(8.349)**
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	**17.a**	**11.696**	**34.417**
Efecto impositivo		**77.579**	**(122.703)**
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO		**(181.017)**	**283.432**
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS			
Por valoración de instrumentos financieros		**(496.758)**	**(123.665)**
Activos financieros disponibles para la venta.		(496.758)	(123.665)
Por coberturas de flujos de efectivo		**(6.047)**	**(37.595)**
Efecto impositivo		**150.844**	**48.378**
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		**(351.961)**	**(112.882)**
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		**1.105.726**	**1.571.277**

(*) El Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos correspondiente al ejercicio 2007 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas descritas en la memoria adjunta y el Anexo forman parte integrante de los Estados de Ingresos y Gastos Reconocidos correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007.

IBERDROLA, S.A.

B) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007
(Expresado en miles de euros)

	Capital	Prima de emisión	Reservas	Acciones y participaciones en patrimonio propias	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Dividendo a cuenta	Otros instrumentos de patrimonio neto	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones donaciones y legados recibidos	TOTAL
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2007	**2.704.648**	**459.577**	**2.953.189**	**(3.223)**	**1.049.384**	**940.964**	**(405.697)**	**-**	**206.390**	**-**	**7.905.232**
Total ingresos y gastos reconocidos	**-**	**-**	**23.229**	**-**	**-**	**1.400.727**	**-**	**-**	**147.321**	**-**	**1.571.277**
Operaciones con socios o propietarios											
Aumentos de capital	1.040.659	12.104.308	-	-	-	-	-	-	-	-	13.144.967
Distribución de dividendos	-	-	-	-	(154.650)	(940.964)	(168.583)	-	-	-	(1.264.197)
Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	-	-	10.342	(1.313.495)	-	-	-	-	-	-	(1.303.153)
Otras variaciones del patrimonio neto	**-**	**(735.129)**	**729.192**	**-**	**371**	**-**	**-**	**2.212**	**-**	**-**	**(3.354)**
SALDO, FINAL DEL AÑO 2007	**3.745.307**	**11.828.756**	**3.715.952**	**(1.316.718)**	**895.105**	**1.400.727**	**(574.280)**	**2.212**	**353.711**	**-**	**20.050.772**
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2008	**3.745.307**	**11.828.756**	**3.715.952**	**(1.316.718)**	**895.105**	**1.400.727**	**(574.280)**	**2.212**	**353.711**	**-**	**20.050.772**
Total ingresos y gastos reconocidos	**-**	**-**	**8.188**	**-**	**-**	**1.638.704**	**-**	**-**	**(541.166)**	**-**	**1.105.726**
Operaciones con socios o propietarios											
Aumentos de capital	6.436	49.245	-	-	-	-	-	-	-	-	55.681
Distribución de dividendos	-	-	45.522	-	27.310	(1.400.727)	(141.052)	-	-	-	(1.468.947)
Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	-	-	(253.250)	418.110	-	-	-	-	-	-	164.860
Otras variaciones del patrimonio neto	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**11.091**	**-**	**-**	**11.091**
SALDO, FINAL DEL AÑO 2008	**3.751.743**	**11.878.001**	**3.516.412**	**(898.608)**	**922.415**	**1.638.704**	**(715.332)**	**13.303**	**(187.455)**	**-**	**19.919.183**

IBERDROLA, S.A.

Estado de flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007

(Expresado en miles de euros)	Notas	2008	2007 (*) (no auditado)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
Resultado del ejercicio antes de impuestos		**1.495.150**	**1.371.555**
Ajustes del resultado		**(1.379.585)**	**(998.486)**
Amortización del inmovilizado	9	65.842	100.702
Correcciones valorativas por deterioro		-	-
Variación de provisiones		-	-
Imputación de subvenciones		3	-
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado	9	66.459	(18.568)
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		-	-
Ingresos financieros	23	(2.383.064)	(1.828.962)
Gastos financieros	23	1.041.154	925.909
Diferencias de cambio		-	-
Variación de valor razonable en instrumentos financieros		(170.918)	(168.474)
Otros ingresos y gastos		939	(9.093)
Cambios en el capital corriente		**3.605.223**	**10.099.418**
Existencias		77.643	48.882
Deudores y otras cuentas a cobrar		1.494.432	2.718.551
Otros activos corrientes		-	-
Acreedores y otras cuentas a pagar		2.033.148	7.331.985
Otros pasivos corrientes		-	-
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		**1.253.752**	**1.122.751**
Pagos de intereses		(1.027.058)	(716.913)
Cobros de dividendos		1.857.646	1.223.549
Cobros de intereses		525.418	576.102
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		(62.422)	103.112
Otros pagos (cobros)		(39.832)	(63.099)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		**4.974.540**	**11.595.238**
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Pagos por inversiones		**(7.721.482)**	**(23.526.045)**
Empresas del grupo y asociadas	11	(3.576.458)	(20.405.345)
Inmovilizado intangible	9	(47.921)	(19.172)
Inmovilizado material	9	(105.030)	(96.530)
Inversiones inmobiliarias		-	-
Otras activos financieros	12	(3.992.073)	(3.004.998)
Activos no corrientes mantenidos para venta		-	-
Otros activos		-	-
Cobros por desinversiones		**1.041.025**	**1.225.404**
Empresas del grupo y asociadas	11	48.890	-
Inmovilizado intangible		-	-
Inmovilizado material	9	456	67.686
Inversiones inmobiliarias		-	-
Otras activos financieros	12	991.679	1.157.718
Activos no corrientes mantenidos para venta		-	-
Otros activos		-	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		**(6.680.457)**	**(22.300.641)**
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		**222.788**	**10.648.124**
Emisión de instrumentos de patrimonio	18	55.686	11.951.277
Amortización de instrumentos de patrimonio		-	-
Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	18	(667.155)	(1.782.666)
Enajenación de instrumentos de patrimonio propio	18	834.257	479.513
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		**3.817.115**	**1.298.362**
Emisión		6.785.561	1.775.598
Obligaciones y otros valores negociables		-	-
Deudas con entidades de crédito		6.785.561	1.775.598
Deudas con empresas del grupo y asociadas		-	-
Otras deudas		-	-
Devolución y amortización de		(2.968.446)	(477.236)
Obligaciones y otros valores negociables		-	-
Deudas con entidades de crédito		(2.968.446)	(477.236)
Deudas con empresas del grupo y asociadas		-	-
Otras deudas		-	-
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	**18**	**(1.468.946)**	**(1.263.826)**
Dividendos		(1.468.946)	(1.263.826)
Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		-	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		**2.570.957**	**10.682.660**
EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		**(75.915)**	**(60.313)**
AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		**789.125**	**(83.056)**
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		**7.472**	**90.528**
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		**796.597**	**7.472**

(*) El Estado de Flujos de Efectivo correspondiente al ejercicio 2007 se presenta única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas descritas en la memoria adjunta y el Anexo forman parte integrante de los Estados de Flujos de Efectivo correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007.

IBERDROLA, S.A.
Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008

1. ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

IBERDROLA, S.A. (en adelante, IBERDROLA), conforme a lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos Sociales, tiene por objeto social:

- La realización de toda clase de actividades, obras y servicios, propios o relacionados con los negocios de producción, transporte, transformación y distribución o comercialización de energía eléctrica o derivados de la electricidad, de sus aplicaciones y de las materias o energías primarias necesarias para su generación, servicios energéticos, de ingeniería e informáticos, telecomunicaciones y servicios relacionados con Internet, tratamiento y distribución de aguas, prestación integral de servicios urbanos y comercialización de gas, así como otras actividades gasistas de almacenamiento, regasificación, transporte o distribución que se realizarán de forma indirecta mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades que no desarrollarán la actividad de comercialización de gas.

- La distribución, representación y comercialización de toda clase de bienes y servicios, productos, artículos, mercaderías, programas informáticos, equipos industriales, maquinaria, herramientas, utillaje, repuestos y accesorios.

- La investigación, estudio y planeamiento de proyectos de inversión y de organización de empresas, así como la promoción, creación y desarrollo de empresas industriales, comerciales o de servicios.

- La prestación de servicios de asistencia o apoyo a las sociedades y empresas participadas o comprendidas en el ámbito de su grupo de sociedades, a cuyo fin podrá prestar, a favor de las mismas, las garantías y afianzamientos que resulten oportunos.

Las actividades señaladas podrán desarrollarse tanto en España como en el extranjero, pudiendo llevarse a cabo bien directamente, de forma total o parcial, por la Sociedad, o bien mediante la titularidad de acciones o de participaciones en otras sociedades, con sujeción en todo caso a las prescripciones de las legislaciones sectoriales aplicables en cada momento y, en especial, al sector eléctrico.

La única actividad energética realizada por IBERDROLA es la comercialización de energía eléctrica y gas a clientes elegibles.

Adicionalmente, IBERDROLA presta diversos servicios a otras sociedades del Grupo entre los que se encuentran, fundamentalmente, el alquiler de equipos de medida, las adquisiciones de gas natural para satisfacer las necesidades de gas de las instalaciones de generación de energía eléctrica del Grupo, los servicios relacionados con telecomunicaciones (redes de fibra óptica y despachos de maniobra), sistemas de información y otros servicios no operativos, de estructura y apoyo, así como la financiación del Grupo, que gestiona de forma centralizada.

IBERDROLA individualmente considerada, no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por dicho motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente Memoria de las Cuentas Anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

El domicilio social de IBERDROLA se encuentra en la calle Gardoqui 8, en Bilbao.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Las Cuentas Anuales se han elaborado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, así como con el resto de la legislación mercantil vigente.

Las cifras incluidas en las Cuentas Anuales están expresadas en miles de euros, salvo que se indique lo contrario.

2.1 Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros auxiliares de contabilidad de IBERDROLA, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de IBERDROLA. El Estado de Flujos de Efectivo se ha preparado con el fin de informar verazmente sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes de IBERDROLA.

Estas Cuentas Anuales han sido formuladas por los Administradores de IBERDROLA para su sometimiento a la aprobación de la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

2.2 Comparación de la información

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2008 son las primeras Cuentas Anuales que se formulan aplicando el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, habiendo optado IBERDROLA por valorar todos sus elementos patrimoniales a la fecha de transición con las nuevas normas.

IBERDROLA ha considerado como fecha de transición el 1 de enero de 2007 y, en consecuencia, presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del Balance de Situación, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, del Estado de Flujos de Efectivo y de la Memoria, además de las cifras del ejercicio 2008, las correspondientes al ejercicio anterior, que han sido obtenidas mediante la aplicación del Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007. Consecuentemente, las cifras correspondientes al ejercicio anterior difieren de las contenidas en las Cuentas Anuales aprobadas del ejercicio 2007, que fueron formuladas conforme a los principios y normas contables vigentes en dicho ejercicio, incluyéndose en la Nota 4, "Aspectos derivados de la transición a las nuevas Normas Contables", una explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales, así como la cuantificación del impacto que produce esta variación de criterios contables sobre el patrimonio neto al 1 de enero y al 31 de diciembre de 2007 y sobre los resultados del ejercicio 2007.

Por otra parte, IBERDROLA ha formulado sus Cuentas Anuales Consolidadas elaboradas, conforme a la legislación vigente, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Las principales magnitudes de esas Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo IBERDROLA correspondientes al ejercicio 2008 y 2007 son las siguientes:

(Miles de euros)	2008	2007
Total activo	85.837.029	67.532.361
Patrimonio neto:		
- De la sociedad dominante	23.363.621	25.537.218
- De los accionistas minoritarios	2.344.481	2.294.484
Importe neto de la cifra de negocios	25.196.172	17.468.037
Resultado del ejercicio:		
- De la sociedad dominante	2.860.606	2.353.736
- De los accionistas minoritarios	108.092	42.281

3. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

El Consejo de Administración de IBERDROLA ha acordado proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas la aprobación de la siguiente distribución de los resultados del ejercicio 2008 y del remanente de ejercicios anteriores:

(Miles de euros)	**2008**
Bases de Reparto:	
Remanente de ejercicios anteriores	922.415
Beneficio del ejercicio 2008	1.638.704
	2.561.119
Distribución:	
A dividendos:	
A cuenta	715.332
Dividendo complementario	920.428
A remanente	924.072
A reserva legal	1.287
	2.561.119

Con fecha 16 de diciembre de 2008, el Consejo de Administración de IBERDROLA, a la vista de la previsión de resultados de la Sociedad para el ejercicio 2008, aprobó un pago a cuenta del dividendo bruto de 0,143 euros por acción, por un importe total de 715.332 miles de euros, que figura registrado en el epígrafe "Deudas a corto plazo – Otros pasivos financieros" del Balance de Situación al 31 de diciembre de 2008 adjunto. Este dividendo se ha hecho efectivo el 2 de enero de 2009. El importe del mencionado dividendo es inferior al límite máximo legal establecido en el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, referente a los resultados obtenidos desde el fin del último ejercicio. Asimismo, IBERDROLA tenía a dicha fecha las reservas disponibles mínimas exigidas en el artículo 194 de la citada Ley para proceder a la entrega del mencionado dividendo a cuenta.

El estado contable provisional formulado de acuerdo con los requisitos legales establecidos en el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, poniendo de manifiesto la existencia de liquidez suficiente para la distribución de dicho dividendo, ha sido el siguiente:

(Miles de euros)	**2008**
Liquidez disponible al 16 de diciembre de 2008	**6.287.377**
Previsión de cobros hasta el 2 de enero de 2009:	
Operaciones de explotación	1.228.029
Operaciones financieras	521.837
Previsión de pagos hasta el 2 de enero de 2009:	
Operaciones de explotación	(740.914)
Operaciones financieras	(546.329)
Previsión de liquidez al 2 de enero de 2009, antes del pago del dividendo a cuenta	**6.750.000**
Pago de dividendo, neto de retención	
Dividendo a cuenta	(715.332)
Retención 18%	128.759
Previsión de liquidez al 2 de enero de 2009, después del pago del dividendo a cuenta	**6.163.427**
Previsión de cobros hasta el 16 de diciembre de 2009:	
Operaciones corrientes y financieras	20.545.268
Operaciones no corrientes	198.094
Previsión de pagos hasta el 16 de diciembre de 2009:	
Operaciones corrientes y financieras	(18.650.847)
Operaciones no corrientes	(3.713.000)
Previsión de liquidez al 16 de diciembre de 2009	**4.542.942**

Adicionalmente, a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales, el Consejo de Administración de IBERDROLA ha acordado proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas la aprobación del reparto de un dividendo complementario de 920.428 miles de euros, importe a distribuir correspondiente a un dividendo de 0,184 euros brutos por acción por la totalidad de las 5.002.323.716 acciones en que se divide el capital de IBERDROLA a la fecha de toma del acuerdo. Este dividendo complementario se hará efectivo el día 1 de julio de 2009.

En el caso de que la Junta General Ordinaria de Accionistas apruebe este dividendo complementario, el dividendo por acción en el ejercicio 2008 habrá ascendido a 0,327 euros. En el ejercicio 2007 dicha cifra ascendió a 0,271 euros.

4. ASPECTOS DERIVADOS DE LA TRANSICIÓN A LAS NUEVAS NORMAS CONTABLES

IBERDROLA es la cabecera del Grupo Iberdrola, que cumpliendo con la normativa en vigor, presenta sus Cuentas Anuales Consolidadas desde el ejercicio 2005 de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera, según han sido aprobadas por la Unión Europea, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento y del Consejo Europeo. Como consecuencia de ello, IBERDROLA a efectos de la transición a las nuevas normas contables se ha acogido a la disposición transitoria sexta recogida en el RD 1514/2007 por la que las empresas cuyos elementos patrimoniales se hayan integrado, previamente a la primera aplicación del Nuevo Plan General de Contabilidad, en unas Cuentas Anuales Consolidadas en las que se hayan aplicado las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por los Reglamentos de la Comisión Europea, podrán valorar los elementos patrimoniales de sus Cuentas Anuales Individuales en el primer ejercicio en que resulte de aplicación el Plan General de Contabilidad, de acuerdo con los importes por los que se incluyan en las Cuentas Anuales Consolidadas, excluidos los ajustes y eliminaciones inherentes a la consolidación y los efectos de la combinación de negocios derivados de la adquisición, siempre y cuando:

1. Los criterios valorativos aplicados sean equivalentes a los establecidos en el presente Plan General de Contabilidad y en las disposiciones de este Real Decreto.

2. La fecha de transición sea la fecha de balance de apertura del ejercicio anterior al primero en que resulte de aplicación el presente Real Decreto, esto es, el 1 de enero de 2007.

Los principales ajustes y reclasificaciones derivados de la transición se detallan a continuación:

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

a) **Conciliación al 1 de enero de 2007 y al 31 de diciembre de 2007 entre el patrimonio de IBERDROLA bajo los antiguos principios contables y las nuevas normas contables**

(Miles de euros)	Apartado	Saldos según anterior normativa contable española	Partidas de conciliación netas por transición a nueva normativa contable	Saldos según nueva normativa contable española
1 de enero de 2007				
Otros activos intangibles	1	177.690	(102.305)	75.385
Inmovilizado material	2	656.387	100.308	756.695
Activos financieros y deudores no corrientes	3	12.087.330	276.800	12.364.130
Impuesto diferido activo	4	226.535	68.819	295.354
Acciones propias	5	1.045	(1.045)	-
Gastos a distribuir en varios ejercicios	6	85.136	(85.136)	-
Activo no corriente		**13.234.123**	**257.441**	**13.491.564**
Existencias		84.311	-	84.311
Deudores y otras cuentas a cobrar	7	9.255.040	(19.702)	9.235.338
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes		-	90.528	90.528
Activo corriente		**9.339.351**	**70.826**	**9.410.177**
TOTAL ACTIVO		**22.573.474**	**328.267**	**22.901.741**
Ingresos diferidos	8	45.938	(45.938)	-
Provisiones		705.864	(226)	705.638
Deuda financiera	9	5.476.976	(53.343)	5.423.633
Deudas con empresas del grupo y asociadas y otras cuentas a pagar	10	8.678.028	83.814	8.761.842
Desembolsos pendientes sobre acciones, no exigidos		4.728	(4.728)	-
Impuestos diferidos pasivos	11	16.942	88.454	105.396
Total pasivos corrientes y no corrientes		**14.928.476**	**68.033**	**14.996.509**
Total activos menos pasivos		**7.644.998**	**260.234**	**7.905.232**
Capital Social		2.704.648	-	2.704.648
Prima de emisión		459.577	-	459.577
Ajustes por cambios de valor	13	-	206.390	206.390
Otras reservas y resultado del ejercicio	14	4.480.773	53.844	4.534.617
PATRIMONIO		**7.644.998**	**260.234**	**7.905.232**

(Miles de euros)	Apartado	Saldos según anterior normativa contable española	Partidas de conciliación netas por transición a nueva normativa contable	Saldos según nueva normativa contable española
31 de diciembre de 2007				
Otros activos intangibles	1	170.580	(99.421)	71.159
Inmovilizado material	2	653.624	99.215	752.839
Activos financieros y deudores no corrientes	3	32.143.034	1.349.970	33.493.004
Impuesto diferido activo	4	169.111	95.620	264.731
Acciones propias	5	575.190	(575.190)	-
Gastos a distribuir en varios ejercicios	6	116.791	(116.791)	-
Activo no corriente		**33.828.330**	**753.403**	**34.581.733**
Existencias		35.429	-	35.429
Deudores y otras cuentas a cobrar	7	7.901.362	(76.531)	7.824.831
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes		-	7.472	7.472
Activo corriente		**7.936.791**	**(69.059)**	**7.867.732**
TOTAL ACTIVO		**41.765.121**	**684.344**	**42.449.465**
Ingresos diferidos	8	629.763	(629.763)	-
Provisiones		837.700	-	837.700
Deuda financiera	9	7.850.942	671.197	8.522.139
Deudas con empresas del grupo y asociadas y otras cuentas a pagar	10	13.263.608	(523.247)	12.740.361
Desembolsos pendientes sobre acciones, no exigidos		1.239	(1.239)	-
Impuesto diferido pasivo	11	120.547	177.946	298.493
Total pasivos corrientes y no corrientes		**22.703.799**	**(305.106)**	**22.398.693**
Total activos menos pasivos		**19.061.322**	**989.450**	**20.050.772**
Capital Social		3.745.307	-	3.745.307
Prima de emisión	12	10.635.066	1.193.690	11.828.756
Ajustes por cambios de valor	13	-	353.711	353.711
Otras reservas	14	3.325.744	(603.473)	2.722.271
Resultado neto del periodo	14	1.355.205	45.522	1.400.727
PATRIMONIO		**19.061.322**	**989.450**	**20.050.772**

1) Disminución debida, fundamentalmente, a la clasificación de los bienes en régimen de arrendamiento financiero de acuerdo a su naturaleza. Esta reclasificación ha ascendido a 99.215 y 100.308 miles de euros al 31 de diciembre y 1 de enero de 2007, respectivamente.

2) Incremento originado en su totalidad por la clasificación de acuerdo a su naturaleza de los bienes en régimen de arrendamiento financiero.

3) Incremento debido a varios efectos:

   i) Contabilización a su valor razonable de las inversiones en patrimonio de sociedades en las que no se ejerce control y que en la anterior normativa se presentaban a coste o mercado, el inferior.

   ii) Registro por su valor razonable de todos los instrumentos derivados, incluyendo la valoración a mercado de los derivados de no cobertura que IBERDROLA tiene suscritos con determinadas compañías del Grupo.

   iii) Aplicación del criterio de cálculo de las correcciones valorativas en las participaciones en las empresas del grupo, multigrupo y asociadas sobre las que existen coberturas de inversión neta.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

iv) Consideración como coste de las combinaciones de negocios del valor razonable de los activos entregados en vez del anterior criterio recogido en la anterior normativa, que con carácter general se refería al valor escriturado. En consecuencia, IBERDROLA ha procedido a modificar el valor por el que figuraban en su Balance de Situación al 31 de diciembre de 2007 las acciones de Scottish Power, Ltd.

El resumen de dichos efectos es el siguiente:

(Miles de euros)	01.01.07	31.12.07
Efecto de la valoración a mercado de la participación en GALP, S.A. al clasificarse ésta como disponible para la venta	116.962	496.759
Efecto valoración adquisición de Scottish Power, Ltd.	-	1.227.942
Efecto del registro de los derivados financieros con valor de mercado positivo	73.723	92.389
Efecto valoración de los derivados financieros con empresas del grupo, multigrupo y asociadas con valor de mercado positivo	86.208	96.853
Efecto de aplicación del criterio de cálculo de las correcciones valorativas en las participaciones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas sobre las que existen coberturas de inversión neta	-	(557.171)
Otros	(93)	(6.802)
	276.800	**1.349.970**

4) El detalle de los efectos derivados de la transición en el epígrafe "Impuesto diferido activo" es el siguiente:

(Miles de euros)	01.01.07	31.12.07
Reclasificación a largo plazo de impuestos diferidos activos	68.819	-
Efecto fiscal de otros asientos de transición.	-	95.620
	68.819	**95.620**

5) La anterior normativa en vigor establecía que las acciones propias adquiridas para propósitos distintos a la amortización de capital se presentan en el activo valoradas por el menor importe entre el coste de adquisición, el valor teórico contable y su valor de mercado.

El Nuevo Plan General de Contabilidad establece que las acciones propias deben registrarse en patrimonio a su coste de adquisición.

6) De acuerdo al Nuevo Plan General de Contabilidad, los pasivos financieros no mantenidos para negociar se registran a su coste amortizado. Como consecuencia, desaparecen los gastos a distribuir en varios ejercicios relacionados con estas operaciones, que de acuerdo con la anterior normativa, recogían la diferencia entre el valor de reembolso de dichos pasivos y el efectivo recibido por los mismos y que se imputaban a resultados de acuerdo a un criterio financiero.

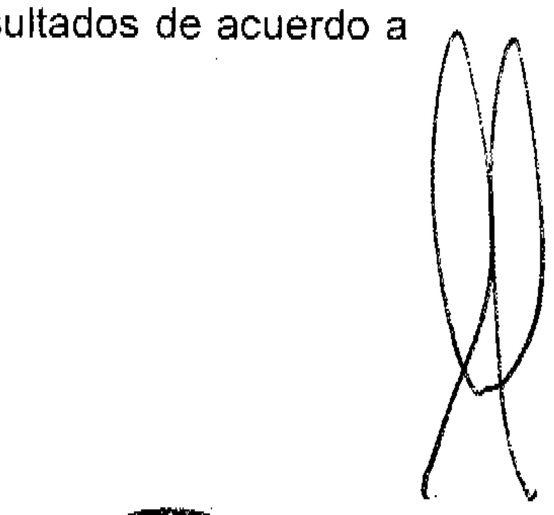

7) El resumen de los efectos que afectan a este epígrafe es el siguiente:

(Miles de euros)	01.01.07	31.12.07
Efecto de la valoración a mercado de la participación en Red Eléctrica de España, S.A. al clasificarse ésta como disponible para la venta	123.665	-
Efecto del registro de los derivados financieros con valor de mercado positivo	11.394	(45.570)
Efecto valoración de los derivados financieros con empresas del grupo, multigrupo y asociadas con valor de mercado positivo	4.586	-
Reclasificación a largo plazo de impuestos diferidos activos	(68.819)	-
Reclasificación de imposiciones de corto p azo a "Efectivo y otros medios líquidos equivalentes"	(90.528)	(7.472)
Otros	-	(23.489)
	(19.702)	**(76.531)**

8) La variación en el epígrafe "Ingresos diferidos" es debida fundamentalmente a que con el Nuevo Plan General de Contabilidad las diferencias positivas de cambio no realizadas se tienen que reconocer directamente en la cuenta de resultados. Adicionalmente, los anticipos recibidos por ventas o prestaciones de servicios a largo plazo se deben de reconocer como otros acreedores a largo plazo.

El detalle de estos y otros efectos derivados de la transición en el epígrafe "Ingresos diferidos" es el siguiente:

(Miles de euros)	01.01.07	31.12.07
Reclasificación a otros acreedores a largo plazo de anticipos recibidos por ventas o prestaciones de servicios a largo plazo	(43.206)	(41.360)
Reconocimiento en resultados de diferencias positivas de cambio no realizadas	(110)	(583.972)
Otros	(2.622)	(4.431)
	(45.938)	**(629.763)**

9) Los cambios en la deuda financiera de IBERDROLA se deben, fundamentalmente a la valoración a mercado de los derivados de cobertura y de los pasivos financieros para los que se ha establecido una cobertura de valor razonable y a la valoración a coste amortizado del resto de pasivos financieros.

El resumen de estos efectos es el siguiente:

(Miles de euros)	01.01.07	31.12.07
Valoración a valor de mercado de la deuda sujeta a cobertura de valor razonable	(54.367)	(176.317)
Valoración de la deuda a coste amortizado	(77.569)	(115.291)
Valoración de derivados	78.593	388.525
Reclasificación dividendos a cuenta	-	574.280
	(53.343)	**671.197**

10) Las variaciones en este epígrafe se deben, fundamentalmente a la valoración a mercado de los derivados que IBERDROLA tiene suscritos con determinadas compañías del Grupo y de los pasivos financieros para los que se ha establecido una cobertura de valor razonable y a la valoración a coste amortizado del resto de pasivos financieros.

I B E R D R O L A SOCIEDAD ANONIMA

El resumen de estos efectos es el siguiente:

(Miles de euros)	01.01.07	31.12.07
Reclasificación a otros acreedores a largo plazo de anticipos recibidos por ventas o prestaciones de servicios a largo plazo	43.206	41.360
Valoración a valor de mercado de la deuda sujeta a cobertura de valor razonable	-	(39.996)
Efecto de la valoración de los derivados financieros con empresas del grupo, multigrupo y asociadas con valor de mercado positivo	12.407	46.646
Reclasificación dividendo a cuenta	-	(574.280)
Otros	28.201	3.023
	83.814	**(523.247)**

11) La valoración a mercado de los derivados de cobertura y los activos financieros disponibles para la venta que tienen una variación positiva así como el registro de las diferencias positivas de cambio no realizadas er resultados han generado el correspondiente impuesto diferido pasivo.

El resumen de los principales efectos es el siguiente:

(Miles de euros)	01.01.07	31.12.07
Efecto fiscal de valoración a valor de mercado de la deuda sujeta a cobertura de valor razonable	16.310	52.895
Efecto fiscal del reconocimiento en resultados de diferencias positivas de cambio no realizadas netas de la corrección valorativa por las coberturas de inversión neta	38	(57.430)
Efecto fiscal de la valoración a mercado de las participaciones en GALP, S.A. y Red Eléctrica de España, S.A. al clasificarse éstas como disponibles para la venta	72.108	149.028
Efecto fiscal de la contabilización de los derivados con valoración positiva	16.346	34.705
Otros	(16.348)	(1.252)
	88.454	**177.946**

12) La variación en este epígrafe es debido al efecto derivado de la valoración a valor de cotización de la ampliación de capital realizada por IBERDROLA como contraprestación a las acciones recibidas para la adquisición de Scottish Power, Ltd. y al registro directamente en reservas de los costes incurridos por IBERDROLA en la ampliación de capital realizada en el contexto de la operación de adquisición de la compañía estadounidense Energy East Corporation por importe de 1.227.942 y 34.252 miles de euros respectivamente.

13) De acuerdo con la nueva normativa en vigor, las correcciones valorativas de los derivados clasificados como instrumentos de cobertura de flujos de caja y de los activos disponibles para la venta se registran, netos de su efecto fiscal, en el epígrafe "Ajustes por cambios de valor".

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

14) La relación de ajustes con efecto en las cuentas "Otras reservas" y "Resultado del ejercicio", descritos en las notas anteriores, es la siguiente:

(Miles de euros)	01.01.07	31.12.07
Efecto en reservas de la valoración y resultados obtenidos con acciones propias	(1.045)	(573.977)
Efecto por la valoración de derivados no de cobertura y de cobertura de inversión neta	54.871	(19.878)
Efecto por el reconocimiento como menor prima de emisión de los costes incurridos en la ampliación de capital por Energy East Corporation	-	34.252
Otros	18	1.652
	53.844	**(557.951)**

b) Conciliación de la cuenta de resultados de IBERDROLA del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2007

(Miles de euros)					
Ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2007	**Apartado**	**Saldos según anterior normativa contable española**	**Reclasificación de Resultados extraordinarios (1)**	**Partidas de conciliación netas por transición a nueva normativa contable**	**Saldos según nueva normativa contable española**
Importe neto de la cifra de negocios		2.454.844	-	-	2.454.844
Trabajos realizados por la empresa para su activo		14.574	-	-	14.574
Aprovisionamientos		(2.064.823)	-	-	(2.064.823)
Otros ingresos de explotación		373.421	43	-	373.464
Gastos de personal		(232.914)	19.872	-	(213.042)
Otros gastos de explotación	3	(302.341)	(32.040)	51.213	(283.168)
Amortización del inmovilizado		(105.802)	3.147	1.792	(100.863)
Exceso de provisiones		161	-	-	161
Deterioro y resultados por enajenación del inmovilizado		-	58.568	-	58.568
Beneficio de explotación		**137.120**	**49.590**	**53.005**	**239.715**
Ingresos financieros	4	2.200.363	-	(501.157)	1.699.206
Gastos financieros	4	(1.152.716)	-	226.807	(925.909)
Variación de valor razonable en Instrumentos financieros	4	-	-	160.215	160.215
Diferencias de cambio	4	-	-	60.313	60.313
Deterioro y resultados por enajenaciones de instrumentos financieros	4	-	138.015	-	138.015
Resultado financiero		**1.047.647**	**138.015**	**(53.822)**	**1.131.840**
Resultados extraordinarios	1y 2	128.437	(196.693)	68.256	-
Resultado antes de impuestos		**1.313.204**	**(9.088)**	**67.439**	**1.371.555**
Impuesto de sociedades		42.001	9.088	(21.917)	29.172
Resultado del ejercicio		**1.355.205**	**-**	**45.522**	**1.400.727**

1) De acuerdo al Nuevo Plan General de Contabilidad, no existen los resultados extraordinarios, que han procedido a ser clasificados de acuerdo a su naturaleza.

2) Asimismo, los resultados obtenidos por IBERDROLA en operaciones con sus propias acciones así como las desviaciones actuariales producidas en sus retribuciones a largo plazo de prestación definida se registran directamente contra patrimonio conforme a la nueva normativa, netos de su correspondiente efecto fiscal.

El detalle de estos efectos es el siguiente:

(Miles de euros)	Ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2007
Efecto de eliminación de resultados obtenidos con acciones propias	(102.672)
Efecto de registro en reservas de desviaciones actuariales	34.416
	(68.256)

3) Esta variación se debe principalmente al registro directamente en reservas de los costes incurridos por IBERDROLA en la ampliación de capital realizada en el contexto de la operación de adquisición de la compañía estadounidense Energy East Corporation.

4) Corresponden a las correcciones valorativas de los instrumentos financieros de no cobertura, así como el registro de las diferencias positivas de cambio no realizadas.

5. NORMAS CONTABLES

5.1 Inmovilizado intangible

Los activos intangibles se encuentran valorados por su precio de adquisición o por su coste de producción, minorado por la amortización acumulada y por las posibles pérdidas por deterioro de su valor. Un activo intangible se reconoce como tal, sólo si es probable que genere beneficios futuros a IBERDROLA y que su coste pueda ser valorado de forma fiable.

Se incluyen en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros de financiación específica o genérica devengados antes de la puesta en condiciones de funcionamiento de aquellos activos que necesitan más de un año para estar en condiciones de uso.

En cada caso se analiza y determina si la vida útil económica de un activo intangible es definida o indefinida. Los que tienen una vida útil definida son amortizados sistemáticamente a lo largo de sus vidas útiles estimadas y su recuperabilidad se analiza cuando se producen eventos o cambios que indican que el valor neto contable pudiera no ser recuperable. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados al cierre del ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Los activos intangibles cuya vida útil se estima indefinida no se amortizan, pero están sujetos a un análisis de su eventual deterioro siempre que existan indicios del mismo y al menos anualmente. La consideración de vida útil indefinida de estos activos es revaluada por la dirección de IBERDROLA con carácter anual.

Patentes, licencias, marcas y similares

Se contabilizan por su coste de adquisición y se amortizan linealmente en el periodo de su vigencia, o en aquél en que contribuyan a la obtención de ingresos, si éste fuese menor.

Aplicaciones informáticas

Los costes incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos en la gestión de IBERDROLA y desarrollados por la propia empresa, así como los importes satisfechos por la propiedad o el derecho de uso de aplicaciones informáticas, se incluyen asimismo en el epígrafe "Inmovilizado intangible" del activo del Balance de Situación. La amortización de estos costes se realiza de forma lineal en un período máximo de cinco años, a partir de la entrada en explotación de cada aplicación.

Los gastos del personal propio que ha trabajado en proyectos de sistemas informáticos se incluyen como mayor coste de dichos proyectos y, son abonados al epígrafe "Trabajos realizados por la empresa para su activo" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. En este sentido, dicho epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios 2008 y 2007 incluyen 5.490 y 3.817 miles de euros, respectivamente, por este concepto.

5.2 Inmovilizado material

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se hallan valorados por su precio de adquisición o por su coste de producción, incluidas las revalorizaciones legales a las que IBERDROLA se acogió entre las que se encuentra el Real Decreto-Ley 7/1996, minorado por la amortización acumulada y por las posibles pérdidas por deterioro de su valor.

- Los gastos financieros relativos a la financiación externa.

Se incluyen en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros de financiación específica o genérica devengados antes de la puesta en condiciones de funcionamiento de aquellos activos que necesiten más de un año para estar en condiciones de uso. El procedimiento utilizado por IBERDROLA, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 437/1998, de 20 de marzo, para determinar el importe de los gastos financieros susceptibles de activación, consiste en lo siguiente:

a) Las fuentes de financiación específica utilizadas para la adquisición o construcción de determinados elementos del activo de IBERDROLA se asignan a los mismos de forma que sus gastos financieros se activan en su totalidad.

b) Las fuentes de financiación genéricas, tanto fondos propios como ajenos, se asignan proporcionalmente al resto del activo de IBERDROLA, procediendo a activar los gastos financieros devengados por los fondos ajenos asignados al inmovilizado en curso (de acuerdo con el criterio de proporcionalidad descrito), mediante la aplicación de la tasa media de interés efectiva de dicha financiación a la inversión media anual acumulada susceptible de activación.

Durante los ejercicios 2008 y 2007, IBERDROLA ha activado como mayor valor del inmovilizado material, siguiendo el procedimiento indicado con anterioridad, gastos financieros por importe de 432 y 564 miles de euros, respectivamente.

Adicionalmente, los gastos del personal relacionados directa o indirectamente con las construcciones en curso se incluyen como mayor coste de dichos activos, y son abonados al epígrafe "Trabajos realizados por la empresa para su activo" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. En este sentido, dicho epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios 2008 y 2007 incluyen 9.118 y 10.757 miles de euros, respectivamente, por este concepto.

Para los contratos de arrendamiento en los cuales, en base al análisis de la naturaleza del acuerdo y de las condiciones del mismo, se deduzca que se han transferido a IBERDROLA sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, dicho acuerdo se califica como arrendamiento financiero y por tanto, la propiedad adquirida mediante estos arrendamientos se contabiliza por su naturaleza en el inmovilizado material por un importe equivalente al menor de su valor razonable y el valor presente de los pagos mínimos establecidos al comienzo del contrato de alquiler, menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro experimentada.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los gastos de mantenimiento son cargados a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio en que se producen. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo.

Las sustituciones o renovaciones de elementos completos se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados.

El gasto por depreciación se registra en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Los elementos son amortizados desde el momento en el que ha finalizado el correspondiente período de prueba. La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza sobre los valores de coste siguiendo el método lineal durante los siguientes años de vida útil estimados:

	Años promedio de vida útil estimada
Edificios	50
Equipos para procesos de información	5 – 8
Equipos de medida	15 - 27
Instalaciones de fibra óptica	5 – 40
Despachos de maniobra y otro inmovilizado	4 – 50

En cada cierre de ejercicio, IBERDROLA revisa y ajusta, en su caso, los valores residuales, vidas útiles y método de amortización de los activos materiales y, si procede, se ajustan de forma prospectiva.

5.3 Deterioro de activos no corrientes no financieros

El valor contable de los activos no corrientes no financieros de IBERDROLA se revisa a fin de determinar si hay indicios de la existencia de deterioro. En caso de existencia de estos indicios y, en cualquier caso, para cualquier intangible cor vida útil indefinida, si lo hubiere, se estima el valor recuperable de estos activos.

El importe recuperable es el mayor del precio neto de venta o su valor en uso. A fin de determinar el valor en uso, los flujos futuros de tesorería se descuentan a su valor presente utilizando tipos de descuento antes de impuestos que reflejen las estimaciones actuales del mercado de la valoración temporal del dinero y de los riesgos específicos asociados con el activo. Para aquellos activos que no generan flujos de tesorería altamente independientes, el importe recuperable se determina para las unidades generadoras de efectivo a las que pertenecen los activos valorados.

Las pérdidas por deterioro se reconocen para todos aquellos activos o, en su caso, para las unidades generadoras de efectivo que los incorporan, cuando su valor contable excede el importe recuperable correspondiente. Las pérdidas por deterioro se contabilizan dentro de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y se revierten, excepto en el caso de proceder de un fondo de comercio, si ha habido cambios en las estimaciones utilizadas para determinar el importe recuperable. La reversión de una pérdida por deterioro se contabiliza en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, con el límite de que el valor contable del activo tras la reversión no puede exceder el importe, neto de amortizaciones, que figuraría en libros si no se hubiera reconocido previamente la mencionada pérdida por deterioro.

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2008 incluyen por este concepto 8.700 miles de euros, mientras que en el 2007 no se incluye importe alguno por este concepto.

5.4 Instrumentos financieros

Activos financieros

A) Clasificación y valoración

Los activos financieros de los que IBERDROLA es propietario, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Préstamos y partidas a cobrar

2. Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

3. Activos financieros disponibles para la venta

4. Activos mantenidos para negociar

Los activos con vencimiento inferior a 12 meses contados a partir de la fecha de Balance de Situación se clasifican como corrientes, mientras que aquéllos con vencimiento superior se clasifican como no corrientes.

La valoración inicial de los activos financieros se realiza por su valor razonable. El valor razonable es, salvo evidencia en contrario, el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le sean directamente atribuibles, con la excepción de que para los activos financieros mantenidos para negociar y para otros activos financieros a valor razonable con cambio en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, los costes de transacción que le sean directamente atribuibles son imputados directamente a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio en el cual se produce la adquisición del activo financiero. Adicionalmente para los activos financieros mantenidos para negociar y para los disponibles para la venta formarán parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que en su caso se hayan adquirido.

a.1) Préstamos y partidas a cobrar

Son aquellos activos financieros que se originan por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, además se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones no comerciales que son definidos como aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo. No se incluyen en esta categoría aquellos activos financieros para los cuales IBERDROLA pueda no recuperar sustancialmente toda la inversión inicial, por circunstancias diferentes al deterioro crediticio.

Tras el reconocimiento inicial los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de Cuenta de Pérdidas y Ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, para aquellos créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, tanto en la valoración inicial como en la valoración posterior, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

Los préstamos y cuentas a cobrar con vencimiento inferior a 12 meses contados a partir de la fecha de balance, se clasifican como corrientes y, aquéllos con vencimiento superior a 12 meses se clasifican como no corrientes.

a.2) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Se incluye en esta categoría las inversiones en capital en empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

Después del reconocimiento inicial se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando debe asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplica el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por éstos los valores que tienen iguales derechos. En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuye el valor contable de los respectivos activos.

a.3) Activos financieros disponibles para la venta

En esta categoría se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no se hayan clasificado en ninguna del resto de categorías.

Después del reconocimiento inicial se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido se imputa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. No obstante lo anterior, las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. También se registra en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no se puede determinar con fiabilidad se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro del valor. Cuando deba asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplica el método del valor medio ponderado por grupos homogéneos. En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe de los derechos disminuye el valor contable de los respectivos activos. Dicho importe corresponde al valor razonable o al coste de los derechos, de forma consistente con la valoración de los activos financieros asociados.

a.4) Activos mantenidos para negociar

Se considera que un activo financiero se posee para negociar cuando:

a) Se origina o adquiere con el propósito de venderlo en el corto plazo,

b) Forma parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existen evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo, o

c) Es un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura

Después del reconocimiento inicial se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir su enajenación. Los cambios que se produzcan en su valor razonable se imputan en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio.

IBERDROLA ha clasificado en esta categoría los instrumentos financieros derivados que no cualifican para la contabilización de coberturas de acuerdo con los requisitos establecidos.

B) Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho a recibirlo.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. A estos efectos, se entiende por «intereses explícitos» aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Asimismo, cuando los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión.

C) Deterioro de activos financieros

IBERDROLA evalúa periódicamente si los activos financieros o grupo de activos financieros están deteriorados.

c.1) Activos financieros contabilizados al coste amortizado (partidas a cobrar e inversiones mantenidas hasta el vencimiento)

Se efectúan las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o grupo de activos financieros, contabilizados al coste amortizado, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima que se van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros se utilizan modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos. Para el caso de la categoría de inversiones mantenidas hasta el vencimiento como sustitutivo del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar IBERDROLA.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

c.2) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Cuando existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no va a ser recuperable deben efectuarse las correcciones valorativas necesarias.

El importe de la corrección valorativa es la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones, en la estimación del deterioro de esta clase de activos se ha tomado en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

D) Baja de activos financieros

IBERDROLA da de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiran o se ceden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se transfieran de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evalúan comparando la exposición de IBERDROLA, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido.

Si IBERDROLA no hubiese cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios, el activo financiero se daría de baja cuando no se hubiese retenido el control del mismo, situación que se determina dependiendo de la capacidad del cesionario para transmitir dicho activo. Si IBERDROLA mantiene el control del activo, continúa reconociéndolo por el importe al que esté expuesto a las variaciones de valor del activo cedido, es decir, por su implicación continuada, y reconoce un pasivo asociado.

Cuando el activo financiero se dé de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, más cualquier importe acumulado que se ha reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

IBERDROLA no da de baja los activos financieros y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida en las cesiones de activos financieros en las que ha retenido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Pasivos financieros

A) Clasificación y valoración

Los pasivos financieros se valoran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que sean directamente atribuibles forman parte de la valoración inicial para los pasivos financieros incluidos en la partida de débitos y partidas a pagar, para el resto de pasivos financieros dichos costes se imputan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Los pasivos con vencimiento inferior a 12 meses contados a partir de la fecha de Balance de Situación se clasifican como corrientes, mientras que aquéllos con vencimiento superior se clasifican como no corrientes.

a.1) Débitos y partidas a pagar

Son aquellos pasivos financieros que se originan por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, además se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones no comerciales que son definidos como aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

Después del reconocimiento inicial, los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, tanto en la valoración inicial como en la valoración posterior, por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

a.2) Pasivos mantenidos para negociar

Se considera que un pasivo financiero se posee para negociar cuando:

a) Se emite principalmente con el propósito de readquirirlo en el corto plazo.

b) Forma parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existan evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo, o

c) Es un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

Después del reconocimiento inicial se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

IBERDROLA ha clasificado en esta categoría los instrumentos financieros derivados que no cualifican para contabilización de coberturas de acuerdo con los requisitos establecidos.

B) Baja de pasivos financieros

IBERDROLA procede a dar de baja un pasivo financiero cuando la obligación se ha extinguido. También se procede a dar de baja los pasivos financieros propios que adquiera, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registra la baja del pasivo financiero original y se reconoce el nuevo pasivo financiero que surja. De la misma forma se registra una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes de transacción atribuibles y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance registrando el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable. El coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquél que iguala el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

Derivados financieros y operaciones de cobertura

Los derivados financieros se reconocen en el balance inicialmente por su valor razonable, que coincide con el coste de adquisición, y posteriormente se llevan a cabo las correcciones valorativas necesarias para reflejar su valor de mercado en cada momento. Los beneficios o pérdidas de dichas correcciones se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias excepto para aquellos derivados designados como instrumento de cobertura de flujos de efectivo, en cuyo caso, los cambios en el valor razonable de derivados se registrarán de forma transitoria en Patrimonio Neto.

La clasificación de las operaciones de cobertura a efecto de su contabilización es la siguiente:

- **Coberturas de valor razonable:** cubren el riesgo de cambio en el valor de mercado de un activo o pasivo reconocido o de un compromiso en firme.

- **Coberturas de flujos de caja:** cubre la exposición al riesgo de la variación en los flujos de caja atribuibles a un riesgo concreto asociado con un activo o pasivo o a una transacción prevista altamente probable, e incluso a la variación en el riesgo del tipo de cambio de un compromiso en firme.

- **Coberturas de la inversión neta en una entidad extranjera**.

Al inicio de cada relación de cobertura, las operaciones son identificadas y documentadas formalmente por IBERDROLA. Esta documentación incluye la fecha de inicio y fin de la cobertura, la identificación del instrumento de cobertura, de la partida cubierta, la naturaleza del riesgo que se pretende cubrir y el método de medición de la eficacia de la cobertura. Asimismo, de manera periódica se revisa que los instrumentos de cobertura están siendo altamente eficaces, tanto prospectiva como retrospectivamente. El tratamiento de las coberturas contables que cumplan con los criterios para ser tratadas como tal es:

A) Cobertura de valor razonable

En el caso de las coberturas de valor razonable, tanto los cambios en el valor de mercado de los instrumentos financieros derivados designados como cobertura, como las variaciones del valor de mercado del elemento cubierto producidas por el riesgo cubierto se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

B) Cobertura de flujos de efectivo

La parte de la ganancia o la pérdida del instrumento de cobertura que se haya determinado como cobertura eficaz, se reconocerá transitoriamente en el patrimonio neto, imputándose a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio o ejercicios en los que la operación cubierta prevista afecte al resultado salvo que la cobertura corresponda a una transacción prevista que termine en el reconocimiento de un activo o pasivo no financiero, en cuyo caso los importes registrados en el Patrimonio Neto se incluirán en el coste del activo o pasivo cuando sea adquirido o asumido.

C) Cobertura de la inversión neta en negocios en el extranjero

Las operaciones de cobertura sobre empresas dependientes, multigrupo y asociadas se tratan como coberturas de valor razonable por el componente del tipo de cambio.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

5.5 Existencias

Los inventarios, que se corresponden fundamentalmente con las existencias de gas natural licuado, se encuentran valorados a precio medio ponderado, o a su valor neto de realización si éste fuese menor, salvo que se incorporen al proceso de producción, en este caso, no se realizarán correcciones valorativas siempre que se espere que los productos terminados a los que se incorporen sean vendidos por encima de coste.

Al 31 de diciembre de 2008 las existencias de gas se encuentran depositadas en plantas de regasificación y almacenamiento pertenecientes a Enagás, S.A., a Bahía de Bizkaia Gas, S.L. y a Planta Regasificadora de Sagunto, S.A.

Por otro lado, a la fecha de balance, IBERDROLA tiene suscritos contratos con cláusula "Take or Pay" con diversos proveedores de gas natural y gas natural licuado para el aprovisionamiento de 106 bcm de gas durante el periodo comprendido entre 2009 y 2029 que cubre de forma razonable las cantidades destinadas a la comercialización y al consumo en sus instalaciones de producción de energía eléctrica. El precio de estos contratos se determina en función de fórmulas comúnmente utilizadas en el mercado que indexan el precio del gas al comportamiento de otras variables energéticas.

5.6 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

A efectos del estado de flujos de efectivo se incluyen como menos efectivo y otros activos líquidos equivalentes los descubiertos ocasionales que forman parte de la gestión de efectivo de la Sociedad.

5.7 Acciones propias en cartera

Las acciones propias en cartera de IBERDROLA al cierre del ejercicio figuran minorando el epígrafe "Patrimonio neto – Acciones y participaciones en patrimonio propias" del Balance de Situación y son valoradas a su coste de adquisición.

Los beneficios y pérdidas obtenidos por las sociedades en la enajenación de estas acciones propias se registran en el epígrafe "Otras reservas" del Balance de Situación.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

5.8 Prestaciones post-empleo y otros beneficios sociales

Las contribuciones a realizar a los planes de prestación post-empleo de aportación definida se registran como gasto en el epígrafe "Gastos de personal" a medida que se devenga la aportación de los mismos.

En el caso de los planes de prestación definida, IBERDROLA sigue el criterio de registrar el gasto correspondiente de acuerdo con su devengo en la vida laboral de los empleados mediante la realización de estudios actuariales por parte de expertos independientes utilizando el método de "unidad de crédito proyectada" para el cálculo de la obligación devengada al cierre del ejercicio, reconociendo en el epígrafe "Otras reservas' las diferencias actuariales positivas o negativas en el momento en que éstas se ponen de manifiesto. La provisión registrada por este concepto representa el valor actual de la obligación de prestación definida minorada por el valor de mercado de los activos afectos a dichos planes.

En el caso de que el valor de mercado de los activos sea superior al valor actual de la obligación, el activo neto no es reconocido en el Balance de Situación a no ser que sea prácticamente cierto que éste vaya a ser recuperado.

5.9 Expedientes de regulación de empleo y otros planes de jubilaciones anticipadas para el personal

IBERDROLA registra las prestaciones por terminación de empleo en el momento en que existe un acuerdo con los trabajadores para que causen baja en la plantilla a cambio de una indemnización o cuando existe una expectativa cierta de que se alcanzará dicho acuerdo.

IBERDROLA tiene en marcha planes de reducción de plantilla, los cuales se enmarcan dentro de los correspondientes expedientes de regulación de empleo aprobados por la Administración, que garantizan el mantenimiento de una percepción durante el período de la prejubilación.

IBERDROLA, sigue el criterio de registrar la totalidad del gasto correspondiente a estos planes en el momento en que surge la obligación mediante la realización de los oportunos estudios actuariales para el cálculo de la obligación actual actuarial al cierre del ejercicio. Las diferencias actuariales positivas o negativas puestas de manifiesto en las prestaciones por terminación de empleo en cada ejercicio son reconocidas en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del correspondiente ejercicio.

5.10 Provisiones y contingencias

La política de IBERDROLA es la de contabilizar provisiones para riesgos y gastos para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas y cuantificables, nacidas de litigios en curso y por indemnizaciones, obligaciones o gastos pendientes de cuantía indeterminada, avales u otras garantías similares a cargo de la empresa en base a su mejor estimación. Su dotación se efectúa al nacimiento de la responsabilidad o de la obligación, con cargo al epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que corresponda según la naturaleza de la obligación, por el valor presente de la provisión cuando el efecto de la actualización de la obligación resulta material. La variación de la provisión correspondiente a la actualización financiera de cada ejercicio se registra en el epígrafe "Gastos financieros" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Las provisiones se reconocen en el balance cuando IBERDROLA tiene una obligación presente (ya sea por disposición legal o contractual, o por una obligación implícita o tácita) como resultado de sucesos pasados y se estima probable que suponga la salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para su liquidación.

5.11 Transacciones en moneda extranjera

Estas Cuentas Anuales de IBERDROLA se presentan en miles de euros, siendo el euro la moneda funcional de IBERDROLA.

Partidas monetarias

Las transacciones en moneda extranjera se registran inicialmente al tipo de cambio vigente en la fecha de la transacción.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio vigente a la fecha de balance. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio en el que surjan.

5.12 Impuesto sobre Beneficios

IBERDROLA tributa en Régimen de Consolidación Fiscal con determinadas sociedades del Grupo.

El gasto por Impuesto sobre Beneficios del ejercicio se calcula como la suma del impuesto corriente, que resulta de la aplicación del correspondiente tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio tras aplicar las bonificaciones y deducciones existentes, y de la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos contabilizada. Las deducciones y los créditos fiscales se registran en las Sociedades que los han generado. Se reconoce en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias excepto en aquellos casos en los que este impuesto está directamente relacionado con partidas directamente reflejadas en el patrimonio neto, en cuyo caso el impuesto se reconoce, asimismo, en este epígrafe.

Los activos y pasivos por impuestos corrientes son los importes estimados a pagar o a cobrar de la Administración Pública, conforme a los tipos impositivos en vigor a la fecha del balance, e incluyendo cualquier otro ajuste por impuestos correspondiente a ejercicios anteriores.

El Impuesto sobre Beneficios diferido se contabiliza siguiendo el método de registro de los pasivos, para todas las diferencias temporarias entre la base fiscal de los activos y pasivos y sus valores en libros en las Cuentas Anuales.

IBERDROLA reconoce un pasivo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles excepto:

- Cuando el pasivo por impuesto diferido se deriva del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y que en el momento de la transacción, no afectó ni al resultado contable ni al resultado fiscal.

- Respecto a las diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en sociedades dependientes y asociadas, si el momento de la reversión de las diferencias temporarias puede ser controlado por IBERDROLA y es probable que la diferencia temporaria no revierta en un futuro previsible.

IBERDROLA reconoce los activos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias deducibles, créditos fiscales no utilizados y bases imponibles negativas no aplicadas, en la medida en que resulte probable que IBERDROLA disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos, excepto:

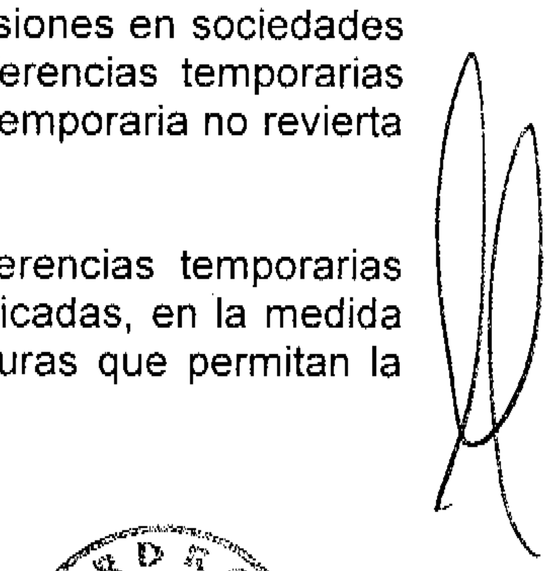

- Cuando el activo por impuestos diferidos relativo a la diferencia temporaria deducible se derive del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y que, en el momento de la transacción no afectó ni al resultado contable ni al resultado fiscal.

- Respecto a las diferencias temporarias deducibles asociadas con inversiones en sociedades dependientes y asociadas, el activo por impuestos diferidos sólo se reconoce, en la medida en que es probable que las diferencias temporarias reviertan en un futuro previsible y habrá suficiente beneficio fiscal disponible contra el cual aplicar las diferencias temporarias.

A fecha de cierre de cada ejercicio IBERDROLA procede a evaluar los activos por impuesto diferido reconocidos y aquellos que no se han reconocido anteriormente. En base a tal evaluación IBERDROLA procede a dar de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación, o procede a registrar cualquier activo por impuesto diferido no reconocido anteriormente siempre que resulte probable que IBERDROLA disponga de ganancias fiscales que permitan su aplicación.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran a los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa vigente aprobada y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o pasivo por impuesto diferido. Los ajustes de los valores de los activos y pasivos por impuesto diferido se imputan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, excepto en la medida en que los activos o pasivos por impuesto diferido afectados hubieran sido cargados o abonados directamente a patrimonio neto.

Los activos y pasivos por impuesto diferido están valorados sin tener en cuenta el efecto del descuento financiero.

5.13 Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la reglamentación laboral vigente, IBERDROLA está obligada al pago de indemnizaciones a los empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. IBERDROLA no espera que se produzcan despidos en el futuro de los que pudieran derivarse pasivos significativos. En consecuencia, estas Cuentas Anuales no recogen provisión alguna por este concepto.

5.14 Remuneraciones a los empleados basadas en instrumentos de capital

La entrega a los empleados de acciones de IBERDROLA como contraprestación a sus servicios se reconoce en el epígrafe "Gastos de personal" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias a medida que los trabajadores prestan dichos servicios, con abono al epígrafe "Otras reservas" del Balance de Situación por el valor razonable de los instrumentos de patrimonio en la fecha de concesión, entendiendo ésta como aquella en que el Grupo IBERDROLA y sus empleados llegan al acuerdo por el que se establecen las condiciones de dicha entrega.

En caso de que los empleados tengan derecho a un pago basado en la cotización de IBERDROLA liquidado en efectivo, el importe registrado con cargo al epígrafe "Gastos de personal" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se abona a los epígrafes "Deudas a largo plazo – Otros pasivos financieros" u "Deudas a corto plazo – Otros pasivos financieros" del pasivo del Balance de Situación, según corresponda, procediéndose a reestimar, en cada cierre contable, el valor razonable de la contraprestación en cuestión.

5.15 Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación de la Sociedad y se esperan vender, consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo; son diferentes a los anteriores y su vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año; se mantienen con fines de negociación o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año.

5.16 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función de la corriente real de bienes y servicios que representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Ingresos por ventas y prestaciones de servicios

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, deducido el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los impuestos indirectos que gravan las operaciones y que son repercutibles a terceros. Se incluye como mayor valor de los ingresos los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, debido a que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los ingresos se contabilizan atendiendo al fondo económico de la operación, y se reconocen cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- IBERDROLA ha transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes, con independencia de su transmisión jurídica.

- IBERDROLA no mantiene la gestión corriente de los bienes vendidos en un grado asociado normalmente con su propiedad, ni retiene el control efectivo de los mismos.

- El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.

- Es probable que IBERDROLA reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.

- Los costes incurridos o a incurrir en la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

Adicionalmente, los ingresos provenientes de la prestación de servicios se reconocen cuando el resultado de la transacción puede ser estimado con fiabilidad, considerando para ello el porcentaje de realización del servicio en la fecha de cierre del ejercicio. Cuando el resultado de una transacción que implique la prestación de servicios no puede ser estimado de forma fiable, se reconocen ingresos, sólo en la cuantía en que los gastos reconocidos se consideren recuperables.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

5.17 Derechos de verificación y enganche y alquileres de contadores

Los derechos de verificación y enganche y los alquileres de contadores que IBERDROLA factura a sus clientes liberalizados y a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. son registrados como ingreso con abono al epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios – Prestaciones de servicios" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

5.18 Liquidaciones por actividades reguladas y déficit de ingresos

En el ejercicio 1998, y básicamente como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico Español y sus disposiciones de desarrollo, surgieron las liquidaciones interempresas, que son realizadas por la Comisión Nacional de la Energía y que se materializan en cobros o pagos a efectuar entre las empresas del sector eléctrico. Estas liquidaciones tienen la finalidad de redistribuir los ingresos obtenidos vía tarifa, netos de las compras de energía efectuadas para hacer frente a los suministros a tarifa, de forma que cada empresa perciba los ingresos por las actividades reguladas que le corresponden, entre los que se encuentran los correspondientes a las actividades de distribución y transporte, según se establece anualmente en el Real Decreto que determina la tarifa de cada año.

IBERDROLA es el sujeto jurídico de las liquidaciones en lo que se refiere al déficit de ingresos, siendo Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. el sujeto jurídico de las liquidaciones de las actividades de distribución y transporte de energía eléctrica.

A la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales, IBERDROLA no ha recibido las liquidaciones definitivas por estos conceptos correspondientes a los ejercicios 2006 a 2008.

Ejercicio 2007

En los ejercicios 2007 y 2006, dado que los ingresos recaudados por las empresas del sector eléctrico español por ventas de servicios a tarifa a sus clientes no fueron suficientes para retribuir las diferentes actividades y costes del sistema, las propias empresas se vieron obligadas a financiar dicho déficit de ingresos.

El epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" del Balance de Situación al 31 de diciembre de 2007 incluía sendos importes de 371.386 y 726.946 miles de euros, correspondientes a la estimación realizada por IBERDROLA de los déficits de ingresos de los ejercicios 2007 y 2006 que debe financiar, cuyo cobro está garantizado por diferentes disposiciones legales con independencia de la facturación futura (Nota 12).

Ejercicio 2008

En el ejercicio 2008 se ha vuelto a producir un déficit de ingresos en el sector eléctrico español, ascendiendo el importe que debe ser financiado por IBERDROLA a 1.986.292 miles de euros, de los cuales 1.365.390 miles de euros, correspondientes al déficit ex-ante de los tres primeros trimestres del año, han sido garantizados de manera explícita por diversas disposiciones legales. Tras mantener diversas conversaciones al respecto con el Gobierno español y analizar pormenorizadamente la legislación aplicable, IBERDROLA considera que la recuperación del mencionado importe de 1.986.292 miles de euros está garantizada, al igual que en ejercicios anteriores, independientemente de la actividad desarrollada a partir del ejercicio 2009. En consecuencia, los epígrafes "Inversiones financieras a largo plazo – Créditos a terceros" y "Inversiones financieras a corto plazo – Créditos a terceros" del Balance de Situación al 31 de diciembre de 2008 incluyen 1.959.232 y 27.060 miles de euros, respectivamente.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

Asimismo, mientras que el déficit de ingresos del ejercicio 2007 ha sido enajenado en su totalidad en el ejercicio 2008, al 31 de diciembre de 2008 sigue pendiente de cobro el déficit de ingresos del ejercicio 2006. IBERDROLA ha procedido a traspasar al epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo – Créditos a terceros" del Balance de Situación al 31 de diciembre de 2008 1.001.219 miles de euros, neto de las correcciones valorativas, correspondiente a la parte del déficit de ingresos del ejercicio 2006 cuya recuperación se considera tendrá lugar con posterioridad al ejercicio 2009.

Por otra parte, IBERDROLA ha contabilizado una provisión por 99.438 miles de euros, importe éste correspondiente a la estimación del coste que le supondrá enajenar el activo contabilizado por el déficit de ingresos en la actual situación de los mercados financieros.

5.19 Operaciones con partes vinculadas

Las transacciones con partes vinculadas son contabilizadas de acuerdo con las normas de valoración detalladas anteriormente.

6. POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

La Política General de Riesgos, aprobada en noviembre de 2004 por el Consejo de Administración de IBERDROLA, compromete el desarrollo de todas las capacidades del Grupo para que los riesgos relevantes de toda índole se encuentren adecuadamente identificados, medidos, gestionados y controlados, aplicando los siguientes "principios básicos de actuación":

- La integración de la visión del riesgo-oportunidad en la gestión del Grupo.
- La segregación, a nivel operativo, de las funciones entre las áreas tomadoras de riesgos y las áreas responsables del análisis, control y supervisión.
- El aseguramiento de la estabilidad empresarial y financiera a corto y largo plazo, manteniendo el equilibrio apropiado entre riesgo, valor y beneficio.
- La correcta utilización de los instrumentos para la cobertura de riesgos financieros y su registro de acuerdo a lo exigido en las normas contables y financieras aplicables.
- La transparencia en la información sobre los riesgos del Grupo y el funcionamiento de los sistemas desarrollados para su control.
- El desarrollo de una cultura de control y gestión en clave de riesgo-oportunidad dentro del Grupo IBERDROLA.
- El alineamiento con la política general de todas las políticas específicas que sea necesario desarrollar en materia de riesgos.
- El cumplimiento de la normativa y legislación vigente, relativas al control, gestión y supervisión de riesgos.
- La mejora continua adoptando la referencia de las mejores prácticas internacionales de Transparencia y "Buen Gobierno" relativas al control, gestión y supervisión de riesgos.

Para materializar esta política y dar respuesta a estos principios, el Grupo IBERDROLA ha desarrollado un Sistema Integral de Control y Gestión de Riesgos, basado en una adecuada definición, separación y asignación de funciones y responsabilidades, y en los procedimientos, metodologías y herramientas de soporte necesarios.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

El sistema, que obtuvo en noviembre de 2006 el certificado de calidad según norma ISO 9001:2000 otorgado por AENOR, se soporta en tres pilares básicos:

- Una estructura de políticas y límites de riesgo, desarrollada en 2005, que garantiza que la gestión de los riesgos se realiza por los negocios de forma controlada.

- El seguimiento y control de los riesgos de la Cuenta de Resultados.

- El análisis y control de los riesgos asociados a las nuevas inversiones.

En este contexto, IBERDROLA dispone de unas políticas y límites de riesgo aprobadas por el Comité Operativo que cubren, entre otros, los riesgos que se describen a continuación:

Riesgo de tipo de interés

Varias partidas del balance y sus derivados financieros asociados soportan tipos de interés fijos y están, por tanto, sometidos a variaciones en su valor razonable como resultado de cambios en los tipos de interés de mercado. Por otra parte, el Grupo IBERDROLA afronta también un riesgo con respecto a las partidas de balance y derivados a tipo de interés variable, en la medida en que las variaciones de mercado afectan a flujos de efectivo.

IBERDROLA mitiga este riesgo mediante la gestión de la estructura de su deuda entre fijo y variable en función de la situación de los mercados, a través de nuevas financiaciones y el uso de derivados de tipo de interés, todo ello dentro de los límites de riesgo aprobados.

La estructura de la deuda de IBERDROLA al 31 de diciembre de 2008 y 2007, una vez consideradas las coberturas a través de los derivados contratados, es la siguiente:

(Miles de euros)	2008	2007
Tipo de interés fijo	1.539.820	1.628.188
Tipo de interés variable	9.793.695	5.389.739
Tipo de interés variable limitado (*)	100.000	500.000
	11.433.515	**7.517.927**

(*) Se corresponde con determinados contratos de deuda financiera cuya exposición a la variabilidad de tipos de interés se encuentra limitada por límites superiores y/o inferiores.

La deuda a tipo de interés variable está referenciada básicamente al Euribor, al Libor-Libra y al Libor-Dólar, y a los índices de referencia locales más líquidos en el caso de la deuda de las filiales latinoamericanas.

Riesgo de tipo de cambio

Las oscilaciones en las paridades de las divisas en las que están instrumentadas las deudas y se realizan las compras / ventas, frente a la moneda de contabilización, pueden impactar negativamente en el gasto financiero y en el resultado del ejercicio.

Las siguientes partidas pueden verse afectadas por el riesgo de tipo de cambio:

- Deuda denominada en moneda distinta a la moneda local o funcional de las sociedades del Grupo IBERDROLA.

- Cobros y pagos por suministros, servicios o inversiones en monedas diferentes a la funcional.

- Ingresos y gastos de algunas filiales extranjeras indexados a monedas diferentes a la funcional.

- Impuestos derivados de la contabilización a efectos fiscales en moneda local distinta de la moneda funcional.

- Resultados en consolidación de las fi iales extranjeras.

- Valor neto patrimonial consolidado de inversiones en filiales extranjeras.

El Grupo IBERDROLA mitiga este riesgo realizando todos sus flujos económicos en la moneda de contabilización correspondiente a cada empresa del Grupo, siempre que es posible y económicamente viable. Las posiciones abiertas resultantes se integran y se gestionan mediante el uso de derivados, dentro de los límites aprobados.

Las divisas diferentes del euro en que más opera el Grupo IBERDROLA son el dólar y la libra esterlina, en este último caso desde la adquisición de Scottish Power Ltd. con fecha 23 de abril de 2007 (Nota 11).

Riesgo de precio de "commodities"

Las actividades de compra-venta de energía que realiza el Grupo IBERDROLA en mercados nacionales e internacionales están expuestas a diferentes riesgos derivados de los precios de los combustibles (gas, fundamentalmente), el precio de los derechos de emisión de CO_2, el precio de la electricidad y otros activos subyacentes objetos de contratación.

En el caso del mercado español, donde IBERDROLA desarrolla su actividad principal, el actual mix del parque de generación proporciona una importante cobertura natural entre las diferentes tecnologías de producción que permite mitigar estos riesgos.

El riesgo remanente derivado de las fluctuaciones de los productos a los que se encuentran indexados los combustibles y del tipo de cambio se mitiga a través de una adecuada diversificación y gestión de los contratos de suministro que contemplan:

- Indexaciones de precio, en la medida de lo posible, a índices que replican las variaciones de ingresos que se producen en el lado de la demanda (mercados comercial y de generación).

- Inclusión de cláusulas de revisión y reapertura que permiten adecuar los precios a los cambios del mercado.

Finalmente se realizan las operaciones de cobertura consideradas necesarias en cada momento para mantener el riesgo dentro de los límites establecidos.

En cuanto a sus actividades en Reino Unido y en la medida en que es un mercado energético de gran liquidez, el Grupo IBERDROLA, adicionalmente a la adecuada administración de los contratos de suministro indicada anteriormente, contrata diversos productos financieros indexados al precio de sus commodities en cobertura económica del riesgo de variación de dicho precio.

En el caso del mercado mexicano el Grupo no tiene un riesgo significativo de precio de commodities, al estar los principales contratos instrumentados en forma de "pass-through".

En el caso de las operaciones de trading de electricidad que IBERDROLA realiza en los mercados internacionales, el riesgo es poco significativo debido al reducido volumen de dichas operaciones y a los límites establecidos para las posiciones abiertas, tanto en importe económico como en horizonte temporal.

Riesgo de liquidez

La exposición a situaciones adversas de los mercados de deuda o de capitales pueden dificultar o impedir la cobertura de las necesidades financieras que se requieren para el desarrollo adecuado de las actividades del Grupo IBERDROLA y su Plan Estratégico.

La política de liquidez seguida por el Grupo IBERDROLA asegura el cumplimiento de los compromisos de pago adquiridos sin tener que recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas. Para ello se utilizan diferentes medidas de gestión tales como el mantenimiento de facilidades crediticias comprometidas por importe y flexibilidad suficiente, la diversificación de la cobertura de las necesidades de financiación mediante el acceso a diferentes mercados y áreas geográficas, y la diversificación de los vencimientos de la deuda emitida (Nota 18).

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito derivado del fallo de una contraparte (cliente, proveedor, socio o entidad financiera) está debidamente controlado en el Grupo IBERDROLA a través de diversas políticas y límites de riesgo en los que se establecen requisitos relativos a:

- Contratos adecuados a la operación realizada.
- Calidad crediticia interna o externa suficiente de la contraparte.
- Garantías adicionales en los casos necesarios.
- Limitación temporal de las posiciones abiertas.
- Limitación de los costes de insolvencia y del coste financiero derivado de la morosidad.

En particular, en el caso de las posiciones acreedoras financieras, el Grupo IBERDROLA sigue una política prudente de contratación de derivados y colocación de excedentes de tesorería con contrapartidas de alta solvencia de acuerdo con la calificación crediticia de Moody's y S&P.

Adicionalmente, existe un protocolo de actuación con acciones correctoras cuando una contrapartida sufre un deterioro de su nivel de crédito por debajo de su "grado de inversión", así como una valoración regular del valor de mercado de los derivados y una medición de su riesgo de crédito para controlar que se encuentre en todo momento dentro de los límites de riesgo establecidos.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, no existía concentración de riesgo de crédito significativa en el Grupo IBERDROLA.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

7. USO DE ESTIMACIONES Y FUENTES DE INCERTIDUMBRE

7.1 Estimaciones contables

La preparación de estas Cuentas Anuales ha requerido que IBERDROLA realice asunciones y efectúe estimaciones. Las estimaciones con efecto significativo en estas Cuentas Anuales son las siguientes:

- Energía pendiente de facturación:

  La cifra de ventas de cada ejercicio incluye una estimación de la energía suministrada a clientes del mercado liberalizado que se encuentra pendiente de facturación por no haber sido objeto de medición al cierre del ejercicio correspondiente, debido al período habitual de lectura de contadores. La estimación de la energía pendiente de facturación al 31 de diciembre de 2008 y 2007 asciende a 180.872 y 120.498 miles de euros, respectivamente. Este importe se incluye en el epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar " del activo corriente de los Balances de Situación.

- Liquidación de las actividades reguladas en España:

  Al cierre de cada ejercicio, IBERDROLA realiza una estimación de la liquidación definitiva de las actividades reguladas llevadas a cabo en España en dicho ejercicio, determinando el déficit de ingresos de las actividades reguladas que, en su caso, corresponde a IBERDROLA, así como el importe que será objeto de recuperación a futuro de acuerdo con los pronunciamientos de las autoridades al respecto.

  En las estimaciones realizadas se consideran las liquidaciones provisionales publicadas hasta la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales, así como otras informaciones propias del sector.

- Provisión para pensiones y obligaciones similares y planes de reestructuración:

  IBERDROLA estima al cierre de cada ejercicio la provisión actual actuarial necesaria para hacer frente a los compromisos por planes de reestructuración, pensiones y otras obligaciones similares que ha contraído con sus trabajadores. En la elaboración de dichas estimaciones, el Grupo IBERDROLA cuenta con el asesoramiento de actuarios independientes (Notas 5.8 y 5.9).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales sobre los hechos analizados, es posible que los acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva.

7.2 Fuentes de incertidumbre

Existen determinados aspectos que, a la fecha de emisión de estas Cuentas Anuales, suponen una fuente de incertidumbre respecto al efecto contable que dichos aspectos pueden suponer en ejercicios futuros. Estas incertidumbres son las siguientes:

- Tal como se indica en la Nota 5.18, en el ejercicio 2008, al igual que en los ejercicios 2007 y 2006, los ingresos recaudados por las empresas del sector eléctrico español por ventas de servicios a tarifa a sus clientes han sico insuficientes para retribuir las diferentes actividades y costes del sistema. En consecuencia, las empresas eléctricas se han visto obligadas a financiar este déficit.

  En este sentido, los epígrafes "Inversiones financieras a largo plazo – Créditos a terceros" e "Inversiones financieras a corto plazo -- Créditos a terceros" del Balance de Situación al 31 de diciembre de 2008 incluyen 1.959.232 y 27.060 miles de euros, respectivamente, correspondientes al 35,01%, porcentaje del déficit de ingresos del ejercicio 2008 que debe financiar de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto - Ley 5/2005. Este importe es 620.902 miles de euros superior al déficit ex-ante correspondiente a los tres primeros trimestres del ejercicio garantizado de manera explícita por diferentes disposiciones legales. IBERDROLA considera que la recuperación de los mencionados 1.986.292 miles de euros está garantizada independientemente de las facturaciones futuras por la legislación actualmente en vigor.

  Asimismo, IBERDROLA considera que la contabilización de este asunto efectuada en estas Cuentas Anuales es la que mejor refleja la realidad a fecha de su formulación, de acuerdo a su interpretación de la legislación en vigor y a las conversaciones que se vienen manteniendo con el Gobierno español durante estos últimos meses, de las que no se espera se deriven modificaciones significativas a los importes contabilizados por estos conceptos.

- Por carta de 10 de octubre de 2007, a Comisión Europea notificó a España su decisión de incoar el procedimiento previsto en el artículo 88, apartado 2, del Tratado CE (ayudas estatales) en relación con lo dispuesto en el artículo 12.5 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

IBERDROLA y, en su caso, sus asesores fiscales, opinan que no se producirán pasivos adicionales de consideración para IBERDROLA derivados de los citados asuntos.

IBERDROLA S.A. SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

8. INMOVILIZADO INTANGIBLE

La composición y movimientos del inmovilizado intangible en los ejercicios 2008 y 2007 han sido los siguientes:

	Ejercicio 2008				
(Miles de euros)	Saldo a 31.12.07	Entradas y dotaciones	Salidas, bajas o reducciones	Transferencia/ traspasos	Saldo al 31.12.08
Coste					
Patentes, licencias, marcas y similares	157	-	-	-	157
Aplicaciones informáticas	229.437	47.921	-	-	277.358
Otro inmovilizado intangible	35.419	-	-	-	35.419
	265.013	47.921	-	-	312.934
Amortización acumulada					
Patentes, licencias, marcas y similares	(157)	-	-	-	(157)
Aplicaciones informáticas	(179.024)	(22.564)	-	-	(201.588)
Otro inmovilizado intangible	(14.673)	(3.338)	-	-	(18.011)
	(193.854)	(25.902)	-	-	(219.756)
Correcciones valorativas por deterioro					
Otro inmovilizado intangible	-	(8.700)	-	-	(8.700)
	-	(8.700)	-	-	(8.700)
Valor neto contable	**71.159**	**13.319**	**-**	**-**	**84.478**

	Ejercicio 2007				
(Miles de euros)	Saldo al 1.01.07	Entradas y dotaciones	Salidas, bajas o reducciones	Transferencia/ traspasos	Saldo al 31.12.07
Coste					
Patentes, licencias, marcas y similares	157	-	-	-	157
Aplicaciones informáticas	210.265	19.172	-	-	229.437
Otro inmovilizado intangible	35.419	-	-	-	35.419
	245.841	19.172	-	-	265.013
Amortización acumulada					
Patentes, licencias, marcas y similares	(157)	-	-	-	(157)
Aplicaciones informáticas	(158.965)	(20.059)	-	-	(179.024)
Otro inmovilizado intangible	(11.334)	(3.339)	-	-	(14.673)
	(170.456)	(23.398)	-	-	(193.854)
Valor neto contable	**75.385**	**(4.226)**	**-**	**-**	**71.159**

Durante los ejercicios 2008 y 2007 no se han producido adquisiciones mediante combinaciones de negocios y aportaciones no dinerarias.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 no existen activos intangibles en garantía de préstamos bancarios.

El importe del inmovilizado intangible al 31 de diciembre de 2008 y 2007 adquirido a empresas del grupo y asociadas ha ascendido a un valor contable de 6.154 y 648 miles de euros.

El importe de los elementos totalmente amortizados asciende a 156.571 miles de euros al 31 de diciembre de 2008 (144.461 miles de euros al 31 de diciembre de 2007).

Al 31 de diciembre de 2008 se mantienen compromisos firmes de adquisición de bienes del inmovilizado intangible por importe de 8.738 miles de euros. Al 31 de diciembre de 2007, los compromisos firmes de adquisición ascendían a 1.504 miles de euros. Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 no existían compromisos firmes de venta de bienes del inmovilizado intangible.

La Sociedad ha incurrido en el ejercicio 2008 en gastos de investigación por importe de 2.914 miles de euros, (5.550 miles de euros en 2007) que se han imputado a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. La Sociedad sigue la política de no capitalizar gastos de proyectos de investigación y desarrollo.

9. INMOVILIZADO MATERIAL

La composición y movimientos del inmovilizado material en los ejercicios 2008 y 2007 han sido los siguientes:

(Miles de euros)	Saldo al 31.12.07	Entradas o dotaciones	Transferencia o traspaso	Salidas, bajas o reducciones	Saldo al 31.12.08
Coste					
Terrenos	82.890	1.046	-	(151)	83.785
Construcciones	210.339	11.118	-	(1.422)	220.035
Instalaciones técnicas:					
Red de fibra óptica	211.479	-	(41.428)	-	170.051
Equipos de medida	706.416	16.921	20.705	(40.810)	703.232
Otras instalaciones de comunicaciones	118.062	-	48.624	-	166.686
	1.035.957	16.921	27.901	(40.810)	1.039.969
Otros elementos en explotación	265.468	34.128	-	(380)	299.216
Total inmovilizado material en explotación	**1.594.654**	**63.213**	**27.901**	**(42.763)**	**1.643.005**
Instalaciones técnicas en curso	13.397	10.581	(7.196)	-	16.782
Anticipos y otras inmovilizaciones materiales en curso	7.162	31.236	(20.705)	(5.066)	12.627
Total coste	**1.615.213**	**105.030**	**-**	**(47.829)**	**1.672.414**
Amortización acumulada					
Construcciones	(52.352)	(4.480)	-	561	(56.271)
Instalaciones técnicas:					
Red de fibra óptica	(48.098)	(5.975)	21.749	-	(32.324)
Equipos de medida	(476.325)	(44.763)	-	40.792	(480.296)
Otras instalaciones de comunicaciones	(80.757)	(6.484)	(21.749)	-	(108.990)
	(605.130)	(57.222)	-	40.792	(621.610)
Otros elementos en explotación	(204.842)	(17.488)	-	357	(221.973)
Total amortización acumulada del inmovilizado material	**(862.374)**	**(79.190)**	**-**	**41.710**	**(899.854)**
Correcciones valorativas por deterioro:	-	-	-	-	-
Total coste neto	**752.839**	**25.840**	**-**	**(6.119)**	**772.560**

(Miles de euros)	Saldo al 01.01.07	Entradas o dotaciones	Transferencia o traspaso	Salidas, bajas o reducciones	Saldo al 31.12.07
Coste					
Terrenos	81.418	4.299	-	(2.827)	82.890
Construcciones	228.742	10.722	-	(29.125)	210.339
Instalaciones técnicas:					
Red de fibra óptica	196.166	-	16.028	(715)	211.479
Equipos de medida	683.187	33.768	-	(10.539)	706.416
Otras instalaciones de comunicaciones	125.869	-	20.048	(27.855)	118.062
	1.005.222	33.768	36.076	(39.109)	1.035.957
Otros elementos en explotación	250.971	16.696	-	(2.199)	265.468
Total inmovilizado material en explotación	**1.566.353**	**65.485**	**36.076**	**(73.260)**	**1.594.654**
Instalaciones técnicas en curso	27.717	3.274	(17.594)	-	13.397
Anticipos y otras inmovilizaciones materiales en curso	11.270	27.771	(18.482)	(13.397)	7.162
Total coste	**1.605.340**	**96.530**	**-**	**(86.657)**	**1.615.213**
Amortización acumulada					
Construcciones	(64.454)	(1.474)	-	13.576	(52.352)
Instalaciones técnicas:					
Red de fibra óptica	(40.195)	(8.033)	-	130	(48.098)
Equipos de medida	(440.660)	(46.204)	-	10.539	(476.325)
Otras instalaciones de comunicaciones	(84.102)	(6.013)	-	9.358	(80.757)
	(564.957)	(60.250)	-	20.027	(605.180)
Otros elementos en explotación	(189.889)	(15.741)	-	788	(204.842)
Total amortización acumulada del inmovilizado material	**(819.300)**	**(77.465)**	**-**	**34.391**	**(862.374)**
Correcciones valorativas por deterioro:	(29.345)	2.600	-	26.745	-
Total coste neto	**756.695**	**21.665**	**-**	**(25.521)**	**752.839**

Durante los ejercicios 2008 y 2007 no se han producido adquisiciones mediante combinaciones de negocios o aportaciones no dinerarias.

El importe del Inmovilizado material al 31 de diciembre de 2008 y 2007 adquirido a empresas del grupo y asociadas ha ascendido a un valor contable de 4.101 y 12.497 miles de euros, respectivamente.

IBERDROLA no posee elementos de inmovilizado material situados fuera del territorio español en los ejercicios 2008 y 2007.

Al 31 de diciembre de 2008 el importe de los elementos de Inmovilizado material totalmente amortizados y en uso tenía un valor de coste de 484.203 miles de euros, 11.686 y 472.517 miles de euros correspondientes a construcciones y resto de elementos, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2007, existían 11.399 y 461.547 miles de euros totalmente amortizados correspondientes a construcciones y resto de elementos, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 la Sociedad no mantenía activos materiales en garantía de préstamos bancarios.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el saldo del Inmovilizado Material recoge 98.178 y 99.215 miles de euros, respectivamente, correspondientes principalmente al valor neto contable del terreno y el edificio corporativo de IBERDROLA en Madrid que es objeto de un contrato de arrendamiento financiero. El importe por el que se reconoció inicialmente el activo ascendió a 104.133 miles de euros, correspondiente al valor actual de los pagos mínimos a realizar.

La información relativa a los pagos mínimos por dicho contrato al 31 de diciembre de 2008 es la siguiente:

(Miles de euros)	**2008**
2009	7.185
2010-2014	35.923
De 2015 en adelante	92.257
Total cuotas a pagar	**135.365**
Coste financiero	44.707
Valor actual de las cuotas	90.658

Al 31 de diciembre de 2008, los epígrafes "Deudas a largo plazo – Deudas con entidades de crédito" y "Deudas a corto plazo – Deudas con entidades de crédito" incluyen 87.402 y 3.256 miles de euros, respectivamente, por este concepto.

Al 31 de diciembre de 2008 se mantienen compromisos firmes de adquisición de bienes del Inmovilizado material por importe de 4.929 miles de euros. Al 31 de diciembre de 2007, los compromisos firmes de adquisición ascendían 6.145 miles de euros. Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 no existían compromisos firmes de venta de bienes del Inmovilizado material.

Durante 2008 se han enajenado elementos de Inmovilizado material por un valor neto contable de 1.014 miles de euros (16.608 miles de euros en 2007) generándose un resultado en dichas transacciones de 2.821 miles de euros (58.387 miles de euros en 2007).

10. CATEGORÍAS DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

Al 31 diciembre de 2008 y 2007 el valor en libros de cada una de las categorías de activos y pasivos financieros, a excepción de las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas es el siguiente:

	Activos financieros a largo plazo									
(Miles de euros)	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos y cuentas a cobrar		Derivados		Total	
Categorías	31.12.08	31.12.07	31.12.08	31.12.07	31.12.08	31.12.07	31.12.08	31.12.07	31.12.08	31.12.07
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias										
a) Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	91.678	105.784	91.678	105.784
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	2.664	4.349	7.701.451	3.005.255	-	-	7.704.115	3.009.604
Activos disponibles para la venta										
a) Valorados a valor razonable	-	609.997	-	-	-	-	-	-	-	609.997
b) Valorados a coste	12.065	9.852	-	-	-	-	-	-	12.065	9.852
Derivados de cobertura	-	-	-	-	-	-	330.682	83.458	330.682	83.458
Total	**12.065**	**619.849**	**2.664**	**4.349**	**7.701.451**	**3.005.255**	**422.360**	**189.242**	**8.138.540**	**3.818.695**

	Activos financieros a corto plazo									
(Miles de euros)	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos y cuentas a cobrar		Derivados		Total	
Categorías	31.12.08	31.12.07	31.12.08	31.12.07	31.12.08	31.12.07	31.12.08	31.12.07	31.12.08	31.12.07
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias										
a) Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	97.001	67.057	97.001	67.057
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	2.076	1.796	5.732.377	7.318.872	-	-	5.734.453	7.320.668
Derivados de cobertura	-	-	-	-	-	-	1.018.201	411.905	1.018.201	411.905
Total	**-**	**-**	**2.076**	**1.796**	**5.732.377**	**7.318.872**	**1.115.202**	**478.962**	**6.849.655**	**7.799.630**

(Miles de euros)	Pasivos financieros a largo plazo									
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociable		Derivados		Otros		Total	
Categorías	31.12.08	31.12.07	31.12.08	31.12.07	31.12.08	31.12.07	31.12.08	31.12.07	31.12.08	31.12.07
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias										
a) Mantenidos para negociar	-	-	-	-	37.809	46.950	-	-	37.809	46.950
Débitos y partidas a pagar	4.300.754	3.623.584	1.756.789	1.638.687	-	-	10.059.980	7.021.316	16.117.523	12.283.587
Derivados de cobertura	-	-	-	-	356.750	232.708	-	-	356.750	232.708
Total	**4.300.754**	**3.623.584**	**1.756.789**	**1.638.687**	**394.559**	**279.658**	**10.059.980**	**7.021.316**	**16.512.082**	**12.563.245**

(Miles de euros)	Pasivos financieros a corto plazo									
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociable		Derivados		Otros		Total	
Categorías	31.12.08	31.12.07	31.12.08	31.12.07	31.12.08	31.12.07	31.12.08	31.12.07	31.12.08	31.12.07
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias										
a) Mantenidos para negociar	-	-	-	-	323.041	59.193	-	-	323.041	59.193
Débitos y partidas a pagar	5.256.290	2.013.648	119.682	242.008	-	-	5.852.344	6.238.132	11.228.316	8.493.788
Derivados de cobertura	-	-	-	-	157.153	103.576	-	-	157.153	103.576
Total	**5.256.290**	**2.013.648**	**119.682**	**242.008**	**480.194**	**162.769**	**5.852.344**	**6.238.132**	**11.708.510**	**8.656.557**

11. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS

El movimiento producido durante los ejercicios 2008 y 2007 en las cuentas de "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo" a excepción de los derivados (véase Nota 20) ha sido el siguiente:

(Miles de euros)	Saldo al 31.12.07	Entradas o dotaciones	Transferencia o traspaso	Salidas, bajas o reducciones	Valoración coberturas inversión neta	Valoración moneda extranjera	Saldo al 31.12.08
A largo plazo							
Participaciones en empresas del Grupo	28.845.626	3.203.382	-	(43.150)	(977.699)	-	31.028.159
Participaciones en empresas Asociadas	965.663	373.076	-	(5.740)	-	-	1.332.999
Créditos a empresas del Grupo y asociadas	2.911.152	2.020.919	(75.389)	(146.087)	-	44.001	4.754.596
Valores representativos de deuda	4.349	-	(179)	(1.749)	-	243	2.664
Otros activos financieros	156	269	-	-	-	-	425
Correcciones valorativas por deterioro							
De participaciones en empresas del Grupo y Asociadas	(136.980)	(1.622)	-	5.499	-	-	(133.103)
	32.589.966	**5.596.024**	**(75.568)**	**(191.227)**	**(977.699)**	**44.244**	**36.985.740**

(Miles de euros)	Saldo al 01.01.07	Entradas o dotaciones	Transferencia o traspaso	Salidas, bajas o reducciones	Valoración coberturas inversión neta	Valoración moneda extranjera	Saldo al 31.12.07
A largo plazo							
Participaciones en empresas del Grupo	9.196.552	20.245.713	-	(39.468)	(557.171)	-	28.845.626
Participaciones en empresas Asociadas	799.944	159.632	6.087	-	-	-	965.663
Créditos a empresas del Grupo y asociadas	1.568.779	2.375.888	(882)	(1.036.932)	-	4.299	2.911.152
Valores representativos de deuda	6.825	-	(1.668)	-	-	(808)	4.349
Otros activos financieros	156	-	-	-	-	-	156
Correcciones valorativas por deterioro							
De participaciones en empresas del Grupo y Asociadas	(276.715)	(23.007)	(59)	162.801	-	-	(136.980)
	11.295.541	**22.758.226**	**3.478**	**(913.599)**	**(557.171)**	**3.491**	**32.589.966**

s empresas del Grupo IBERDROLA y asociadas y la información relacionada con las mismas al 31 de diciembre de 2008 y 2007 son las siguientes:

es de euros)					Porcentaje de participación 31.12.08									
Sociedad	Domicilio	Moneda	Cotización	Actividad	Directo	Indirecto	Total	Valor neto en libros 2008	Valor neto en libros 2007	Capital	Reservas	Resultados	Dividendos percibidos en 2008	Dividendos percibidos en 2007
drola Generación, .U. (a)	Bilbao	EUR	-	Energía	100	-	100	3.718.098	3.718.098	1.333.407	2.505.443	625.251	269.294	823.958
drola Energía, .U. (a)	Madrid	EUR	-	Holding	100	-	100	2.043.123	2.043.123	1.477.831	60.241	474.132	299.494	-
drola Ingeniería y nstrucción, S.A.U. (a)	Bilbao	EUR	-	Servicios	100	-	100	3.065	3.065	661	106.549	78.929	53.054	29.281
drola International, .	Holanda	EUR	-	Financiera - Instrumental	100	-	100	388	388	388	11.006	3.683	5.000	5.000
drola Portugal-ctricidade e s, S.A. (a)	Portugal	EUR	-	Energía	100	-	100	777.589	817.589	200	850.556	41.422	-	-
drola Renovables. . (a)	Madrid	EUR	3,05	Energía	80	-	80	5.681.632	5.681.632	2.112.032	8.686.087	390.160	-	97.148
boración IBV, ticipaciones presariales, S.A. (a)	Bilbao	EUR	-	Holding	50	-	50	136.857	136.857	228.445	74.920	583.404	421.000	200.000
ra, S.A.U. (a)	Madrid	EUR	-	Comercialización material eléctrico y otros	100	-	100	3.925	3.925	3.606	24.906	5.391	-	-
tish Power, Ltd (a)	Glasgow	GBP	-	Energía	100	-	100	14.783.576	14.783.576	988.520	8.904.637	909.774	336.191	-
rgy East (a)	EEUU	USD	-	Energia	100	-	100	3.193.703	-	1.233.061	(25.020)	(2.679)	-	-
bceltic International,	Dublín	EUR	0,0315	Energía	22,6	-	22,6	35.497	-	21.957	66.286	(447)	-	-
drola Inmobiliaria, U. (a)	Madrid	EUR	-	Promoción inmobiliaria	100	-	100	289.668	289.668	221.002	585.030	34	-	-
-SKY 2002, S.A.	Madrid	EUR	-	Telecomunica-ciones	98,93	-	98,93	41.677	40.691	62.974	(21.850)	1.005	-	-
drola Distribución ctrica, S.A.U.	Bilbao	EUR	-	Energía	100	-	100	1.770.034	1.770.034	645.210	1.151.743	306.408	470.818	49.690
trica Conquense, (a)	Cuenca	EUR	-	Energía	53,59	-	53,59	1.520	1.520	3.087	1.824	576	121	154
lmo León, S.A.	Valladolid	EUR	-	Energía	100,00	-	100,00	20.103	20.103	1.082	489	2.656	2.334	1.982

es de euros)					Porcentaje de participación 31.12.08									
Sociedad	Domicilio	Moneda	Cotización	Actividad	Directo	Indirecto	Total	Valor neto en libros 2008	Valor neto en libros 2007	Capital	Reservas	Resultados	Dividendos percibidos en 2008	Dividendos percibidos en 2007
nesa Corporación cnológica, S.A.(b)	Vitoria	EUR	12,74	Holding	24,1	-	24,1	1.087.844	751.324	41.361	1.178.382	288.000	13.489	8.562
drola Inversiones 10, S.A.	Bilbao	EUR	-	Financiera	100	-	100	75.000	75.000	75.000	11.678	4331	-	-
tor M Servicios de rketing, S.A.U.	Bilbao	EUR	-	Marketing	100		100	2.404	3.483	4.410	(927)	(1079)	-	-
drola Infraestructuras sistas, S.L.	Madrid	EUR	-	Construcción	100	-	100	5.178	5.178	5.000	153	134	45	-
Televisión, S.A.	Madrid	EUR	-	Televisión Digital Terrestre	-	-	-	-	2.157	-	-	-	-	-
ía de Bizkaia s, S.L.	Zierbena	EUR	-	Energía	25	-	25	12.847	12.847	6.000	53.738	14.770	6.250	5.350
kaltel, S.A.	Zamudio	EUR	-	Telecomunica-ciones	11,14	-	11,14	45 451	45.451	325.200	70.400	25.400	-	-
lgaz, S.A.	Madrid	EUR	-	Construcción	20	-	20	5.641	5.855	28.500	(1.560)	(1.069)	-	-
s sociedades								28.105	19.916				4.215	2.423
ertura de inversión a								(1.534.870)	(557.171)				-	-
								32.228.055	**29.674.309**				**1.881.305**	**1.223.548**

(a) Sociedades cabeceras de grupo. La información referente a Capital, Reservas y Resultados del ejercicio 2008 se presenta a nivel consolidado. En el Anexo se presenta la información relativa a las sociedades dependientes de los subgrupos en los que IBERDROLA posee un 100% de participación.

(b) La información coincide con los últimos datos presentados a los mercados financieros.

Operaciones más significativas del ejercicio 2008

Las operaciones más significativas prcducidas en el ejercicio 2008 con respecto a las participaciones propiedad de IBERDROLA son las siguientes:

- Con fecha 25 de junio de 2007, los Consejos de Administración de IBERDROLA y de ENERGY EAST llegaron a un acuerdo sobre los términos de una oferta para integrar ENERGY EAST en el Grupo IBERDROLA. Con fecha 16 de septiembre de 2008, IBERDROLA ha culminado la adquisición amistosa de la compañía estadounidense Energy East Corporation, mediante el abono de 28,50 dólares estadounidenses por cada acción, lo que ha supuesto un desembolso de 4.513 millones de dólares estadounidenses, equivalentes a 3.170.139 miles de euros en el momento del pago.

  El coste total de esta adquisición ascendió a 3.193.703 miles de euros, que se descomponen de la siguiente manera:

(Miles de euros)	
Efectivo	3.170.139
Costes de adquisición	23.564
	3.193.703

  Tal como se indica en la Nota 16.1, IBERDROLA en el contexto de esta adquisición, emitió 85.000.000 de acciones cuyo valor razonable a dicha fecha calculado de acuerdo a la cotización de las acciones de IBERDROLA a dicha fecha ascendía a 3.374.500 miles de euros.

- Durante el ejercicio 2008, IBERDROLA ha llevado a cabo diversas operaciones de adquisición de acciones de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A., ascendiendo el porcentaje total de participación adquirido al 4,85% por importe de 336.520 miles de euros. El porcentaje de participación directa de IBERDROLA en Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. al 31 de diciembre de 2008 asciende al 24,10%.

- Por otro lado, durante el ejercicio 2008 IBERDROLA ha adquirido el 22,6% del capital social de Petroceltic Internacional Plc., sociedad irlandesa dedicada a la exploración y producción de hidrocarburos en dos tramos, por un importe total de 35.497 miles de euros.

- Con fecha 12 de marzo de 2008, IBERDROLA ha procedido a la enajenación de su participación en Veo Televisión, S.A. La plusvalía obtenida en la operación, que asciende a 37.479 miles de euros, figura registrada en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 2008.

- En mayo de 2008, IBERDROLA ha realizado una reducción de capital en su filial Iberdrola Portugal – Electricidade e Gás, S.A., participada al 100%, por un importe total de 40.000 miles de euros.

Operaciones más significativas del ejercicio 2007

Las operaciones más significativas procucidas en el ejercicio 2007 con respecto a las participaciones propiedad de IBERDROLA son las siguientes:

- Con fecha 27 de noviembre de 2006, los Consejos de Administración de IBERDROLA y Scottish Power, Ltd , sociedad británica dedicada a la producción y venta de energía, llegaron a un acuerdo sobre los términos de una oferta en virtud de la cual IBERDROLA adquiría las acciones de Scottish Power, Ltd. Esta adquisición, tras obtener las autorizaciones oportunas, fue culminada durante el 2007.

El coste total de esta adquisición ascendió a 19.313.847 miles de euros, que se descomponen de la siguiente manera:

(Miles de euros)	
Efectivo	9.465.739
Acciones emitidas	9.804.719
Costes de adquisición	43.389
	19.313.847

Tal como se indica en la Nota 16.1, IBERDROLA en el contexto de esta adquisición, emitió 261.886.329 acciones cuyo valor razonable a dicha fecha calculado de acuerdo a la cotización de las acciones de IBERDROLA en ese momento, ascendía a 9.804.719 miles de euros, que fueron entregadas a los accionistas de Scottish Power, Ltd a dicha fecha.

- Durante el ejercicio 2007, IBERDROLA llevó a cabo diversas operaciones de adquisición de acciones de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A., ascendiendo el porcentaje total de participación adquirido al 2,25% por importe de 159.633 miles de euros. El porcentaje de participación directa de IBERDROLA en Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. al 31 de diciembre de 2007 ascendía al 19,25%.

- Con fecha 22 de mayo de 2007, el Consejo de Administración de IBERDROLA acordó el comienzo de los trabajos necesarios para sacar a Bolsa, a través de una oferta pública de suscripción de acciones, el 20% del capital social de IBERDROLA RENOVABLES.

  En el contexto de dicha oferta, se iniciaría un proceso de reestructuración de los negocios renovables del GRUPO IBERDROLA que se resume en los siguientes pasos:

  El 25 de julio de 2007 Scottish Power North America 2 Limited transmitió por su valor contable a Scottish Power Limited las acciones de Scottish Power Holdings Inc., sociedad cabecera del negocio estadounidense del grupo SCOTTISH POWER.

  A su vez, con fecha 26 de julio de 2007, Scottish Power Holdings Inc. distribuyó las acciones de Scottish Power Finance US a Scottish Power Limited y, a continuación, esta última, distribuyó como dividendo en especie a su accionista único, Iberdrola, S.A., las acciones de Scottish Power Holdings Inc. por su valor contable.

  Con fecha 27 de julio de 2007 Iberdrola, S.A. suscribió un aumento de capital dinerario de su filial Scottish Power Renewable Energy Holdings Limited por valor de 40.587 miles de euros, que a su vez suscribió una ampliación de capital dineraria de Scottish Power Renewable Energy Limited por valor de 40.587 miles de euros.

  Posteriormente, con fecha 24 de septiembre de 2007, IBERDROLA suscribió una ampliación de capital no dineraria de su filial Scottish Power Renewable Energy Holdings Limited –mediante la emisión de 871.703.000 acciones ordinarias, y para la que aportó las acciones de Scottish Power Holdings Inc. valoradas en 2.951.700 miles de euros, operación que convirtió a la sociedad Scottish Power Renewable Energy Holdings Limited en la sociedad cabecera del negocio renovable del grupo SCOTTISH POWER en el Reino Unido y de la totalidad del negocio estadounidense del grupo SCOTTISH POWER (que incluye tanto los activos renovables como los negocios de almacenamiento y compraventa de gas y otros activos de generación térmica y cogeneración).

  Finalmente, y dentro de este proceso de reestructuración, el 3 de octubre de 2007 IBERDROLA suscribió íntegramente una ampliación del capital social de IBERDROLA RENOVABLES, mediante la emisión de 133.539.956 nuevas acciones, con un valor nominal de 10 euros. El importe total de la ampliación fue de 5.208.833 miles de euros. En pago de esta ampliación, IBERDROLA aportó a IBERDROLA RENOVABLES la totalidad del capital social de Scottish Power Renewable Energy Holding Ltd.

Posteriormente, con el objeto de facilitar la mencionada oferta pública de suscripción de acciones, el 5 de noviembre de 2007 IBERDROLA suscribió otra ampliación de capital en IBERDROLA RENOVABLES, en la que se emitieron 18.962.596 nuevas acciones, cada una de ellas con un valor nominal y una prima de emisión de 10 y 25,79 euros respectivamente. Esta ampliación de capital, cuyo importe total fue de 678.671 miles de euros, fue abonada por IBERDROLA a través de la aportación de un derecho de crédito que IBERDROLA mantenía frente a Scottish Power Renewable Energy Holdings Ltd.

Con esa misma fecha, se tomó el acuerdo de desdoblar el número de acciones de IBERDROLA RENOVABLES, que pasó a ser de 3.379.251.920, mediante la reducción de su valor nominal de 10 a 0,50 euros.

Con fecha 12 de diciembre de 2007, se produjo la ampliación de capital social objeto de la oferta pública de suscripción de acciones anteriormente mencionada. En esta ampliación de capital se emitieron 844.812.980 acciones de 0,50 euros de valor nominal y 4,80 euros de prima de emisión cada una. La contraprestación total obtenida en esta operación ascendió a 4.477.509 miles de euros, de los cuales 422.406 miles de euros correspondían al valor nominal de las acciones emitidas y 4.055.102 miles de euros a la prima de emisión.

- Durante el ejercicio 2007, IBERDROLA realizó diversas reducciones de capital en su filial Iberdrola Portugal – Electricidade e Gás, S.A., participada al 100%, por un importe total de 36.969 miles de euros.

12. INVERSIONES FINANCIERAS

El movimiento producido durante los ejercicios 2008 y 2007 en las cuentas de "Inversiones financieras" a excepción de los derivados (véase Nota 20) ha sido el siguiente:

(Miles de euros)	Saldo al 01.01.08	Entradas o dotaciones	Transferencia o traspaso	Salidas, bajas o reducciones	Saldo al 31.12.08
A largo plazo					
Instrumentos de patrimonio	630.020	2.346	-	(610.130)	22.236
Créditos a terceros	41.183	8.857	-	(11.770)	38.270
Otros activos financieros	2.961	450	-	-	3.411
Crédito regulatorio por déficit de ingresos 2008	-	2.099.876	(27.060)	(113.584)	1.959.232
Crédito regulatorio por déficit de ingresos 2006	-	-	1.043.043	-	1.043.043
Correcciones valorativas por deterioro					
De instrumentos de patrimonio	(10.171)	-	-	-	(10.171)
De créditos a largo plazo	-	(99.438)	(41.824)	-	(141.262)
	663.993	**2.012.091**	**974.159**	**(735.484)**	**2.914.759**
A corto plazo					
Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-
Créditos a terceros	115			(33)	82
Valores representativos de deuda	1	110	-	(1)	110
Otros activos financieros	696	2.190	-	-	2.886
Crédito regulatorio por déficit de ingresos 2008	-	-	27.060	-	27.060
Crédito regulatorio por déficit de ingresos 2007	371.386	70.496	-	(441.882)	-
Crédito regulatorio por déficit de ingresos 2006	726.946	91.105	(724.485)	(70.498)	23.068
Correcciones valorativas por deterioro	(42)	-	-	-	(42)
	1.099.102	**163.901**	**(697.425)**	**(512.414)**	**53.164**

(Miles de euros)	Saldo al 01.01.07	Entradas o dotaciones	Transferencia o traspaso	Salidas, bajas o reducciones	Saldo al 31.12.07
A largo plazo					
Instrumentos de patrimonio	259.688	380.420	(6.087)	(4.001)	630.020
Créditos a terceros	48.507	2.232	-	(9.556)	41.183
Otros activos financieros	1.642	998	321	-	2.961
Crédito regulatorio por déficit de ingresos 2006	579.670	115.030	(648.586)	(46.114)	-
Correcciones valorativas por deterioro					
De instrumentos de patrimonio	(13.705)	(294)	505	3.323	(10.171)
	875.802	**498.386**	**(653.847)**	**(56.348)**	**663.993**
A corto plazo					
Instrumentos de patrimonio	131.848	-	-	(131.848)	-
Créditos a terceros	269	49	(17)	(186)	115
Valores representativos de deuda	30	-	-	(29)	1
Otros activos financieros	707	447	(321)	(137)	696
Crédito regulatorio por déficit de ingresos 2007	-	371.386	-	-	371.386
Crédito regulatorio por déficit de ingresos 2006	-	-	726.946	-	726.946
Correcciones valorativas por deterioro	(42)	-	(446)	446	(42)
	132.812	**371.882**	**726.162**	**(131.754)**	**1.099.102**

a) Instrumentos de patrimonio

El detalle de los instrumentos de patrimonic del Balance de Situación al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es el siguiente:

	31.12.08		31.12.07	
(Miles de euros)	Valor contable	Porcentaje de participación	Valor contable	Porcentaje de participación
Instrumentos de patrimonio a largo plazo:				
Galp, S.A.	-	-	609.997	4%
Ciudad Real Aeropuertos, S.L.	-	9,22%	-	9,22%
Refinería Balboa, S.A.	4.991	10%	4.991	10%
Otros	7.074	-	4.861	-
	12.065		**619.849**	
Instrumentos de patrimonio a corto plazo:	-		-	

Todos los instrumentos de patrimonio han sido clasificados como activos disponibles para la venta y, a excepción de Galp, S.A., han sido contabilizados por su coste al no ser posible determinar el valor razonable de forma fiable.

Con fecha 30 de enero de 2008, el Grupo IBERDROLA ha enajenado el 4% de la participación de que disponía en Galp, S.A. El efectivo obtenido en la operación ha ascendido a 499.444 miles de euros. La plusvalía resultante, que asciende a 386.207 miles de euros, figura registrada en el epígrafe "Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta" de la cuenta de resultados adjunta.

Con fecha 20 de julio de 2007 y en cumplimiento de la legislación vigente, IBERDROLA procedió a la enajenación de su participación en Red Eléctrica de España, S.A. La plusvalía antes de impuestos obtenida en la operación ascendió a 129.756 miles de euros contabilizados dentro del epígrafe "Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta" de la cuenta de resultados adjunta.

b) Créditos a terceros

Por otro lado, la composición de las cuentas "Créditos a terceros" al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es la siguiente:

(Miles de euros)	31.12.08	31.12.07	Tipo de Interés	Vencimiento
A largo plazo				
Crédito regulatorio por déficit de ingresos 2008 (neto de correcciones valorativas)	1.859.794	-	Referenciado al EURIBOR	A partir del 2010
Crédito regulatorio por déficit de ingresos 2006 (neto de correcciones valorativas)	1.001.219	-	Referenciado al EURIBOR	A partir del 2010
Préstamos vivienda	1.695	1.813	0,90%	2010-2029
Otros	36.575	39.370	Referenciado al EURIBOR	A partir del 2010
	2.899.283	**41.183**		
A corto plazo				
Crédito regulatorio por déficit de ingresos 2008	27.060	-	Referenciado al EURIBOR	Menos de un año
Crédito regulatorio por déficit de ingresos 2007	-	371.386	Referenciado al EURIBOR	Menos de un año
Crédito regulatorio por déficit de ingresos 2006	23.068	726.946	Referenciado al EURIBOR	Menos de un año
Otros	40	73	Referenciado al EURIBOR	Menos de un año
	50.168	**1.098.405**		

13. EXISTENCIAS

La totalidad del saldo al 31 de diciembre de 2008 y 2007 corresponde a existencias de gas. Al cierre de dichos ejercicios no existen importes correspondientes a correcciones valorativas.

14. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR

El desglose por monedas de las principales magnitudes es el siguiente:

31 de diciembre de 2008	Dólares	Libras	Euros	Total
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	-	-	676.737	676.737
Clientes, empresas del Grupo y asociadas	13	-	151.095	151.108
Deudores varios	12.890	39	38.729	51.658
	12.903	**39**	**866.561**	**879.503**

31 de diciembre de 2007	Dólares	Libras	Euros	Total
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	10.226	-	684.710	694.936
Clientes, empresas del Grupo y asociadas	-	-	30.426	30.426
Deudores varios	20.712	-	23.079	43.791
	30.938	**-**	**738.215**	**769.153**

El saldo se presenta neto de correcciones por deterioro. El movimiento producido durante los ejercicios 2008 y 2007 en dichas correcciones es el siguiente:

Miles de euros	
Corrección acumulada al 1 de enero de 2007	**38.334**
Aplicaciones y pagos	(2.978)
Corrección acumulada al 31 de diciembre de 2007	**35.356**
Dotaciones	4.953
Exceso de provisiones	(412)
Aplicaciones y pagos	(1.110)
Corrección acumulada al 31 de diciembre de 2008	**38.787**

15. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

Los activos líquidos equivalentes corresponden a depósitos bancarios con un plazo de vencimiento, en el momento de su adquisición, inferior a 3 meses.

Miles de euros	2008	2007
Caja y Tesorería	27.214	-
Depósitos a corto plazo	769.383	7.472
	796.597	**7.472**

Como regla general, la tesorería bancaria devenga un tipo de interés similar al de mercado para imposiciones diarias. Los depósitos a corto plazo vencen en un plazo inferior a tres meses y devengan tipos de intereses de mercado para este tipo de imposiciones. No existen restricciones por importes significativos a la disposición de efectivo.

16. FONDOS PROPIOS

16.1 Capital suscrito

Al 31 de diciembre de 2006, el capital social de IBERDROLA estaba constituido por 901.549.181 acciones de 3 euros de valor nominal. Tal y como se indica en la Nota 11, en el contexto de la adquisición de SCOTTISH POWER, IBERDROLA realizó varias ampliaciones de capital que supusieron la emisión de 261.886.329 acciones cuyo valor nominal era asimismo de 3 euros, cada una de las cuales tenía una prima de emisión de 34,439 euros. En consecuencia, el importe total de las ampliaciones ascendió a 9.804.719 miles de euros.

Adicionalmente, y en el contexto de la operación de adquisición de la compañía estadounidense Energy East Corporation que se describe en la Nota 11, IBERDROLA llevó a cabo una ampliación de capital mediante la emisión de 85.000.000 nuevas acciones con un nominal de 3 euros, y una prima de emisión de 36,297 euros, ascendiendo el importe total de la ampliación a 3.374.500 miles de euros.

Finalmente, el 8 de octubre de 2007, el Consejo de Administración ejecutó la reducción del valor nominal de las acciones (sin variación de la cifra de capital) de tres euros a setenta y cinco céntimos de euros por acción, acordada por la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de marzo de 2007, mediante el desdoblamiento del número de acciones en circulación a razón de 4 nuevas acciones por cada antigua acción.

En consecuencia, al 31 de diciembre de 2007, el capital social de IBERDROLA se componía de 4.993.742.040 acciones de 0,75 euros de valor nominal cada una, todas ellas totalmente desembolsadas.

Con fecha 20 de octubre de 2008, IBERDROLA ha realizado una ampliación de capital que ha supuesto la emisión de 8.581.676 acciones, cada una de ellas con un valor nominal de 0,75 euros y una prima de emisión de 5,74 euros, que han sido suscritas y desembolsadas en su totalidad por empleados del Grupo IBERDROLA conforme al acuerdo alcanzado al respecto por la Junta General de Accionistas de fecha 17 de abril de 2008.

En consecuencia, el capital social a 31 de diciembre de 2008 asciende a 3.751.742.787 euros representado por 5.002.323.716 acciones de 0 75 euros de valor nominal.

Dichas acciones se encuentran admitidas a cotización en el mercado continuo español, formando parte del IBEX 35 y del índice europeo Eurostoxx 50.

Al estar representadas las acciones de IBERDROLA por anotaciones en cuenta, no se conoce con exactitud la participación de los accionistas en el capital social. El siguiente cuadro recoge las participaciones significativas, directas e indirectas, en el capital social de IBERDROLA, S.A., al 31 de diciembre de 2008, así como los instrumentos financieros comunicados por los titulares de dichas participaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007 de 19 de octubre. La presente información se basa en las comunicaciones realizadas por los titulares de dichas participaciones a los registros oficiales de la CNMV o a la propia Sociedad:

Titular	% Participación			% de participación a adquirir en caso de ejercicio	Consejeros
	% Directo	% Indirecto	% Total		
ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. (ACS)	-	7,403	7,403	5,196	-
Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK)	-	7,184	7,184	-	1
Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja)	-	6,023	6,023	-	1
NATIXIS	0,220	4,847	5,067	-	-

Al 31 de diciembre de 2007 la participación de Actividades de Construcción y Servicios, S.A. (ACS), Bilbao Bizkaia Kutxa y Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja) en el capital social de IBERDROLA, S.A. directa o indirectamente, ascendía al 7,221%, 7,196% y 6,030%, respectivamente. Asimismo, ACS disponía de derivados sobre la cotización de IBERDROLA por un número de acciones equivalente al 5,205% de su capital social.

Las participaciones directas e indirectas de los miembros del Consejo de Administración en el capital de IBERDROLA al 31 de diciembre de 2008 son las siguientes:

Consejeros	Número de acciones			
	Directas	Indirectas	Total	%
D. José Ignacio Sánchez Galán	2.483.702	87.043	2.570.745	0,051
D. Juan Luis Arregui Ciarsolo	800	76.683.784	76.684.584	1,533
D. Víctor de Urrutia Vallejo	2.148.604	5.815.820	7.964.424	0,159
D. José Orbegozo Arroyo	94.664	1.997.336	2.092.000	0,042
D. Lucas Mª de Oriol López-Montenegro	175.126	-	175.126	0,004
D. Ricardo Alvarez Isasi	200.000	4.302.968	4.502.968	0,090
D. José Ignacio Berroeta Echevarría	24.296	141.457	165.753	0,003
D. Julio de Miguel Aynat	200.114	-	200.114	0,004
D. Sebastián Battaner Arias	100.000	-	100.000	0,002
D. Xavier de Irala Estévez	166.577	-	166.577	0,003
D. Iñigo Victor de Oriol Ibarra	36.559	-	36.559	0,001
Dña. Inés Macho Stadler	40.815	-	40.815	0,001
D. Braulio Medel Cámara	40.000	-	40.000	0,001
D. José Luis Olivas Martínez	10.357	-	10.357	-
Dña. Samantha Barber	10	-	10	-
	5.721.624	**89.028.408**	**94.750.032**	**1,894**

La Junta General de Accionistas celebrada el 29 de marzo de 2006 autorizó al Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1b) de la Ley de Sociedades Anónimas, para que, dentro del plazo máximo de cinco años, que finaliza el 30 de marzo de 2011, y si lo estima conveniente, pueda aumentar el capital social hasta la mitad del capital social, en una o varias veces, en la cuantía que considere adecuada con exclusión del derecho de suscripción preferente.

16.2 Prima de emisión

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para la ampliación de capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

16.3 Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

Al 31 de diciembre de 2007 esta reserva se encontraba dotada en su totalidad de acuerdo con la legislación vigente descrita.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

16.4 Reservas de revalorización

Esta reserva, por importe de 1.364.103 miles de euros, incorporada al Balance de Situación de las Cuentas Anuales del año 1996, es consecuencia de las operaciones de actualización del valor del inmovilizado material efectuadas al amparo del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de Junio (Nota 5.2).

Esta reserva podrá destinarse, sin devengo de impuestos, a eliminar los resultados contables negativos, tanto los acumulados de ejercicios anteriores como los del propio ejercicio, o los que puedan producirse en el futuro y a la ampl ación del capital social. A partir del 1 de enero del año 2007, puede destinarse a reservas de libre disposición, siempre que la plusvalía monetaria haya sido realizada. Se entenderá realizada la plusvalía en la parte correspondiente a la amortización contablemente practicada o cuando los elementos patrimoniales actualizados hayan sido transmitidos o dados de baja en los libros de contabilidad. Si se dispusiera del saldo de esta cuenta en forma distinta a la prevista en el Real Decreto-Ley 7/1996, dicho saldo pasaría a estar sujeto a tributación.

16.5 Reserva por capital amortizado

En ejercicios anteriores al 2001, se efectuaron reducciones de capital por amortización de acciones propias con disminución de 81.708 miles de euros de capital social y 238.722 miles de euros de reservas voluntarias, en ejecución del acue·do de la Junta General de Accionistas del 25 de mayo de 1996.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 167.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, IBERDROLA mantiene constituida una "Reserva por capital amortizado", con el carácter de indisponible, por importe de 81.708 miles de euros, equivalente al nominal del capital social reducido.

16.6 Acciones propias

Los movimientos habidos durante el ejercicio 2008 y 2007 en las acciones propias en cartera de la Sociedad han sido los siguientes:

	Nº de acciones	Importes en miles de euros
Saldo al 1 de enero de 2007	**95.613**	**3.223**
Adquisiciones	134.180.526	1.779.458
Enajenaciones	(18.540.820)	(465.963)
Saldo al 31 de diciembre de 2007	**115.735.319**	**1.316.718**
Adquisiciones	94.183.545	667.155
Enajenaciones	(119.081.656)	(1.214.974)
Saldo al 31 de diciembre de 2008	**90.837.208**	**768.899**

Adicionalmente, la sociedad ha firmado tres swaps (permutas) sobre acciones propias con las siguientes características: durante la vida del contrato pagará a la entidad financiera Euribor a tres meses más un diferencial (spread) sobre el nocional y recibirá los dividendos correspondientes a las acciones que cobre la entidad financiera. Al vencimiento de los contratos recomprará las acciones por el mismo precio al que las vendió.

La sociedad ha registrado la operación como un cargo a patrimonio en el epígrafe "Acciones y participaciones en patrimonio propias" y un pasivo por la obligación de recompra de dichas acciones en el epígrafe "Deudas con entidades de crédito a largo plazo".

Las características de estos contratos se recogen en el cuadro adjunto.

	Nº Acciones	Precio Ejercicio	Fecha vencimiento	Tipo de interés	Importe en miles de Euros
Total Return Swap	9.050.000	9,30	11/04/2011	Euribor 3 meses + 0,40%	84.165
Total Return Swap	5.167.171	6,37	17/10/2009	Euribor 3 meses + 0,90%	32.915
Total Return Swap	1.982.690	6,37	17/10/2009	Euribor 3 meses + 0,90%	12.630
	16.199.861				**129.710**

El resultado obtenido por IBERDROLA en los ejercicios 2008 y 2007 en la enajenación de acciones propias ha ascendido a (253.250) y 10.342 miles de euros, respectivamente, que figura registrado en el epígrafe "Otras reservas".

16.7 Ajustes por cambio de valor

El movimiento producido en los ejercicios 2008 y 2007 en esta reserva con motivo de las correcciones valorativas de los activos disponibles para la venta y de los derivados designados como cobertura de flujos de caja, es el siguiente:

(Miles de euros)	31.12.07	Variación en el valor de mercado	Imputación a resultados	31.12.08
Activos disponibles para la venta				
Galp, S.A.	496.759	-	(496.759)	-
Coberturas de flujos de caja				
Permutas de tipo de interés	37.489	(237.707)	(36.269)	(236.487)
Túneles	(35.558)	(202)	35.476	(284)
Derivados sobre materias primas	11.412	(24.272)	(9.917)	(22.777)
Seguros de cambio	(4.801)	(8.111)	4.663	(8.249)
Efecto fiscal	(151.590)	81.088	150.844	80.342
	353.711	**(189.204)**	**(351.962)**	**(187.455)**

(Miles de euros)	01.01.07	Variación en el valor de mercado	Imputación a resultados	31.12.07
Activos disponibles para la venta				
Red Eléctrica de España, S.A.	123.665	-	(123.665)	-
Galp, S.A.	116.692	380.067	-	496.759
Coberturas de flujos de caja				
Permutas de tipo de interés	67.325	2.348	(32.184)	37.489
Túneles	910	(35.442)	(1.026)	(35.558)
Derivados sobre materias primas	1.417	14.625	(4.630)	11.412
Seguros de cambio	(15.166)	10.120	245	(4.801)
Efecto fiscal	(88.453)	(111.515)	48.378	(151.590)
	206.390	**260.203**	**(112.882)**	**353.711**

El desglose de los ejercicios en los cuales se espera que afecten a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias es el siguiente:

(Miles de euros)	2009	2010	2011	2012	2013 en adelante	Total
Coberturas de flujos de caja						
Permutas de tipo de interés	(34.653)	(35.890)	(36.623)	(27.881)	(101.440)	**(236.487)**
Túneles	(198)	(86)	-	-	-	**(284)**
Derivados sobre materias primas	(11.048)	(12.283)	554	-	-	**(22.777)**
Seguros de cambio	(8.028)	(119)	(102)	-	-	**(8.249)**
Efecto fiscal	**16.178**	**14.514**	**10.852**	**8.365**	**30.433**	**80.342**
	(37.749)	**(33.864)**	**(25.319)**	**(19.516)**	**(71.007)**	**(187.455)**

16.8 Planes de compensación en acciones

En enero de 2007, el Consejo de Administración de IBERDROLA aprobó un plan de incentivos para cierto número de empleados, cuya finalidad era impulsar la consecución de los objetivos establecidos en el plan estratégico del Grupo IBERDROLA para los ejercicios 2007 a 2009 mediante el cobro de un importe en metálico y la recepción de un número de acciones. IBERDROLA vino periodificando este plan de incentivos durante su periodo de devengo hasta su cancelación, que ha tenido lugar en marzo de 2008. En consecuencia, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2007 incluía 17.030 miles de euros por este concepto. De este importe, 14.818 y 2.212 miles de euros fueron contabilizados con abono al epígrafe "Otras reservas" del Balance de Situación al 31 de diciembre de 2007.

Por otra parte, en marzo de 2008 el Consejo de Administración de IBERDROLA ha aprobado un nuevo plan de incentivos para su Presidente y Consejero Delegado y sus directivos, que fue ratificado por la Junta General de Accionistas el 17 de abril de 2008. La finalidad de este plan es impulsar la consecución de los objetivos establecidos en el nuevo plan estratégico del Grupo IBERDROLA para los ejercicios 2008 a 2010 y su periodo de vigencia es de tres años, produciéndose su abono, consistente en la entrega de un número concreto de acciones de IBERDROLA, en partes iguales durante los tres años siguientes a marzo de 2010. El número máximo agregado de acciones a que tendrán derecho la totalidad de los beneficiarios de este plan es de 2.372.793 acciones. El epígrafe "Gastos de personal" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2008 incluye 13.303 miles de euros correspondientes al importe devengado por este plan de incentivos. El Grupo IBERDROLA tiene la opción de acordar el pago total o parcial de este plan en efectivo, si bien no es su práctica habitual para este tipo de programas. En consecuencia, el mencionado importe ha sido registrado con abono al epígrafe "Otras Reservas" del Balance de Situación al 31 de diciembre de 2008.

Adicionalmente, en octubre de 2007 el Consejo de Administración de IBERDROLA aprobó un plan de entrega de acciones de IBERDROLA RENOVABLES dentro del proceso de salida a bolsa de la Sociedad. La finalidad de este plan es gratificar a aquellos empleados de IBERDROLA que han tenido una especial contribución en el pasado en la creación de valor, en la dirección y gestión de IBERDROLA RENOVABLES y consiste en la entrega de un número concreto de acciones de IBERDROLA RENOVABLES, en partes iguales durante los tres años siguientes a partir de marzo de 2008. El número agregado de acciones a que tendrán derecho la totalidad de los beneficiarios de este plan es de 4.001.509 acciones. Al 31 de diciembre de 2008 el importe devengado por este concepto asciende a 9.607 miles de euros.

17. PROVISIONES

17.1 OBLIGACIONES POR PRESTACIONES A LARGO PLAZO AL PERSONAL

El detalle de este epígrafe de los Balances de Situación al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es el siguiente:

(Miles de euros)	2008	2007
Asignación estatutaria (Nota 26)	27.284	11.469
Planes de prestación definida	248.542	258.659
Prestaciones a largo plazo	14.959	12.674
Planes de reestructuración	70.622	89.219
	361.407	**372.021**

IBERDROLA estima anualmente mediante estudios actuariales realizados por expertos independientes el importe de los pagos por pensiones y prestaciones similares a que deberá hacer frente en el siguiente ejercicio, que son registrados como pasivos corrientes en el Balance de Situación.

a) Planes de prestación definida y otras prestaciones a largo plazo

Los principales compromisos mantenidos por IBERDROLA en relación con prestaciones definidas a sus empleados, complementarias a las de la Seguridad Social, son los siguientes:

i) Al personal acogido al Convenio Colectivo de IBERDROLA cuya jubilación se produjo con anterioridad al 9 de octubre de 1996 se le garantiza una prestación definida para la contingencia de jubilación, cuyo valor actuarial se encontraba exteriorizado en su totalidad al 31 de diciembre de 2008 y 2007.

IBERDROLA no asume ningún tipo de responsabilidad sobre este colectivo ni tiene derecho a ningún potencial exceso que los activos de este plan pudieran suponer sobre las prestaciones garantizadas.

ii) Asimismo, en referencia al personal en activo y al jubilado con posterioridad a 1996, acogido al Convenio Colectivo de IBERDROLA y partícipe/beneficiario del Plan de Pensiones Iberdrola, sus prestaciones de riesgo (viudedad, invalidez permanente y orfandad de activo), que garantizan una prestación definida desde el momento de producirse, en su caso, el hecho causante, se han instrumentalizado a través de una póliza de seguros anual renovable. La prestación garantizada se determina por la diferencia entre el valor actual actuarial en el momento de la contingencia de la prestación definida antes indicada y los derechos consolidados del partícipe en el momento del hecho causante, si éstos fuesen inferiores a aquel valor. El importe de la prima de la indicada póliza de seguros correspondiente a los ejercicios 2008 y 2007 figura registrado en el epígrafe "Gastos de personal" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta por importe de 2.033 y 2.072 miles de euros, respectivamente.

iii) Adicionalmente, IBERDROLA mantiene una provisión en cobertura de ciertos compromisos con sus empleados, distintos a los indicados anteriormente, cubiertos mediante fondos internos asociados a beneficios sociales, y que consisten, básicamente, en suministro de energía eléctrica a los empleados una vez que éstos se encuentran en situación de pasivo y otras prestaciones a largo plazo correspondientes, fundamentalmente, a premios de antigüedad del personal en activo.

El movimiento durante los ejercicios 2008 y 2007 de la provisión contabilizada para hacer frente a los compromisos indicados en el apartado anterior es el siguiente:

(Miles de euros)	Tarifa eléctrica	Gratificación de antigüedad
Saldo al 1 de enero de 2007	**302.825**	**12.121**
Coste normal (Nota 23.3)	1.028	656
Coste financiero (Nota 23.6)	12.184	468
Desviaciones actuariales		
A resultados (Nota 23.3)	(10.777)	1.490
A reservas	(34.417)	-
Pagos y otros	(12.184)	(2.061)
Saldo al 31 de diciembre de 2007	**258.659**	**12.674**
Coste normal (Nota 23.3)	877	654
Coste financiero (Nota 23.6)	11.431	537
Desviaciones actuariales		-
A resultados (Nota 23.3)	(592)	3.241
A reservas	(11.696)	-
Pagos y otros	(10.137)	(2.147)
Saldo al 31 de diciembre de 2008	**248.542**	**14.959**

Las principales hipótesis utilizadas en los estudios actuariales realizados para determinar la provisión necesaria al 31 de diciembre de 2008 y 2007 para hacer frente a las obligaciones mencionadas son las siguientes:

	2008			2007		
	Tasa de descuento	Crecimiento salarial	Tablas de supervivencia	Tasa de descuento	Crecimiento salarial	Tablas de supervivencia
Gratificación por antigüedad y tarifa eléctrica	4,75% / 4,85%	2,50%	PERM/F 2000P	4,50%	2,50%	PERM/F 2000P

b) Planes de aportación definida

El personal en activo en plantilla de IBERDROLA y el personal jubilado con posterioridad al 9 de octubre de 1996, partícipes del plan de pensiones de IBERDROLA, se encuentran acogidos a un sistema de pensiones de modalidad de empleo, de aportación definida e independiente de la Seguridad Social, para la contingencia de jubilación.

La aportación periódica a realizar de acuerdo con dicho sistema y con el vigente Convenio Colectivo de IBERDROLA se calcula como un porcentaje del salario pensionable anual de cada trabajador, salvo para los incorporados después del 1 de enero de 1996, en cuyo caso la relación contributiva es 1/3 a cargo de la empresa y 2/3 a cargo del trabajador. Las respectivas sociedades financian estas aportaciones para todos sus empleados en activo.

Las aportaciones realizadas por IBERDROLA en los ejercicios 2008 y 2007 han ascendido a 13.616 y 15.371 miles de euros, respectivamente, y figuran registradas en el epígrafe "Gastos de personal" de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias adjuntas.

c) Planes de reestructuración

El Consejo de Administración de IBERDROLA decidió en el ejercicio 1997 iniciar, mediante diferentes alternativas, un proceso de adaptación de la plantilla de la Sociedad y de ciertas sociedades dependientes de la misma a las exigencias del nuevo entorno competitivo, con la intención de materializar en el período comprendido entre los años 1998 y 2004 planes concretos de jubilación anticipada y otras alternativas de reducción de plantilla hasta alcanzar el objetivo propuesto. Estos planes de reestructuración fueron puestos en conocimiento de la representación de los empleados de la empresa, alcanzándose una convergencia de voluntades al respecto.

Desde 1998 a 2001, IBERDROLA, en cumplimiento de la voluntad expuesta con anterioridad, propuso a los empleados que cumplían determinadas condiciones ciertos planes de jubilación anticipada y de "situación laboral especial" con posterior incorporación al correspondiente plan de jubilación anticipada.

Los compromisos asumidos con los empleados acogidos a los planes de jubilación descritos y que se encontraban efectivamente jubilados al 30 de noviembre de 2000 fueron objeto de exteriorización en diciembre de 2000, procediendo a pagar a un tercero una prima única por el valor actuarial correspondiente a los mencionados compromisos.

Sin perjuicio del mantenimiento de los planes de reestructuración acordados en ejercicios anteriores, IBERDROLA alcanzó en el ejercicio 2003 un acuerdo con sus representantes sindicales para la formalización de un expediente de regulación de empleo de adhesión voluntaria y aplicación universal entre los empleados que cumplieran 58 años o más antes del 31 de diciembre de 2006 que fue aprobado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Al 31 de diciembre de 2008 se encuentran acogidos al mencionado expediente de regulación de empleo un total de 1.050 empleados, de los cuales 633 ya se encontraban acogidos a los planes de reestructuración establecidos con anterioridad. Asimismo, con anterioridad al 31 de diciembre de 2006, el Grupo IBERDROLA tras el pertinente acuerdo con sus representantes sindicales, se acogió a la prórroga a aquellos empleados que cumplan 58 años durante el ejercicio 2007 del expediente de regulación de empleo acordado en 2003. La potestad de realizar dicha prórroga estaba prevista en dicho acuerdo y había sido aprobada por la Administración laboral en el ejercicio 2003. Se han acogido a la mencionada prórroga 112 empleados.

Las actualizaciones financieras de las provisiones se registran con cargo al epígrafe "Gasto financiero" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta.

El movimiento durante los ejercicios 2008 y 2007 de la provisión contabilizada para hacer frente a los compromisos indicados en el apartado anterior es el siguiente:

(Miles de euros)	
Saldo al 1 de enero de 2007	**131.863**
Coste financiero (Nota 23.6)	3.911
Desviaciones actuariales y otros (Nota 23.3)	(11.350)
Pagos y otros	(35.205)
Saldo al 31 de diciembre de 2007	**89.219**
Coste financiero (Nota 23.6)	2.665
Desviaciones actuariales y otros (Nota 23.3)	2.988
Pagos y otros	(24.250)
Saldo al 31 de diciembre de 2008	**70.622**

Las principales hipótesis utilizadas en los estudios actuariales realizados para determinar la provisión necesaria al 31 de diciembre de 2008 y 2007 para hacer frente a las obligaciones de IBERDROLA en relación con los mencionados planes de reestructuración son las siguientes:

	2008			***2007***		
	Tasa de descuento	**IPC**	**Tablas de supervivencia**	**Tasa de descuento**	**IPC**	**Tablas de supervivencia**
Expediente de regulación de empleo y otros planes de reestructuración	3,25% -3,77,%	2,50%	PERM/F 2000P GRM/F 95 GRM/F 80 (-2)	3,25%-5%	2,50%	PERM/F 2000P GRM/F 95 GRM/F 80 (-2)

17.2 Otras provisiones

El movimiento y composición de este epígrafe del pasivo del Balance de Situación adjunto durante los ejercicios 2008 y 2007 se muestra a continuación:

Miles de euros	
Saldo al 1 de enero de 2007	**245.652**
Dotaciones	295.161
Exceso de provisión	(35.743)
Aplicaciones y pagos	(13.431)
Traspasos	(25.960)
Saldo al 31 de diciembre de 2007	**465.679**
Dotaciones	82.675
Exceso de provisión	(49.775)
Aplicaciones y pagos	(5.445)
Traspasos (Nota 12)	(41.824)
Saldo al 31 de diciembre de 2008	**451.310**

18. EMISIONES DE OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES

El detalle de las emisiones de obligaciones, bonos y pagarés pendientes de amortización al 31 de diciembre de 2008 y 2007 y su vencimiento previsto es el siguiente:

			Vencimiento a						
			Corto plazo	Largo plazo					
(Miles de euros)	Saldo al 31.12.07	Saldo al 31.12.08	2009	2010	2011	2012	2013	2014 y siguientes	Total largo plazo
Obligaciones y bonos simples	479.007	183.255	119.537	394	402	62.922	-	-	63.718
Otras deudas representadas en valores negociables (pagarés de empresa)	1.384.705	1.659.142	-	-	-	-	-	1.659.142	1.659.142
	1.863.712	**1.842.397**	**119.537**	**394**	**402**	**62.992**	**-**	**1.659.142**	**1.722.860**
Intereses devengados	16.983	34.074	145	-	-	-	-	33.929	33.929
	1.880.695	**1.876.471**	**119.682**	**394**	**402**	**62.992**	**-**	**1.693.071**	**1.756.789**

Los saldos vivos de las obligaciones y bonos simples al 31 de diciembre de 2008 devengan un tipo de interés medio ponderado anual del 7,35% (8,02% al 31 de diciembre de 2007) una vez consideradas las correspondientes coberturas.

El saldo de "Otras deudas representadas en valores negociables" al 31 de diciembre de 2008 devenga un interés medio anual del 4,82% (4 68% al 31 de diciembre de 2007).

Todas estas emisiones se encuentran nominadas en euros.

Asimismo, la Junta General de Accionistas, celebrada el 17 de abril de 2008, acordó delegar a favor del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco años, la facultad de emitir: a) bonos y obligaciones simples y otros valores de renta fija de análoga naturaleza (distintos de los pagarés), así como participaciones preferentes, con el límite máximo de 20.000 millones de euros y b) pagarés con el límite máximo, independiente del anterior, de 6.000 millones de euros (saldo vivo máximo); y c) conferir también autorización para que la Sociedad pueda garantizar, dentro de los límites anteriormente señalados, las nuevas emisiones de valores que efectúen las sociedades dependientes.

A la fecha del presente informe, el Consejo de Administración de IBERDROLA ha hecho uso de esta delegación otorgando garantías por importe de 9.733 millones de euros en relación con las emisiones de obligaciones bajo el Programa Euro Medium Term Note (EMTN) realizadas por Iberdrola International B.V., Iberdrola Finanzas, S.A.U. e Iberdrola Finance Ireland Limited; asimismo, ha hecho uso, en relación con la letra b) anterior de 1.104 millones de euros, relacionados con el Programa de Pagarés Iberdrola y 1.702 millones de euros, relativos a garantías otorgadas sobre las emisiones de Iberdrola International B.V. bajo su Programa Euro Commercial Paper (ECP).

19. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO

El vencimiento de los préstamos y créditos pendientes de amortización al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es el siguiente:

(Miles de euros)	Saldo al 31.12.07	Saldo al 31.12.08	Corto plazo	Vencimiento a Largo plazo					
			2009	2010	2011	2012	2013	2014 y siguientes	Total largo plazo
Deudas con entidades de crédito [1]									
Euros	4.978.146	4.588.437	287.683	403.495	1.229.473	1.416.403	216.623	1.034.760	4.300.754
Dólares	271.721	4.167.565	4.167.565	-	-	-	-	-	-
Libras	368.173	783.646	783.646	-	-	-	-	-	-
	5.618.040	**9.539.648**	**5.238.894**	**403.495**	**1.229.473**	**1.416.403**	**216.623**	**1.034.760**	**4.300.754**
Intereses devengados	19.192	17.396	17.396	-	-	-	-	-	-
	5.637.232	**9.557.044**	**5.256.290**	**403.495**	**1.229.473**	**1.416.403**	**216.623**	**1.034.760**	**4.300.754**

[1] Desglose por monedas una vez tenidas en cuenta las correspondientes coberturas de tipo de cambio

Por otra parte, la renegociación con posterioridad al cierre del ejercicio de un préstamo dispuesto en dólares estadounidenses, reduce el vencimiento a corto plazo de la deuda equivalente a 3.826.238 miles de euros, llevando el vencimiento de este importe a los años 2011 (50%) y 2012 (50%) (Ver Nota 30).

Los préstamos existentes al 31 de diciembre de 2008 y 2007 devengan un interés medio ponderado anual del 2,74% y del 4,71%, respectivamente, considerando las correspondientes coberturas.

Los saldos de los préstamos que se indican anteriormente corresponden a los importes dispuestos y pendientes de amortización al 31 de diciembre de 2008 y 2007. Al cierre de los ejercicios 2008 y 2007 IBERDROLA tenía concedidos préstamos y créditos no dispuestos por importe de 5.613.000 y 10.514.104 miles de euros, respectivamente, cuyo vencimiento se encuentra entre 2009 y 2015 y que devengan un tipo de interés medio ponderado de 3,14%.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, IBERDROLA ha hecho frente a todos los pagos derivados de su deuda financiera ya vencidos, no existiendo, en consecuencia, importe alguno en la tabla anterior cuyo vencimiento contractual haya tenido lugar con anterioridad al 31 de diciembre de 2008.La deuda financiera de la Sociedad contiene estipulaciones financieras («covenant») habituales en contratos de esta naturaleza.

Una parte no significativa –inferior al 1%– de la deuda financiera tiene en sus contratos estipulaciones que contienen ratios financieros (que relacionan la deuda total y los fondos propios) que pudieran dar lugar a un incumplimiento que provocase un vencimiento anticipado de aquéllos y de los contratos que incorporan una cláusula de "cross default". No obstante, la Sociedad cumple con mucha holgura tales ratios financieros, por lo que no existe riesgo de incumplimiento.

Por lo que se refiere a las cláusulas relacionadas con la calificación crediticia, IBERDROLA tiene concertados, al 31 de diciembre de 2008 y 2007, con el Banco Europeo de Inversiones operaciones financieras, por importe de 1.286 y 1.071 millones de euros, que podrían requerir de garantías adicionales o de su renegociación en supuestos de bajada significativa de rating. Asimismo, al 31 de diciembre de 2008 y 2007, IBERDROLA mantiene préstamos y créditos dispuestos por importe de 4.951 y 2.720 millones de euros de deuda financiera cuyo coste se vería modificado como consecuencia del descenso de su calificación crediticia; no obstante, este incremento de coste no sería significativo.

A la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales, ni IBERDROLA ni ninguna de sus filiales relevantes se encuentra en situación de incumplimiento de sus obligaciones financieras o de cualquier tipo de obligación que pudiera dar lugar a una situación de vencimiento anticipado de sus compromisos financieros. La Sociedad considera que la existencia de las cláusulas citadas no modificará la clasificación de la deuda entre largo y corto plazo que recoge el Balance de Situación adjunto.

20. DERIVADOS

El detalle de la composición de los saldos al 31 de diciembre de 2008 y 2007, que recogen la valoración de los instrumentos financieros derivados a dichas fechas, es el siguiente:

(Miles de euros)	2008				2007			
	Corto plazo		Largo plazo		Corto plazo		Largo plazo	
Con terceros ajenos al Grupo	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo
COBERTURA DE TIPO DE INTERÉS:								
Cobertura de flujos de caja								
- Permuta de tipo de interés (interest rate swap)	1.407	(45.544)	-	(201.983)	31.376	(19.837)	53.414	(43.249)
- Túnel (collar)	275	(474)	55	(140)	463	-	-	-
Cobertura de valor razonable								
- Permuta de tipo de interés (interest rate swap)	2.332	11.480	7.316	-	-	32.827	-	(9.480)
COBERTURA DE TIPO DE CAMBIO:								
Cobertura de flujos de caja								
- Seguros de cambio	67.869	(29.665)	1.539	(1.760)	9.524	(77.160)	844	(132)
- Túnel (collar)	-	-	-	-	-	(36.021)	-	-
Cobertura de valor razonable								
- Permuta de tipo de cambio (currency swap)	30.612	(15.235)	3.881	(116.633)	2.524	27.216	2.277	(211.115)
COBERTURA DE INVERSIÓN NETA EN EL EXTRANJERO:								
- Seguros de cambio	878.650	(12.472)	76.511	(3.734)	345.536	-	25.329	(201)
- Permuta de tipo de cambio (currency swap)	(6.807)	23.453	240.820	(20.210)	-	(17.733)	-	31.469
COBERTURA DE PRECIO MATERIAS PRIMAS:								
Cobertura de flujos de caja								
- Derivados sobre materias primas	43.863	(54.911)	560	(12.290)	22.482	(12.868)	1.594	-
DERIVADOS DE NO COBERTURA:								
Derivados sobre tipo de cambio								
- Seguro de cambio	19.220	(48.472)	7.411	(7.462)	(564)	(8.460)	8.931	(5.632)
Derivados sobre acciones propias								
- Permuta sobre acciones	6.133	-	-	-	-	(294)	-	-
- Otros	-	-	-	(5.517)	-	-	-	-
Derivados sobre acciones que cotizan								
- Permuta sobre acciones	-	-	-	-	6.407	(2.804)	-	-
Derivados sobre materias primas								
- Derivados sobre materias primas	-	(1.016)	-	(333)	161	(531)	-	-
	1.043.554	**(172.857)**	**338.093**	**(370.062)**	**417.909**	**(115.665)**	**92.389**	**(238.340)**

(Miles de euros)	2008				2007			
	Corto plazo		Largo plazo		Corto plazo		Largo plazo	
Con empresas del Grupo y asociadas	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo
COBERTURA DE TIPO DE CAMBIO:								
Cobertura de flujos de caja								
- Seguros de cambio	-	(33.784)	-	-	-	-	-	-
DERIVADOS NO DE COBERTURA:								
Derivados sobre tipo de cambio								
- Seguros de cambio	71.648	(273.553)	84.267	(24.497)	61.053	(47.104)	96.853	(41.318)
	71.648	**(307.337)**	**84.267**	**(24.497)**	**61.053**	**(47.104)**	**96.853**	**(41.318)**

El detalle por vencimientos de los nocionales de los instrumentos financieros derivados contratados por IBERDROLA y vigentes al 31 de diciembre de 2008, es el siguiente:

(Miles de euros)	2009	2010	2011	2012	2013 y siguientes	Total
Derivados de cobertura:						
Cobertura de flujos de caja						
- Permuta financiera (interest rate swap)	944.000	206.000	680.000	529.273	1.635.755	3.995.028
- Túnel (collar)	100	200	-	-	-	300
- Seguros de cambio	1.867.145	97.529	6.589	-	-	1.971.263
Cobertura de inversión neta en el extranjero						
- Permuta de tipo de cambio (currency swap)	-	452.271	-	-	586.426	1.038.697
- Seguros de cambio	4.953.348	448.247	-	-	-	5.401.595
Cobertura de valor razonable						
- Permuta financiera (interest rate swap)	-	-	-	-	250.000	250.000
- Permuta de tipo de cambio (currency swap)	-	501.714	57.143	57.604	965.546	1.582.007
Cobertura de materias primas (flujos de caja)						
- Derivados sobre materias primas	356.840	74.708	550	-	-	432.098
TOTAL DERIVADOS DE COBERTURA	**8.121.433**	**1.780.669**	**744.282**	**586.877**	**3.437.727**	**14.670.988**
Derivados de no cobertura:						
Derivados de materias primas						
- Derivados sobre materias primas	2.261	745	-	-	-	3.006
Derivados sobre acciones propias						
- Permuta sobre acciones	46.160	-	-	-	-	46.160
- Otros	-	-	12.984	-	-	12.984
Derivados sobre tipo de cambio						
- Seguros de cambio	1.155.276	150.768	2.286	7.206	16.965	1.332.501
TOTAL DERIVADOS DE NO COBERTURA	**1.203.697**	**151.513**	**15.270**	**7.206**	**16.965**	**1.394.651**
TOTAL DERIVADOS	**9.325.130**	**1.932.182**	**759.552**	**594.083**	**3.454.692**	**16.065.639**

IBERDROLA utiliza derivados como cobertura de tipo de cambio para mitigar el posible efecto negativo que las variaciones en los tipos de cambio pudieran suponer en las transacciones y préstamos en monedas distintas de la moneda funcional de ciertas sociedades del Grupo.

El valor nominal de los pasivos objeto de cobertura de tipo de cambio es el siguiente:

	2008				2007		
Tipo de cobertura	Miles de Dólares Estado-unidenses	Miles de Yenes Japoneses	Miles de Libras Esterlinas	Miles de Pesos Mexicanos	Miles de Dólares Estado-unidenses	Miles de Yenes Japoneses	Miles de Libras Esterlinas
Valor razonable	2.050.000	20.000.000	200.000	1.500.000	2.043.500	37.550.000	200.000

Adicionalmente, IBERDROLA realiza operaciones de cobertura de tipo de interés de acuerdo con su política de gestión de riesgos. Estas operaciones tienen por objeto, bien mitigar el efecto que la variación en los tipos de interés podría suponer sobre los flujos de caja futuros de los créditos y préstamos referenciados a tipo de interés variable, o bien mitigar la variación en el valor de mercado que se podría producir en los préstamos y créditos que devengan un tipo de interés fijo.

El valor nominal de los pasivos más significativos objeto de cobertura de tipo de interés es el siguiente:

	2008		2007
Tipo de cobertura	Miles de Euros	Miles de Libras Esterlinas	Miles de Euros
Valor razonable	250.000	-	-
Flujos de caja	2.462.940	150.000	3.525.000

21. VALORACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La comparación del valor en libros y el valor razonable de los instrumentos financieros al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es la siguiente:

	2008		2007	
	Va or en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Activos financieros				
Inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas	9.238.633	9.238.633	8.281.346	8.281.346
Inversiones financieras	4.349.570	4.349.570	2.273.393	2.273.393
Deudores comerciales	1.399.992	1.399.992	1.063.586	1.063.586
	14.988.195	**14.988.195**	**11.618.325**	**11.618.325**
Pasivos financieros				
Deudas con entidades de crédito, obligaciones y otros valores negociables y préstamos con empresas del Grupo	22.867.779	22.830.723	15.314.288	15.322.288
Otras deudas con empresas del Grupo y Asociadas	2.643.469	2.643.469	4.089.468	4.089.468
Otras deudas con terceros	1.302.529	1.302.529	1.004.212	1.004.212
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.406.815	1.406.815	811.834	811.834
	28.220.592	**28.183.536**	**21.219.802**	**21.227.802**

En el caso de que los instrumentos financieros de la tabla anterior no se encontraran admitidos a cotización, su valor de mercado ha sido obtenido, generalmente, mediante el descuento de los flujos de caja esperados utilizando las curvas de tipos ajustados al riesgo de crédito, salvo lo que se indica en la Nota 5.4.

22. SITUACIÓN FISCAL

IBERDROLA presenta en el ejercicio 2008 declaración consolidada del Impuesto sobre Sociedades, como sociedad dominante del Grupo Fiscal 2/86, estando dicho Grupo vinculado a este régimen de forma indefinida, en tanto en cuanto siga cumpliendo los requisitos o no renuncie expresamente a su aplicación a través de la correspondiente declaración censal.

En ejercicios anteriores, IBERDROLA ha participado en operaciones de reestructuración societaria sometidas al régimen especial de neutralidad fiscal regulado actualmente en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo. Los requisitos de información establecidos por la citada norma figuran en las Memorias que forman parte de las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios en que se han realizado dichas operaciones.

La conciliación del resultado contable individual con la base imponible individual del Impuesto sobre Sociedades para los ejercicios 2008 y 2007 es la siguiente:

	2008	
(Miles de euros)	**Cuenta de Pérdidas y Ganancias Aumentos / (Disminuciones)**	**Ingresos y gastos directamente imputados al Patrimonio Neto Aumentos / (Disminuciones)**
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	1.638.703	(511.845)
Impuesto sobre Sociedades	(143.554)	
Diferencias Permanentes	(339.917)	253.250
Diferencias Temporarias		
- Con origen en el ejercicio	(397.821)	270.292
- Con origen en ejercicios anteriores	(120.472)	(11.697)
Base imponible (resultado fiscal)	**636.939**	**-**

	2007	
(Miles de euros)	**Cuenta de Pérdidas y Ganancias Aumentos / (Disminuciones)**	**Ingresos y gastos directamente imputados al Patrimonio Neto Aumentos / (Disminuciones)**
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	1.400.727	396.237
Impuesto sobre Sociedades	(29.172)	
Diferencias Permanentes	(31.384)	(10.342)
Diferencias Temporarias		
- Con origen en el ejercicio	(99.575)	(351.478)
- Con origen en ejercicios anteriores	(209.060)	(34.417)
Base imponible (resultado fiscal)	**1.031.536**	**-**

La diferencia entre la carga fiscal imputada a los ejercicios 2008 y 2007 y la que habrá de pagarse por dicho ejercicio, registrada en los epígrafes "Impuestos diferidos activos" e "Impuestos diferidos pasivos" del activo o pasivo, según corresponda, de los Balances de Situación al 31 de diciembre de 2008 y de 2007, se debe fundamentalmente a los siguientes aspectos:

- Diferencias temporarias derivadas básicamente de la aplicación, a efectos de la determinación de la base imponible del Impuesto sobre Sociedades de cada ejercicio, del efecto fiscal de los gastos registrados por compromisos por pensiones y los gastos derivados del expediente de regulación de empleo (Nota 5.12).

- Diferencias temporarias derivadas de las pérdidas por deterioro de valor de participaciones en el capital de entidades que no tienen el carácter de deducible en el ejercicio en que se dotan.

- Diferencias temporarias derivadas del diferente criterio contable y fiscal de reconocimiento de determinadas dotaciones a otras provisiones así como de la diferente amortización contable y fiscal de determinados elementos.

- Diferencias temporarias derivadas del tratamiento fiscal del fondo de comercio financiero surgido en la adquisición de valores representativos de la participación en entidades no residentes.

- Diferencia temporaria (disminución) derivada de la plusvalía obtenida, en el ejercicio 2007, por IBERDROLA en la venta de las acciones de la entidad Red Eléctrica de España, S.A. por importe de 86.504 miles de euros (Nota 12), que se acogió al régimen de diferimiento previsto en la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, habiéndose registrado el correspondiente impuesto diferido. A estos efectos, se hace constar que el importe total obtenido en la transmisión se reinvirtió en su totalidad en elementos que se mantienen afectos al cumplimiento del compromiso por reinversión.

La Compañía estima que de la aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional vigésimo octava de la Ley 4/2008 (Integración en la base imponible de los ajustes contables por la primera aplicación del Plan General de Contabilidad) no va a derivarse un efecto significativo en la carga fiscal a pagar en el ejercicio.

La composición del Impuesto sobre Sociedades entre impuestos corrientes y diferidos es la siguiente:

(Miles de euros)	2008	
	Cuenta de Pérdidas y Ganancias	Ingresos y gastos imputados directamente al Patrimonio Neto
Gasto impositivo efectivo		
Detalle:		
- Corriente	(164.103)	-
- Diferido	20.549	(77.579)
	(143.554)	**(77.579)**

(Miles de euros)	2007	
	Cuenta de Pérdidas y Ganancias	Ingresos y gastos imputados directamente al Patrimonio Neto
Gasto impositivo efectivo		
Detalle:		
- Corriente	(144.499)	-
- Diferido	115.327	(115.769)
	(29.172)	**(115.769)**

El cuadro que se presenta a continuación refleja el cálculo del gasto devengado por Impuesto sobre Sociedades en los ejercicios 2008 y 2007:

(Miles de euros)	2008	2007
Resultado contable antes de impuestos	1.495.150	1.371.555
Diferencias permanentes	(339.917)	(31.384)
Resultado contable ajustado	**1.155.233**	**1.340.171**
Impuesto bruto	346.570	435.556
Deducciones de la cuota (a)	(475.029)	(410.996)
Efecto de tributación consolidada:		
- Dividendos intergrupo (b)	(187.374)	(309.613)
- Provisión de valores mobiliarios (c)	90	(40.423)
- Correcciones a las deducciones (b)	187.374	309.613
Corrección tipo de gravamen (d)	-	(9.337)
Otros (e)	(15.185)	(3.972)
Gasto devengado por Impuesto sobre Sociedades	**(143.554)**	**(29.172)**

(a) Entre las deducciones acreditadas por IBERDROLA, que básicamente se corresponden con deducciones por doble imposición, se incluye para los ejercicios 2008 y 2007 un total de 4.733 miles de euros y de 5.528 miles de euros, respectivamente, correspondiente a la deducción por reinversión de determinadas plusvalías, cuya base de cálculo asciende a 39.440 miles de euros en el ejercicio 2008 y a 38.126 miles de euros en el ejercicio 2007. A los efectos de lo previsto en los artículos 42 y 75 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, reguladores de esta deducción, se hace constar que el importe total obtenido en las transmisiones acogidas a este beneficio se encuentra reinvertido en su totalidad al 31 de diciembre de 2008 por las sociedades pertenecientes al Grupo Fiscal 2/86, manteniéndose los activos objeto de reinversión afectos al cumplimiento del compromiso.

(b) Se corresponde básicamente con la eliminación del efecto en cuota de los dividendos percibidos de sociedades del Grupo Fiscal y con la eliminación de la deducción por doble imposición por los mismos dividendos.

(c) Las diferencias de los ejercicios 2008 y 2007 derivadas de la provisión de cartera hacen referencia a la dotación/aplicación de la provisión sobre la participación de IBERDROLA en sociedades que son objeto de eliminación en el proceso de consolidación fiscal en virtud de la pertenencia de dichas sociedades al Grupo Fiscal 2/86.

(d) Gasto derivado del recálculo, tras la modificación normativa del Impuesto aprobada en noviembre de 2006, de los impuestos diferidos activos y pasivos registrados por la compañía y pendientes de reversión al 31 de diciembre de 2007, según el tipo de la tasa impositiva que se estima vigente en el momento de dicha reversión.

(e) Se corresponde, fundamentalmente, con el Impuesto sobre Beneficios soportado en el extranjero y con la reversión de provisiones dotadas en ejercicios anteriores.

En relación con los compromisos y obligaciones derivados de beneficios fiscales a los que IBERDROLA ha accedido en éste y anteriores ejercicios, los mismos han sido y son cumplidos por las sociedades del Grupo Fiscal 2/86 en los términos establecidos por el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

En particular, IBERDROLA se acogió en ejercicios anteriores a los beneficios previstos para las plusvalías obtenidas en la enajenación de inmovilizado, haciéndose constar a este respecto que el importe total de las citadas enajenaciones se ha reinvertido en elementos que se mantienen afectos al cumplimiento del compromiso de reinversión.

La composición de las cuentas de Administraciones Públicas del activo y del pasivo de los Balances de Situación de IBERDROLA, al 31 de diciembre de los ejercicios 2008 y 2007 es la siguiente:

(Miles de euros)	2008	2007
Administraciones Públicas, deudoras		
Hacienda Pública, deudora por IVA	1.436	1.747
Hacienda Pública, deudora por Impuesto de Sociedades	446.671	214.162
Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta	3.256	4.141
Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos	1.037	(12)
Organismos de la Seguridad Social, deudores	23.438	23.427
	475.838	**243.465**
Administraciones Públicas, acreedoras		
Hacienda Pública, acreedora por IVA	66.433	56.420
Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas	5.880	4.053
Hacienda Pública, acreedora por otros conceptos	39.969	42.017
Organismos de la Seguridad Social, acreedores	4.829	4.829
Hacienda Pública, acreedora por Impuesto de Sociedades	2.021	2.005
	119.132	**109.324**

El movimiento de los activos por impuestos diferidos y de los pasivos por impuestos diferidos para los ejercicios 2008 y 2007 se muestra a continuación:

(Miles de euros)	01.01.08	Abono (cargo) en la cuenta de resultados	Abono en "Otras reservas"	Abono (cargo) en "Ajustes por cambio de valor"	31.12.08
Impuestos diferidos activos:					
Valoración de instrumentos financieros derivados:					
Coberturas de flujos de caja	26.356	-	-	137.756	164.112
Otros derivados					
Pensiones y obligaciones similares	159.311	(26.705)	(3.509)	-	129.097
Crédito fiscal por pérdidas y deducciones	9.675	-	-	-	9.675
Otros impuestos diferidos activos	69.389	47.691	-	-	117.080
	264.731	**20.986**	**(3.509)**	**137.756**	**419.964**

(Miles de euros)	01.01.07	Abono (cargo) en la cuenta de resultados	Abono en "Otras reservas"	Abono (cargo) en "Ajustes por cambio de valor"	31.12.07
Impuestos diferidos activos:					
Valoración de instrumentos financieros derivados:					
Coberturas de flujos de caja	-	(2.164)	-	28.520	26.356
Otros derivados					
Pensiones y obligaciones similares	226.410	(55.911)	(11.188)	-	159.311
Crédito fiscal por pérdidas y deducciones	-	9.675	-	-	9.675
Otros impuestos diferidos activos	68.944	445	-	-	69.389
	295.354	**(47.955)**	**(11.188)**	**28.520**	**264.731**

(Miles de euros)	01.01.08	Cargo (abono) en la cuenta de resultados	Cargo (abono) en "Ajustes por cambio de valor"	31.12.08
Impuestos diferidos pasivos:				
Valoración de activos disponibles para la venta:				
Galp, S.A.	149.028	(149.028)	-	-
Otros	-	-	-	-
Valoración de instrumentos financieros derivados:				
Coberturas de flujos de caja	28.918	(1.816)	56.672	83.774
Libertad de amortización	1.211	252	-	1.463
Otros impuestos diferidos pasivos	119.336	192.127	-	311.463
	298.493	**41.535**	**56.672**	**396.700**

(Miles de euros)	01.01.07	Cargo (abono) en la cuenta de resultados	Cargo (abono) en "Ajustes por cambio de valor"	31.12.07
Impuestos diferidos pasivos:				
Valoración de activos disponibles para la venta:				
Galp, S.A.	35.008	-	114.020	149.028
Red Eléctrica de España, S.A.	37.100	(37.100)	-	-
Valoración de instrumentos financieros derivados:				
Coberturas de flujos de caja	16.346	(13.443)	26.015	28.918
Libertad de amortización	1.093	118	-	1.211
Otros impuestos diferidos pasivos	15.849	103.487	-	119.336
	105.396	**53.062**	**140.035**	**298.493**

En general, la Sociedad tiene abiertos a inspección fiscal los ejercicios 2005 y siguientes respecto de los principales impuestos a los que se halla sujeta, con excepción del Impuesto sobre Sociedades que se encuentra abierto a inspección fiscal para los ejercicios 2004 y siguientes.

Los Administradores de IBERDROLA, y, en su caso, sus asesores fiscales opinan que no se producirán pasivos adicionales de consideración para la Sociedad derivados de los ejercicios abiertos a inspección y de los asuntos mencionados en los párrafos siguientes:

- Por carta de 10 de octubre de 2007, la Comisión Europea notificó a España su decisión de incoar el procedimiento previsto en el artículo 88, apartado 2, del Tratado CE (ayudas estatales) en relación con lo dispuesto en el artículo 12.5 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

- La legislación aplicable a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., y a otras sociedades dependientes que aplican la legislación fiscal del Territorio Histórico de Vizcaya, para la liquidación del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2008 es la correspondiente a la Norma Foral 3/1996 de 26 de junio, con las modificaciones incorporadas por la Norma Foral 6/2007, de 27 de marzo, y la Norma Foral 5/2008 las cuales se encuentran vigentes aun cuando existen diversos recursos planteados al respecto.

  Las mencionadas sociedades participadas han realizado los cálculos de los importes asociados con este impuesto para los ejercicios 2008 y 2007, y aquéllos abiertos a inspección, de acuerdo con la normativa foral en vigor al cierre de cada ejercicio, por considerar que de la resolución final de las actuaciones judiciales y los recursos planteados no se derivará un impacto significativo sobre sus cuentas anuales tomadas en su conjunto.

- Las autoridades fiscales de Reino Unido (HMRC) y de Estados Unidos (IRS) han revisado los aspectos fiscales de ciertas operaciones de financiación realizadas entre los subgrupos Scottish Power. Ltd y Iberdrola Renewables Holding Inc. (antes PacifiCorp Holdings Inc.). IBERDROLA considera que los posibles pasivos contingentes relacionados con el citado riesgo fiscal se encuentran debidamente provisionados.

- Como consecuencia de las actuaciones inspectoras de las autoridades fiscales, se han incoado actas de inspección a varias sociedades del Grupo, algunas de las cuales han sido firmadas en disconformidad y se encuentran recurridas.

23. INGRESOS Y GASTOS

23.1 Importe neto de la cifra de negocios

El detalle de este epígrafe de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios 2008 y 2007 es como sigue:

(Miles de euros)	2008	2007
Ventas		
Importe neto de la energía eléctrica facturada a los clientes finales durante el ejercicio	1.393.694	556.057
Energía eléctrica facturada correspondiente al ejercicio anterior	(85.431)	(30.854)
Energía eléctrica suministrada pero no facturada a los clientes finales durante el ejercicio	153.272	85.431
Importe neto de las ventas de gas facturadas a los clientes finales durante el ejercicio	2.325.121	1.494.034
Gas facturado correspondiente a suministros del ejercicio anterior	(35.067)	(20.475)
Ventas de gas pendientes de facturar	27.600	35.067
Ingresos por servicios de telecomunicaciones	44.429	44.842
Ventas de productos y servicios	89.003	163.668
	3.912.621	**2.327.770**
Prestaciones de servicios		
Derechos de verificación y enganche y alquileres de contadores	148.986	127.074
Otros ingresos	(4.293)	-
	4.057.314	**2.454.844**

A continuación se presenta la distribución del importe neto de la facturación de electricidad y gas por comunidades autónomas en España y ventas a sociedades en países extranjeros en los ejercicios 2008 y 2007:

(Miles de euros)	2008	2007
Facturación neta de energía		
País Vasco	407.514	209.098
Madrid	258.405	117.842
Castilla-León	261.247	152.230
Navarra	172.684	101.475
La Rioja	22.616	9.111
Extremadura	24.280	8.786
Castilla-La Mancha	280.853	178.401
Comunidad Valenciana	989.553	404.131
Murcia	538.891	245.476
Cataluña	246.891	265.353
Aragón	35.566	26.383
Asturias	3.227	4.884
Cantabria	10.597	6.279
Galicia	19.317	7.085
Andalucía	406.189	283.680
Baleares y Canarias	8.219	4.451
Ventas de energía realizadas a sociedades en países extranjeros	32.766	25.426
	3.718.815	**2.050.091**

23.2 Aprovisionamientos

El desglose de este epígrafe de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios 2008 y 2007 es el siguiente:

(Miles de euros)	2008	2007
Compras		
Compras de energía al mercado mayorista de energía eléctrica	106.246	37.587
Compras de gas		
Compras nacionales	182.366	284.330
Compras intracomunitarias	99.314	5.000
Importaciones	1.875.993	911.407
Variación de existencias	(61.999)	48.882
Otras compras de energía	1.027.102	502.218
	3.229.022	**1.789.424**
Otros gastos externos		
Servicios recibidos por peajes en la comercialización de:		
Energía eléctrica	343.599	159.212
Gas	116.311	116.094
Otros gastos externos	268	93
	460.178	**275.399**

23.3 Cargas sociales

La composición de esta partida de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, correspondientes a los ejercicios 2008 y 2007, es la siguiente:

Miles de euros	2008	2007
Seguridad Social a cargo de la empresa	21.172	20.324
Dotación a las provisiones para pensiones y obligaciones similares	9.201	(16.881)
Aportaciones definidas al plan de pensiones externalizado	13.616	15.371
Atenciones estatutarias	37.188	23.537
Otros gastos sociales	14.114	13.138
	95.291	**55.489**

23.4 Arrendamientos operativos

En el epígrafe de "Servicios Exteriores" de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios 2008 y 2007 se incluyen 19.111 y 18.560 miles de euros, respectivamente, correspondientes a contratos de arrendamiento operativo. El total de los pagos futuros mínimos por arrendamientos operativos no cancelables vigentes al 31 de diciembre de 2008 se detalla a continuación:

(Miles de euros)	2008
2009	630
2010-2014	2.884
De 2015 en adelante	1.712
	5.226

23.5 Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado

El detalle de la partida de los ejercicios 2008 y 2007 es el siguiente:

(Miles de euros)	2008	2007
Venta de edificios y construcciones varias	1.424	7.158
Venta de terrenos	1.524	51.651
Otros	(8.611)	(241)
	(5.663)	**58.568**

23.6 Gastos financieros

El detalle de la partida de los ejercicios 2008 y 2007 es el siguiente:

(Miles de euros)	2008	2007
Gastos financieros ocasionados por obligaciones, préstamos y similares	425.765	517.136
Gastos financieros ocasionados por obligaciones, préstamos y similares con empresas del Grupo y Asociadas	669.088	369.334
Mayor o menor gasto financiero generado por las coberturas de tipo de interés de valor razonable	(75.920)	762
Mayor o menor gasto financiero generado por las coberturas de tipo de interés de cobertura de flujos de caja	(34.545)	(33.209)
Mayor o menor gasto financiero generado por las coberturas discontinuadas	17.518	(567)
Otros gastos financieros	10.850	55.891
Actualización financiera de provisiones	28.398	16.562
	1.041.154	**925.909**

23.7 Ingresos financieros

El detalle de la partida de los ejercicios 2008 y 2007 es el siguiente:

(Miles de euros)	2008	2007
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio	1.881.305	1.241.019
Ingresos financieros ocasionados por obligaciones, préstamos y similares con empresas del Grupo y Asociadas	418.404	405.592
Ingresos financieros ocasionados por obligaciones, préstamos y similares con terceros	10.458	18.719
Mayor o menor ingreso financiero generado por las coberturas de tipo de interés de cobertura de flujos de caja	-	(12.326)
Devengo de intereses del crédito regulatorio por déficit de ingresos	64.374	40.049
Otros ingresos financieros	8.523	6.153
	2.383.064	**1.699.206**

23.8 Diferencias de cambio

El importe de las diferencias de cambio reconocidas en los resultados de los ejercicios 2008 y 2007 por cada clase de instrumento financiero tiene el siguiente detalle:

(Miles de euros)	2008	2007
Por transacciones liquidadas durante el ejercicio	(14.920)	87.940
Por transacciones pendientes de liquidar al cierre del ejercicio	90.835	(27.627)
	75.915	**60.313**

23.9 Personal empleado

El número medio de empleados de IBERDROLA en el curso de los ejercicios 2008 y 2007, distribuido por grupos profesionales, ha s do el siguiente:

	2008			2007		
	Mujeres	**Hombres**	**Total**	**Mujeres**	**Hombres**	**Total**
Titulados superiores	279	570	849	246	553	799
Titulados medios	90	342	432	75	323	398
Otros	186	387	573	188	418	606
	555	**1.299**	**1.854**	**509**	**1.294**	**1.803**

El número medio de empleados de los ejercicios 2008 y 2007 que se muestra en este cuadro no incluye 29 y 41 empleados, respectivamente, acogidos a planes de "Situación Laboral Especial" (Nota 5.8).

24. GARANTÍAS COMPROMETIDAS CON TERCEROS, COMPROMISOS Y OTROS PASIVOS CONTINGENTES

24.1 Garantías comprometidas con Terceros

Iberdrola y sus filiales están obligadas a proporcionar las garantías bancarias o corporativas asociadas con la gestión normal de las actividades de la sociedad e incluyen garantías ofrecidas a los operadores del mercado para permitir a Iberdrola y sus filiales a participar en los mercados de la energía.

a) Garantías de mercado

i) Garantías bancarias

Garantías exigidas por los liquidadores del mercado eléctrico, MEFF, OMEL y OMI Clear en las que Iberdrola, S.A. garantiza, fundamentalmente, a Iberdrola Generación, S.A.U., Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. y diversas sociedades del Subgrupo Iberdrola Renovables, S.A. Las principales son:

- Contragarantías ante el Mercado Español de Futuros Financieros Services, S.A. (MEFF) al 31 de diciembre de 2008 y 2007 para operar en el mercado por importe de 280.299 y 209.500 miles de euros, respectivamente.

- Contragarantías ante el Operador del Mercado Ibérico de Energía, Polo Español, S.A. (OMEL), al 31 de diciembre de 2008 y 2007, por importe de 218.772 y 212.800 miles euros respectivamente.

- Contragarantías ante OMI Clear - Sociedade de Compensaçao de Mercados de Energía, S.A. al 31 de diciembre de 2008 por 35.000 miles de euros.

- Contragarantía ante OMI Clear - Sociedade de Compensaçao de Mercados de Energía, S.A. y ante el Mercado Español de Futuros Financieros Services, S.A. (MEFF) para la participación en las subastas CESUR al 31 de diciembre de 2008 y 2007 por importe de 8.540 y 16.360 miles de euros, respectivamente.

ii) Garantías Personales

Contragarantías de Iberdrola, S.A. prestadas a filiales del Grupo Renovables en EE.UU. frente a terceros para cubrir riesgos de operaciones de compras y trading de energía eléctrica y gas.

b) Garantías de ejercicio de actividad

IBERDROLA avala a otras sociedades, en garantía de cumplimiento de distintas obligaciones de entidades subsidiarias. Estas garantías cubren las obligaciones derivadas de la actividad propia del negocio.

i) Garantías bancarias

Las más significativas son:

- Frente a la Comisión Federal de Electricidad (México) en garantía de suministro de energía eléctrica y de operación de centrales de ciclo combinado por importe de 33.986 miles de euros (83.693 miles de euros al 31 de diciembre de 2007).

- IBERDROLA tiene líneas de avales dispuestas en garantía del cumplimiento de las distintas obligaciones derivadas de la actividad propia del negocio.

ii) Garantías Personales

IBERDROLA S.A. tiene constituidas garantías frente a terceros para cubrir riesgos de operaciones de compras y trading de energía eléctrica y gas de diferentes filiales en EEUU.

c) Garantías Financieras

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 IBERDROLA avala a otras sociedades, según el siguiente detalle:

Miles de euros	2008	2007
Elcogas, S.A.	32.625	33.160
Iberoamericana de Energía (Ibener)	4.110	9.266
Tirme, S.A.	51.346	7.000
Fudepor, S.L.	3.298	6.250

Por otra parte, IBERDROLA garantiza a las sociedades del Grupo: Iberdrola Finanzas, S.A., Iberdrola Finance Ireland Limited e Iberdrola International, B.V., diversas emisiones de bonos realizadas por éstas y la contratación de derivados de filiales.

IBERDROLA considera que los pasivos adicionales a las provisiones constituidas al 31 de diciembre de 2008 y 2007 a tales efectos que pudieran originarse por los avales prestados al 31 de diciembre de 2008 y 2007, si los hubiera, no serían significativos.

25. COMPROMISOS

En el curso normal de su negocio, el Grupo ofrece garantías de ejecución de contratos, generalmente se trata de garantías personales y se refieren principalmente a:

- Compromisos para la compra de propiedades, planta y equipo en las que Iberdrola, S.A., está garantizando a filiales de Iberdrola Renewables Holdings, Inc. Específicamente y a través de los Guarentee Support Agreement (GSA) para el suministro de turbinas.

- Compromisos por aprovisionamientos ante PEMEX en que Iberdrola, S.A. garantiza a Iberdrola Energía Monterrey, S.A. de C.V.

- Por cumplimiento de contratos de mantenimiento a largo plazo (CSA) con General Electric , Iberdrola, S.A. garantiza a Iberdrola Energía Altamira, S.A. de C.V., Iberdrola Energía del Golfo, S.A de C.V. e Iberdrola Energía La Laguna, S.A de C.V.

- Por el cumplimiento de contratos de construcción de Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A.

La sociedad estima que los pasivos que pudieran originarse por las garantías prestadas por los compromisos adquiridos al 31 de diciembre de 2008, si los hubiera, no serían significativos.

26. RETRIBUCIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

1. Aplicación de la asignación estatutaria 2008

El artículo 50 de los Estatutos Sociales de IBERDROLA dispone que "la Sociedad destinará, en concepto de gasto, una cantidad equivalente de hasta el 2% del beneficio obtenido en el ejercicio por el Grupo consolidado" a la remuneración de los Administradores.

El Consejo de Administración ha acordado proponer a la Junta una asignación estatutaria de 37.188 miles de euros, equivalente al 1,3% del beneficio consolidado del ejercicio 2008, inferior al límite del 2% que establece el artículo 50 de los Estatutos Sociales de IBERDROLA.

Las sumas de 37.188 y 23.537 miles de euros de los ejercicios 2008 y 2007, que han sido registradas con cargo al epígrafe "Gastos de Personal" de las correspondientes Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjuntas (Nota 23.3), se desglosan como sigue:

a) Atenciones estatutarias

Las atenciones estatutarias de los miembros del Consejo de Administración, con cargo a la mencionada aplicación de la asignación estatutaria, han supuesto 4.425 (*) y 4.246 miles de euros en los ejercicios 2008 y 2007, respectivamente. Las atenciones que perciben los miembros del Consejo de Administración se basan en las funciones que cada Consejero tiene asignadas dentro del mismo, según el siguiente detalle:

(Miles de euros)	2008	2007
Presidente	567	515
Vicepresidentes y Presidentes de Comisiones	440	400
Miembros de Comisiones	253	230
Consejeros	165	150

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

La distribución de los importes abonados durante los ejercicios 2008 y 2007 han sido:

(Miles de euros)	2008	2007
Presidente	567	515
Vicepresidentes y presidentes de Comisiones	1.760	1.600
Miembros de Comisiones	1.012	1.146
Consejeros	1.086	985
	4.425	**4.246**

(*) Estos importes incluyen las atenciones estatutarias de aquellos miembros del Consejo de Administración que hayan cesado en su cargo a lo largo del ejercicio.

b) Dietas

Las dietas de asistencia de los Consejeros, con cargo a la asignación estatutaria, ascienden a:

(Miles de euros)	2008	2007
Presidentes	4,0	3,6
Consejeros	2,0	1,8

Durante los ejercicios 2008 y 2007, se han abonado:

(Miles de euros)	2008	2007
Presidente	132	122
Vicepresidentes y Presidentes de Comisiones	334	372
Miembros de Comisiones	224	131
Consejeros	134	131
	824	**756**

Las dietas de asistencia de los Consejeros, con cargo a la asignación estatutaria, han ascendido a 824 y 756 miles de euros en los ejercicios 2008 y 2007, respectivamente.

Estos importes incluyen las dietas percibidas por aquellos miembros del Consejo de Administración que han cesado en su cargo a lo largo del ejercicio.

c) Otros conceptos retributivos

Las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2008 por los miembros del Consejo de Administración de IBERDROLA que han tenido responsabilidades ejecutivas y que figuran igualmente registradas con cargo a la asignación estatutaria del 1,3% del beneficio consolidado del ejercicio 2008, han ascendido a 2.250 miles de euros, de retribución fija, retribución variable por importe de 2.000 miles de euros y 1.459 miles de euros de retribuciones en especie y otros.

Los gastos del Consejo por servicios, retribuciones en especie y otras partidas, en los ejercicios 2008 y 2007 ascienden a 824 y 710 miles de euros.

d) Provisiones y garantías constituidas por la Sociedad a favor de los Consejeros

Este capítulo incluye el pago de:

La prima devengada para la cobertura de las prestaciones de fallecimiento e invalidez de los Consejeros en activo que asciende a 282 y 256 miles de euros, en los ejercicios 2008 y 2007.

El importe de la prima del seguro de responsabilidad civil por el ejercicio del cargo de Consejeros, ascienden a 449 y 538 miles de euros en los ejercicios 2008 y 2007, respectivamente.

La prima abonada, con cargo a la asignación estatutaria de ejercicios anteriores, por la regularización de la póliza de aseguramiento de las pensiones causadas por los miembros del Consejo de Administración jubilados asciende a 534 y 184 miles de euros en 2008 y 2007, respectivamente. Por otra parte, también con cargo a la asignación estatuaria de ejercicios anteriores, otros aseguramientos han ascendido a 3.340 miles de euros en 2008 y 1.939 en 2007.

Con cargo a las asignaciones estatutarias de ejercicios anteriores, en el ejercicio 2008 se han abonado a los miembros del Consejo de Administración de IBERDROLA que han tenido responsabilidades ejecutivas, en concepto de bonus por consecución de objetivos de planes estratégicos con carácter plurianual y situaciones excepcionales y puntuales 10.237 miles de euros.

La cantidad no aplicada de la asignación estatutaria del ejercicio 2008, 24.675 miles de euros, se ha destinado a provisionar compromisos adquiridos por la Sociedad con objeto de garantizarlos en el caso de que tuvieran que materializarse.

2. Otros

Por otro lado, los miembros del Consejo de Administración de IBERDROLA que ostentan cargo en los Consejos de Administración de sociedades filiales del Grupo IBERDROLA han percibido durante los ejercicios 2008 y 2007 en concepto de dietas y otros conceptos 145 y 55 miles de euros, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 no existe ningún préstamo ni anticipo concedido por el Grupo IBERDROLA a los miembros del Consejo de Administración de IBERDROLA.

3. Asignación estatutaria 2009

A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración, por unanimidad, ha acordado congelar, para el ejercicio 2009, las retribuciones anuales fijas según cargo, las dietas de asistencia a cada reunión, así como las retribuciones fija y variable anual máxima a percibir por los miembros del Consejo de Administración que tengan responsabilidad ejecutiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 ter. de la Ley de Sociedades Anónimas introducido por la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas, se señalan a continuación las sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de IBERDROLA en cuyo capital participan los miembros del Consejo de Administración, así como las funciones que, en su caso ejercen en ellas:

Consejeros	Sociedad	% participación	Cargo o funciones
D. José Ignacio Sánchez Galán	Iberdrola Renovables, S.A.	0,015	Presidente
D. Juan Luis Arregui Ciarsolo	Garnesa Corporación Tecnológica, S.A. Grupo Empresarial Ence, S.A.	0,054 22,151	Consejero Presidente
D. José Orbegozo Arroyo	Iberdrola Renovables, S.A. Fanox Electronic S.L.	0,000 4,820	Ninguno Ninguno
D. Lucas María de Oriol López Montenegro	Endesa S.A. Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A.	0,000 1,450	Ninguno Ninguno
D. Ricardo Álvarez Isasi	Iberdrola Renovables, S.A.	0,006	Ninguno
D. Julio de Miguel Aynat	Iberdrola Renovables, S.A.	0,000	Ninguno
D. Iñigo Víctor de Oriol Ibarra	Iberdrola Renovables, S.A. Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A.	0,000 0,000	Ninguno Consejero
D. Braulio Medel Cámara	Abertis Infraestructuras, S.A. Iberdrola Renovables, S.A.	0,001 0,000	Consejero Ninguno
D. José Luis Olivas Martínez	Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. Abertis Infraestructuras, S.A. Martinsa Fadesa, S.A.	0,000 0,007 0,000	Ninguno Consejero Ninguno

Adicionalmente, se incluye la siguiente información requerida en virtud de las citadas disposiciones legales, sobre la realización, por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social de IBERDROLA, por parte de los miembros del Consejo de Administración:

Consejeros	Sociedad	Cargo o funciones
D. Xabier de Irala Estévez	Enagás, S.A.	Representante de BBK en el Consejo
D. José Luis Olivas Martínez	Enagás, S.A.	Vicepresidente

27. RETRIBUCIONES A LA ALTA DIRECCIÓN

Los costes de personal (retribuciones dinerarias, en especie, Seguridad Social, sistemas de pensiones, etc.) de la alta dirección han ascendido a 8.054 y 6.054 miles de euros en los ejercicios 2008 y 2007 y figuran registrados en el epígrafe "Gastos de Personal" de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias adjuntas de los ejercicios mencionados.

Adicionalmente, en 2008 han percibido un bono con carácter plurianual por consecución de objetivos por importe de 5.436 miles de euros, que se encontraban provisionados en ejercicios anteriores.

Al 31 de diciembre de 2008 se han provisionado 9.000 miles de euros con objeto de garantizar compromisos adquiridos por la Sociedad, en el caso de que tuvieran que materializarse.

Existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la Alta Dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la Sociedad o de su Grupo. Estos contratos han sido aprobados por el Consejo de Administración de Iberdrola.

Desde los años 90, IBERDROLA comenzó a incluir este tipo de cláusulas en los contratos de sus directivos, si bien la mayoría de los contratos con cláusulas de garantía se suscribieron en octubre del año 2000.

El objetivo es conseguir un grado de fidelidad eficaz y suficiente de los ejecutivos de primer nivel necesarios para la gestión de IBERDROLA y, de este modo, evitar la pérdida de experiencia y conocimientos que podría poner en peligro la consecución de los objetivos estratégicos. En esencia, estas cláusulas reconocen indemnizaciones en función de la antigüedad en la Compañía de los miembros del equipo directivo, con anualidades que varían entre un mínimo de 1 y un máximo de 5.

Por otro lado, en los ejercicios 2008 y 2007 no se han producido otras operaciones con directivos ajenos al curso normal del negocio.

Retribución 2009

A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración, por unanimidad, ha acordado congelar, para el ejercicio 2009 las retribuciones anuales fijas y variables anuales máximas a percibir por la alta dirección de IBERDROLA.

28. SALDOS Y OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Las operaciones que se detallan a continuación son propias del giro o tráfico ordinario y han sido realizadas en condiciones normales de mercado:

28.1 Saldos de Iberdrola, S.A. con empresas del Grupo y Asociadas

a) Saldos financieros con empresas del Grupo y Asociadas

Créditos a empresas del Grupo y Asociadas

El detalle de la cuenta "Créditos a empresas del Grupo y Asociadas" a corto y largo plazo de los Balances de Situación al 31 de diciembre de 2008 y 2007 adjuntos son los siguientes:

	2008			2007		
(Miles de euros)	**Corto plazo**	**Largo plazo**	**Total**	**Corto plazo**	**Largo plazo**	**Total**
Iberdrola Generación, S.A.U.	-	900.000	900.000	-	900.000	900.000
Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	60.000	1.280.810	1.340.810	-	1.340.810	1.340.810
Iberdrola Inmobiliaria, S.A.U.	-	350.000	350.000	-	350.000	350.000
Iberdrola Inmobiliaria Catalunya, S.A.	-	56.975	56.975	-	54.000	54.000
New Klimt Terciario, S.L.	-	100.000	100.000	-	100.000	100.000
Energía Global Castellana, S.A.	-	-	-	-	134.976	134.976
Planta Regasificadora de Sagunto, S.A.	882	18.577	19.459	882	19.954	20.836
Bahía de Bizkaia Electricidad, S.L.	-	-	-	14.955	-	14.955
Tarragona Power, S.L.	-	-	-	132.013	-	132.013
Medgaz, S.A.	132.222	-	132.222	43.567	-	43.567
Iberdrola Renovables, S.A. (en euros)	-	351.749	351.749	-	-	-
Iberdrola Renovables, S.A. (en libras)	-	577.428	577.428	-	-	-
Iberdrola Renovables, S.A. (en dólares)	-	1.113.746	1.113.746	-	-	-
Otras empresas del Grupo	15.491	5.311	20.802	3.754	11.412	15.166
Intereses devengados y no cobrados	69.717	-	69.717	73.867	-	73.867
	278.312	**4.754.596**	**5.032.908**	**269.038**	**2.911.152**	**3.180.190**

Las operaciones anteriores se encuentran formalizadas en euros a excepción de aquellas en las que se especifica una moneda diferente.

El tipo de interés medio de estos créditos es de 4,33% y 5,41%, al 31 de diciembre de 2008 y 2007, respectivamente.

El vencimiento de la deuda a cobrar se producirá como sigue:

(Miles de euros)	
Años	
2009	278.312
2010	481.718
2011	1.233
2012	2.208.208
2013 y siguientes	2.063.437
	5.032.908

Otros activos/pasivos financieros con empresas del Grupo y Asociadas

El detalle de las cuentas "Otros activos financieros" y "Otros pasivos financieros" con empresas del Grupo y Asociadas a corto y largo plazo de los Balances de Situación al 31 de diciembre de 2008 y 2007 adjuntos son los siguientes:

	2008		2007	
(Miles de euros)	**Saldos deudores**	**Saldos acreedores**	**Saldos deudores**	**Saldos acreedores**
A largo plazo				
Energía Global Castellana, S.A.	-	-	78	-
Iberdrola Inmobiliaria, S.A.U.	78	-	78	-
Controladora LNG Manzanillo, S.A.	-	-	-	37.361
Iberdrola Internacional, BV	-	4.672.751	-	4.763.633
Iberdrola Finanzas, S.A.	-	5.252.483	-	2.107.101
Iberdrola Finance Ireland Limited	-	45.690	-	-
Torre Iberdrola, A.I.E.	-	57.021	-	54.767
Otros	347	19.775	-	5.372
	425	**10.047.720**	**156**	**6.968.234**
A corto plazo				
Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	1.364.103	-	993.661	-
Iberdrola Renovables, S.A. (en euros)	-	275.431	-	1.039.225
Iberdrola Renovables, S.A. (en dólares)	145.082	-	386.477	-
Iberdrola Renovables, S.A. (en libras)	302.174	-	427.260	-
Iberdrola Renovables, S.A. (en zloty polaco)	187.997	-	82.285	-
Iberdrola Renovables, S.A. (en florín húngaro)	18.549	-	-	-
Iberdrola Renewable Energies USA, Ltd. (en dólares)	-	-	80.655	-
New KLIMT Terciario 2001, S.L.	44.959	-	44.133	-
Iberdrola Generación, S.A.U.	1.221.011	-	2.109.830	-
Iberdrola Energía, S.A.U.	168.594	-	216.549	-
Iberdrola Inmobiliaria, S.A.U.	173.186	-	134.291	-
Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A.	115.566	-	122.585	-
Hidroeléctrica Ibérica, S.L.	100.303	-	109.396	-
Energyworks Cartagena,S.L.	3.380	-	28.259	-
Energyworks Vit-Vall,S.L.	44.747	-	57.991	-
Energyworks Aranda, S.L.	7.494	-	16.613	-
Amara, S.A.U.	23.292	-	33.470	-
NEO-SKY 2002, S.A.	-	21.628	-	10.421
Iberdrola Inmobiliaria Catalunya, S.A.	48.349	-	22.105	-
Iberdrola Finanzas, S.A.	-	631.680	-	564.005
Iberdrola Internacional, BV	-	832.257	-	362.292
Iberdrola Finance Ireland Limited	-	147	-	-
Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A.U.	-	662.993	-	610.160
Iberdrola Operación y Mantenimiento, S.A.	-	26.005	-	16.110
Promotora Castellana de Burgos	-	10.170	-	27.939
Scottish Power, Ltd. (en libras)	-	801.220	-	1.636.905
Corporación IBV Participaciones Empresariales, S.A.	-	344.520	50.000	509.554
Nuclenor, S.A.	-	54.100	-	30.140
Otras	75.969	38.028	21.390	22.422
	4.044.755	**3.698.179**	**4.936.950**	**4.829.173**

Los saldos anteriores se encuentran formalizados en euros a excepción de aquellos en los que se especifica una moneda diferente.

La mayoría de los saldos indicados se derivan de las operaciones normales de la gestión de tesorería única por parte de IBERDROLA si se trata de empresas del Grupo, con la excepción de los préstamos concedidos por Iberdrola International B.V., Iberdrola Finance Ireland Ltd. e Iberdrola Finanzas, S.A. indicados posteriormente. Dichos saldos no tienen fecha de vencimiento alguno y se liquidan trimestral o anualmente devengando intereses referenciados al tipo de interés de mercado.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, Iberdrola International B.V., Iberdrola Finance Ireland Ltd. e Iberdrola Finanzas, S.A. tenían concedidos préstamos a IBERDROLA por el importe de varias emisiones de deuda en distintas monedas, realizadas por estas empresas del grupo con la garantía de IBERDROLA.

Los vencimientos de dichos préstamos no amortizados al 31 de diciembre de 2008 son los siguientes:

(Miles de euros)	
Vencimiento	
2009	1.463.340
2010	1.763.293
2011	1.069.495
2012	96.614
Otros	7.041.522
	11.434.264

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 el desglose por monedas de dichos saldos, es el siguiente:

(Miles de euros)	31.12.08	31.12.07
Moneda		
Euro	9.073.590	5.579.192
Dólar	1.869.808	1.713.021
Libra	218.921	271.571
Yenes	195.249	232.577
Otras	76.696	-
	11.434.264	**7.796.361**

Estos préstamos devengaban un tipo de interés medio anual al 31 de diciembre de 2008 y 2007 del 5,15% y 4,65%, respectivamente.

A los cierres de los ejercicios 2008 y 2007, la cuenta a pagar por los intereses devengados y no pagados de los mencionados préstamos ascendía a 208.459 y 110.190 miles de euros, respectivamente.

b) Saldos comerciales con empresas del Grupo y Asociadas

La composición de los saldos con empresas del Grupo y Asociadas deudores y acreedores mantenidas por IBERDROLA al 31 de diciembre de 2008 y 2007 se detalla a continuación:

	2008		2007	
(Miles de euros)	Saldos deudores	Saldos acreedores	Saldos deudores	Saldos acreedores
A largo plazo				
NEO-SKY 2002, S.A.	765	-	-	-
	765	-	-	-
A corto plazo				
Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	-	68.298	-	28.643
Iberdrola Generación, S.A.U.	107.481	108.379	-	58.996
NEO-SKY 2002, S.A.	4	773	-	2.643
Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A.U.	13.921	-	5.028	868
Tarragona Power, S.L.	6.297	-	10.633	90
Energyworks Cartagena, S.L.	6.377	-	-	-
Energyworks Vit-Vall, S.L.	6.059	-	-	-
Bahía Bizkaia Electricidad, S.L.	4.620	49	10.600	10.602
Otras	6.349	7.572	4.165	325
	151.108	**185.071**	**30.426**	**102.167**

La mayoría de los saldos indicados se derivan de las operaciones normales del negocio.

c) Derivados, empresas del Grupo y Asociadas

La composición de los saldos de Derivados con empresas del Grupo y Asociadas mantenidas por IBERDROLA al 31 de diciembre de 2008 y 2007 se detalla a continuación:

	2008		2007	
(Miles de euros)	**Saldos deudores**	**Saldos acreedores**	**Saldos deudores**	**Saldos acreedores**
A largo plazo				
Empresas del Grupo				
Iberdrola Generación, S.A.U.	25.464	6.900	87.108	10.901
Iberdrola Renewable Energy USA	5.351	-	428	-
Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A.U	596	1.340	9.277	14.513
Iberdrola Ingeniería y Construcción México, S.A. de C.V.	-	1.662	-	7.154
PPM Energy, Inc	-	14.595	-	-
Iberdrola Renovables, S.A.	52.588	-	-	8.750
Otras sociedades	268	-	40	-
	84.267	**24.497**	**96.853**	**41.318**
A corto plazo				
Empresas del Grupo				
Iberdrola Generación, S.A.U.	13.976	1.599	17.651	1.619
Iberdrola Renewable Energy USA	16.181	-	83	987
CRE Energy Limited	-	3.146	-	-
PPM Energy, Inc	-	11.088	-	-
Ibedrola Renovables, S.A.	30.874	283.024	-	3.744
Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A.U	9.550	7.071	42.412	37.563
Iberdrola Ingeniería y Construcción México, S.A. de CV	-	1.409	-	3.191
Otras sociedades	1.067	-	907	-
	71.648	**307.337**	**61.053**	**47.104**

28.2 Operaciones realizadas por Iberdrola, S.A. con partes vinculadas

Las operaciones que se detallan a continuación son propias del giro o tráfico ordinario y han sido realizadas en condiciones normales de mercado.

Las operaciones más importantes efectuadas durante los ejercicios 2008 y 2007 han sido las siguientes:

Transacciones con accionistas significativos

(Miles de euros)	Accionista significativo							
	2008				2007			
	Bilbao Bizkaia Kutxa	Bancaja	Natixis	Grupo ACS	Bilbao Bizkaia Kutxa	Bancaja	Natixis	Grupo ACS
Gastos e Ingresos								
Gastos financieros	527	563	-	-	3.929	231	-	-
Arrendamientos	-	-	-	118	-	401	-	-
Recepción de servicios	-	-	-	8.780	9	3	-	91.629
Total gastos	**527**	**563**	**-**	**8.898**	**3.938**	**635**	**-**	**91.629**
Ingresos financieros	2.622	563	-	-	1.391	17	-	-
Prestación de servicios	-	10	-	683	-	-	23	233
Total ingresos	**2.622**	**573**	**-**	**683**	**1.391**	**17**	**23**	**233**
Otras transacciones								
Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	-	-	-	-	-	-		4.108
Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestados)	200.000	50.000	-	-	66.287	42.635	-	-
Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendador)	59.650	-	-	-	-	-	-	-
Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (recibidos)	53.959	33.562	-	-	-	12.609	-	-
Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	10.537	12.562	-	-	-	-	-	-
Garantías y avales prestados	-	23	-	-	-	-	-	-
Garantías y avales recibidos	93	-	-	-	-	-	-	-
Compromisos y garantías cancelados	-	1.957	-	-	-	-	-	-
Dividendos y otros beneficios distribuidos	99.189	83.154	-	99.531	95.505	30.779	-	95.835
Total otras transacciones	**423.428**	**181.258**	**-**	**99.531**	**161.792**	**86.023**	**-**	**99.943**

Transacciones con otras partes vinculadas

(Miles de euros)	2008			2007		
	Entidades del grupo o subsidiarias	Empresas con control conjunto	Empresas asociadas	Entidades del grupo o subsidiarias	Empresas con control conjunto	Empresas asociadas
Gastos e Ingresos						
Gastos financieros	688.520	27.538	-	349.697	-	19.646
Contratos de gestión o colaboración	619	-	-	-	-	-
Arrendamientos	206	-	-	-	-	-
Recepción de servicios	41.958	37.034	-	576.764	-	41.491
Total gastos	**731.303**	**64.572**	**-**	**926.461**	**-**	**61.137**
Ingresos financieros	477.251	1.566	508	383.188	-	10.076
Contratos de gestión o colaboración	174.461	-	-	-	-	-
Dividendos recibidos	1.434.018	431.018	16.269	1.009.636	-	213.912
Arrendamientos	9.670	6	44	-	-	-
Prestación de servicios	237.060	177	338	1.148.945	-	160.364
Total ingresos	**2.332.460**	**432.767**	**17.159**	**2.541.769**	**-**	**384.352**
Otras transacciones						
Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	964.220	20.245	-	27.299	-	-
Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestados)	-	-	-	-	-	-
Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendador)	-	-	-	-	-	-
Venta de activos materiales, intangibles u otros activos	1.323.314	17.907	916	-	-	-
Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (recibidos)	-	-	-	-	-	-
Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	-	-	-	-	-	-
Garantías y avales prestados	-	-	-	-	-	-
Garantías y avales recibidos	-	-	-	-	-	-
Compromisos y garantías cancelados	-	-	-	-	-	-
Dividendos y otros beneficios distribuidos	-	-	-	-	-	-
Total otras transacciones	**2.287.534**	**38.152**	**916**	**27.299**	**-**	**-**

Operaciones realizadas con Administradores y Alta Dirección

Adicionalmente a la retribución devengada en los ejercicios 2008 y 2007, por los miembros del Consejo de Administración y la Alta Dirección ha percibido, en concepto de dividendos y otros beneficios distribuidos, 48.351 y 37.254 miles de euros, respectivamente.

En el ejercicio 2007 se realizaron transacciones con la compañía turca DAS Engineering & Energy Investments. Inc. por importe de 559 miles de euros, en la que un hermano del Consejero D. Lucas María de Oriol López-Montenegro era miembro del Consejo, al celebrar un contrato de prestación de servicios con la Sociedad para el desarrollo de negocios energéticos en Turquía.

29. HONORARIOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LOS AUDITORES DE CUENTAS

Los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas y otros servicios prestados a las distintas sociedades que componen el Grupo IBERDROLA relacionados con la auditoría por el auditor principal así como por otras entidades vinculadas al mismo durante el ejercicio 2008 han ascendido a 10.535 miles de euros (10.199 miles de euros en 2007), de los que 2.528 miles de euros (1.787 miles de euros en 2007) corresponden a servicios prestados a IBERDROLA.

Por otra parte, el auditor principal y otras entidades vinculadas al mismo han prestado otros servicios profesionales a las distintas sociedades del Grupo por importe de 531 miles de euros en el ejercicio 2008 (257 miles de euros en el ejercicio 2007), de los que 276 miles de euros (218 miles de euros en el ejercicio 2007) corresponden a servicios prestados a IBERDROLA.

En relación a otros servicios prestados por otros auditores diferentes al auditor principal, los honorarios en las sociedades del grupo auditadas por éstos han ascendido a 2.322 miles de euros en el ejercicio 2008 (844 miles de euros en el ejercicio 2007). En lo que se refiere a otros servicios profesionales prestados por otros auditores en las sociedades del Grupo auditadas por éstos, han ascendido a 166 miles de euros en el ejercicio 2008 (179 miles de euros en el ejercicio 2007).

30. SITUACIÓN FINANCIERA Y HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Para hacer frente al programa ordinario de inversiones previsto para el ejercicio 2009 y a las necesidades de tesorería que se derivan de la situación financiera al 31 de diciembre de 2008, IBERDROLA necesitará obtener nuevos recursos financieros por un importe aproximado 2.534.000 miles de euros. Estas necesidades incluyen la amortización de 1.436.000 miles de euros del préstamo de 5.262.238 miles de euros que inicialmente vencía en 2009 y que se ha renegociado con las entidades financieras participantes, llevando su vencimiento a los años 2011 (50%) y 2012 (50%).

Según se indica en la Nota 19, al 31 de diciembre de 2008, IBERDROLA tenía préstamos y créditos concedidos pendientes de disponer por un importe aproximado de 5.613.000 miles de euros.

Según se indica en la Nota 15, al 31 de diciembre de 2008, IBERDROLA tenía caja y tesorería por importe de 27.214 miles de euros y depósitos a corto plazo por un importe de 769.383 miles de euros.

Estos importes, unido a los 1.549.608 miles de euros de los préstamos y emisiones acordados con posterioridad al cierre del ejercicio y con la anterioridad a la formulación de estas Cuentas Anuales, garantizan la cobertura de las necesidades de tesorería para el ejercicio 2009.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

ANEXO I

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL EJERCICIO 2008 REFERENTE A LAS SOCIEDADES GRUPO, MULTRIGRUPO Y EMPRESAS ASOCIADAS DEL SUBGRUPO IBERDROLA GENERACIÓN

Sociedad	Domicilio	Actividad	Participación de Iberdrola Generación al 31.12.08	Miles de euros: Capital y reservas al 31.12.08	Miles de euros: Resultado del ejercicio 2008	Auditor
SOCIEDADES GRUPO Y MULTIGRUPO						
Iberdrola Generación, S.A.U.	Vizcaya	Energía	100,00	3.742.642	616.035	Ernst & Young
Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A.	Navarra	Energía	100,00	60.747	(2.286)	Ernst & Young
Hidroeléctrica Ibérica, S.L.	Vizcaya	Energía	100,00	30.758	612	Ernst & Young
Iberduero, S.L.U.	Vizcaya	Energía	100,00	4.180	3	-
SubgrupoTarragona Power	Tarragona	Energia	100,00	278.259	(46.956)	Ernst & Young
Iberdrola Cogeneración, S.L.U.	Madrid	Holding	100,00	50.868	(1.691)	Ernst & Young
Navidul Cogeneración, S.A.	Madrid	Energía	55,00	(197)	(377)	Ernst & Young
Energyworks Cartagena, S.L.	Murcia	Energía	99,00	35.608	10.500	Ernst & Young
Energyworks Villarrobledo, S.L.	Albacete	Energía	99,00	4.544	(403)	Ernst & Young
Energyworks Aranda, S.L.	Valladolid	Energía	99,00	2.013	2.578	Ernst & Young
Energyworks Carballo, S.L.	La Coruña	Energía	99,00	1.056	(343)	Ernst & Young
Energyworks San Millán, S.L.	León	Energía	100,00	2.205	(257)	Ernst & Young
Energyworks Milagros, S.L.	Burgos	Energía	100,00	2.286	(593)	Ernst & Young
Energyworks Fonz, S.L.	Huesca	Energía	100,00	1.425	(616)	Ernst & Young
Energyworks Monzón, S.L.	Huesca	Energía	100,00	3.495	(109)	Ernst & Young
Energyworks Vit-Vall, S.L.	Álava	Energía	99,00	(9.337)	5.217	Ernst & Young
Iberdrola Operación y Mantenimiento, S.A.U.	Castellón	Servicios	100,00	11.424	4.260	Ernst & Young
Iberdrola Comercialización Último Recurso	Vizcaya	Comercialización	100,00	600	1	-
Centrales Nucleares Almaraz - Trillo, A.I.E.	Madrid	Energía	51,41	-	-	Deloitte
Energyworks Venezuela.	Venezuela	Energía	100,00	2.951	299	Ernst & Young
Iberdrola Energie France, S.A.S.	Francia	Servicios	100,00	37	-	-
Iberdrola Energie Deutschland, Gmbh	Alemania	Servicios	100,00	27	-	-
Iberdrola Energía Italia, S.R.L.	Italia	Servicios	100,00	10	-	-

ANEXO I

Sociedad	Domicilio	Actividad	Participación de Iberdrola Generación al 31.12.08	Miles de euros: Capital y reservas al 31.12.08	Miles de euros: Resultado del ejercicio 2008	Auditor
Nuclenor, S.A.	Cantabria	Energía	50,00	76.770	74.421	Deloitte
Fudepor, S.L.	Murcia	Energía	50,00	2.956	(159)	Otros
Cofrusa Cogeneración, S.A.	Murcia	Energía	50,00	247	(90)	Otros
Cogeneración Gequisa, S.A.	Álava	Energía	50,00	5.766	797	PWC
Cogeneración Tierra Atomizada, S.A.	Castellón	Energía	50,00	39	2.626	Otros
Enercrisa, S.A.	Madrid	Energía	50,00	1.218	3.604	KPMG
Energía Portátil de Cogeneración, S.A.	Álava	Energía	50,00	1.672	250	Otros
Hispagen, S.A.	Burgos	Energía	50,00	1.349	160	Otros
Intermalta Energía, S.A.	Navarra	Energía	50,00	1.923	1.860	Ernst & Young
Italcogeneración, S.A.	Castellón	Energía	50,00	1.083	49	Otros
Peninsular de Cogeneración, S.A.	Madrid	Energía	50,00	15.636	9.538	KPMG
S.E.D.A. Cogeneración, S.A.	Palencia	Energía	50,00	335	421	Ernst & Young
Zirconio Cogeneración, S.A.	Castellón	Energía	50,00	368	134	Otros
Tirme, S.A.	Mallorca	Energía	20,00	39.227	6.750	Deloitte
Inversiones Financieras Perseo, S.L.	Vizcaya	Holding	30,00	5.862	22	Ernst & Young
Bahía de Bizkaia Electricidad, S.L.	Vizcaya	Energía	25,00	81.696	122.782	Deloitte
Asociación Nuclear Ascó – Vandellós II, A.I.E.	Tarragona	Energía	14,59	(6.978)	-	Deloitte
EMPRESAS ASOCIADAS						
Eicogás, S.A.	Madrid	Energía	11,96	32.992	5.844	Deloitte
Tecnatom, S.A.	Madrid	Energía	30,00	24.022	3.826	Ernst & Young

ANEXO I

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL EJERCICIO 2008 REFERENTE A LAS SOCIEDADES GRUPO, MULTIGRUPO Y EMPRESAS ASOCIADAS DEL SUBGRUPO IBERDROLA ENERGÍA

Sociedad	Domicilio	Actividad	Participación de Iberdrola Energía, S.A. al 31.12.08	Miles de euros: Capital y reservas, incluyendo diferencias de conversión al 31.12.08 (a)	Miles de euros: Resultado del ejercicio 2008 (a)	Auditor
SOCIEDADES GRUPO Y MULTIGRUPO						
Iberdrola Energía, S.A.U.	Madrid	Holding	100,00	1.777.479	190.912	Ernst & Young
Iberdrola México, S.A. de C.V.	México	Holding	100,00	275.279	11.812	Ernst & Young
Servicios de Operación Altamira, S.A. de C.V.	México	Servicios	100,00	229	(268)	Ernst & Young
Electricidad de Veracruz, S.A. de C.V.	México	Energía	99,99	3.754	42	Ernst & Young
Electricidad de Veracruz II, S.A. de C.V.	México	Energía	99,99	-	-	Ernst & Young
Iberdrola Energía Altamira, S.A. de C.V.	México	Energía	100,00	185.808	61.461	Ernst & Young
Iberdrola Energía Altamira de Servicios, S.A. de C.V.	México	Servicios	100,00	3.067	(909)	Ernst & Young
Iberdrola Energía La Laguna, S.A. de C.V.	México	Energía	100,00	92.045	38.371	Ernst & Young
Iberdrola Energía Monterrey, S.A. de C.V.	México	Energía	99,99	110.372	42.979	Ernst & Young
Iberdrola Servicios Monterrey, S.A. de C.V.	México	Servicios	100,00	240	(265)	Ernst & Young
Cinergy, S.R.L. de C.V.	México	Servicios	100,00	168	(29)	Ernst & Young
Enertek, S.A. de C.V.	México	Energía	99,99	74.438	3.882	Ernst & Young
Servicios Industriales y Administrativos del Noreste, S.R.L. de C.V.	México	Servicios	51,12	2.481	(171)	Ernst & Young
Iberdrola Energía del Golfo, S.A. de C.V.	México	Energía	100,00	129.529	62.209	Ernst & Young
Servicios de Operación La Laguna, S.A. de C.V.	México	Servicios	100,00	89	(98)	Ernst & Young
Iberdrola Energía Tamazunchale, S.A. de C.V.	México	Energía	100,00	93.397	60.991	Ernst & Young
Servicios Administrativos Tamazunchale, S.A. de C.V.	México	Servicios	100,00	(29)	46	Ernst & Young
Generadores Hídrico, S.A. de C.V.	Guatemala	Servicios	51,00	6.327	317	Ernst & Young
Hidronorte, S.A. de C.V.	Guatemala	Servicios	51,00	6.591	1.651	Ernst & Young
Controladora LNG Manzanillo, S.A. de C.V.	México	Holding	99,99	-	-	Ernst & Young

ANEXO I

Sociedad	Domicilio	Actividad	Participación de Iberdrola Energía, S.A. al 31.12.08	Miles de euros: Capital y reservas, incluyendo diferencias de conversión al 31.12.08 (a)	Miles de euros: Resultado del ejercicio 2008 (a)	Auditor
Gestión Empresas Eléctricas, S.A.	Guatemala	Servicios	99,99	954	3.304	Deloitte
Iberdrola Energia do Brasil, Ltda.	Brasil	Holding	99,99	1.564	(192)	Ernst & Young
Energyworks do Brasil, Ltda.	Brasil	Energía	99,99	37.772	1.576	Ernst & Young
Capuava Energy, Ltda.	Brasil	Energía	99,99	2.601	1.816	Ernst & Young
Iberdrola Energía Chile, Ltda.	Chile	Holding	99,99	(1.994)	25.478	Ernst & Young
Empresa Eléctrica Lican, S.A.	Chile	Energía	54,99	4.374	-	-
Iberoamericana de Energía Ibener, S.A.	Chile	Energía	94,74	121.590	14.700	Ernst & Young
Iberdrola de Inversiones, S.A.	Bolivia	Holding	99,99	43.742	254	Ernst & Young
Neoenergía, S.A. (a)	Brasil	Holding-Energía	39,00	2.081.617	406.166	Ernst & Young
Goias , Sul Geraçao de Energía Eléctrica, S.A.	Brasil	Energía	39,00	14.763	-	Ernst & Young
Geraçao CIII, S.A.	Brasil	Energía	39,04	21.611	-	Ernst & Young
Rio PCH I, S.A.	Brasil	Energía	29,25	15.536	-	Ernst & Young
Companhia Energetica do Rio Grande do Norte, S.A. (a)	Brasil	Energía	39,95	89.479	78.642	Ernst & Young
Afluente Geraçao e Transmiçao de Energia Elétrica, S.A.	Brasil	Energía	42,76	17.280	13.166	Ernst & Young
Itapebí Geraçao de Energía, S.A. (a)	Brasil	Energía	38,98	28.751	40.490	Ernst & Young
Termopernambuco, S.A. (a)	Brasil	Energía	39,00	91.201	15.019	Ernst & Young
Subgrupo NC Energía (a)	Brasil	Energía	39,00	3.137	10.184	-
Companhia de Eletricidade do Estado do Bahia, S.A. (a)	Brasil	Energía	42,76	293.674	296.889	Ernst & Young
Garter Properties, Inc.	Islas Vírgenes Británicas	Financiera-Instrumental	39,00	33	(4)	Deloitte
Baguari, Geraçao de Energía Eléctrica, S.A.	Brasil	Energía	39,00	23.375	-	Deloitte
Energetica Aguas da Pedra, S.A.	Brasil	Energía	19,89	77.815	-	-
Neoenergía Investimentos, S.A.	Brasil	Holding	39,00	-	-	-
Bahia PCH I, S.A.	Brasil	Energía	39,00	50	-	-
Companhia de Eletricidade do Pernambuco, S.A. (a)	Brasil	Energía	34,96	220.432	172.700	Ernst & Young
Alto do Rio Grande, S.A.	Brasil	Energía	39,00	-	-	-
Distribuidora Eléctrica Centroamericana II, S.A.	Guatemala	Energía	49,00	162.249	42.158	Ernst & Young
Subgrupo Navega.com	Guatemala	Telecomunicaciones	26,95	23.737	17.289	PWC
Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.	Guatemala	Energía	39,63	106.065	21.522	Ernst & Young
Inmobiliaria y Desarrolladora Empresarial de América, S.A.	Guatemala	Inmobiliaria	39,63	1.679	1.858	Ernst & Young
Inversiones Eléctricas Centroamericanas, S.A.	Guatemala	Holding	39,63	43.652	19.223	Ernst & Young
Comercializadora Eléctrica de Guatemala, S.A.	Guatemala	Energía	39,63	12.364	7.666	Ernst & Young
Transportista Eléctrica Centroamericana, S.A.	Guatemala	Energía	39,63	26.390	8.340	Ernst & Young

(a) Para aquellas sociedades cuyos estados financieros están nominados en moneda extranjera, el capital y las reservas se presentan calculados al tipo de cambio histórico y los resultados al tipo de cambio medio del ejercicio, reflejando, por tanto, las diferencias de conversión, la diferencia entre el importe resultante de la aplicación de dichos tipos de cambio y la resultante de aplicar el tipo de cambio vigente al 31 de diciembre de 2008.

ANEXO I

Sociedad	Domicilio	Actividad	Participación de Iberdrola Energía, S.A. al 31.12.08	Miles de euros: Capital y reservas, incluyendo diferencias de conversión al 31.12.08 (a)	Miles de euros: Resultado del ejercicio 2008 (a)	Auditor
PRESAS ASOCIADAS						
mas de Administración y Servicios, S.A. de C.V.	México	Servicios	13,00	199	22	PWC
rupo Gas Natural México	México	Energía	13,25	228.278	13.686	PWC
ieegsa, S.A.	Guatemala	Energía	39,63	698	345	Ernst & Young
gica, S.A.	Guatemala	Energía	39,63	4.986	1.861	Ernst & Young
cenaje y Manejo de Materiales Eléctricos, S.A.	Guatemala	Energía	48,97	1.294	316	Ernst & Young
olivia de Inversiones, S.A.	Bolivia	Holding	63,39	67.038	(1.458)	Ernst & Young
pañía Administradora de Empresas – Bolivia, S.A.	Bolivia	Servicios	59,26	1.876	1.105	Ernst & Young
resa de Luz y Fuerza Eléctrica de Oruro, S.A.	Bolivia	Energía	58,85	4.979	1.563	Ernst & Young
ricidad de La Paz, S.A.	Bolivia	Energía	56,77	43.382	7.385	Ernst & Young
resa de Servicios, S.A.	Bolivia	Energía	55,73	505	206	Ernst & Young
oaçu, S.A. (a)	Brasil	Energía	9,83	205.900	1.011	Ernst & Young

ANEXO I

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL EJERCICIO 2008 REFERENTE A LAS SOCIEDADES GRUPO, MULTIGRUPO Y EMPRESAS ASOCIADAS DEL SUBGRUPO IBERDROLA ENERGÍAS RENOVABLES

Sociedad	Domicilio	Actividad	Participación de Iberdrola Energías Renovables al 31.12.08	Miles de euros: Capital y reservas al 31.12.08	Miles de euros: Resultado del ejercicio 2008	Auditor
SOCIEDADES GRUPO Y MULTIGRUPO						
Iberdrola Renovables , S.A.	Madrid	Energía	80,00	10.330.818	131.095	Ernst & Young
Iberenova Promociones, S.A.U.	Madrid	Energía	100,00	43.988	12.125	Ernst & Young
Sistemas Energéticos del Moncayo, S.A.	Valladolid	Energía	75,00	3.988	2.362	Ernst & Young
Ciener, S.A.U.	Vizcaya	Energía	100,00	23.261	7.761	Ernst & Young
Minicentrales del Tajo, S.A.	Madrid	Energía	66,58	587	66	Ernst & Young
Iberdrola Renovables de Valencia, S.A.	Valencia	Energía	100,00	61	(1)	-
Iberdrola Renovables de Castilla – La Mancha, S.A.U	Toledo	Energía	100,00	135.255	141.627	Ernst & Young
Iberdrola Energía Solar Puertollano, S.A.	Toledo	Energía	90,00	55.040	391	-
Energías Eólicas de Cuenca, S.A.	Cuenca	Energía	100,00	8.774	3.356	Ernst & Young
Iberdrola Renovables de Galicia, S.A.U.	Orense	Energía	100,00	86.761	51.604	Ernst & Young
Sistemas Energéticos Chandrexa, S.A.	Orense	Energía	96,07	2.091	791	Ernst & Young
Somozas Energías y Recursos Medioambientales, S.A. (SOERMASA)	La Coruña	Energía	90,00	1.295	(126)	Ernst & Young
Energías Renovables de Fisterra, S.A.	Orense	Energía	80,00	61	(6)	-
Energías Renovables de la Ria de Muros, S.A.	Orense	Energía	51,00	61	(3)	-
Energías Renovables de Tambre, S.A.	Orense	Energía	100,00	61	(3)	-
Sistemas Energéticos de Levante, S.A.	Valencia	Energía	60,00	102	(5)	Ernst & Young
Energia I Vent, S.A.	Barcelona	Energía	90,00	1.127	21	-
Biovent Energía, S.A.	Valladolid	Energía	95,00	41.055	25.397	Ernst & Young
Iberdrola Renovables de Andalucía, S.A.U.	Sevilla	Energía	100,00	6.884	(7.760)	Ernst & Young
Sociedad Gestora de Parques Eólicos Campo de Gibraltar, S.A.	Málaga	Energía	55,00	50	(10)	Ernst & Young
Sociedad Gestora Parques Eólicos Andalucía, S.A.	Málaga	Energía	55,00	2.213	(124)	Ernst & Young
Eme Alcudia Uno, S.L.	Sevilla	Energía	100,00	11	(11)	Ernst & Young
Eme Calahorra Uno, S.L.	Sevilla	Energía	100,00	12	(10)	Ernst & Young
Eme Calahorra Dos, S.L.	Sevilla	Energía	100,00	12	(10)	Ernst & Young

ANEXO I

Sociedad	Domicilio	Actividad	Participación de Iberdrola Energías Renovables al 31.12.08	Miles de euros: Capital y reservas al 31.12.08	Miles de euros: Resultado del ejercicio 2008	Auditor
Eme Hueneja Uno, S.L.	Sevilla	Energía	100,00	12	(11)	Ernst & Young
Eme Hueneja Dos, S.L.	Sevilla	Energía	100,00	11	(11)	Ernst & Young
Eme Dólar Dos, S.L.	Sevilla	Energía	100,00	12	(11)	Ernst & Young
Eme Hueneja Cuatro, S.L.	Sevilla	Energía	100,00	12	(11)	Ernst & Young
Eme Hueneja Cinco, S.L.	Sevilla	Energía	100,00	12	(12)	Ernst & Young
Eme Ferreira Uno, S.L.	Sevilla	Energía	100,00	12	(11)	Ernst & Young
Sistemas Energéticos La Higuera, S.A.	Sevilla	Energía	100,00	332	(385)	-
Sistemas Energéticos de la Linera, S.A.	Sevilla	Energía	100,00	250	(339)	-
Sistemas Energéticos Altamira, S.A.	Sevilla	Energía	100,00	389	(458)	-
Parques Eólicos Puerto de Málaga, S.L.	Málaga	Energía	55,00	995	(597)	Ernst & Young
Sistemas Energéticos Nacimiento, S.A.	Sevilla	Energía	100,00	1.004	(556)	Ernst & Young
Sistemas Energéticos Tacica de Plata, S.A.	Sevilla	Energía	100,00	216	(62)	Ernst & Young
Sistemas Energéticos de Cádiz, S.A.	Cádiz	Energía	85,00	60	(5)	-
Iberdrola Renovables de Aragón, S.A.U.	Zaragoza	Energía	100,00	51.707	22.204	Ernst & Young
Sistemas Energéticos Mas Garullo, S.A.	Zaragoza	Energía	51,00	2.251	2.390	Ernst & Young
Sistemas Energéticos Torralba, S.A.	Zaragoza	Energía	60,00	3.155	5.901	Ernst & Young
Sistemas Energéticos La Muela, S.A.	Zaragoza	Energía	50,00	6.636	2.980	Ernst & Young
Sistemas Energéticos La Torrecilla, S.A.	Zaragoza	Energía	100,00	8.317	199	Ernst & Young
Iberdrola Renovables de La Rioja, S.A.	La Rioja	Energía	63,55	75.950	25.996	Ernst & Young
Iberdrola Renovables de Castilla y León, S.A.	Valladolid	Energía	95,00	31.412	2.272	Ernst & Young
Productora de Energía Eólica, S.A.	Valladolid	Energía	56,91	6.141	142	Ernst & Young
Generación de Energía Eólica, S.A.	Valladolid	Energía	57,00	77	(11)	-
Aerocastilla, S.A.	Valladolid	Energía	57,00	4.131	(111)	-
Parque Eólico Cruz de Carrutero, S.L.	Valladolid	Energía	76,00	2.599	(1.467)	-
Eólicas Fuente Isabel, S.A.	Valladolid	Energía	57,00	38	(13)	-
Vientos de Castilla y León, S.A.	Valladolid	Energía	57,00	38	(13)	-
Energías de Castilla y León, S.A.	Valladolid	Energía	85,50	1.632	929	Ernst & Young
Producciones Energéticas de Castilla y León, S.A.	Valladolid	Energía	85,50	14.015	96	Ernst & Young

ANEXO I

Sociedad	Domicilio	Actividad	Participación de Iberdrola Energías Renovables al 31.12.08	Miles de euros: Capital y reservas al 31.12.08	Miles de euros: Resultado del ejercicio 2008	Auditor
Peache Energías Renovables, S.A.	Valladolid	Energía	57,00	2.480	(39)	-
Bionor Eólica, S.A.	Valladolid	Energía	57,00	2.260	13	-
Eólicas de Euskadi, S.A.	Vizcaya	Energía	100,00	36.159	20.864	Ernst & Young
Inversiones Financieras Perseo, S.A.	Vizcaya	Holding	70,00	5.862	22	-
Electra Sierra de San Pedro, S.A.	Cáceres	Energía	80,00	473	(77)	-
Iberdrola Energia Marinas de Cantabria, S.A.	Cantabria	Energía	60,00	2.586	10	-
Iberdrola Renovables de Cantabria, S.A.	Cantabria	Energía	100,00	61	-	-
Iberdrola Renovables de Canarias, S.A.	Tenerife	Energía	100,00	292	(200)	Ernst & Young
Energías Ecológicas de La Palma S.A.	Tenerife	Energía	50,00	58	(9)	-
Energías Ecológicas de Fuerteventura, S.A.	Tenerife	Energía	50,00	7	(10)	-
Energías Ecológicas de La Gomera, S.A.	Tenerife	Energía	50,00	8	(9)	-
Energías Ecológicas de Lanzarote S.A.	Tenerife	Energía	50,00	6	(9)	-
Energías Ecológicas de Tenerife, S.A.	Tenerife	Energía	50,00	766	(12)	-
Energías Eólicas Fuencaliente, S.A.	Tenerife	Energía	50,00	7	(10)	-
Energias Renováveis do Brasil, Ltda.	Brasil	Energía	100,00	30.585	1.086	Ernst & Young
Iberdrola Energias Renovaveis do Brasil, Ltda.	Brasil	Energía	100,00	1.157	(268)	-
Das Yenilenebilir Enerjiler	Turquia	Energía	100,00	(3)	(129)	-
Iberdrola Energía ot Vazobnoviaemi, iztochnici	Bulgaria	Energía	100,00	3	(190)	-
Iberdrola Renovables Italia, S.P.A.	Italia	Energía	100,00	15.637	3.025	-
Societa Energie Rinnavabili, SRL	Italia	Energía	49,90	18.228	(806)	Ernst & Young
Eólica Lucana	Italia	Energía	100,00	8	(46)	-
Societa Energie Rinnavabili I, SRL	Italia	Energía	49,90	4.526	(425)	-
Iberdrola Renewable Energies of UK Limited	Reino Unido	Energía	100,00	-	-	Ernst & Young
iberdrola Energie Renouvelables, S.A.S.	Francia	Energía	100,00	(11.275)	(18.489)	Ernst & Young
Subrupo Perfect Wind	Francia	Energía	100,00	(16.811)	(48.032)	Otros
Iberdrola Regenerat Energien, Gmbh	Alemania	Energía	100,00	31.417	(3.337)	Ernst & Young
Windpark Julicher Land	Alemania	Energía	100,00	664	(47)	Ernst & Young
Aeolia Produçao de Energia, S.A.	Portugal	Energía	78,00	20	(266)	Ernst & Young
Iberdrola Renewable Portugal, S.A.	Portugal	Energía	100,00	1.519	(395)	Ernst & Young
Eonergi Energía Eólica, S.A.	Portugal	Energía	100,00	1.598	4.318	Ernst & Young
P.E. Serra Do Alvao, S.A.	Portugal	Energía	100,00	(80)	-	-

ANEXO I

Sociedad	Domicilio	Actividad	Participación de Iberdrola Energías Renovables al 31.12.08	Miles de euros: Capital y reservas al 31.12.08	Miles de euros: Resultado del ejercicio 2008	Auditor
Iberdrola Energia Odnawialna Spo3ka z ograniczon Odpowiedzialnocecil	Polonia	Energía	100,00	6.499	(8.747)	Ernst & Young
Elektrownie Wiatrowe Podkarpacia, SP ZOO	Polonia	Energía	100,00	1.234	(103)	-
Energia Wiatravo Karscino S.P. ZOO EWK	Polonia	Energía	100,00	(668)	3.201	Ernst & Young
Ousaúhing Raisner, A.S.	Estonia	Energía	65,00	2.693	(772)	-
Energiaki Alogorachis, S.A.	Grecia	Energía	100,00	2.051	416	Ernst & Young
Iberdrola Atjaunojamie Energoresursi	Letonia	Energía	100,00	-	-	-
Iberdrola Renovables México, S.A. de C.V.	México	Energía	100,00	11.495	(33)	Ernst & Young
Parqués Ecológicos de México, S.A. de C.V.	México	Energía	100,00	164	(2)	Ernst & Young
Servicios Operación Eoloeléctrica de México, S.A. de C.V.	México	Servicios	99,99	-	-	-
Magellan Investment Vagyonkezelo, KFT	Hungría	Energía	100,00	70	(65)	Ernst & Young
Kaptar Szeleromu, KFT	Hungría	Energía	100,00	1.543	(1.243)	Ernst & Young
Amitaius Vagyonkezelo, KFT	Hungría	Energía	100,00	35	(40)	Ernst & Young
Vento Energetika Villamosenergia-Termelo, KFT	Hungría	Energía	100,00	15	(18)	Ernst & Young
Amithaba Vagyonkezelo, KFT	Hungría	Energía	100,00	17	(53)	Ernst & Young
Mistral Energetika Villamosenergia-Termelo, KFT	Hungría	Energía	100,00	25	(36)	Ernst & Young
Iberdrola Magyarország Megújuló Energia, KFT	Hungría	Energía	100,00	918	(704)	Ernst & Young
Subgrupo Metal Industry of Arcadia C. Rokas. (*)	Grecia	Energía	96,74	92.374	12.966	Ernst & Young
Scottish Power Renewable Energy Holdings Ltd.	Reino Unido	Holding	100,00	2.330.967	(18.121)	Ernst & Young
Subgrupo Scottish Power Renewable Energy Ltd	Reino Unido	Holding	100,00	45.087	25.084	Ernst & Young
Subgrupo Iberdrola Renewables Holdings, Inc	EE.UU.	Holding	100,00	1.600.847	76.335	Ernst & Young

(*) Sociedad que cotiza en la Bolsa de Atenas (Grecia)

ANEXO I

Sociedad	Domicilio	Actividad	Participación de Iberdrola Energías Renovables al 31.12.08	Miles de euros: Capital y reservas al 31.12.08	Miles de euros: Resultado del ejercicio 2008	Auditor
Saltos de Belmontejo, S.A.	Cuenca	Energía	24,84	471	5	Ernst & Young
Eólicas de Campollano, S.A.	Madrid	Energía	25,00	10.745	9.679	KPMG
Eléctrica de la Alcarria, S.A.	Madrid	Energía	40,00	1.120	(38)	-
Parque Eólico Mingarrón, S.L.	Madrid	Energía	40,00	3	(2)	-
Parque Eólico Maraña, S.L.	Madrid	Energía	40,00	3	(2)	-
Parque Eólico La Cava, S.L.	Madrid	Energía	40,00	3	(2)	-
Parque Eólico Carriles, S.L.	Madrid	Energía	40,00	3	(2)	-
Parque Eólico Montalvo, S.L.	Madrid	Energía	40,00	3	(2)	-
Parque Eólico Fuente Romana, S.L.	Madrid	Energía	40,00	3	(2)	-
Operador Logístico Agroenergético de Galicia, S.A. (OLA GALICIA)	La Coruña	Energía	22,00	61	(7)	-
Molinos del Cidacos, S.A.	La Rioja	Energía	31,78	18.619	12.184	Ernst & Young
Eléctra de Layna, S.A.	Valladolid	Energía	47,50	4.307	208	Ernst & Young
Desarrollo de Energías Renovables de La Rioja,S.A.	La Rioja	Energía	40,51	19.186	7.348	Ernst & Young
Molinos de La Rioja, S.A	La Rioja	Energía	42,37	5.429	3.532	Ernst & Young
Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A.	Murcia	Energía	50,00	55.182	11.587	Ernst & Young
Sistema Eléctrico de Conexión Huenéja, S.L.	Granada	Energía	47,37	654	(907)	Ernst & Young
Sierra de Baños, S.L.	Navarra	Energía	30,00	1.484	10	-
Electra de Montánchez, S.A.	Cáceres	Energía	40,00	438	(48)	-
Electra de Malvana, S.A.	Cáceres	Energía	48,00	468	(58)	-
Eólica 2000, S.L.	Cantabria	Energía	49,00	3.485	2	-
EMPRESAS ASOCIADAS						
Sotavento Galicia, S.A.	La Coruña	Energía	8,00	2.598	963	-

ANEXO I

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL EJERCICIO 2008 REFERENTE A LAS SOCIEDADES GRUPO, MULTIGRUPO Y EMPRESAS ASOCIADAS DEL SUBGRUPO IBERDROLA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA

Sociedad	Domicilio	Actividad	Participación de Iberinco al 31.12.08	Miles de euros: Capital y reservas al 31.12.08	Miles de euros: Resultado del ejercicio 2008	Auditor
SOCIEDADES GRUPO Y MULTIGRUPO						
Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A.U.	Vizcaya	Ingeniería	100,00	94.006	66.305	PWC
Iberdrola Ingeniería y Consultoría Servicios, S.A.U.	Madrid	Ingeniería	100,00	552	199	-
Ingeniería, Estudios y Construcción, S.A.	Vizcaya	Ingeniería	100,00	1.392	(533)	PWC
Adicora Servicios de Ingeniería, S.L.	Madrid	Ingeniería	100,00	234	(104)	-
Iberdrola Consultoría e Serviços do Brasil, Ltda.	Brasil	Ingeniería	100,00	770	(214)	-
Iberdrola Construçao e Serviços, Ltd.	Brasil	Ingeniería	99,99	(50)	411	-
Iberservicios, S.A. de C.V.	México	Ingeniería	100,00	(4)	37	-
Itaituba Engenharía e Construçao, Ltd. (*)	Brasil	Ingeniería	100,00	-	-	-
Grupo Iberdrola Ingeniería y Construcción México, S.A. de C.V.	México	Ingeniería	99,99	7.517	(8.438)	PWC
Enermón S.A. de C.V.	México	Ingeniería	99,99	256	168	PWC
Iberdrola Engineering and Construction Poland, sp	Polonia	Ingeniería	100,00	1.528	2.266	PWC
Iberdrola Engeneering and Const UK, Ltd.	Reino Unido	Ingeniería	100,00	123	84	Ernst & Young
Iberdrola Inzhiniring I Stroiteistvo Limited liable Company	Rusia	Ingeniería	100,00	237	(638)	PWC
Iberdrola Ingeniería y Construcción Venezuela, S.A.	Venezuela	Ingeniería	99,81	(9)	60	PWC
Iberinco Hellas Techniki kai Kataskevastiki EPE	Grecia	Ingeniería	100,00	125	137	PWC
Iberdrola Engineering and Construction US, INC.	EE.UU.	Ingeniería	100,00	(144)	54	-
Iberdrola Engineering and Construction Kenya Int.	Kenya	Ingeniería	100,00	-	-	-
Iberdrola Engineering and Construction Germany Gmbh	Alemania	Ingeniería	100,00	24	(4)	-
Iberdrola Magyarország Mernoki es Epitö Korlatolf	Hungría	Ingeniería	100,00	(64)	847	-
Iberdrola Engineering and Construction Bulgaria (*)	Bulgaria.	Ingeniería	100,00	-	-	-
Iberdrola Ingegnieria e Construzioni Italia, SRL	Italia	Ingeniería	100,00	10	-	-

(*) sin actividad

ANEXO I

Sociedad	Domicilio	Actividad	Participación de Iberinco al 31.12.08	Miles de euros: Capital y reservas al 31.12.08	Miles de euros: Resultado del ejercicio 2008	Auditor
EMPRESAS ASOCIADAS						
Ghesa Ingeniería y Tecnología, S.A. (*)	Madrid	Ingeniería	41,18	20.319	6.703	Ernst & Young
Keytech Sistemas de Seguridad, S.A.	Madrid	Ingeniería	37,00	583	-	-
Empresarios Agrupados Internacional, S.A.	Madrid	Ingeniería	25,46	4.451	750	Ernst & Young
Empresarios Agrupados, A.I.E.	Madrid	Ingeniería	25,46	750	-	Ernst & Young

(*) Sociedad cabecera de Grupo. La información referente a capital, reservas y resultados del ejercicio 2008 se presenta a nivel consolidado.

ANEXO I

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL EJERCICIO 2008 REFERENTE A LAS SOCIEDADES GRUPO, MULTIGRUPO Y EMPRESAS ASOCIADAS DEL SUBGRUPO IBERDROLA – ANSELMO LEÓN

Sociedad	Domicilio	Actividad	Participación de Anselmo León al 31.12.08	Miles de euros: Capital y reservas al 31.12.08	Miles de euros: Resultado del ejercicio 2008	Auditor
EMPRESAS ASOCIADAS						
Anselmo León, S.A.	Valladolid	Holding	100,00	1.571	2.656	Ernst & Young
Anselmo León Distribución Eléctrica, S.L.	Valladolid	Energía	100,00	5.861	1.573	Ernst & Young
Anselmo León Hidráulica, S.L.	Valladolid	Energía	100,00	1.324	310	Ernst & Young
Electrodistribuidora Castellano Leonesa, S.A.	Valladolid	Energía	20,00	289	25	-

ANEXO I

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL EJERCICIO 2008 REFERENTE A LAS SOCIEDADES GRUPO, MULTIGRUPO Y EMPRESAS ASOCIADAS DEL SUBGRUPO IBERDROLA – IBERDROLA INMOBILIARIA

Sociedad	Domicilio	Actividad	Participación de Iberdrola Inmobiliaria al 31.12.08	Miles de euros: Capital y reservas al 31.12.08	Miles de euros: Resultado del ejercicio 2008	Auditor
SOCIEDADES GRUPO Y MULTIGRUPO						
Iberdrola Inmobiliaria, S.A.U.	Madrid	Inmobiliaria	100,00	776.820	21.968	PWC
Fiuna, S.A	Madrid	Inmobiliaria	70,00	10.079	(2.028)	PWC
Promotora la Castellana de Burgos, S.A.	Madrid	Inmobiliaria	100,00	13.514	(1.127)	PWC
Promociones Inmobiliarias Renfapex 2000, S.A.	Madrid	Inmobiliaria	51,00	2.088	(15)	PWC
Klimt XXI 22.000, S.L.	Madrid	Inmobiliaria	100,00	1.391	(69)	PWC
New Klimt Terciario 2001, S.L.	Madrid	Inmobiliaria	100,00	3.658	170	PWC
Valleverde Promotora Cántabro Leonesa, S.L.	Madrid	Inmobiliaria	50,00	3.977	93	PWC
Gedapex, S.A	Madrid	Inmobiliaria	50,00	13.245	(81)	PWC
Oceanic Center, S.L.	Valencia	Inmobiliaria	50,00	41.454	3.600	PWC
Norapex, S.A.	Madrid	Inmobiliaria	50,00	981	(4.898)	PWC
Las Pedrazas Golf, S.L.	Madrid	Inmobiliaria	50,00	30.315	(1.646)	Deloitte
Urbanizadora Marina de COPE, S.L	Madrid	Inmobiliaria	60,00	94.419	(5.453)	PWC
Subgrupo Iberdrola Inmobiliaria Catalunya	Barcelona	Inmobiliaria	100,00	74.288	40	PWC
Iberd.-Ros, S.L.	Valencia	Inmobiliaria	50,00	127	-	-
Arrendamiento de Viviendas Protegidas Siglo XXI, S.L.	Madrid	Inmobiliaria	100,00	3	-	PWC
Desarrollos Inmobiliarias Laguna del Mar	México	Inmobiliaria	100,00	2.123	(1.816)	PWC
Iberdrola Inmobiliaria Investment in Real State, A.E.	Grecia	Inmobiliaria	100,00	55	(1)	PWC
Iberdrola Inmobiliaria Real State Investment EOOD	Bulgaria	Inmobiliaria	100,00	30.827	(1.468)	PWC
Camarate Golf, S.A.	Madrid	Inmobiliaria	26,00	17.837	2.835	Deloitte
Torre Occidente Inmobiliaria, S.A.	Portugal	Inmobiliaria	25,00	(38)	(98)	Deloitte
Torre Oriente Inmobiliaria, S.A.	Portugal	Inmobiliaria	25,00	(535)	112	Deloitte
EMPRESAS ASOCIADAS						
Cartera Nuevo Santa Teresa, S.L.	Toledo	Inmobiliaria	22,22	4.036	(2)	-

ANEXO I

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL EJERCICIO 2008 REFERENTE A LAS SOCIEDADES GRUPO, MULTIGRUPO Y EMPRESAS ASOCIADAS DEL SUBGRUPO IBERDROLA – IBERDROLA PORTUGAL-ELECTRICIDAD E GAS

Sociedad	Domicilio	Actividad	Participación de Portugal al 31.12.08	Miles de euros: Capital y reservas al 31.12.08	Miles de euros: Resultado del ejercicio 2008	Auditor
SOCIEDADES GRUPO Y MULTIGRUPO						
Iberdrola Portugal Electricidad e Gas, S.A.	Lisboa	Energía	100,00	850.756	41.422	Ernst & Young
Iberdrola Participaçoes SGPS, S.A.	Lisboa	Holding	100,00	847.592	43.091	Ernst & Young

ANEXO I

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL EJERCICIO 2008 REFERENTE A LAS SOCIEDADES GRUPO, MULTIGRUPO Y EMPRESAS ASOCIADAS DEL SUBGRUPO IBERDROLA – AMARA

Sociedad	Domicilio	Actividad	Participación de Amara al 31.12.08	Miles de euros: Capital y reservas al 31.12.08	Miles de euros: Resultado del ejercicio 2008	Auditor
SOCIEDADES GRUPO Y MULTIGRUPO						
Amara, S.A.	Madrid	Comercialización	100,00	28.631	4.393	PWC
Amara Brasil Ltda.	Brasil	Comercialización	99,99	1.713	340	PWC
Amergy Mexicana, S.A. de C.V.	México	Comercialización	100,00	502	263	PWC
Amergy Servicios de México S.A. de C.V.	México	Servicios	99,00	-	3	PWC
Ergytech, Inc.	EE.UU.	Agente de compras	100,00	309	272	PWC
EMPRESAS ASOCIADAS						
Lanmara Ltda.	Brasil	Comercialización	30,00	(2.666)	-	-

INFORME DE GESTIÓN

EJERCICIO 2008

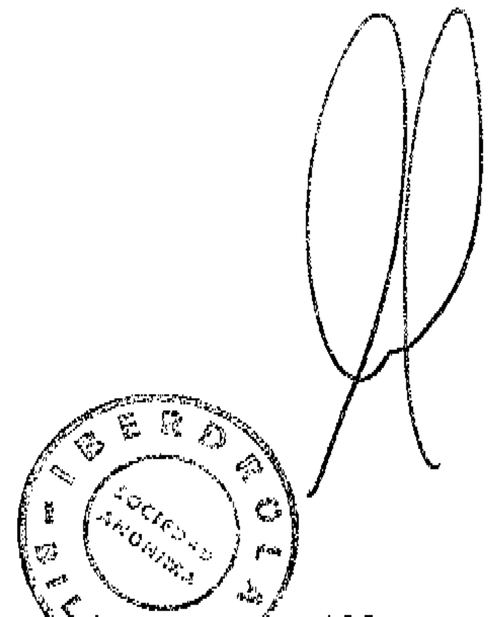

1 PLAN ESTRATÉGICO 2008-2010

A finales de 2007, el Consejo de Administración de IBERDROLA aprobó su nuevo Plan Estratégico para el periodo 2008-2010, que fue comunicado a los mercados financieros y a la sociedad en general. Tras las importantes operaciones llevadas a cabo en 2006 y 2007, que han transformado el perfil internacional y la dimensión del grupo IBERDROLA, este Plan se ha marcado como principal objetivo la consolidación de IBERDROLA como un líder mundial en energía en los cuatro mercados geográficos de referencia: Península Ibérica, Reino Unido, Norteamérica y Latinoamérica.

Para ello, el Grupo aspira a mantener su posición de liderazgo mundial en el sector de las energías renovables y a convertirse en empresa de referencia en los mercados donde actúa, mejorando al mismo tiempo sus elevados niveles de eficiencia y reafirmando su compromiso con la sostenibilidad medioambiental.

El Plan está soportado en un importante esfuerzo inversor, con un claro enfoque internacional acorde con la nueva realidad del Grupo y los objetivos del plan. De esta manera, el 70% se invertirá en mercados distintos del español, consolidando el modelo de crecimiento rentable desarrollado con éxito por IBERDROLA en los últimos años.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con lo indicado más adelante en el apartado "Retos 2009 y desafíos a medio plazo" de este informe, para la ejecución del Plan Estratégico y la consecución de sus objetivos, IBERDROLA ajustará sus previsiones de inversión en el corto plazo a fin de adaptarlas a las circunstancias de la nueva realidad económica.

1.1 Consecución de los objetivos del Plan en el ejercicio 2008

El primer año de ejecución del nuevo Plan Estratégico se ha cerrado de forma satisfactoria, con un grado de cumplimiento de los objetivos del mismo superior a las metas esperadas.

De este modo IBERDROLA ha consolidado su posición como una de las empresas energéticas líderes, incluida en el grupo de cabeza de su sector ("utilities") a nivel mundial, por capitalización bursátil.

IBERDROLA se consolida en 2008 no sólo como una empresa de mayor dimensión sino también más diversificada, en un 59% del resultado operativo (EBITDA) del grupo ya es generado por el negocio Renovables y las actividades internacionales fruto de las inversiones realizadas en estas áreas durante los últimos ejercicios.

La transacción más relevante del ejercicio 2008 fue la conclusión de la operación de adquisición amistosa del 100% del capital de la compañía norteamericana "Energy East Corporation" empresa dedicada a la producción, distribución y comercialización de electricidad y gas natural en cinco estados del nordeste de los Estados Unidos de América (Nueva York, Maine, New Hampshire, Massachusetts y Connecticut) y que cuenta con aproximadamente dos millones de puntos de suministro eléctrico y cerca de un millón de gas. Dicha operación fue objeto de estudio por parte de las autoridades estadounidenses y su proceso de aprobaciones requirió, entre otras, las autorizaciones federales de la Federal Energy Regulatory Commsission (la "FERC"),Federal Communications Comisión (la "FCC"), Exon Florio y Hart-Scott-Rodino, además de las autorizaciones estatales de los cinco Estados en los que Energy East opera, proceso que fue llevado a cabo con mayor celeridad que en el caso de otras transacciones corporativas similares realizadas en los Estados Unidos de América.

Se confirma el sólido posicionamiento de IBERDROLA como líder en sostenibilidad tras la publicación en septiembre de 2008 de la nueva edición anual del índice Dow Jones Sustainability. IBERDROLA ha sido valorada como la mejor empresa del mundo en su sector ("utilities"), al alcanzar el liderazgo del referido índice. Asimismo, la Compañía se ha adherido a la iniciativa "Caring for Climate", una plataforma impulsada por el Pacto Mundial de Naciones Unidas, que tiene como objetivo plantear soluciones contra el cambio climático.

1.2 Retos para el ejercicio 2009 y desafíos a medio plazo

El ejercicio 2009 se presenta especialmente complejo. Desde el punto de vista operativo, a las dificultades derivadas de una falta de visibilidad en lo económico, se une la importante volatilidad de los precios de los principales mercados de materias primas energéticas en los que actúa el Grupo.

Aunque los objetivos estratégicos a medio plazo no han cambiado, en el corto plazo IBERDROLA adaptará sus programas de inversión a las realidades del nuevo entorno, dando prioridad al control preventivo de los riesgos y al reforzamiento de la sólida estructura financiera del Grupo. En este sentido, IBERDROLA hará una utilización razonable de su capacidad de flexibilizar el perfil de sus inversiones.

El Grupo seguirá trabajando en la continua mejora de la eficiencia medioambiental de sus operaciones, en la inversión en tecnologías de baja o nula emisión de CO2 y en la consolidación de sus políticas de responsabilidad social, extendiendo las mismas a las nuevas empresas y geografías incorporadas en 2008.

2 EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS

IBERDROLA, S.A. es una sociedad holding que desarrolla como actividad principal la comercialización de energía eléctrica y gas a clientes elegibles. En consecuencia, sus resultados provienen además de esta actividad de los dividendos de sus filiales, por lo que la información desglosada a continuación se refiere, básicamente al Grupo IBERDROLA.

3 HECHOS SIGNIFICATIVOS DEL EJERCICIO 2008

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2008 son las primeras Cuentas Anuales que se formulan aplicando el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, hecho que ha de tenerse en cuenta al comparar los estados financieros del ejercicio 2007 y los que ahora se presentan, ver nota 2.

3.1 Principales magnitudes de la cuenta de resultados de IBERDROLA, S.A.

El Beneficio Neto del 2008 ha alcanzado los 1.639 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 17%, respecto del obtenido en 2007.

El importe neto de la cifra de negocios alcanza los 4.057 millones de euros un 65% superior al del ejercicio anterior (2.454 millones de euros), mientras que los aprovisionamientos suponen 3.689 millones de euros un 78,7% superiores a los 2.064 millones de euros de 2007.

El incremento del gasto operativo neto, tomado como la suma de otros ingresos de explotación, gastos de personal, otros gastos de explotación a excepción de los tributos, representan 324 millones, junto con los tributos 20 millones de euros, lleva al resultado de explotación del ejercicio a situarse en 33 millones de euros.

Esta efecto se recupera gracias a un resultado financiero positivo de 1.528 millones de euros debido fundamentalmente a la aportación de dividendos de las sociedades del grupo y los resultados de la enajenación de activos no corrientes obteniendo un resultado antes de impuestos de 1.495 millones de euros, un 9% superior al del ejercicio 2007.

3.2 Comercial

El pasado 1 de julio entró en vigor la orden ITC 1857/2008, por la que desaparecen las tarifas generales de Alta Tensión, Riegos y Nocturna. Este hecho ha supuesto un impulso definitivo para la comercialización bajo condiciones de mercado en alta tensión.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

IBERDROLA, en una clara apuesta por el mercado libre, ha intensificado su actividad comercial en el segmento de industria y empresas, alcanzando a 31 de diciembre 29.147 contratos de suministro en alta tensión y facilitando la transición desde la tarifa regulada mediante la realización de ofertas individualizadas de forma que se adapten a las particularidades de cada colectivo. En este contexto, durante el segundo semestre de 2008 se han mantenido numerosos contactos con asociaciones de regantes con objeto no solo de ofertarles el suministro energético en mercado libre, sino de asesorarles y compartir medidas de eficiencia energética.

En el segmento de clientes de menor consumo, las tarifas integrales continúan sin permitir la comercialización, por lo que IBERDROLA ha centrado sus esfuerzos en los clientes de negocios y residencial con consumos elevados.

En este entorno regulatorio, IBERDROLA está realizando un importante esfuerzo comercial, con más de 10.000 contratos firmados cada semana, y cuenta a 31 de diciembre de 2008 con 493.595 clientes de electricidad y una energía suministrada en mercado libre durante el año 2008 de 15.409 millones de kWh frente a los 7.253 millones de kWh suministrados en el mismo periodo de 2007 (lo que supone duplicar el volumen suministrado).

3.3 Gas

Aprovisionamiento:

- Se reciben regularmente los cargamentos de GNL de los contratos firmados con ENI, GNA, SONATRACH, NIGERIA LNG y SNOHVIT en las plantas de regasificación de Bilbao, Huelva y Sagunto, tres polos logísticos alrededor de la Península Ibérica que garantizan la seguridad del suministro.

- La Compañía ha entregado el cargamento de GNL número 200 que se descarga en la planta de regasificación de Sagunto. Además, también ha recibido el cargamento número 100 que descarga en la regasificadora de Bilbao.

- La Compañía ha firmado un contrato de venta de GNL con la empresa Noruega GASNOR, con entrega en la regasificadora de Huelva, para su consumo en Escandinavia.

- La Compañía ha firmado con ENAGAS el contrato de acceso a la red de transporte de gas natural que garantiza la entrada de su aprovisionamiento por el gasoducto Medgaz en el sistema español de gasoductos, en Almería.

Comercialización:

- España

  El favorable marco regulatorio gasista, donde las tarifas domésticas son revisadas trimestralmente con unas fórmulas que recogen el coste de suministro, ha posibilitado a IBERDROLA contar con 190.389 contratos en diciembre de 2008, frente a los 157.691 contratos del mismo mes del año anterior.

  En este marco, y dentro de la política de optimización de los contratos de aprovisionamiento de gas de la compañía, se utiliza o comercializa el gas en los distintos mercados posibles. Este hecho, unido a una menor actividad industrial ha provocado un descenso en la energía comercializada en el segmento industrial durante 2008.

  IBERDROLA cuenta con una energía suministrada en mercado libre a 31 de diciembre de 9.067 millones de kWh de gas frente a los 11.277 millones de kWh en el mismo periodo de 2007. Por segmentos, la energía comercializada durante 2008 se divide en 8.054 millones de kWh para el segmento industrial y 1.013 millones de kWh para el residencial, segmento en el que continúan las campañas de venta con enfoque de maximización de la rentabilidad para la

empresa y valor añadido para el cliente por medio de la inclusión de una serie de servicios como son el de mantenimiento de las instalaciones de gas en el hogar.

3.4 ENERGY EAST

El 16 de septiembre, IBERDROLA culminó la adquisición amistosa de la compañía estadounidense Energy East Corporation, operación que fina mente ha supuesto un desembolso de 3.194 millones de euros y la asunción de una deuda de otros 2.869 millones de euros, lo que supone un total de 6.091 millones de euros frente a los 6.400 millones de euros inicialmente estimados.

La Compañía ya había cerrado a finales de junio de 2007 la financiación de esta compra gracias a una ampliación de capital realizada mediante una colocación privada acelerada -Accelerated Bookbuilt Offer (ABO)- por un importe aproximado de 3.400 millones de euros.

Durante el último trimestre del año, se ha trabajado con éxito en la integración de la compañía, para ello, entre otras actividades, los principales responsables de los negocios han visitado cada uno de los Estados donde está presente la compañía, para dar a conocer a los empleados tanto el Grupo IBERDROLA como las líneas maestras del Plan Estratégico vigente.

4 PRINCIPALES RIESGOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD DEL GRUPO IBERDROLA

El Grupo IBERDROLA se encuentra sometido a diversos riesgos inherentes a los distintos países, sectores y mercados en los que opera, y a las actividades que desarrolla, que pueden impedirle lograr sus objetivos y ejecutar sus estrategias con éxito.

El Consejo de Administración de la Compañía, consciente de la importancia de este aspecto se compromete a desarrollar todas sus capacidades para que los riesgos relevantes de todas las actividades y negocios del Grupo IBERDROLA se encuentren adecuadamente identificados, medidos, gestionados y controlados, y establece, a través de la Política general de control y gestión de riesgos del Grupo IBERDROLA , los mecanismos y principios básicos para una adecuada gestión del binomio riesgo-oportunidad con un nivel de riesgo que permita:

- alcanzar los objetivos del Plan Estratégico con una volatilidad controlada,
- aportar el máximo nivel de garantías a los accionistas,
- proteger los resultados y la reputación del Grupo IBERDROLA,
- defender los intereses de los accionistas, clientes, otros grupos interesados en la marcha de la Compañía y de la sociedad en general, y
- garantizar la estabilidad empresarial y la solidez financiera de forma sostenida en el tiempo.

Para el desarrollo del compromiso expresado, el Consejo de Administración y su Comisión Ejecutiva Delegada cuentan con la colaboración de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento que, como órgano consultivo, supervisa e informa sobre la adecuación del sistema de evaluación y control interno de los riesgos relevantes. Toda actuación dirigida a controlar y mitigar los riesgos atenderá a los siguientes Principios Básicos de Actuación:

- **INTEGRAR** la visión del riesgo-oportunidad en la gestión de la Compañía, a través de la definición de la estrategia y del apetito al riesgo, y la incorporación de esta variable a las decisiones estratégicas y operativas.

- **SEGREGAR**, a nivel operativo, las funciones entre las áreas tomadoras de riesgos y las áreas responsables del análisis, control y supervisión de los mismos, garantizando un adecuado nivel de independencia.

- **GARANTIZAR** la correcta utilización de los instrumentos para la cobertura de los riesgos y su registro de acuerdo a lo exigido en la normativa aplicable.

- **INFORMAR** con transparencia sobre los riesgos del Grupo IBERDROLA y el funcionamiento de los sistemas desarrollados para su control a los reguladores y principales agentes externos, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación.

- **ALINEAR** con esta política general todas las políticas específicas que sea necesario desarrollar en materia de riesgos en los distintos negocios y empresas controladas del Grupo IBERDROLA.

- **ADOPTAR**, para la mejora continua, la referencia de las mejores prácticas internacionales de transparencia y buen gobierno relativas al control, gestión y supervisión de riesgos (en particular el marco ERM de COSO).

- **ACTUAR** en todo momento al amparo de la legislación vigente, de la normativa interna de la Compañía y de los valores establecidos por el Código de Conducta Profesional del Grupo IBERDROLA.

La política general de riesgos y sus principios básicos se materializan a través de un sistema integral de control y gestión de riesgos (que obtuvo en diciembre de 2005 el certificado de calidad según la norma ISO 9001:2000 otorgado por AENOR), soportado en una adecuada definición y asignación de funciones y responsabilidades a nivel operativo y en unos procedimientos, metodologías y herramientas de soporte adecuados a las distintas etapas y actividades del sistema, que incluye:

- La identificación de los riesgos relevantes de mercado, crédito, negocio, regulatorios, operacionales, ambientales, de reputación, y otros, atendiendo a su posible incidencia sobre los objetivos clave de gestión: Plan Estratégico, nuevas inversiones y estados financieros (incluyendo pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance).

- El análisis de dichos riesgos, tanto en cada uno de los negocios o funciones corporativas, como atendiendo a su efecto integrado sobre el conjunto del Grupo IBERDROLA y, en particular, el análisis de los riesgos asociados a las nuevas inversiones, como elemento esencial en la toma de decisiones en clave de rentabilidad-riesgo.

- El establecimiento de una estructura de políticas, directrices y límites, así como de los correspondientes mecanismos para su aprobación y despliegue, que permitan contribuir de forma eficaz, a que la gestión de los riesgos se realiza de acuerdo con el apetito al riesgo de la Compañía.

- La implantación y control del cumplimiento de las políticas, directrices y límites, a través de procedimientos y sistemas adecuados, incluyendo los planes de contingencia necesarios para mitigar el impacto de la materialización de los riesgos.

- La medición y control de los riesgos siguiendo procedimientos y estándares homogéneos y comunes a todo el Grupo IBERDROLA y, en particular, el seguimiento y control periódico de los riesgos de la cuenta de resultados con el objetivo de controlar la volatilidad del resultado anual del Grupo IBERDROLA.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

- Los sistemas de información y control interno que permiten realizar una evaluación y comunicación periódica y transparente de los resultados del seguimiento del control y gestión de riesgos, incluyendo el cumplimiento de las políticas y los límites.

- La evaluación continúa de la idoneidad y eficiencia de la aplicación del sistema y de las mejores prácticas y recomendaciones en materia de riesgos para su eventual incorporación al modelo.

- La supervisión del sistema por la Dirección de Auditoría Interna, de acuerdo con la Norma Básica de Auditoría Interna.

Así mismo, dicha política general se desarrolla y complementa a través de las políticas corporativas de riesgos y de las políticas específicas de riesgos que se establecen en relación con determinados negocios y/o sociedades del Grupo IBERDROLA, que se detallan a continuación y que también son objeto de aprobación por parte del Consejo de Administración de la Compañía.

- Políticas de riesgos corporativas:
  - Política de inversiones
  - Política de autocartera
  - Política de riesgos de participadas cotizadas
  - Política de financiación y de riesgos financieros
  - Política de riesgo de crédito
  - Política de seguros
  - Política marco de riesgo reputacional
- Políticas especificas de riesgos para los distintos negocios del Grupo:
  - Política de riesgos de Negocio Liberalizado España y Portugal
  - Política de riesgos de Negocio de Redes
  - Política de riesgos del Negocio de IBERDROLA en Latinoamérica
  - Política de riesgos de los negocios de IBERDROLA en Reino Unido (Scottish Power)
  - Política de riesgos de Energy East
  - Política de riesgos de IBERDROLA Ingeniería y Construcción
  - Política de riesgos de IBERDROLA Inmobiliaria

El sistema contempla cualquier tipología de riesgos presentes en las actividades liberalizadas y reguladas, tanto a nivel nacional como internacional, como son:

- **Riesgo de mercado**: exposición de los resultados del Grupo a variaciones de los precios y variables de mercado, tales como tipo de cambio, tipo de interés, precios de las materias primas (electricidad, gas, derechos de emisión de CO_2, otros combustibles, etc.), precios de activos financieros, y otros.

- **Riesgo de crédito**: posibilidad de que una contraparte falle al cumplir sus obligaciones contractuales y produzca, en el Grupo IBERDROLA, una pérdida económica o financiera. Las contrapartes pueden ser clientes finales, contrapartes en mercados financieros o en mercados de energía, socios, proveedores o contratistas.

- **Riesgo de negocio**: incertidumbre en cuanto al comportamiento de las variables claves intrínsecas al negocio, tales como características de la demanda, condiciones meteorológicas, estrategias de los diferentes agentes y otros.

- **Riesgo regulatorio**: proveniente de cambios normativos establecidos por los distintos reguladores, tales como cambios en la retribución de las actividades reguladas o de las condiciones de suministro exigidas, normativa medioambiental, normativa fiscal y otros.

- **Riesgo operacionales**: pérdidas directas o indirectas ocasionadas por procesos internos inadecuados, fallos tecnológicos, errores humanos o como consecuencia de ciertos sucesos externos, incluyendo su impacto económico, social, medioambiental y reputacional, así como el riesgo legal.

- **Riesgo reputacionales**: Potencial impacto negativo en el valor de la compañía resultado de comportamientos por parte de la empresa por debajo de las expectativas creadas en los distintos grupos de interés: accionistas, clientes, medios, analistas, Administración, empleados y la sociedad en general.

Debido a su carácter universal y dinámico, el sistema permite considerar nuevos riesgos que puedan afectar al Grupo IBERDROLA como consecuencia de cambios en el entorno o revisiones de objetivos y estrategias, así como aquellas actualizaciones que tienen como origen las actividades de monitorización, verificación, revisión y supervisión realizadas de forma continua.

4.1 Riesgos de negocio y mercado

Las actividades del Grupo IBERDROLA están sometidas a diversos riesgos de negocio, como son la evolución de la demanda, la hidraulicidad, la eolicidad y otras condiciones climatológicas, así como a diversos riesgos de mercado, como el precio de los combustibles utilizados en la generación de energía eléctrica, el precio de los derechos de emisión de CO_2 y el precio del mercado mayorista de electricidad.

Tanto en el caso del mercado español, donde IBERDROLA desarrolla su actividad principal, como en el mercado del Reino Unido segundo mercado en importancia desde la adquisición de ScottishPower, el actual mix del parque de generación proporciona una importante cobertura natural entre las diferentes tecnologías de producción que permite mitigar los riesgos de negocio y mercado asociados a la producción y compra-venta de energía y, en particular, el riesgo derivado de las indexaciones establecidas en los diferentes contratos de compra-venta.

El riesgo remanente derivado de las fluctuaciones de los productos a los que se encuentran indexados los combustibles y del tipo de cambio se mitiga a través de una adecuada diversificación y gestión de los contratos de suministro que contemplan:

- Indexaciones de precio, en la medida de lo posible, a índices que replican las variaciones de ingresos que se producen en el lado de la demanda (mercados de comercial y de generación).

- Inclusión de cláusulas de revisión y reapertura que permiten adecuar los precios a los cambios del mercado.

Finalmente, las políticas de riesgos establecen unos límites a las posiciones abiertas resultantes, que son gestionadas a través de operaciones de cobertura.

En el caso del mercado mexicano, el Grupo no tiene un riesgo significativo de precio de "commodities", al estar los principales contratos instrumentados en forma de "pass-through".

En el caso de las operaciones de "trading" de electricidad y gas que IBERDROLA realiza en otros países, existen límites establecidos para las posiciones abiertas, tanto en importe económico como en horizonte temporal..

4.2 Riesgos regulatorios

Las empresas del Grupo IBERDROLA están sujetas a un complejo entramado de leyes y normas sobre las tarifas y otros aspectos de sus actividades en España y en cada uno de los países en los que actúan. La introducción de nuevas leyes / normas o modificaciones a las vigentes podrían afectar negativamente a las actividades, situación económica y resultados de las operaciones.

Las políticas de riesgos impulsan un análisis y seguimiento permanente de los cambios regulatorios, así como la toma de decisiones en base a hipótesis regulatorias razonables, tanto en el ámbito nacional como internacional.

4.3 Riesgos operacionales

Durante la operación de todas las actividades del Grupo IBERDROLA se pueden producir pérdidas directas o indirectas ocasionadas por procesos internos inadecuados, fallos tecnológicos, errores humanos o como consecuencia de ciertos sucesos externos.

En particular, en el negocio de Redes, estos riesgos podrían ocasionar cortes de suministro y, en general, un deterioro de los niveles de calidad de suministro exigidos, del que podrían derivarse reclamaciones y sanciones administrativas, con su consiguiente impacto económico y reputacional.

IBERDROLA mitiga estos riesgos realizando de las necesarias inversiones, aplicando procedimientos y programas de operación y mantenimiento, soportados por sistemas de calidad, y planificando una adecuada formación y capacitación del personal y una política de aseguramiento adecuada.

4.4 Riesgos medioambientales

Las actividades del Grupo IBERDROLA están sujetas a los riesgos relacionados con la existencia de una amplia reglamentación y normativa, que exige la realización de estudios sobre los impactos ambientales y la obtención de licencias y permisos con condicionados ambientales, así como a los riesgos asociados a tributos y otros instrumentos de mercado de carácter ambiental –como los derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Como ocurre con otros riesgos, no se puede garantizar lo siguiente:

- Que las autoridades competentes aprueben los estudios de impacto ambiental.
- Que las autorizaciones y licencias preceptivas sean otorgadas.
- Que no se produzcan campañas de oposición pública a determinados proyectos que generen retrasos o modificaciones respecto a lo proyectado.
- Que la normativa no sea modificada o interpretada de tal manera que comporte un incremento en el coste o que afecte a los proyectos, operaciones o planes de inversión.

Adicionalmente existen otros riesgos ambientales inherentes a las actividades del Grupo derivados de la gestión de residuos, vertidos, emisiones y suelos en sus instalaciones y los que afecten a la biodiversidad, y que pueden dar lugar a reclamaciones por daños, expedientes sancionadores y daños a su imagen y reputación.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

Las políticas de riesgos contemplan los riesgos medioambientales a fin de mitigarlos, impulsando la implantación de sistemas de gestión ambiental en el ámbito de las instalaciones de producción y distribución de la Compañía y la colaboración permanente con los organismos reguladores y agentes afectados.

4.5 Riesgos relativos a nuevas inversiones

Toda nueva inversión está sometida a diversos riesgos de mercado, crédito, negocio, regulatorios, operacionales y otros, que pueden comprometer los objetivos de rentabilidad del proyecto.

Durante la fase de ejecución de las inversiones, son de destacar por su importancia y complejidad los riesgos relativos a la construcción de nuevas instalaciones de generación de energía, fundamentalmente ciclos combinados y parques eólicos, que pueden requerir obtener permisos y autorizaciones de las administraciones, adquirir terrenos o firmar contratos de arrendamiento, suscribir contratos de suministro de equipos y servicios de construcción, de explotación y mantenimiento, de suministro de combustible y de transporte, acuerdos de consumo y financiación, todos los cuales pueden provocar demoras y producir incrementos de costes.

Las políticas de riesgos relativas a las nuevas inversiones contemplan todos estos riesgos y establecen límites específicos sobre la rentabilidad prevista y la rentabilidad en riesgo esperada, que deben ser cumplidos para que un proyecto sea autorizado. Así mismo, existen procedimientos específicos para la aprobación de las inversiones significativas, que exigen la previa elaboración de un dossier de inversión con su correspondiente análisis de riesgos.

4.6 Riesgos asociados a las actividades desarrolladas fuera de España y Reino Unido

Todas las actividades del Grupo, fuera de España y Reino Unido, también están expuestas, en mayor o menor medida y en función de sus características, a los riesgos anteriormente descritos (climatología, demanda, regulación, precio de los combustibles y de la energía, medio ambiente, etc.) y, adicionalmente, a otro tipo de riesgos inherentes al país en el que desarrollan su actividad:

- Cambios en las normativas y políticas administrativas del país
- Imposición de restricciones monetarias y otras restricciones al movimiento de capitales
- Cambios en el entorno mercantil
- Crisis económicas, inestabilidad política y disturbios sociales que afecten a las actividades
- Expropiación pública de activos
- Fluctuaciones en los tipos de cambio de divisas

Todos estos riesgos pueden afectar al resultado de nuestras filiales internacionales, su valor de mercado y la traslación de resultados a la cabecera del Grupo.

4.7 Riesgo reputacional

La reputación corporativa forma parte del ciclo de creación de valor de una Compañía. En dicho ciclo, las percepciones de los grupos de interés sobre la empresa miden el impacto reputacional de las acciones que ésta realiza y el comportamiento de todas las organizaciones de IBERDROLA está alineado con la visión, los valores y las políticas establecidos dentro del Grupo.

La Política marco de riesgo reputacional establece los principios básicos de actuación para la gestión de dicho riesgo dentro del Grupo junto con indicadores de seguimiento mientras que las políticas de riesgos especificas contemplan los mismos e impulsan acciones que contribuyan a limitarlos o mitigarlos.

4.8 Riesgos financieros

La información relativa a la política de gestión de riesgos financieros se recoge en la Nota 6 de la memoria consolidada.

5 MEDIO AMBIENTE

Un año más, IBERDROLA ha sido seleccionada como integrante del Indice Dow Jones de Sostenibilidad para el período 07/08 obteniendo la mejor puntuación global del sector.

IBERDROLA está incluida en este índice desde su creación en el año 2000. De las 23 compañías del sector que han estado alguna vez incluidas en el índice, sólo dos companías han figurado en el mismo a lo largo de todo este período de manera ininterrumpida.

Por otro lado, IBERDROLA ha sido designada mejor compañía eléctrica del mundo por su estrategia para combatir el cambio climático, según el Climate Leadership Index, tras ser declarada la "Best in Class" de su sector a escala mundial con la máxima puntuación posible (100 AAA).

La inclusión por tercer año consecutivo en este selectivo índice, en el que sólo figuran las 50 mejores empresas del mundo en este capítulo, se corresponde con la quinta participación de IBERDROLA en el proceso de evaluación del Carbon Disclosure Project (CDP). Este estudio, que ha sido impulsado por 315 inversores internacionales que gestionan activos valorados en 41 billones de dólares, evalúa 10 aspectos clave sobre las iniciativas adoptadas por las empresas de cara a frenar el cambio climático.

6 ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

En el marco del Plan Estratégico 2008-2010, a finales de 2007 se diseñó el Plan Estratégico de I+D+i IBERDROLA, que consolidaba los planes establecidos por los diferentes negocios para los próximos tres años. Este Plan tiene un presupuesto que alcanza los 225 millones de euros y refuerza la apuesta por el desarrollo sostenible, el fomento de las energías renovables y de las tecnologías emergentes.

La actividad llevada a cabo durante el año 2008 ha supuesto nuevamente un importante esfuerzo, con una inversión de 73 millones de euros, lo que ha supuesto un incremento de un 12% respecto al ejercicio anterior.

Para asegurar la correcta aplicación de estos fondos, IBERDROLA puso en marcha durante el año 2007, un Sistema de Gestión de la I+D+i -implantado conforme a la Norma UNE 166002:2006 y certificado por AENOR, que permite sistematizar y homogeneizar criterios en las actividades de I+D+i de la Compañía de una forma global y eficiente.

Los principales hitos del año 2008 han sido:

- Es la eléctrica española que más invierte en I+D+i, según los resultados de la clasificación anual elaborada por la Comisión Europea (R&D Scoreboard).

- Recibe el Premio Regional a la Innovación otorgado por la Fundación para la Excelencia Empresarial de Castilla y León (EXECyL) por el proyecto Biovel, cuyo objetivo es analizar el uso de biomasa como combustible.

- Es pionera en el sector energético en establecer y certificar el Sistema de Vigilancia Tecnológica según la norma UNE 166.006.

- Se inaugura el Centro de Innovación Tecnológica (Cénit) de Aldeatejada (Salamanca), en colaboración con IBM.

- Es galardonada con el Premio Edison del Instituto Eléctrico Edison de Estados Unidos por el diseño y ejecución del Sistema de Gestión de I+D+i, certificado por AENOR según la norma UNE 166.002.

- El Consejo de Administración aprueba la Política de Gestión del Conocimiento que sienta las bases para la implementación coordinada de iniciativas que potencien el capital intelectual de IBERDROLA.

- Se ha puesto en marcha la primera boya de la planta piloto de energía de las olas de Santoña (Cantabria), la primera de este tipo operativa en Europa.

- Se constituye la Cátedra IBERDROLA de la Universidad de Salamanca con el objetivo de desarrollar actividades formativas y proyectos conjuntos de I+D+i.

En cuanto a los retos tecnológicos:

- **Generación renovable de futuro**, a través de PERSEO - iniciativa de promoción de proyectos desarrollada por IBERDROLA- que apuesta por las energías marinas (olas y mareas), la energía solar (fotovoltaica y termoeléctrica) y la captación de CO2 mediante la producción de biocombustibles.

- **Nuevas utilizaciones industriales sostenibles del CO2**, a través del proyecto CENIT SOST_CO2, que pretende ir más allá de la captura y almacenamiento de CO2, investigando y desarrollando tecnologías de aplicación a gran escala y estudiando la revalorización del CO2 capturado para aplicaciones de alto valor añadido.

- **Ser líderes en I+D+i en captura y secuestro de carbón**: el consorcio liderado por ScottishPower ha sido preseleccionado por el gobierno británico en el concurso para construir una planta de captura y almacenamiento de CO2 a escala comercial.

- **Vehículos eléctricos**: IBERDROLA ha firmado un acuerdo de colaboración con General Motors Europa para analizar la viabilidad técnica del suministro energético al coche eléctrico.

- **Desarrollo de redes inteligentes (SmartGrids)**: IBERDROLA lidera el proyecto europeo OPEN Meter con el fin de desarrollar unos estándares de telecomunicación de ámbito internacional que permitan la interoperatividad entre los equipos y sistemas de medida de distintos fabricantes.

Los retos anteriores, sumados a la estrategia de I+D+i de la Compañía, dan como resultado la priorización de cinco líneas con alto impacto para los negocios de IBERDROLA:

- I+D para la creación de nuevos negocios de valor
- Innovación en procesos para mejoras de eficiencia
- Mejora de la calidad en redes – seguridad, medioambiente y calidad de suministro
- Mejora en la O&M para optimizar los activos
- Compromiso con el medioambiente y la seguridad

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

La Red de Innovación de IBERDROLA se establece como foro para compartir e impulsar ideas y proyectos con sus colaboradores tecnológicos más innovadores. La red se compone de múltiples "nodos" de temática específica donde se expone la visión y estrategia de la compañía y se permite un intercambio de opiniones, know-how y recursos para la elaboración de proyectos de I+D+i que proporcionen soluciones a las necesidades de IBERDROLA.

Ya son más de 30 colaboradores, entre proveedores, universidades, y centros tecnológicos los que participan en esta iniciativa a través de cuatro nodos: Nodo de protecciones eléctricas y calidad de suministro, nodo de materiales, nodo de prevención, y nodo de generación Distribuida.

7 ACCIONES PROPIAS Y REDUCCIÓN DE CAPITAL

La Junta General de Accionistas celebrada el 16 de abril de 2008 autorizó al Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a la adquisición de acciones de la Sociedad hasta un máximo del 5% del capital social y por un plazo de 18 meses. En virtud de esta autorización, IBERDROLA, S.A. ha adquirido durante 2008, 94.183.545acciones propias por un importe de 667.millones de euros, con un valor nominal de 70 millones de euros. Asimismo se han enajenado 119.081.656 acciones propias por un importe de 1.215 millones de euros.

Por último, hay que señalar que al cierre del ejercicio 2008 la autocartera ascendía a 90.837.208 acciones y se encontraban vivos derivados sobre 16.199.861 en total return swaps y 10.177.534 en otros derivados sobre acciones propias.

8 INFORME SOBRE LOS ASPECTOS DE LA ESTRUCTURA DE CAPITAL Y EL SISTEMA DE GOBIERNO Y CONTROL DE IBERDROLA, S.A. (artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores)

a) Estructura del capital, incluidos los valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiere y el porcentaje del capital social que representa.

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título I, artículos 5 a 8, de los Estatutos Sociales, el capital social de IBERDROLA asciende a tres mil setecientos cincuenta y un millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y siete (3.751.742.787) euros, representado por cinco mil dos millones trescientas veintitrés mil setecientas dieciséis (5.002.323.716) acciones ordinarias, de setenta y cinco céntimos (0,75) de euro de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del uno (1) al cinco mil dos millones trescientos veintitrés mil setecientos dieciséis (5.002.323.716), ambos inclusive, pertenecientes a una única clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas. Las acciones están representadas mediante anotaciones en cuenta. La acción confiere a su legítimo titular la condición de socio y le atribuye los derechos reconocidos por las Leyes y los Estatutos Sociales.

b) Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores.

Como consecuencia de la integración de Energy East Corporation en el Grupo IBERDROLA, efectiva desde el 16 de septiembre de 2008, la adquisición de una participación que dé lugar a la titularidad de un porcentaje igual o superior al 10% del capital social de IBERDROLA está sometida a la previa aprobación de la Federal Energy Regulatory Commission y de las autoridades regulatorias de los Estados en los que Energy East Corporation o cualquier sociedad del Grupo IBERDROLA desarrolla sus actividades en los Estados Unidos de América, sin perjuicio de cualesquiera otras autorizaciones que podrían venir exigidas a dicho adquirente en los Estados Unidos de América.

Específicamente, la orden definitiva de la Comisión de Servicio Público del estado de Nueva York, publicada el 6 de enero de 2009, que recoge el texto completo de la autorización para la adquisición de Energy East Corporation por parte de IBERDROLA, establece que -de conformidad con el apartado 70 de la Ley de Servicio Público- cualquier transmisión o arrendamiento de todo o parte del tendido, la infraestructura o el sistema de gas o eléctrico, la suscripción de cualesquiera contratos para operar dichas infraestructuras o sistemas, así como la transmisión de una participación que diera lugar a la titularidad de un porcentaje superior al 10% del capital social de IBERDROLA requerirán aprobación previa por parte de dicha Comisión.

Por otra parte, no existen restricciones estatutarias a la transmisibilidad de los valores representativos del capital social.

c) Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.

La siguiente tabla muestra una relación de aquellos accionistas que, a 31 de diciembre de 2008, y según el conocimiento de la Sociedad, tienen directa o indirectamente una participación significativa en su capital social:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.(**)	0	370.339.159	7,403
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	0	359.380.724	7,184
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	0	301.282.820	6,023
NATIXIS, S.A.	10.991.262	242.466.314	5,067
Total	**10.991.262**	**1.273.469.017**	**25,677**

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
RESIDENCIAL MONTECARMELO, S.A.	360.619.672	7,209
VILLA AUREA, S.L.	9.719.487	0,194
KARTERA 1, S.L.	359.380.724	7,184
BANCAJA INVERSIONES, S.A.	301.282.820	6,023
NEXGEN CAPITAL LIMITED	242.466.314	4.847

(**) Con carácter adicional a la participación significativa de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. en IBERDROLA, dicho accionista ha notificado a la CNMV mediante comunicación con fecha de registro de entrada el 10 de diciembre de 2008, que figura como contratante de instrumentos financieros ligados a un total de 259.939.800 acciones de IBERDROLA, representativas del 5,196% de su capital.

d) Cualquier restricción al derecho de voto.

El artículo 34 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, modificado por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, por el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo y por la Ley 17/2007, de 4 de julio, establece que las personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente, participen en el capital o en los derechos de voto de dos o más sociedades que tengan la condición de Operador Principal en un mismo mercado o sector de entre los identificados por la norma (incluyendo la generación y surninistro de energía eléctrica y la producción y suministro de gas natural) en una proporción igual o superior al 3 por 100 no podrán ejercer los derechos de voto correspondientes al exceso respecto de dicho porcentaje en más de una entidad. La misma regla resulta de aplicación en caso de que una sociedad que tenga la condición de Operador Principal participe en el capital o los derechos de voto de otro Operador Principal del mismo sector económico.

No obstante, y en cualquiera de ambos casos, el regulador sectorial competente (esto es, la Comisión Nacional de Energía en el caso de mercados energéticos) puede conceder una autorización que permita el libre ejercicio de los derechos de voto por encima del porcentaje indicado.

En este sentido, la Resolución adoptada el 3 de julio de 2008 por la Comisión Nacional de Energía, en cuya virtud se establecen y hacen públicas las relaciones de Operadores Principales en los Sectores Energéticos, identifica (i) como Operadores Principales en el Sector Eléctrico a Grupo Acciona-Endesa-Enel, Grupo IBERDROLA, Grupo EDP-Hidrocantábrico y Grupo ACS-Unión Fenosa; y (ii) como Operadores Principales en el Sector de Gas Natural a Grupo Repsol YPF-Gas Natural, Grupo Iberdrola y Grupo ACS-Unión Fenosa. Con fecha 30 de diciembre de 2008 el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha estimado el recurso de alzada interpuesto por ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. y, en su virtud, esta entidad ha quedado excluida como Operador Principal del Sector Eléctrico.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, ningún accionista podrá emitir un número de votos superior a los que correspondan a acciones que representen un porcentaje del diez (10) por ciento del capital social, aun cuando el número de acciones que posea exceda de dicho porcentaje de capital. Esta limitación no afecta a los votos correspondientes a las acciones respecto de las cuales un accionista ostente la representación, si bien, en relación con el número de votos correspondientes a las acciones de cada accionista representado será también de aplicación la limitación antes establecida.

La limitación establecida en el párrafo precedente será también de aplicación al número de votos que, como máximo, podrán emitir, sea conjuntamente, sea por separado, dos o más entidades o sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo. Dicha limitación será igualmente aplicable al número de votos que podrán emitir, sea conjuntamente o por separado, una persona física y la entidad, entidades o sociedades accionistas controladas por dicha persona física. Se entenderá que existe grupo cuando concurran las circunstancias establecidas en el artículo 42 del Código de Comercio y se entenderá, asimismo, que una persona física controla una o varias entidades o sociedades, cuando se den las circunstancias de control que el citado artículo 42 exige.

Por su parte, el artículo 30 de los Estatutos Sociales, que regula los derechos de voto de los accionistas en caso de conflicto de interés, dispone que los accionistas que participen en un proceso de fusión o escisión con la Sociedad o que estén llamados a suscribir una ampliación de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente o a adquirir por cesión global el conjunto de los activos de la Sociedad, no podrán ejercitar su derecho de voto para la adopción de dichos acuerdos por la Junta General. Lo anterior será igualmente aplicable cuando los acuerdos afecten, (i) en el caso de un accionista persona física, a las entidades o sociedades controladas por dicha persona física, y (ii) en el supuesto de accionistas personas jurídicas, a las entidades o sociedades pertenecientes a su grupo, aun cuando estas últimas sociedades o entidades no sean accionistas.

e) Los pactos parasociales.

La Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de pactos parasociales.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

f) Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la Sociedad.

Nombramiento y cese de los miembros del Consejo de Administración

Los artículos 36, 37 y 38 de los Estatutos Sociales y los artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Reglamento del Consejo de Administración, así como los artículos 4, 15 y 16 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, regulan los procedimientos de nombramiento, reelección, dimisión y cese de los miembros del Consejo de Administración de IBERDROLA, cuyo resumen es el siguiente:

Competencia: La competencia para el nombramiento de los Consejeros corresponde a la Junta General, de conformidad con las previsiones contenidas en los Estatutos Sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas.

Las propuestas de nombramiento de Consejeros que el Consejo de Administración someta a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo, en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta o informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (según se trate de consejeros independientes o de otra naturaleza, respectivamente), que deberá adscribir al nuevo Consejero dentro de una de las categorías contempladas en el propio Reglamento del Consejo.

Incompatibilidades: No podrán ser nombrados Consejeros:

(i) Las sociedades, nacionales o extranjeras, del sector energético o de otros sectores, competidoras de la Sociedad, así como sus administradores o altos directivos y las personas que, en su caso, fueran propuestas por las mismas en su condición de accionistas.

(ii) Las personas que ejerzan el cargo de administrador en más de cuatro (4) sociedades cuyas acciones se encuentren admitidas a negociación en bolsas de valores, nacionales o extranjeras.

(iii) Las personas que, en los dos (2) años anteriores a su eventual nombramiento, hubieran ocupado altos cargos en las administraciones públicas incompatibles con el desempeño simultáneo de las funciones de consejero en una sociedad cotizada, conforme a la legislación estatal o autonómica, o puestos de responsabilidad en los organismos reguladores del sector energético, los mercados de valores u otros sectores en que actúe la Sociedad.

(iv) Las personas que estén incursas en cualquier otro supuesto de incompatibilidad o prohibición regulado en disposiciones de carácter general, incluidas las que bajo cualquier forma tengan intereses opuestos a los de la Sociedad.

Cualidades del Consejero: El Consejo de Administración –y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones dentro del ámbito de sus competencias– procurará que las propuestas de candidatos que eleve a la Junta General para su nombramiento como Consejeros, y los nombramientos que realice directamente para la cobertura de vacantes en ejercicio de sus facultades de cooptación, recaigan sobre personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de Consejero independiente.

En el caso de Consejero persona jurídica, la persona física que le represente en el ejercicio de las funciones propias del cargo de Consejero, también estará sujeta a los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia y experiencia señalados en el artículo 13 del Reglamento del Consejo y le serán exigibles igualmente a título personal los deberes del Consejero establecidos en dicho Reglamento.

Duración del cargo: Los Consejeros ejercerán su cargo durante un período de cinco (5) años, mientras la Junta General no acuerde su separación o destitución ni renuncien a su cargo, pudiendo ser reelegidos una o más veces, por períodos de cinco (5) años de duración. Las vacantes que se produzcan podrán ser cubiertas por el Consejo de Administración, conforme a la Ley, con carácter interino, hasta la reunión de la primera Junta General de accionistas que se celebre, la cual confirmará los nombramientos o elegirá a las personas que deban sustituir a los Consejeros no ratificados, o bien amortizará las vacantes.

Reelección: Las propuestas de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración del que necesariamente formará parte una propuesta e informe emitidos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente.

Dimisión y cese: Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.

En este sentido, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión, en los siguientes casos:

(i) Cuando por circunstancias sobrevenidas se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en disposiciones de carácter general, en los Estatutos Sociales o en el propio Reglamento del Consejo de Administración (véase el anterior epígrafe sobre "*Incompatibilidades*").

(ii) Cuando, por hechos imputables al Consejero en su condición de tal, se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social, o se perdiera la honorabilidad comercial y profesional necesaria para ser Consejero de la Sociedad.

(iii) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como Consejeros y la amonestación sea aprobada por mayoría de dos tercios de Consejeros, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

(iv) Cuando su permanencia en el Consejo por falta de idoneidad pueda poner en riesgo de forma directa, indirecta o a través de las Personas Vinculadas con él, el ejercicio leal y diligente de sus funciones conforme al interés social. De acuerdo con el artículo 35.2 del Reglamento de Consejo, existirá falta de idoneidad cuando se dé una situación de conflicto de interés del Consejero que sea, o pueda esperarse razonablemente que sea, de ta naturaleza que constituya una situación de conflicto estructural y permanente entre el Consejero (o una Persona Vinculada con él o, en el caso de un Consejero dominical, el accionista o accionistas que propusieron o efectuaron su nombramiento o las personas relacionadas directa o indirectamente con los mismos) y la Sociedad o las sociedades integradas en el Grupo IBERDROLA.

(v) Cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado y, en cualquier caso, cuando un Consejero dominical transmita su participación accionarial en la Compañía, o cuando el accionista que propuso su nombramiento a la Sociedad venda íntegramente su participación accionarial.

(vi) Cuando un Consejero independiente incurra de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impeditivas previstas en el artículo 10.2 del Reglamento del propio Consejo.

En cualquiera de los supuestos indicados en los apartados (i) a (vi) anteriores el Consejo de Administración requerirá al Consejero para que dimita de su cargo y, en su caso, propondrá su cese a la Junta General.

Por excepción, no será de aplicación lo anteriormente indicado en los supuestos de dimisión previstos en los apartados (v) y (vi) anteriores cuando el Consejo de Administración estime que concurren causas que justifican la permanencia del Consejero, sin perjuicio de la incidencia que las nuevas circunstancias sobrevenidas puedan tener sobre su calificación.

En el caso de que una persona física representante de una persona jurídica Consejero incurriera en alguno de los supuestos de dimisión enunciados anteriormente, aquélla quedará inhabilitada para ejercer dicha representación.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un Consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Dicho cese podrá asimismo proponerse como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que determinen un cambio significativo en la estructura del capital de la Sociedad.

Modificación de los Estatutos Sociales

El procedimiento para la modificación de los Estatutos Sociales de IBERDROLA es, con carácter general, el que se contiene en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas y que exige la aprobación de la Junta General de la Sociedad con los *quora* de constitución y las mayorías previstas en el artículo 103 del referido texto legal.

Por excepción a lo anterior, según lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 21 de los Estatutos Sociales, para la adopción de acuerdos sobre sustitución del objeto social, transformación, escisión total, disolución de la Sociedad y modificación del citado párrafo de dicho artículo, habrán de concurrir a la Junta General, en primera convocatoria, las dos terceras partes del capital suscrito con derecho de voto y, en segunda convocatoria, el sesenta (60) por ciento de dicho capital.

Por su parte, conforme al artículo 56 de los Estatutos Sociales, los acuerdos que tengan por objeto la supresión o modificación de las normas contenidas en el Título III –relativo a la neutralización de limitaciones en caso de ofertas públicas de adquisición–, en el artículo 29 (apartados tercero a quinto –relativos a limitaciones del derecho de voto–) y en el artículo 30 de los Estatutos Sociales –relativo a los derechos de voto en supuestos de conflictos de interés– requerirán del voto favorable de las tres cuartas partes del capital presente en la Junta General.

g) Los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de los Estatutos Sociales y 18 del Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente del Consejo de Administración será considerado como Presidente de la Sociedad y de todos sus órganos de administración de los que forme parte, a los que representa permanentemente con los más amplios poderes, estando facultado para adoptar, en casos de urgencia, las medidas que juzgue convenientes a los intereses de la Sociedad.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

Por otra parte, el Consejo de Administración dispone de las siguientes facultades que no han sido ejecutadas, o lo han sido sólo parcialmente y, por tanto, se encuentran vigentes:

(i) Obligaciones convertibles

La Junta General de accionistas celebrada con fecha 3 de abril de 2004, acordó bajo el punto quinto del orden del día delegar a favor del Consejo de Administración, por un plazo de cinco (5) años, la facultad de emitir obligaciones o bonos canjeables y/o convertibles por acciones de la Sociedad, y warrants sobre acciones de nueva emisión o acciones en circulación de la Sociedad, con el límite máximo de mil (1.000) millones de euros, con atribución, en el caso de las obligaciones convertibles y los warrants sobre acciones de nueva emisión, de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles.

Dicha Junta General acordó, asimismo, bajo el punto sexto del orden del día, delegar a favor del Consejo de Administración, por un plazo de cinco (5) años, la facultad de emitir bonos canjeables y/o convertibles por acciones de la Sociedad, y warrants sobre acciones de nueva emisión o acciones en circulación de la Sociedad con el límite máximo de mil (1.000) millones de euros, sin atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles.

El Consejo de Administración no ha hecho uso de ninguna de estas delegaciones hasta la fecha.

(ii) Capital autorizado

La Junta General de Accionistas celebrada con fecha 30 de marzo de 2006, acordó delegar a favor del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco (5) años, la facultad de aumentar el capital social hasta la mitad de la cifra entonces existente, en una o varias veces, y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, dando nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Con posterioridad a la ampliación de capital acordada por el Consejo de Administración de la Sociedad con fecha 26 de junio de 2007, por importe nominal de doscientos cincuenta (250) millones de euros, mediante el procedimiento de *accelerated bookbuilt offer* (oferta acelerada con prospección de demanda o ABO), el importe nominal que queda por disponer de dicha delegación asciende a mil noventa y siete coma tres (1.097,3) millones de euros, representativo de un veintinueve coma tres (29,3) por ciento del capital social. Todo ello, a la fecha del presente informe.

(iii) Renta fija simple

Asimismo la Junta General de Accionistas, celebrada el 17 de abril de 2008, acordó delegar a favor del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco (5) años, la facultad de emitir: a) bonos u obligaciones simples y otros valores de renta fija de análoga naturaleza (distintos de los pagarés), así como participaciones preferentes, con el límite máximo de veinte mil (20.000) millones de euros y b) pagarés con el límite máximo, independiente del anterior, de seis mil (6.000) millones de euros (saldo vivo máximo); y conferir también autorización para que la Sociedad pueda garantizar, dentro de los límites anteriormente señalados, las nuevas emisiones de valores que efectúen las sociedades dependientes.

IBERDROLA S.A. SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

A la fecha del presente informe, el Consejo de Administración de IBERDROLA ha hecho uso de esta delegación otorgando garantías por importe de nueve mil setecientos treinta y tres (9.733) millones de euros en relación con las emisiones de obligaciones bajo el Programa *Euro Medium Term Note* (EMTN) realizadas por IBERDROLA International B.V., IBERDROLA Finanzas, S.A.U. e IBERDROLA Finance Ireland Limited; asimismo, ha hecho uso, en relación con la letra b) anterior, de mil ciento cuatro (1.104) millones de euros, relacionados con el Programa de Pagarés IBERDROLA y mil setecientos dos (1.702) millones de euros, relativos a garantías otorgadas sobre las emisiones de IBERDROLA International B.V. bajo su Programa *Euro Commercial Paper* (ECP).

(iv) Acciones propias

En cuanto a la posibilidad de adquirir acciones propias, la Junta General de Accionistas celebrada con fecha 17 de abril de 2008, acordó autorizar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad y/o por parte de sus sociedades dependientes, hasta el límite máximo del cinco (5) por ciento del capital social, en los términos previstos por la legislación vigente.

Finalmente, en su reunión celebrada el 16 de febrero de 2009, el Consejo de Administración ha acordado proponer a la próxima Junta General de Accionistas de la Sociedad, que ha sido convocada para los próximos días 19 ó 20 de marzo de 2009, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, la aprobación de nuevas autorizaciones y delegaciones a su favor, a saber:

(a) Obligaciones convertibles: La delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones y bonos canjeables por acciones de la Sociedad o de cualquier otra sociedad, pertenezca o no a su Grupo y/o convertibles en acciones de la Sociedad así como warrants (opciones para suscribir acciones nuevas de la Sociedad o para adquirir acciones viejas de la Sociedad o de cualquier otra sociedad, pertenezca o no a su Grupo), en una o en varias veces dentro del plazo máximo de cinco (5) años, hasta un máximo de cinco mil (5.000) millones de euros o su equivalente en otra divisa.

(b) Renta fija simple: La delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir bonos u obligaciones simples, pagarés, y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, así como participaciones preferentes, en una o en varias veces dentro del plazo máximo de cinco (5) años, hasta un máximo de veinte mil (20.000) millones de euros o su equivalente en otra divisa para bonos u obligaciones simples y otros valores de renta fija de análoga naturaleza (distintos de los pagarés) y de seis mil (6.000) millones de euros o su equivalente en otra divisa para pagarés (saldo vivo máximo).

(c) Acciones propias: La autorización al Consejo de Administración para adquirir acciones propias, directamente por la Sociedad o indirectamente a través de sus sociedades dependientes, hasta el límite máximo de cinco (5) por ciento del capital, por un precio no superior del que resulte en Bolsa ni inferior al valor nominal de la acción, y dentro de un plazo máximo de 18 meses.

Las delegaciones y autorizaciones propuestas, en caso de ser aprobadas por la Junta General de accionistas de la Sociedad, revocarán y dejarán sin efecto las autorizaciones y delegaciones correlativas actualmente vigentes en la cuantía no utilizada.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

*h) **Los acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la Sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la Sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.***

IBERDROLA y sus sociedades dependientes tienen préstamos u otros acuerdos con entidades financieras cuyo vencimiento puede verse afectado en el caso de cambio de control, siendo los más significativos los recogidos en los apartados siguientes:

Existen préstamos susceptibles de vencimiento anticipado o de requerir garantías adicionales en caso de cambio de control ante una oferta pública de adquisición, que en su conjunto representan, aproximadamente, mil setecientos (1.700) millones de euros por acuerdos que estarían afectados salvo que el cambio de control no se considere perjudicial.

Así mismo, aproximadamente ciento cincuenta (150) millones de dólares estadounidenses y dos mil trescientos cincuenta (2.350) millones de euros por préstamos estarían afectados salvo que se mantenga o se mejore la calificación crediticia (*rating*) de IBERDROLA.

De igual manera, aproximadamente cinco mil doscientos sesenta (5.260) millones de euros por préstamos estarían afectados por fusiones societarias salvo que éstas se produzcan como consecuencia de reorganizaciones intragrupo o estén consentidas por los prestamistas.

Por otra parte, aproximadamente tres mil trescientos cincuenta (3.350) millones de euros correspondientes a emisiones de valores en el euromercado serían susceptibles de vencimiento anticipado en el caso de cambio de control si la calificación crediticia (*rating*) de IBERDROLA cayese por debajo de "*investment grade*" o, si estando ya por debajo, cayese un escalón (*notch)* y siempre que la Agencia Calificadora expresase que la reducción de la calificación crediticia viene motivada por el cambio de control.

Por último, aproximadamente mil (1.000) millones de dólares y cuatrocientos (400) millones de euros por préstamos serían susceptibles de vencimiento anticipado en caso de cambio de control del prestatario.

Finalmente, el contrato suscrito por la sociedad filial de Iberdrola, Iberdrola Energía, S.A., titular de una participación del treinta y nueve (39) por ciento en el capital de la sociedad brasileña Neoenergia, S.A., entidad que desarrolla actividades de generación y distribución en el mercado brasileño, con el resto de los accionistas de dicha sociedad, contempla el derecho de estos accionistas a adquirir la participación de Iberdrola Energía, S.A. en Neoenergia, S.A. por su precio de mercado, a determinar según el procedimiento descrito en el propio contrato, en el supuesto de que se produjese un cambio de control en Iberdrola que diera lugar a la adquisición por un tercero, por cualquier título, de acciones o derechos de socio que le aseguren un predominio, directa o indirectamente, en las deliberaciones sociales de Neoenergia, S.A.

BILBAO SOCIEDAD ANONIMA

i) ***Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.***

Presidente y Consejero Delegado: El Presidente y Consejero Delegado, de acuerdo con lo estipulado en su contrato, tiene derecho a recibir una indemnización en el caso de extinción de su relación con la Sociedad (incluyendo el supuesto de su no reelección como Consejero por la Junta General de Accionistas) o en el caso de producirse un cambio de control en la misma, siempre que la terminación de la relación no sea consecuencia de un incumplimiento imputable al Presidente y Consejero Delegado ni se deba exclusivamente a su voluntad. La cuantía de la indemnización será de cinco (5) anualidades.

Altos Directivos: Los contratos de los Altos Directivos de IBERDROLA en la actualidad contienen cláusulas de indemnización específicas. El objetivo de estas cláusulas de indemnización es conseguir un grado de fidelidad eficaz y suficiente de los ejecutivos de primer nivel necesarios para la gestión de la Sociedad y, de este modo, evitar la pérdida de experiencia y conocimientos que podría poner en peligro la consecución de los objetivos estratégicos. La cuantía de la indemnización se fija en función de la antigüedad del Alto Directivo en la Sociedad, con un máximo de cinco (5) anualidades.

Empleados: Los contratos de los empleados ligados a IBERDROLA por una relación laboral común generalmente no contienen cláusulas de indemnización específicas, por lo que, en el supuesto de extinción de la relación laboral resultará de aplicación la normativa laboral general.

9 HECHOS POSTERIORES

Para hacer frente al programa ordinario de inversiones previsto para el ejercicio 2009 y a las necesidades de tesorería que se derivan de la situación financiera al 31 de diciembre de 2008, IBERDROLA necesitará obtener nuevos recursos financieros por un importe aproximado 2.534.000 miles de euros. Estas necesidades incluyen la amortización de 1.436.000 miles de euros del préstamo de 5.262.238 miles de euros que inicialmente vencía en 2009 y que se ha renegociado con las entidades financieras participantes, llevando su vencimiento a los años 2011 (50%) y 2012 (50%).

Según se indica en la Nota 19, al 31 de diciembre de 2008, IBERDROLA tenía préstamos y créditos concedidos pendientes de disponer por un importe aproximado de 5.613.000 miles de euros.

Según se indica en la Nota 15, al 31 de diciembre de 2008, IBERDROLA tenía caja y tesorería por importe de 27.214 miles de euros y depósitos a corto plazo por un importe de 769.383 miles de euros.

Estos importes, unido a los 1.549.608 miles de euros de los préstamos y emisiones acordados con posterioridad al cierre del ejercicio y con la anterioridad a la formulación de estas Cuentas Anuales, garantizan la cobertura de las necesidades de tesorería para el ejercicio 2009.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO 31/12/2008

C.I.F.: A-48010615

Denominación social: IBERDROLA, S.A.

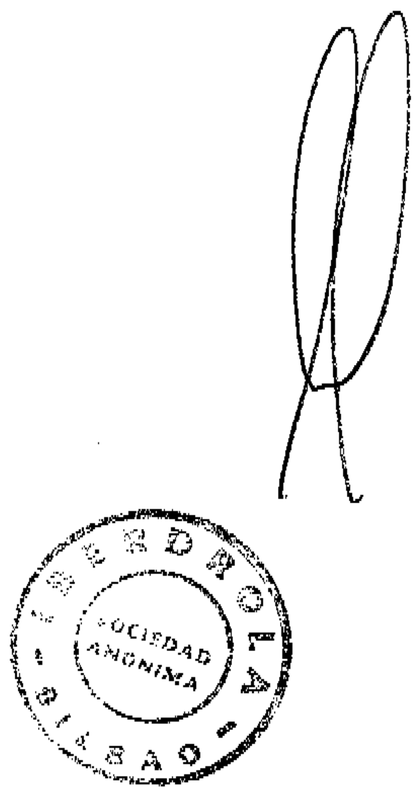

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
20-10-2008	3.751.742.787	5.002.323.716	5.002.323.716

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí [ ] **No** [x]

Clase	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos diferentes

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	0	370.339.159	7,403
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	0	359.380.724	7,184
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	0	301.282.820	6,023
NATIXIS, S.A.	10.991.262	242.466.314	5,067

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular director de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	RESIDENCIA MONTECARMELO, S.A.	360.619.672	7,209
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	VILLA AUREA, S.L.	9.719.487	0,194
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	KARTERA 1, S.L.	359.380.724	7,184
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	BANCAJA INVERSIONES, S.A.	301.282.820	6,023
NATIXIS, S.A.	NEXGEN CAPITAL LIMITED	242.466.314	4,847

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
BANCO SANTANDER, S.A.	02/01/2008	Se ha superado el 3% del capital social
BANCO SANTANDER, S.A.	09/01/2008	Se ha descendido del 3% del capital social
NATIXIS, S.A.	16/01/2008	Se ha superado el 3% del capital social
NATIXIS, S.A.	01/07/2008	Se ha superado el 5% del capital social
NATIXIS, S.A.	08/10/2008	Se ha descendido del 5% del capital social
NATIXIS, S.A.	04/12/2008	Se ha superado el 5% del capital social

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	2.483.702	87.043	0,051
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	800	76.683.784	1,533
DON VÍCTOR DE URRUTIA VALLEJO	2.148.604	5.815.820	0,159
DON JOSÉ ORBEGOZO ARROYO	94.664	1.997.336	0,042
DON LUCAS MARÍA DE ORIOL LÓPEZ-MONTENEGRO	175.126	0	0,004
DON RICARDO ÁLVAREZ ISASI	200.000	4.302.968	0,090
DON JOSÉ IGNACIO BERROETA ECHEVARRIA	24.296	141.457	0,003
DON JULIO DE MIGUEL AYNAT	200.114	0	0,004
DON SEBASTIÁN BATTANER ARIAS	100.000	0	0,002
DON XABIER DE IRALA ESTÉVEZ	166.577	0	0,003
DON IÑIGO VÍCTOR DE ORIOL E IBARRA	36.559	0	0,001
DOÑA INÉS MACHO STADLER	40.815	0	0,001
DON BRAULIO MEDEL CÁMARA	40.000	0	0,001
DON JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	10.357	0	0,000
DOÑA SAMANTHA BARBER	10	0	0,000

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	DOÑA ISABEL GARCÍA-TABERNERO RAMOS	87.043	0,002
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	42.683.784	0,853
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	TREELANDS CAPITAL, S.L.	34.000.000	0,680
DON VÍCTOR DE URRUTIA VALLEJO	ASÚA DE INVERSIONES, S.L.	1.896.736	0,038
DON VÍCTOR DE URRUTIA VALLEJO	ROLAR DE INVERSIONES, S.L.	3.264.964	0,065
DON VÍCTOR DE URRUTIA VALLEJO	LIMA, S.A.	283.340	0,006
DON VÍCTOR DE URRUTIA VALLEJO	DON JOSÉ JUAN DE URRUTIA YBARRA	142.332	0,003

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON VÍCTOR DE URRUTIA VALLEJO	DON JUAN DE URRUTIA YBARRA	102.332	0,002
DON VÍCTOR DE URRUTIA VALLEJO	DOÑA MARÍA DE URRUTIA YBARRA	126.116	0,003
DON JOSÉ ORBEGOZO ARROYO	ORBEMAN, S.A.	1.978.702	0,040
DON JOSÉ ORBEGOZO ARROYO	DOÑA MARÍA ELENA GUZMÁN URIBE	18.634	0,000
DON RICARDO ÁLVAREZ ISASI	FUNDACIÓN V CTOR TAPIA-DOLORES SÁINZ	2.740.000	0,055
DON RICARDO ÁLVAREZ ISASI	DOÑA PILAR BASTERRA ARTAJO	652.000	0,013
DON RICARDO ÁLVAREZ ISASI	DOPISA ALTERRA, S.L.	624.000	0,012
DON RICARDO ÁLVAREZ ISASI	FUNDACIÓN VICENTE DE MENDIETA	286.968	0,006
DON JOSÉ IGNACIO BERROETA ECHEVARRIA	DOÑA MARIA JOSEFA AURRECOECHEA ZUBIAUR	91.501	0,002
DON JOSÉ IGNACIO BERROETA ECHEVARRIA	IGOPER, S.L.	49.956	0,001

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	1,894

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Descripción de la relación	Tipo de relación

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.

Tipo de relación:
Societaria
Breve descripción:
(1) IBERDROLA y ACS participan indirectamente en el capital de ELECTRA DE MONTÁNCHEZ, S.A. con unas participaciones del 32% y 40%, respectivamente.
(2) IBERDROLA y ACS participan indirectamente en la COMUNIDAD DE BIENES LA LORA con unas participaciones del 19,81% y del 14,56%, respectivamente.
(3) IBERDROLA y ACS participan indirectamente en el capital de SISTEMA ELÉCTRICO DE CONEXIÓN HUÉNEJA, S.L. con unas participaciones del 37,89% y del 5,9%, respectivamente.
(4) IBERDROLA y ACS participan indirectamente en el capital de TIRME, S.A. con unas participaciones del 20% cada uno.

Nombre o denominación social relacionados
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)

Tipo de relación:
Societaria
Breve descripción:
(1) IBERDROLA y BBK participan en el capital de BEAZ, S.A. con unas participaciones del 3,26% y del 1,63%, respectivamente.
(2) IBERDROLA y BBK participan en el capital de EUSKALTEL, S.A. con unas participaciones del 11,14% y del 33,13%, respectivamente.
(3) IBERDROLA y BBK participan en el capital de FIUNA, S.A. con unas participaciones del 70% y del 30%, respectivamente.
(4) IBERDROLA y BBK participan en el capital de IBERDROLA SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. con unas participaciones del 1% y del 15%, respectivamente.
(5) IBERDROLA y BBK participan en el capital de OPERADOR DEL MERCADO IBÉRICO DE ENERGÍA-POLO ESPAÑOL, S.A. con unas participaciones del 5,4% y del 2,70%, respectivamente.
(6) IBERDROLA y BBK participan en el capital de SEED CAPITAL DE BIZKAIA, S.G.E.C.R., S.A. con unas participaciones del 5% y del 10%, respectivamente.
(7) IBERDROLA y BBK participan en el capital de URAGUA, S.A. EN LIQUIDACIÓN con unas participaciones del 49% y del 23%, respectivamente.
(8) IBERDROLA y BBK participan en TORRE IBERDROLA, S.A. con unas participaciones del 65% y del 35%, respectivamente.

Nombre o denominación social relacionados
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA

Tipo de relación:
Societaria
Breve descripción:
(1) IBERDROLA y BANCAJA participan indirectamente en el capital de URBANIZADORA MARINA DE COPE, S.L. con unas participaciones del 60% y del 20%, respectivamente.
(2) IBERDROLA y BANCAJA participan indirectamente en el capital de SISTEMAS ENERGÉTICOS DE LEVANTE, S.A., con unas participaciones del 60% y del 40%, respectivamente.

A.6. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí [ ] No [x]

Nombre o denominación social	Breve descripción del pacto

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí [ ] No [x]

Nombre o denominación social	Breve descripción del pacto

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí [ ] No [x]

Nombre o denominación social

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre el capital social
90.837.208	0	1,816%

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
14-11-2008	50.394.195	0	1,007

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el período	9.650.519

A.9. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias:

Las operaciones de autocartera realizadas durante el ejercicio 2008 se han efectuado al amparo de las autorizaciones conferidas por la Junta General de accionistas que, en sus reuniones de 29 marzo de 2007 y 17 de abril de 2008, acordó autorizar expresamente al Consejo de Administración, con facultad de delegación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, para la adquisición derivativa de acciones de Iberdrola, S.A. ("Iberdrola") en las siguientes condiciones:

a) Las adquisiciones podrán realizarse directamente por Iberdrola o indirectamente a través de sus sociedades dominadas. Quedan excluidas las sociedades dependientes que desarrollen actividades reguladas de conformidad con lo establecido en la Ley del Sector Eléctrico y en la Ley de Hidrocarburos.
b) Las adquisiciones se realizarán mediante operaciones de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la Ley.
c) Las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la Ley.
d) Las adquisiciones no podrán realizarse a precio superior del que resulte en Bolsa ni inferior al valor nominal de la acción.
e) La autorización se otorga por un plazo máximo de 18 meses.
f) Se establecerá en el pasivo del balance de la sociedad adquirente una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias o de la sociedad dominante computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas, ajustándose a lo previsto en el número 3º del artículo 75 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

En ambas autorizaciones se hizo constar expresamente que las acciones que se adquieren como consecuencia de las mismas, podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, añadiéndose a estas alternativas el posible desarrollo de programas que fomenten la participación en el capital de la Compañía tales como, por ejemplo, planes de reinversión de dividendo, bonos de fidelidad u otros instrumentos análogos.

Asimismo, se hizo constar que las acciones que se adquieren como consecuencia de la autorización del punto noveno del orden del día de la Junta General de accionistas de 29 de marzo de 2007, podrán destinarse a atender las solicitudes de conversión de obligaciones convertibles de Scottish Power Plc., en el marco de la operación de Scottish Power Plc., de conformidad con lo establecido en el informe de administradores relativo a la ampliación de capital prevista en el punto decimosexto del mismo orden del día.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

Sí [x] No [ ]

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	3,000

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

Sí [x] No [ ]

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	10,000

Descripción de las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto

1) Restricciones legales

El artículo 34 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, modificado por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, por el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo y por la Ley 17/2007, de 4 de julio, establece que las personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente, participen en el capital o en los derechos de voto de dos o más sociedades que tengan la condición de Operador Principal en un mismo mercado o sector de entre los identificados por la norma (incluyendo la generación y suministro de energía eléctrica y la producción y suministro de gas natural) en una proporción igual o superior al 3 por 100 no podrán ejercer los derechos de voto correspondientes al exceso respecto de dicho porcentaje en más de una entidad. La misma regla resulta de aplicación en caso de que una sociedad que tenga la condición de Operador Principal participe en el capital o los derechos de voto de otro Operador Principal del mismo sector económico.

No obstante, y en cualquiera de ambos casos, el regulador sectorial competente (esto es, la Comisión Nacional de Energía en el caso de mercados energéticos) puede conceder una autorización que permita el libre ejercicio de los derechos de voto por encima del porcentaje indicado.

En este sentido, la Resolución adoptada el 3 de julio de 2008 por la Comisión Nacional de Energía, en cuya virtud se establecen y hacen públicas las relaciones de Operadores Principales en los Sectores Energéticos, identifica (i) como Operadores Principales en el Sector Eléctrico a Grupo Acciona-Endesa-Enel, Grupo Iberdrola, Grupo EDP-Hidrocantábrico y Grupo ACS-Unión Fenosa; y (ii) como Operadores Principales en el Sector de Gas Natural a Grupo Repsol YPF-Gas Natural, Grupo Iberdrola y Grupo ACS-Unión Fenosa. Con fecha 30 de diciembre de 2008 el Ministerio de Industria ha estimado el recurso de alzada interpuesto por ACS y, en su virtud, este ha quedado excluido como Operador Principal del Sector Eléctrico.

2) Restricciones estatutarias

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de los Estatutos Sociales, "ningún accionista podrá emitir un número de votos superior a los que correspondan a acciones que representen un porcentaje del diez por ciento (10%) del capital social, aún cuando el número de acciones que posea exceda de dicho porcentaje de capital".

Por otro lado, en virtud del artículo 30.1 de los Estatutos Sociales, "los accionistas que participen en un proceso de fusión o escisión con la Sociedad o que estén llamados a suscribir una ampliación de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente o a adquirir por cesión global el conjunto de los activos de la Sociedad, no podrán ejercitar su derecho de voto para la adopción de dichos acuerdos por la Junta General".

Las anteriores restricciones son igualmente aplicables (i) en el caso de un accionista persona física, a las entidades o sociedades controladas por dicha persona física, y (ii) en el supuesto de accionistas personas jurídicas, a las entidades o sociedades pertenecientes a un mismo grupo en los términos del artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que se remite a su vez al artículo 42 del Código de Comercio.

El artículo 54 de los Estatutos Sociales prevé que las restricciones estatutarias descritas anteriormente quedarán sin efecto "cuando concurran las siguientes circunstancias:

(a) que la Sociedad haya sido objeto de una oferta pública de adquisición (opa) dirigida a la totalidad del capital; y

Descripción de las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto
(b) que, como consecuencia de la opa, siempre que su contraprestación hubiera sido íntegramente en metálico, una persona física o jurídica, o varias actuando en concierto, alcancen una participación de las dos terceras partes del capital con derecho a voto de la Sociedad; o, alternativamente, (c) que, como consecuencia de la opa, y siempre que su contraprestación hubiera consistido, en todo o en parte, en valores, sin previsión de la facultad alternativa del destinatario de recibirla íntegramente en metálico, una persona física o jurídica, o varias actuando en concierto, alcancen una participación de las tres cuartas partes del capital con derecho a voto de la Sociedad".

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

Sí [x] No [ ]

Descripción de las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social
Como consecuencia de la integración de Energy East Corporation en el Grupo Iberdrola, efectiva desde el 16 de septiembre de 2008, la adquisición de una participación que diera lugar a la titularidad de un porcentaje igual o superior al 10% del capital social de Iberdrola estará sometida a la previa aprobación de la Federal Energy Regulatory Commission y de las autoridades regulatorias de los Estados en los que Energy East Corporation o cualquier sociedad del Grupo Iberdrola desarrolla sus actividades en los Estados Unidos de América, sin perjuicio de cualesquiera otras autorizaciones que podrían venir exigidas a dicho adquirente en los Estados Unidos de América. Específicamente, la orden definitiva de la Comisión de Servicio Público del estado de Nueva York, publicada el 6 de enero de 2009, que recoge el texto completo de la autorización para la adquisición de Energy East Corporation por parte de IBERDROLA, S.A. establece que -de conformidad con el apartado 70 de la Ley de Servicio Público- cualquier transmisión o arrendamiento de todo o parte del tendido, la infraestructura o el sistema de gas o eléctrico, la suscripción de cualesquiera contratos para operar dichas infraestructuras o sistemas, así como la transmisión de una participación que diera lugar a la titularidad de un porcentaje superior al 10% del capital social de IBERDROLA, S.A. requerirán aprobación previa por parte de dicha Comisión.

A.11. Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007:

Sí [ ] No [x]

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	21
Número mínimo de consejeros	9

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el Consejo	F. primer nombramto	F. último nombramto	Procedimiento de elección
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	-	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	21/05/2001	18/03/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	-	VICEPRESIDENTE	23/05/1995	18/03/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON VÍCTOR DE URRUTIA VALLEJO	-	VICEPRESIDENTE	17/02/1978	18/03/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ ORBEGOZO ARROYO	-	CONSEJERO	17/02/1978	29/03/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON LUCAS MARÍA DE ORIOL LÓPEZ-MONTENEGRO	-	CONSEJERO	31/01/1990	29/03/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON RICARDO ÁLVAREZ ISASI	-	CONSEJERO	18/10/1990	18/03/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ IGNACIO BERROETA ECHEVARRIA	-	CONSEJERO	10/05/1993	18/03/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JULIO DE MIGUEL AYNAT	-	CONSEJERO	29/10/2003	18/03/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON SEBASTIÁN BATTANER ARIAS	-	CONSEJERO	26/05/2004	18/03/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON XABIER DE IRALA ESTÉVEZ	-	CONSEJERO	20/04/2005	29/03/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON IÑIGO VÍCTOR DE ORIOL E IBARRA	-	CONSEJERO	26/04/2006	29/03/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA INÉS MACHO STADLER	-	CONSEJERO	07/06/2006	29/03/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON BRAULIO MEDEL CÁMARA	-	CONSEJERO	07/06/2006	29/03/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	-	CONSEJERO	24/07/2007	24/07/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA SAMANTHA BARBER	-	CONSEJERO	31/07/2008	31/07/2008	COOPTACIÓN

Número Total de consejeros	15

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento del cese	Fecha de baja
DON NICOLÁS OSUNA GARCÍA	INDEPENDIENTE	30/07/2008

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO

Número total de consejeros ejecutivos	1
% total del Consejo	6,67

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON XABIER DE IRALA ESTÉVEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)
DON JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA

Número total de consejeros dominicales	2
% total del Consejo	13,33

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero

DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO

Perfil

Mallavia, Vizcaya, 1943.
Ingeniero Técnico por la Escuela de Bilbao, Graduado en Control Numérico por Wandsdorf y Master en Ingeniería Micro-Mecánica por Besançon.
Es Presidente de Grupo Empresarial ENCE, S.A., Viña Izadi, S.A., Foresta Capital, S.A. y Retos Operativos XXI, S.L., habiendo intervenido en la fundación de estas tres últimas compañías. También es Vicepresidente de Iberdrola, S.A. y de Cartera Industrial REA, S.A., así como Consejero de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A.
Ha desempeñado los cargos de Presidente de Gamesa y de Corporación Eólica CESA, S.A., de las que fue fundador, así como de Co-Presidente de Grupo Guascor.

Nombre o denominación social del consejero

DON VÍCTOR DE URRUTIA VALLEJO

Perfil

Madrid, 1942.
Doctor en Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid y Licenciado en Derecho.
Es Presidente de Compañía Castellana de Beb das Gaseosas, S.A. (CASBEGA) y de Compañía Vinícola del Norte de España, S.A. (CVNE), Vicepresidente de Iberdrola, S.A., así como Consejero de Barclays Bank, S.A., Vocento, S.A., Norte de Castilla, S.A. y Viñedos del Contino, S.A.

Nombre o denominación social del consejero

DON JOSÉ ORBEGOZO ARROYO

Perfil

Getxo, Vizcaya, 1939.
Doctor Ingeniero Industrial por la Escuela Técnica-Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

IBERDROLA - SOCIEDAD ANONIMA - BILBAO

Es Patrono de la Fundación Iberdrola. Ha desempeñado funciones directivas en distintas Compañías, habiendo sido Director General de Worsa, así como Vicepresidente y Consejero Delegado de Vazman y Medex, S.A. Asimismo, ha formado parte de los Consejos de Administración de Naviera Galea, S.A., Indumetal, S.A., Corporación IBV, Servicios y Tecnologías, S.A. y otras compañías de los sectores de la construcción, el metal, naval y alimentación.

Nombre o denominación social del consejero

DON LUCAS MARÍA DE ORIOL LÓPEZ-MONTENEGRO

Perfil

Madrid, 1941.
Doctor Ingeniero Industrial por la Escuela Técnica-Superior de Ingenieros Industriales de Madrid y Diplomado en el Programa de Alta Dirección de Empresas por el IESE.
Ha sido Consejero de Valca, S.A., Vidrala, S.A. y Crisnova, S.A.
En la actualidad es Consejero de Parques Empresariales Gran Europa, S.A.

Nombre o denominación social del consejero

DON RICARDO ÁLVAREZ ISASI

Perfil

Bilbao, 1940.
Doctor Ingeniero Industrial por la Escuela Técnica-Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao y Catedrático de Ingeniería Eléctrica, con una amplia actividad en la docencia e investigación.
Es Consejero de varias sociedades y miembro del Patronato de diversas Fundaciones, como la Fundación Escuela de Ingenieros de Bilbao y la Fundación Víctor Tapia-Dolores Sáinz, de la que es primer ejecutivo.
Ha sido Director de la revista técnica Dyna y ha desempeñado numerosos cargos en instituciones académicas y de investigación, destacando los de Director de la Escuela de Ingenieros de Bilbao y miembro de la Junta de Gobierno y del Consejo Social de la Universidad del País Vasco.
Ha sido miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Pública Vasca CADEM, del Ente Vasco de la Energía (EVE) y de Iberduero, S.A., así como Secretario General ejecutivo de LABEIN.

Nombre o denominación social del consejero

DON JOSÉ IGNACIO BERROETA ECHEVARRIA

Perfil

Bilbao, 1939.
Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad del País Vasco (Sarriko).
Es miembro del Círculo de Empresarios Vascos y del Consejo Rector de la Asociación para el Progreso de la Dirección (APD) Zona Norte. Es, además, Consejero de Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles (CAF), S.A.
Ha desarrollado parte de su vida profesional en General Eléctrica Española, S.A. y Fabrelec-Westinghouse, incorporándose posteriormente al Banco de Vizcaya, del que fue Director General Adjunto, cargo con el que continuó en el Banco Bilbao Vizcaya (BBV).
Ha sido Presidente Ejecutivo de Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK), Vicepresidente de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA) y Consejero de otras entidades, así como miembro del Patronato de diversas Fundaciones, como COTEC y el Museo Guggenheim Bilbao.

Nombre o denominación social del consejero

DON JULIO DE MIGUEL AYNAT

Perfil

Valencia, 1944.
Licenciado en Derecho por la Universidad de Valencia.
Es miembro del Consejo Asesor de Cierval, del Instituto Español de Analistas Financieros y del Patronato de la Feria Muestrario Internacional de Valencia, así como de diversas Fundaciones e Instituciones, entre las que destaca la Fundación Universidad Empresa (ADEIT).
Ha sido Presidente de BANCAJA, del Banco de Valencia y del Banco de Murcia, Vicepresidente de la Federación Valenciana de Cajas de Ahorro y de Autopistas del Mare Nostrum, S.A. (AUMAR), así como Consejero de Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA), Abertis Infraestructuras, S.A., Enagás, S.A., Áurea Concesiones de Infraestructuras, S.A., Metrovacesa, S.A. y del Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE).
También ha sido Presidente de la Fundación Bancaja y Patrono de la Fundación Premios "Rey Jaime I" y de la Fundación de Estudios Financieros, entre otras entidades.

Nombre o denominación social del consejero

DON SEBASTIÁN BATTANER ARIAS

Perfil

Salamanca, 1941.
Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Comercial de Deusto y en Derecho por la de Valladolid.
Es abogado en ejercicio y pertenece al Patronato de distintas Fundaciones, como la Fundación Duques de Soria y la Fundación Santa María la Real de Aguilar de Campoo.

Inició su carrera profesional en Aceros de Llodio, S.A. y Tubos Especiales Olarra, S.A., para desempeñar posteriormente puestos de dirección en entidades financieras como Unicaja y Caja de Ahorros de Salamanca y Soria.
Ha sido Presidente de Caja Duero, Grupo de Negocios Duero, S.A., Leasing del Duero, S.A. y Unión del Duero de Seguros Generales y de Vida, Consejero de la Sociedad Española de Banca, de la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) y de Uralita, S.A. y miembro de la Junta Directiva de Ibermutuamur, así como del Patronato de diversas Fundaciones e Instituciones, como la Universidad Pontificia de Salamanca.
Ha ejercido la docencia en la Universidad de Deusto y en el Centro Técnico de Nuevas Profesiones de Salamanca.

Nombre o denominación social del consejero

DOÑA INÉS MACHO STADLER

Perfil

Bilbao, 1959.
Licenciada con grado en Ciencias Económicas por la Universidad del País Vasco, Master en Economía por l'École des Hautes Études en Sciences Sociales (París) y Doctora en Economía (Ph. D) por esta misma institución académica y por l'École Nationale de la Statistique et de l'Administration Économique (ENSAE).
Es autora de decenas de libros, informes y artículos en revistas científicas de ámbito internacional centrados en problemas de economía industrial, contratos y regulación. Junto con co-autores, ha recibido el XI Premi Catalunya d'Economia (2007).
En la actualidad, es Catedrática de Economía en el Departamento de Economía e Historia Económica de la Universidad Autónoma de Barcelona. Es miembro electo del Consejo de la European Economic Association, miembro de honor de la European Economic Association y de la Asociación Española de Economía, y forma parte del Consejo Asesor del Servicio de Estudios de "la Caixa".
Ha ejercido la docencia y la investigación en las universidades del País Vasco (Bilbao) y Autónoma de Barcelona, y ha sido profesora visitante en California, Copenhague, Lovaina, Montreal y Munich. Ha sido Presidenta de la Asociación Española de Economía, coordinadora de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva y representante en la European Science Foundation.

Nombre o denominación social del consejero

DON BRAULIO MEDEL CÁMARA

Perfil

Marchena, Sevilla, 1947.
Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Málaga. Catedrático de Hacienda Pública de la Universidad de Málaga.
Es Presidente de Unicaja desde su constitución en el año 1991, así como de algunas de las sociedades del Grupo Unicaja. Asimismo, es Presidente de la Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía y de Aquagest Sur, S.A. Por otro lado, es Vicepresidente de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), de la que fue máximo dirigente hasta 1998, y Consejero de Abertis Infraestructuras, S.A., Acerinox, S.A., Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. y del Grupo de Empresas AZVI, S.L.
Ha sido Viceconsejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y tiene publicados más de un centenar de trabajos científicos, entre libros y artículos en revistas especializadas.

Nombre o denominación social del consejero

DOÑA SAMANTHA BARBER

Perfil

Dunfermline, Fife, Escocia, 1969.
Licenciada en Humanidades (Bachelor of Arts) en Lenguas Extranjeras Aplicadas y Política Europea por la Universidad de Northumbria, Newcastle, con asignaturas (Unidades de Valor) del Diploma Universitario de Estudios Generales (DEUG) en Lenguas Extranjeras Aplicadas y Economía de Negocios de la Universidad de Dijon, Francia, y Curso de Postgrado en Derecho de la Comunidad Europea por la Universidad de Nancy, Francia.
En la actualidad, es la Máxima Ejecutiva de Scottish Business in the Community (SBC), la organización de negocios líder en Escocia en la promoción de responsabilidad corporativa. También es miembro del Consejo Consultivo de Negocios de ScottishPower y del Consejo Consultivo de Negocios de Glasgow Caledonian University.
Fue Consejera de Business for Scotland, una organización de negocios dedicada a estimular la participación de la comunidad escocesa de negocios en un diálogo sobre el impacto fiscal, económico y social con vistas a una reforma constitucional en Escocia. También ha trabajado como Asesora de Políticas del Parlamento Europeo en Bruselas.

Número total de consejeros independientes	11
% total del Consejo	73,33

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
DON IÑIGO VÍCTOR DE ORIOL E IBARRA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Número total de otros consejeros externos	1
% total del Consejo	6,67

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Nombre o denominación social del consejero
DON IÑIGO VÍCTOR DE ORIOL E IBARRA
Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo
IBERDROLA, S.A.
Motivos:
No puede ser calificado como Consejero dominical porque no ha sido designado por su condición de accionista ni a propuesta de titulares de participaciones en el capital. Tampoco podrá ser calificado como Consejero independiente hasta marzo de 2009 porque ha desempeñado funciones ejecutivas en la Sociedad hasta marzo de 2006, momento de su incorporación al Consejo.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual
DON JOSÉ IGNACIO BERROETA ECHEVARRIA	01/09/2008	OTROS EXTERNOS	INDEPENDIENTE

B.1.4. Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Nombre o denominación social del accionista	Justificación

Indique si no se han recibido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

Sí [ ] No [x]

Nombre o denominación social del accionista	Explicación

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

B.1.5. Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Sí [x] No [ ]

Nombre del consejero
DON NICOLÁS OSUNA GARCÍA
Motivo del cese:
Motivos personales.

B.1.6. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN
Breve descripción:
El Presidente y Consejero Delegado, como órgano social individual, tiene delegadas todas las facultades legal y estatutariamente delegables.

B.1.7. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	IBERDROLA RENOVABLES, S.A.	PRESIDENTE
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	SCOTTISH POWER LTD.	PRESIDENTE
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	IBERDROLA INMOBILIARIA, S.A.	PRESIDENTE
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	DESAFÍO ESPAÑOL 2007, S.A.	PRESIDENTE

B.1.8. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A.	CONSEJERO
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A.	PRESIDENTE
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.	VICEPRESIDENTE
DON VÍCTOR DE URRUTIA VALLEJO	COMPAÑÍA VINÍCOLA DEL NORTE DE ESPAÑA, S.A.	PRESIDENTE
DON VÍCTOR DE URRUTIA VALLEJO	VOCENTO, S.A.	CONSEJERO
DON JOSÉ IGNACIO BERROETA ECHEVARRIA	CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARILLES, S.A.	CONSEJERO
DON XABIER DE IRALA ESTÉVEZ	ENAGÁS, S.A.	CONSEJERO
DON BRAULIO MEDEL CÁMARA	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	CONSEJERO
DON BRAULIO MEDEL CÁMARA	ACERINOX, S.A.	CONSEJERO
DON JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	CONSEJERO
DON JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	BANCO DE VALENCIA, S.A.	PRESIDENTE
DON JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	ENAGÁS, S.A.	VICEPRESIDENTE

B.1.9. Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que pueden formar parte sus consejeros:

Sí [x] No [ ]

Explicación de las reglas
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.b) del Reglamento del Consejo de Administración, no podrán ser nombrados Consejeros "las personas que ejerzan el cargo de administrador en más de cuatro (4) sociedades cuyas acciones se encuentren admitidas a negociación en bolsas de valores nacionales o extranjeras".

B.1.10. En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	2.250
Retribución variable	2.000
Dietas	824
Atenciones Estatutarias	4.425
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	1.540

Total:	11.039

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	852
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	28.465

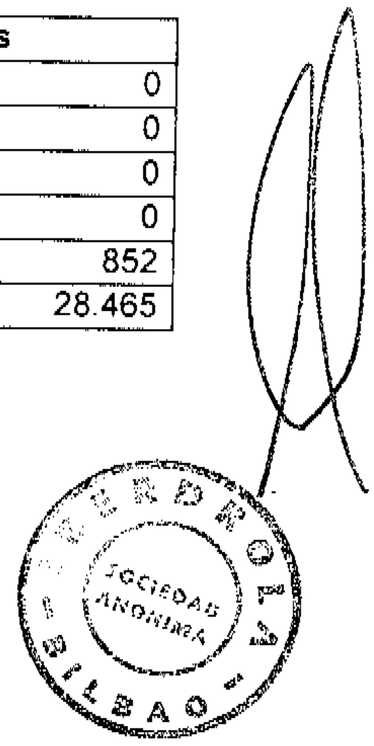

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	145
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total:	145

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	6.371	145
Externos Dominicales	632	0
Externos Independientes	3.760	0
Otros Externos	276	0

Total:	11.039	145

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	11.184
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,4

B.1.12. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON JOSÉ LUIS SAN PEDRO GUERENABARRENA	DIRECTOR DE OPERACIONES
DON JULIÁN MARTÍNEZ-SIMANCAS SÁNCHEZ	SECRETARIO GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON JOSÉ SÁINZ ARMADA	DIRECTOR ECONÓMICO-FINANCIERO
DON FERNANDO BECKER ZUAZUA	DIRECTOR DE RECURSOS CORPORATIVOS
DON JOSÉ LUIS DEL VALLE DOBLADO	DIRECTOR DE ESTRATEGIA Y ESTUDIOS
DON LUIS JAVIER ARANAZ ZUZA	DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA
DON PEDRO AZAGRA BLÁZQUEZ	DIRECTOR DE DESARROLLO
DOÑA AMPARO MORALEDA MARTÍNEZ	DIRECTORA DE INTERNACIONAL

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	8.054

B.1.13. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	9

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	SI

B.1.14. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
El artículo 50 de los Estatutos Sociales prevé que la remuneración de los miembros del Consejo de Administración se establecerá dentro del límite del 2% del beneficio obtenido por el grupo consolidado, que anualmente se somete a la aprobación de la Junta General de accionistas. El citado artículo establece que la retribución de los Consejeros podrá consistir además "en la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas, así como en una retribución que tome como referencia el valor de las acciones de la sociedad". En este sentido, el artículo 34.2.d) de los Estatutos atribuye específicamente al Consejo la competencia de fijar "la política de retribuciones y la retribución de los Consejeros, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones". Por su parte, el artículo 45.2.d) del mismo texto reconoce a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, entre otras, la competencia para proponer al Consejo de Administración "el sistema y cuantía de las retribuciones anuales de los Consejeros, así como la retribución individual de los Consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos de conformidad en todo caso con lo previsto en los presentes Estatutos Sociales". En el marco de la política retributiva a la que se refiere el apartado siguiente y dentro de los límites anteriormente mencionados, "el Consejo de Administración procurará que la retribución de los Consejeros sea acorde con la que se satisfaga en el mercado en compañías de similar tamaño y actividad y con su dedicación a la Compañía", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.2 del Reglamento del Consejo. En este sentido, para la fijación de la remuneración de los Consejeros y altos directivos de Iberdrola correspondiente al ejercicio 2009, el Consejo de Administración de la Sociedad ha partido de la propuesta formulada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobada por la referida Comisión en su reunión de 6 de febrero de 2009. Para su elaboración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha tomado en consideración, a su vez, la política de retribuciones aprobada por el Consejo de Administración en su reunión de 18 de diciembre de 2007, la evolución de los negocios sociales prevista en el Plan Estratégico 2008-2010, así como las conclusiones del proceso de evaluación de los órganos de administración y de las comisiones consultivas iniciado por el Consejo de Administración de la Sociedad el día 21 de octubre de 2008 y que culminó el 27 de enero de 2009.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones:

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

IBERDROLA S.A. BILBAO SOCIEDAD ANONIMA

B.1.15. Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

Sí [x] No [ ]

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas de participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán (i) duración, (ii) plazos de preaviso, y (iii) cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como de indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.	SI

B.1.16. Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y, si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

Sí [ ] No [x]

Cuestiones sobre las que se pronuncia el informe sobre la política de retribuciones

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
En aplicación de los artículos 3.1 y 5.6 de su Reglamento, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha intervenido en la aprobación y aplicación de la política de retribuciones del ejercicio 2008 con las funciones de consulta y propuesta: - En reunión celebrada el 17 de diciembre de 2007, emitió un informe favorable a la propuesta de política de retribuciones de los Consejeros con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración el 18 de diciembre de 2007. - En reunión celebrada el 21 de enero de 2008 formuló la propuesta de retribuciones de los consejeros y altos directivos de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2008 que fue aprobada por el Consejo de Administración el 22 de enero de 2008. - En reunión celebrada el 6 de febrero de 2009, formuló la propuesta de informe sobre la política de retribuciones de los Consejeros del ejercicio 2008 puesta a disposición de los accionistas tras su aprobación por el Consejo en reunión de 16 de febrero de 2009.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?

Sí [ ] No [x]

Identidad de los consultores externos

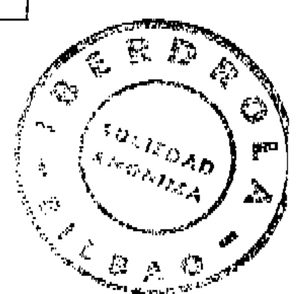

B.1.17. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
DON XABIER DE IRALA ESTÉVEZ	BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	PRESIDENTE DE BBK
DON JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	PRESIDENTE DE BANCAJA

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero
DON XABIER DE IRALA ESTÉVEZ
Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)
Descripción relación
Consejero dominical de Iberdrola designado a propuesta de BBK.

Nombre o denominación social del consejero
DON JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ
Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA
Descripción relación
Consejero dominical de Iberdrola designado a propuesta de BANCAJA.

B.1.18. Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí [x] **No** [ ]

Descripción modificaciones
El 21 de octubre de 2008 el Consejo de Administración aprobó una modificación del Reglamento del Consejo, así como un nuevo texto refundido. Las causas fundamentales de dicha reforma son la mayor adaptación al Código Unificado y a las mejores prácticas de gobierno corporativo, mejoras en defensa del interés social así como la introducción de mejoras técnicas en su redacción y sistemática, en algunos casos derivadas de recientes modificaciones legislativas. Además de las antedichas mejoras técnicas de redacción y sistemática, cabría destacar las siguientes reformas: Se han reforzado las competencias del Consejo de Administración en línea con lo indicado por el Código Unificado. Por otro lado, en cumplimiento de la recomendación 9 del Código Unificado, se reduce el número máximo de Consejeros de 21 a 15, si bien esta modificación entrará en vigor una vez la Junta General de accionistas apruebe la correspondiente reforma de Estatutos. Se mejora la redacción de los artículos dedicados al régimen de incompatibilidades para ser nombrado Consejero y a la dimisión y cese de los propios Consejeros, todo ello en protección del interés social. Se ha eliminado el límite de edad para el ejercicio del cargo de Consejero. Se encomienda a la Comisión Ejecutiva Delegada la supervisión continuada de la política de responsabilidad corporativa. A su vez, se flexibiliza el régimen de convocatoria del Consejo, facultando al Vicepresidente o a dos Consejeros, debidamente facultados para ello, para llevar a cabo la convocatoria de las reuniones del Consejo. En cuanto al régimen de retribución de los Consejeros en acciones, se incorporan al Reglamento las

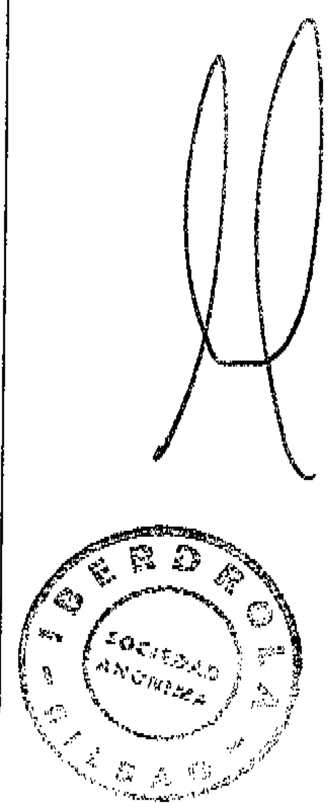

Descripción modificaciones
recomendaciones del Código Unificado y se perfecciona el tratamiento de los conflictos de interés en los supuestos de Consejeros dominicales.

B.1.19. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

1. NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS

Corresponde a la Junta General la competencia para nombrar y separar a los Consejeros (artículo 17.1.a) de los Estatutos Sociales).

Por su parte, el Consejo de Administración podrá cubrir las vacantes que se produzcan por el procedimiento de cooptación, con carácter interino hasta la reunión de la primera Junta General de accionistas que se celebre, la cual confirmará los nombramientos o elegirá las personas que deban sustituir a los Consejeros no ratificados, o amortizará las vacantes (artículo 49.3 de los Estatutos Sociales).

En todo caso, las propuestas de nombramiento de Consejeros que el Consejo someta a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo, en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas (i) de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de Consejeros independientes o (ii) del informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de los restantes Consejeros que deberá adscribir al nuevo Consejero dentro de una de las categorías contempladas en el Reglamento del Consejo de Administración. Cuando el Consejo se aparte de las propuestas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de esas razones (artículo 11.2 y 3 del Reglamento del Consejo).

El Consejo de Administración -y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones dentro del ámbito de sus competencias- procurará que las propuestas de candidatos que eleve a la Junta General para su nombramiento como Consejeros, y los nombramientos que realice directamente para la cobertura de vacantes en ejercicio de sus facultades de cooptación, recaigan sobre personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de Consejero independiente (artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración).

En este sentido, dicha Comisión a través del Presidente del Consejo deberá asesorar al Consejo sobre la configuración más apropiada del mismo y de sus Comisiones en cuanto a tamaño y equilibrio entre las distintas clases de Consejeros existentes en cada momento. A tal efecto, la Comisión revisará periódicamente la estructura del Consejo y de sus Comisiones, así como cuando se produzcan vacantes en el seno de tales órganos (artículo 3.2 *in fine* del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones).

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

Con este fin, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe informar y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo y la selección de candidatcs definiendo sus funciones y aptitudes necesarias, así como evaluando el tiempo y dedicación precisos para desempeñar correctamente su cornetido. Para el ejercicio de esta competencia, la citada Comisión tomará en consideración, por lo que se refiere a los Consejeros externos, la relación entre el número de Consejeros dominicales y el de independientes, de modo que esta relación trate de reflejar, en la medida de lo posible, la proporción existente entre el capital de la Sociedad con derecho a voto conforme a lo previsto en el artículo 29 de los Estatutos Sociales y el resto del capital (artículo 4.1 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones).

En particular, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a solicitud del Consejo de Administración, seleccionará los posibles candidatos para ser, en su caso, nombrados Consejeros de la Sociedad y presentará sus propuestas o informes, según corresponda, al Consejo de Administración a través del Presidente de dicho órgano, realizando las siguientes actuaciones dentro del procedimiento previsto en el artículo 15 del Reglamento de la citada Comisión:

- Verificar la concurrencia de los requisitos generales exigibles a todo candidato a Consejero de la Sociedad establecidos en las Leyes, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

- En el caso de los candidatos a ocupar el cargo de Consejero independiente, la Comisión deberá comprobar el cumplimiento de los requisitos específicamente exigibles a esta clase de Consejeros establecidos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, y recabar información adecuada sobre las cualidades personales, experiencia y conocimientos y la efectiva disponibilidad de los candidatos.

- Elevar al Consejo de Administración un informe motivado con sus propuestas de nombramiento o sus observaciones en relación con las propuestas de nombramiento de Consejeros para su designación por la Junta General de accionistas de la Sociedad o, en su caso, por el propio Consejo de Administración en uso de sus facultades de cooptación para la cobertura de vacantes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.2 de los Estatutos Sociales y en el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración, no podrán ser nombrados Consejeros:

a) Las sociedades, nacionales o extranjeras, del sector energético o de otros sectores, competidoras de la Sociedad, así como sus administradores o altos directivos y las personas que, en su caso, fueran propuestas por las mismas en su condición de accionistas.

b) Las personas que ejerzan el cargo de administrador en más de cuatro (4) sociedades cuyas acciones se encuentren admitidas a negociación en bolsas de valores nacionales o extranjeras.

c) Las personas que, en los dos (2) años anteriores a su eventual nombramiento, hubieran ocupado altos cargos en las administraciones públicas incompatibles con el desempeño simultáneo de las funciones de consejero en una sociedad cotizada, conforme a la legislación estatal o autonómica, o puestos de responsabilidad en los organismos reguladores del sector energético, los mercados de valores u otros sectores en que actúe la Sociedad.

d) Las personas que estén incursas en cualquier otro supuesto de incompatibilidad o prohibición regulado en disposiciones de carácter general, incluidas las que bajo cualquier forma tengan intereses opuestos a los de la Sociedad.

Este procedimiento se ha seguido para el nombramiento, durante el ejercicio 2008, de la Consejera coña Samantha Barber, que será sometido a la ratificación de la Junta General de accionistas convocada para su celebración el 19 de marzo de 2009, en primera convocatoria, y el 20 de marzo de 2009, en segunda convocatoria.

2. REELECCIÓN DE CONSEJEROS

De acuerdo con el artículo 15.1 del Reglamento del Consejo de Administración, las propuestas de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte una propuesta emitida por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En este sentido, el artículo 16 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones prevé que, con anterioridad a la terminación del plazo por el que un Consejero hubiese sido nombrado, la Comisión deberá examinar la conveniencia de su reelección, así como la permanencia, en su caso, en la Comisión del Consejo de Administración de la que formase parte dicho Consejero.

A estos efectos, la Comisión deberá verificar que el Consejero a reelegir sigue cumpliendo los requisitos mencionados anteriormente, así como evaluar la calidad de su trabajo y la dedicación al cargo durante el mandato precedente.

Una vez finalizado este procedimiento, la Comisión deberá elevar un informe motivado al Consejo de Administración con su propuesta sobre la reelección de Consejeros.

3. EVALUACIÓN DE LOS CONSEJEROS

En virtud del artículo 7.7 del Reglamento del Consejo, éste evaluará anualmente (i) su funcionamiento y la calidad de sus trabajos, (ii) el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y, en su caso, por el Consejero Delegado, partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y (iii) el funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven. A tal efecto, el Presidente del Consejo de Administración organizará y coordinará con los Presidentes de las Comisiones el referido proceso de evaluación.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

El proceso de evaluación del Consejo de Administración y sus Comisiones y del Presidente y Consejero Delegado de Iberdrola fue iniciado por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el día 21 de octubre de 2008. El proceso de evaluación, coordinado por el Presidente del Consejo de Administración, junto con los presidentes de las comisiones consultivas del Consejo, se estructuró en dos fases: (i) una primera fase consistente en la obtención de información de los Consejeros y (ii) una segunda fase de análisis de dicha información y formulación de conclusiones por parte, principalmente, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con el objeto de identificar ciertas áreas potenciales de mejora e implementar medidas específicas que contribuyeran a seguir mejorando el sistema de gobierno corporativo de Iberdrola.

Finalmente, y una vez cumplidos todos los trámites, en reunión celebrada el 27 de enero de 2009, el Consejo de Administración culminó este proceso de evaluación referido al ejercicio 2008, previa presentación de los informes referidos en el párrafo precedente, mediante la adopción del correspondiente acuerdo que contempla las siguientes conclusiones:

- El Consejo ha cumplido satisfactoriamente a lo largo del ejercicio 2008 las funciones que le encomienda la Ley y la normativa interna de Iberdrola, que se encuentran recogidas en su propio Reglamento.

- La composición, la organización y el funcionamiento del Consejo son adecuados para el cumplimiento de los fines que le competen y que persiguen el interés de la Sociedad. Durante el ejercicio 2008, además de elevarse a dos el número de mujeres que forman parte del Consejo de Administración –ambas calificadas como Consejeras independientes-, se ha enriquecido también la composición de este órgano desde el punto de vista de la representación de los territorios en los que la Sociedad desarrolla sus actividades a nivel internacional, en la medida en que la Consejera doña Samantha Barber, designada por cooptación por el Consejo de Administración el 31 de julio de 2008, es natural de Reino Unido.

- Los cauces de comunicación y relación entre el Consejo y los Consejeros y entre el Consejo y las Comisiones son adecuados y funcionan correctamente. El Consejo de Administración mantiene una relación fluida con las distintas Comisiones decisoria (Comisión Ejecutiva Delegada) y consultivas (Comisión de Auditoría y Cumplimiento y Comisión de Nombramientos y Retribuciones).

- Por su parte, en relación con la alta dirección del Grupo Iberdrola, ésta está presente en el Consejo a través del Presidente y Consejero Delegado, que es el único Consejero con la condición de ejecutivo, y ello sin perjuicio de que los altos directivos comparezcan periódicamente ante el Consejo de Administración para dar cuenta de sus respectivas áreas de responsabilidad. Esta estructura se complementa con la figura del Secretario del Consejo de Administración que, además, es Secretario General y, como tal, miembro de la alta dirección de la Sociedad, facilitando bajo la supervisión del Presidente y Consejero Delegado, las relaciones entre el Consejo de Administración y los miembros de la alta dirección.

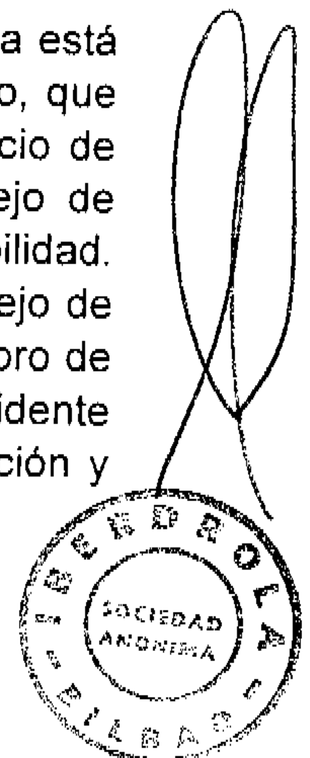

- Los Consejeros han dado cumplimiento a sus deberes y obligaciones derivados del ejercicio del cargo.

- El Consejo ha realizado las actuaciones adecuadas para implementar los aspectos de mejora identificados en el proceso de evaluación del ejercicio 2007. En particular, se valoran positivamente los esfuerzos realizados para mantener informados a los Consejeros con la mayor inmediatez posible sobre el desarrollo y evolución general de los negocios del Grupo, sobre los marcos en las que opera el Grupo y sobre las relaciones entre Iberdrola y sus sociedades filiales y participadas.

- El Consejo ha velado convenientemente por el cumplimiento de las previsiones del Contrato Marco suscrito por la Compañía e Iberdrola Renovables, S.A. el 5 de noviembre de 2007, con el fin de preservar un marco transparente de relaciones entre ambos Grupos.

- Se considera conveniente proceder a la elaboración del Código del Consejero y del Alto Directivo de Iberdrola, adaptado a la normativa interna vigente de la Sociedad.

- Se estima positivo incorporar al Consejo de Administración un mayor número de Consejeros procedentes de otros países en los que Iberdrola está presente.

- Debe ampliarse el programa de información de los Consejeros a las novedades legislativas y regulatorias de las principales jurisdicciones extranjeras en las que la Sociedad está presente.

- Dada la dimensión del Grupo Iberdrola y el marcado carácter multinacional de sus operaciones, se sigue considerando recomendable que se amplíen las sedes de las sesiones del Consejo a aquellos otros países en los que opera el Grupo Iberdrola, tan pronto se disponga de oportunidades que justifiquen el coste y riesgos de los desplazamientos.

- Se recomienda continuar impulsando la participación de los altos directivos de la Sociedad en las reuniones del Consejo y, ante la coyuntura actual, especialmente de aquellos que tienen mayor implicación en el control de riesgos.

Por su parte, la Comisión Ejecutiva Delegada, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones concluyeron sus procesos de evaluación de su propio funcionamiento y elevaron al Consejo de Administración los correspondientes informes que aprobaron en sus sesiones de 15 de enero de 2009, en el caso de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y de 26 de enero de 2009, en el resto de los casos.

4. REMOCIÓN DE CONSEJEROS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1 de los Estatutos Sociales, los Consejeros "ejercerán su cargo por un período de cinco (5) años, mientras la Junta General no acuerde su separación o destitución ni renuncien a su cargo".

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

Corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la competencia de informar al Consejo las propuestas para el cese de los mismos por la Junta General (artículo 4.2 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones).

El Consejo únicamente podrá proponer el cese de un Consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de dicha Comisión, o bien como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que determinen un cambio significativo en la estructura del capital de la Sociedad (artículo 16.5 del Reglamento del Consejo), tal y como recomienda el Código Unificado.

B.1.20. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

En particular, los Consejeros deberán presentar su renuncia al cargo y formalizar su dimisión cuando incurran de forma sobrevenida en cualquiera de los supuestos de incompatibilidad o prohibición para el desempeño del cargo de Consejero previstos por las Leyes, así como en los supuestos que, en su caso, prevea el Reglamento del Consejo.

En este sentido, el artículo 16.2 del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión, en los siguientes casos:

a) Cuando por circunstancias sobrevenidas se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en disposiciones de carácter general, en los Estatutos Sociales o en el Reglamento del Consejo de Administración.

b) Cuando por hechos imputables al Consejero en su condición de tal se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social, o se perdiera la honorabilidad comercial y profesional necesaria para ser Consejero de la Sociedad.

c) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como Consejeros y la amonestación sea aprobada por mayoría de dos tercios de Consejeros, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

d) Cuando su permanencia en el Consejo por falta de idoneidad pueda poner en riesgo de forma directa, indirecta o a través de las Personas Vinculadas con él, el ejercicio leal y diligente de sus funciones conforme al interés social. De acuerdo con el artículo 35.2 del Reglamento del Consejo, existirá falta de idoneidad, cuando se dé una situación de conflicto de interés del Consejero que sea, o pueda esperarse razonablemente que sea, de tal naturaleza que constituya una situación de conflicto estructural y permanente entre el Consejero (o una persona vinculada con él o, en caso de un Consejero dominical, el accionista o accionistas que propusieron o efectuaron su nombramiento o las personas relacionadas directa o indirectamente con los mismos) y la Sociedad o las sociedades integradas en el Grupo Iberdrola.

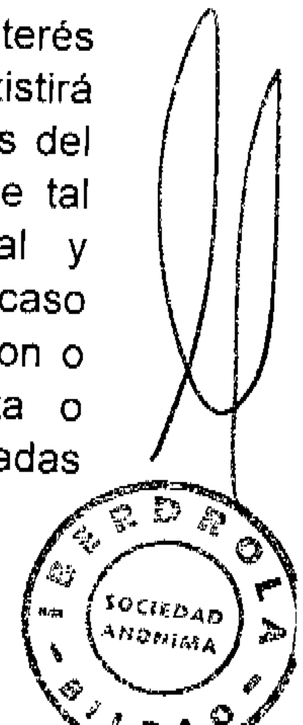

e) Cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado y, en cualquier caso, cuando un Consejero dominical transmita su participación accionarial en la Compañía, o cuando el accionista que propuso su nombramiento a la Sociedad venda íntegramente su participación accionarial.

f) Cuando un Consejero independiente incurra de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impeditivas previstas en el artículo 10.2 del Reglamento del Consejo.

Los supuestos de dimisión previstos en las letras e) y f) anteriores no se aplicarán cuando el Consejo de Administración estime que concurren causas que justifican la permanencia del Consejero, sin perjuicio de la incidencia que las nuevas circunstancias sobrevenidas puedan tener sobre su calificación.

Durante el ejercicio 2008 formalizó su dimisión, justificada por motivos personales, el Consejero externo independiente don Nicolás Osuna García, mediante carta de renuncia presentada el 30 de julio de 2008 de la cual el Consejo tomó razón el 31 de julio de 2008.

B.1.21. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ [X] NO [ ]

Medidas para limitar los riesgos
Las principales medidas adoptadas para limitar los riesgos de acumulación de poderes son las siguientes:
- Las competencias que tiene reconocidas el Consejo de Administración, tanto en los Estatutos Sociales como en su propio Reglamento.
- Las funciones atribuidas a la Comisión Ejecutiva Delegada (artículo 43 de los Estatutos Sociales y acuerdo de delegación adoptado por el Consejo de Administración en la reunión de 3 de julio de 1991).
- Las funciones atribuidas a las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento, y de Nombramientos y Retribuciones (artículos 44 y 45 de los Estatutos Sociales).
- Las facultades de los Vicepresidentes independientes descritas en el siguiente apartado del presente informe.
- La política general de riesgos y los sistemas de gestión de riesgos descritos en los apartados D.1 y D.2 del presente informe, desarrollados a partir de la función general de supervisión atribuida al Consejo de Administración, al que corresponde identificar los principales riesgos de la Sociedad y organizar los sistemas de control interno y de información adecuados (artículo 34.3.c) de los Estatutos Sociales).
- Las actividades de colaboración y apoyo encomendadas al Comité Operativo en el marco de la política general de riesgos de acuerdo con lo previsto en el apartado D.3 del presente informe.
Por otro lado, debe considerarse las siguientes facultades reconocidas a los Consejeros en virtud del Reglamento del Consejo:
- Todos y cada uno de los Consejeros pueden contribuir al señalamiento de las reuniones del Consejo, cuyo calendario de sesiones ordinarias se debe fijar por el propio Consejo de Administración antes del comienzo de cada ejercicio (artículo 26.2).
- El Consejo se reunirá igualmente siempre que por el propio Presidente se acuerde su convocatoria con carácter extraordinario o cuando se lo solicite la cuarta parte de los Consejeros, un Vicepresidente o los dos Consejeros facultados para ello conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento del Consejo. En los tres últimos casos, la reunión deberá celebrarse dentro de los 10 días siguientes a la solicitud (artículo 26.3).
- El Presidente decidirá sobre el orden del día de cada sesión pero estará obligado a incluir en el mismo los asuntos solicitados por cualquiera de los Consejeros con, al menos, 2 días de antelación respecto de la fecha prevista para su celebración (artículo 26.6).

Medidas para limitar los riesgos
- Los Consejeros se hallan investidos de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad, examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales, inspeccionar todas sus instalaciones y comunicarse con los altos directivos de la Sociedad, a través del Presidente y Consejero Delegado o del Secretario (artículo 30). - Cualquier Consejero podrá solicitar la contratación, con cargo a la Sociedad, de asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales u otros expertos, a fin de ser auxiliado en el ejercicio de sus funciones, canalizándose la solicitud a través del Presidente o del Secretario, quienes podrán supeditarla a la autorización previa del Consejo (artículo 31). Finalmente, también debe destacarse que no se exigen mayorías cualificadas para acordar el cese del Presidente y Consejero Delegado cuando el Consejo lo considere necesario. Por tanto, la capacidad de censura del Consejo sobre dichos cargos podría materializarse en un acuerdo de destitución adoptado por mayoría simple.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

Sí [X] No [ ]

Explicación de las reglas
En virtud del artículo 19.3 del Reglamento del Consejo, dos Vicepresidentes independientes están facultados para, actuando conjuntamente, coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los Consejeros externos y solicitar al Presidente la convocatoria del Consejo de Administración cuando lo estimen conveniente. En defecto de nombramiento de alguno o de ambos Vicepresidentes independientes ejercerán las funciones anteriores (i) en el primer caso el Vicepresidente y el Consejero independiente que designe el Consejo y (ii) en el segundo caso, dos Consejeros independientes que designe, a tal efecto, el Consejo. Con carácter adicional a las facultades de los Vicepresidentes independientes: - el artículo 26.3 del Reglamento del Consejo dispone que "Igualmente se reunirá el Consejo de Administración siempre que por el propio Presidente se acuerde su convocatoria con carácter extraordinario o cuando se lo solicite la cuarta parte de los Consejeros, un Vicepresidente o los dos Consejeros facultados para ello conforme a lo previsto en el párrafo anterior. En los tres últimos casos, la reunión deberá celebrarse dentro de los diez (10) días siguientes a la solicitud."; y - el artículo 26.6 del citado Reglamento prevé que "los Consejeros podrán solicitar al Presidente la inclusión de asuntos en el orden del día y el Presidente estará obligado a dicha inclusión cuando la solicitud se hubiese formulado con una antelación no inferior a dos días de la fecha prevista para la celebración de la sesión". Asimismo, el Presidente debe organizar y coordinar la evaluación del Consejo con los Presidentes de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que en ambos casos están presididas por Consejeros independientes.

B.1.22. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ [X] NO [ ]

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo:
Modificación del Reglamento del Consejo de Administración (Art. 5.3 Reglamento del Consejo de Administración)

Quórum	%
Mitad más uno de los Consejeros	50,01

Tipo de mayoría	%
Dos terceras partes de los Consejeros presentes o representados	66,67

B.1.23. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ ☐ NO ☒

Descripción de los requisitos

B.1.24. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ ☒ NO ☐

Materias en las que existe voto de calidad
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.6 del Reglamento del Consejo y en el artículo 40 de los Estatutos Sociales, el Presidente tendrá, en caso de empate, voto de calidad en cualquier materia salvo que incurra en conflicto de interés, en cuyo caso deberá abstenerse de intervenir en las fases de deliberación y votación en los términos del artículo 35 de dicho Reglamento.

B.1.25. Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ ☐ NO ☒

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
-	-	-

B.1.26. Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ ☐ NO ☒

Número máximo de años de mandato	-

B.1.27. En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
El 7 de junio de 2006, el Consejo de Administración designó por cooptación a la Consejera doña Inés Macho Stadler, cuyo nombramiento fue ratificado en la Junta General de accionistas celebrada el 29 de marzo de 2007, que asimismo acordó su reelección por un periodo de cinco años. El 31 de julio de 2008, el Consejo de Administración acordó nombrar por cooptación a la Consejera doña Samantha Barber, cuyo nombramiento deberá ser ratificado por la Junta General de accionistas convocada para el 19 de marzo de 2009, en primera convocatoria, y el 20 de marzo de 2009, en segunda convocatoria. A su vez, el Consejo ha encomendado a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la responsabilidad de velar para que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos Consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna. Así se prevé expresamente en los nuevos artículos 25.5.m) del Reglamento del Consejo y 4.9 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que entraron en vigor el 21 de octubre y el 18 de noviembre de 2008, respectivamente.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente las candidatas que reúnan el perfil exigido:

SÍ [x] NO [ ]

Señale los principales procedimientos
La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a solicitud del Consejo de Administración, seleccionará los posibles candidatos para ser, en su caso, nombrados Consejeros de la Sociedad y presentará sus propuestas o informes, según corresponda, al Consejo de Administración a través del Presidente de dicho Consejo de Administración, realizando las siguientes actuaciones dentro del procedimiento previsto en el artículo 15 del Reglamento de la citada Comisión: - Verificar la concurrencia de los requisitos generales exigibles a todo candidato a Consejero de la Sociedad establecidos en las Leyes, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad. - En el caso de los candidatos a ocupar el cargo de Consejero independiente, la propuesta de nombramiento deberá provenir de la Comisión. A este respecto, la Comisión deberá comprobar el cumplimiento de los requisitos específicamente exigibles a esta clase de Consejeros establecidos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, y recabar información adecuada sobre las cualidades personales, experiencia y conocimientos y la efectiva disponibilidad de los candidatos. - Elevar al Consejo de Administración un informe motivado con sus propuestas de nombramiento o sus observaciones en relación con las propuestas de nombramiento de Consejeros para su designación por la Junta General de accionistas de la Sociedad o, en su caso, por el propio Consejo de Administración en uso de sus facultades de cooptación para la cobertura de vacantes. A su vez, como se ha indicado anteriormente, el Consejo ha encomendado a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la responsabilidad de velar para que al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos Consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna. Así se prevé expresamente en los artículos 25.5.m) del Reglamento del Consejo y 4.9 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

B.1.28. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

De conformidad con los artículos 40.2 de los Estatutos Sociales, 28.2 y 32.2.b) del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán delegar su representación a favor de otro Consejero, al que deberán dar las instrucciones oportunas.

La representación se otorgará con carácter especial para la reunión del Consejo de Administración a que se refiera, y podrá ser comunicada por cualquiera de los medios previstos para la convocatoria de las sesiones del Consejo, es decir, mediante carta, fax, telegrama, correo electrónico o por cualquier otro medio.

B.1.29. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del Consejo	13
Número de reuniones del Consejo sin la asistencia del Presidente	0

IBERDROLA S.A. SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la Comisión ejecutiva o delegada	21
Número de reuniones del Comisión de Auditoria y Cumplimiento	13
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	9
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la Comisión de retribuciones	0

B.1.30. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	6
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0,030

B.1.31. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SÍ [x] NO [ ]

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JOSÉ LUIS SAN PEDRO GUERENABARRENA	DIRECTOR DE OPERACIONES

B.1.32. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El artículo 44.2 de los Estatutos Sociales atribuye a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, entre otras, las siguientes competencias:

- Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno asociados a los riesgos relevantes de la Sociedad.

- Recibir información de los Auditores de Cuentas sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, que estén relacionadas con el proceso de auditoría de cuentas, y, en general, sobre cualesquiera otras que estén previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría vigentes en cada momento.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA - BILBAO -

Por su parte, el artículo 46.5 del Reglamento del Consejo de Administración establece que "el Consejo de Administración procurará formular las cuentas de manera que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia".

Asimismo, los artículos 6.d) y 6.g) del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento contemplan, entre las funciones principales de esta Comisión relativas a la Auditoría de Cuentas, la de "revisar el contenido de los Informes de Auditoría y, en su caso, de los informes de revisión limitada de cuentas intermedias, antes de su emisión, con la finalidad de evitar la formulación de salvedades" y la de "servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores de Cuentas".

En la práctica, este trabajo es llevado a cabo por esta Comisión de manera continuada a lo largo del ejercicio, a través de sus informes presentados al Consejo de Administración sobre la información económico-financiera intermedia de la Sociedad, presentada con carácter trimestral a la CNMV.

Los informes de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, presentados por su Presidente ante el pleno del Consejo con anterioridad a la aprobación de la información, tienen como uno de sus principales objetivos poner de manifiesto aquellos aspectos que pudieran suponer, en su caso, salvedades en el informe de auditoría de Iberdrola y su Grupo consolidado, formulando las recomendaciones oportunas para evitarlas.

De esta forma, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, ha presentado los siguientes informes al Consejo de Administración, relativos a la información económico-financiera, a presentar a la CNMV, correspondiente al ejercicio 2008:

- Informe de fecha de 16 de abril de 2008 sobre la declaración intermedia de gestión correspondiente al primer trimestre de 2008.
- Informe de fecha de 21 de julio de 2008 sobre el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del 2008.
- Informe de fecha de 20 de octubre de 2008 sobre la declaración intermedia de gestión correspondiente al tercer trimestre de 2008.
- Informe de fecha de 16 de febrero de 2009 sobre las cuentas anuales de Iberdrola y su Grupo consolidado del ejercicio 2008.

Los informes de auditoría de las cuentas anuales formuladas por el Consejo de Administración, han sido emitidos históricamente sin salvedades, tal y como consta en la información sobre Iberdrola contenida en la página Web de la CNMV (www.cnmv.es).

B.1.33. ¿El secretario del Consejo tiene la condición de consejero?

SÍ [ ] NO [x]

IBERDROLA SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

B.1.34. Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Reglamento del Consejo, éste designará al Secretario a propuesta del Presidente y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El mismo procedimiento debe seguirse para acordar el cese del Secretario.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo la función de velar de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SÍ [x] NO [ ]

Observaciones
El artículo 21.3.b) del Reglamento del Consejo de Administración atribuye a su Secretario la función de "cuidar de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo de Administración y sus órganos delegados, de su regularidad estatutaria y reglamentaria, así como velar por la observancia de los principios o criterios de gobierno corporativo de la Sociedad y las normas del Reglamento del Consejo de Administración".

B.1.35. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

1. MECANISMOS PARA PRESERVAR LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR

La Política de Contratación del Auditor de Cuentas de Iberdrola aprobada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en su sesión de 23 de noviembre de 2005 y revisada recientemente el pasado 10 de marzo de 2008, recoge la normativa interna de la Sociedad establecida para preservar la independencia del Auditor en su trabajo de revisión de las cuentas anuales de la Sociedad. En la mencionada Política, se incluye un apartado relativo a la independencia del Auditor de Cuentas, el cual recoge literalmente:

"Independencia del Auditor de Cuentas

El artículo 44.2.e) de los Estatutos Sociales contempla como una de las competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento la de "recibir información de los auditores de cuentas sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, que estén relacionadas con el proceso de auditoría de cuentas y, en general, sobre cualesquiera otras que estén previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría vigentes en cada momento".

Por su parte, el artículo 46.3 del Reglamento del Consejo de Administración señala que "La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se abstendrá de proponer al Consejo de Administración, y éste a su vez se abstendrá de someter a la Junta General de accionistas, el nombramiento como Auditor de Cuentas de la Compañía de cualquier firma de auditoría cuando le conste:

(i) que se encuentra incursa en causa de incompatibilidad conforme a la legislación sobre auditoría, o
(ii) que los honorarios que prevea satisfacerle la Sociedad, por todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento (5%) de sus ingresos totales en el ámbito nacional durante el último ejercicio."

Asimismo, el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establece en su artículo 6.c) que "la Comisión tendrá como funciones principales", entre otras, la de "asegurar la independencia de los Auditores de Cuentas".

A tal efecto, la Comisión requerirá de cada una de las firmas auditoras del Grupo Iberdrola una certificación anual de independencia de la firma en su conjunto y de los miembros del equipo que participan en el proceso de auditoría. Asimismo supervisará los procedimientos internos de garantía de calidad y salvaguarda de independencia implantados por las mismas.

Adicionalmente, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento velará por la independencia "de hecho" y "en apariencia" de los auditores de cuentas mediante la autorización, con carácter previo a su formalización, de cualquier contrato con las firmas auditoras del Grupo Iberdrola para servicios distintos a la auditoría de cuentas.

Por último, la Comisión recibirá información sobre aquellas incorporaciones al Grupo Iberdrola de profesionales procedentes de las firmas auditoras."

En este sentido, las firmas auditoras del Grupo Iberdrola han comparecido un total de 6 ocasiones ante el pleno de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento durante 2008 para informar de diversos asuntos relacionados con el proceso de auditoría de cuentas.
Adicionalmente, dicha Comisión ha procedido a la pre-autorización en 2008 de un total de 12 contrataciones de estas firmas auditoras para trabajos distintos a los de auditoría de cuentas. Todas estas contrataciones han contado con la firma por el socio de auditoría responsable de la interlocución con la Comisión de una carta de independencia, confirmando la no existencia de restricciones de independencia para la aceptación del trabajo.

Asimismo, y como parte del proceso de formulación de cuentas anuales del ejercicio, las respectivas firmas auditoras han remitido al Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento su correspondiente certificación anual de independencia de la firma en su conjunto y de los miembros del equipo que participan en el proceso de auditoría. Por último, la Comisión ha sido informada de las incorporaciones al Grupo Iberdrola de profesionales procedentes de las firmas auditoras.

2. MECANISMOS PARA PRESERVAR LA INDEPENDENCIA DE ANALISTAS FINANCIEROS, BANCOS DE INVERSIÓN Y AGENCIAS DE CALIFICACIÓN

Los principios que fundamentan la relación de la Compañía con analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación son la transparencia, no discriminación, veracidad y fiabilidad de la información suministrada. La Dirección Económico-Financiera, a través de la Dirección de Relaciones con Inversores, coordina el trato con ellos, gestionando tanto sus peticiones de información como las de inversores institucionales o particulares (éstos últimos, por medio de la Oficina del Accionista). Adicionalmente, existe un servicio de atención al accionista minoritario. Los mandatos a los bancos de inversión los otorga la Dirección Económico-Financiera. La Dirección de Desarrollo otorga los oportunos mandatos de asesoramiento a los bancos de inversión en su ámbito de actuación y en coordinación con la Dirección Económico-Financiera.

La independencia de los analistas financieros está protegida por la existencia de una Dirección específica dedicada al trato con los mismos, la Dirección de Relaciones con Inversores, que garantiza un trato objetivo, equitativo y no discriminatorio entre unos y otros.

Para materializar los principios de transparencia y no discriminación, y siempre dentro del más estricto cumplimiento de la regulación relativa a los Mercados de Valores, la Compañía dispone de diversos canales de comunicación:

- Atención personalizada a analistas, inversores y agencias de calificación.

- Publicación de la información relativa a los resultados trimestrales y otros eventos puntuales como los relativos a la presentación del Plan Estratégico o relacionados con operaciones corporativas.

- Correo electrónico en página Web (accionistas@iberdrola.com) y teléfono gratuito de información al accionista (900 100 019).

- Realización de presentaciones tanto presenciales como retransmitidas a través del teléfono e internet.

- Envío de comunicados y noticias.

- Visitas a las instalaciones de la Compañía.

Toda esta información es accesible asimismo a través de la página Web de la Compañía (www.iberdrola.com). Existe también un servicio de envío de documentación disponible para aquellos accionistas e inversores registrados en las bases de datos al efecto.

B.1.36. Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

SÍ [ ] NO [X]

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

SÍ ☐ NO ☒

Explicación de los desacuerdos

B.1.37. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ ☒ NO ☐

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	276	255	531
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	10,92	3,18	5,03

B.1.38. Indique si el informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

SÍ ☐ NO ☒

Explicación de las razones

B.1.39. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	3	3

	Sociedad	Grupo
Número de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	19	19

IBERDROLA, SOCIEDAD ANONIMA

B.1.40. Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A.	0,054	CONSEJERO
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A.	22,151	PRESIDENTE
DON JOSÉ ORBEGOZO ARROYO	FANOX ELECTRONIC, S.L.	4,820	NINGUNO
DON LUCAS MARÍA DE ORIOL LÓPEZ-MONTENEGRO	ENDESA, S.A.	0,000	NINGUNO
DON LUCAS MARÍA DE ORIOL LÓPEZ-MONTENEGRO	EMPRESA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE CEUTA, S.A.	1,450	NINGUNO
DON IÑIGO VÍCTOR DE ORIOL E IBARRA	EMPRESA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE CEUTA, S.A.	0,000	CONSEJERO
DON BRAULIO MEDEL CÁMARA	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	0,001	CONSEJERO
DON JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	0,007	CONSEJERO
DON JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	0,000	NINGUNO
DON JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	MARTINSA FADESA, S.A.	0,000	NINGUNO

B.1.41. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ [X] NO [ ]

Detalle el procedimiento
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento del Consejo, cualquier Consejero podrá solicitar la contratación, con cargo a la Sociedad, de asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales u otros expertos, con el fin de ser auxiliado en el ejercicio de sus funciones. El encargo habrá de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo y a solicitud se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo, quien podrá supeditarla a la autorización previa del Consejo de Administración, que podrá ser denegada cuando concurran causas que así lo justifiquen, incluyendo las siguientes circunstancias: a) Que no sea precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros. b) Que su coste no sea razonable, a la vista de a importancia del problema y de los activos e ingresos de la Compañía. c) Que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Compañía. d) Que pueda suponer un riesgo para la confidencialidad de la información que deba ser facilitada al experto. Asimismo, los artículos 17.3 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y 26.1 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento prevén que estas Comisiones podrán recabar el asesoramiento de profesionales externos, que deberán dirigir sus informes directamente al Presidente de la correspondiente Comisión.

B.1.42. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ [X] NO [ ]

Detalle el procedimiento
El artículo 26.4 del Reglamento del Consejo, en desarrollo del artículo 39.2 de los Estatutos Sociales, establece que "La convocatoria de las sesiones del Consejo de Administración se realizará mediante carta, fax, telegrama, correo electrónico o por cualquier otro medio, y estará autorizada con la firma del Presidente, o la del Secretario o Vicesecretario, por orden del Presidente. La convocatoria se cursará con la antelación necesaria para que los Consejeros la reciban no más tarde del tercer día anterior a la fecha de la sesión, salvo en el caso de sesiones de carácter urgente. Quedan a salvo los supuestos en que este Reglamento exija un plazo de convocatoria superior. La convocatoria incluirá siempre el lugar, fecha y hora de celebración de la reunión, el orden del día de la sesión y se acompañará, en su caso, de la información que se juzgue necesaria". Asimismo, el artículo 32.2.a) del citado Reglamento establece que el Consejero está particularmente obligado a "preparar adecuadamente las reuniones del Consejo y, en su caso, de la Comisión Ejecutiva Delegada o de las Comisiones a las que pertenezca, debiendo informarse diligentemente sobre la marcha de la Sociedad y sobre las materias a tratar en dichas reuniones". A fin de facilitar a los Consejeros el ejercicio de sus funciones, se han puesto en marcha las siguientes iniciativas: - El Código del Consejero de Iberdrola que pone a disposición de los Consejeros una visión global de los derechos y obligaciones inherentes al cargo y es objeto de una actualización permanente. - La página Web del Consejero de Iberdrola, aplicación informática que constituye un nuevo medio de información y comunicación con la Sociedad, que entre otros contenidos incluye una agenda del Consejero con información y documentación relativa a las reuniones del Consejo. - El programa de actualización de conocimientos desarrollado al amparo del nuevo artículo 11.4 del Reglamento del Consejo, que se materializa en presentaciones y entrega de notas informativas a los Consejeros en cada una de las sesiones ordinarias del Consejo.

B.1.43. Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir, en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SÍ [X] NO [ ]

Explique las reglas
En virtud del artículo 40.2.c) del Reglamento del Consejo, el Consejero debe informar a la Sociedad de los procedimientos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole que se incoen contra el Consejero y que, por su importancia o características, pudieran incidir gravemente en la reputación de la Sociedad. En particular, todo Consejero deberá informar a la Sociedad, a través de su Presidente, en el caso de que resultara procesado o se dictara contra el auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas. En este caso, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y adoptará las decisiones que considere más oportunas en función del interés de la Sociedad. Asimismo el Consejero deberá informar a la Sociedad de cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante en relación con su actuación como Consejero de la misma. Adicionalmente, el Consejero deberá poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes supuestos, entre otros previstos en el artículo 16.2 del Reglamento del Consejo: - (a) cuando por circunstancias sobrevenidas se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en las disposiciones de carácter general, en los Estatutos Sociales o en el Reglamento del Consejo. - (b) cuando por hechos imputables al Consejero en su condición de tal se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social, o se perdiera la honorabilidad comercial y profesional necesaria para ser Consejero de la Sociedad; - (c) cuando resulte gravemente amonestados por el Consejo por haber infringido sus obligaciones como Consejero y la amonestación sea aprobada por mayoría de dos tercios de Consejeros, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento; - (d) cuando su permanencia en el Consejo por falta de idoneidad pueda poner en riesgo de forma directa, indirecta o a través de las Personas Vinculadas con él, el ejercic o leal y diligente de sus funciones conforme al interés social. El artículo 35.2 del Reglamento del Consejo recoge los supuestos en los que se entiende perdida la idoneidad para ser Consejero; - (e) cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado y, en cualquier caso, cuando un Consejero dominical transmita su participación accionarial en la Compañía, o cuando el accionista que propuso su nombramiento a la Sociedad venda íntegramente su participación accionarial; y - (f) cuando un Consejero independiente incurra de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impeditivas previstas en el artículo 10.2 del Reglamento del Consejo. En cualquiera de los supuestos indicados en el apartado 2 del artículo 16 del Reglamento, el Consejo de Administración requerirá al Consejero para que dimita de su cargo y, en su caso, propondrá su cese a la Junta General. Por excepción, no será de aplicación lo anteriormente indicado en los supuestos de dimisión previstos en los apartados e) y f) del artículo 16.2 del Reglamento del Consejo de Administración, arriba citados, cuando el Consejo de Administración estime que concurren causas que justifican la permanencia del Consejero, sin perjuicio de la incidencia que las nuevas circunstancias sobrevenidas puedan tener sobre su calificación.

B.1.44. Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

SÍ [ ] NO [x]

Denominación social del Consejero	Causa Penal	Observaciones

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

SÍ [ ] NO [x]

Decisión tomada	Explicación razonada
Procede continuar / No procede	

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	PRESIDENTE	EJECUTIVO
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON VÍCTOR DE URRUTIA VALLEJO	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JOSÉ IGNACIO BERROETA ECHEVARRIA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON XABIER DE IRALA ESTÉVEZ	VOCAL	DOMINICAL
DON JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Nombre	Cargo	Tipología
DON SEBASTIÁN BATTANER ARIAS	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON RICARDO ÁLVAREZ ISASI	SECRETARIO-VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JULIO DE MIGUEL AYNAT	VOCAL	INDEPENDIENTE

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSÉ IGNACIO BERROETA ECHEVARRIA	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON VÍCTOR DE URRUTIA VALLEJO	VOCAL	INDEPENDIENTE

B.2.2. Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones:

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

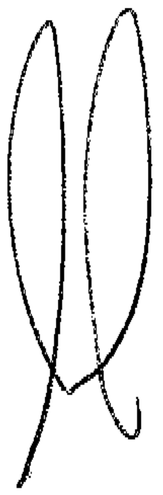

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA DELEGADA

Breve descripción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos Sociales, la Comisión Ejecutiva Delegada estará integrada por el número de miembros que decida el Consejo de Administración, con un mínimo de cinco Consejeros y un máximo de ocho. Serán miembros, en todo caso, de la Comisión Ejecutiva Delegada, el Presidente del Consejo de Administración, que presidirá sus reuniones, el Vicepresidente o Vicepresidentes y el Consejero Delegado si existiere. Actuará como Secretario el del Consejo de Administración y en su defecto el Vicesecretario del Consejo de Administración, y, en defecto de ambos, el miembro de la Comisión que la misma designe entre los asistentes a la reunión de que se trate.

La Comisión Ejecutiva Delegada se reunirá, por lo menos, dos veces al mes y cuantas otras estime oportuno el Presidente, quien también podrá suspender alguna o algunas de las reuniones ordinarias cuando lo considere conveniente por razones a su juicio libremente apreciadas. De los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva Delegada se dará cuenta al Consejo de Administración en su primera reunión.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría de los Consejeros que formen parte de la Comisión presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Esta Comisión desempeña funciones de propuesta o informe al Consejo sobre todas aquellas decisiones estratégicas, inversiones y desinversiones, que sean de relevancia para la Sociedad o para el Grupo, valorando su adecuación al Presupuesto y Plan Estratégico, y correspondiéndole el análisis y seguimiento de los riesgos de negocio así como la supervisión de la política de la Sociedad en materia de responsabilidad social corporativa.

Serán de aplicación a la Comisión Ejecutiva Delegada, en la medida en que no sean incompatibles con su naturaleza, las disposiciones de los Estatutos Sociales relativas al funcionamiento del Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Breve descripción

De conformidad con el artículo 44 de los Estatutos Sociales, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento estará compuesta por un mínimo de tres Consejeros y un máximo de cinco, designados por el Consejo de Administración de entre los Consejeros externos que no sean miembros de la Comisión Ejecutiva Delegada.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento dispondrá de un Presidente, que necesariamente debe tener la condición de Consejero independiente, y un Secretario que son nombrados por el Consejo de Administración de entre los miembros de dicha Comisión.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ejercerán su cargo durante un plazo máximo de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos. El cargo de Presidente se ejercerá por un período máximo de cuatro (4) años, al término del cual no podrá ser reelegido hasta pasado un año desde su cese, sin perjuicio de su continuidad o reelección como miembro de la Comisión.

A efectos del funcionamiento de la Comisión, ésta se reunirá, a juicio de su Presidente, cuantas veces sean necesarias para el cumplimiento de sus cometidos, y al menos cuatro (4) veces al año o cuando lo solicite la mitad de sus miembros.

Quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de sus miembros presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Finalmente, esta Comisión someterá a la aprobación del Consejo de Administración una Memoria de sus actividades a lo largo del ejercicio, que se pondrá posteriormente a disposición de accionistas e inversores.

Debe destacarse que en sesiones de 20 de mayo de 2008 la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y el Consejo de Administración aprobaron el "Procedimiento para la gestión del canal de comunicación con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento", en línea con lo dispuesto por la recomendación 50.1 d) del Código Unificado.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

De conformidad con el artículo 45 de los Estatutos Sociales, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es un órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará integrada por un mínimo de tres (3) Consejeros y un máximo de cinco (5), designados por el Consejo de Administración de entre los Consejeros externos. El Consejo designa asimismo a su Presidente de entre los miembros de dicha Comisión, y a su Secretario, que no necesitará ser Consejero.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ejercerán su cargo mientras permanezca vigente su nombramiento como Consejeros de la Sociedad, salvo que el Consejo de Administración acuerde otra cosa. La renovación, reelección y cese de los miembros de la Comisión se regirá por lo acordado por el Consejo de Administración.

Será competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones supervisar el proceso de selección de los Consejeros y directivos de primer nivel (estos últimos a propuesta del Consejero Delegado, en caso de existir) tanto de la Sociedad como de su Grupo y de aquellas otras sociedades donde la Sociedad ostente la responsabilidad de la gestión, así como auxiliar al Consejo de Administración en la determinación y supervisión de la política de remuneración de dichas personas.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

A efectos del funcionamiento de la Comisión, ésta se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su Presidente, para el cumplimiento de sus cometidos, y como mínimo una vez cada trimestre o cuando lo solicite la mitad de sus miembros. Quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

B.2.4. Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA DELEGADA

Breve descripción

Tiene delegados todos los asuntos de la competencia del Consejo de Administración que, a juicio de la propia Comisión, deban resolverse sin más dilación, con las únicas excepciones de la rendición de cuentas, de la presentación de balances a la Junta General y las facultades que ésta conceda al Consejo de Administración sin autorizarle para su delegación.

Denominación comisión

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Breve descripción

(a) Informar a la Junta General de accionistas sobre cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.

(b) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de accionistas el nombramiento de los auditores de cuentas de la Sociedad.

(c) Supervisar la Dirección del Área de Auditoría Interna, la cual dependerá funcionalmente del Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

(d) Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno asociados a los riesgos relevantes de la Sociedad.

(e) Recibir información de los auditores de cuentas sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, que estén relacionadas con el proceso de auditoría de cuentas, y, en general, sobre cualesquiera otras que estén previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría vigentes en cada momento.

(f) Informar previamente el informe anual de gobierno corporativo de la sociedad y velar por el cumplimiento de los requerimientos legales y de los Códigos de Conducta Profesional y de Buen Gobierno que se adopten por el Consejo de Administración.

(g) Informar previamente al Consejo de Administración respecto de (i) las materias de su competencia y (ii) la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente, debiendo asegurarse la Comisión de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales, y a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

(h) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de la correspondiente decisión, sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones y operaciones análogas que pudieran menoscabar la transparencia del Grupo Iberdrola. Por excepción, estas operaciones no quedarán sujetas al informe previo de esta Comisión cuando sean realizadas por sociedades cotizadas del Grupo Iberdrola que dispongan de normas de gobierno corporativo similares a las de Iberdrola que atribuyen el conocimiento de dichas transacciones a sus propios órganos sociales.

(i) Informar las propuestas de modificación del Reglamento del Consejo de Administración y del Código de Conducta Profesional.
(j) Aquellas otras cuestiones que, en su caso, le atribuyan los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo o el propio Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

(a) Informar y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de los candidatos, definiendo sus funciones y aptitudes necesarias, así como evaluando el tiempo y dedicación precisos para desempeñar correctamente su cometido.
(b) Elaborar, en el caso de los consejeros independientes, las propuestas de su nombramiento e informar, a instancia del Presidente o de cualquier otro miembro del Consejo de Administración, sobre las propuestas de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas. Informar, asimismo, las propuestas para la reelección o cese de Consejeros por la Junta General y, en general, velar para que quienes vayan a acceder al cargo de consejero reúnan todos los requisitos exigidos por los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.
(c) Informar las propuestas de designación de los cargos internos del Consejo de Administración y proponer al Consejo de Administración los miembros que deban formar cada una de las Comisiones.
(d) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del Consejero Delegado de la Sociedad, en caso de existir, y, en su caso, hacer propuestas al Consejo.
(e) Velar para que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos Consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.
(f) Proponer al Consejo de Administración el sistema y cuantía de las retribuciones anuales de los Consejeros, así como la retribución individual de los Consejeros Ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos, de conformidad en todo caso con lo previsto en los Estatutos Sociales.
(g) Informar al Consejo de Administración sobre el nombramiento y/o cese de los altos directivos de la Sociedad, así como sobre las eventuales compensaciones o indemnizaciones que pudieran fijarse para el caso de destitución de dichos altos directivos, todo ello a propuesta del Consejero Delegado, en caso de existir.
(h) Elevar al consejo de Administración, con su correspondiente informe, las propuestas que le presente el Consejero Delegado, en caso de existir, sobre la política de retribuciones de los altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
(i) Informar los planes de incentivos y complementos de pensiones.
(j) Revisar periódicamente los programas de retribución, valorando su adecuación y rendimientos.
(k) Velar por la observancia de la política retributiva de la Sociedad y, en particular, de las políticas de retribuciones de los Consejeros y altos directivos, e informar los documentos a aprobar por el Consejo de Administración para su divulgación general en lo referente a la información sobre retribuciones, incluyendo el informe anual de gobierno corporativo y el informe anual de política de retribuciones.
(l) Aquellas otras que, en su caso, le atribuyan los Estatutos, el Reglamento del Consejo o el propio Consejo de Administración.

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPL MIENTO

Breve descripción

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento dispone de un Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la página Web de la Sociedad (www.iberdrola.com).

Dicho Reglamento fue modificado por acuerdo de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de 26 de enero de 2009 y refrendado por el Consejo de Administración mediante acuerdo de 27 de enero de 2009. Las principales modificaciones introducidas fueron las siguientes:

- Se incorporan algunas de las competencias previstas en el vigente Reglamento del Consejo de Administración (artículo 24.3) que, sin embargo, no se recogían en el Reglamento de la Comisión (artículo 3.g).
- Se refleja el deber de la Comisión previsto en el vigente Reglamento del Consejo de Administración de presentar anualmente al Consejo una memoria relativa al ejercicio anterior (artículo 24.5 del Reglamento del Consejo en relación con el artículo 21.1 del Reglamento de la Comisión).
- Se actualiza el concepto de participación significativa (artículo 9.b del Reglamento de la Comisión) en coherencia con lo previsto en el artículo 10.1 del Reglamento del Consejo).
- Se incluye la facultad del Presidente del Consejo y, en su caso, del Consejero Delegado para solicitar reuniones informativas de la Comisión (artículo 14 del Reglamento de la Comisión en relación con el artículo 24.4 del Reglamento del Consejo).
- Se coordinan los artículos 9.a y 9.d.(v) del Reglamento de la Comisión con los artículos 4.2 y 40.2.a del Reglamento del Consejo que atribuyen determinadas competencias a la Comisión.
- Finalmente, se coordinan los artículos 10.1 y 11.1 del Reglamento de la Comisión con el artículo 25.5.c del Reglamento del Consejo de Administración que contempla la facultad de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones del Consejo.

Por lo que se refiere al informe anual emitido por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.2 de su Reglamento, esta Comisión elaborará una Memoria anual explicativa de sus actividades, la cual se pondrá a disposición de los accionistas tras su aprobación por el Consejo de Administración con motivo de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas. Las Memorias de esta Comisión están disponibles en la página Web (www.iberdrola.com) de la Sociedad.

En su reunión de 16 de febrero de 2009, el Consejo de Administración aprobó la Memoria de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento relativa a sus actividades en el ejercicio 2008.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones dispone de un Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la página Web de la Sociedad (www.iberdrola.com).

Dicho Reglamento fue modificado a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por el Consejo de Administración mediante acuerdo de 18 de noviembre de 2008. Las principales modificaciones introducidas fueron las siguientes:

- Se contemplan algunas competencias relativas a la composición del Consejo y de sus Comisiones, designación de cargos y al proceso de selección y nombramiento de los Consejeros y altos directivos (artículos 3, 4 y 16), así como respecto de la política de retribución de los mismos (artículo 5).
- Se coordina el Reglamento de la Comisión con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración en relación con la composición de la Comisión (artículo 6) y las facultades de la Comisión (artículo 17).
- Se realizan modificaciones relacionadas con la existencia de sociedades cotizadas participadas y de filiales cotizadas integradas en el Grupo Iberdrola, respetando así el ámbito propio de competencias de las comisiones de nombramientos y retribuciones u órganos equivalentes que puedan existir en sociedades cotizadas participadas o en filiales cotizadas del Grupo Iberdrola (artículos 3 y 17).
- Se incorporan modificaciones para introducir mejoras técnicas y de funcionalidad.
- Se introducen modificaciones derivadas de cambios legislativos de forma que se reemplazan las referencias al artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores por referencias al artículo 42 del Código de Comercio (artículo 1.2).

El artículo 19.2 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones establece que dentro de los tres (3) primeros meses posteriores al cierre de cada ejercicio de la Sociedad, la Comisión remitirá al Consejo de Administración una memoria comprensiva de su labor durante el ejercicio objeto del informe.

En su reunión de 16 de febrero de 2009, el Consejo de Administración aprobó la Memoria de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativa a sus actividades en el ejercicio 2008.

B.2.6. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ [X] NO [ ]

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiese encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SÍ [X] NO [ ]

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Recepción de servicios	61.044
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Prestación de servicios	4.540
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Prestación de servicios	683
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	IBERDROLA, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	99.531
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Arrendamientos	118
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	8.780
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Ingresos financieros	38
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Gastos financieros	11.674
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	51.735
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arredramiento (arrendatario)	3.150
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos y aportación de capital (prestatario)	24.580
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Garantías y avales recibidos	93
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	200.000
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Ingresos financieros	2.622
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	IBERDROLA, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	99.189
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Gastos financieros	527
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Amortización o cancelación de créditos u contratos de arrendamiento (arrendador)	59.650
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos y aportación de capital (prestatario)	53.959
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arredramiento (arrendatario)	10.537
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	2.788
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Recepción de servicios	2

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	63.989
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Compromisos / Garantías cancelados	1.268
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Garantías y avales recibidos	241
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Gastos financieros	4.960
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Garantías y avales prestados	5.946
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	50.000
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	33.562
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	12.562
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Garantías y avales prestados	22
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Compromisos / Garantías cancelados	1.956
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Ingresos financieros	563
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Prestación de servicios	10
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	IBERDROLA, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	83.154
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Gastos financieros	563
NATIXIS, S.A.	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	2.170
NATIXIS, S.A.	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Gastos financieros	1.805
NATIXIS, S.A.	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Contratos de arrendamiento financiero (arrendatario)	10.834
NATIXIS, S.A.	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	25.480

C.3. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.4. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo
GAMESA ENERGÍA, S.A.
Importe (miles de euros)
346.380
Breve descripción de la operación
Compra de bienes (terminados o en curso)

Denominación social de la entidad de su grupo
GAMESA EÓLICA, S.L.
Importe (miles de euros)
83.519
Breve descripción de la operación
Recepción de servicios

Denominación social de la entidad de su grupo
GAMESA EÓLICA, S.L.
Importe (miles de euros)
1.056.863
Breve descripción de la operación
Compra de bienes (terminados o en curso)

Denominación social de la entidad de su grupo
GRUPO AMARA
Importe (miles de euros)
9.933
Breve descripción de la operación
Recepción de servicios

Denominación social de la entidad de su grupo
GRUPO AMARA
Importe (miles de euros)
2.007
Breve descripción de la operación
Ventas y Prestación de servicios de servicios

Denominación social de la entidad de su grupo
GRUPO AMARA
Importe (miles de euros)
7.350
Breve descripción de la operación
Compra de bienes (terminados o en curso)

Denominación social de la entidad de su grupo

GRUPO IBERDROLA

Importe (miles de euros)

217

Breve descripción de la operación

Garantías y avales prestados a sociedades participadas que queden fuera del Grupo consolidado.

C.5. Identifique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

SÍ [X] NO [ ]

Nombre o denominación social del consejero

José Ignacio Sánchez Galán

Descripción de la situación de conflicto de interés

a) Todos los acuerdos relativos a la remuneración y evaluación del Presidente y Consejero Delegado, han sido adoptados sin la presencia del mismo.

Nombre o denominación social del consejero

Juan Luis Arregui Ciarsolo

Descripción de la situación de conflicto de interés

a) Todas las operaciones realizadas por Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A. con la sociedad Alto Tajo Solar, S.L. han sido aprobadas sin la presencia del Consejero don Juan Luis Arregui Ciarsolo, que posee una participación en dicha compañía.

b) Acuerdo del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, por el que se dispensa al Consejero don Juan Luis Arregui de la restricción prevista en el artículo 34 del Reglamento del Consejo de Administración respecto a su cargo de Presidente del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva Delegada del Grupo Empresarial ENCE, S.A., sociedad que ha incluido dentro de su objeto social la producción y comercialización de energía eléctrica. Don Juan Luis Arregui no intervino en la adopción de este acuerdo.

Nombre o denominación social del consejero

Lucas María de Oriol López-Montenegro

Descripción de la situación de conflicto de interés

a) El Consejero don Lucas María de Oriol López-Montenegro ha comunicado a la Secretaría del Consejo que se encuentra incurso en un conflicto como consecuencia de las negociaciones de Iberdrola Inmobiliaria, S.A. con Parques Empresariales Gran Europa, S.A., en la que también ejerce las funciones de Administrador.

Nombre o denominación social del consejero

Xabier de Irala Estévez

Descripción de la situación de conflicto de interés

a) Toda información relativa a la comercialización de gas en las reuniones del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva Delegada de Iberdrola ha sido expuesta sin la presencia del Consejero dominical don Xabier de Irala Estévez, persona física representante del Consejero Bilbao Bizkaia Kutxa en Enagás, S.A.

b) El Consejero dominical don Xabier de Irala Estévez se ha abstenido de intervenir en la deliberación y votación de todas las operaciones que se han sometido a la autorización del Consejo de Administración de Iberdrola, por participar en las mismas el accionista significativo Bilbao Bizkaia Kutxa.

Nombre o denominación social del consejero

José Luis Olivas Martínez

Descripción de la situación de conflicto de interés

a) Toda información relativa a la comercialización de gas en las reuniones del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva Delegada de Iberdrola ha sido expuesta sin la presencia del Consejero dominical don José Luis Olivas Martínez, persona física representante del Consejero Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja en Enagás, S.A.

b) El Consejero dominical don José Luis Olivas Martínez se ha abstenido de intervenir en la deliberación y votación de todas las operaciones que se han sometido a la autorización de este Consejo, por participar en las mismas el accionista significativo Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja.

c) El Consejero dominical don José Luis Olivas Martínez tampoco intervino en la aprobación, por el Consejo de Administración de Iberdrola, de la propuesta de ratificación de su nombramiento como Consejero dominical, que fue sometida a la Junta General de accionistas celebrada el 17 de abril de 2008.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

C.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

1. REGLAS APLICABLES A LOS POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS CONSEJEROS

Los artículos 12 y 13 del Reglamento del Consejo de Administración configuran como causa de incompatibilidad para el nombramiento como Consejero y, en su caso, como causa determinante de la obligación del Consejero de dimitir la oposición de intereses con los de la Sociedad. Dichos artículos establecen, asimismo, como requisito para el nombramiento como Consejero de la Sociedad la idoneidad para el ejercicio del cargo y prevén expresamente la obligacion de dimisión del Consejero por falta de idoneidad cuando su permanencia en el cargo pueda poner en riesgo de forma directa o indirecta o a través de las personas vinculadas con él, el ejercicio leal y diligente de sus funciones conforme al interés social. A los efectos anteriores, el artículo 35 del referido Reglamento indica que se entenderá que el Consejero carece o, en su caso, ha perdido la idoneidad cuando exista una situación de conflicto estructural y permanente entre el Consejero (o una persona vinculada con él o, en caso de un Consejero dominical, el accionista o accionistas que propusieron o efectuaron su nombramiento o las personas relacionadas directa o indirectamente con los mismos) y la Sociedad o las sociedades integradas en el Grupo Iberdrola.

Con independencia de lo anterior, el artículo 35 del Reglamento del Consejo de Administración regula también las situaciones de conflicto de interés de los Consejeros y sus personas vinculadas distintas de las indicadas en el párrafo anterior, definiendo en su apartado 1 las situaciones de conflicto de interés en que pudieran incurrir los Consejeros en los siguientes términos: "Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la Sociedad o de las sociedades integradas en el Grupo Iberdrola y el interés personal del Consejero. Existirá interés personal del Consejero cuando el asunto le afecte a él o a una Persona Vinculada con él o, en el caso de un Consejero dominical, al accionista o accionistas que propusieron o efectuaron su nombramiento o a personas relacionadas directa o indirectamente con los mismos.

A los efectos de este Reglamento, tendrán la consideración de Personas Vinculadas del Consejero las siguientes:

a) El cónyuge del Consejero o las personas con análoga relación de afectividad.
b) Los ascendientes, descendientes y hermanos del Consejero o del cónyuge (o persona con análoga relación de afectividad) del Consejero.
c) Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del Consejero.
d) Las sociedades en las que el Consejero o sus respectivas Personas Vinculadas, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 42 del Código de Comercio.
e) Las sociedades o entidades en las que el Consejero o cualquiera de sus Personas Vinculadas, por sí o por persona interpuesta, ejerza un cargo de administración o dirección o de las que perciba emolumentos por cualquier causa.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

Respecto del Consejero persona jurídica, se entenderán que son Personas Vinculadas las siguientes:

a) Los socios que se encuentren, respecto del Consejero persona jurídica, en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 42 del Código de Comercio.
b) Las sociedades que formen parte del mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 42 del Código de Comercio, y sus socios.
c) El representante persona física, los administradores, de derecho o de hecho, los liquidadores y los apoderados con poderes generales del Consejero persona jurídica.
d) Las personas que respecto del representante del Consejero persona jurídica tengan la consideración de Personas Vinculadas de conformidad con lo que se establece en el apartado anterior para los Consejeros personas físicas."

Las reglas aplicables a estas situaciones se encuentran descritas en el artículo 35.2 del citado Reglamento:

a) Comunicación: el Consejero deberá comunicar al Consejo de Administración, a través del Presidente o del Secretario, cualquier situación de conflicto de interés en que se encuentre.
b) Abstención: el Consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las fases de deliberación y votación de aquellos asuntos en los que se halle incurso en conflicto de interés.
c) Transparencia: en el informe anual de gobierno corporativo la Sociedad informará sobre cualquier situación de conflicto de interés en que se encuentren los Consejeros que le conste en virtud de comunicación del afectado o por cualquier otro medio.

Esta regulación se completa con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento del Consejo, en cuya virtud, cualquier operación entre la Sociedad o las sociedades integradas en el Grupo Iberdrola con los Consejeros o con los accionistas que posean una participación accionarial igual o superior a la que legalmente tenga la consideración de significativa en cada momento o que hayan propuesto el nombramiento de algún consejero o con las respectivas Partes Vinculadas, quedará sometida "a autorización por el Consejo de Administración, o en caso de urgencia, de la Comisión Ejecutiva Delegada, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento", que valorará la operación desde el punto de vista de las condiciones de mercado. Asimismo, "En caso de que, por razones de urgencia, la autorización haya sido acordada por la Comisión Ejecutiva Delegada, ésta dará cuenta de la misma en la siguiente reunión del Consejo de Administración".

No obstante, "tratándose de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales y que tengan carácter habitual o recurrente, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución".

Como única excepción, "la autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en relación con aquellas transacciones que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes: (i) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes; (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate y (iii) que su cuantía no supere el uno por ciento (1%) de los ingresos anuales de la Sociedad, con arreglo a las cuentas anuales auditadas del último ejercicio cerrado a la fecha de la operación de que se trate.".

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

Por su parte, el artículo 11 del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores establece que los Consejeros –así como los altos directivos y las restantes personas que, en su caso, designe la Unidad de Cumplimiento Normativo, en atención a la posibilidad de que en ellas concurran potenciales conflictos de interés considerando el cargo que desempeñen en la Sociedad o su Grupo– deben actuar en todo momento con libertad de juicio, con lealtad a la Sociedad y sus accionistas e independientemente de intereses propios o ajenos. En consecuencia, se abstendrán de primar sus propios intereses a expensas de los de la Sociedad.

La Unidad de Cumplimiento Normativo está presidida por el Secretario General y del Consejo de Administración. Integran este órgano el Director de la Unidad, su Secretario y los representantes de la Dirección Económico-Financiera, de la Dirección de Recursos Corporativos, de la Dirección de Control y de la Dirección de Desarrollo.

El Consejo de Administración ha desarrollado esta regulación a través del Procedimiento para Conflictos de Interés y Operaciones Vinculadas con Consejeros, accionistas significativos y alta dirección, que se aprobó el 25 mayo de 2005 y fue modificado por última vez, a fin de adaptarlo a la reforma del Reglamento del Consejo, el 16 de diciembre de 2008. Al igual que las normas anteriores, está disponible en la página Web corporativa www.iberdrola.com.

2. REGLAS APLICABLES A LOS POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS DIRECTIVOS

El citado Procedimiento para Conflictos de Interés y Operaciones Vinculadas con Consejeros, accionistas significativos y alta dirección somete los conflictos que afecten a los directivos que dependen directamente del Presidente y Consejero Delegado a las mismas reglas de comunicación y abstención aplicables a los Consejeros.

Por lo que se refiere a los restantes directivos y empleados, el Código de Conducta Profesional del Grupo Iberdrola, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 18 de noviembre de 2008, resulta aplicable a todos los empleados del Grupo, con independencia de su nivel jerárquico, y dedica un apartado específico a los conflictos de interés.

Al abordar esta materia, el citado Código establece que "Las decisiones profesionales deberán estar basadas en la mejor defensa de los intereses del Grupo Iberdrola, de forma que no estén influenciadas por relaciones personales o de familia o cualesquiera otros intereses particulares de los profesionales del Grupo".

Asimismo, incluye los siguientes ejemplos de situaciones que podrían dar lugar a un conflicto de interés:

a) Estar involucrado, a título personal o familiar, en alguna transacción u operación económica en la que cualquiera de las sociedades integradas en el Grupo Iberdrola sea parte.

b) Negociar o formalizar contratos en nombre del Grupo Iberdrola con personas físicas que sean parientes del profesional o con personas jurídicas en las que el profesional del Grupo tenga un pariente que ocupe un cargo directivo, sea accionista significativo o administrador.

c) Ser accionista significativo, administrador, consejero, etc. de clientes, proveedores o competidores directos o indirectos de cualquiera de las sociedades del Grupo Iberdrola.

El Código de Conducta Profesional prevé que la concurrencia o posible concurrencia de un conflicto de interés deberá comunicarse por escrito al superior jerárquico. Éste lo comunicará a la Dirección de Recursos Corporativos, la cual dispondrá y gestionará el correspondiente registro relativo a este tipo de situaciones pudiendo, si lo estima conveniente, remitir la comunicación o consulta de que se trate a la Unidad de Cumplimiento Normativo o al órgano que corresponda.

3. REGLAS APLICABLES A LOS POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS

Las operaciones entre las sociedades integradas en el Grupo Iberdrola con accionistas que posean una participación accionarial igual o superior a la que legalmente tenga la consideración de significativa en cada momento, o que hayan propuesto el nombramiento de alguno de los Consejeros y sus respectivas Personas Vinculadas, están tratadas en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración, desarrollado también a través del Procedimiento para Conflictos de Interés y Operaciones Vinculadas con Consejeros, accionistas significativos y altos directivos.

En su virtud, dichas operaciones quedarán sometidas "a autorización por el Consejo de Administración, o en caso de urgencia, de la Comisión Ejecutiva Delegada, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento", a fin de velar para que dichas transacciones se realicen en condiciones de mercado y con respeto al principio de igualdad de trato de los accionistas.

La Sociedad informará de las transacciones a que se refiere el referido artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración en el informe financiero semestral y en el informe anual de gobierno corporativo, en los casos y con el alcance previsto por la Ley. Del mismo modo, la Sociedad incluirá en la memoria de las cuentas anuales información de las operaciones de la Compañía o sociedades del Grupo Iberdrola con los Consejeros y quienes actúen por cuenta de éstos, cuando sean ajenas al tráfico ordinario de la Sociedad o no se realicen en condiciones normales de mercado.

Al igual que el citado artículo establece para las operaciones con los Consejeros, "tratándose de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales y que tengan carácter habitual o recurrente, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución".

Asimismo, "la autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en relación con aquellas transacciones que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes: (i) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes; (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate y (iii) que su cuantía no supere el uno por ciento (1%) de los ingresos anuales de la Sociedad, con arreglo a las cuentas anuales auditadas del último ejercicio cerrado a la fecha de la operación de que se trate.".

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

Finalmente, el artículo 30 de los Estatutos Sociales, anteriormente mencionado en el apartado A.10.2, también está referido a los conflictos de interés en que pudieran incurrir los accionistas, al contemplar que los "que participen en un proceso de fusión o escisión con la sociedad o que estén llamados a suscribir una ampliación de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente o a adquirir por cesión global el conjunto de los activos de la Sociedad, no podrán ejercitar su derecho de voto para la adopción de dichos acuerdos por la Junta General". Esta prohibición de voto quedará sin efecto cuando la Sociedad haya sido objeto de una oferta pública de adquisición y concurran las circunstancias señaladas en el apartado A.10 del presente informe.

C.7. ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

SÍ [x] NO [ ]

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

Sociedad filial cotizada
IBERDROLA RENOVABLES, S.A.

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo:

SÍ [x] NO [ ]

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas grupo
Con el fin de establecer un marco transparente de relaciones entre Iberdrola e Iberdrola Renovables (y entre las sociedades de sus respectivos grupos), el 5 de noviembre de 2007 dichas compañías suscribieron un contrato marco –que se describe con mayor detalle en el apartado siguiente del presente informe–, en cuya virtud tienen suscritos y en vigor diversos contratos relativos a una variedad de servicios y relaciones, que pueden clasificarse en las siguientes actividades: (i) Servicios corporativos, incluidos, entre otros, el contrato de licencia, cesión y gestión de marcas y nombres de dominio, contratos de prestación de servicios corporativos, para la planificación, control y regulación, desarrollo y servicios financieros, recursos humanos, comunicación y relaciones institucionales, seguridad e higiene, tecnología de la información, gestión de flotas y propiedades, seguros, gestión del riesgo de crédito, servicios legales, fiscales, regulatorios y de tesorería, de coordinación de operaciones transfronterizas, de atribución de valor a las operaciones, de secretaría corporativa o servicios de coordinación de la gestión de gas. (ii) Financiación y garantías, incluidos, entre otros, contratos de financiación a largo plazo a favor de Iberdrola Renovables, contratos de cuenta corriente y crédito recíprocos, líneas de crédito, contratos de préstamo, contratos de indemnidad frente a responsabilidades, pérdidas, reclamaciones o daños derivados de la actividad de determinadas que han adquirido la condición de filiales de Iberdrola Renovables como consecuencia de la operación de reestructuración del negocio de renovables llevada a cabo con ocasión de la oferta pública de suscripción de Iberdrola Renovables, así como avales y otras garantías emitidas por la Sociedad o sociedades del Grupo Iberdrola a favor de terceros acreedores de sociedades del Grupo Iberdrola Renovables. (iii) Venta de energía y gas, incluidos, entre otros, contratos de compraventa de energía a largo plazo, de transporte y compraventa de gas natural o de venta de energía a través de distribuidores locales entre los que se encuentran sociedades del Grupo Iberdrola. (iv) Ingeniería, consultoría, construcción y asistencia técnica, incluidos, entre otros, contratos de servicios de ingeniería, administración, gestión, asesoramiento y mantenimiento, contratos de asistencia técnica especializada en instalaciones del sistema, incluyendo los sistemas de seguimiento para todas las instalaciones de energía renovable de Iberdrola Renovables, así como contratos de ingeniería técnica y gestión integrada para el desarrollo de determinados parques eólicos y centrales mini-hidráulicas y contratos marco de construcción de instalaciones en parques eólicos. (v) Investigación y desarrollo, que se materializa en la participación indirecta de Iberdrola por el 30% del capital de Perseo Inversiones Financieras, S.L., sociedad cuyo objeto es el desarrollo de nuevas tecnologías por medio de desarrollo de proyectos en el ámbito de las energías renovables y de la que Iberdrola Renovables es titular directa del restante 70%.

IBERDROLA BILBAO SOCIEDAD ANONIMA

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas grupo
Puede obtenerse una información más detallada acerca de los referidos contratos, consultando el apartado IV.19.4 del documento de registro que forma parte del folleto informativo de la oferta pública de suscripción de las acciones de Iberdrola Renovables, registrado por la CNMV con fecha 22 de noviembre de 2007 y disponible en las páginas Web de la CNMV (www.cnmv.es) y de Iberdrola Renovables (www.iberdrolarenovables.es).

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés
Con fecha 5 de noviembre de 2007, Iberdrola e Iberdrola Renovables suscribieron un contrato marco con el fin de establecer un marco transparente de relaciones entre ambas compañías (y entre las sociedades de sus respectivos Grupos) en virtud del cual, en cumplimiento de la recomendación 2ª del Código Unificado de Buen Gobierno, se delimita el ámbito de actuación de Iberdrola e Iberdrola Renovables, se regulan los mecanismos necesarios para prevenir y dar respuesta a posibles situaciones de conflicto de interés, así como para la realización de operaciones vinculadas. (i) Delimitación del ámbito de actuación de la Sociedad e Iberdrola Renovables. El contrato marco establece que los negocios de las energías renovables se realizarán, con carácter general, en el seno del Grupo Iberdrola por sociedades del Grupo Iberdrola Renovables y no por otras empresas pertenecientes al Grupo Iberdrola. Por lo que respecta al negocio del gas, como principio general, se establece, asimismo, que Iberdrola, directamente o a través de cualesquiera sociedades que formen parte en cada momento del Grupo Iberdrola, tendrá competencia exclusiva y plena libertad para el desarrollo, explotación y compraventa de activos o empresas en el ámbito de actuación del negocio del gas natural a nivel mundial. Como única excepción al este principio general, Iberdrola Renovables continuará realizando, en régimen no exclusivo, las actividades gasistas que ha venido desarrollando en los Estados Unidos de América, cuyo desarrollo y expansión futura vendrá definido por el plan de negocio vigente en cada momento, que Iberdrola respetará. (ii) Regulación de las oportunidades de negocio. El contrato marco contiene, asimismo, la regulación de las oportunidades de negocio en los respectivos ámbitos de actuación de ambas sociedades. En este sentido, cuando la Sociedad detecte una oportunidad de inversión en el sector de las energías renovables, lo comunicará a Iberdrola Renovables, salvo que se lo impidan especiales obligaciones de confidencialidad, con el objeto de que esta última pueda decidir sobre la oportunidad de invertir en el negocio de que se trate, en cuyo caso, la Sociedad se abstendrá de llevar a cabo la misma. Por su parte, en el ámbito de los negocios del gas, la Sociedad e Iberdrola Renovables conservarán la iniciativa en la identificación de oportunidades de negocio de acuerdo a sus respectivos ámbitos de actuación. No obstante, Iberdrola Renovables comunicará a la Sociedad las oportunidades que conozca al margen de las actividades gasistas actuales a fin de que la Sociedad pueda decidir sobre su participación en la misma, salvo que concurrieran especiales obligaciones de confidencialidad. (iii) Comisión de Operaciones Vinculadas. El contrato marco prevé, asimismo, la creación en el seno del Consejo de Administración de Iberdrola Renovables de una Comisión de Operaciones Vinculadas que informe previamente aquellas operaciones vinculadas entre Iberdrola e Iberdrola Renovables, o empresas de sus Grupos, que reúnan determinados requisitos, así como en situaciones de conflicto de interés entre ambas sociedades o empresas de sus respectivos Grupos. Esta comisión está compuesta por una mayoría de Consejeros independientes y no pueden formar parte de la misma los Consejeros dominicales de Iberdrola. El contrato marco puede consultarse en la página Web de la Sociedad (www.iberdrola.com) y de Iberdrola Renovables (www.iberdrolarenovables.es).

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El Grupo Iberdrola se encuentra sometido a diversos riesgos inherentes a los distintos países, sectores y mercados en los que opera, y a las actividades que desarrolla, que pueden impedirle lograr sus objetivos y ejecutar sus estrategias con éxito.

El Consejo de Administración de la Compañía, consciente de la importancia de este aspecto se compromete a desarrollar todas sus capacidades para que los riesgos relevantes de todas las actividades y negocios del Grupo Iberdrola se encuentren adecuadamente identificados, medidos, gestionados y controlados, y establece, a través de la Política general de control y gestión de riesgos del Grupo Iberdrola los mecanismos y principios básicos para una adecuada gestión del binomio riesgo-oportunidad con un nivel de riesgo que permita:

- alcanzar los objetivos del Plan Estratégico con una volatilidad controlada,
- aportar el máximo nivel de garantías a los accionistas,
- proteger los resultados y la reputación del Grupo Iberdrola,
- defender los intereses de los accionistas, clientes, otros grupos interesados en la marcha de la Compañía y de la sociedad en general, y
- garantizar la estabilidad empresarial y la solidez financiera de forma sostenida en el tiempo.

Para el desarrollo del compromiso expresado, el Consejo de Administración y su Comisión Ejecutiva Delegada cuentan con la colaboración de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento que, como órgano consultivo, supervisa e informa sobre la adecuación del sistema de evaluación y control interno de los riesgos relevantes. Toda actuación dirigida a controlar y mitigar los riesgos atenderá a los siguientes Principios Básicos de Actuación:

- INTEGRAR la visión del riesgo-oportunidad en la gestión de la Compañía, a través de la definición de la estrategia y del apetito al riesgo, y la incorporación de esta variable a las decisiones estratégicas y operativas.
- SEGREGAR, a nivel operativo, las funciones entre las áreas tomadoras de riesgos y las áreas responsables del análisis, control y supervisión de los mismos, garantizando un adecuado nivel de independencia.
- GARANTIZAR la correcta utilización de los instrumentos para la cobertura de los riesgos y su registro de acuerdo a lo exigido en la normativa aplicable.
- INFORMAR con transparencia sobre los riesgos del Grupo Iberdrola y el funcionamiento de los sistemas desarrollados para su control a los reguladores y principales agentes externos, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

- ALINEAR con esta política general todas las políticas específicas que sea necesario desarrollar en materia de riesgos en los distintos negocios y empresas controladas del Grupo Iberdrola.
- ADOPTAR, para la mejora continua, la referencia de las mejores prácticas internacionales de transparencia y buen gobierno relativas al control, gestión y supervisión de riesgos (en particular el marco ERM de COSO).
- ACTUAR en todo momento al amparo de la legislación vigente, de la normativa interna de la Compañía y de los valores establecidos por el Código de Conducta Profesional del Grupo Iberdrola.

La política general de riesgos y sus principios básicos se materializan a través de un sistema integral de control y gestión de riesgos (que obtuvo en diciembre de 2005 el certificado de calidad según la norma ISO 9001:2000 otorgado por AENOR), soportado en una adecuada definición y asignación de funciones y responsabilidades a nivel operativo y en unos procedimientos, metodologías y herramientas de soporte adecuados a las distintas etapas y actividades del sistema, que incluye:

- La identificación de los riesgos relevantes de mercado, crédito, negocio, regulatorios, operacionales ambientales, de reputación, y otros, atendiendo a su posible incidencia sobre los objetivos clave de gestión: Plan Estratégico, nuevas inversiones y estados financieros (incluyendo pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance).
- El análisis de dichos riesgos, tanto en cada uno de los negocios o funciones corporativas, como atendiendo a su efecto integrado sobre el conjunto del Grupo Iberdrola y, en particular, el análisis de los riesgos asociados a las nuevas inversiones, como elemento esencial en la toma de decisiones en clave de rentabilidad-riesgo.
- El establecimiento de una estructura de políticas, directrices y límites, así como de los correspondientes mecanismos para su aprobación y despliegue, que permitan contribuir de forma eficaz, a que la gestión de los riesgos se realiza de acuerdo con el apetito al riesgo de la Compañía.
- La implantación y control del cumplimiento de las políticas, directrices y límites, a través de procedimientos y sistemas adecuados, incluyendo los planes de contingencia necesarios para mitigar el impacto de la materialización de los riesgos.
- La medición y control de los riesgos siguiendo procedimientos y estándares homogéneos y comunes a todo el Grupo Iberdrola y, en particular, el seguimiento y control periódico de los riesgos de la cuenta de resultados con el objetivo de controlar la volatilidad del resultado anual del Grupo Iberdrola.
- Los sistemas de información y control interno que permiten realizar una evaluación y comunicación periódica y transparente de los resultados del seguimiento del control y gestión de riesgos, incluyendo el cumplimiento de las políticas y los límites.
- La evaluación continúa de la idoneidad y eficiencia de la aplicación del sistema y de las mejores prácticas y recomendaciones en materia de riesgos para su eventual incorporación al modelo.
- La supervisión del sistema por la Dirección de Auditoría Interna, de acuerdo con la Norma Básica de Auditoría Interna.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

Asimismo, dicha política general se desarrolla y complementa a través de las políticas corporativas de riesgos y de las políticas específicas de riesgos que se establecen en relación con determinados negocios y/o sociedades del Grupo Iberdrola, que se detallan a continuación y que también son objeto de aprobación por parte del Consejo de Administración de la Compañía.

a) Políticas de riesgos corporativas:

- Política de inversiones
- Política de autocartera
- Política de riesgos en acciones de sociedades cotizadas
- Política de financiación y de riesgos financieros
- Política de riesgo de crédito corporativa
- Política de seguros
- Política marco de riesgo reputacional

b) Políticas específicas de riesgos para los distintos negocios del Grupo:

- Política de riesgos de Negocio Liberalizado España y Portugal
- Política de riesgos de Negocio de Redes en España
- Política de riesgos del Negocio de Iberdrola en Latinoamérica
- Política de riesgos de los negocios de Iberdrola en Reino Unido (Scottish Power)
- Política de riesgos de Energy East
- Política de riesgos de Iberdrola Ingeniería y Construcción
- Política de riesgos de Iberdrola Inmobiliaria

El sistema contempla cualquier tipología de riesgos presentes en las actividades liberalizadas y reguladas, tanto a nivel nacional como internacional, como son:

- Riesgo de mercado: exposición de los resultados del Grupo a variaciones de los precios y variables de mercado, tales como tipo de cambio, tipo de interés, precios de las materias primas (electricidad, gas, derechos de emisión de CO_2, otros combustibles, etc.), precios de activos financieros, y otros.
- Riesgo de crédito: posibilidad de que una contraparte falle al cumplir sus obligaciones contractuales y produzca, en el Grupo Iberdrola, una pérdida económica o financiera. Las contrapartes pueden ser clientes finales, contrapartes en mercados financieros o en mercados de energía, socios, proveedores o contratistas.
- Riesgo de negocio: incertidumbre en cuanto al comportamiento de las variables claves intrínsecas al negocio, tales como características de la demanda, condiciones meteorológicas, estrategias de los diferentes agentes y otros.
- Riesgo regulatorio: proveniente de cambios normativos establecidos por los distintos reguladores, tales como cambios en la retribución de las actividades reguladas o de las condiciones de suministro exigidas, normativa medioambiental, normativa fiscal y otros.
- Riesgo operacional: pérdidas directas o indirectas ocasionadas por procesos internos inadecuados, fallos tecnológicos, errores humanos o como consecuencia de ciertos sucesos externos, incluyendo su impacto económico, social, medioambiental y reputacional, así como el riesgo legal.

- Riesgo reputacional: Potencial impacto negativo en el valor de la compañía resultado de comportamientos por parte de la empresa por debajo de las expectativas creadas en los distintos grupos de interés: accionistas, clientes, medios, analistas, Administración, empleados y la sociedad en general.

Debido a su carácter universal y dinámico, el sistema permite considerar nuevos riesgos que puedan afectar al Grupo Iberdrola como consecuencia de cambios en el entorno o revisiones de objetivos y estrategias, así como aquellas actualizaciones que tienen como origen las actividades de monitorización, verificación, revisión y supervisión realizadas de forma continua.

D.2. Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo.

SÍ [x] NO [ ]

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos:

Riesgo materializado en el ejercicio

Riesgos relativos al ámbito, mercado, crédito, negocio, regulatorio, operacional y reputacional.

Circunstancias que lo han motivado

Las propias del desarrollo del negocio.

Funcionamiento de los sistemas de control

Los sistemas de control han funcionado adecuadamente para los riesgos materializados en 2008.

D.3. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SÍ [x] NO [ ]

En caso afirmativo detalle cuáles son sus funciones

Nombre de la comisión u órgano

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISIÓN EJECUTIVA DELEGADA

Descripción de funciones

En el ámbito de sus competencias, se ocupan de que los riesgos relevantes de toda índole se encuentren adecuadamente identificados, medidos, gestionados y controlados, definen la estrategia y el perfil de riesgo y aprueban las políticas de riesgos de la Compañía.
Para el adecuado desarrollo de sus funciones, la Comisión Ejecutiva Delegada se apoya a nivel operativo en el Comité Operativo, la Dirección Económico-Financiera, la Dirección de Control y las unidades de negocio y corporativas.

Nombre de la comisión u órgano

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Descripción de funciones

Como órgano consultivo del Consejo de Administración, supervisa el cumplimiento de políticas, procedimientos y límites de riesgo, e informa sobre la adecuación del sistema de evaluación y control interno de los riesgos relevantes de la Sociedad. Para ello se apoya en la Dirección de Auditoría Interna, que con dependencia funcional del Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y como función de gobierno, es responsable de supervisar el control y la gestión de los riesgos relevantes de la Sociedad y de su Plan Estratégico conforme a la Norma Básica de Auditoría Interna, aprobada por la propia Comisión de Auditoría y Cumplimiento y por el Presidente de la Sociedad, a los que reporta directamente.

Nombre de la comisión u órgano

COMITÉ OPERATIVO

Descripción de funciones

Gestiona y controla el balance de riesgos del grupo de acuerdo con las políticas y límites de riesgo aprobados.

Nombre de la comisión u órgano

DIRECCIÓN DE CONTROL

Descripción de funciones

Controla los riesgos y oportunidades que se ciernen sobre la cuenta de resultados anual y las nuevas inversiones, cuantificando el efecto de los riesgos del grupo a nivel individual y consolidado.

Nombre de la comisión u órgano

DIRECCIÓN DE RIESGOS encuadrada en la DIRECCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Descripción de funciones

Realiza análisis integrados de los riesgos, desarrolla políticas y límites de riesgos y prepara información sobre riesgos para los diferentes agentes externos.

Nombre de la comisión u órgano

UNIDADES DE NEGOCIO Y CORPORATIVAS

Descripción de funciones

Identifican y gestionan los riesgos de sus negocios o ámbitos de actuación (financiero, jurídico, regulación, etc.) de acuerdo con las políticas establecidas a nivel corporativo y dentro de los límites aprobados.

D.4. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

El Grupo Iberdrola está presente en distintos países en los que está sujeto al cumplimiento de diferentes regulaciones y legislaciones. En particular, el sector energético en España, en el que se enmarcan las principales actividades del Grupo, está sujeto a una fuerte regulación que en los últimos años está experimentando importantes cambios.

Cada uno de los negocios del Grupo dispone de direcciones de Control, Jurídico y Recursos Humanos específicas que, dependiendo jerárquicamente de las correspondientes direcciones corporativas y en coordinación con los negocios, tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la legislación vigente aplicable en cada caso.

Esto incluye a los negocios en el extranjero, que cuentan con un asesoramiento local en relación con la regulación y legislación específica que afecta al negocio y al Grupo en cada país.

Adicionalmente, y tal y como queda recogido en los Estatutos Sociales de Iberdrola, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, vela por el cumplimiento de los requerimientos legales y de los Códigos de Conducta Profesional y de Buen Gobierno que se adopten por el Consejo de Administración.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

E JUNTA GENERAL

E.1. Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto del quórum de constitución de la Junta General

SÍ [x] NO [ ]

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para los supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	-	66,666
Quórum exigido en 2ª convocatoria	-	60,000

Descripción de las diferencias
Como única excepción al régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, el artículo 21.2 de los Estatutos Sociales aumenta el quórum de asistencia necesario "para la adopción de acuerdos sobre sustitución del objeto social, transformación, escisión total, disolución de la Sociedad y modificación de este párrafo segundo del presente artículo", en cuyo caso "habrán de concurrir a la Junta General, en primera convocatoria, las dos terceras partes del capital suscrito con derecho de voto y, en segunda convocatoria, el sesenta por ciento (60%) de dicho capital".

E.2. Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

SÍ [x] NO [ ]

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

	Mayoría reforzada distinta a la establecida en art. 103.2 LSA para los supuestos del 103.1
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos	75,000

¿Hay otros supuestos de mayoría reforzada?

SÍ [ ] NO [x]

Describa las diferencias
El artículo 56 de los Estatutos Sociales prevé que los acuerdos que tengan por objeto la supresión o modificación de las normas contenidas en el Título III (relativo a la neutralización de limitaciones en caso de ofertas públicas de adquisición), en el artículo 29 (apartados 3 a 5) y en el artículo 30 requerirán del voto favorable de las tres cuartas partes del capital presente en la Junta General.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los accionistas de Iberdrola tienen reconocidos los siguientes derechos con mayor amplitud que el contenido mínimo exigido por la Ley:

IBERDROLA S.A. SOCIEDAD ANONIMA - BILBAO -

1. DERECHO A SOLICITAR LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL O LA INCLUSIÓN DE NUEVOS ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA

Iberdrola reduce del 5% al 1% del capital el porcentaje necesario para que los accionistas puedan solicitar la inclusión de asuntos en el orden del día de la Junta General que el Consejo de Administración está obligado a convocar con motivo de la formulación de una oferta pública de adquisición sobre valores emitidos por la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19.2.c) de los Estatutos Sociales y 9.2.c) del Reglamento de la Junta General de accionistas.

2. DERECHO DE INFORMACIÓN

La normativa interna de Iberdrola desarrolla lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 117 de la Ley del Mercado de Valores en cuanto a los medios que la Compañía deberá poner a disposición de los accionistas para que éstos ejerciten su derecho de información con anterioridad y durante la celebración de la Junta General.

En cumplimiento del citado artículo 117, el artículo 10.2 del Reglamento de la Junta General contempla el derecho de los accionistas a solicitar información antes de la reunión "por correspondencia postal u otros medios de comunicación electrónica o telemática a distancia", tales como la página Web de la Compañía (www.iberdrola.com).

Por lo que se refiere al derecho de información durante la Junta General, el artículo 18 de su Reglamento recoge la figura de la Oficina del Accionista, que deberá instalarse en cada reunión "con la finalidad de (i) atender las cuestiones que, sobre el desarrollo del acto de la Junta, planteen los asistentes antes del inicio de la sesión, sin perjuicio de los derechos de voz, propuesta y voto que legal y estatutariamente corresponden a los accionistas, y (ii) atender e informar a los asistentes y a los accionistas que deseen hacer uso de la palabra, elaborando al efecto la lista de los que previamente manifiesten su deseo de intervenir, así como recopilando el texto de sus exposiciones, si dispusieran de ellas por escrito".

3. DERECHO DE ASISTENCIA

Todo accionista con derecho a voto tiene reconocida la posibilidad de asistir a la Junta General.

Por otra parte, los Estatutos Sociales prevén medidas para facilitar la asistencia de los accionistas a la Junta General, admitiendo su posible celebración en distintos lugares interconectados por sistemas de videoconferencia.

Así, su artículo 24.2 dispone que "La asistencia a la Junta General podrá realizarse bien acudiendo al lugar en que vaya a realizarse la reunión, bien en su caso a otros lugares que haya dispuesto la Sociedad, indicándolo así en la convocatoria, y que se hallen conectados con aquél por sistemas de videoconferencia que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto. El lugar principal deberá estar situado en el término municipal del domicilio social, no siendo ello necesario para los lugares accesorios. Los asistentes a cualquiera de los lugares se considerarán, a todos los efectos relativos a la Junta General, como asistentes a la misma y única reunión".

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

4. DERECHOS DE REPRESENTACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

En virtud del artículo 23.1 de los Estatutos Sociales, todo accionista que tenga derecho de asistencia puede hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona aunque no sea accionista.

Con carácter adicional a los medios tradicionales, la normativa de Iberdrola reconoce a los accionistas la facultad de otorgar su representación y votar mediante comunicación postal o electrónica en cualquier Junta General que se celebre, con independencia de los acuerdos que el Consejo de Administración pueda adoptar en cada caso.

En este sentido, el artículo 23.2 de los Estatutos Sociales prevé que "La representación deberá otorgarse por escrito o mediante correspondencia postal o electrónica, siendo de aplicación en este caso lo prevenido en el artículo vigésimo octavo siguiente de los Estatutos Sociales para la emisión del voto por los citados medios, en la medida en que no sea incompatible con la naturaleza de la representación".

Asimismo, el artículo 28 de los Estatutos reconoce a los accionistas la posibilidad de "emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día por correo o mediante comunicación electrónica", desarrollándose las reglas relativas a la emisión del voto a distancia en el artículo 32 del Reglamento de la Junta General.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Todos los accionistas pueden asistir a la Junta General y tomar parte en sus deliberaciones, con derecho a voz y voto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de los Estatutos Sociales.

Además de los derechos de solicitud de convocatoria, información, asistencia, así como representación y voto a distancia enumerados en el apartado anterior, Iberdrola desarrolla una política de fomento de la participación de los accionistas en la Junta General con las siguientes medidas:

- Publicación del anuncio de convocatoria en numerosos medios de comunicación, superando las exigencias legales y estatutarias, garantizando una extensa difusión.

- Elaboración de una guía del accionista con información práctica y específica sobre los procedimientos y plazos para el ejercicio por los accionistas de sus derechos en relación con cada Junta General de accionistas.

- Difusión en la prensa del anuncio de no poder celebrarse la reunión en primera convocatoria, emplazando a los accionistas a acudir en segunda convocatoria.

- Prácticas seguidas para incentivar la asistencia mediante la entrega de obsequios e, incluso, el pago de primas de asistencia.

- Celebración de la Junta General en un local con las mejores condiciones para el desarrollo y seguimiento de la reunión, con un gran aforo y ubicado en el centro de la localidad en la que se encuentra el domicilio social.

- Todos los accionistas asistentes reciben un Programa de la Junta con información detallada sobre el desarrollo de la misma: acreditaciones, formación de la lista de asistentes y quórum, intervenciones de Presidente y Directivos, solicitud de información, preguntas de los accionistas, contestaciones, votación y adopción de acuerdos.

- En caso necesario, está prevista la utilización de lugares accesorios para la asistencia a la Junta General conectados con el lugar principal por sistemas de videoconferencia que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto.

- Contratación de los servicios de agencias e intermediarios financieros para la mejor distribución de la información de la Junta entre la amplia base de inversores institucionales e internacionales de la Sociedad.

- Reconocimiento del derecho a asistir a la Junta General a todos y cada uno de los accionistas con derecho de voto, con independencia del número de acciones que posean, desde la modificación del artículo 22.1 de los Estatutos Sociales aprobada en la Junta General de accionistas de 30 de marzo de 2006.

- Asistencia y orientación personalizada a los accionistas que deseen intervenir, a través del personal de la Oficina del Accionista.

- Puesta a disposición de los accionistas de medios para la traducción de las diferentes intervenciones.

- Posibilidad de acceder a la retransmisión en directo de la reunión a través de la página Web de la Compañía (www.iberdrola.com).

E.5. Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SÍ [x] **NO** [ ]

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

Detalle las medidas
- A iniciativa propia, el Consejo de Administración tradicionalmente requiere la presencia de un Notario para que asista a la celebración de la Junta General y levante acta de la reunión (artículo 9.10 del Reglamento de la Junta General de accionistas). En consecuencia, el Presidente y el Secretario de la Junta General no intervienen en la elaboración del acta, que se encomienda a un fedatario público, con la consiguiente garantía de neutralidad para los accionistas. - Por lo que se refiere a la verificación de la válida constitución de la reunión, la Sociedad dispone de los sistemas necesarios para realizar el control y cómputo informático de las representaciones y votos a distancia (por correo o por comunicación electrónica), así como para la confección de la lista de asistentes -presentes y representados- a la Junta General, que se incorpora en soporte informático al acta de la reunión, y el cómputo del quórum de constitución y adopción de acuerdos (artículo 17.2 del Reglamento de la Junta General de accionistas). Con este fin, la Sociedad elabora y propone a las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) el formato de la tarjeta de asistencia que debe expedirse a favor de los accionistas, procurando que las tarjetas emitidas sean uniformes e incorporen un código de barras u otro sistema que permita realizar su lectura electrónica para facilitar el cómputo informático de los asistentes a la reunión (artículo 13.2 del Reglamento de la Junta General de accionistas). Estos mismos sistemas informáticos sirven por tanto para resolver las dudas, aclaraciones o reclamaciones que pudieran suscitarse en relación con la lista de asistentes. - Por su parte, los accionistas disponen del apoyo del personal de la Oficina del Accionista desde su acceso al local (artículo 18 y 19.1 del Reglamento de la Junta General), disponiendo permanentemente de la asistencia de este equipo para resolver cualquier duda y facilitar su intervención en la Junta General, según lo indicado en el apartado E.3 del presente informe. - En cuanto a la actuación del Presidente en el turno de intervención de los accionistas, de conformidad con el artículo 28.3 del Reglamento de la Junta General, en ejercicio de sus facultades de ordenación del desarrollo de la Junta General: a) podrá prorrogar, cuando lo estime oportuno, el tiempo inicialmente asignado a cada accionista; b) podrá decidir el orden de las respuestas a los accionistas y si las mismas se producen tras cada turno de intervención o de forma conjunta tras finalizar la última intervención; c) podrá solicitar a los intervinientes que aclaren cuestiones que no hayan sido comprendidas o no hayan quedado suficientemente explicadas durante la intervención; d) podrá llamar al orden a los accionistas intervinientes para que circunscriban su intervención a los asuntos propios de la Junta General y se abstengan de realizar manifestaciones improcedentes o de ejercitar de un modo abusivo u obstruccionista su derecho; e) podrá anunciar a los intervinientes que está próximo a concluir el tiempo de su intervención para que puedan ajustar su discurso y, cuando hayan consumido el tiempo concedido para su intervención o, si persisten en las conductas descritas en el párrafo anterior, podrá retirarles el uso de la palabra y, si considerase que su intervención puede alterar el adecuado orden y normal desarrollo de la reunión, podrá instarles a que abandonen el local y, en su caso, adoptar las medidas que procedan para el cumplimiento de esta previsión; y f) podrá denegar la concesión del uso de la palabra cuando considere que un determinado asunto está suficientemente debatido, no está incluido en el orden del día o dificulta el desarrollo de la reunión. La citada disposición también encomienda al Presidente el mantenimiento del orden en la sala, "para permitir que los intervinientes puedan realizar su exposición sin interrupciones indebidas". - Ante la posibilidad de que se produjeran circunstancias extraordinarias en el curso de la reunión, que transitoriamente impidieran su normal desarrollo, el artículo 31.1 del citado Reglamento faculta al Presidente de la Junta General para "acordar la suspensión de la sesión durante el tiempo que considere adecuado, nunca superior a dos (2) horas, con el fin de procurar el restablecimiento de las condiciones necesarias para su continuación". - Por su parte, el artículo 32.1 del Reglamento de la Junta General faculta a los asistentes a la reunión para acordar la prórroga de sus sesiones durante uno o más días consecutivos, a propuesta de los administradores o a solicitud de accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital presente.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

No ha habido modificaciones del Reglamento de la Junta General durante el ejercicio 2008, si bien el Consejo de Administración ha sometido a la consideración de la Junta General de accionistas, cuya celebración está prevista para el 19 de marzo de 2009, en primera convocatoria, y al día siguiente en segunda convocatoria, una propuesta de modificación del referido Reglamento.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

	Datos de asistencia				
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
17/04/2008	11,69	68,29	0,01	0,09	80,08

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

A lo largo del ejercicio 2008 Iberdrola celebró una Junta General de accionistas que tuvo lugar el 17 de abril de 2008, en la que adoptaron los siguientes acuerdos, todos ellos aprobados por una mayoría superior al 98% del capital presente y representado en la Junta General:

PUNTOS RELATIVOS A LAS CUENTAS ANUALES Y A LA GESTIÓN SOCIAL:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de IBERDROLA, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, y memoria), así como de las consolidadas con sus sociedades dependientes (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado y de la distribución del dividendo correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, del informe de gestión individual de IBERDROLA, S.A. y del informe de gestión consolidado con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

PUNTOS RELATIVOS A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A LA REMUNERACIÓN MEDIANTE LA ENTREGA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD Y A LAS AUTORIZACIONES Y DELEGACIONES EXPRESAS QUE SE SOLICITAN PARA DICHO ÓRGANO:

Quinto.- Ratificación, en su caso, del nombramiento como Consejero de don José Luis Olivas Martínez, designado por cooptación, con la calificación de Consejero externo dominical, con posterioridad a la celebración de la última Junta General de accionistas.

Sexto.- Examen y aprobación, en su caso, de un sistema de retribución variable en acciones dirigido al Presidente y Consejero Delegado y al personal directivo, con un componente vinculado a la consecución de objetivos anuales y otro vinculado a la consecución de los objetivos del Plan Estratégico 2008-2010, así como delegación en el Consejo de Administración para implementar, desarrollar, formalizar y ejecutar dicho sistema de retribución.

Séptimo.- Aumento del capital social, con contraprestación dineraria, por un importe nominal de 34.947.798 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 46.597.064 nuevas acciones ordinarias de setenta y cinco (75) céntimos de euro de valor nominal cada una y una prima de emisión que será determinada, al amparo de lo previsto en el artículo 159.1.c) in fine de la Ley de Sociedades Anónimas, por el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, en la fecha de ejecución del acuerdo. El aumento de capital tiene por objeto cumplir los compromisos asumidos por IBERDROLA, S.A. en el marco de la operación de Scottish Power Plc. y en el Cuarto Convenio Colectivo IBERDROLA Grupo sobre la política de retribución del personal en acciones, facultando al Consejo de Administración para que pueda implementar, desarrollar y ejecutar uno o varios planes sobre acciones destinados a los empleados del Grupo IBERDROLA –excluidos los empleados de las sociedades dependientes de Iberdrola Renovables, S.A. y con sujeción a las restricciones derivadas del Código de Separación de Actividades–. Exclusión del derecho de suscripción preferente y previsión expresa de posibilidad de suscripción incompleta. Consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo a la cifra del capital social.

Octavo.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad y/o por parte de sus sociedades dependientes, hasta el límite máximo del cinco (5) por ciento del capital social, en los términos previstos por la legislación vigente, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización concedida, a tal fin, por la Junta General de accionistas de 29 de marzo de 2007.

Noveno.- Delegación a favor del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco años, de la facultad de emitir: a) bonos u obligaciones simples y otros valores de renta fija de análoga naturaleza (distintos de los pagarés), así como participaciones preferentes, con el límite máximo de veinte mil (20.000) millones de euros y b) pagarés con el límite máximo, independiente del anterior, de seis mil (6.000) millones de euros; y autorización para que la Sociedad pueda garantizar, dentro de los límites anteriormente señalados, las nuevas emisiones de valores que efectúen las sociedades dependientes, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la delegación acordada por la Junta General de accionistas de 29 de marzo de 2007.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

Décimo.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para solicitar la admisión y exclusión de negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de las acciones, obligaciones, bonos, pagarés, participaciones preferentes o cualesquiera otros valores emitidos o que se emitan, así como para adoptar los acuerdos que resulten necesarios para la permanencia en cotización de las acciones, obligaciones u otros valores en circulación de la Sociedad, dejando sin efecto la autorización acordada por la Junta General de accionistas de 29 de marzo de 2007.

Undécimo.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la constitución y dotación de Asociaciones y Fundaciones, de conformidad con la normativa vigente, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización acordada por la Junta General de accionistas de 29 de marzo de 2007.

PUNTOS RELATIVOS A ASUNTOS GENERALES:

Décimo segundo.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados en la Junta General de accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento o desarrollo hasta lograr las inscripciones que procedan.

Concluida la exposición de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, se procedió a informar a la Junta General de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley del Mercado de Valores, sobre la modificación del artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración aprobada por el Consejo de Administración con fecha 26 de junio de 2007 con el fin de unificar en setenta años la edad de jubilación en todos los cargos del Consejo, se presentó el informe explicativo sobre los aspectos de la estructura del capital y el sistema de gobierno y control de la Sociedad comprendidos en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores y se dio cuenta a la Junta General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, del acuerdo de aumento de capital adoptado por el Consejo de Administración el día 26 de junio de 2007 al amparo de la autorización conferida en el punto cuarto del orden del día de la Junta General de accionistas celebrada el 30 de marzo de 2006.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

A continuación se detalla el resultado de la votación de cada una de las anteriores propuestas:

Punto del orden del día	A Favor Total	A Favor (%)	En Contra Total	En Contra (%)	En Blanco Total	En Blanco (%)	Abstención Total	Abstención (%)
1	3.877.585.835	99,19	488.092	0,01	932.652	0,02	30.390.273	0,78
2	3.877.656.148	99,19	480.728	0,01	947.510	0,02	30.312.466	0,78
3	3.877.308.414	99,18	616.472	0,02	976.002	0,03	30.495.964	0,78
4	3.867.953.747	98,94	703.995	0,02	1.074.599	0,03	39.664.511	1,01
5	3.870.517.715	99,01	6.492.858	0,17	1.166.425	0,03	31.219.854	0,80
6	3.659.778.987	98,96	6.147.156	0,17	1.159.650	0,03	31.110.184	0,84
7	3.859.800.790	98,97	8.533.351	0,22	1.152.759	0,03	30.550.711	0,78
8	3.874.611.069	99,11	3.549.802	0,09	1.056.144	0,03	30.179.837	0,77
9	3.873.318.755	99,08	2.860.079	0,07	1.108.588	0,03	32.109.430	0,82
10	3.874.647.588	99,11	1.363.193	0,03	1.115.718	0,03	32.270.353	0,83
11	3.874.377.597	99,10	1.495.257	0,04	1.124.353	0,03	32.399.645	0,83
12	3.877.239.342	99,18	830.506	0,02	1.087.311	0,03	30.239.693	0,77

E.9. Indique su existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SÍ [ ] NO [x]

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	-

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la Junta General.

En primer lugar, la Sociedad tiene la política de fomentar la asistencia de los accionistas a la Junta General.

Respecto a la delegación de voto, el artículo 13.2 del Reglamento de la Junta General prevé que la Sociedad propondrá a las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U (Iberclear) el formato de la tarjeta de asistencia que debe expedirse a favor de los accionistas, "así como la fórmula a la que deberá ajustarse tal documento para delegar la representación en la reunión a favor de otra persona, que deberá también prever el sentido del voto del representante para cada una de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración para cada punto del Orden del Día, en caso de ausencia de instrucciones específicas del accionista representado."

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

El Consejo de Administración convoca la Junta General de accionistas, estableciendo en este sentido que la representación para asistir a la Junta General podrá conferirse mediante la utilización de la siguiente fórmula:

"A efectos de los artículos 23 de los Estatutos Sociales y 12 del Reglamento de la Junta General, confiero mi representación para esta Junta General a (*marcar sólo una de las siguientes casillas y, en caso de marcar la número 2, indicar el nombre del representante*):
1. El Presidente del Consejo de Administración.
2. [...]

Se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración toda delegación que no contenga expresión nominativa de la persona en la que se delega.

El representante votará favorablemente las propuestas de acuerdos que formule el Consejo de Administración respecto de los distintos puntos incluidos en el Orden del Día –que figura en el reverso, salvo que se indiquen instrucciones de voto en el siguiente cuadro. [...]

La delegación se extiende también a las propuestas que se incluyan en el Orden del Día mediante un complemento que, en su caso, se formule sobre la base del artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas a las propuestas alternativas a las del Consejo de Administración que respecto de los puntos incluidos en el Orden del Día se planteen durante el desarrollo de la Junta General y a las propuestas sobre puntos que puedan tratarse en la Junta General sin necesidad de figurar en el Orden del Día por permitirlo así la Ley. En tal caso, el representante votará tales propuestas en el sentido que entienda más favorable a los intereses del accionista representado, salvo indicación en contrario marcando la siguiente casilla, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga: [...]

En el supuesto de que se produjera conflicto de interés del representante en la votación de algunos de los puntos que se sometan a la Junta General, dentro o fuera del Orden del Día, la representación se entenderá conferida al Presidente de la Junta General y, si éste estuviese a su vez en situación de conflicto de interés, al Secretario de la Junta General, salvo indicación en contrario marcando la siguiente casilla, en cuyo caso se entenderá que el accionista no autoriza la sustitución: [...]".

El accionista que confiera su representación autoriza a que su representante pueda votar en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado respecto de las propuestas de acuerdos sobre puntos no comprendidos en el Orden del Día, planteados por otros accionistas conforme al artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas o que la Ley permite tratar en la Junta General aunque no figuren en el Orden del Día, salvo indicación en contrario en la tarjeta de asistencia y delegación, en cuyo caso se entenderá que el accionista representado instruye al representante para que se abstenga.

En consecuencia, la representación podrá ser conferida al Presidente del Consejo de Administración, cuyo especial conocimiento de la marcha de la Sociedad le permite actuar de conformidad con el interés común a todos los accionistas, así como tomar en consideración los restantes intereses legítimos, públicos o privados, que confluyen en el desarrollo de la actividad empresarial.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

Asimismo, el accionista podrá autorizar expresamente al representante para que, en el supuesto de que se produjera conflicto de interés del representante en la votación de alguno de los puntos que se sometan a la Junta General, pueda designar a un tercer accionista que ejerza la representación.

Sin perjuicio de la posibilidad de redactar unas instrucciones más detalladas, el espacio destinado en la tarjeta de asistencia a las instrucciones de voto permite a los accionistas colocar una señal en la correspondiente casilla para votar a favor, en contra, en blanco o abstenerse, a fin de facilitar las indicaciones que el accionista representado quiera trasladar al representante. De esta forma, las instrucciones de voto pueden registrarse con facilidad en el correspondiente sistema informático.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 de los Estatutos Sociales y 11 del Reglamento de la Junta General, los accionistas disponen de las siguientes alternativas para acreditar la delegación conferida ante la Sociedad:

a) Mediante la presentación de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta General.

b) Mediante correspondencia postal dirigida a la Sociedad, en la que conste la delegación de la representación cumplimentada y firmada, suscribiendo para ello la correspondiente tarjeta de asistencia.

c) Mediante correspondencia electrónica emitida bajo la firma electrónica reconocida del accionista, por medio de comunicación a la Sociedad a través de la página Web corporativa (www.iberdrola.com), en la que se detallará tanto la identidad del accionista representante, como la de su representado.

Con independencia de la vía por la que se hayan recibido, todas las delegaciones se registran mediante una aplicación informática, con la que se realiza el control y cómputo de las representaciones e instrucciones de voto, se confecciona la lista de asistentes y se verifica el quórum de constitución y adopción de acuerdos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.2 del Reglamento de la Junta General.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ [ ] NO [x]

Describa la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

www.iberdrola.com/información para accionistas e inversores/gobierno corporativo

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad-

1. **Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.**

   Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2.

   Explique

   El artículo 29.3 de los Estatutos Sociales dispone que "ningún accionista podrá emitir un número de votos superior a los que correspondan a acciones que representen un porcentaje del diez por ciento (10%) del capital social, aún cuando el número de acciones que posea exceda de dicho porcentaje de capital. Esta limitación no afecta a los votos correspondientes a las acciones respecto de las cuales un accionista ostenta la representación como consecuencia de lo previsto en el artículo vigésimo tercero de estos Estatutos Sociales, si bien, en relación con el número de votos correspondientes a las acciones de cada accionista representado será también de aplicación la limitación antes establecida."

   El apartado 4 siguiente de dicho artículo añade "La limitación establecida en el apartado anterior será también de aplicación al número de votos que, como máximo, podrán emitir, sea conjuntamente, sea por separado, dos o más entidades o sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo. Dicha limitación será igualmente aplicable al número de votos que podrán emitir, sea conjuntamente o por separado, una persona física y la entidad, entidades o sociedades accionistas controladas por dicha persona física. Se entenderá que existe grupo cuando concurran las circunstancias establecidas en el artículo cuatro de la Ley del Mercado de Valores y, asimismo, que una persona física controla una o varias entidades o sociedades, cuando se den las circunstancias de control que el citado artículo cuatro exige":

   Iberdrola considera que la limitación del número máximo de votos que puede emitir un accionista, o varios pertenecientes a un mismo grupo o que, en su caso, actúen de forma concertada, es una medida de protección de los muchos accionistas minoritarios, que ven así protegida su inversión frente a eventuales operaciones que no garanticen la maximización, de forma sostenida, del valor económico de la Compañía como interés común de todos los accionistas. En este sentido, debe destacarse que más de la cuarta parte del capital de Iberdrola está en manos de inversores particulares que, por tanto, tienen una escasa capacidad de maniobra y respuesta frente a un eventual accionista mayoritario cuyo interés no esté completamente alineado con el de la Sociedad y con el del conjunto de sus accionistas.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

Por otra parte, debe destacarse que dicha limitación de voto permanece vigente desde el 16 de junio de 1990, fecha de la Junta General de accionistas en la que se acordó, por unanimidad de los asistentes, adaptar los Estatutos de la Sociedad (entonces denominada Iberduero, S.A.) al texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, lo que evidencia el grado de consenso social que existe en torno al mismo y que es indicio de la voluntad de los accionistas de incrementar su poder de negociación en caso de ofertas no pactadas, lo que se ha visto confirmado por el hecho de que el precepto se ha mantenido inalterado en sucesivas reformas estatutarias abordadas por la Junta General.

En cualquier caso, los vigentes Estatutos Sociales recogen en su artículo 54 los supuestos de neutralización de dicha limitación de voto en caso de que la Sociedad sea objeto de una oferta pública de adquisición que concite el suficiente consenso social.

2. **Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:**

   a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

   b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

   Ver epígrafes: C.4 y C.7

   Cumple

3. **Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:**

   a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

   b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;

   c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

   Cumple

4. **Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.**

   Cumple

IBERDROLA
SOCIEDAD ANONIMA
BILBAO

5. **Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:**

   a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;

   b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

   Ver epígrafe: E.8

   Cumple

6. **Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.**

   Ver epígrafe: E.4

   Cumple

7. **Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.**

   Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

   Cumple

8. **Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:**

   a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

      i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;

      ii) La política de inversiones y financiación;

      iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

iv) La política de gobierno corporativo;

v) La política de responsabilidad social corporativa;

vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;

vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones:

i) **A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.**

Ver epígrafe: B.1.14.

ii) **La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.**

Ver epígrafe: B.1.14.

iii) **La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.**

iv) **Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;**

v) **La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.**

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: *C.1 y C.6*

Cumple

9. **Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.**

Ver epígrafe: *B.1.1*

Cumple

10. **Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.**

Ver epígrafes: *A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14.*

Cumple

11. **Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.**

Ver epígrafe: *B.1.3*

Cumple

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

12. **Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.**

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: *B.1.3, A.2 y A.3*

Cumple

13. **Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.**

Ver epígrafe: *B.1.3*

Cumple

14. **Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.**

Ver epígrafes: *B.1.3 y B.1.4*

Cumple

15. **Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:**

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

IBERDROLA SOCIEDAD

Ver epígrafes: *B.1.2, B.1.27 y B.2.3.*

Cumple

16. **Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.**

Ver epígrafe: *B.1.42*

Cumple

17. **Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.**

Ver epígrafe: *B.1.21*

Cumple

18. **Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:**

    a) **Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;**

    b) **Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;**

    c) **Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.**

    Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

    Ver epígrafe: B.1.34

    Cumple

19. **Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.**

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

Ver epígrafe: *B.1.29*

Cumple

20. **Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.**

Ver epígrafes: *B.1.28 y B.1.30*

Cumple

21. **Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.**

Cumple

22. **Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:**

    a) **La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;**

    b) **Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;**

    c) **El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.**

Ver epígrafe: *B.1.19*

Cumple

23. **Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.**

Ver epígrafe: *B.1.42*

Cumple

24. **Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.**

Ver epígrafe: *B.1.41*

Cumple

25. **Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.**

Cumple

26. **Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:**

a) **Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;**

b) **Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.**

Ver epígrafes: *B.1.8, B.1.9 y B.1.17*

Cumple

27. **Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:**

a) **A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.**

b) **Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.**

Ver epígrafe: *B.1.2*

Cumple

28. **Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:**

a) **Perfil profesional y biográfico;**

b) **Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;**

c) **Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.**

d) **Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;**

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Explique

El Consejo de Administración de Iberdrola no considera conveniente cumplir con esta recomendación, pues ello implicaría poner en duda, por el mero transcurso del número de años fijado genéricamente, la independencia de unos consejeros, cuyo criterio, prestigio, experiencia y contribución avalan dicha calificación.

Examinadas las circunstancias personales y profesionales de los Consejeros independientes afectados por dicho límite temporal, el Consejo ha concluido que no existe ningún indicio de que los años permanecidos en el cargo hayan podido suponer ningún menoscabo de su independencia, ni privación de la perspectiva genuinamente distinta que debe tener un consejero externo independiente frente a un consejero externo dominical. Antes bien, los años trascurridos han contribuido a que estos Consejeros tengan un conocimiento profundo de Iberdrola, sus sectores de actividad y su entorno, así como una gran experiencia y capacitación para el ejercicio de sus cargos, circunstancias que han redundado en que hayan desempeñado sus funciones con gran eficacia y profesionalidad en beneficio de la Sociedad.

El propio Código Unificado en la explicación antecedente a la recomendación 29 aclara que el transcurso de doce años, no hará, por sí sólo, que el consejero pierda la condición de independiente.

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: *B.1.2, B.1.5 y B.1.26*

Cumple

32. **Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.**

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: *B.1.43, B.1.44*

Cumple

33. **Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.**

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. **Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.**

Ver epígrafe: *B.1.5*
Cumple

IBERDROLA S.A. SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;

b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:

i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.

ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;

iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y

iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

i) Duración;

ii) Plazos de preaviso; y

iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: *B.1.15*

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: *A.3 y B.1.3*

Cumple

37. **Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.**

Cumple

38. **Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.**

Cumple

39. **Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.**

Cumple

40. **Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.**

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobado por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: *B.1.16*

Cumple parcialmente

El Consejo de Administración de Iberdrola, en cumplimiento del artículo 29.3 de su Reglamento, ha aprobado, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, un informe sobre la política de retribuciones de los Consejeros con el alcance y detalle previsto en esta recomendación. Dicho informe está a disposición de los accionistas desde la convocatoria de la Junta General, que, además, dispone de amplia información al respecto en la memoria de las cuentas anuales y en el informe anual de gobierno corporativo del ejercicio 2008 (apartados B.1.11 y 12, con sus correspondientes aclaraciones en el apartado G).

El Consejo de Administración ha considerado suficiente poner dicho informe a disposición de los accionistas con motivo de la convocatoria de la Junta General. El detalle de las retribuciones percibidas por los consejeros durante el ejercicio 2008 se contiene en la memoria de las cuentas anuales que se somete a la aprobación de la Junta General.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:

i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;

ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;

iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;

iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;

v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;

vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;

vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;

viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.

b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

i) **Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;**

ii) **Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;**

iii) **Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;**

iv) **Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.**

c) **Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.**

Cumple parcialmente

Si bien la memoria de las cuentas anuales refleja una información detallada, desglosada e individualizada por tipos de consejero y cargos que ocupan, con el alcance previsto en esta recomendación, por razones de seguridad y privacidad, el Consejo no ha considerado conveniente identificar el nombre de cada uno de los Consejeros con el importe de su remuneración personal.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: *B.2.1 y B.2.6*

Cumple parcialmente

La Comisión Ejecutiva Delegada de Iberdrola está integrada por seis consejeros desempeñando el cargo de Secretario de la Comisión Ejecutiva Delegada el Secretario del Consejo de Administración. Por lo que respecta a su composición, dado que en el Consejo de Administración de la Sociedad sólo hay un consejero ejecutivo (el Presidente y Consejero Delegado) y dos consejeros dominicales, su pertenencia a la Comisión Ejecutiva Delegada determina que su peso relativo en ésta es necesariamente superior al que tienen en aquél. Sin embargo, Iberdrola considera esencial que tanto el Presidente y Consejero Delegado (que es Presidente nato de la Comisión Ejecutiva en virtud del artículo 43.2 de los Estatutos Sociales) como los consejeros dominicales designados a instancias de los dos principales accionistas presentes en el Consejo de Administración formen parte de la Comisión Ejecutiva Delegada. En todo caso, la Comisión Ejecutiva Delegada incorpora tres Consejeros independientes, incluidos los dos Vicepresidentes del Consejo de Administración, lo que equilibra adecuadamente su composición, en la que quedan representadas las distintas tipologías de Consejeros de la Sociedad, y garantiza que sus funciones no puedan ser ejercitadas con una perspectiva distinta de la que refleja la composición del Consejo de Administración.

43. **Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.**

Explique

La Comisión Ejecutiva Delegada se reúne con una frecuencia superior al Consejo de Administración, tal y como queda cuantificado en el apartado B.1.29 de este informe. En cada una de las reuniones del Consejo se informa puntual y detalladamente de todos los asuntos tratados y de todas las decisiones adoptadas en la reunión inmediatamente anterior de la Comisión Ejecutiva Delegada. Sin embargo, la Sociedad no tiene como práctica entregar a los Consejeros copia de las actas de las reuniones de la Comisión Ejecutiva Delegada. La Sociedad considera que los Consejeros reciben en cada Consejo información puntual, completa y veraz de lo tratado en las reuniones de las Comisión Ejecutiva Delegada.

44. **Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos Comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.**

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;

b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.

c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.

d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: *B.2.1 y B.2.3*

Cumple parcialmente

Las recomendaciones del Código Unificado sobre las reglas de composición y funcionamiento tanto de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento como de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones están plenamente asumidas por Iberdrola, e incorporadas a los Estatutos Sociales, a los Reglamentos del Consejo y de las propias Comisiones.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

A través de sus respectivos Presidentes, dichas Comisiones informan al Consejo de todos los acuerdos adoptados en cada una de sus reuniones, y elevan al mismo las propuestas correspondientes que, en caso de ser aprobadas, se incorporan con la documentación pertinente a la propia acta del Consejo de Administración. Por lo tanto, la Sociedad no considera necesario remitir a todos los Consejeros copia de las actas de las reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ni de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

45. **Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.**

Cumple

46. **Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.**

Cumple

47. **Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.**

Cumple

48. **Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.**

Cumple

49. **Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:**

a) **Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;**

b) **La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;**

c) **Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;**

d) **Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.**

Ver epígrafe: *D*

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) **En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.**

Ver epígrafes: *B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3*

Cumple

51. **Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.**

Cumple

52. **Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:**

a) **La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.**

b) **La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.**

c) **Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.**

Ver epígrafes: *B.2.2 y B.2.3*

Cumple

53. **Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.**

Ver epígrafe: *B.1.38*

Cumple

54. **Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.**

Ver epígrafe: *B.2.1*

Cumple

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

55. **Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:**

a) **Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.**

b) **Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.**

c) **Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.**

d) **Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.**

Ver epígrafe: *B.2.3*

Cumple

56. **Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.**

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. **Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:**

a) **Proponer al Consejo de Administración:**

   i) **La política de retribución de los consejeros y altos directivos;**

   ii) **La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.**

   iii) **Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.**

b) **Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.**

Ver epígrafes: *B.1.14 y B.2.3*

Cumple

58. **Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.**

Cumple

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO 2008:

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de accionistas para su celebración el 19 de marzo de 2009, en primera convocatoria, o el 20 de marzo de 2009, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

PUNTOS RELATIVOS A LAS CUENTAS ANUALES, A LA GESTIÓN SOCIAL Y A LA REELECCIÓN DEL AUDITOR DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de IBERDROLA, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), así como de las consolidadas con sus sociedades dependientes (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2008.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado y de la distribución del dividendo correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2008.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, del informe de gestión individual de IBERDROLA, S.A. y del informe de gestión consolidado con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2008.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2008.

Quinto.- Reelección del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2009.

IBERDROLA BILBAO SOCIEDAD ANONIMA

PUNTOS RELATIVOS A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LAS AUTORIZACIONES Y DELEGACIONES EXPRESAS QUE SE SOLICITAN PARA DICHO ÓRGANO:

Sexto.- Ratificación del nombramiento como Consejera de doña Samantha Barber, designada por cooptación con posterioridad a la celebración de la última Junta General de accionistas, con la calificación de Consejera externa ndependiente.

Séptimo.-Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad y/o por parte de sus sociedades dependientes, hasta el límite máximo del cinco (5) por ciento del capital social, en los términos previstos por la legislación vigente, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización concedida, a tal fin, por la Junta General de accionistas de 17 de abril de 2008.

Octavo.- Delegación a favor del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco años, de la facultad de emitir: a) bonos u obligaciones simples y otros valores de renta fija de análoga naturaleza (distintos de los pagarés), así como participaciones preferentes, con el límite máximo de veinte mil (20.000) millones de euros, y b) pagarés con el límite máximo, independ ente del anterior, de seis mil (6.000) millones de euros; y autorización para que la Sociedad pueda garantizar, dentro de los límites anteriormente señalados, las nuevas emisiones de valores que efectúen las sociedades dependientes, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la delegación acordada por la Junta General de accionistas de 17 de abril de 2008.

Noveno.- Delegación a favor del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco (5) años, de la facultad de emitir obligaciones o bonos canjeables y/o convertibles por acciones de la Sociedad u otras sociedades de su Grupo o no, y warrants sobre acciones de nueva emisión o acciones en circulación de la Sociedad u otras sociedades de su Grupo o no, con el límite máximo de cinco mil (5.000) millones de euros. Fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión, canje o ejercicio. Delegación a favor del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, de las facultades necesarias para establecer las bases y modalidades de la conversión, canje o ejercicio, así como, en el caso de las obligaciones y bonos convertibles y los warrants sobre acciones de nueva emisión, para aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión de obligaciones o de ejercicio de los warrants, dejando sin efecto la delegación acordada por la Junta General de 3 de abril de 2004 bajo el punto sexto del orden del día.

Décimo.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para solicitar la admisión y exclusión de negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de las acciones, obligaciones, bonos, pagarés, participaciones preferentes o cualesquiera otros valores emitidos o que se emitan, así como para adoptar los acuerdos que resulten necesarios para la permanencia en cotización de las acciones, obligaciones u otros valores en circulación de la Sociedad, dejando sin efecto la autorización acordada por la Junta General de accionistas de 17 de abril de 2008.

Undécimo.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la constitución y dotación de Asociaciones y Fundaciones, de conformidad con la normativa vigente, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización acordada por la Junta General de accionistas de 17 de abril de 2008.

IBERDROLA - BILBAO - SOCIEDAD ANONIMA

PUNTOS RELATIVOS A MODIFICACIONES ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS:

Duodécimo.- Modificación de los Estatutos Sociales:

12.1. Modificación de los articulos 23, 28, 34, 36, 37, 38, 45, 46, 47 y 49 del Título II de los Estatutos Sociales.

12.2. Modificación de los artículos 57 y 58 del Título IV de los Estatutos Sociales.

Decimotercero.- Modificación del Reglamento de la Junta General de accionistas y aprobación, en su caso, de un nuevo texto refundido del Reglamento de la Junta General de accionistas.

PUNTOS RELATIVOS A ASUNTOS GENERALES:

Decimocuarto.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados en la Junta General de accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento o desarrollo, hasta lograr las inscripciones que procedan.

Concluida la exposición de los asuntos que se comprenden en el orden del día, se procederá a informar a la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley del Mercado de Valores, sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración aprobadas por el Consejo de Administración con fecha 21 de octubre de 2008; adicionalmente, se informará a la Junta General de las modificaciones realizadas a la restante documentación que conforma la normativa interna de gobierno corporativo de la Sociedad, esto es: i) Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento; ii) Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; iii) Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de IBERDROLA, S.A. y su Grupo de Sociedades; iv) Procedimiento para Conflictos de Interés y Operaciones Vinculadas con Consejeros, Accionistas Significativos y Alta Dirección de IBERDROLA, S.A.; v) Código de Conducta Profesional del Grupo Iberdrola; y vi) Código de Separación de Actividades de las Sociedades del Grupo Iberdrola con Actividades Reguladas en España. Finalmente, se presentará el informe explicativo sobre los aspectos de la estructura del capital y el sistema de gobierno y control de la Sociedad comprendidos en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

2. ACLARACIONES PARTICULARES SOBRE DISTINTOS APARTADOS DEL INFORME:

APARTADO A.1

Con fecha 7 de octubre de 2008, la Comisión Ejecutiva Delegada, al amparo de la correspondiente delegación realizada por el Consejo de Administración en su reunión de 16 de abril de 2008, acordó ejecutar el acuerdo adoptado por la Junta General de accionistas de 17 de abril de 2008 bajo el punto séptimo del Orden del Día, aumentando su capital social en un importe nominal de 6.436.257 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 8.581.676 acciones ordinarias, de 0,75 euros de valor nominal.

IBERDROLA BILBAO

Por otro lado, el Consejo de Administración dispone las siguientes facultades para aumentar el capital social que no han sido ejecutadas y se encuentran vigentes:

- La Junta General de accionistas celebrada el 3 de abril de 2004 acordó, bajo el punto quinto del orden del día, delegar a favor del Consejo de Administración por un plazo de cinco años la facultad de emitir obligaciones o bonos canjeables y/o convertibles por acciones de la Sociedad, y warrants sobre acciones de nueva emisión o acciones en circulación de la Sociedad, con el límite máximo de mil (1.000) millones de euros, con atribución, en el caso de las obligaciones convertibles y los warrants sobre acciones de nueva emisión, de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles.

  Dicha Junta General acordó, asimismo, bajo el punto sexto del orden del día, delegar a favor del Consejo de Administración por un plazo de cinco años la facultad de emitir bonos canjeables y/o convertibles por acciones de la Sociedad, y warrants sobre acciones de nueva emisión o acciones en circulación de la Sociedad con el límite máximo de mil (1.000) millones de euros, sin atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles.

APARTADO A.2

- Debido a que las acciones están representadas por anotaciones en cuenta, no es posible conocer con exactitud la participación de los accionistas en el capital social. La información facilitada tiene como fuentes las comunicaciones remitidas por los accionistas a la CNMV y a la propia Sociedad y sus respectivos informes anuales y notas de prensa.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea, se considera titular de una participación significativa al accionista cuya participación alcance el 3% del capital social.

- Con fecha 2 de enero de 2008, Banco Santander, S.A. comunicó la titularidad de una participación significativa del 3,342% del capital, participación que se vio reducida el día 9 de enero de 2008 por debajo del 3%.

- Con carácter adicional a la participación significativa de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. (ACS) en Iberdrola, dicho accionista ha comunicado a la CNMV, el 10 de diciembre de 2008, que ha renovado dos instrumentos financieros contratados en los ejercicios 2005 y 2006, ligados a un total de 259.939.800 acciones de Iberdrola, representativas del 5,196% de su capital.

- El ejercicio de los derechos de voto por ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. está sometido a las condiciones previstas en la resolución adoptada por la Comisión Nacional de Energía el 15 de febrero de 2007 al amparo del artículo 34 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

- El 24 de noviembre de 2008 BBK traspasó su participación en Iberdrola, representativa de un 7,184%, a su filial 100% Kartera 1, S.L., convirtiendo así su participación directa en Iberdrola en indirecta.

- Por otra parte, Natixis comunicó a la CNMV el 19 de enero de 2009, que su participación total en Iberdrola descendió del 5%, situándose a partir de dicha fecha en un 4,898%.

- De acuerdo con la información disponible, la distribución aproximada de la participación en el capital por tipo de accionistas es la siguiente:

  - Entidades extranjeras 28,4%
  - Entidades nacionales 45,1%
  - Inversores particulares 26,5%

- Pese a no tener consideración de accionistas significativos, a efectos de información, a continuación se detalla la participación, en algún caso estimada, a cierre de 2008 de otros accionistas con vocación de permanencia presentes en el capital:

Accionista	Número de acciones	% capital
Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja)	74.917.988	1,497%
Caja de Ahorros de Murcia	32.192.599	0,64%
Grupo de Empresas Sánchez-Ramade	47.400.000	0,95%
Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.A. (Sodena)	28.849.574	0,58%
Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Caja Duero)	34.197.640	0,68%
Caja de Ahorros Castilla La Mancha	30.703.087	0,61%
Caja de Ahorros Municipal de Burgos	16.760.000	0,34%
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia	11.367.312	0,23%
Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Caja España)	7.942.530	0,16%
Caja de Ahorros de Vitoria y Álava (Caja Vital)	7.266.494	0,15%
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila	4.068.668	0,08%
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura	4.068.356	0,08%

Desde el cierre del ejercicio hasta la emisión del informe anual de gobierno corporativo 2008 Unicaja ha comunicado con fecha 13 de enero de 2009 la compra de 2.355.000 acciones que elevan su participación desde el 1,5% referido en este informe al 1,54%.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

APARTADO A.3

Sumando la participación de los accionistas significativos que han propuesto el nombramiento de Consejeros y la participación que éstos poseen en su conjunto, el porcentaje del capital en manos del Consejo de Administración era del 15,101% a cierre del ejercicio 2008.

Ninguno de los Consejeros posee derechos sobre acciones de la Sociedad.

APARTADO A.5

"Uragua, S.A. en Liquidación" es una sociedad de nacionalidad uruguaya y, por lo tanto, carece de CIF, si bien dispone del código fiscal correspondiente a dicho país. El 30 de noviembre de 2005, la Asamblea General de Accionistas acordó su disolución y el comienzo del proceso de liquidación, fase en la que se encuentra en la actualidad.

La descripción de las operaciones vinculadas con los accionistas significativos se recoge en el apartado C del presente informe.

APARTADO A.8

A cierre del ejercicio 2008, el número de acciones propias y derivados sobre autocartera es de 100.966.824 lo que representa el 2,02% del capital. De la mencionada cifra, 90.837.208 corresponden a acciones propias y 10.129.616 son opciones de compra sobre acciones propias con vencimiento en el año 2009

Al amparo de las autorizaciones conferidas por la Junta General de accionistas en favor del Consejo de Administración, en el ejercicio 2008, Iberdrola ha adquirido 98.378.230 acciones propias por un importe de 705.579.772,23 euros. Asimismo, se han enajenado 123.276.341 acciones propias por un importe de 1.001.727.000,13 euros.

El importe de la plusvalía refleja el resultado de enajenaciones de derivados sobre acciones propias de diversa índole; no el de enajenaciones de acciones propias, que tiene su correspondiente reflejo en la cifra de fondos propios.

APARTADO B.1.1

El artículo 9.1 del Reglamento del Consejo de Administración, modificado el 21 de octubre de 2008, establece en 15 el número máximo de Consejeros, si bien la entrada en vigor de dicha modificación está prevista en la fecha en que la Junta General de accionistas acuerde reformar el artículo 36.1 de los Estatutos Sociales, tal y como está previsto en el punto 13.2 del orden del día de la Junta General, convocada para el 19 de marzo de 2009, en primera convocatoria, y el 20 de marzo de 2009, en segunda convocatoria.

APARTADO B.1.2

Cada uno de los miembros del Consejo de Administración ha ejercido su mandato de forma ininterrumpida desde la fecha del primer nombramiento señalado en la tabla.

El Consejero independiente don Nicolás Osuna García formalizó su dimisión mediante carta de renuncia de 30 de julio de 2008, que fue aceptada por el Consejo en sesión de 31 de julio de 2008.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

En dicha reunión se designó por cooptación a doña Samantha Barber, con la calificación de Consejera independiente, tal y como consta en la comunicación de hecho relevante remitida a la CNMV el 1 de agosto de 2008. Este último nombramiento se someterá la ratificación de la Junta General convocada para el 19 de marzo de 2009, en primera convocatoria, y el 20 de marzo de 2009, en segunda convocatoria.

APARTADO B.1.3

El nombramiento inicial como Consejeros de los Vicepresidentes don Juan Luis Arregui Ciarsolo y don Víctor de Urrutia Vallejo, así como de los Consejeros don José Orbegozo Arroyo, don Lucas María Oriol López-Montenegro, don Ricardo Álvarez Isasi y don José Ignacio Berroeta Echevarría se realizó a propuesta de la Comisión Ejecutiva Delegada porque todavía no se había constituido la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Desde su creación en noviembre de 1997, todas las reelecciones y nombramientos posteriores han sido propuestos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

APARTADO B.1.8

Don Xabier de Irala Estévez y don José Luis Olivas Martínez son representantes personas físicas de BBK y BANCAJA, respectivamente, en el Consejo de Administración de Enagás, S.A.

APARTADO B.1.10

Las políticas y estrategias generales mencionadas en el apartado de referencia han sido aprobadas por el Consejo de Administración y pueden consultarse a través de la página Web www.iberdrola.com junto con las restantes políticas corporativas de Iberdrola.

APARTADOS B.1.11 y B.1.12

Adicionalmente a la retribución variable devengada en el ejercicio, que figura en el cuadro del apartado B.1.11, los Consejeros Ejecutivos han percibido una gratificación por consecución de objetivos de planes estratégicos plurianuales y situaciones excepcionales y puntuales, por importe de 10.237 miles de euros, con cargo a las asignaciones estatutarias de ejercicios anteriores. Asimismo, y adicionalmente a la retribución devengada en el ejercicio que figura en el apartado B.1.12, los miembros de la Alta Dirección no Consejeros han percibido igual gratificación por consecución de objetivos plurianuales por importe de 5.436 miles de euros que se encontraban, igualmente, provisionados en ejercicios anteriores.

La información recogida en el apartado B.1.11 de este informe coincide con la reflejada en la Nota 41 de las Cuentas Anuales del ejercicio 2008 relativa a las retribuciones al Consejo de Administración, aunque por el carácter reglado del contenido de este apartado B.1.11 en virtud de lo dispuesto por la Circular 1/2004 de la CNMV se clasifica de forma diferente.

Ejercicio 2009

A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración, por unanimidad, ha acordado congelar, para el ejercicio 2009, las retribuciones anuales fijas según cargo, las dietas de asistencia por cada reunión, así como las retribución fija y variable anual máxima a percibir por los miembros del Consejo de Administración que tengan responsabilidades ejecutivas. Igualmente, ha acordado, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, congelar, para el ejercicio 2009, las retribuciones anuales fijas y variables anuales máximas a percibir por la Alta Dirección.

La cifra de la remuneración total de la alta dirección no incluye a doña Amparo Moraleda Martínez por haber sido realizado su nombramiento al final del ejercicio 2008, habiéndose producido su incorporación efectiva a Iberdrola en enero de 2009.

APARTADO B.1.13

Desde los años 90, la Sociedad comenzó a incluir este tipo de cláusulas en los contratos de sus directivos, si bien la mayoría de los contratos con cláusulas de garantía se suscribieron en octubre del año 2000.

El objetivo es conseguir un grado de fidelidad eficaz y suficiente de los ejecutivos de primer nivel necesarios para la gestión de la Sociedad y, de este modo, evitar la pérdida de experiencia y conocimientos que podría poner en peligro la consecución de los objetivos estratégicos. En esencia, estas cláusulas reconocen indemnizaciones en función de la antigüedad en la Compañía de los miembros del equipo directivo, con anualidades que varían entre un mínimo de uno y un máximo de cinco.

La Junta General de accionistas es informada sobre este particular a través del informe anual de gobierno corporativo que se publica y está a disposición de los accionistas, desde antes del anuncio de convocatoria de la Junta con motivo de su aprobación por el Consejo de Administración.

APARTADO B.1.18

Con carácter adicional a las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración mencionadas en el apartado de referencia y de los cambios introducidos en los Reglamentos de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a que se hace referencia en el apartado B.2.5, el 16 de diciembre de 2008, el Consejo de Administración acordó reformar el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de Iberdrola y su grupo de sociedades y el Procedimiento para Conflictos de Interés y Operaciones Vinculadas con Consejeros, accionistas significativos y alta dirección de Iberdrola con el objeto de adaptar el contenido de estas normas de acuerdo con las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración aprobadas por el Consejo de Administración de Iberdrola en su reunión de 21 de octubre de 2008 e incorporar la experiencia adquirida en la aplicación práctica de las mismas.

Además, el 18 de noviembre de 2008 e Consejo de Administración acordó modificar el Código de Conducta Profesional del Grupo, con objeto de configurar el texto como Código ético del Grupo, incorporar las modificaciones exigidas por los cambios legislativos y armonizar su contenido con las restantes normas del Grupo.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

APARTADO B.1.30

A continuación se detalla la asistencia de todos y cada uno de los Consejeros a las reuniones celebradas por el Consejo de Administración y sus Comisiones durante el ejercicio 2008:

Consejeros	Consejo	Comisiones		
		CED	CAC	CNR
Don José Ignacio Sánchez Galán	13/13	21/21	----	----
Don Juan Luis Arregui Ciarsolo	13/13	20/21	----	9/9
Don Víctor de Urrutia Vallejo	12/13	18/21	----	8/9
Don José Orbegozo Arroyo	13/13	----	----	----
Don Lucas María de Oriol López-Montenegro	13/13	----	----	----
Don Ricardo Álvarez Isasi	13/13	----	13/13	----
Don José Ignacio Berroeta Echevarria	13/13	21/21	----	9/9
Don Julio de Miguel Aynat	13/13	----	13/13	----
Don Sebastián Battaner Arias	13/13	----	13/13	----
Don Xabier de Irala Estévez	13/13	18/21	----	----
Don Iñigo Víctor de Oriol e Ibarra	12/13	----	----	----
Doña Inés Macho Stadler	13/13	----	----	----
Don Braulio Medel Cámara	11/13	----	----	----
Don José Luis Olivas Martínez	13/13	20/21	----	----
Doña Samantha Barber	4/5	----	----	----
Don Nicolás Osuna García	6/7	----	----	----

Notas:

- El denominador se refiere al número de sesiones celebradas durante el período del año en el que se ha sido Consejero o miembro de la Comisión correspondiente.
- CED: Comisión Ejecutiva Delegada.
- CAC: Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- CNR: Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

APARTADO B.1.31

Se ha establecido un sistema de certificación en pirámide, a partir de la identificación de responsables de negocios y de funciones corporativas, que certifican la información correspondiente a sus respectivos ámbitos de responsabilidad de manera previa a la certificación de ámbito global que realizan el Presidente y el Director de Operaciones.

El proceso se realiza mediante firma electrónica sobre una aplicación informática que gestiona los ámbitos de responsabilidad y los plazos, y que funciona como repositorio de toda la documentación generada, lo cual permite la revisión periódica por los órganos de control del grupo.

APARTADO B.1.33

El Secretario del Consejo está integrado en la línea ejecutiva como responsable de la Secretaría General de la Sociedad.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

APARTADO B.1.40

El Consejero don José Orbegozo Arroyo posee una participación del 24,6% en el capital de la compañía Olaguibel Servicios Generales, S.L., que, a su vez, es titular del 19,6% del capital social de Fanox Electronic, S.L. En consecuencia, se atribuye a este Consejero una participación indirecta del 4,82% en esta última sociedad.

APARTADO B.2.1

Como precisión a la información suministrada en este apartado, debe destacarse que don José Ignacio Sánchez Galán es Presidente y Consejero Delegado y que don Juan Luis Arregui Ciarsolo y don Víctor de Urrutia Vallejo son Vicepresidentes del Consejo de Administración.

APARTADO C

Toda la información sobre operaciones vinculadas incluida en el presente informe anual de gobierno corporativo 2008 figura también en el informe financiero anual de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2008.

La contratación de los instrumentos financieros se realiza en competencia con distintas entidades, eligiendo la más beneficiosa para la Compañía en cada momento. La política de riesgos financieros de Iberdrola establece para los instrumentos financieros derivados una serie de límites de contratación con una sola entidad financiera para evitar la concentración excesiva del riesgo, así como una calidad crediticia mínima por debajo de la cual no se podría contratar. Estos límites se cumplen para todas las contrapartes incluyendo los accionistas significativos de la Compañía.

APARTADO C.2

La presente información incluye operaciones con los accionistas ACS Actividades de Construcción y Servicios, S.A. ("ACS"), Bilbao Bizkaia Kutxa ("BBK") y Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja ("Bancaja") y Natixis, S.A., y con sus respectivos grupos de sociedades, titulares de participaciones significativas al cierre del ejercicio 2008.

Todas estas operaciones son propias del giro o tráfico ordinario, han sido realizadas en condiciones normales de mercado y la información sobre las mismas no es necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

Dada la evolución de las comunicaciones públicas efectuadas por Natixis sobre su participación en Iberdrola y las circunstancias especificas de los depositarios de valores nacionales propiedad de entidades extranjeras, es imposible cuantificar de una manera rigurosa por parte de Iberdrola el importe de los dividendos abonados a Natixis durante el ejercicio 2008.

APARTADO C.4

Las transacciones realizadas con sociedades filiales y participadas que no se han eliminado en el proceso de consolidación pertenecen al giro o tráfico ordinario de los negocios de la Compañía, se efectúan en condiciones normales de mercado y son de escasa relevancia para reflejar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

APARTADO C.5

Todos y cada uno de los Consejeros se abstuvieron de intervenir en la revisión de sus respectivas calificaciones ejecutivo, externo dominical, externo independiente y otros externos.

APARTADO E.7

Por lo que se refiere a los datos sobre delegación y voto a distancia relativos a la Junta General de accionistas celebrada el 17 de abril de 2008, accionistas titulares de un total de 218.322 acciones votaron y de otras 257.024 acciones tramitaron su delegación por vía electrónica, mediante el procedimiento habilitado al efecto en la Web corporativa (www.iberdrola.com). A su vez, accionistas titulares de un total de 4.246.852 acciones ejercitaron su voto mediante correspondencia postal, sin que esta última vía fuera empleada para tramitar delegaciones.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación, con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

SÍ ☐ NO ☒

Nombre del consejero	Tipo de relación	Explicación

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 16-02-2009.

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

SÍ ☐ NO ☒

Nombre o denominación social del consejero que no ha votado a favor de la aprobación del presente informe	Motivos (en contra, abstención, no asistencia)	Explique los motivos

PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO

EJERCICIO 2008

(Miles de euros)	2008
Bases de reparto:	
Remanente de ejercicios anteriores	922.415
Beneficio del ejercicio 2008	1.638.704
	2.561,119
Distribución:	
A dividendo (importe máximo a distribuir correspondiente a un dividendo fijo de 0,327 euros brutos por acción por la totalidad de las 5.002.323.716 acciones ordinarias en que se divide el capital de la Sociedad)	1.635.760
A remanente (importe mínimo)	924.072
A reserva legal	1.287
	2.561.119

EJERCICIO 2008

FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES
INFORME DE GESTIÓN
PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO

José Ignacio Sánchez Galán

Juan Luis Arregui Ciarsolo

Víctor de Urrutia Vallejo

José Orbegozo Arroyo

Lucas Mª de Oriol y López-Montenegro

Ricardo Alvarez Isasi

José Ignacio Berroeta Echevarria

Julio de Miguel Aynat

Sebastián Battaner Arias

Xabier de Irala Estévez

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

Iñigo Víctor de Oriol Ibarra

Inés Macho Stadler

Braulio Medel Cámara

José Luis Olivas Martínez

Samantha Barber

Julián Martínez-Simancas Sánchez, Secretario General y del Consejo de Administración de IBERDROLA, S.A., certifica que las anteriores firmas de los Administradores de la Sociedad han sido estampadas en su presencia y que el presente documento comprende las cuentas anuales, el informe de gestión, y la propuesta de aplicación del resultado de IBERDROLA, S.A. correspondientes al ejercicio 2008, documentación que ha sido formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad en reunión celebrada en esta fecha y por lo tanto dentro del plazo previsto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y que se encuentra extendida en 236 folios de papel común, escritos a una sola cara. Todos ellos con mi rúbrica.

Bilbao, a 16 de febrero de 2009

IBERDROLA S.A. SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

C N M V
Registro de Auditorias
Emisores
Nº 10978

Informe de Auditoría

IBERDROLA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008

Ernst & Young, S.L.
Edificio Mapfre
Ibáñez de Bilbao, 28
48009 Bilbao

Tel.: 944 243 777
Fax: 944 242 745
www.ey.com/es

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Accionistas de IBERDROLA, S.A.:

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de IBERDROLA, S.A. y Sociedades dependientes (el Grupo IBERDROLA), que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2008 y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado consolidado de ingresos y gastos reconocidos, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en España, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas. Nuestro trabajo no incluyó la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2008 de diversas sociedades dependientes, cuyos activos y resultado neto representan, respectivamente, el 14% y el 4% de las correspondientes cuentas consolidadas. Las cuentas anuales de esas sociedades dependientes han sido auditadas por otros auditores (véase detalle en el Anexo de la memoria adjunta) y nuestra opinión expresada en este informe sobre las cuentas anuales consolidadas del Grupo IBERDROLA se basa, en lo relativo a la participación en esas sociedades dependientes, únicamente en el informe de los otros auditores.

De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, del estado consolidado de ingresos y gastos reconocidos, del estado de flujos de efectivo consolidado y de la memoria consolidada, además de las cifras del ejercicio 2008, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008. Con fecha 12 de marzo de 2008 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2007 en el que expresamos una opinión favorable.

En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría y en los informes de los otros auditores, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de IBERDROLA, S.A. y Sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2008 y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto recogidos en el estado consolidado de ingresos y gastos reconocidos y de sus flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea que guardan uniformidad con las aplicadas en el ejercicio anterior.

El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2008 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad dominante consideran oportunas sobre la situación de IBERDROLA, S.A. y Sociedades dependientes, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las sociedades consolidadas.

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:
ERNST & YOUNG, S.L.

Año 2009 Nº 03/09/00026
COPIA GRATUITA

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el Nº S0530)

Juan María Román Gonçalves

17 de febrero de 2009

CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS E INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

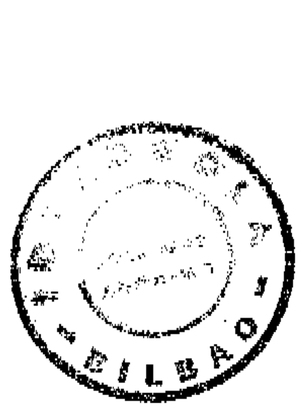

INDICE

		Página
Balances de Situación Consolidados al 31 de diciembre de 2008 y 2007		**4**
Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007		**6**
Estados Consolidados de Ingresos y Gastos Reconocidos correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007		**7**
Estados de Flujos de Efectivo Consolidados correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007		**8**
Memoria consolidada		
1	Actividad del Grupo	9
2	Bases de presentación de las Cuentas Anuales Consolidadas	9
3	Regulación sectorial y funcionamiento del sistema eléctrico y gasista	13
4	Políticas contables	27
5	Gestión de riesgos financieros	46
6	Uso de estimaciones y fuentes de incertidumbre	50
7	Información sobre segmentos geográficos y por negocios	53
8	Activo intangible	57
9	Inversiones inmobiliarias	60
10	Propiedad, planta y equipo	61
11	Inversiones financieras	64
12	Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar no corrientes	68
13	Valoración de instrumentos financieros	69
14	Combustible nuclear	69
15	Existencias	70
16	Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar corrientes	70
17	Efectivo y otros medios equivalentes	71
18	Patrimonio	72
19	Instrumentos de capital con características de pasivo financiero	81
20	Provisión para pensiones y obligaciones similares	82
21	Otras provisiones	93
22	Deuda Financiera-Préstamos y otros	95
23	Instrumentos financieros derivados	98
24	Otras cuentas a pagar no corrientes	100
25	Impuestos diferidos y gasto por Impuesto sobre Sociedades	101
26	Administraciones Públicas	105
27	Acreedores comerciales	105
28	Importe neto de la cifra de negocios	106

IBERDROLA - BILBAO - SOCIEDAD ANONIMA

		Página
29	Aprovisionamientos	107
30	Gastos de personal	107
31	Arrendamientos operativos	108
32	Amortizaciones y provisiones	109
33	Beneficios en enajenación de activos no corrientes	109
34	Ingreso financiero	110
35	Gasto financiero	110
36	Permutas	110
37	Combinaciones de negocios	111
38	Pasivos contingentes	115
39	Intereses en negocios conjuntos	117
40	Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes	118
41	Retribuciones al Consejo de Administración	120
42	Retribuciones a la Alta Dirección	122
43	Saldos y operaciones con otras partes relacionadas	123
44	Situación financiera y hechos posteriores al 31 de diciembre de 2008	127
45	Acuerdo alcanzado entre los Consejos de Administración de Iberdrola y de Gamesa	128
46	Honorarios por servicios prestados por los auditores de cuentas	129
47	Beneficio por Acción	129
48	Formulación de Cuentas Anuales	130
Anexo		**131**
Informe de Gestión Consolidado del ejercicio 2008		**144**

IBERDROLA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Balances de Situación Consolidados al
31 de diciembre

ACTIVO

	Nota	Miles de euros 2008	2007 (*)
ACTIVOS NO CORRIENTES:			
Activo intangible	8	**17.870.597**	**15.237.966**
Fondo de comercio		7.254.953	8.063.520
Otros activos intangibles		10.615.644	7.174.446
Inversiones inmobiliarias	9	**438.750**	**446.827**
Inmovilizado material	10	**43.348.459**	**34.990.445**
Propiedad, planta y equipo en explotación		36.689.857	30.076.929
Propiedad, planta y equipo en curso		6.658.602	4.913.516
Inversiones financieras no corrientes		**6.553.515**	**4.620.124**
Participaciones contabilizadas por el método de participación	11.a	940.987	801.303
Cartera de valores no corrientes	11.b	1.056.662	2.249.828
Otras inversiones financieras no corrientes	11.d	3.635.912	691.437
Instrumentos financieros derivados	23	919.954	877.556
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar no corrientes	12	**337.764**	**389.112**
Impuestos diferidos activos	25	**3.242.897**	**1.433.688**
		71.791.982	**57.118.162**
ACTIVOS CORRIENTES:			
Combustible nuclear	14	**293.532**	**243.660**
Existencias	15	**2.331.147**	**1.827.378**
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar corrientes	16	**5.127.455**	**5.011.998**
Inversiones financieras corrientes		**3.188.542**	**1.531.019**
Cartera de valores corrientes	11.c	9.992	15.595
Otras inversiones financieras corrientes	11.d	669.856	312.946
Instrumentos financieros derivados	23	2.508.694	1.202.478
Administraciones Públicas	26	**1.017.757**	**819.567**
Efectivo y otros medios equivalentes	17	**2.086.614**	**980.577**
		14.045.047	**10.414.199**
TOTAL ACTIVO		**85.837.029**	**67.532.361**

(*) El Balance de Situación Consolidado correspondiente al ejercicio 2007 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos

Las Notas 1 a 48 descritas en la Memoria Consolidada adjunta y el Anexo forman parte integrante de los Balances de Situación Consolidados al 31 de diciembre de 2008 y 2007

IBERDROLA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Balances de Situación Consolidados al
31 de diciembre

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

	Nota	Miles de euros 2008	2007 (*)
PATRIMONIO NETO:			
De la sociedad dominante	**18**	**23.363.621**	**25.537.218**
Capital suscrito		3.751.743	3.745.307
Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados		(218.561)	1.544.438
Otras reservas		20.607.634	20.341.380
Acciones propias en cartera		(915.584)	(1.335.936)
Diferencias de conversión		(2.722.217)	(1.111.707)
Resultado neto del ejercicio		2.860.606	2.353.736
De accionistas minoritarios		**2.344.481**	**2.294.484**
		25.708.102	**27.831.702**
INSTRUMENTOS DE CAPITAL CON CARACTERÍSTICAS DE PASIVO FINANCIERO	**19**	**797.626**	**680.545**
PASIVOS NO CORRIENTES:			
Ingresos diferidos		**3.087.533**	**1.150.133**
Provisiones		**3.544.423**	**2.066.130**
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	**20**	1.221.227	753.072
Otras provisiones	**21**	2.323.196	1.313.058
Deuda financiera		**24.336.956**	**17.746.731**
Deuda financiera - Préstamos y otros	**22**	23.069.148	17.174.958
Instrumentos financieros derivados	**23**	1.267.808	571.773
Otras cuentas a pagar no corrientes	**24**	**406.718**	**425.424**
Impuestos diferidos pasivos	**25**	**7.004.581**	**5.018.965**
		38.380.211	**26.407.383**
PASIVOS CORRIENTES:			
Provisiones		**719.045**	**825.733**
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	**20**	7.095	4.596
Otras provisiones	**21**	711.950	821.137
Deuda financiera		**9.656.187**	**4.926.188**
Deuda financiera - Préstamos y otros	**22**	8.173.638	4.449.529
Instrumentos financieros derivados	**23**	1.482.549	476.659
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		**10.575.858**	**6.860.810**
Acreedores comerciales	**27**	5.404.599	3.525.446
Pasivos por impuestos corrientes y otras cuentas a pagar a Administraciones Públicas	**26**	1.398.121	1.252.010
Otros pasivos corrientes		3.773.138	2.083.354
		20.951.090	**12.612.731**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		**85.837.029**	**67.532.361**

(*) El Balance de Situación Consolidado correspondiente al ejercicio 2007 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos

Las Notas 1 a 48 descritas en la Memoria Consolidada adjunta y el Anexo forman parte integrante de los Balances de Situación Consolidados al 31 de diciembre de 2008 y 2007

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

IBERDROLA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre

	Nota	*Miles de euros* 2008	2007(*)
Importe neto de la cifra de negocios	28	25.196.172	17.468.037
Aprovisionamientos	29	(15.195.578)	(9.177.114)
		10.000.594	**8.290.923**
Gastos de personal	30	(1.842.496)	(1.455.108)
Gastos de personal activados	30	354.344	284.052
Servicios exteriores		(2.145.080)	(1.655.992)
Otros ingresos de explotación		793.827	475.011
		(2.839.405)	**(2.352.037)**
Tributos		(748.702)	(400.711)
		6.412.487	**5.538.175**
Amortizaciones y provisiones	32	(2.150.963)	(1.840.710)
BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN		**4.261.524**	**3.697.465**
Resultado de sociedades por el método de participación - neto de impuestos	11.a	73.371	40.431
Ingreso financiero	34	1.550.195	770.371
Gasto financiero	35	(2.576.320)	(1.671.208)
Beneficios en enajenación de activos no corrientes	33	578.985	288.775
Pérdidas en enajenación de activos no corrientes		(23.746)	(27.028)
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS		**3.864.009**	**3.098.806**
Impuesto sobre Sociedades	25	(895.311)	(702.789)
BENEFICIO NETO DEL EJERCICIO		**2.968.698**	**2.396.017**
Accionistas minoritarios		(108.092)	(42.281)
BENEFICIO NETO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE		**2.860.606**	**2.353.736**
BENEFICIO POR ACCIÓN EN EUROS (BÁSICO Y DILUIDO)	47	**0,584**	**0,525**

(*) La Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada correspondiente al ejercicio 2007 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos

Las Notas 1 a 48 descritas en la Memoria Consolidada adjunta y el Anexo forman parte integrante de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007

IBERDROLA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Estados Consolidados de Ingresos y Gastos Reconocidos correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007

	Miles de euros					
	2008			*2007 (*)*		
	De la sociedad dominante	*De accionistas minoritarios*	*Total*	*De la sociedad dominante*	*De accionistas minoritarios*	*Total*
RESULTADO NETO RECONOCIDO DIRECTAMENTE EN PATRIMONIO						
En otras reservas	**(318.597)**	-	**(318.597)**	**192.455**	-	**192.455**
Pérdidas y ganancias actuariales de pensiones (Nota 20)	(513.977)	-	(513.977)	260.421	-	260.421
Tarifa de empleados	30.413	-	30.413	58.213	-	58.213
Scottish Power	(80.527)	-	(80.527)	218.262	-	218.262
EEUU	(461.447)	-	(461.447)	(2.750)	-	(2.750)
Brasil	(2.416)	-	(2.416)	(13.304)	-	(13.304)
Regularización de tipo impositivo	-	-	-	(2.060)	-	(2.060)
Otros	(2.614)	-	(2.614)	11.655	-	11.655
Efecto fiscal	197.994	-	197.994	(77.561)	-	(77.561)
En reservas por revaluación de activos y pasivos no realizados (Nota 18)	**(1.762.999)**	-	**(1.762.999)**	**805.338**	-	**805.338**
Variación en la valoración de inversiones disponibles para la venta	(1.110.808)	-	(1.110.808)	474.180	-	474.180
Variación en la valoración de derivados de cobertura de flujos	(1.164.666)	-	(1.164.666)	568.225	-	568.225
Efecto fiscal	512.475	-	512.475	(237.067)	-	(237.067)
En diferencias de conversión (Nota 18)	**(1.610.491)**	**(14.876)**	**(1.625.367)**	**(1.067.330)**	**(12.353)**	**(1.079.683)**
TOTAL RESULTADO NETO RECONOCIDO DIRECTAMENTE EN PATRIMONIO	**(3.692.087)**	**(14.876)**	**(3.706.963)**	**(69.537)**	**(12.353)**	**(81.890)**
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	**2.860.606**	**108.092**	**2.968.698**	**2.353.736**	**42.281**	**2.396.017**
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO	**(831.481)**	**93.216**	**(738.265)**	**2.284.199**	**29.928**	**2.314.127**

(*) El Estado Consolidado de Ingresos y Gastos Reconocidos correspondiente al ejercicio 2007 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos

Las Notas 1 a 48 descritas en la Memoria Consolidada adjunta y el Anexo forman parte integrante de los Estados Consolidados de Ingresos y Gastos Reconocidos correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007

IBERDROLA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Estados de Flujos de Efectivo Consolidados correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007

		Miles de euros	
	Nota	*2008*	*2007 (*)*
Flujos de efectivo por actividades de explotación:			
Beneficio antes de impuestos		3.864.009	3.098.806
Ajustes por			
Amortizaciones, provisiones y gastos de personal	**20,21,30, 32**	2.317.828	1.938.789
Resultados netos de participación en empresas asociadas	**11**	(73.370)	(40.431)
Subvenciones aplicadas		(61.397)	(46.433)
Ingresos y gastos financieros	**34,35**	1.026.125	900.837
Resultados en enajenación de activos no corrientes	**33**	(555.239)	(261.747)
Variación de capital circulante			
Variación de deudores comerciales y otros		1.221.915	1.792.513
Variación de existencias		(232.329)	(300.490)
Variación de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		(283.856)	(443.154)
Efecto de las diferencias de conversión en el capital circulante de las sociedades extranjeras		758.655	420.992
Variación de deudores y otras cuentas a pagar no corrientes		(70.055)	583.800
Pagos de provisiones		(213.564)	(267.654)
Impuestos sobre las ganancias pagados		(469.451)	(760.717)
Intereses cobrados		473.537	407.597
Dividendos cobrados		25.531	36.045
Flujos netos de efectivo de actividades de explotación		**7.728.339**	**7.058.753**
Flujos de efectivo por actividades de inversión:			
Adquisición de subsidiarias	**37**	(3.193.702)	(9.547.261)
Variación del efectivo por variaciones en el método y/o perímetro de consolidación	**37**	68.215	2.233.142
Adquisición de activos intangibles	**8**	(621.253)	(197.838)
Adquisición de empresas asociadas	**11**	(201.878)	(173.744)
Adquisición de cartera de valores	**11**	5.801	(43.944)
Otras inversiones	**11**	(1.859.794)	86.039
Adquisición de inversiones inmobiliarias	**9**	(53.529)	(5.384)
Adquisición de propiedad, planta y equipo	**10**	(6.800.390)	(5.014.146)
Variación de circulante por activos financieros corrientes		(1.525.243)	(1.128.853)
Impuestos sobre las ganancias pagados		(121.741)	(33.662)
Cobros por enajenación de activos no financieros		88.301	244.615
Cobros por enajenación de activos financieros		869.528	270.688
Flujos netos de efectivo de las actividades de inversión		**(13.345.685)**	**(13.310.348)**
Flujos de efectivo por actividades de financiación:			
Dividendos pagados	**18**	(1.468.946)	(1.264.198)
Variación neta deuda financiera a corto y largo plazo		5.937.123	(6.944.396)
Subvenciones de capital		425.877	381.297
Deuda tomada para adquisición de subsidiarias		3.193.702	9.547.261
Intereses pagados incluidos intereses capitalizados		(1.531.014)	(1.355.314)
Entradas efectivo por ampliación de capital	**18**	55.682	7.676.769
Adquisición de acciones propias	**18**	(797.932)	(1.798.675)
Cobros por enajenación de acciones propias	**18**	965.034	465.962
Flujos netos de efectivo de las actividades de financiación		**6.779.526**	**6.708.706**
Efecto de las variaciones en el tipo de cambio en el efectivo o equivalentes		**(56.143)**	**(181.108)**
Incremento neto de efectivo y equivalentes al efectivo		**1.106.037**	**276.003**
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del período		980.577	704.574
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período		**2.086.614**	**980.577**

(*) El Estado de Flujos de Efectivo Consolidado correspondiente al ejercicio 2007 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos

Las Notas 1 a 48 descritas en la Memoria Consolidada adjunta y el Anexo forman parte integrante de los Estados de Flujos de Efectivo Consolidados correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007

IBERDROLA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria consolidada

31 de diciembre de 2008

1. ACTIVIDAD DEL GRUPO

IBERDROLA, Sociedad Anónima constituida en España (en adelante, IBERDROLA), conforme a lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos Sociales, tiene por objeto social:

- La realización de toda clase de actividades, obras y servicios, propios o relacionados con los negocios de producción, transporte, transformación y distribución o comercialización de energía eléctrica o derivados de la electricidad, de sus aplicaciones y de las materias o energías primarias necesarias para su generación, servicios energéticos, de ingeniería e informáticos, telecomunicaciones y servicios relacionados con Internet, tratamiento y distribución de aguas y prestación integral de servicios urbanos y comercialización de gas, así como otras actividades gasistas de almacenamiento, regasificación, transporte o distribución que se realizarán de forma indirecta mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades que no desarrollarán la actividad de comercialización de gas.

- La distribución, representación y comercialización de toda clase de bienes y servicios, productos, artículos, mercaderías, programas informáticos, equipos industriales, maquinaria, herramientas, utillaje, repuestos y accesorios.

- La investigación, estudio y planeamiento de proyectos de inversión y de organización de empresas, así como la promoción, creación y desarrollo de empresas industriales, comerciales o de servicios.

- La prestación de servicios de asistencia o apoyo a las sociedades y empresas participadas o comprendidas en el ámbito de su grupo de sociedades, a cuyo fin podrá prestar, a favor de las mismas, las garantías y afianzamientos que resulten oportunos.

El domicilio social de IBERDROLA se encuentra en la calle Gardoqui 8, en Bilbao.

Las actividades señaladas podrán desarrollarse tanto en España como en el extranjero, pudiendo llevarse a cabo bien directamente, de forma total o parcial, por IBERDROLA, o bien mediante la titularidad de acciones o de participaciones en otras sociedades, con sujeción en todo caso a las prescripciones de la legislación aplicable en cada momento, y en especial al sector eléctrico (Nota 3).

Las sociedades dependientes tienen por objeto social, con carácter general, la producción, transformación, distribución y comercialización de energía eléctrica, gas, servicios de telecomunicaciones, actividades inmobiliarias y otras actividades conexas con las anteriores, tanto en España como en el extranjero.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

a) Normativa contable aplicada

Las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo IBERDROLA del ejercicio 2008, que han sido formuladas por los Administradores con fecha 16 de febrero de 2009, se presentan de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, NIIF), según han sido aprobadas por la Unión Europea, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento y del Consejo Europeo. Los Administradores de IBERDROLA esperan que la Junta General de Accionistas apruebe estas Cuentas Anuales Consolidadas sin ninguna modificación.

Las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo IBERDROLA correspondientes al ejercicio 2007 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 17 de abril de 2008.

Las Cuentas Anuales Consolidadas se han preparado sobre la base del coste histórico, excepto en el caso de los activos financieros disponibles para la venta y los instrumentos financieros derivados, que se han valorado a su valor razonable. Los importes registrados de los activos y pasivos que son objeto de cobertura de valor razonable son ajustados para reflejar los cambios en su valor razonable derivados del riesgo cubierto.

IBERDROLA, al igual que hizo en el ejercicio 2007, ha optado por aplicar anticipadamente la NIIF 8: "Segmentos de explotación" (Nota 7), que exige el desglose de información que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar la naturaleza y los efectos financieros de las actividades desarrolladas por el Grupo IBERDROLA y los entornos económicos en que opera.

El resto de normas e interpretaciones emitidas por los organismos correspondientes pero que aún no son de aplicación obligatoria no han sido aplicadas, en muchos casos, debido a que a la fecha de formulación de las Cuentas Anuales no habían sido aprobadas por la Unión Europea. El Grupo IBERDROLA estima que las normas aprobadas por la Unión Europea que aún no son de obligatoria aplicación no deberían tener efectos significativos sobre estas Cuentas Anuales Consolidadas.

Las NIIF establecen determinadas alternativas en su aplicación, entre las que destacan las siguientes:

i) Las NIIF establecen como alternativa la contabilización como mayor coste de adquisición de los activos, de los gastos financieros generados por la financiación externa asignada a propiedad, planta y equipo y a las existencias. El Grupo IBERDROLA ha optado por activar estos gastos financieros. En marzo de 2007, el IASB modificó la NIC 23: "Costes por intereses", de aplicación obligatoria a partir de 1 de enero de 2009, estableciendo como única posibilidad de tratamiento de estos gastos financieros la que viene aplicando el Grupo IBERDROLA.

ii) Las participaciones en negocios conjuntos pueden ser consolidadas por integración proporcional o valoradas por el método de participación, debiendo aplicarse el mismo criterio para todas las participaciones en negocios conjuntos que posea el Grupo. El Grupo IBERDROLA mantiene el criterio de consolidar por el método de integración proporcional todas las sociedades en las que comparte el control con el resto de socios.

iii) Tanto los activos intangibles como los activos registrados bajo los epígrafes "Inmovilizado Material - Propiedad, planta y equipo" e "Inversiones inmobiliarias" pueden ser valorados a valor de mercado o a su coste de adquisición corregido por la amortización acumulada y, en su caso, los saneamientos realizados. El Grupo IBERDROLA ha optado por registrar los mencionados activos por el coste de adquisición corregido.

iv) Las NIIF permiten la imputación a resultados de las diferencias actuariales superiores al mayor valor entre el 10% del valor actual actuarial de la prestación garantizada y el 10% del valor de mercado de los activos afectos al plan de pensiones y diferirla en el período medio restante de la vida de los empleados afectos al plan. Alternativamente, existe la opción de imputar a reservas las diferencias actuariales que se pongan de manifiesto en sus compromisos de prestación definida.

   El Grupo IBERDROLA ha decidido reconocer el importe total de las desviaciones actuariales en el momento en que se producen con cargo o abono a reservas, según corresponda.

v) Las NIIF permiten dos tratamientos para la contabilización de las subvenciones de capital: deducir del valor contable del activo el importe de las subvenciones de capital recibidas para su adquisición o bien presentar las citadas subvenciones como ingresos diferidos en el pasivo del balance de situación. El Grupo IBERDROLA ha optado por esta última opción.

b) Principios de consolidación

Las sociedades dependientes en las que el Grupo IBERDROLA posee control se han consolidado por el método de integración global, salvo que representen un interés poco significativo con respecto a la imagen fiel del Grupo IBERDROLA.

El Grupo IBERDROLA considera que mantiene el control en una sociedad cuando tiene la capacidad suficiente para establecer sus políticas financieras y operativas, de forma que pueda obtener los beneficios de sus actividades.

Las sociedades multigrupo que el Grupo IBERDROLA gestiona conjuntamente con otras sociedades han sido consolidadas por el método de integración proporcional.

Las sociedades asociadas en las que el Grupo IBERDROLA no dispone del control, pero ejerce influencia significativa, han sido valoradas en el Balance de Situación Consolidado por el método de participación. A efectos de la preparación de estas Cuentas Anuales Consolidadas, se ha considerado que se dispone de influencia significativa en aquellas sociedades en las que se dispone de más de un 20% de participación en el capital social, y se pueda probar que dicha influencia significativa existe.

Adicionalmente, existen casos específicos en que, disponiendo de un porcentaje de participación inferior, la existencia de influencia significativa puede ser claramente demostrada, a los que, en consecuencia, se está aplicando el método de la participación.

En el Anexo a estas Cuentas Anuales Consolidadas se muestra un detalle de las sociedades dependientes, multigrupo y asociadas de IBERDROLA, así como el método de consolidación o valoración que se ha aplicado para la preparación de estas Cuentas Anuales Consolidadas y otra información referente a las mismas.

La fecha de cierre de los estados financieros de las sociedades dependientes, multigrupo y asociadas es el 31 de diciembre. Las políticas contables de dichas sociedades son las mismas o han sido homogeneizadas con las utilizadas por el Grupo IBERDROLA en la preparación de estas Cuentas Anuales Consolidadas.

Los estados financieros de cada una de las sociedades extranjeras han sido preparados en su moneda funcional, entendiendo por tal la divisa del entorno económico en que cada sociedad opera y en la que genera y emplea el efectivo.

La consolidación de las operaciones de IBERDROLA y las sociedades dependientes y multigrupo consolidadas se ha efectuado siguiendo los siguientes principios básicos:

1. En la fecha de adquisición, los activos, pasivos y pasivos contingentes de la sociedad filial son registrados a valor de mercado. En el caso de que exista una diferencia positiva entre el coste de adquisición de la sociedad filial y el valor de mercado de los indicados activos y pasivos correspondientes a la participación de la sociedad en la filial, ésta se registra como fondo de comercio, por corresponder a activos no susceptibles de identificación y valoración separada.

   En el caso de que la diferencia sea negativa, se registra con abono a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.

   Los resultados de las sociedades dependientes adquiridas o enajenadas durante el ejercicio se incluyen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada desde la fecha efectiva de adquisición o hasta la fecha efectiva de enajenación.

2. Los fondos de comercio puestos de manifiesto en las combinaciones de negocios no se amortizan desde el 1 de enero de 2004, fecha de transición a las NIIF, si bien se revisa su posible deterioro con periodicidad anual.

3. El resultado de valorar las participaciones por el método de participación (una vez eliminado el resultado de operaciones entre sociedades del Grupo) se refleja en los epígrafes "Otras reservas" y "Resultado de sociedades por el método de participación-neto de impuestos" del Balance de Situación Consolidado y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada adjuntos, respectivamente.

4. El valor de la participación de los accionistas minoritarios en el patrimonio y en los resultados de las sociedades dependientes consolidadas por integración global y de aquellas filiales de sociedades multigrupo consolidadas por integración proporcional se presenta, respectivamente, en los epígrafes "Patrimonio neto - De accionistas minoritarios" del pasivo del Balance de Situación Consolidado y "Accionistas minoritarios" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.

5. Las transacciones de compra de participaciones a minoritarios en sociedades en las que se ejerce control así como las transacciones de venta de participaciones sin pérdida de control se consideran como transacciones entre accionistas, por lo que los sobreprecios abonados y los resultados obtenidos en estas operaciones se registran con cargo a reservas.

6. La conversión de los estados financieros de las sociedades extranjeras se ha realizado aplicando el método del tipo de cambio de cierre. Este método consiste en la conversión a euros de todos los bienes, derechos y obligaciones utilizando el tipo de cambio vigente en la fecha de cierre de las Cuentas Anuales Consolidadas y el tipo de cambio medio del ejercicio para las partidas de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas, manteniendo el patrimonio a tipo de cambio histórico a la fecha de su adquisición (o al tipo de cambio medio del ejercicio de su generación en el caso de los resultados acumulados, siempre y cuando no haya operaciones significativas que hagan poco apropiada la utilización del tipo de cambio promedio), según corresponda. La diferencia de conversión resultante se imputa directamente a reservas.

7. Todos los saldos y transacciones entre las sociedades consolidadas por integración global o proporcional se han eliminado en el proceso de consolidación.

c) Comparación de la información

Tal y como se indica en las Notas 18 y 37, con fecha 27 de noviembre de 2006, los Consejos de Administración de IBERDROLA y de Scottish Power, Plc. (en adelante, SCOTTISH POWER), sociedad británica dedicada a la producción y venta de energía, llegaron a un acuerdo sobre los términos de una oferta en virtud de la cual IBERDROLA adquiriría las acciones de SCOTTISH POWER. Esta adquisición, tras obtener las aprobaciones y autorizaciones oportunas, fue culminada el 23 de abril de 2007.

SCOTTISH POWER venía desarrollando su actividad fundamentalmente en dos países:

- Reino Unido: en donde se dedica a la producción de electricidad ya sea a partir de fuentes tradicionales o renovables, al transporte y a la distribución de electricidad, y a la comercialización de gas y electricidad.

- Estados Unidos: donde lleva a cabo tareas de generación de electricidad a partir de combustibles fósiles o de fuentes renovables, de almacenamiento de gas y de comercialización de gas y energía eléctrica.

Por otro lado, con fecha 16 de septiembre de 2008, el Grupo IBERDROLA ha pasado a poseer la totalidad del capital social de Energy East Corporation (en adelante, ENERGY EAST), matriz de un grupo de sociedades dedicado a la producción, distribución y comercialización de energía eléctrica y gas natural en el noreste de Estados Unidos.

En consecuencia:

- Mientras que la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, el Estado Consolidado de Ingresos y Gastos Reconocidos y el Estado de Flujos de Efectivo Consolidado correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008 incluyen las actividades realizadas por SCOTTISH POWER durante todo el año, los correspondientes al ejercicio 2007 sólo incluyen las llevadas a cabo desde el 23 de abril.

- De manera similar, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, el Estado Consolidado de Ingresos y Gastos Reconocidos y el Estado de Flujos de Efectivo Consolidado correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008 incorporan las operaciones de ENERGY EAST desde el 16 de septiembre de 2008, mientras que los correspondientes a 2007 no incluyen cifra alguna relativa a este Grupo.

- El Balance de Situación Consolidado al 31 de diciembre de 2008 contiene los activos y pasivos de ENERGY EAST, que no figuran en el Balance de Situación Consolidado al 31 de diciembre de 2007.

Estos tres hechos deben ser tenidos en cuenta al comparar las cifras correspondientes al ejercicio 2008 incluidas en estas Cuentas Anuales Consolidadas con las correspondientes al ejercicio 2007.

3. REGULACIÓN SECTORIAL Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y GASISTA

A. FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN ESPAÑA Y REGULACIÓN ENERGÉTICA INTERNACIONAL

Tanto la propia IBERDROLA como algunas de las sociedades dependientes consolidadas por el método de integración global o proporcional realizan actividades eléctricas en España y en el extranjero (véase Anexo a estas Cuentas Anuales Consolidadas) muy influenciadas por los esquemas regulatorios. A continuación se describe la regulación fundamental que afecta al Grupo IBERDROLA.

España

La regulación actual tiene su origen el 11 de diciembre de 1996, fecha en la que el Ministerio de Industria y Energía y las principales empresas eléctricas, entre las que se encontraba IBERDROLA, procedieron a la firma de un protocolo para el establecimiento de una nueva regulación del Sistema Eléctrico Nacional. Con fecha 27 de noviembre de 1997 se aprobó la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, que supone la plasmación normativa de los principios del mencionado protocolo. Dicha Ley y sus actualizaciones sucesivas han incorporado al ordenamiento español las disposiciones contenidas en las Directivas 96/92/CE y 2003/54/CE sobre normas comunes para el Mercado Interior de la Electricidad.

La mencionada Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y los desarrollos posteriores establecen, entre otros, los siguientes principios:

1) Introducción de competencia en la actividad de generación a través de la puesta en práctica de las siguientes medidas:

   - A partir del 1 de enero de 1998 los productores de energía eléctrica, a salvo de las especialidades y excepciones previstas en la Ley, efectúan ofertas económicas horarias de venta de energía por cada una de las unidades de producción de las que son titulares, determinándose el orden de funcionamiento de las unidades de producción partiendo de la oferta más barata hasta igualar la demanda en cada período de programación y siendo la energía generada en cada período de programación retribuida al precio resultante del equilibrio entre la oferta y la demanda. Existe igualmente la posibilidad de acudir a los mercados intradiarios (6 cada día) en los que los agentes pueden ajustar sus posiciones respecto a lo que ofertaron en el diario. Por otro lado, las instalaciones de producción participan en los servicios complementarios, necesarios para garantizar un suministro adecuado, obteniendo por ello una remuneración adicional. La organización y regulación del mercado de producción de energía eléctrica fue definida y desarrollada mediante el Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre.

Aunque inicialmente la contratación bilateral se inició con grandes trabas regulatorias, actualmente han desaparecido dichos impedimentos y se ha comenzado a desarrollar, alcanzando niveles equiparables a la contratación a través del mercado diario.

Con fecha 30 de mayo de 2006, fue publicada la Resolución de 24 de mayo de 2006, de la Secretaría General de Energía, por la que se aprueban las reglas de funcionamiento del mercado diario e intradiario de producción de energía eléctrica, que se han ido actualizando a medida que ha ido cambiando la regulación del sector.

- Por otro lado, con objetivo de potenciar la contratación a plazo y dar profundidad a este mercado, desde el segundo semestre del ejercicio 2006, los distribuidores están obligados a adquirir energía eléctrica (hasta un 10% de su demanda) en el mercado a plazo gestionado por Omip-Omiclear mediante la compra de futuros a través de un mecanismo de subastas. En lo referente al ejercicio 2008, dicho mercado de subastas ha sido regulado por las Órdenes ITC 1865/2007 y 1934/2008.

- La Orden ITC 400/2007 inició la regulación de los contratos bilaterales físicos a plazo que comenzaron a firmar las empresas distribuidoras para el suministro de tarifa en el territorio peninsular. En ella se establece un mecanismo de subastas de energía para la suscripción de contratos bilaterales con entrega física, con objeto de diversificar la forma de adquisición de energía de los distribuidores, así como tener una referencia de precio que permita el establecimiento automático de las tarifas, principalmente orientado a la tarifa del Suministro de Último Recurso. Durante el ejercicio 2008 se han realizado cuatro subastas (una por trimestre), en las que se han subastado productos trimestrales y semestrales.

- La Resolución de 19 de abril de 2007 reguló por primera vez las emisiones primarias de energía, consistentes, básicamente, en la subasta de opciones de compra de energía hasta una potencia horaria determinada, ejercitables a lo largo de un período de entrega o ejercicio prefijado. El Grupo IBERDROLA es el vendedor del 50% de las opciones de venta subastadas. El Real Decreto 324/2008, por el que se establecen las condiciones y el procedimiento de funcionamiento y participación en las emisiones primarias de energía eléctrica, ha regulado en profundidad este sistema de subastas.

- La instalación de nuevas unidades de producción se considera liberalizada, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones necesarias.

- Los productores tienen derecho a utilizar en sus unidades de producción las fuentes de energía primaria que consideren más adecuadas, a salvo de aquellas restricciones que en materia de medio ambiente, etc. establezca la legislación vigente.

- Se contempla la posibilidad de dar prioridad en el orden de funcionamiento a las instalaciones de producción que utilicen energías autóctonas (carbón nacional, etc.), siempre y cuando no supongan más de un 15% de la energía primaria total necesaria para la producción eléctrica y sean compatibles con el mercado de libre competencia.

- Las instalaciones cuya potencia instalada sea inferior a 50 MW y pertenezcan a las categorías señaladas en la Ley 54/1997 en función de que sean instalaciones de cogeneración o tengan una fuente de energía primaria renovable podrán clasificarse como instalaciones del Régimen Especial. Estas instalaciones podrán optar por vender la energía a la empresa distribuidora propietaria de la red a la que se conecta al precio establecido de la tarifa de forma regulada, o vender la energía libremente al mercado a través del sistema gestionado por el operador del mercado al precio resultante del mercado organizado complementado, en su caso, por un incentivo y/o una prima.

- Con fecha 28 de mayo de 2007 se publicó el Real Decreto 661/2007, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en Régimen Especial. Los principales aspectos de este Real Decreto, en lo que al régimen económico de la actividad llevada a cabo por el Grupo IBERDROLA se refiere, son los siguientes:

  a) Los titulares de las instalaciones cuya puesta en funcionamiento sea posterior al 31 de diciembre de 2007 deberán elegir, por períodos nunca inferiores a un año, entre las dos siguientes opciones:

     - Ceder la electricidad al sistema a través de la red de transporte o distribución, percibiendo por ella una tarifa regulada.

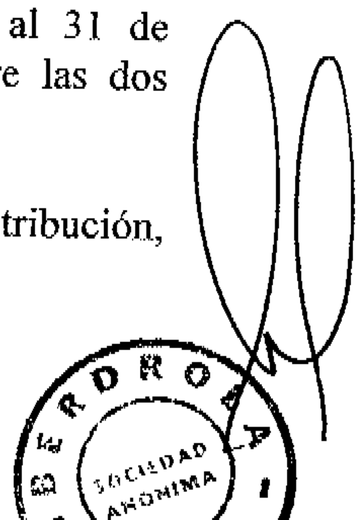

- Vender la electricidad en el mercado de producción de energía eléctrica, en cuyo caso el precio de venta de la electricidad será el precio que resulte en el mercado organizado o el precio libremente negociado por el titular de la instalación, complementado, en su caso, por una prima. En este caso se establecen, asimismo, unos precios mínimos y máximos.

b) Las instalaciones cuya puesta en funcionamiento tuviera lugar con anterioridad al 31 de diciembre de 2007 (excepto las instalaciones fotovoltaicas) deberán decidir, antes del 1 de enero de 2009, entre permanecer en el régimen establecido por el Real Decreto 436/2004 o cambiar al nuevo marco retributivo. Este Real Decreto establece dos opciones de retribución, la primera de las cuales consiste en ceder la electricidad a la empresa distribuidora de energía eléctrica al precio de esta opción que existía en él, sin actualizaciones futuras. La segunda opción supone vender la electricidad en el mercado de producción de energía eléctrica al precio que resulte del mismo más el incentivo y la prima que existía en dicho Real Decreto en el momento de la publicación del nuevo, también sin actualizaciones.

- Con fecha 26 de septiembre de 2008 se publica el Real Decreto 1578/2008, de retribución de la actividad de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica para instalaciones posteriores a la fecha límite de mantenimiento de la retribución del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo para dicha tecnología. Este Real Decreto establece unas primas de entre 32 y 34 céntimos de euro por kWh producido y fija un objetivo de 3.000 MW de potencia instalada para el año 2010.

2) Garantía del correcto funcionamiento del sistema por medio de las siguientes medidas:

- Red Eléctrica de España, S.A. ejerce las actividades de Gestor del Transporte y Operador del Sistema, separando contablemente dichas actividades de acuerdo con la Ley. Como Operador del Sistema es responsable de gestionar los mercados de ajuste que garantizan el continuo equilibrio entre demanda y generación.

- Asimismo, se define y ubica la responsabilidad de la gestión económica del Sistema en el Operador del Mercado Ibérico de Energía – Polo Español, S.A., que tiene a su cargo los mecanismos de recepción de ofertas, casación y comunicación necesarios para establecer los mercados diario e intradiario.

3) Retribución de las actividades reguladas:

- La Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, establece que las actividades de Distribución y Transporte no están sujetas al régimen de competencia y mercado por lo que su retribución será regulada. La retribución de la actividad de distribución para cada empresa deberá atender a criterios basados en los costes necesarios para desarrollar la actividad, teniendo en cuenta un modelo que caracterice las zonas de distribución, así como otros parámetros.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 14 de junio de 1999 establece los criterios y la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica a partir del ejercicio 1998. Dicha retribución global es determinada tomando fundamentalmente como base la retribución existente hasta el 31 de diciembre de 1997, evolucionando a futuro a partir del ejercicio 1998 en función de las variaciones de la demanda de energía eléctrica, del índice de precios al consumo y de ciertos parámetros de eficiencia.

La retribución de la actividad de transporte, que incluye las instalaciones con tensión nominal de funcionamiento igual o superior a 220 kV, continuará rigiéndose, básicamente, por el modelo vigente hasta el ejercicio 1998, basado en unidades físicas reales, así como en costes estándares de inversión, operaciones y mantenimiento y otros costes necesarios para el desarrollo de la actividad.

Con fecha 1 de diciembre de 2000 se aprobó el Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, cuyo objetivo fundamental era el establecimiento de las medidas necesarias para garantizar el suministro eléctrico, y del régimen de autorización correspondiente a todas las instalaciones eléctricas competencia de la Administración General del Estado.

Con fecha 15 de febrero de 2008 se aprobó el Real Decreto 222/2008, por el que se establece el régimen retributivo de la actividad de distribución de energía eléctrica. De acuerdo a este Real Decreto, la retribución de la actividad de distribución se determinará atendiendo a periodos regulatorios de cuatro años, y para su cálculo se empleará, como herramienta de contraste técnico, un modelo de red de referencia. Se entiende por modelo de red de referencia a aquel que caracteriza, para todo el Territorio nacional, las zonas donde ejercen la actividad cada uno de los distribuidores, determinando la red de referencia de distribución necesaria para enlazar la red de transportes, y en su caso otras redes de distribución, con los consumidores finales de electricidad, caracterizados por su ubicación geográfica, la tensión de alimentación y su demanda de potencia y energía.

La retribución de referencia de cada empresa distribuidora se calculará mediante la suma de tres componentes:

a) Retribución de la inversión, que incluirá un componente de amortización lineal del inmovilizado y otro de retribución del activo neto correspondiente a instalaciones de distribución, determinada ésta en base a una retribución calculada según el coste de capital medio representativo de la actividad de distribución.

b) Retribución por operación y mantenimiento, que se establecerá teniendo en cuenta la tipología y características de las instalaciones de distribución de cada distribuidor, así como su utilización.

c) Retribución del resto de costes necesarios para desarrollar la actividad de distribución, que incluirán costes de gestión comercial, de planificación de redes y de gestión de la energía.

En lo que a la actividad de transporte de energía eléctrica se refiere, el Real Decreto 325/2008, por el que se establece la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica para instalaciones puestas en servicio a partir del 1 de enero de 2008, determina que la retribución de cada instalación de transporte cuyo acta de puesta en servicio sea posterior a 1 de enero de 2008 tendrá dos componentes:

a) Una retribución a la inversión.

b) Una retribución a los costes de operación y mantenimiento.

Las instalaciones anteriores a 1 de enero de 2008 continuarán rigiéndose, básicamente, por el modelo vigente hasta 1998, basado en unidades físicas reales, así como en costes estándares de inversión, operación y mantenimiento y otros costes necesarios para su actividad.

4) Liberalización progresiva del suministro eléctrico e introducción de la actividad de comercialización:

- Se establece la liberalización progresiva del suministro eléctrico, permitiendo la capacidad de elección de suministrador de manera progresiva para los diferentes tipos de clientes. Con fecha 1 de enero de 2003 se liberalizó la totalidad de los consumos eléctricos. Esto supone que los consumidores que lo deseen podrán contratar la energía libremente con el comercializador que deseen, pagando una tarifa de acceso por ejercer el derecho de utilización de las redes.

- Se establece el derecho a la utilización de las redes de transporte y distribución por parte de los clientes cualificados y las compañías comercializadoras, estableciéndose peajes únicos a nivel nacional por utilización de estas redes, sin perjuicio de sus especialidades por niveles de tensión y uso de la red, o características de los consumos según se trate de redes de transporte o distribución. Con fecha 26 de octubre de 2001 se publicó el Real Decreto 1164/2001, por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

5) Formación de precios y estructura de tarifas:

El Real Decreto 2017/1997 y el Real Decreto 1432/2002, de 27 de diciembre, establecieron, entre otros aspectos, los diferentes componentes de coste que debían ser considerados en la determinación de la tarifa media anual.

Adicionalmente, con fecha 30 de diciembre de 2006 fue publicado el Real Decreto 1634/2006, por el que se establece la tarifa eléctrica a partir del 1 de enero de 2007 que estableció que con carácter trimestral y a partir del 1 de julio de 2007 el Gobierno, mediante Real Decreto, efectuaría modificaciones de las tarifas integrales para la venta de energía eléctrica que aplican las empresas distribuidoras, revisando los costes derivados de las actividades necesarias para el suministro de energía eléctrica, los costes permanentes del sistema y los costes de diversificación y seguridad de abastecimiento.

En este sentido, con fecha 4 de julio de 2007 se publicó la Ley 17/2007, por lo que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad. Esta ley introduce la figura de Suministro de Último Recurso, como el derecho de algunos consumidores a acogerse a una tarifa máxima denominada Tarifa de Último Recurso. La introducción de dicha figura se establece en los siguientes plazos:

a) A partir de 1 de enero de 2009 queda suprimido el sistema tarifario integral, estableciéndose las tarifas de último recurso.

b) A partir de 1 de enero de 2010 sólo podrán permanecer acogidos a tarifa de último recurso aquellos consumidores con suministros en baja tensión.

c) A partir del año 2011 podrán acogerse a tarifas de último recurso los consumidores de energía eléctrica cuya potencia contratada sea inferior a 50 kW.

Se autoriza al Gobierno a adelantar los plazos y al Ministerio a rebajar los límites de potencia.

En cumplimiento del camino para la introducción de la tarifa de último recurso, la ITC 1857/2008 por la que se establecen las tarifas a aplicar desde el 1 de julio de 2008, elimina las tarifas generales de alta tensión, manteniendo únicamente las correspondientes a consumidores G4 y los Distribuidores de la DT 11 de la Ley 54/1997.

6) Separación de actividades:

Las sociedades mercantiles que desarrollen alguna de las actividades reguladas de acuerdo con la Ley (gestión económica y técnica del sistema, el transporte y la distribución) deben tener como objeto social exclusivo el desarrollo de las mismas sin que puedan, por tanto, realizar actividades no reguladas (producción, comercialización a clientes elegibles, otras no eléctricas, o en el exterior) sin perjuicio de la posibilidad de venta a consumidores sometidos a tarifa reconocida a los distribuidores.

No obstante, en un grupo de sociedades se podrán desarrollar actividades incompatibles, siempre que sean ejercitadas por sociedades diferentes.

7) Derechos de emisión:

El Real Decreto 1866/2004, de 6 de septiembre, modificado por el Real Decreto 60/2005, de 21 de enero, establece un Plan Nacional de Asignación de Derechos de Emisión en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2003/87/CE por la que se establece un régimen comunitario de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, con el que la Unión Europea establecía este mecanismo contemplado en el Protocolo de Kioto aprobado el 11 de septiembre de 1997 en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre la lucha contra el cambio climático. El mencionado plan, cuya vigencia es de 3 años, entró en vigor el 1 de enero de 2005. Los derechos de emisión asignados de manera gratuita al sector eléctrico español para el periodo 2005-2007 ascendían a 269 millones de toneladas, de los cuales 43 millones correspondían a instalaciones del Grupo IBERDROLA (15 y 14 millones para los años 2007 y 2006, respectivamente) (Nota 8). No obstante, la sentencia del Tribunal Supremo de 1 de octubre de 2008 anula el acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de enero de 2005 que estableció el reparto de derechos por instalación sobre la base de "falta de motivación".

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

Con posterioridad, el Real Decreto 1402/2007, por el que se modifica el Real Decreto 1370/2006, de 24 de noviembre y por el que se aprueba el Plan Nacional de Asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero 2008-2012, asignó para este quinquenio 270 millones de toneladas al sector eléctrico, de los cuales 42 millones pertenecen a instalaciones del Grupo IBERDROLA (9 millones de toneladas en 2008).

Por otro lado, el Real Decreto-Ley 3/2006 establece en su artículo segundo que, a partir del 2 de marzo de 2006, la retribución de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen ordinario se minorará en el importe equivalente al valor de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero asignados gratuitamente a los productores de energía eléctrica en régimen ordinario, destinándose los recibidos por cada una de las empresas propietarias de instalaciones entre el 1 de enero de 2006 y dicha fecha a la compensación de su porcentaje en el déficit de ingresos que se describe en la Nota 4.y. Asimismo, este Real Decreto-Ley habilita al Gobierno para el desarrollo reglamentario de dicho artículo segundo, hecho éste que, en lo referente al ejercicio 2006, tuvo lugar con la publicación de la Orden ITC 3315/2007, de 15 de noviembre, por la que se regula, para el año 2006, la minoración de la retribución de la actividad de producción de energía eléctrica en el importe equivalente al valor de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero asignados gratuitamente.

Con la Orden de 2007 se obligó a los titulares de instalaciones de producción de energía eléctrica a realizar el pago correspondiente al año 2006 y se habilitó a la Comisión Nacional de la Energía a notificar antes de que transcurran 15 días desde su entrada en vigor a los titulares de las instalaciones de producción de energía eléctrica el importe que cada uno de ellos debía abonar. Junto a esto, de acuerdo con lo dispuesto en esta Orden, la Comisión Nacional de la Energía comunicará a la Secretaría General de la Energía, en un plazo de 30 días desde su entrada en vigor, la cuantía final del déficit de ingresos del sistema eléctrico del año 2006, déficit éste que se vio minorado por los pagos efectuados por los titulares de las instalaciones de generación de energía eléctrica según lo establecido en la mencionada Orden ITC 3315/2007 (Nota 4.y).

También se ha promulgado el Real Decreto-Ley 11/2007, de 7 de diciembre, por el que extiende la minoración a partir del 1 de enero de 2008, obligando a los titulares de instalaciones de producción de energía eléctrica a realizar un pago anual derivado de la asignación gratuita de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en el Plan Nacional de Asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero 2008-2012.

8) Mercado Ibérico de Electricidad:

Con fecha 1 de octubre de 2004, España y Portugal suscriben el Convenio Internacional relativo a la constitución de un Mercado Ibérico de la Energía Eléctrica entre el Reino de España y la República de Portugal.

En este sentido, varias de las medidas descritas anteriormente en esta misma Nota tienen como objetivo la efectiva constitución de un Mercado Ibérico de Electricidad.

Reino Unido

Descripción del marco legal y regulatorio:

Las principales leyes que rigen las actividades de SCOTTISH POWER son Electricity Act 1989 (*Electricity Act*) y Gas Act 1986 (*Gas Act*), y sustancialmente modificada y completada posteriormente por numerosos instrumentos como Gas Act 1995, Utilities Act 2000, Energy Act 2004, Energy Act 2008 (que todavía está en proceso de implementación) y varias directivas de la UE.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

La legislación

Otras leyes relativas a temas tales como la protección del medio ambiente, la salud y la seguridad, la planificación y la competencia son también muy importantes dentro del marco en el que SCOTTISH POWER opera. Estas leyes las aplican respectivamente la Agencia de Medioambiente (o en Escocia la Agencia Escocesa para la Protección del Medioambiente); el Comité para la Salud y Seguridad; autoridades de planificación locales y nacionales; y la Oficina para el Comercio Justo trabajando simultáneamente con Ofgem.

La Autoridad

Utilities Act sustituyó a los reguladores individuales para gas y electricidad por una sola autoridad regulatoria, la Autoridad de los Mercados de Gas y Electricidad (GEMA), compuesta por un Presidente y otros miembros nombrados por el Secretario de Estado de Energía y Cambio Climático. GEMA está sostenida por un departamento no ministerial del gobierno: la Oficina de Mercados de Gas y Electricidad (Ofgem). El principal instrumento de regulación que aplica la Autoridad es el régimen de licencias, que en la mayoría de los casos requiere que los diversos aspectos de la industria de la energía (tales como transporte, distribución, generación, suministro), deban desarrollarse bajo una licencia.

El principal objetivo de la Autoridad es promover los intereses de los consumidores actuales y futuros, y cuando sea apropiado, por la promoción de una competencia efectiva. En la promoción de este objetivo se deben asegurar de que todas las peticiones razonables de electricidad y gas se consigan y de que los titulares de las licencias son capaces de financiar las actividades que están obligados a contraer. El *Energy Act 2008* añade a esto la obligación de contribuir a la consecución de un desarrollo sostenible.

Las funciones de la Autoridad incluyen otorgar las licencias (y su revocación en ciertas circunstancias limitadas), la propuesta de cambios en las condiciones de las licencias (incluyendo los controles de precio para las funciones que ejercen las redes en monopolio), la revisión de las modificaciones en el código industrial y de los sistemas de promoción de la electricidad renovable y la eficiencia energética.

La Autoridad tiene el poder para imponer multas económicas por las infracciones pasadas y futuras sobre las condiciones de la licencia y los requisitos especificados. Las sanciones pueden alcanzar el 10% de la facturación aplicable a los titulares de la licencia. El Secretario de Estado y de GEMA tiene que suministrar un informe anual al Parlamento sobre la seguridad del suministro energético y también sobre la capacidad de la red para despachar esa energía.

Licencias

Las empresas dentro del grupo de SCOTTISH POWER tienen licencias para varios temas incluyendo:

- El suministro eléctrico
- La generación de energía
- La distribución de electricidad en la zona sur de Escocia
- La distribución de electricidad en la zona Manweb
- El transporte eléctrico en la zona sur de Escocia
- El suministro de gas
- El transporte marítimo del gas (esto es, la tramitación para introducirlo y sacarlo de la red pública)

Una compañía no puede tener licencia de transporte o de distribución eléctrica al mismo tiempo que una licencia de suministro o de generación. Igualmente, una empresa no puede poseer licencia de transporte de gas y licencia de suministrador o de transportista marítimo de gas. Sin embargo, es posible tener dichas licencias entre empresas diferentes dentro de un mismo grupo.

BERDROLA

Las condiciones de las licencias regulan temas como:

- Para las licencias de red, la calidad del servicio y los precios que se pueden aplicar.

- Para el suministro a los consumidores domésticos, provisiones para la protección de los consumidores incluidas las normas sobre la deuda y la desconexión, y la comercialización en condiciones equitativas.

Para la mayoría de los tipos de licencia, existen normas que exigen la adhesión a los códigos industriales (que establecen las normas técnicas detalladas para el funcionamiento de la industria) y que estipulan que Ofgem determine si los cambios que se proponen en los códigos deben salir adelante.

Utilities Act introdujo las condiciones estándar para las licencias a fin de asegurar que todos los consumidores de un determinado tipo de licencia estén sujetos a las mismas condiciones y para permitir que las modificaciones se hagan colectivamente. La Secretaria de Estado determinó el estándar de las condiciones iniciales para las licencias, aunque las siguientes modificaciones las ha realizado la Autoridad. Las modificaciones requieren el visto bueno de la gran mayoría de los dueños relevantes de las licencias. Las condiciones particulares para una licencia individual están también permitidas cuando son apropiadas y los cambios requieren el consentimiento del licenciatario. Cuando las modificaciones de las licencias están bloqueadas por la industria, Ofgem tiene la posibilidad de acudir a la Comisión de Competencia. Si la comisión decide que es de interés público que se realicen esos cambios en las condiciones de la licencia, Ofgem impondrá las correcciones (sujetas al derecho de veto de la Comisión de Competencia).

Cuando Ofgem toma alguna decisión sobre la modificación de un código de industria que es contraria a las opiniones del órgano de industria pertinente, la decisión puede apelarse (con algunas excepciones) a la Comisión de la Competencia.

Legislación de la competencia

La Autoridad también tiene competencias concurrentes con la Oficina de Comercio Justo ("OFT") para aplicar Competiton Act 1998 ("Competition Act"), Fair Trading Act 1973 y Enterprise Act 2002 ("Enterprise Act") al sector energético en Gran Bretaña. Las prohibiciones del Competition Act están basadas en las disposiciones de los Artículos 81 y 82 del Tratado de la CE y la Autoridad puede imponer multas del 10% de la facturación por incumplimiento de las prohibiciones.

Bajo Enterprise Act, la Autoridad y OFT tienen poderes para iniciar una investigación de mercado cuando aparentemente se haya impedido, restringido o distorsionado la competencia del mercado británico de bienes y servicios. Esto se refiere a las actividades comerciales relacionadas con la generación, transporte o suministro de electricidad, donde no ha habido hasta la fecha violación evidente de las prohibiciones de acuerdos contrarios a la competencia, o de los mecanismos, o abuso de una posición dominante en virtud de Competition Act o los artículos 81 o 82 del Tratado CE. Las características que podrían ser objeto de examen serían la estructura del mercado eléctrico (o cualquier aspecto de su estructura), la conducta de las empresas que operan dentro del mismo, o la conducta de los clientes de dichas compañías. El mercado se evalúa de acuerdo con un examen basado en la competencia.

Control de precios

En Gran Bretaña, los precios de venta de electricidad y gas a los consumidores finales no están controlados. No existe una tarifa controlada para diferentes tipos de consumidores, sin embargo todos los grandes suministradores ofertan tarifas preferentes para ciertos clientes desfavorecidos y se han comprometido con el Gobierno a gastar una cierta cantidad mínima en estas tarifas y otras medidas similares.

Actualmente, aparte de los de la Competition Law, tampoco existen controles sobre los precios que se les cobra a los clientes comerciales o en el mercado mayorista de gas y electricidad.

Las redes se asumen como un monopolio natural. Sus tarifas se controlan mediante una fórmula quinquenal conocida como "RPI-X". El regulador calcula los costes en los que incurre un operador de red eficiente y su programa de inversiones, con el fin de calcular la retribución necesaria para cumplir una retribución objetuva del capital. Se han añadido varios incentivos a la fórmula que también tienen en cuenta el "RPI" (*Retail Prices Index*) y cualquier mejora de eficiencia prevista "-X" para calcular los ingresos permitidos para la red.

El transporte de SCOTTISH POWER se revisó en abril de 2007; las redes de distribución de SCOTTISH POWER tanto del sur de Escocia como de Manweb se revisarán en abril de 2010 y ya están en marcha las negociaciones con Ofgem. Este proceso de negociación abierta supone la publicación periódica de documentos consultivos en los que expresan sus últimas ideas. En el momento en el que las propuestas finales de Ofgem no sean aceptables, SCOTTISH POWER puede apelar a la Comisión de la Competencia.

Otras cuestiones

La regulación británica incluye estas otras cuestiones clave:

- Renewables Obligation (RO) – el RO es el apoyo más importante a los proyectos eléctricos de renovables en Reino Unido. La Renewables Obligation Order obliga a los suministradores de Reino Unido a adquirir una proporción cada vez mayor de renovables en sus compras de electricidad. Los suministradores cumplen con su objetivo presentando suficientes ROCs (Renewables Obligation Certificate). Cuando los suministradores no alcanzan el número requerido de ROCs deben pagar la cantidad equivalente a un fondo. Lo recaudado se repartirá entre los suministradores que hayan entregado ROCs, y en la proporción del número que hayan entregado. A partir de abril de 2009, se aplicará el "banding" al RO, de tal manera que las diferentes tecnologías obtendrán diferente nivel de apoyo. El RO, por ahora, acabará el 31 de marzo de 2027, aunque el Gobierno ha propuesto alargarlo para nuevos proyectos.

- Objetivo de Reducción de Emisiones de Carbono (CERT) – esta medida es el principal instrumento de política del gobierno para mejorar la eficiencia energética en el sector doméstico. Exige a los grandes suministradores de energía que reduzcan cierta cantidad específica de emisiones, combinado con medidas voluntarias como aislamiento de muros con cámara de aire, aislamiento de los desvanes, bombillas de bajo consumo, y mejoras de los electrodomésticos. CERT se llevará a cabo desde abril del 2008 hasta marzo de 2011.

- Prevención y Control de la Contaminación Integrada (IPPC) y la Directiva de las grandes plantas de combustión (LCPD) – comprende el régimen regulatorio para el control de la contaminación proveniente de ciertas actividades industriales, incluyendo la generación mediante combustión térmica, e impone límites a varios tipos de emisiones. En particular el LCPD limita las emisiones de SO_2 (dióxido de azufre), NOx (óxido de nitrógeno), y polvo de las centrales eléctricas, aunque los operadores de dichas plantas tienen la opción de lograr esos requisitos o de aceptar la abolición de un límite de horas antes de su cierre.

- Nuevas centrales nucleares – El Energy Act 2008 establece normas para garantizar la correcta financiación de la clausura para las nuevas centrales y la Planning Act 2008 proporciona un nuevo mecanismo que permitirá decidir de manera más rápida las cuestiones de desarrollo del proyecto. Se espera que estas medidas permitan que las nuevas plantas de energía nuclear estén operativas en el Reino Unido para 2018.

- Offshore Wind – El Energy Act 2004 supuso un régimen de autorización, conexión y eventual desmantelamiento de parques eólicos marinos.

Estados Unidos

El Grupo Iberdrola lleva a cabo las siguientes actividades en Estados Unidos:

i. producción de electricidad a partir de fuentes renovables
ii. almacenamiento de gas
iii. comercialización de electricidad y gas
iv. distribución de energía eléctrica y gas natural

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

Producción de electricidad a partir de fuentes renovables

En lo que a la producción de electricidad a partir de fuentes renovables se refiere, en Estados Unidos tanto el Gobierno Federal como los Gobiernos de la mayoría de los Estados han implantado medidas de ayuda para promover el desarrollo de la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables. En este sentido, las principales medidas creadas para apoyar el desarrollo de la energía eólica son: (i) los RPS (Renewable Portfolio Standards) a nivel estatal, (ii) créditos fiscales a nivel federal como los PTCs (Production Tax Credits) y (iii) la posibilidad de realizar amortizaciones aceleradas de activos vinculados a las instalaciones de energía eólica (MACRs).

El "RPS" es una política de mercado establecida libremente por algunos Estados que obliga a que una proporción mínima del suministro de electricidad provenga de energías renovables como la eólica, biomasa, mini hidroeléctrica, geotérmica o energía solar. Los porcentajes varían entre estados, pero la mayoría se halla entre el 10% y el 20% de suministro renovable en los años 2010 a 2015. Actualmente 26 estados y el Distrito de Columbia tienen implementado el mecanismo de "RPS".

Esta política se pone en práctica mediante los RECs "Renewable Energy Credits", un sistema de certificados negociables que acreditan que un kWh de electricidad haya sido generado por una fuente renovable. Al final de cada año, los distribuidores de electricidad tienen que tener suficientes certificados para cubrir su cuota anual de energías renovables. Si no llegan a su cuota anual se les imponen sanciones.

En 1992, los Estados Unidos implantaron el sistema de PTC que concedía a la electricidad generada por energía eólica una deducción fiscal de $15/MWh ajustado según la inflación, dentro de la ley Energy Policy Act. El valor del PTC en 2007 se situó en $20/MWh para los primeros 10 años de operación de los aerogeneradores. El propósito de los PTC's es ayudar a la energía eólica a que sea más competitiva con los combustibles fósiles y con la energía nuclear, que reciben importantes subvenciones del gobierno. La política se ha ampliado para incluir otras fuentes de generación renovable y estará en vigor hasta finales de 2009, aunque existe un debate en torno a su extensión para cubrir proyectos posteriores a dicho año. Una vez concedido el PTC para un proyecto, éste se mantiene durante 10 años.

Existe también otro beneficio fiscal ligado a la capacidad del propietario del parque eólico de aprovecharse de la amortización acelerada en la mayoría de los activos de capital (MACRs), que se pueden trasladar fiscalmente a un período de cinco años.

Por otro lado, las actividades de distribución de electricidad y gas llevadas a cabo por ENERGY EAST (Notas 2.c y 37) también tienen el carácter de regulada.

Distribución de energía eléctrica y gas natural

Los ingresos de ENERGY EAST son esencialmente de carácter regulado, basados en tarifas establecidas de acuerdo con procedimientos administrativos y discutidas con distintos organismos reguladores. Las tarifas aplicables a las actividades reguladas en los Estados Unidos se aprueban por las comisiones reguladoras de los diferentes estados y se basan en los costes del servicio y suponen un volumen de ingresos objetivo. Los ingresos de cada entidad regulada deben ser suficientes para cubrir la totalidad de sus costes operativos, incluyendo la energía, los costes financieros y los costes de los recursos propios. Estos últimos surgen del ratio de capital de la empresa y de rentabilidad "admisible" de los recursos propios.

Los costes de la energía, que se fijan en los mercados mayoristas de Nueva York y de Nueva Inglaterra, se trasladan íntegramente a los consumidores. La diferencia entre los costes previstos y efectivamente soportados por las empresas se resuelven de acuerdo con procedimientos de compensación que derivan en ajustes bien inmediatos, bien diferidos de las tarifas. Estos procedimientos se aplican a otros costes, en muchos casos excepcionales (efectos de fenómenos meteorológicos extremos, medioambientales, cambios normativos o contables, tratamiento de clientes vulnerables, etc.) que generan activos y pasivos, compensados en el proceso tarifario. Los ingresos que permitan exceder las cifras de rentabilidad objetivas (en general por eficiencias de coste mayores de las esperadas) se reparten, por lo general entre la empresa y los consumidores, originando reducciones futuras de tarifas.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

Dentro del conjunto de siete empresas suministradoras en cinco estados diferentes, ENERGY EAST afronta procedimientos regulatorios formalmente diferentes aunque siempre dentro de los patrones básicos indicados. Por lo general, las revisiones tarifarias comprenden diversos ejercicios (entre los dos años de Connecticut y los cinco de Maine) con retribución razonable de los recursos propios, protección y ajuste automático de costes sobrevenidos y excepcionales e incentivos a la eficiencia.

Brasil y Guatemala

La actividad de distribución de energía eléctrica desarrollada por las sociedades dependientes consolidadas por el método de integración proporcional, Companhia de Eletricidade do Estado do Bahía, S.A., Companhia Energética do Río Grande do Norte, S.A., Companhia Energética do Pernambuco, S.A. y Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A. (ver Anexo a estas Cuentas Anuales Consolidadas) se encuentra sometida a la regulación de los países donde operan.

En concreto, el marco regulatorio brasileño se basa en el establecimiento de tarifas máximas cuya revisión tiene lugar cada cinco años y que son actualizadas anualmente por la Agencia Nacional de Energía (ANEEL).

Las tarifas tienen dos componentes:

- Parcela A: corresponde a las compras de energía y otros costes no gestionables por el distribuidor que son traspasados a tarifa (pass-through).
- Parcela B: costes relacionados con la retribución al distribuidor, que tiene en cuenta sus costes de operación y mantenimiento, la retribución a su inversión (que se determina a partir del valor de los activos de distribución aplicándole una tasa de retorno) y un factor de eficiencia.

La revisión anual trata de garantizar que los costes de la parcela A puedan ser traspasados y los costes de la parcela B evolucionen en línea con la inflación y el término de eficiencia definido.

En cuanto a la actividad de generación de energía eléctrica, el nuevo modelo del sector eléctrico brasileño implantado en 2004 concentró en el Gobierno la responsabilidad de garantizar la adecuada expansión de la oferta de energía al sistema, eliminando los riesgos de nuevos racionamientos. Esta expansión se realiza a través de licitaciones públicas de proyectos de generación, donde resulta adjudicatario quien oferta el menor precio en Reales por MWh generado, a cambio de lo cual obtiene una concesión o autorización entre 20 y 35 años (dependiendo de la tecnología) para explotar la central a través de un contrato de venta y un precio predefinidos desde el momento de la licitación.

Neoenergia (Grupo industrial a través del cual Iberdrola desarrolla sus actividades en Brasil, con una participación del 39%) ha participado en estos procesos de licitación pública, en los que le han sido adjudicados casi 1.000 MW de potencia instalada hidráulica desde 2005 repartidos en 9 proyectos diferentes, de los cuales 6 de ellos entrarán en operación en 2009.

México

El sector eléctrico en México está regido desde hace más de treinta años por la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE), la cual – de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos – prevé que corresponde "(…) exclusivamente a la Nación, generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público (…). En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará, a través de la Comisión Federal de Electricidad, los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines."

La misma ley encarga a dicha Comisión Federal de Electricidad (CFE), que jurídicamente es un organismo público descentralizado, la realización de las actividades de planificación del sistema eléctrico nacional, generación, conducción, transformación, distribución y venta de energía eléctrica, y realización de todas las obras, instalaciones y trabajos que requieran la planificación, ejecución, operación y mantenimiento del sistema eléctrico nacional.

La CFE distribuye electricidad por todo el territorio, con excepción del área metropolitana del Distrito Federal y parte de sus alrededores (estados de México, Morelos, Puebla y Hidalgo), en donde la distribución de energía eléctrica corre a cargo de la empresa Luz y Fuerza del Centro (LyFC), otro organismo público que firmó con la CFE un "Convenio de Delimitación de Zonas" en el año 1982. CFE y LyFC constituyen conjuntamente el denominado "Sistema Eléctrico Nacional" (SEN) y están ambas sujetas a la regulación de la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

La CRE fue creada en 1995 y sus principales atribuciones son:

- Participar en la determinación de las tarifas para el suministro de energía eléctrica.
- Aprobar los criterios para la determinación de las aportaciones del Gobierno y de las otras entidades federativas para la realización de obras solicitadas para el suministro de energía eléctrica; verificar la eficiencia, calidad, seguridad y estabilidad del servicio; otorgar y revocar permisos y autorizaciones que se requieran, conforme a las leyes aplicables, para la realización de actividades reguladas.

Por otra parte, la Secretaría de Energía (SENER) se encarga de planificar y dirigir la política energética nacional, para garantizar un suministro eficiente, así como el compromiso hacia el desarrollo tecnológico para la promoción del uso de fuentes de energías innovadoras.

La misma Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE) arriba mencionada precisa las actividades que no se consideran "servicio público" y que, por lo tanto, permiten la participación de otros agentes.

Como resultado, se pueden destacar seis modalidades por medio de las cuales los inversores privados (permisionarios) pueden participar en el sector eléctrico, aunque siempre previa concesión de un permiso por la CRE. Según el Reglamento de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica esas son:

1. Autoabastecimiento: Autoconsumo de los generadores o de sus socios.
2. Cogeneración: Se requiere que la energía que resulte de estos procesos sea aprovechada para la satisfacción de las necesidades de los establecimientos asociados a la cogeneración.
3. Producción independiente: Es la opción más frecuente en México y permite la instalación de un generador independiente bajo el presupuesto que éste destine la generación de sus plantas exclusivamente a la venta al Sistema Eléctrico Nacional o incluso a la exportación. El Reglamento de la LSPEE requiere además que la empresa que se instale esté domiciliada en el territorio nacional y que sus plantas cuenten con una capacidad mínima de 30 MW. Esos permisos tienen una duración de 30 años, mientras los demás tipos de permisos son otorgados por plazos indefinidos.
4. Pequeña producción: Generación en plantas de capacidad menor de 30 MW.
5. Exportación: A través de los esquemas de cogeneración, producción independiente y pequeña producción.
6. Importación: La CRE podrá autorizar contratos de importación entre suministradores extranjeros y consumidores internos.

El marco regulatorio para la instalación de una central de generación de fuentes renovables por parte de un privado, contempla cuatro modalidades diferentes:

1. Productor Independiente de Energía (PIE): Capacidad de generación mayor de 30 MW. La CFE llama a Licitación Pública para contratar la construcción y operación de una central, bajo el compromiso de adquirir la energía generada en contratos de largo plazo a un precio que se determina en el proceso de licitación. La inversión es realizada íntegramente por el ganador de la licitación.
2. Autoabastecimiento: Exclusivamente para el consumo de sus socios.
3. Pequeño productor: Capacidades menores a 10 MW; la CFE adquiere la energía generada a un precio regulado.
4. Exportación: Se requiere permiso para exportar la energía fuera del país.

Para fomentar la generación mediante fuentes renovables se procedió a la adaptación del "Contrato de interconexión" a la red del Sistema Eléctrico Nacional (SEN), que detalla principalmente la modalidad de Autoabastecimiento.

En el mes de abril de 2008, se lanzaron una serie de siete propuestas encaminadas a reformar el sector energético mexicano en dos terrenos, la reforma de la industria petrolera, y la adopción de un marco jurídico sobre eficiencia energética y sobre el desarrollo de las energías renovables.

IBERDROLA

La reforma ha sido explicada por las autoridades como una vía de flexibilizar la regulación de los distintos agentes públicos del sector energético, dando entrada a capitales e iniciativas privadas en el ámbito del petróleo (tanto en exploración y producción como en refino y transporte), lo que ya se había producido por otros medios en el ámbito eléctrico. Se ha potenciado asimismo las competencias del regulador energético en el área del control y supervisión de los mercados de derivados del petróleo y gas natural. Por último, se subraya la importancia de la nueva normativa de renovables, ya que se establece por primera vez en el país, rico también en recursos eólicos, la posibilidad de desarrollar marcos específicos de apoyo.

En el ámbito de las renovables, se presentaron dos propuestas en proceso de desarrollo en la fecha de elaboración del presente documento:

- Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
- Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley para el Aprovecharniento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

Estas siete propuestas se aprobaron por el Senado con fecha 23 de octubre de 2008 y han pasado al Ejecutivo federal para los efectos constitucionales.

Europa

A lo largo de 2008 se ha tramitado en Bruselas el denominado Paquete de Energía y Cambio climático, un conjunto de normativa destinada a promover las renovables y luchar contra el cambio climático. En diciembre se llegó a un acuerdo entre Comisión Europea, Parlamento y Consejo Europeo por lo que la normativa sólo está pendiente de su tramitación final y publicación en el Diario oficial de la U.E.

Los elementos más relevantes de dicha normativa son los siguientes:

1. Directiva de Renovables. Se establece el objetivo vinculante para el 2020 de una participación del 20% de renovables en el mix de demanda final de energía. Este objetivo se reparte entre los países (a España le corresponde la media europea del 20%) y se sientan las bases para que cada país consiga cumplir su objetivo, permitiendo intercambio entre países con objeto de minimizar los costes asociados.
2. Directiva de comercio de derechos de emisión. Se establece el objetivo para el 2020 de reducir las emisiones de CO_2 un 20% respecto a las emitidas en 1990. Para ello se sigue confiando en el mecanismo de comercio de derechos de emisión, limitando la posibilidad de concesión de derechos gratuitos por parte de los países.
3. Directiva de almacenamiento geológico de CO_2. Establece los criterios para el desarrollo de la captura y almacenamiento de CO_2.
4. Decisión sobre el reparto del esfuerzo de reducción de gases de efecto invernadero en los sectores difusos entre Estados Miembros.

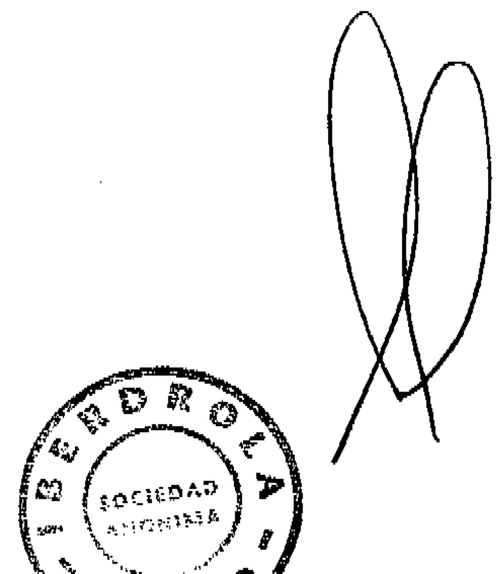

B. REGULACIÓN SECTORIAL Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GASISTA EN ESPAÑA

En los últimos años el sector del gas natural en España ha experimentado un cambio significativo en su estructura y funcionamiento, motivado principalmente por las medidas liberalizadoras establecidas en las Directivas Europeas (1998/30/CE y 2003/55/CE), orientados a favorecer la apertura de los mercados y la creación de un mercado de gas único europeo.

Estos principios liberalizadores se han ido incorporando y desarrollando en la legislación española a partir de la Ley 34/1998 del sector de hidrocarburos, que inició el proceso de liberalización y más recientemente con la aprobación de la Ley 12/2007 que ha completado este proceso.

La Ley de Hidrocarburos de 1998 sentó las bases del nuevo sistema gasista, en particular en lo relativo a la separación de actividades (reguladas y no reguladas), al establecimiento de un acceso de terceros a la red regulado, a la eliminación de las antiguas concesiones para suministro de gas por canalización y conversión en autorizaciones administrativas reguladas y al establecimiento de un calendario de apertura progresiva del mercado.

En línea con estos principios el sistema gasista se ha estructurado en torno a dos tipos de actividades: reguladas (regasificación, almacenamiento, transporte y distribución) y no reguladas (comercialización y aprovisionamiento).

En cuanto a la separación de actividades, la Ley 34/1998 estableció una separación jurídica entre actividades liberalizadas y reguladas, y contable dentro de las propias actividades reguladas. Adicionalmente, con la publicación de la Ley 12/2007, se ha dado un paso más implantando la separación funcional entre actividades de red y actividades liberalizadas y entre las actividades de red y la gestión técnica del sistema.

Si bien la Ley de Hidrocarburos estableció los principios generales del nuevo sistema gasista español, la liberalización efectiva no se inició hasta el año 2001, tras la publicación del Real Decreto Ley 6/2000 de medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios y del Real Decreto 949/2001 por el que se reguló el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se estableció un sistema económico integrado del sector del gas natural.

En el primero de ellos se desarrollaron algunos aspectos de la Ley de Hidrocarburos al objeto de impulsar medidas que permitieran eliminar barreras de entrada a nuevas empresas comercializadoras. Cabe destacar la creación de la figura del Gestor Técnico del Sistema (ENAGAS, S.A.), la ejecución de un gas release del 25% del contrato de gas natural procedente de Argelia a través del gasoducto del Magreb y la aceleración del calendario de liberalización.

En el segundo, el Real Decreto 949/2001, se establecieron por una parte, las condiciones concretas de acceso de terceros a la red y por otra, un sistema retributivo para las actividades reguladas y un sistema de tarifas, peajes y cánones basado en costes y estructurado según niveles de presión y bandas de consumo.

La publicación de los criterios concretos a aplicar en el acceso de terceros a la red (garantías, criterios de asignación de capacidad, causas de denegación,...), así como, de los valores concretos de tarifas, peajes y cánones fueron aspectos clave para impulsar la entrada de nuevos agentes en el sistema. La actualización de las retribuciones asignadas a cada empresa, tarifas, peajes y cánones se realiza periódicamente a través de Órdenes Ministeriales y Resoluciones.

El sistema económico diseñado también definió un procedimiento de liquidaciones para permitir la redistribución de los ingresos recaudados a través de las tarifas, peajes y cánones entre las distintas actividades reguladas de acuerdo con la metodología retributiva establecida. El organismo responsable de la realización de estas liquidaciones es la Comisión Nacional de Energía.

Otros aspectos relacionados con la regulación de las actividades de transporte, distribución y comercialización, los procedimientos de autorización administrativa de instalaciones de gas natural, así como, la regulación de aspectos relacionados con el suministro se recogen en el Real Decreto 1434/2002.

En cuanto al funcionamiento técnico del sistema, señalar que las reglas de funcionamiento se establecen en la Orden ITC/3126/2005 que desarrolla las Normas de Gestión Técnica del Sistema Gasista. Como aspectos principales, cabe destacar el principio de responsabilidad individual de cada agente para mantenerse en balance, así como el desarrollo de unos protocolos concretos para la actuación del Gestor Técnico del Sistema en situaciones de operación excepcional.

A pesar de la liberalización progresiva del sector, la regulación vigente mantiene la obligatoriedad del Estado de velar por la seguridad y continuidad del suministro. En este sentido, se establece en el Real Decreto 1766/2007 la obligación de comercializadores y consumidores directos en mercado de mantener unas existencias mínimas de seguridad correspondientes a 20 días de los suministros firmes. Asimismo, se limita al 50% el porcentaje máximo de aprovisionamientos de gas desde un mismo país.

Otra competencia que mantiene el Estado es la actividad de planificación obligatoria para determinadas infraestructuras (los gasoductos de la red básica de transporte, la red de transporte secundario, la determinación de la capacidad de regasificación total de gas natural licuado necesaria para abastecer el sistema y a las instalaciones de almacenamiento básico de gas natural). Para el resto de infraestructuras la planificación tiene carácter indicativo. En este proceso, la planificación es realizada por el Gobierno con la participación de las Comunidades Autónomas y posteriormente es presentada al Congreso de los Diputados.

Como se señala anteriormente, el proceso de liberalización en España se ha completado con la Ley 12/2007 que traspone la Directiva 2003/55/CE. Los dos aspectos fundamentales contemplados en esta Ley son la eliminación del suministro a tarifa y la separación funcional entre actividades de red y actividades liberalizadas.

En el sistema gasista español, la liberalización del mercado se completó el pasado 1 de julio de 2008 con la eliminación del suministro a tarifa en el Grupo 3. Para este tipo de consumidores (presión < 4 bar y consumo anual < 3 GWh), aproximadamente un 14% del consumo, se contempla en la normativa la posibilidad de acogerse al Suministro de Último Recurso a un precio máximo establecido por el MITYC y que tendrá la consideración de Tarifa de último recurso (TUR). Este hecho ha permitido que a día de hoy la totalidad del consumo sea suministrado desde el mercado liberalizado.

Los Comercializadores de Último Recurso en el mercado español son: Endesa Energía, S.A., Gas Natural Servicios, S.A., IBERDROLA, S.A., Naturgas Energía Comercializadora, S.A.U y Unión Fenosa Comercial S.L.

4. POLÍTICAS CONTABLES

Las principales normas de valoración utilizadas para la elaboración de estas Cuentas Anuales Consolidadas han sido las siguientes:

a) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por ventas se reconocen por el valor de mercado de los bienes o derechos recibidos en contraprestación por los bienes y servicios prestados en el transcurso de la operativa normal del negocio de las sociedades del Grupo, neto de descuentos e impuestos aplicables.

En el caso de las actividades de distribución y comercialización de energía eléctrica a clientes a tarifa realizadas en España, dado que su retribución viene determinada en su práctica totalidad por su margen regulado reconocido, el Grupo IBERDROLA registra únicamente la retribución que por dichas actividades se le reconoce anualmente vía Real Decreto (Nota 28).

Los ajustes positivos o negativos de la tarifa eléctrica futura establecidos por el regulador como compensación de las desviaciones producidas entre los costes estimados que sirvieron de base para el cálculo de la tarifa del ejercicio y los costes reales efectivamente soportados por las sociedades del Grupo en dicho período se registran como mayor o menor ingreso de los ejercicios futuros. El sobrecoste provocado por las mencionadas desviaciones es registrado como ingreso del ejercicio únicamente en aquellos casos en que el reintegro de dicho sobrecoste está garantizado con independencia de las ventas futuras (Nota 4.y).

Las ventas de productos se registran en el momento en el que los bienes son transmitidos y se traspasa la titularidad.

Los ingresos correspondientes a contratos de construcción se registran de acuerdo con la política contable descrita en la Nota 4.e.

Los ingresos por intereses se contabilizan en función del tiempo, con referencia al principal pendiente y considerando el tipo de interés efectivo aplicable, que es el que iguala el valor en libros del activo con el descuento de los flujos de caja futuros esperados en la vida estimada del activo.

Los ingresos por dividendos se registran cuando las sociedades del Grupo IBERDROLA tienen derecho a recibirlos.

b) Empresas asociadas

Se considera empresa asociada aquella sociedad sobre la que el Grupo ejerce una influencia significativa pero que no puede ser considerada como empresa dependiente ni como sociedad multigrupo. Se tiene, por tanto, capacidad de participar en las decisiones financieras y operativas pero no de controlarlas totalmente o de forma conjunta.

Con carácter general, las inversiones en sociedades asociadas son valoradas por el método de participación. Según este método, las inversiones se registran inicialmente al coste de adquisición ajustándose éste, posteriormente, por los cambios en el patrimonio neto de cada sociedad, una vez considerado el porcentaje de participación en la misma y, en su caso, por los saneamientos efectuados.

Algunas inversiones en sociedades asociadas de escasa relevancia en comparación con estas Cuentas Anuales Consolidadas figuran registradas a su coste de adquisición en el epígrafe "Inversiones financieras - Cartera de valores no corrientes" de los Balances de Situación Consolidados al 31 de diciembre de 2008 y 2007 (Nota 11.b).

En las transacciones realizadas con empresas asociadas, los beneficios o pérdidas de la operación son eliminados en el porcentaje de participación en cada sociedad.

c) Negocios conjuntos

Un negocio conjunto es una sociedad en la que varios socios llevan a cabo una actividad sujeta a su control conjunto. Esto se produce cuando tanto la estrategia financiera como las decisiones operativas requieren el consentimiento de todas las partes que comparten el control.

Las Sociedades del Grupo IBERDROLA que realizan directamente actividades bajo control compartido mediante comunidades de bienes incorporan en sus estados financieros su proporción de los activos y pasivos gestionados, así como de los ingresos y gastos. En el caso de que la gestión compartida suponga el establecimiento de una sociedad independiente, ésta se consolida por el método de integración proporcional.

El fondo de comercio generado en la adquisición de participaciones en negocios conjuntos se registra de acuerdo con lo descrito en la Nota 4.d.

d) Fondo de Comercio

El fondo de comercio generado en la consolidación representa los beneficios económicos futuros procedentes de activos que no han podido ser identificados individualmente y reconocidos por separado. La conversión a euros de los fondos de comercio surgidos en la adquisición de sociedades cuya moneda funcional es distinta del euro se realiza al tipo de cambio vigente en la fecha del Balance de Situación Consolidado.

Los fondos de comercio adquiridos a partir del 1 de enero de 2004 se mantienen valorados a su coste de adquisición y los adquiridos con anterioridad a esa fecha se mantienen por su valor neto registrado al 31 de diciembre de 2003 de acuerdo con los criterios contables españoles y con lo establecido por la NIIF 1: "Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera". En ambos casos, el fondo de comercio no se amortiza, si bien al cierre de cada ejercicio se procede a estimar si se ha producido en ellos algún deterioro que reduzca su valor recuperable procediéndose, en su caso, al oportuno saneamiento (Nota 4.l.).

e) Contratos de construcción

En el caso de que los ingresos derivados de un contrato de construcción puedan ser estimados de forma fiable, son registrados en función del grado de avance en la construcción del activo a la fecha de cierre de cada ejercicio, calculado como la proporción que representan los costes incurridos a la fecha sobre la estimación de la totalidad de los costes necesarios para su construcción.

Si los ingresos del contrato de construcción no pueden ser estimados de forma fiable, éstos se registran en la medida en la que se incurre en costes siempre que sean recuperables. Los costes se registran en el periodo en el que se incurren.

En el caso de que los costes totales estimados superen los ingresos del contrato, dicha pérdida se reconoce inmediatamente en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.

f) Activos intangibles

Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares

Los importes registrados por el Grupo IBERDROLA en concepto de concesiones, patentes, licencias y similares se corresponden con el coste incurrido en su adquisición.

Una parte significativa del importe que figura en este epígrafe del Balance de Situación Consolidado corresponde al precio pagado por las concesiones administrativas otorgadas a ciertas sociedades del Grupo IBERDROLA para el ejercicio de su actividad. Algunas de estas concesiones tienen establecido un límite temporal que varía entre treinta y sesenta y cinco años. El Grupo IBERDROLA amortiza los importes incurridos en su obtención de acuerdo con un método lineal durante los años de vigencia de cada concesión, con cargo al epígrafe "Amortizaciones y provisiones" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.

Asimismo, otras de las concesiones del Grupo IBERDROLA, entre las que se cuentan las concesiones de distribución y transporte de energía eléctrica en Reino Unido propiedad de SCOTTISH POWER así como las afectas a la actividad de ENERGY EAST (Notas 2.c y 37), no tienen límite legal ni de ningún otro tipo. En consecuencia, al tratarse de activos intangibles de vida indefinida, el Grupo IBERDROLA no los amortiza, si bien analiza su posible deterioro con periodicidad anual de acuerdo a lo descrito en la Nota 4.l.

Asimismo, este epígrafe incluye el importe recientemente abonado por el Grupo IBERDROLA por la concesión que le permitirá construir el complejo hidroeléctrico del Alto Támega, en Portugal.

Los costes incurridos por el resto de los conceptos incluidos en este epígrafe del Balance de Situación Consolidado adjunto se amortizan linealmente en su vida útil, que varía entre cinco y diez años.

Derechos de emisión

El Grupo IBERDROLA registra los derechos de emisión cuando es propietario de los mismos. En el caso de los derechos asignados gratuitamente a cada instalación dentro de cada plan nacional de asignación (Notas 3 y 4.s), su valoración inicial se corresponde con su valor de mercado en la fecha de su concesión, que es contabilizado con abono al epígrafe "Ingresos diferidos" del Balance de Situación Consolidado. Los derechos adquiridos a terceros se contabilizan a su coste de adquisición.

La valoración de estos activos se realiza por el método de coste, analizando en cada cierre la existencia de indicios de deterioro de su valor en libros.

Los derechos de emisión se dan de baja del balance con ocasión de su enajenación a terceros, entrega o caducidad de los mismos. En el caso de que se realice la entrega de los derechos, su baja se registra con cargo a la provisión registrada en el momento de producirse las emisiones de CO_2.

Aplicaciones informáticas

Los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos en la gestión del Grupo IBERDROLA se registran con cargo al epígrafe "Otros activos intangibles" del Balance de Situación Consolidado.

Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se registran con cargo a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada del ejercicio en que se incurren.

La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza linealmente en un período de entre tres y cinco años desde la entrada en explotación de cada aplicación.

Otro activo intangible

Esta cuenta incluye, principalmente, proyectos de parques eólicos en fase de desarrollo que cumplen el requisito de identificabilidad que exige la NIC 38, dado que son separables y susceptibles de ser vendidos de manera independiente, que figuran contabilizados a su coste de adquisición. El Grupo IBERDROLA sigue el criterio de traspasar estos proyectos al epígrafe "Propiedad, planta y equipo" en el momento en que comienza la construcción de cada parque eólico.

Gastos de investigación y desarrollo

El Grupo IBERDROLA sigue la política de registrar en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada los costes de investigación y desarrollo no relacionados con sistemas informáticos básicos, debido a la dificultad que presenta la separación de la investigación y el desarrollo.

g) Propiedad, planta y equipo

Los elementos que componen la propiedad, planta y equipo se hallan valorados a coste de adquisición modificado, en su caso, por los siguientes conceptos:

- Con anterioridad a la fecha de transición a la normativa contable internacional (1 de enero de 2004), el Grupo IBERDROLA actualizó determinados activos registrados bajo el epígrafe "Propiedad, planta y equipo" del Balance de Situación Consolidado al amparo de diversas disposiciones legales entre las que se encuentra el Real Decreto-Ley 7/1996, habiéndose considerado el importe de dichas actualizaciones como parte del coste de los activos de acuerdo con lo establecido por la NIIF 1.

- En caso de que el Grupo IBERDROLA se encuentre obligado a desmantelar sus instalaciones o a rehabilitar el lugar donde se asientan, el valor actual de dichos costes se incorpora al valor en libros del activo por su valor presente, con abono al epígrafe "Provisiones-Otras provisiones" del Balance de Situación Consolidado.

  El Grupo IBERDROLA revisa periódicamente su estimación de dicho valor actual aumentando o disminuyendo el valor del activo en función de los resultados de dicha estimación.

Por otra parte, el coste de adquisición incluye, en su caso, los siguientes conceptos:

1. Los gastos financieros relativos a la financiación externa devengados únicamente durante el período de construcción.

   El procedimiento utilizado por el Grupo IBERDROLA para determinar el importe de los gastos financieros susceptibles de activación es el siguiente:

   a) Los intereses devengados por las fuentes de financiación específicas utilizadas para la construcción de determinados elementos del activo de las sociedades se activan en su totalidad.

b) Los intereses devengados por la financiación ajena de carácter genérico se activan aplicando la tasa media de interés efectiva de esta financiación a la inversión media acumulada susceptible de activación, una vez deducida la inversión financiada con recursos ajenos específicos, y siempre que no superen los costes financieros totales devengados en el ejercicio.

La tasa media de capitalización utilizada para determinar el importe de los costes por intereses a capitalizar durante los ejercicios 2008 y 2007 ha ascendido a 6,73% y 4,98%, respectivamente.

Durante los ejercicios 2008 y 2007, el Grupo IBERDROLA ha activado como mayor valor de la propiedad, planta y equipo, siguiendo el procedimiento indicado con anterioridad, gastos financieros por importe de 159.961 y 97.719 miles de euros, respectivamente, con abono al epígrafe "Ingreso financiero" de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas adjuntas (Nota 34).

2. Los gastos de personal relacionados directa o indirectamente con las construcciones en curso.

El importe activado por este concepto durante los ejercicios 2008 y 2007 asciende a 344.188 y 274.265 miles de euros, respectivamente (Nota 30).

El Grupo IBERDROLA sigue el criterio de traspasar la obra en curso al inmovilizado material en explotación una vez finalizado el correspondiente periodo de prueba.

Los costes de ampliación o mejora de los bienes de la propiedad, planta y equipo que suponen un aumento de la productividad, capacidad o alargamiento de la vida útil se incorporan al activo como mayor valor del bien.

En las ocasiones en que el Grupo IBERDROLA adquiere un grupo de activos o de activos netos que no constituyen un negocio -por ejemplo, en el caso de sociedades básicamente consistentes en un parque eólico-, distribuye el coste entre los activos y pasivos individuales identificables del mismo, basándose en los valores razonables de los mismos a fecha de adquisición. En este sentido, la inversión efectuada por el Grupo IBERDROLA en sociedades, no constituyentes de un negocio durante los ejercicios 2008 y 2007 ha ascendido a 476.399 y 146.052 miles de euros, respectivamente.

Las sustituciones o renovaciones de elementos completos se contabilizan como mayor importe de la propiedad, planta y equipo, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados.

El beneficio o la pérdida que se produce en la enajenación de los elementos de propiedad, planta y equipo se determina como la diferencia entre el importe recibido por la venta y el valor en libros del activo enajenado.

h) Amortización del inmovilizado material en explotación

El inmovilizado material en explotación se amortiza distribuyendo linealmente el coste de los diferentes elementos, que componen dicho inmovilizado, minorado por su valor residual, en caso de ser éste significativo, entre los años de vida útil estimada que se indican a continuación:

	Años promedio de vida útil estimada
Centrales térmicas convencionales	25-45
Centrales de ciclo combinado	35
Centrales nucleares	40
Parques eólicos	20
Instalaciones de almacenamiento de gas	25 - 40
Instalaciones de transporte	40 - 56
Instalaciones de distribución	30 - 54
Contadores y aparatos de medida	15 – 27
Edificios	50 – 75
Despachos de maniobra y otras instalaciones	4 – 50

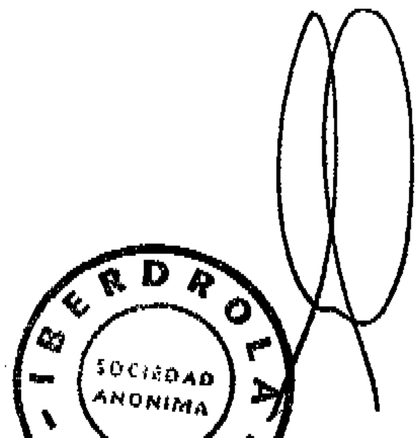

En el caso de las centrales hidroeléctricas, al tratarse de instalaciones sujetas a concesión (Nota 4.aa), la amortización de la obra civil se efectúa en el período concesional, mientras que el equipo electromecánico es amortizado en 35 años o en el período concesional si es menor.

El epígrafe "Amortizaciones y provisiones" de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2007 incluye 1.804.494 y 1.432.112 miles de euros, respectivamente, en concepto de amortización del inmovilizado material en explotación (Notas 10 y 32).

i) Inversiones inmobiliarias

Las inversiones inmobiliarias propiedad del Grupo IBERDROLA son principalmente inmuebles destinados a su explotación en régimen de alquiler. Los ingresos devengados durante los ejercicios 2008 y 2007 derivados de dicha explotación han ascendido a 45.974 y 53.454 miles de euros, respectivamente, y figuran registrados en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios" de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas adjuntas (Nota 28). Los gastos operativos directamente asociados a las inversiones inmobiliarias durante los ejercicios 2008 y 2007 no son significativos.

Las sociedades del Grupo valoran sus inversiones inmobiliarias siguiendo el método de coste de adquisición. El valor razonable de las inversiones inmobiliarias del Grupo IBERDROLA se desglosa en la Nota 9. Dicho valor razonable se determina fundamentalmente mediante las tasaciones de expertos independientes realizadas anualmente.

Las inversiones inmobiliarias se amortizan distribuyendo linealmente el coste de los elementos que componen cada activo, minorado por su valor residual, en caso de ser éste significativo, entre los años de vida útil estimada, que varían entre 50 y 75 años en función de las características de cada activo.

j) Contratos de arrendamiento

El Grupo IBERDROLA clasifica como arrendamientos financieros aquellos contratos de arrendamiento en los que el arrendador transmite sustancialmente al arrendatario todos los riesgos y beneficios de la propiedad del bien. El resto de arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Los bienes adquiridos en régimen de arrendamiento financiero se registran en la categoría de activo no corriente que corresponda con su naturaleza y funcionalidad. Cada activo se amortiza en el periodo de su vida útil ya que IBERDROLA considera que se adquirirá la propiedad de dichos activos al finalizar el periodo de arrendamiento financiero. El valor por el que se registran dichos bienes es el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual de los pagos futuros derivados de la operación de arrendamiento financiero.

Los gastos originados por los arrendamientos operativos son imputados a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada durante la vida del contrato siguiendo el criterio de devengo.

En este sentido, el Grupo IBERDROLA mantiene contratos de cesión de capacidad de generación de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad (México) cuya duración es de 25 años desde la fecha de comienzo de operación comercial de cada instalación. Estos contratos establecen un calendario de cobros preestablecidos por la cesión de la capacidad de suministro de energía y por la operación y el mantenimiento de la planta. El Grupo IBERDROLA, tras analizar la sustancia económica de estos contratos conforme a lo establecido por la CINIIF 4: "Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento" y la NIC 17: "Arrendamientos", ha llegado a la conclusión de que son arrendamientos operativos. En consecuencia, los ingresos de los mismos son reconocidos de manera lineal en los ejercicios de vigencia de cada contrato, mientras que la parte no cobrada de dichos ingresos o, en su caso, la parte cobrada por adelantado, es registrada en el Balance de Situación Consolidado a su valor actual.

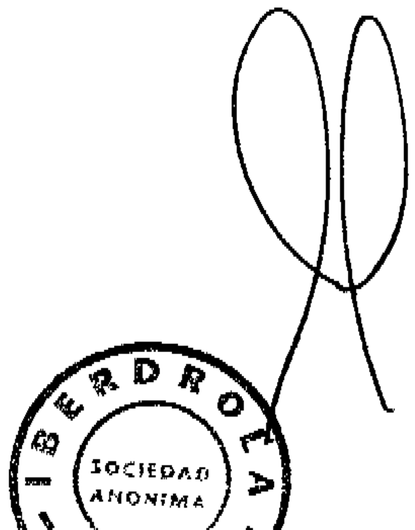

k) Combustible nuclear

El Grupo IBERDROLA valora el combustible nuclear en base a los costes realmente incurridos en la adquisición y elaboración posterior del mismo.

Adicionalmente, los gastos financieros correspondientes a la financiación externa del coste de adquisición de combustible nuclear durante el periodo de fabricación del mismo, dado que éste es superior a un año, se incorporan como mayor coste de dicho combustible nuclear hasta el momento en que dicho combustible se encuentra en condiciones de ser introducido en el núcleo del reactor. El procedimiento utilizado por el Grupo IBERDROLA para la activación de dichos gastos es el descrito en la Nota 4.g, habiéndose activado 3.138 y 1.056 miles de euros en los ejercicios 2008 y 2007, respectivamente (Nota 34).

Los consumos del combustible nuclear se imputan a resultados en el epígrafe "Aprovisionamientos" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada desde el momento en que se inicia la explotación de los elementos combustibles introducidos en el reactor, en función del coste de dichos elementos y de su grado de quemado en cada ejercicio. Los consumos de los ejercicios 2008 y 2007 han ascendido a 89.226 y 78.820 miles de euros, respectivamente (Nota 29).

l) Deterioro del valor de los activos

A la fecha de cierre de cada ejercicio, el Grupo IBERDROLA analiza el valor de sus activos no corrientes para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo para determinar el importe del saneamiento en el caso de que sea finalmente necesario. A tales efectos, si se trata de activos identificables que, independientemente considerados no generan flujos de caja, el Grupo IBERDROLA estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que el activo pertenece.

En el caso de los fondos de comercio y de otros activos intangibles que, o bien no están en explotación o tienen vida indefinida, el Grupo IBERDROLA realiza de forma sistemática el análisis de su recuperabilidad al cierre de cada ejercicio.

A efectos del análisis de su recuperabilidad, el fondo de comercio es asignado a aquellos grupos de unidades de efectivo dentro de los cuales es controlado a efectos de gestión interna que, en ningún caso, son mayores que los segmentos de explotación definidos por el Grupo IBERDROLA y que se muestran en la Nota 7.

El importe recuperable es el mayor entre el valor de mercado minorado por el coste de su venta y el valor en uso, entendiendo por éste el valor actual de los flujos de caja futuros estimados. Para el cálculo del valor en uso, las hipótesis utilizadas en dichas estimaciones incluyen las tasas de descuento, tasas de crecimiento y cambios esperados en los precios de venta y costes directos. Las tasas de descuento recogen el valor del dinero en el tiempo y los riesgos asociados a la unidad generadora de efectivo. Las tasas de crecimiento y las variaciones en precios y costes directos se basan en las previsiones sectoriales y la experiencia y expectativas futuras, respectivamente.

Las tasas de descuento antes de impuestos utilizadas por el Grupo IBERDROLA para el análisis de recuperación de los Fondos de Comercio y del activo intangible en curso o de vida indefinida a estos efectos son las siguientes:

Segmento de explotación (Nota 7)	*Tasas 2008*	*Tasas 2007*
Renovables	5,64% - 7,92%	5,00% - 7,60%
Sudamérica	7,75% - 8,59%	7,16% - 8,14%
Scottish Power	5,41% - 6,69%	4,80% - 5,50%
Energy East	5,41%	N/A

En el caso en que el importe recuperable sea inferior al valor neto en libros del activo, la diferencia se registra con cargo al epígrafe "Amortizaciones y provisiones" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada. Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo son revertidas con abono al mencionado epígrafe cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable, aumentando el valor del activo con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el saneamiento, salvo en el caso del saneamiento del fondo de comercio, que no es reversible.

Las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas de los ejercicios 2008 y 2007 incluyen 163.429 y 55.000 miles de euros, respectivamente, correspondientes a los saneamientos realizados en concepto de deterioro de activos no corrientes.

m) Instrumentos financieros

Inversiones financieras

El Grupo valora sus inversiones financieras, ya sean éstas corrientes o no corrientes, de acuerdo a lo que se describe a continuación:

1. Activos financieros valorados a valor razonable con la contabilización de cambios con cargo o abono en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada: son activos que cumplen alguna de las siguientes características:

   - Han sido clasificados como un valor negociable, dado que el Grupo IBERDROLA espera obtener beneficios por la fluctuación de su precio.

   - Han sido incluidos en esta categoría de activos desde su reconocimiento inicial.

   Los activos incluidos en esta categoría figuran en el Balance de Situación Consolidado a su valor razonable, y las fluctuaciones de este valor se registran en los epígrafes "Gasto financiero" e "Ingreso financiero" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, según corresponda.

   El Grupo IBERDROLA clasifica en esta categoría los instrumentos financieros derivados que no cumplen las condiciones necesarias para la contabilización de coberturas de acuerdo con los requisitos establecidos a tales efectos en la NIC 39 "Instrumentos financieros" (Nota 23).

2. Préstamos y cuentas a cobrar: se registran en el momento de su reconocimiento en el balance a su valor de mercado, siendo posteriormente valorados a coste amortizado utilizando la tasa de interés efectivo.

   El Grupo IBERDROLA registra las correspondientes provisiones por la diferencia existente entre el importe que se estima recuperar de las cuentas a cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

3. Inversiones a mantener hasta su vencimiento: aquellas que el Grupo IBERDROLA puede y tiene intención de conservar hasta su finalización, y que también son contabilizadas a su coste amortizado.

4. Inversiones disponibles para la venta: son todas las que no entran dentro de las tres categorías anteriores, viniendo a corresponder en su práctica totalidad a inversiones financieras en capital (Nota 11.b). Estas inversiones también figuran en el Balance de Situación Consolidado a su valor razonable en la fecha de cierre que, en el caso de sociedades no cotizadas, se obtiene a través de métodos alternativos como la comparación con transacciones similares o, en caso de disponer de la suficiente información, por la actualización de los flujos de caja esperados. Las variaciones del valor razonable se registran con cargo o abono al epígrafe "Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados" del Balance de Situación Consolidado (Nota 18), hasta el momento en que se produce la enajenación de estas inversiones o su deterioro, en que el importe acumulado en este epígrafe es imputado íntegramente a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.

   Aquellas inversiones financieras en capital de sociedades no cotizadas cuyo valor de mercado no puede ser medido de forma fiable son valoradas a coste de adquisición.

El Grupo IBERDROLA determina la clasificación más apropiada para cada activo en el momento de su adquisición, revisándola al cierre de cada ejercicio.

El Grupo IBERDROLA reconoce las compras y ventas convencionales de activos financieros en la fecha de operación.

Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Este epígrafe del Balance de Situación Consolidado incluye el efectivo en caja, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

Deuda financiera e instrumentos de capital

La deuda financiera y los instrumentos de capital emitidos por el Grupo IBERDROLA son clasificados de acuerdo con la naturaleza de la emisión efectuada.

El Grupo IBERDROLA considera como instrumento de capital cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual de los activos de la entidad, después de deducir todos sus pasivos.

Instrumentos de capital con características de pasivo financiero

El Grupo IBERDROLA ha efectuado diversas transacciones en Estados Unidos por las cuales ha incorporado a terceros como socios externos en alguno de sus parques eólicos, obteniendo a cambio una contraprestación en efectivo y otros activos financieros, fundamentalmente.

Las principales características de estas transacciones son las siguientes:

- Independientemente del porcentaje en el capital social adquirido por los socios externos, el Grupo IBERDROLA mantiene el control y la gestión de los parques eólicos, por lo que figuran consolidados por integración global en estas Cuentas Anuales Consolidadas.

- Los socios externos obtienen el derecho a una parte sustancial de los beneficios y créditos fiscales que generan dichos parques hasta que obtienen una rentabilidad establecida al inicio del contrato.

- Los socios externos permanecen en el capital social de los parques eólicos hasta obtener la rentabilidad acordada.

- Una vez obtienen dicha rentabilidad, los socios externos deben abandonar el capital de los parques, perdiendo asimismo el derecho a los beneficios y créditos fiscales que éstos generan.

- El que los inversores ajenos al Grupo IBERDROLA obtengan su rentabilidad acordada depende del rendimiento económico de los parques. Si bien el Grupo IBERDROLA mantiene la obligación de operar y mantener eficientemente las instalaciones y tenerlas correctamente aseguradas, no asume ningún compromiso de entrega de efectivo a los socios externos más allá de la entrega de los mencionados beneficios y créditos fiscales.

El Grupo IBERDROLA, tras analizar el fondo económico de estos acuerdos, clasifica la contrapartida de la contraprestación recibida en el inicio de la transacción en el epígrafe "Instrumentos de capital con características de pasivo financiero" del Balance de Situación Consolidado. Con posterioridad, este epígrafe del Balance de Situación Consolidado se valora a su coste amortizado (Nota 19).

Obligaciones, bonos y deudas con entidades de crédito

Los préstamos, obligaciones y similares se registran inicialmente por el efectivo recibido, neto de los costes incurridos en la transacción. En períodos posteriores, la totalidad de estas deudas se valora a su coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo, salvo para aquellas operaciones para las que se han suscrito contratos de cobertura que se valoran tal y como se describe a continuación en esta misma Nota.

Por otro lado, las cuentas a pagar derivadas de los contratos de arrendamiento financiero (Nota 4.j) se registran por el valor actual de las cuotas de dichos contratos en el epígrafe "Deuda financiera – Préstamos y otros " del Balance de Situación Consolidado.

Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

Las cuentas a pagar originadas por operaciones de tráfico se registran inicialmente a valor razonable y posteriormente son valoradas a coste amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectivo.

Contratos de adquisición y venta de elementos no financieros

El Grupo IBERDROLA analiza detalladamente sus contratos de compra o venta de elementos no financieros con el objeto de clasificarlos contablemente de manera adecuada.

Con carácter general, aquellos contratos que se liquiden por el neto en efectivo o en otro instrumento financiero son considerados instrumentos financieros derivados y se contabilizan de acuerdo a lo descrito en esta misma nota, con la excepción de los que se celebraron y se mantienen con el objetivo de recibir o entregar elementos no financieros, de acuerdo con las compras, ventas o requerimientos de utilización del Grupo IBERDROLA.

Los contratos de compra o venta de elementos no financieros a los que no es de aplicación lo descrito en el párrafo anterior son calificados como "contratos destinados al uso propio" y se registran contablemente a medida que el Grupo IBERDROLA recibe o transmite los derechos y obligaciones originados por los mismos.

En el caso concreto de los contratos de compraventa de electricidad y gas a corto plazo suscritos en determinados mercados de gran liquidez, el Grupo IBERDROLA adopta este tratamiento contable:

- Hasta el mes anterior a la fecha de suministro, el Grupo IBERDROLA únicamente califica como "contratos destinados al uso propio" aquellos contratos de compra de electricidad y gas que responden a la mejor estimación de las necesidades reales de adquisición del Grupo IBERDROLA.

- En el mes anterior a la fecha de suministro, dado que se dispone de estimaciones mucho más precisas de la demanda con carácter diario, el Grupo IBERDROLA considera que todos los contratos que responden únicamente a las variaciones de estimación de la demanda, ya sean de compra o de venta, están destinados al uso propio y por tanto no son instrumentos financieros derivados.

- Todos los contratos suscritos con la intención de obtener beneficios a corto plazo con las fluctuaciones del precio de mercado de la electricidad y el gas o que no responden a lo descrito en los dos párrafos anteriores son considerados instrumentos financieros derivados, por lo que figuran registrados en el Balance de Situación Consolidado a su valor razonable.

Derivados financieros y operaciones de cobertura

Los derivados financieros se registran inicialmente a su coste de adquisición en el Balance de Situación Consolidado y posteriormente se realizan las correcciones valorativas necesarias para reflejar su valor de mercado en cada momento. Los beneficios o pérdidas de dichas fluctuaciones se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada salvo en el caso de que el derivado haya sido designado como instrumento de cobertura de flujos de caja o de cobertura de la inversión neta en una entidad extranjera.

A efectos de su contabilización, las operaciones de cobertura son clasificadas como:

- Coberturas de valor razonable: en caso de que el riesgo cubierto sea el cambio en el valor de mercado de un activo o pasivo que figure en el Balance de Situación Consolidado o de un compromiso en firme (en este último caso, salvo para las coberturas del riesgo de tipo de cambio).

- Coberturas de flujos de caja: en caso de que el riesgo cubierto sea la variación en los flujos de caja atribuibles a un riesgo concreto asociado con un activo o pasivo en libros o a una transacción probable, o la variación en el riesgo del tipo de cambio de un compromiso en firme.

- Coberturas de la inversión neta en una entidad extranjera.

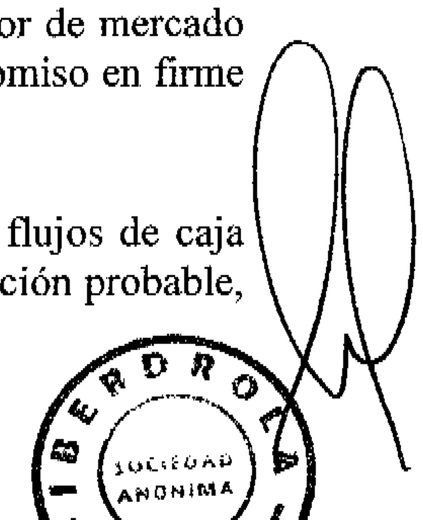

En el momento de suscripción de cada operación de cobertura, el Grupo IBERDROLA documenta formalmente cada operación a la que se va a aplicar la contabilidad de coberturas. La documentación incluye la identificación del instrumento de cobertura, el elemento cubierto, la naturaleza del riesgo que se pretende cubrir y cómo se medirá la eficacia del instrumento de cobertura. Asimismo, de manera periódica se revisa que los instrumentos de cobertura están siendo altamente eficaces (entre un 80% y un 125%).

La contabilización de las operaciones de cobertura es la siguiente:

- En el caso de las coberturas de valor razonable, tanto los cambios en el valor de mercado de los instrumentos financieros derivados designados como coberturas como las variaciones del valor de mercado del elemento cubierto producidas por el riesgo cubierto se registran con cargo o abono al mismo epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.

- En las coberturas de flujos de caja y de inversión neta en el extranjero, los cambios en el valor de mercado de los instrumentos financieros derivados de cobertura se registran, en la parte en que dichas coberturas no son efectivas, en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, registrando la parte efectiva en los epígrafes "Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados" y "Diferencias de conversión", respectivamente, del Balance de Situación Consolidado adjunto. La pérdida o ganancia acumulada en dichos epígrafes se traspasa al epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada que se ve afectado por el elemento cubierto a medida que éste va afectando a la cuenta de resultados o en el ejercicio en que éste se enajena.

- En el caso de que la cobertura de transacciones futuras dé lugar a un activo o un pasivo no financiero, su saldo es tenido en cuenta en la determinación del valor inicial del activo o pasivo que genera la operación cubierta. Si la transacción futura cubierta no diera lugar a un activo o pasivo, los importes abonados o cargados en el epígrafe "Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados" del Balance de Situación Consolidado se imputarán a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada en el mismo periodo en que lo haga la operación cubierta.

- En el caso de que la cobertura de transacciones futuras dé lugar a un activo o pasivo financiero, este saldo se mantiene en el epígrafe "Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados" hasta que el riesgo cubierto en la transacción futura tenga impacto en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.

- En el momento de discontinuación de la cobertura, la pérdida o ganancia acumulada a dicha fecha en el epígrafe "Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados" se mantiene en dicho epígrafe hasta que se realiza la operación cubierta, momento en el cual ajustará el beneficio o pérdida de dicha operación. En el momento en que no se espera que la operación cubierta se produzca, la pérdida o ganancia reconocida en el mencionado epígrafe se imputará a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.

Los derivados implícitos en otros instrumentos financieros son contabilizados separadamente cuando el Grupo IBERDROLA considera que sus características y riesgos no están estrechamente relacionados con los instrumentos financieros en los que se encuentran implícitos y si un instrumento independiente con las mismas características del derivado implícito cumpliría la definición de derivado, siempre que el instrumento financiero en cuestión en su conjunto no esté siendo contabilizado a valor de mercado registrando las variaciones de valor con cargo o abono en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.

El valor de mercado de los diferentes instrumentos financieros se calcula mediante los siguientes procedimientos:

- El valor de mercado de los derivados cotizados en un mercado organizado es su cotización al cierre del ejercicio.

- En el caso de los derivados no negociables en mercados organizados, el Grupo IBERDROLA utiliza para su valoración hipótesis basadas en las condiciones del mercado a la fecha de cierre del ejercicio. En concreto, el valor de mercado de las permutas de tipo de interés es calculado como el valor actualizado a tipos de interés de mercado del diferencial de tipos del contrato de permuta; en el caso de los contratos de tipo de cambio a futuro, su valoración se determina descontando los flujos futuros calculados utilizando los tipos de cambio a futuro existentes al cierre del ejercicio; por último, el valor de mercado de los contratos de compra o venta de elementos no financieros a los que es de aplicación la NIC 39 "Instrumentos financieros" se calcula a partir de la mejor estimación de las curvas futuras de precios de dichos elementos no financieros existente a la fecha de cierre de los estados financieros.

Baja de activos y pasivos financieros

Un activo financiero se da de baja contablemente si:

- Han expirado los derechos contractuales sobre los flujos de caja de ese activo.

- El Grupo IBERDROLA mantiene el derecho a recibir esos flujos de caja, pero ha asumido su pago íntegro a un tercero y ha transferido sustancialmente los riesgos y beneficios del activo o no los retiene sustancialmente.

- El Grupo IBERDROLA ha transferido el derecho a recibir los flujos de caja del activo, así como sus riesgos y beneficios de manera sustancial o, no habiendo transferido ni retenido sustancialmente dichos riesgos y beneficios, ha transferido el control del mismo.

Los pasivos financieros son dados de baja cuando se extinguen, es decir, cuando la obligación derivada del pasivo haya sido pagada o cancelada o bien haya expirado.

n) Existencias

Los criterios de valoración y principios contables aplicados para el registro de los diferentes conceptos que se incluyen en este epígrafe del Balance de Situación Consolidado son los siguientes (Nota 15):

1. Las existencias de materias energéticas se valoran a su coste de adquisición o su valor neto de realización, si éste fuera inferior. Con carácter general, se utiliza el método del precio medio ponderado, salvo el caso de algunas materias primas para las que, en función de su naturaleza, se considera más apropiado utilizar el método FIFO, o su valor de mercado si éste fuese menor, salvo que se incorporen al proceso de producción; en este caso, no se realizarán correcciones valorativas siempre que se espere que los productos terminados a los que se incorporen sean vendidos por encima del coste.

2. Las existencias inmobiliarias del Subgrupo Iberdrola Inmobiliaria se han valorado a coste de adquisición, que engloba tanto el coste de adquisición de los terrenos y solares como los costes de su urbanización y los de construcción de las promociones inmobiliarias incurridos hasta el cierre del ejercicio, que incluyen los costes financieros hasta el momento en que los terrenos y solares se encuentran en condiciones de explotación, calculados de acuerdo con el método descrito en la Nota 4.g. El epígrafe "Ingreso financiero" de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2007 incluye 15.377 y 9.834 miles de euros, respectivamente, por este concepto (Nota 34).

o) Acciones propias en cartera

Las acciones propias en cartera del Grupo IBERDROLA al cierre del ejercicio figuran minorando el epígrafe "Patrimonio neto – Acciones propias en cartera" del Balance de Situación Consolidado y son valoradas a su coste de adquisición.

Los beneficios y pérdidas obtenidos por las sociedades en la enajenación de estas acciones propias se registran en el epígrafe "Otras reservas" del Balance de Situación Consolidado.

p) Ingresos diferidos

Los ingresos reconocidos al amparo de lo previsto en los convenios firmados entre el Ministerio de Industria y Energía, Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos en relación con las inversiones afectas a planes de electrificación rural e inversiones en mejora de la calidad del servicio se contabilizan en el epígrafe "Ingresos diferidos" del pasivo del Balance de Situación Consolidado adjunto, una vez realizadas las inversiones correspondientes y conocido por el Grupo IBERDROLA el reconocimiento y concesión oficial de dichos ingresos.

El Grupo IBERDROLA, de acuerdo a la regulación aplicable a la distribución de electricidad en los países donde opera, recibe en ocasiones compensaciones en efectivo de sus clientes para la construcción de instalaciones de conexión a la red o incluso la cesión directa de dichas instalaciones por parte de sus clientes. Tanto el efectivo recibido como el valor razonable de las instalaciones recibidas se contabilizan con abono al epígrafe "Ingresos diferidos" del Balance de Situación Consolidado para, posteriormente, registrarlos en el epígrafe "Amortizaciones y provisiones" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada a medida que se amortizan las instalaciones así financiadas.

Este epígrafe recoge también cualquier subvención no reintegrable cuyo objetivo es la financiación de bienes de inmovilizado material.

Los derechos de emisión entregados gratuitamente al Grupo IBERDROLA en aplicación de los planes nacionales de asignación (Nota 3) se registran en el activo del Balance de Situación Consolidado por su valor de mercado con abono al epígrafe "Ingresos diferidos". Estos ingresos diferidos se imputan al epígrafe "Otros ingresos de explotación" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada a medida que se realizan las emisiones de CO_2 para las que dichos derechos fueron concedidos.

Asimismo, la cuenta "Ingresos diferidos" incluye los importes recibidos de terceros en concepto de cesión de uso de determinadas instalaciones de conexión a la red del sistema eléctrico, así como de la red de fibra óptica del Grupo IBERDROLA y de otros activos de su propiedad. Dichos importes se imputan a resultados linealmente en el periodo de duración de cada contrato de cesión de uso.

q) Prestaciones post-empleo y otros beneficios sociales

Las contribuciones a realizar a los planes de prestación post-empleo de aportación definida se registran como gasto en el epígrafe "Gastos de personal" a medida que se devenga la aportación de los mismos.

En el caso de los planes de prestación definida, el Grupo IBERDROLA sigue el criterio de registrar el gasto correspondiente de acuerdo con su devengo en la vida laboral de los empleados mediante la realización de estudios actuariales por parte de expertos independientes utilizando el método de "unidad de crédito proyectada" para el cálculo de la obligación devengada al cierre del ejercicio, reconociendo en el epígrafe "Otras reservas" las diferencias actuariales positivas o negativas en el momento en que éstas se ponen de manifiesto (Nota 2.a). La provisión registrada por este concepto representa el valor actual de la obligación de prestación definida minorada por el valor de mercado de los activos afectos a dichos planes.

En el caso de que el valor de mercado de los activos sea superior al valor actual de la obligación, el activo neto no es reconocido en el Balance de Situación Consolidado a no ser que sea prácticamente cierto que éste va a ser recuperado.

r) Expedientes de regulación de empleo y otros planes de jubilaciones anticipadas para el personal

El Grupo IBERDROLA registra las prestaciones por terminación de empleo en el momento en que existe un acuerdo con los trabajadores para que causen baja en la plantilla a cambio de una indemnización o cuando existe una expectativa cierta de que se alcanzará dicho acuerdo.

El Grupo tiene en marcha planes de reducción de plantilla, fundamentalmente en España, los cuales se enmarcan dentro de los correspondientes expedientes de regulación de empleo aprobados por la Administración, que garantizan el mantenimiento de una percepción durante el período de la prejubilación.

El Grupo sigue el criterio de registrar la totalidad del gasto correspondiente a estos planes en el momento en que surge la obligación mediante la realización de los oportunos estudios actuariales para el cálculo de la obligación actual actuarial al cierre del ejercicio. Las diferencias actuariales positivas o negativas puestas de manifiesto en las prestaciones por terminación de empleo en cada ejercicio son reconocidas en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada del correspondiente ejercicio.

s) Provisión por derechos de emisión

El Grupo IBERDROLA sigue el criterio de registrar una provisión para riesgos y gastos para reconocer la obligación de entrega de los derechos de emisión de CO_2, de acuerdo con los criterios establecidos en los planes nacionales de asignación (Nota 3).

El importe de la provisión se determina considerando que la obligación será cancelada:

- Mediante los derechos de emisión transferidos gratuitamente a la empresa a través de los planes nacionales de asignación.

- Mediante otros derechos de emisión que figuren en el Balance de Situación Consolidado adquiridos con posterioridad.

En la parte en que las emisiones realizadas son cubiertas por los derechos concedidos a través de dichos planes o por los derechos adquiridos por el Grupo, la provisión que se constituye valora la obligación por el valor por el que dichos derechos fueron inicialmente registrados en balance. En el caso de que se estime que va a ser necesaria la entrega de más derechos de emisión de los que figuran en el balance, la provisión por este déficit se calcula a partir de la cotización del derecho de emisión a la fecha de cierre.

El epígrafe "Provisiones – Otras provisiones" del pasivo corriente del Balance de Situación Consolidado al 31 de diciembre de 2008 y 2007 incluye provisiones por este concepto por importes respectivos de 484.042 y 89.854 miles de euros respectivamente (Nota 21). Asimismo, el epígrafe "Aprovisionamientos" de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2007 incluye 546.915 y 90.090 miles de euros correspondientes a los consumos efectuados, de los cuales 111.571 y 7.425 miles de euros corresponden a derechos no gratuitos.

t) Costes de cierre de instalaciones de producción

El Grupo IBERDROLA deberá incurrir en una serie de costes de desmantelamiento de sus instalaciones térmicas, entre los que se incluyen los derivados de las labores necesarias para el acondicionamiento de los terrenos donde están ubicadas. Asimismo, tiene la obligación de llevar a cabo tareas similares en una parte de sus parques eólicos, y de acuerdo a la legislación vigente (Nota 6.b), deberá realizar ciertas labores previas al desmantelamiento de sus centrales nucleares. Adicionalmente, en el caso de las centrales nucleares, una parte del combustible quedará sin quemar en el reactor. La política del Grupo es registrar como mayor valor del activo el valor actual de los gastos estimados por estos conceptos registrando una provisión en el epígrafe "Provisiones - Otras provisiones" al inicio de la vida útil de la instalación. Esta estimación es revisada anualmente de forma que la provisión refleje el valor presente de la totalidad de los costes futuros estimados. El valor del activo se corrige únicamente por las desviaciones respecto del coste inicial.

La variación de la provisión originada por su actualización financiera se registra con cargo al epígrafe "Gasto financiero" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.

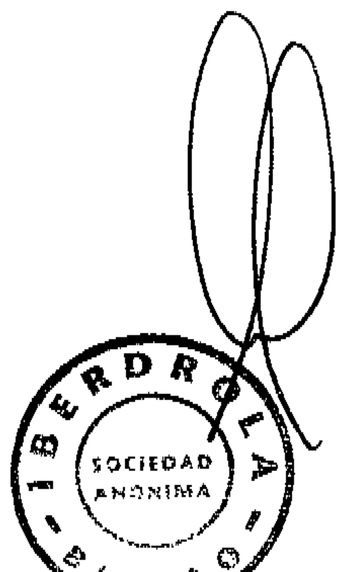

u) Otras provisiones

La política del Grupo IBERDROLA es la de contabilizar provisiones para hacer frente a las obligaciones presentes, ya sean legales o implícitas, que surjan como resultado de sucesos pasados, siempre que sea probable que sea necesario desprenderse de recursos para hacer frente a dicha obligación y que se pueda realizar una estimación razonable del importe de la misma. Su dotación se efectúa al nacimiento de la responsabilidad o de la obligación (Nota 21) con cargo al epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada que corresponda según la naturaleza de la obligación, por el valor presente de la provisión cuando el efecto de la actualización de la obligación resulta material. La variación de la provisión correspondiente a la actualización financiera de cada ejercicio se registra en el epígrafe "Gasto financiero" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.

Entre estas provisiones se encuentran aquéllas constituidas en cobertura de daños de carácter medioambiental, las cuales se han determinado mediante la realización de un análisis individualizado de la situación de los activos contaminados y del coste necesario para su descontaminación.

v) Contratos de carácter oneroso

El Grupo IBERDROLA considera contratos de carácter oneroso aquéllos en los que los costes inevitables de cumplir con las obligaciones que conllevan exceden a los beneficios económicos que se espera recibir por ellos.

El Grupo IBERDROLA sigue el criterio de registrar una provisión por el valor presente de la mencionada diferencia entre los costes y beneficios del contrato.

No se ha considerado necesario dotar ninguna provisión por este concepto al 31 de diciembre de 2008 y 2007.

w) Transacciones en monedas distintas del euro

Las operaciones realizadas en monedas distintas de la moneda funcional de las diferentes sociedades del Grupo se registran en su correspondiente moneda funcional a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha del cobro o pago se registran con cargo o abono a resultados.

Asimismo, la conversión a moneda funcional al 31 de diciembre de cada año de los valores de renta fija, así como de los créditos y débitos en moneda distinta de aquélla en la que están denominados los estados financieros de las sociedades del Grupo, se realiza al tipo de cambio de cierre. Las diferencias de valoración producidas se registran con cargo al epígrafe "Gasto financiero" o con abono al epígrafe "Ingreso financiero" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, según sea su signo.

Aquellas operaciones realizadas en moneda extranjera en las que el Grupo IBERDROLA ha decidido mitigar el riesgo de tipo de cambio mediante la contratación de derivados financieros u otros instrumentos de cobertura se registran según los principios descritos en la Nota 4.m.

x) Clasificación de deudas entre corto y largo plazo

En el Balance de Situación Consolidado adjunto las deudas se clasifican en función de los vencimientos al cierre del ejercicio. Se consideran deudas corrientes aquellas con vencimiento inferior a doce meses y deudas no corrientes las de vencimiento superior a dicho período.

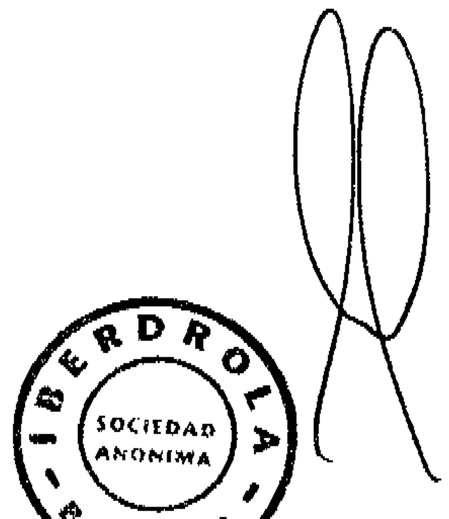

y) Liquidaciones por actividades reguladas, detracción de derechos de emisión y déficit de ingresos

Ejercicio 2007

a) Liquidaciones por actividades reguladas

En el ejercicio 1998, y básicamente como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico Español y sus disposiciones de desarrollo, surgieron las liquidaciones interempresas, que son realizadas por la Comisión Nacional de la Energía y que se materializan en cobros o pagos a efectuar entre las empresas del sector eléctrico. Estas liquidaciones tienen la finalidad de redistribuir los ingresos obtenidos vía tarifa, netos de las compras de energía efectuadas para hacer frente a los suministros a tarifa, de forma que cada empresa perciba los ingresos por las actividades reguladas que le corresponden, entre los que se encuentran los correspondientes a las actividades de distribución y transporte, según se establece anualmente en el Real Decreto que determina la tarifa de cada año (Nota 3).

El epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada del ejercicio 2007 incluía 1.418.071 miles de euros correspondientes a la retribución asignada al Grupo IBERDROLA en dicho ejercicio por la actividad regulada de distribución de electricidad, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1634/2006, por el que se establece la tarifa eléctrica a partir de 1 de enero de 2007 (Nota 28).

b) Detracción de derechos de emisión

Con fecha 30 de junio de 2007 se publicó el Real Decreto 871/2007, que establece que el precio definitivo al que se reconocerían las adquisiciones de energía asimiladas a bilaterales llevadas a cabo durante 2006 ascendería a 49,23 €/MWh. El epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada del ejercicio 2007 incluyó 109.227 miles de euros como consecuencia de la diferencia entre los mencionados 49,23 €/MWh y el precio provisional inicialmente establecido por el Real Decreto 3/2006, que ascendía a 42,35 €/MWh y que fue utilizado en la elaboración de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo IBERDROLA correspondientes al ejercicio 2006 (Nota 28).

El artículo 2 del Real Decreto 3/2006 estableció que, a partir del 2 de marzo de 2006, la retribución de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen ordinario se vería minorada por el importe equivalente al valor de los derechos de emisión de CO_2 inicialmente asignados gratuitamente. Adicionalmente, este Real Decreto dispuso que el valor de los derechos de emisión de CO_2 consumidos en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 2 de marzo de 2006 minorarían el déficit de ingresos del ejercicio 2006 y habilitó al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el desarrollo reglamentario de este artículo, que no tuvo lugar hasta la publicación en noviembre de 2007 de la Orden ITC 3315/2007, por la que se reguló, para el año 2006, la minoración de la retribución de la actividad de producción de energía eléctrica en el importe equivalente al valor de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero asignados gratuitamente. Esta Orden obliga a los titulares de cada instalación de producción de energía eléctrica en régimen ordinario a realizar un pago equivalente al valor de los derechos de emisión que habría consumido una central de ciclo combinado para producir la misma energía. En consecuencia, este procedimiento de cálculo supone que:

- El importe a devolver por las centrales térmicas de carbón y fuel sea inferior a su consumo de derechos, en la medida en que consumen más toneladas de CO_2 que una central de ciclo combinado.

- El importe a devolver por las centrales de ciclo combinado será muy similar a su consumo de derechos de emisión.

- El Grupo IBERDROLA se vea obligado a realizar un pago por sus instalaciones hidráulicas y nucleares, instalaciones que no consumen CO_2 y que por tanto no son asignatarias de derechos de emisión.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

Como consecuencia de esta Orden, el Grupo IBERDROLA estimó que su gasto definitivo por este concepto ascendería a 327.343 miles de euros, importe superior en 108.634 miles de euros al importe provisionado en el ejercicio 2006, en que, ante la ausencia de desarrollo reglamentario del Real Decreto 3/2006, el Grupo IBERDROLA interpretó que la totalidad de los derechos de emisión que le fueron concedidos gratuitamente le supondrían un coste. El Grupo IBERDROLA registró los mencionados 108.634 miles de euros con cargo al epígrafe "Tributos" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada del ejercicio 2007, por considerar que su abono, además de haber sido impuesto por un organismo público, responde a una exacción parafiscal y es totalmente independiente de la actividad de generación de energía eléctrica en régimen de competencia tal y como estableció en su momento la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (Nota 3). Los mencionados 327.343 miles de euros figuraban minorando el epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar corrientes" del Balance de Situación Consolidado al 31 de diciembre de 2007, dado que en ese momento se esperaba que su liquidación se produjera conjuntamente con el déficit de ingresos que se describe a continuación.

Por otra parte, ante la ausencia de desarrollo reglamentario del Real Decreto 3/2006 para el ejercicio 2007, el epígrafe "Tributos" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada del ejercicio 2007 incluía 12.522 miles de euros calculados de acuerdo a la metodología establecida por la Orden ITC 3315/2007 para el ejercicio 2006.

c) Déficit de ingresos

En los ejercicios 2007 y 2006, dado que los ingresos recaudados por las empresas del sector eléctrico español por ventas de servicios a tarifa a sus clientes no fueron suficientes para retribuir las diferentes actividades y costes del sistema, las propias empresas se vieron obligadas a financiar dicho déficit de ingresos.

El epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar corrientes" del Balance de Situación Consolidado al 31 de diciembre de 2007 incluía sendos importes de 371.386 y 1.054.289 miles de euros, correspondientes a la estimación realizada por el Grupo IBERDROLA de los déficits de ingresos de los ejercicios 2007 y 2006 que debe financiar, cuyo cobro está garantizado por diferentes disposiciones legales con independencia de la facturación futura (Nota 16).

Ejercicio 2008

a) Liquidaciones por actividades reguladas

El epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios" de la cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada del ejercicio 2008 incluye 1.487.284 miles de euros correspondientes a la retribución de la actividad regulada de distribución, de acuerdo a lo establecido por la Orden ITC 3860/2007, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de enero de 2008 (Nota 28).

b) Detracción de derechos de emisión

Dado que a fecha de formulación de estas Cuentas Anuales Consolidadas sigue sin publicarse el desarrollo reglamentario del Real Decreto 11/2007 en lo que a la detracción de derechos de emisión se refiere, el epígrafe "Tributos" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada del ejercicio 2008 incluye 368.688 miles de euros por este concepto, calculados, al igual que en el ejercicio 2007, mediante el método establecido para el ejercicio 2006 por la Orden ITC 3315/2007.

c) Déficit de ingresos

En el ejercicio 2008 se ha vuelto a producir un déficit de ingresos en el sector eléctrico español, ascendiendo el importe que debe ser financiado por el Grupo IBERDROLA a 1.986.292 miles de euros, de los cuales 1.365.390 miles de euros, correspondientes al déficit ex-ante de los tres primeros trimestres del año, han sido garantizados de manera explícita por diversas disposiciones legales. Tras mantener diversas conversaciones al respecto con el Gobierno español y analizar pormenorizadamente la legislación aplicable, el Grupo IBERDROLA considera que la recuperación del mencionado importe de 1.986.292 miles de euros está garantizada, al igual que en ejercicios anteriores, independientemente de la actividad desarrollada a partir del ejercicio 2009.

Asimismo, mientras que el déficit de ingresos del ejercicio 2007 ha sido enajenado en su totalidad en el ejercicio 2008, a 31 de diciembre de 2008 sigue pendiente de cobro el déficit de ingresos del ejercicio 2006. El Grupo IBERDROLA ha procedido a traspasar al epígrafe "Otras inversiones financieras no corrientes" del Balance de Situación Consolidado al 31 de diciembre de 2008 un importe de 1.001.219 miles de euros, correspondiente a la parte del déficit de ingresos del ejercicio 2006 cuya recuperación se considera tendrá lugar con posterioridad al ejercicio 2009.

Por otra parte, el Grupo IBERDROLA en el ejercicio 2008 ha contabilizado una provisión por 99.438 miles de euros, importe éste correspondiente a la estimación del coste que le supondrá enajenar el activo contabilizado por el déficit de ingresos en la actual situación de los mercados financieros.

z) Impuesto sobre Beneficios

IBERDROLA tributa desde el año 1986 en Régimen de Declaración Consolidada con determinadas sociedades del Grupo.

La contabilización del gasto por Impuesto sobre Sociedades se realiza por el método del pasivo basado en el balance general. Este método consiste en la determinación de los impuestos anticipados y diferidos en función de las diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal, utilizando las tasas fiscales que se espera objetivamente que estén en vigor cuando los activos y pasivos se realicen. Los impuestos diferidos activos y pasivos originados por cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio se contabilizan también con cargo o abono a patrimonio.

El Grupo IBERDROLA procede al reconocimiento de activos por impuestos diferidos siempre y cuando espere disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder recuperar dichos activos.

Las deducciones de la cuota para evitar la doble imposición y por incentivos fiscales, y las bonificaciones del Impuesto sobre Sociedades originadas por hechos económicos acontecidos en el ejercicio minoran el gasto devengado por Impuesto sobre Sociedades, salvo que existan dudas sobre su realización.

aa) Concesiones administrativas de centrales de producción hidroeléctrica

De acuerdo con la Ley 29/1985, de 2 de agosto, modificada parcialmente por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre, todas las centrales de producción hidroeléctrica españolas, cuyos valores contables totales se muestran en la Nota 10, se hallan sujetas al régimen de concesión administrativa temporal. Según los términos de estas concesiones administrativas, a la terminación de los plazos establecidos, las indicadas instalaciones revierten a la propiedad del Estado en condiciones de buen uso. Las concesiones administrativas que posee el Grupo expiran entre los años 2000 y 2067, si bien las instalaciones cuya concesión ha vencido al 31 de diciembre de 2008 son de escasa importancia relativa en lo que a potencia instalada se refiere, y se encuentran totalmente amortizadas a dicha fecha, continuando en explotación por parte del Grupo IBERDROLA, dado que se renuevan tácitamente.

IBERDROLA considera que no es necesario dotar un fondo de reversión dado que los programas de mantenimiento de las instalaciones aseguran un estado permanente de buen uso.

ab) Gastos de gestión final de residuos radiactivos

Con fecha 8 de noviembre de 2003 se hizo público el Real Decreto 1349/2003, de 31 de octubre, sobre ordenación de las actividades en el ciclo de combustible nuclear y las cuotas sobre la recaudación por venta de energía eléctrica a clientes finales que recibe la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (en adelante, ENRESA) para hacer frente a los costes de los trabajos correspondientes a la segunda parte del ciclo del combustible nuclear (almacenamiento en seco, reprocesamiento y almacenamiento definitivo de residuos nucleares). Dicho Real Decreto supone una reagrupación de la normativa existente anteriormente por la que se regulaban las actividades que esta empresa desarrolla, así como su financiación, y deroga, entre otros, el Real Decreto 1899/1984, de 1 de agosto.

Por su parte, el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso de la productividad, y la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, establecen que los costes correspondientes a la gestión de los residuos radioactivos y del combustible gastado generados en las centrales nucleares, y a su desmantelamiento y clausura, que sean atribuibles a la explotación de éstas llevadas a cabo con posterioridad al 31 de marzo de 2005, serán financiados por los titulares de las centrales nucleares en explotación.

La cantidad financiada por IBERDROLA en el ejercicio 2008 y 2007 por estos conceptos asciende a 84.151 y 54.604 miles de euros, respectivamente, que han sido registrados en el epígrafe "Servicios exteriores" de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas adjuntas y que se corresponden con la cantidad resultante de multiplicar la producción en kWh de cada instalación por el valor unitario específico establecido en los Reales Decretos 1767/2007, por el que se determinan los valores a aplicar en el año 2008 para la financiación de los costes correspondientes a la gestión de los residuos radioactivos y del combustible gastado, y el desmantelamiento y clausura de instalaciones y 1634/2006, por el que se establece la tarifa eléctrica a partir de 1 de enero de 2007, respectivamente (Nota 6.b).

Los costes correspondientes a los mencionados conceptos generados con anterioridad al 31 de marzo de 2005 mantienen la consideración de costes de diversificación y seguridad de abastecimiento, por lo que se encuentran incluidos en los conceptos recogidos en la metodología para la fijación de la tarifa eléctrica (Nota 4.y). En consecuencia, su financiación no es responsabilidad de los titulares de las instalaciones.

ac) Beneficios por acción

El beneficio básico por acción se calcula como el cociente entre el beneficio neto del período atribuible a la Sociedad Dominante y el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante dicho período, sin incluir el número medio de acciones de la sociedad dominante IBERDROLA en cartera de las sociedades del Grupo IBERDROLA (Nota 18).

Por su parte, el beneficio diluido por acción se calcula como el cociente entre el resultado neto del período atribuible a los accionistas ordinarios y el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período, ajustado por el promedio ponderado de las acciones ordinarias que serían emitidas si se convirtieran todas las acciones ordinarias potenciales en acciones ordinarias de IBERDROLA. A estos efectos, se considera que la conversión tiene lugar al comienzo del período o en el momento de la emisión de las acciones ordinarias potenciales, si éstas se hubiesen puesto en circulación durante el propio período.

En el caso de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo IBERDROLA correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007, los beneficios básicos por acción coinciden con los diluidos, dado que no han existido instrumentos que pudieran convertirse en acciones ordinarias durante dichos ejercicios (Nota 47).

ad) Dividendos

El dividendo a cuenta aprobado por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2008 figura minorando los fondos propios del Grupo IBERDROLA. Sin embargo, el dividendo complementario propuesto por el Consejo de Administración de IBERDROLA a su Junta General de Accionistas no es deducido de los fondos propios hasta que sea aprobado por ésta.

ae) Operaciones en discontinuidad

Una operación en discontinuidad es una línea de negocio que se ha decidido abandonar y/o enajenar cuyos activos, pasivos y resultados pueden ser distinguidos físicamente, operativamente y a efectos de información financiera.

Los ingresos y gastos de las operaciones en discontinuidad se presentan separadamente en la cuenta de resultados.

Durante los ejercicios 2008 y 2007 no se ha producido la discontinuidad de ninguna línea o segmento de negocio significativa.

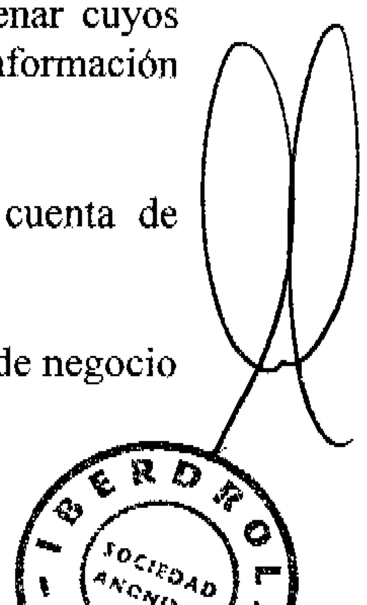

af) Estados de Flujos de Efectivo Consolidados

En los Estados de Flujos de Efectivo Consolidados, preparados de acuerdo al método indirecto, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes, entendiendo por estos últimos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

- Actividades de explotación: actividades típicas de las entidades que forman el Grupo, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.

- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

ag) Remuneraciones a los empleados basadas en instrumentos de capital

La entrega a los empleados de acciones de IBERDROLA como contraprestación a sus servicios se reconoce en el epígrafe "Gastos de personal" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada a medida que los trabajadores prestan dichos servicios, con abono al epígrafe "Patrimonio neto - Resultados acumulados y remanente" del Balance de Situación Consolidado por el valor razonable de los instrumentos de patrimonio en la fecha de concesión, entendiendo ésta como aquella en que el Grupo IBERDROLA y sus empleados llegan al acuerdo por el que se establecen las condiciones de dicha entrega.

En caso de que los empleados tengan derecho a un pago basado en la cotización de IBERDROLA liquidado en efectivo, el importe registrado con cargo al epígrafe "Gastos de personal" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada se abona a los epígrafes "Otras cuentas a pagar no corrientes" u "Otros pasivos corrientes" del pasivo del Balance de Situación Consolidado, según corresponde, procediéndose a reestimar, en cada cierre contable, el valor razonable de la contraprestación en cuestión.

5. GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

Riesgo de tipo de interés

Varias partidas del balance y sus derivados financieros asociados soportan tipos de interés fijos y están, por tanto, sometidas a variaciones en su valor razonable como resultado de cambios en los tipos de interés de mercado. Por otra parte, el Grupo IBERDROLA afronta también un riesgo con respecto a las partidas de balance y derivados a tipo de interés variable, en la medida en que las variaciones del tipo de interés de mercado afectan a los flujos de efectivo.

IBERDROLA mitiga este riesgo mediante la gestión de la estructura de su deuda entre fijo y variable en función de la situación de los mercados, a través de nuevas financiaciones y el uso de derivados de tipo de interés, todo ello dentro de los límites de riesgo aprobados.

La estructura de la deuda al 31 de diciembre de 2008 y 2007, una vez consideradas las coberturas a través de los derivados contratados, es la siguiente:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Tipo de interés fijo	16.985.543	11.340.941
Tipo de interés variable	14.063.852	9.938.945
Tipo de interés variable limitado (*)	193.391	344.601
	31.242.786	**21.624.487**

(*) Se corresponde con determinados contratos de deuda financiera cuya exposición a la variabilidad de tipos de interés se encuentra limitada por límites superiores y/o inferiores.

La deuda a tipo de interés variable está referenciada básicamente al Euribor, al Libor-libra y al Libor-dólar, y a los índices de referencia locales más líquidos en el caso de la deuda de las filiales latinoamericanas.

La sensibilidad del resultado y del patrimonio a la variación de los tipos de interés es la siguiente:

		Miles de euros	
	Incremento/ descenso en el tipo de interés (puntos básicos)	*Efecto en el resultado antes de impuestos*	*Efecto en el patrimonio antes de impuestos*
2008	+10	(14.460)	(44.152)
	-10	14.460	42.404
2007	+10	(11.026)	20.318
	-10	11.026	(20.318)

Riesgo de tipo de cambio

Dado que la moneda funcional del Grupo IBERDROLA es el euro, las oscilaciones en las paridades de las divisas en las que están instrumentadas las deudas y se realizan las compras / ventas, frente a la moneda de contabilización, pueden impactar negativamente en el gasto financiero y en el resultado del ejercicio.

Las siguientes partidas pueden verse afectadas por el riesgo de tipo de cambio:

- Deuda denominada en moneda distinta a la moneda local o funcional de las sociedades del Grupo IBERDROLA.
- Cobros y pagos por suministros, servicios o inversiones en monedas diferentes a la funcional.
- Ingresos y gastos de algunas filiales extranjeras indexados a monedas diferentes a la funcional.
- Impuestos derivados de la contabilización a efectos fiscales en moneda local distinta de la moneda funcional.
- Resultados en consolidación de las filiales extranjeras.
- Valor neto patrimonial consolidado de inversiones en filiales extranjeras.

El Grupo IBERDROLA mitiga este riesgo realizando todos sus flujos económicos en la moneda de contabilización correspondiente a cada empresa del Grupo, siempre que es posible y económicamente viable. Las posiciones abiertas resultantes se integran y se gestionan mediante el uso de derivados, dentro de los límites aprobados.

Las divisas diferentes del euro en que más opera el Grupo IBERDROLA son el dólar y la libra esterlina, en este último caso desde la adquisición de SCOTTISH POWER con fecha 23 de abril de 2007 (Nota 37). La sensibilidad del resultado y del patrimonio consolidado del Grupo IBERDROLA a la variación del tipo de cambio dólar/euro y libra/euro es la siguiente:

		Miles de euros	
	Variación en el tipo de cambio dólar/euro	*Efecto en el resultado antes de impuestos*	*Efecto en el patrimonio antes de impuestos*
2008	+5%	(36.346)	(338.398)
	-5%	40.180	376.000
2007	+5%	(47.300)	(161.884)
	-5%	54.633	171.651

		Miles de euros	
	Variación en el tipo de cambio libra/euro	*Efecto en el resultado antes de impuestos*	*Efecto en el patrimonio antes de impuestos*
2008	+5%	(887)	(372.334)
	-5%	9.592	420.114
2007	+5%	18.447	(109.029)
	-5%	(20.388)	152.374

La sensibilidad del valor de mercado de la deuda financiera del Grupo IBERDROLA, una vez consideradas las operaciones de cobertura realizadas, a la variación del tipo de cambio entre el euro y el dólar, y entre el euro y la libra es la siguiente (miles de euros):

	2008		*2007*	
Variación en el tipo de cambio dólar/euro	+5%	-5%	+5%	-5%
Variación en el valor de la deuda	(495.891)	548.090	(72.750)	76.482

	2008		*2007*	
Variación en el tipo de cambio libra/euro	+5%	-5%	+5%	-5%
Variación en el valor de la deuda	(148.393)	164.565	(240.284)	252.608

Riesgo de precio de "commodities"

Las actividades de compra-venta de energía que realiza el Grupo IBERDROLA en mercados nacionales e internacionales están expuestas a diferentes riesgos derivados de los precios de los combustibles (gas, fundamentalmente), el precio de los derechos de emisión de CO_2, el precio de la electricidad y otros activos subyacentes objetos de contratación.

En el caso del mercado español, donde IBERDROLA desarrolla su actividad principal, el actual mix del parque de generación proporciona una importante cobertura natural entre las diferentes tecnologías de producción que permite mitigar estos riesgos.

El riesgo remanente derivado de las fluctuaciones de los productos a los que se encuentran indexados los combustibles y del tipo de cambio se mitiga a través de una adecuada diversificación y gestión de los contratos de suministro que contemplan:

- Indexaciones de precio, en la medida de lo posible, a índices que replican las variaciones de ingresos que se producen en el lado de la demanda (mercados comercial y de generación).

- Inclusión de cláusulas de revisión y reapertura que permiten adecuar los precios a los cambios del mercado.

Finalmente se realizan las operaciones de cobertura consideradas necesarias en cada momento para mantener el riesgo dentro de los límites establecidos.

En cuanto a sus actividades en Reino Unido y en la medida en que es un mercado energético de gran liquidez, el Grupo IBERDROLA, adicionalmente a la adecuada administración de los contratos de suministro indicada anteriormente, contrata diversos productos financieros indexados al precio de sus commodities en cobertura económica del riesgo de variación de dicho precio.

En el caso del mercado mexicano el Grupo no tiene un riesgo significativo de precio de commodities, al estar los principales contratos instrumentados en forma de "pass-through".

En el caso de las operaciones de trading de electricidad que IBERDROLA realiza en los mercados internacionales, el riesgo es poco significativo debido al reducido volumen de dichas operaciones y a los límites establecidos para las posiciones abiertas, tanto en importe económico como en horizonte temporal.

En cuanto a las mediciones del riesgo a la variación del precio de mercado del gas, en aquellos mercados en los que opera el Grupo IBERDROLA y que son suficientemente líquidos (Reino Unido y EEUU) se realizan a través de valores en riesgo (value at risk, VaR) como se muestra a continuación:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
VaR a 31 de diciembre	46.158	16.381
Media VaR sobre los 12 meses anteriores	39.089	12.640
VaR máximo en los 12 meses anteriores	67.748	120.187
VaR mínimo en los 12 meses anteriores	16.576	9.116

En el resto de mercados en los que opera el Grupo IBERDROLA, el riesgo se mide a través de la sensibilidad al resultado y patrimonio del Grupo IBERDROLA que es la siguiente:

		Miles de euros	
	Variación precio del gas	*Efecto en el resultado antes de impuestos*	*Efecto en el patrimonio antes de impuestos*
2008	+5%	15.639	45.614
	-5%	(15.639)	(40.524)
2007	+5%	10.421	30.396
	-5%	(10.421)	(28.881)

Riesgo de liquidez

La exposición a situaciones adversas de los mercados de deuda o de capitales pueden dificultar o impedir la cobertura de las necesidades financieras que se requieren para el desarrollo adecuado de las actividades del Grupo IBERDROLA y su Plan Estratégico.

La política de liquidez seguida por el Grupo IBERDROLA asegura el cumplimiento de los compromisos de pago adquiridos sin tener que recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas. Para ello se utilizan diferentes medidas de gestión tales como el mantenimiento de facilidades crediticias comprometidas por importe y flexibilidad suficiente, la diversificación de la cobertura de las necesidades de financiación mediante el acceso a diferentes mercados y áreas geográficas, y la diversificación de los vencimientos de la deuda emitida (Nota 44).

Riesgo de crédito

El Grupo IBERDROLA se encuentra expuesto al riesgo de crédito derivado de la posibilidad de que una contraparte falle al cumplir sus obligaciones contractuales y produzca, en IBERDROLA, una pérdida económica o financiera.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

Las diferentes políticas de riesgos establecen límites a las calidades crediticias de las contrapartes y asignan, cuando procede, límites específicos de crédito a determinadas actividades. Complementariamente, de forma periódica, se realiza una cuantificación integrada del total del riesgo crediticio a nivel de Grupo para controlar su evolución.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, no existía concentración de riesgo de crédito significativa en el Grupo IBERDROLA.

El análisis de la antigüedad de los activos financieros en mora pero no considerados deteriorados al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Menos de 90 días	227.504	114.964
90-180 días	153.567	13.994
Más de 180 días	88.232	52.563
	469.303	**181.521**

6. USO DE ESTIMACIONES Y FUENTES DE INCERTIDUMBRE

a) Estimaciones contables

La preparación de estas Cuentas Anuales Consolidadas ha requerido que IBERDROLA realice asunciones y efectúe estimaciones. Las estimaciones con efecto significativo en estas Cuentas Anuales Consolidadas son las siguientes:

- Energía pendiente de facturación:

  La cifra de ventas de cada ejercicio incluye una estimación de la energía suministrada a clientes del mercado liberalizado que se encuentra pendiente de facturación por no haber sido objeto de medición al cierre del ejercicio correspondiente, debido al período habitual de lectura de contadores. La estimación de la energía pendiente de facturación al 31 de diciembre de 2008 y 2007 asciende a 282.345 y 290.405 miles de euros. Este importe se incluye en el epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar corrientes" del activo de los Balances de Situación Consolidados al 31 de diciembre de 2008 y 2007.

- Liquidación de las actividades reguladas en España:

  Al cierre de cada ejercicio, el Grupo IBERDROLA realiza una estimación de la liquidación definitiva de las actividades reguladas llevadas a cabo en España en dicho ejercicio, determinando el déficit de ingresos de las actividades reguladas que, en su caso, corresponde a IBERDROLA, así como el importe que será objeto de recuperación a futuro de acuerdo con los pronunciamientos de las autoridades al respecto y los plazos en que dicha recuperación tendrá lugar (Nota 4.y).

  En las estimaciones realizadas se consideran las liquidaciones provisionales publicadas hasta la fecha de formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas, así como otras informaciones propias del sector.

- Tal como se describe en la Nota 4.m, el Grupo IBERDROLA analiza sus contratos de compra y venta de materias energéticas con el objeto de otorgarles la clasificación contable más adecuada. Este análisis implica la realización de estimaciones sobre la demanda final de sus clientes y sobre otro tipo de aspectos, estimaciones que se revisan con frecuencia.

- Costes de cierre y desmantelamiento de instalaciones de producción y distribución de energía eléctrica:

  El Grupo IBERDROLA revisa periódicamente las estimaciones de los costes a los que tendrá que hacer frente para el desmantelamiento y cierre definitivo de sus instalaciones de generación de energía eléctrica, así como de los originados por los trabajos de desmantelamiento que deberá acometer en función de los acuerdos alcanzados para la enajenación de terrenos en los que se encuentran ubicadas instalaciones de distribución. Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el valor actual de los mencionados costes asciende a 741.727 y 523.779 miles de euros (Nota 21).

- Provisión para pensiones y obligaciones similares y planes de reestructuración:

  El Grupo IBERDROLA estima al cierre de cada ejercicio la provisión actual actuarial necesaria para hacer frente a los compromisos por planes de reestructuración, pensiones y otras obligaciones similares que ha contraído con sus trabajadores. En la elaboración de dichas estimaciones, el Grupo IBERDROLA cuenta con el asesoramiento de actuarios independientes (Notas 4.q y 4.r).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales Consolidadas sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes Cuentas Anuales Consolidadas futuras.

b) Fuentes de incertidumbre

Existen determinados aspectos que, a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales Consolidadas, suponen una fuente de incertidumbre respecto al efecto contable que dichos aspectos pueden suponer en ejercicios futuros. Estas incertidumbres son las siguientes:

- De acuerdo con el Real Decreto 1432/2002, de 27 de diciembre, la financiación de los costes en que incurrirá ENRESA por la segunda parte del ciclo de combustible nuclear forma parte de los costes de diversificación y seguridad del abastecimiento de forma que un porcentaje de los ingresos por venta de energía a tarifa en el sector se destina a dicho fin. El Real Decreto 2392/2004, de 30 diciembre, que aprobó la tarifa para el 2005, incluía un porcentaje para esta finalidad inferior al necesario de acuerdo con el informe 7/2004 de la Comisión Nacional de la Energía. En este sentido, el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, establece que las cantidades destinadas a dotar la parte de la provisión para la financiación de los costes correspondientes a la gestión de los residuos radiactivos y del combustible gastado generados en las centrales nucleares, y a su desmantelamiento y clausura, que sean atribuibles a la explotación de éstas llevada a cabo con posterioridad al 31 de marzo de 2005, no tendrán la consideración de coste de diversificación y seguridad de abastecimiento y serán financiadas por los titulares de las centrales nucleares durante su explotación (Nota 4.ab).

  A los efectos de financiación de los mencionados costes, ENRESA factura a los titulares de las centrales nucleares las cantidades que resulten de multiplicar los kWh brutos generados por cada una de ellas en cada mes natural, a partir del 1 de abril de 2005, por un valor unitario específico para cada central expresado en céntimos de euro. Estos valores unitarios se revisan anualmente mediante real decreto con base en una memoria económico-financiera actualizada del coste de las actividades correspondientes.

  A la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales Consolidadas, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio no ha hecho pública la mencionada memoria económico-financiera, por lo que no es posible determinar con exactitud si el importe satisfecho por el Grupo en el período comprendido entre el 1 de abril de 2005 y el 31 de diciembre de 2008 por este concepto se ajusta al criterio de devengo correspondiente a dicha obligación.

- Tal como se indica en la Nota 4.y, en el ejercicio 2008, al igual que en los ejercicios 2007 y 2006, los ingresos recaudados por las empresas del sector eléctrico español por ventas de servicios a tarifa a sus clientes han sido insuficientes para retribuir las diferentes actividades y costes del sistema. En consecuencia, las empresas eléctricas se han visto obligadas a financiar este déficit.

En este sentido, los epígrafes "Otras inversiones financieras no corrientes" y "Otras inversiones financieras corrientes" del Balance de Situación Consolidado al 31 de diciembre de 2008 incluyen 1.959.232 y 27.060 miles de euros, respectivamente, correspondientes al 35,01%, porcentaje del déficit de ingresos del ejercicio 2008 que debe financiar de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto-Ley 5/2005. Este importe es 620.902 miles de euros superior al déficit ex-ante correspondiente a los tres primeros trimestres del ejercicio garantizado de manera explícita por diferentes disposiciones legales. El Grupo IBERDROLA considera que la recuperación de los mencionados 1.986.292 miles de euros está garantizada independientemente de las facturaciones futuras por la legislación actualmente en vigor.

Asimismo y, conforme a lo descrito en la Nota 4.y, el Grupo IBERDROLA, ante la ausencia de desarrollo reglamentario del Real Decreto 3/2006 en lo que a los ejercicios 2008 y 2007 se refiere, ha asumido que dicho desarrollo reglamentario será similar al que para el ejercicio 2006 establecía la Orden ITC 3315/2007, recurrida por IBERDROLA.

En consecuencia, el epígrafe "Acreedores comerciales" del Balance de Situación Consolidado al 31 de diciembre de 2008 incluye 699.506 miles de euros por este concepto, de los cuales el importe correspondiente a 2008, que asciende a 368.688 miles de euros, ha sido registrado con cargo al epígrafe "Tributos" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada del ejercicio 2008, mientras que el correspondiente a 2007, que asciende a 12.522 miles de euros, fue contabilizado con cargo a ese mismo epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada del ejercicio 2007.

El Grupo IBERDROLA considera que la contabilización de estos asuntos efectuada en estas Cuentas Anuales Consolidadas es la que mejor refleja la realidad a fecha de su formulación, de acuerdo a su interpretación de la legislación en vigor y a las conversaciones que se vienen manteniendo con el Gobierno español durante estos últimos meses, de las que no se espera se deriven modificaciones significativas a los importes contabilizados por estos conceptos.

- Tal como se describe en la Nota 4.h, la vida útil en que el Grupo IBERDROLA está amortizando sus instalaciones de generación de energía nuclear asciende a 40 años, periodo mínimo en el que se considera que dichas instalaciones ofrecerán un rendimiento óptimo. Sin embargo, el permiso de explotación en vigor para la mayoría de las instalaciones nucleares del Grupo IBERDROLA abarca un periodo de 30 años desde su entrada en funcionamiento, no siendo posible solicitar su renovación hasta pocos años antes de su finalización. Teniendo en cuenta la política de inversiones y de mantenimiento llevada a cabo en estas centrales, así como determinada información pública en su poder, el Grupo IBERDROLA considera que los permisos de explotación correspondientes serán renovados por un periodo mínimo de diez años adicionales, procediendo por tanto a utilizar la mencionada vida útil de 40 años.

- Por carta de 10 de octubre de 2007, la Comisión Europea notificó a España su decisión de incoar el procedimiento previsto en el artículo 88, apartado 2, del Tratado CE (ayudas estatales) en relación con lo dispuesto en el artículo 12.5 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

- La legislación aplicable a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., y a otras sociedades del Grupo que aplican la legislación fiscal del Territorio Histórico de Vizcaya, para la liquidación del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2008 es la correspondiente a la Norma Foral 3/1996 de 26 de junio, con las modificaciones incorporadas por la Norma Foral 6/2007, de 27 de marzo, y la Norma Foral 5/2008, las cuales se encuentran vigentes aun cuando existen diversos recursos planteados al respecto.

  Las Sociedades del Grupo IBERDROLA que tributan bajo esta normativa han realizado los cálculos de los importes asociados con este impuesto para los ejercicios 2008 y 2007 y aquellos abiertos a inspección de acuerdo con la normativa foral en vigor al cierre de cada ejercicio, por considerar que de la resolución final de las actuaciones judiciales y los recursos planteados no se derivará un impacto significativo sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

El Grupo IBERDROLA y, en su caso, sus asesores legales y fiscales, opinan que no se producirán pasivos adicionales de consideración para el Grupo IBERDROLA derivados de los asuntos mencionados en los párrafos anteriores.

7. INFORMACIÓN SOBRE SEGMENTOS GEOGRÁFICOS Y POR NEGOCIOS

Tal como se indica en la Nota 2.a, el Grupo IBERDROLA ha procedido a aplicar de manera anticipada la NIIF 8 "Segmentos de explotación". Esta norma establece que un segmento de explotación es un componente de una entidad:

i) que desarrolla actividades de negocio por las que puede obtener ingresos ordinarios e incurrir en gastos (incluidos los ingresos ordinarios y los gastos por transacciones con otros componentes de la entidad)

ii) cuyos resultados de explotación son revisados de forma regular por la máxima autoridad en la toma de decisiones de explotación de la entidad, para decidir sobre los recursos que deben asignarse al segmento y evaluar su rendimiento

iii) en relación con el cual se dispone de información financiera diferenciada

Dadas las características de las actividades llevadas a cabo por el Grupo IBERDROLA, los segmentos reportados responden a las unidades estratégicas de negocio, más que a las líneas de productos y servicios ofrecidos. Estos segmentos son gestionados de manera independiente, ya que responden a distintas tecnologías, regulación y diferentes mercados geográficos.

Las transacciones entre los diferentes segmentos se efectúan a condiciones de mercado.

Adicionalmente, se desglosan a continuación la cifra de negocios y los activos no corrientes (activo intangible, inversiones inmobiliarias e inmovilizado material) en función de su localización geográfica.

	Cifra de negocios	
	Miles de euros	
	2008	*2007*
España	11.672.803	9.071.514
Resto de Europa	8.179.445	4.947.804
EEUU	1.879.182	576.169
Latinoamérica	3.464.742	2.872.550
	25.196.172	**17.468.037**

	Activos no corrientes	
	Miles de euros	
	2008	*2007*
España	23.685.038	19.451.193
Resto de Europa	17.764.170	21.121.990
EEUU	16.608.978	6.498.458
Latinoamérica	3.599.620	3.603.597
	61.657.806	**50.675.238**

Los segmentos de explotación identificados por el Grupo IBERDROLA son los siguientes:

- Negocio liberalizado: incluye principalmente la generación de energía eléctrica en régimen ordinario y la comercialización de electricidad y gas desarrolladas fundamentalmente en España.

- Negocio regulado: recoge la distribución de electricidad y gas realizada en España.

- No energéticos: incluye las actividades inmobiliarias realizadas en España (Nota 4.i y 4.n), la ingeniería y el resto de las actividades ajenas a la energía.

- Renovables: recoge fundamentalmente la producción de energías renovables en todo el mundo, así como el almacenamiento de gas y la comercialización de electricidad y gas llevada a cabo en Estados Unidos.

- Sudamérica: recoge las actividades de producción, distribución y comercialización de energía eléctrica realizadas en dicho continente.

- México-Guatemala: se incluyen aquí, principalmente, la producción de energía eléctrica en México (Nota 4.j) y la distribución y comercialización de electricidad en Guatemala.

- Scottish Power: incluye todas las actividades llevadas a cabo en Reino Unido con la excepción de las energías renovables; es decir, incluye principalmente, la generación, distribución y comercialización de electricidad, así como la comercialización de gas.

- Energy East: incluye las actividades de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica y gas en el Noreste de Estados Unidos, desarrolladas en su totalidad a través del subgrupo del que ENERGY EAST es sociedad cabecera.

El Grupo IBERDROLA gestiona de manera conjunta tanto las actividades de financiación como los efectos de la imposición sobre beneficios en sus actividades. En consecuencia, los gastos e ingresos financieros y el Impuesto sobre Sociedades no han sido asignados a los segmentos de explotación.

Las magnitudes más relevantes de los segmentos de explotación identificados son los siguientes:

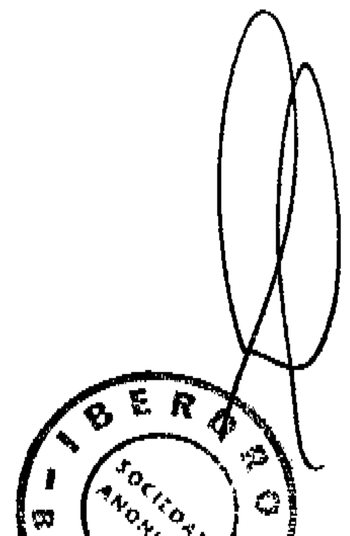

egmentación por negocios del ejercicio 2008

	Miles de euros									
	España									
	Liberalizado	Regulado	No energéticos	Renovables	Sudamérica	México-Guatemala	Scottish Power	Energy East	Estructura y ajustes	Total
IPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS										
entas externas	7.110.490	1.587.508	2.232.316	1.888.365	1.189.160	2.263.122	7.977.846	951.660	(4.295)	25.196.172
entas intersegmentos	81.063	19.384	48.152	141.952	-	-	-	-	-	290.551
minaciones intergrupo										(290.551)
otal ventas										**25.196.172**
ESULTADOS										
sultado de explotación	1.090.399	762.750	210.591	712.161	417.665	267.833	936.377	31.629	(167.881)	4.261.524
sultado de sociedades por el método de participación - eto de impuestos	(780)	3.128	69.070	77	3.406	(2.285)	455	815	(315)	73.371
CTIVOS										
tivos del segmento	10.183.448	8.627.333	2.826.391	17.786.326	1.881.381	2.048.798	15.644.464	9.055.806	(1.854.228)	66.199.719
versión en empresas contabilizadas por el método de articipación	2.507	26.373	827.396	285	-	43.326	1.200	1.295	38.605	940.987
SIVOS										
sivos del segmento	3.297.085	3.868.603	1.632.137	1.438.112	519.691	378.440	2.249.215	1.528.145	2.362.480	17.273.908
TRA INFORMACIÓN										
ste total incurrido durante el ejercicio en la adquisición de opiedad, planta y equipo y activos intangibles no corrientes	1.382.897	2.427.932	91.896	3.785.166	315.801	47.816	1.162.237	116.861	114.445	9.165.051
stos del ejercicio por depreciación y amortización	428.763	241.923	139.673	473.370	89.902	117.048	567.484	60.877	31.923	2.150.963
stos del ejercicio distintos de amortización y depreciación ue no han supuesto salidas de efectivo	5.213	8.689	503	6.274	3.951	808	-	-	53.042	78.480

S 713 - IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

egmentación por negocios del ejercicio 2007

	Miles de euros									
	España								Estructura y	
	Liberalizado	Regulado	No energéticos	Renovables	Sudamérica	México-Guatemala	Scottish Power	Energy East	ajustes	Total
MPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS										
entas externas	4.763.098	1.738.549	2.029.168	894.816	1.087.703	1.771.225	5.183.478	-	-	17.468.037
entas intersegmentos	17.418	(108.982)	148.446	58.499	-	-	-	-	-	115.381
iminaciones intergrupo										(115.381)
otal ventas										**17.468.037**
ESULTADOS										
esultado de explotación	747.383	704.796	347.718	350.730	403.919	281.635	873.851		(12.547)	3.697.465
esultado de sociedades por el método de participación										
eto de impuestos	1.398	2.081	46.729	581	10.774	(23.018)	1.990	-	(104)	40.431
CTIVOS										
ctivos del segmento	9.245.710	6.966.540	2.450.176	14.903.359	1.956.501	2.018.411	10.863.385	-	(108.674)	57.235.808
versión en empresas contabilizadas por el método de participación	3.483	22.542	635.359	144	78.835	53.747	1.338	-	5.855	801.303
ASIVOS										
sivos del segmento	1.716.175	2.105.192	1.223.342	855.148	584.136	347.866	2.143.153	-	1.272.688	10.247.700
TRA INFORMACIÓN										
ste total incurrido durante el ejercicio en la adquisición de propiedad, planta y equipo y activos intangibles no corrientes	585.034	771.187	72.837	2.176.032	317.077	27.954	1.250.187	-	109.268	5.309.576
stos del ejercicio por depreciación y amortización	434.391	269.349	31.484	259.075	124.825	24.832	483.989	-	28.667	1.656.612
stos del ejercicio distintos de amortización y depreciación que no han supuesto salidas de efectivo	83.163	75.096	107.597	(38.239)	63.372	-	36.349	-	6.335	333.673

8. ACTIVO INTANGIBLE

El movimiento producido durante los ejercicios 2008 y 2007 en las diferentes cuentas del activo intangible y en sus correspondientes amortizaciones acumuladas y provisiones ha sido el siguiente:

	Miles de euros														
	Saldo al 31.12.06	*Cambios en el método y/o perímetro de consolidación*	*Diferencias de conversión de saldos en moneda extranjera*	*Adquisiciones o dotaciones*	*Gastos de personal activados (Nota 30)*	*Salidas, bajas, reducciones y saneamientos*	*Traspasos*	*Saldo al 31.12.07*	*Cambios en el método y/o perímetro de consolidación*	*Diferencias de conversión de saldos en moneda extranjera*	*Adquisiciones o dotaciones*	*Gastos de personal activados (Nota 30)*	*Salidas, bajas, reducciones y saneamientos*	*Traspasos*	*Saldo al 31.12.08*
Coste:															
Fondo de comercio	55.644	8.821.015	(789.433)	-	-	(23.686)	-	8.063.520	571.477	(1.378.514)	-	-	(1.530)	-	7.254.953
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	557.637	2.597.632	(125.873)	1.702	-	(745)	(344)	3.030.009	3.427.879	(559.531)	305.383	-	(2.923)	37.525	6.238.342
Aplicaciones informáticas	337.920	605.834	(46.049)	66.158	6.407	(20.431)	5.817	955.656	-	(140.137)	92.469	6.912	(8.429)	(6.888)	899.583
Otro activo intangible	94.970	3.946.170	(160.891)	120.865	3.380	(279.377)	-	91.842	8.557	(46.099)	560.980	-	(97.260)	2.801	520.821
Total coste	**1.291.305**	**16.009.602**	**(1.122.718)**	**276.311**	**9.787**	**(325.096)**	**76.611**	**16.215.802**	**4.012.680**	**(2.479.383)**	**1.172.078**	**10.156**	**(129.234)**	**86.894**	**18.888.993**
Amortización Acumulada y Provisiones:															
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	100.696	230	3.480	25.331	-	(718)	-	129.019	-	(27.704)	20.417	-	(7)	6.604	128.329
Aplicaciones informáticas	246.511	398.405	(29.623)	66.741	-	(20.106)	4.497	666.425	-	(97.048)	76.158	-	(7.167)	(64)	638.304
Otro activo intangible	39.546	26.144	11.791	99.272	-	(104)	623	177.272	-	(29.769)	123.622	-	-	(82.433)	188.692
Total amortizaciones acumuladas	**386.753**	**424.779**	**(14.352)**	**191.344**	**-**	**(20.928)**	**5.120**	**972.716**	**-**	**(154.521)**	**220.197**	**-**	**(7.174)**	**(75.893)**	**955.325**
Provisión por depreciación del activo intangible	**4.427**	**371**	**-**	**588**	**-**	**(213)**	**(53)**	**5.120**	**-**	**(747)**	**58.700**	**-**	**-**	**(2)**	**63.071**
Total amortización acumulada y provisiones	**391.180**	**425.150**	**(14.352)**	**191.932**	**-**	**(21.141)**	**5.067**	**977.836**	**-**	**(155.268)**	**278.897**	**-**	**(7.174)**	**(75.895)**	**1.018.396**
Total coste neto	**900.125**	**15.584.452**	**(1.108.366)**	**84.379**	**9.787**	**(303.955)**	**71.544**	**15.237.966**	**4.012.680**	**(2.324.115)**	**893.181**	**10.156**	**(122.060)**	**162.789**	**17.870.597**

Las adiciones del ejercicio 2008 en la línea "Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares" incluyen 303.730 miles de euros correspondientes al coste de la concesión adquirida para la construcción durante los próximos ejercicios en Portugal del complejo hidroeléctrico del Alto Támega, consistente en cuatro saltos hidráulicos con un total de 1.200 MW de potencia instalada.

El importe de los activos intangibles en explotación totalmente amortizados al 31 de diciembre de 2008 y 2007 asciende a 469.305 y 185.912 miles de euros, respectivamente.

Tal como se indica en la Nota 37, la contabilización de la adquisición de ENERGY EAST en estas Cuentas Anuales Consolidadas ha sido determinada de manera provisional, estando prevista su finalización en el plazo máximo de doce meses establecido por la NIIF 3 "Combinaciones de negocios". Este hecho debe ser tenido en cuenta en las siguientes tablas, que incluyen la asignación a las diferentes unidades generadoras de efectivo de los activos intangibles de vida indefinida y en curso al 31 de diciembre de 2008:

	Miles de euros		
	Activos intangibles de vida indefinida	*Activos intangibles en curso*	*Total*
Generación de energía eléctrica en el mercado ibérico	-	303.730	303.730
Distribución de energía eléctrica en Escocia e Inglaterra	698.583	-	698.583
Distribución de energía eléctrica en Gales	672.336	-	672.336
Transporte de energía eléctrica en Reino Unido	265.512	-	265.512
Energías renovables en Reino Unido	-	751.351	751.351
Energías renovables en Estados Unidos	-	1.640.675	1.640.675
Otras actividades en Estados Unidos	-	349.802	349.802
Canadá	-	72.573	72.573
Distribución de electricidad y gas en Nueva York (NYSEG) (*)	855.533	-	855.533
Distribución de electricidad y gas en Nueva York (RG&E) (*)	762.546	-	762.546
Transporte y distribución de electricidad de Maine (CMP) (*)	213.376	620.777	834.153
Distribución de gas en Connecticut (CNG) (*)	142.633	-	142.633
Distribución de gas en Connecticut (SCG) (*)	65.298	-	65.298
Distribución de gas en Massachusetts (BGC) (*)	31.906	-	31.906
Otros	-	152.344	152.344
	3.707.723	**3.891.252**	**7.598.975**

(*) Pertenecientes al Subgrupo ENERGY EAST

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

Por otro lado, la asignación del fondo de comercio a los diferentes grupos de unidades generadoras de efectivo es la siguiente:

	Miles de euros
Generación y comercialización de energía eléctrica en Reino Unido	3.927.254
Transporte y distribución de energía eléctrica en Reino Unido	607.753
Producción de energía renovable en Reino Unido	405.353
Actividades no reguladas en Estados Unidos	1.185.302
Actividades en Canadá	171.531
Actividades corporativas	319.633
Subgrupo ENERGY EAST	585.684
Otros	52.443
	7.254.953

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 no existían restricciones significativas a la titularidad de los activos intangibles.

Los gastos de investigación y desarrollo incurridos (I+D+i) por el Grupo IBERDROLA en los ejercicios 2008 y 2007 han ascendido a 73.103 y 65.269 miles de euros, y han sido registrados, según su naturaleza, con cargo a los diferentes epígrafes de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada correspondiente a dichos ejercicios.

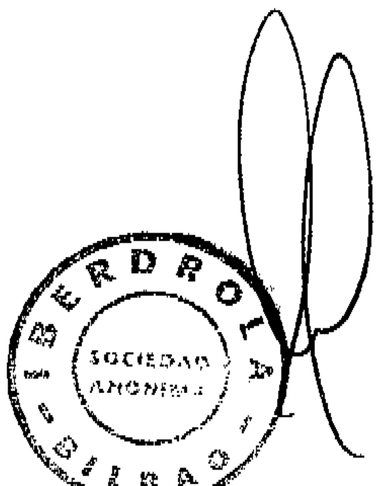

9. INVERSIONES INMOBILIARIAS

El movimiento producido en los ejercicios 2008 y 2007 en las inversiones inmobiliarias pertenecientes al Grupo IBERDROLA se describe a continuación:

	Miles de euros								
	Saldo al 31.12.06	*Adquisiciones externas/ (Dotaciones)*	*Aumento (disminución) por transferencia o traspaso*	*Salidas, bajas o reducciones*	*Saldo al 31.12.07*	*Adquisiciones externas/ (Dotaciones)*	*Aumento (disminución) por transferencia o traspaso*	*Salidas, bajas o reducciones*	*Saldo al 31.12.08*
Inversiones inmobiliarias en explotación	520.011	5.383	9.496	(66.073)	468.817	53.529	4.544	(64.166)	462.724
Amortización acumulada	(21.525)	(5.046)	(8)	4.589	(21.990)	(4.876)	(118)	3.010	(23.974)
Coste neto	**498.486**	**337**	**9.488**	**(61.484)**	**446.827**	**48.653**	**4.426**	**(61.156)**	**438.750**

El valor de mercado de las inversiones inmobiliarias en explotación al 31 de diciembre de 2008 y 2007 asciende a 602.975 y 735.340 miles de euros, respectivamente. Este valor de mercado ha sido determinado, generalmente, mediante tasaciones de expertos independientes, tal y como se describe en la Nota 4.i.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, ninguna de las inversiones inmobiliarias se encontraba totalmente amortizada ni existían restricciones para su realización. Asimismo, no existían obligaciones contractuales para la adquisición, construcción o desarrollo de inversiones inmobiliarias ni para su reparación y mantenimiento.

. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

movimiento producido durante los ejercicios 2008 y 2007 en las diferentes cuentas del inmovilizado material y en sus correspondientes amortizaciones acumuladas y provisiones sido el siguiente:

	Miles de euros												
	Saldo al 31.12.06	*Cambio en el método y/o perímetro consolidación*	*Diferencias de conversión de saldos en moneda extranjera*	*Adiciones y dotaciones*	*Aumento (disminución) por transferencia o traspaso*	*Salidas, bajas o reducciones*	*Saldo al 31.12.07*	*Cambio en el método y/o perímetro consolidación*	*Diferencias de conversión de saldos en moneda extranjera*	*Adiciones y dotaciones*	*Aumento (disminución) por transferencia o traspaso*	*Salidas, bajas o reducciones*	*Saldo al 31.12.08*
ste:													
stalaciones técnicas													
explotación:													
Centrales hidroeléctricas	5.558.823	132.761	(16.142)	23.385	59.167	(2.255)	5.755.739	111.521	(83.867)	22.619	205.581	(62)	6.011.531
Centrales térmicas	1.958.822	1.920.873	(151.244)	11.655	84.684	(4.120)	3.820.670	25.100	(385.957)	21.431	(423.371)	(6.409)	3.051.464
Centrales de ciclo combinado	4.061.970	1.535.983	(271.471)	48.495	342.637	(6.947)	5.710.667	22.935	(279.727)	104.819	1.234.889	(58.135)	6.735.448
Centrales nucleares	6.704.646	-	-	40.273	86.987	(41.218)	6.790.688	-	(306)	34.798	101.336	(20.249)	6.906.267
Centrales eólicas	3.446.608	2.262.777	(228.510)	173.473	826.737	-	6.481.085	-	(146.698)	247.223	1.834.016	(3.294)	8.412.332
nstalaciones de almacenamiento de gas y otras centrales alternativas	-	887.480	(65.346)	51.182	140.092	(39)	1.013.369	29.100	(19.446)	122.377	(226.060)	(16.024)	903.316
nstalaciones de transporte	62.152	1.409.270	(115.088)	25	69.961	(6.303)	1.420.017	1.032.829	(200.765)	43.100	41.456	(7.649)	2.328.988
nstalaciones de transporte de gas	-	-	-	-	-	-	-	41.465	1.148	63	5.943	-	48.619
nstalaciones de distribución	9.726.768	3.716.026	(233.657)	17.469	648.620	(21.225)	13.854.001	2.401.196	(1.148.480)	1.820.595	1.047.815	(28.159)	17.946.968
nstalaciones de distribución de gas	-	-	-	-	-	-	-	1.577.275	51.368	19.754	10.732	(4.876)	1.654.253
Contadores y aparatos de medida	801.822	474.948	(27.151)	34.737	41.428	(32.475)	1.293.309	284.054	(127.861)	11.284	64.045	(64.599)	1.460.232
Despachos de maniobra y otras instalaciones	544.059	123.401	(13.954)	5.078	231.652	(44.136)	846.100	233.359	(19.967)	34.810	(92.339)	(1.603)	1.000.360
Total instalaciones técnicas en explotación	**32.865.670**	**12.463.519**	**(1.122.563)**	**405.772**	**2.531.965**	**(158.718)**	**46.985.645**	**5.758.834**	**(2.360.558)**	**2.482.873**	**3.804.043**	**(211.059)**	**56.459.778**
os elementos en explotación	**1.473.031**	**1.098.154**	**(186.785)**	**153.248**	**(17.142)**	**(98.608)**	**2.421.898**	**794.944**	**(244.071)**	**186.495**	**289.625**	**(57.342)**	**3.391.549**
talaciones técnicas curso	**1.587.922**	**1.612.733**	**(288.842)**	**4.353.799**	**(2.580.018)**	**(13.891)**	**4.671.703**	**116.604**	**(343.568)**	**5.546.478**	**(3.541.712)**	**(6.366)**	**6.443.139**
ticipos y otras inmovilizaciones													
teriales en curso (*)	**117.147**	**50.609**	**(2.588)**	**110.659**	**(18.341)**	**(15.673)**	**241.813**	**715**	**(12.810)**	**284.413**	**(292.369)**	**(6.299)**	**215.463**
Total coste	**36.043.770**	**15.225.015**	**(1.600.778)**	**5.023.478**	**(83.536)**	**(286.890)**	**54.321.059**	**6.671.097**	**(2.961.007)**	**8.500.259**	**259.587**	**(281.066)**	**66.509.929**

l importe de anticipos a cuenta concedidos al 31 de diciembre de 2008 y 2007 asciende a 36.023 y 14.691 miles de euros, respectivamente.

	Miles de euros												
	Saldo al 31.12.06	*Cambio en el método y/o perímetro consolidación*	*Diferencias de conversión de saldos en moneda extranjera*	*Adiciones y dotaciones*	*Aumento (disminución) por transferencia o traspaso*	*Salidas, bajas o reducciones*	*Saldo al 31.12.07*	*Cambio en el método y/o perímetro consolidación*	*Diferencias de conversión de saldos en moneda extranjera*	*Adiciones y dotaciones*	*Aumento (disminución) por transferencia o traspaso*	*Salidas, bajas o reducciones*	*Saldo al 31.12.08*
tizacion acumulada y siones:													
aciones técnicas en otación													
trales hidroeléctricas	2.648.263	52.217	(5.098)	106.852	1	(934)	2.801.301	42.727	(16.154)	121.152	4.170	(27)	2.953.169
trales térmicas	1.529.252	639.309	(52.927)	60.720	(3.787)	364	2.172.931	19.238	(273.860)	161.959	50.072	(1.956)	2.128.384
trales de ciclo combinado	358.206	288.347	(36.655)	185.903	35	(261)	795.575	1.766	89.140	230.104	(20.849)	(56.091)	1.039.645
trales nucleares	3.948.823	-	-	194.449	-	(41.218)	4.102.054	-	(703)	213.187	73	(14.444)	4.300.167
trales eólicas	611.767	106.051	(7.029)	236.094	(1.232)	-	945.651	-	(25.694)	390.617	106.274	-	1.416.848
laciones de almacenamiento gas y otras centrales rnativas	-	26.104	(2.295)	28.148	17.185	-	69.142	22.515	6.787	36.410	(31.703)	(490)	102.661
alaciones de transporte	12.759	327.239	(26.013)	33.610	-	(6.999)	340.596	473.059	(67.126)	38.522	(6.477)	(7.054)	771.540
alaciones de transporte gas	-	-	-	-	-	-	-	12.217	324	207	-	-	12.748
alaciones de distribución	4.427.141	1.059.988	(98.992)	304.756	125.072	(18.005)	5.799.960	1.100.367	(171.038)	375.465	(211.444)	(24.613)	6.868.697
alaciones de distribución gas	-	-	-	-	-	-	-	630.926	22.599	12.853	1.344	(4.746)	662.976
tadores y aparatos de medida	485.343	228.569	(14.036)	62.539	344	(24.173)	738.586	109.464	(57.549)	68.983	57	(60.740)	798.801
pachos de maniobra y otras alaciones	270.542	65.473	(6.968)	26.851	(137.626)	(11.394)	206.878	70.737	(33.646)	30.690	262.876	167	537.702
Total	**14.292.096**	**2.793.297**	**(250.013)**	**1.239.922**	**(8)**	**(102.620)**	**17.972.674**	**2.483.016**	**(526.920)**	**1.680.149**	**154.393**	**(169.974)**	**21.593.338**
elementos en explotación	**566.451**	**573.349**	**(48.554)**	**192.190**	**(7.014)**	**(36.084)**	**1.240.338**	**338.444**	**(121.116)**	**124.345**	**(79.603)**	**(52.105)**	**1.450.303**
amortización acumulada	**14.858.547**	**3.366.646**	**(298.567)**	**1.432.112**	**(7.022)**	**(138.704)**	**19.213.012**	**2.821.460**	**(648.036)**	**1.804.494**	**74.790**	**(222.079)**	**23.043.641**
ones por deterioro	117.869	-	(985)	27.522	-	(26.804)	117.602	-	-	2.511	(2.511)	227	117.829
Total amortización acumulada y provisiones	**14.976.416**	**3.366.646**	**(299.552)**	**1.459.634**	**(7.022)**	**(165.508)**	**19.330.614**	**2.821.460**	**(648.036)**	**1.807.005**	**72.279**	**(221.852)**	**23.161.470**
Total coste neto	**21.067.354**	**11.858.369**	**(1.301.226)**	**3.563.844**	**(76.514)**	**(121.382)**	**34.990.445**	**3.849.637**	**(2.312.971)**	**6.693.254**	**187.308**	**(59.214)**	**43.348.459**

Al 31 de diciembre de 2008 y de 2007, el epígrafe "Otros elementos en explotación" incluye 229.649 y 170.792 miles de euros, respectivamente, correspondientes a bienes adquiridos en regímenes de arrendamiento financiero y que comprenden fundamentalmente los edificios corporativos de IBERDROLA en Madrid y Londres. La información relativa a los pagos mínimos por dichos contratos al 31 de diciembre de 2008 es la siguiente:

	Miles de euros
2009	19.053
2010 – 2012	71.295
De 2013 en adelante	213.044
Total cuotas a pagar	**303.392**
Coste financiero	84.473
Valor actual de las cuotas	218.919
	303.392

El importe de los activos materiales en explotación totalmente amortizados al 31 de diciembre de 2008 y 2007 asciende a 4.611.109 y 3.461.474 miles de euros, respectivamente.

El Grupo IBERDROLA mantiene al 31 de diciembre de 2008 compromisos de adquisición de bienes del inmovilizado material por importe de 3.434.166 miles de euros.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el importe de activos materiales en garantía de préstamos bancarios asciende a 151.734 y 169.302 miles de euros, respectivamente. Estos importes no incluyen los activos de las compañías indicadas en la Nota 40.

1. INVERSIONES FINANCIERAS

Participaciones contabilizadas por el método de participación

l movimiento en los ejercicios 2008 y 2007 del valor contable de las participaciones registradas por el método de participación de las sociedades del Grupo IBERDROLA (véase nexo a esta memoria) es el siguiente:

	Miles de euros							
	Gas Natural México, S.A. de C.V.	*Gamesa Corporación Tecnológica, S.A.*	*Amara, S.A.*	*Anselmo León, S.A.*	*Euskaltel, S.A.*	*Medgaz, S.A.*	*Otras (Anexos C y D)*	*Total*
Saldo al 31 de diciembre de 2006	**90.408**	**476.427**	**24.975**	**22.813**	**40.840**	**-**	**105.947**	**761.410**
Aumento participación	-	171.913	-	-	-	-	1.831	173.744
Resultado del ejercicio	(24.234)	38.942	3.625	2.331	3.675	(104)	16.196	40.431
Dividendos	-	(12.284)	-	(1.982)	-	-	(21.779)	(36.045)
Cambio en el método y/o perímetro de Consolidación	-	-	-	-	-	5.955	21.857	27.812
Diferencias de conversión	(16.586)	-	54	-	-	-	(13.539)	(30.071)
Enajenación participación	-	(132.857)	-	-	-	-	(692)	(133.549)
Otros	-	-	64	12	-	4	(2.509)	(2.429)
Saldo al 31 de diciembre de 2007	**49.588**	**542.141**	**28.718**	**23.174**	**44.515**	**5.855**	**107.312**	**801.303**
Aumento de participación	-	179.786	-	-	-	-	57.690	237.476
Resultado del ejercicio y saneamientos	(3.520)	79.564	5.136	2.656	2.830	(214)	(13.081)	73.371
Dividendos	-	(13.489)	-	(2.334)	-	-	(9.708)	(25.531)
Cambio en el método y/o perímetro de Consolidación	-	-	-	-	-	-	(2.149)	(2.149)
Diferencias de conversión	(7.766)	-	117	-	-	-	(369)	(8.018)
Enajenación de participación	-	(57.800)	-	-	-	-	(78.432)	(136.232)
Otros	-	-	-	-	-	-	767	767
Saldo al 31 de diciembre de 2008	**38.302**	**730.202**	**33.971**	**23.496**	**47.345**	**5.641**	**62.030**	**940.987**

El porcentaje de participación del Grupo IBERDROLA en determinadas empresas asociadas, entre las que se encuentran Euskaltel, S.A., y Gas Natural México, S.A. de C.V., es inferior al 20% (Ver apartado D del Anexo a esta memoria). Debido a la presencia de representantes de IBERDROLA en los órganos de decisión de estas sociedades, el Grupo IBERDROLA considera que ejerce una influencia significativa sobre las mismas.

Las empresas asociadas del Grupo IBERDROLA cuyas acciones cotizan en un mercado organizado son Gamesa Corporación Tecnológica, S.A., y Petroceltic International Plc. En el caso de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A., el valor de mercado de la participación en esta sociedad al 31 de diciembre de 2008 y 2007 asciende a 747.323 y 1.857.650 miles de euros, respectivamente. Por otro lado, el valor de mercado en Petroceltic International Plc. (participación adquirida durante el ejercicio 2008) al 31 de diciembre de 2008 asciende a 6.473 miles de euros.

Las principales operaciones realizadas por el Grupo IBERDROLA en relación con estas participaciones han sido las siguientes:

Ejercicio 2008

El epígrafe "Beneficios en enajenación de activos no corrientes" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada del ejercicio 2008 incluye 112.371 miles de euros correspondientes a la plusvalía por la enajenación de acciones de Gamesa Corporación Tecnológica a terceros ajenos al Grupo IBERDROLA por parte de Corporación IBV Participaciones Empresariales, S.A. (Nota 33).

Asimismo, dicho epígrafe incluye 36.006 miles de euros correspondientes a la plusvalía obtenida en la enajenación de la participación que el Grupo IBERDROLA disponía en Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos, S.A. (ESSAL) en julio de 2008 (Nota 33).

Adicionalmente, en marzo de 2008, se ha enajenado la participación que el Grupo IBERDROLA tenía en Veo T.V., por un importe total de 39.629 miles de euros, obteniendo una plusvalía de 37.479 miles de euros.

Por otro lado, durante el ejercicio 2008 el Grupo IBERDROLA ha adquirido el 22,6% del capital social de Petroceltic Internacional Plc, sociedad irlandesa dedicada a la exploración y producción de hidrocarburos, en dos tramos, por un importe total de 35.497 miles de euros.

Ejercicio 2007

Durante el ejercicio 2007, Corporación IBV Servicios y Tecnologías, S.A., sociedad participada al 50% por el Grupo IBERDROLA (Nota 39) llevó a cabo diversas operaciones de venta de acciones de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A., ascendiendo el porcentaje total de participación enajenado al 5,53%.

Con posterioridad, el Grupo IBERDROLA adquirió un 2,25%, de tal manera que el porcentaje de participación del Grupo IBERDROLA en Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. al 31 de diciembre de 2007 era del 23,88%.

La plusvalía derivada de la enajenación de acciones de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. a terceros ajenos al Grupo IBERDROLA por parte de Corporación IBV Servicios y Tecnologías, S.A. en el ejercicio 2007 ascendió a 63.263 miles de euros, que figuran registrados en el epígrafe "Beneficios en enajenación de activos no corrientes" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada correspondiente a dicho ejercicio (Nota 33).

Los datos más significativos (al 100%) correspondientes a los subgrupos más importantes consolidados por este método son los siguientes:

	Miles de euros							
	Ejercicio 2008				*Ejercicio 2007*			
Subgrupo	*Activo total*	*Pasivo exigible*	*Ingresos ordinarios*	*Resultado del ejercicio*	*Activo total*	*Pasivo exigible*	*Ingresos ordinarios*	*Resultado del ejercicio*
Gas Natural de México, S.A. de C.V.	615.540	185.584	403.590	13.365	743.677	204.598	360.783	(3.211)
Gamesa Corporación Tecnológica, S.A.	4.690.293	2.063.808	2.623.000	288.000	4.364.755	2.247.806	3.260.306	220.050
Amara, S.A.	83.630	50.082	170.966	5.391	106.946	78.021	157.482	3.625
Anselmo León, S.A.	22.586	4.172	11.339	4.438	16.653	2.075	9.213	3.572
Euskaltel, S.A.	1.124.000	217.000	275.000	21.000	1.143.000	206.000	332.000	33.000
Medgaz, S.A.	828.595	800.724	-	(1.069)	283.597	36.449	-	(497)

Los datos del ejercicio 2008 incluidos en esta tabla no han sido auditados y corresponden a estados financieros provisionales a diciembre de 2008, salvo en el caso de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. en que la información coincide con los últimos datos presentados a los mercados financieros.

b) Cartera de valores no corrientes

El valor en libros de las participaciones más representativas de la cartera de valores a largo plazo al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es como sigue:

Sociedad	*Miles de euros*		*Porcentaje de participación al*	*Porcentaje de participación al*
	31.12.08	*31.12.07*	*31.12.08*	*31.12.07*
No corrientes				
Energias de Portugal, S.A. (EDP)	937.865	1.545.764	9,5%	9,5%
Galp, S.A.	-	619.948	-	4%
Otras	118.797	84.116	-	-
	1.056.662	**2.249.828**		

Con fecha 30 de enero de 2008, el Grupo IBERDROLA ha enajenado el 4% de la participación de que disponía en Galp, S.A. El efectivo obtenido en la operación ha ascendido a 499.445 miles de euros. La plusvalía resultante, que asciende a 386.207 miles de euros, figura registrada en el epígrafe "Beneficios en enajenación de activos no corrientes" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada del ejercicio 2008 (Nota 33).

Todas las inversiones financieras incluidas en este epígrafe de los Balances de Situación Consolidados al 31 de diciembre de 2008 y 2007 han sido clasificadas como activos disponibles para la venta.

c) Cartera de valores corrientes

Todos los activos incluidos en este epígrafe de los Balances de Situación Consolidados al 31 de diciembre de 2008 y 2007 han sido clasificados como disponibles para la venta.

d) Otras inversiones financieras

La composición de los epígrafes "Otras inversiones financieras no corrientes" y "Otras inversiones financieras corrientes" de los Balances de Situación Consolidados del Grupo IBERDROLA al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es la siguiente:

	Miles de euros			
	2008	*2007*	*Tipo de Interés*	*Vencimiento*
No corrientes				
Préstamos vivienda a empleados	12.263	10.570	0,90%	2010-2029
Depósitos y fianzas a largo plazo [(a)]	116.343	123.062	-	No establecido
Déficit de ingresos del ejercicio				
2008 (Nota 4.y)	1.859.794	-	Referenciados al	A partir de 2010
2006 (Nota 4.y)	1.001.219	-	EURIBOR	A partir de 2010
Títulos de renta fija	199.824	114.670	5,5% – 6,5%	2010 - 2017
Créditos e imposiciones a largo plazo	84.448	49.503	Referenciado al EURIBOR y al LIBOR	A partir de 2010
Activos por planes de pensiones (Nota 20)	251.599	302.237	4,6% - 8,75%	A partir de 2010
Otros	110.422	91.395	0 – 8,72%	A partir de 2010
	3.635.912	**691.437**		
Corrientes				
Imposiciones de tesorería a corto plazo	98.240	73.096	Referenciado al EURIBOR y al LIBOR	Menos de un año
Déficit de ingresos del ejercicio				
2008 (Nota 4.y)	27.060	-	Referenciados al	Menos de un año
2006 (Nota 4.y)	23.068	-	EURIBOR	
Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	303.249	150.602	Referenciado al EURIBOR y al LIBOR	Menos de un año
Otros	218.239	89.248	-	-
	669.856	**312.946**		

(a) Este epígrafe se corresponde, fundamentalmente, con la parte de las fianzas y los depósitos recibidos de los clientes en el momento de la contratación como garantía del suministro eléctrico (y que se encuentran registrados en el epígrafe "Pasivos no corrientes – Otras cuentas a pagar no corrientes" del Balance de Situación Consolidado adjunto- Nota 24) y que han sido depositados en las Administraciones Públicas competentes de acuerdo con la normativa vigente en España.

12. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR NO CORRIENTES

La composición del epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar no corrientes" de los Balances de Situación Consolidados adjuntos al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es la siguiente:

	Miles de euros			
	2008	*2007*	*Tipo de Interés*	*Vencimiento*
Ayuntamiento de Madrid	15.342	15.342	4%	2010-2019
France Telecom España, S.A.	13.794	15.533	Libor Euro + 0,3%	2010-2019
Desarrollos Urbanísticos e Inmobiliarios Cívitas, S.L.	-	67.704	4%	2009
Cuentas a cobrar a clientes brasileños	96.283	80.221	Inflación local + 1%	A partir de 2010
Deudores por linealización de ingresos de contratos de cesión de capacidad (Nota 4.j)	149.737	111.002	-	2010-2032
Otros	62.608	99.310	0 - Euribor + 0,5	-
	337.764	**389.112**		

Estos saldos se corresponden con cuentas a cobrar generadas por la operativa habitual del negocio del Grupo IBERDROLA, por lo que se registran a su coste amortizado que coincide, fundamentalmente, con su valor de mercado.

13. VALORACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La comparación del valor en libros y el valor razonable de los instrumentos financieros del Grupo IBERDROLA al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es la siguiente:

	Miles de euros			
	2008		*2007*	
	Valor en libros	*Valor razonable*	*Valor en libros*	*Valor razonable*
Activos financieros				
Cartera de valores (inversiones disponibles para la venta)	1.066.654	1.066.654	2.265.423	2.265.423
Otras inversiones financieras	4.305.768	4.305.768	1.004.383	1.004.383
Instrumentos financieros derivados	3.428.648	3.428.648	2.080.034	2.080.034
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5.465.219	5.465.219	5.401.110	5.401.110
Efectivo y otros medios equivalentes	2.086.614	2.086.614	980.577	980.577
Pasivos financieros				
Deuda financiera – Préstamos y otros	31.242.786	31.051.253	21.624.487	21.823.736
Instrumentos financieros derivados	2.750.357	2.750.357	1.048.432	1.048.432
Otras cuentas a pagar no corrientes	406.718	406.718	425.424	425.424
Acreedores comerciales	5.404.599	5.404.599	3.525.446	3.525.446

En el caso de que los instrumentos financieros de la tabla anterior no se encontraran admitidos a cotización, su valor de mercado ha sido obtenido, generalmente, mediante el descuento de los flujos de caja esperados utilizando curvas de tipos ajustados al riesgo de crédito, salvo por lo que se indica en la Nota 4.m.

14. COMBUSTIBLE NUCLEAR

El movimiento producido durante los ejercicios 2008 y 2007 en el epígrafe "Combustible nuclear", así como el detalle del mismo al 31 de diciembre de 2008 y 2007, es como sigue:

	Miles de euros		
	Combustible introducido en el núcleo	*Combustible en curso de fabricación*	*Total*
Saldo al 31 de diciembre de 2006	**144.894**	**93.004**	**237.898**
Adquisiciones	-	83.526	83.526
Intereses intercalarios (Nota 34)	-	1.056	1.056
Traspasos	122.938	(122.938)	-
Consumos (Nota 29)	(78.820)	-	(78.820)
Saldo al 31 de diciembre de 2007	**189.012**	**54.648**	**243.660**
Adquisiciones	-	135.960	135.960
Intereses intercalarios (Nota 34)	-	3.138	3.138
Traspasos	50.618	(50.618)	-
Consumos (Nota 29)	(89.226)	-	(89.226)
Saldo al 31 de diciembre de 2008	**150.404**	**143.128**	**293.532**

El importe correspondiente a los compromisos de adquisición de combustible nuclear al 31 de diciembre de 2008 y 2007 del Grupo IBERDROLA asciende a 854.726 y 1.104.090 miles de euros, respectivamente.

15. EXISTENCIAS

El detalle al 31 de diciembre de 2008 y 2007 del epígrafe "Existencias" (Nota 4.n) de los Balances de Situación Consolidados a dicha fecha adjuntos es el siguiente:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Materias energéticas	906.218	495.631
Promociones inmobiliarias	1.318.022	1.190.107
Otras existencias	106.907	141.640
	2.331.147	**1.827.378**

Al 31 de diciembre de 2008 el Grupo IBERDROLA tiene suscritos contratos con cláusula "take or pay" con diversos proveedores de gas natural y gas natural licuado para el aprovisionamiento de 131 bcm de gas durante el período comprendido entre 2009 y 2029 destinados a la comercialización y al consumo en sus instalaciones de producción de energía eléctrica. El precio de estos contratos se determina en función de fórmulas comúnmente utilizadas en el mercado que indexan el precio del gas al comportamiento de otras variables energéticas.

16. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR CORRIENTES

La composición de este epígrafe de los Balances de Situación Consolidados al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es la siguiente:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Clientes	4.760.551	2.854.396
Déficit de ingresos ejercicio 2006 neto del efecto RD 3/2006 (Nota 4.y)	-	726.946
Déficit de ingresos ejercicio 2007 (Nota 4.y)	-	371.386
Deudores	622.216	1.216.856
Sociedades vinculadas	24.947	35.263
Provisión por insolvencias	(280.259)	(192.849)
	5.127.455	**5.011.998**

Los importes recogidos en este epígrafe del Balance de Situación Consolidado, con carácter general, no devengan tipo de interés.

El movimiento de la provisión por insolvencias durante los ejercicios 2008 y 2007 ha sido el siguiente:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Saldo inicial	192.849	83.548
Modificación del perímetro de consolidación	70.604	188.283
Dotaciones	175.898	60.890
Aplicaciones y diferencias de conversión	(140.089)	(131.097)
Excesos	(19.003)	(8.775)
	280.259	**192.849**

La práctica totalidad de esta provisión corresponde a consumidores de energía eléctrica y gas.

17. EFECTIVO Y OTROS MEDIOS EQUIVALENTES

La composición de este epígrafe de los Balances de Situación Consolidados al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es la siguiente:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Caja y Tesorería	425.596	295.457
Depósitos a corto plazo	1.661.018	685.120
	2.086.614	**980.577**

Como regla general, la tesorería bancaria devenga un tipo de interés similar al de mercado para imposiciones diarias. Los depósitos a corto plazo vencen en un plazo inferior a tres meses y devengan tipos de intereses de mercado para este tipo de imposiciones. No existen restricciones por importes significativos a la disposición de efectivo.

18. PATRIMONIO

El detalle de este epígrafe al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es el siguiente:

	Miles de euros											
			Otras reservas									
	Capital suscrito	*Acciones propias en cartera*	*Reserva legal*	*Reservas de revalorización*	*Prima de emisión*	*Otras reservas indisponibles*	*Resultados acumulados y remanente*	*Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados*	*Diferencias de conversión*	*Resultado neto del ejercicio*	*Intereses minoritarios*	*Total*
Saldo al 31 de diciembre de 2006	**2.704.648**	**(3.223)**	**540.929**	**1.389.408**	**459.577**	**86.270**	**2.885.626**	**739.100**	**(44.377)**	**1.660.256**	**148.789**	**10.567.003**
Ampliación de capital para adquisición de Scottish Power (Nota 37)	785.659	-	-	-	9.019.060	-	-	-	-	-	-	9.804.719
Ampliación de capital para adquisición de Energy East Corporation (Nota 37)	255.000	-	-	-	3.085.247	-	-	-	-		-	3.340.247
Oferta pública de suscripción de acciones IBERDROLA RENOVABLES	-	-	-	-	-	-	2.296.571	-	-	-	2.084.398	4.380.969
Distribución de resultados del ejercicio 2006 – Dividendos	-	-	-	-	-	-	970.338	-		(1.660.256)	-	(689.918)
Ingresos y gastos imputados directa mente a reservas netas de su efecto fiscal	-	-	-	-	-	-	192.455	903.799	-	-	-	1.096.254
Imputación a resultados de reservas de cobertura de flujos de caja y valoración de inversiones disponibles para la venta netas de su efecto fiscal	-	-	-	-	-	-	-	(98.461)	-	-	-	(98.461)
Operaciones realizadas con acciones propias	-	(1.332.713)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1.332.713)
Diferencias de conversión	-	-	-	-	-	-	-	-	(1.067.330)	-	(12.353)	(1.079.683)
Resultado del ejercicio 2007 atribuible a la sociedad dominante	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.353.736	-	2.353.736
Resultado del ejercicio 2007 atribuible a socios externos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	42.281	42.281
Dividendo activo a cuenta	-	-	-	-	-	-	(574.280)	-	-	-	-	(574.280)
Otros movimientos	-	-	208.132	-	(735.132)	-	517.179	-	-	-	31.369	21.548
Saldo al 31 de diciembre de 2007	**3.745.307**	**(1.335.936)**	**749.061**	**1.389.408**	**11.828.752**	**86.270**	**6.287.889**	**1.544.438**	**(1.111.707)**	**2.353.736**	**2.294.484**	**27.831.702**

	Miles de euros											
			Otras reservas									
	Capital suscrito	*Acciones propias en cartera*	*Reserva legal*	*Reservas de revalorización*	*Prima de emisión*	*Otras reservas indisponibles*	*Resultados acumulados y remanente*	*Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados*	*Diferencias de conversión*	*Resultado neto del ejercicio*	*Intereses minoritarios*	*Total*
Saldo al 31 de diciembre de 2007	**3.745.307**	**(1.335.936)**	**749.061**	**1.389.408**	**11.828.752**	**86.270**	**6.287.889**	**1.544.438**	**(1.111.707)**	**2.353.736**	**2.294.484**	**27.831.702**
Ampliación de capital para el plan de acciones	6.436	-	-	-	49.246	-	-	-	-	-	-	55.682
Distribución de resultados del ejercicio 2007 – Dividendos	-	-	-	-	-	-	1.600.122	-	-	(2.353.736)	-	(753.614)
Ingresos y gastos imputados directamente a reservas netas de su efecto fiscal	-	-	-	-	-	-	(318.597)	(1.138.310)	-	-	-	(1.456.907)
Imputación a resultados de reservas de cobertura de flujos de caja y valoración de inversiones disponibles para la venta netas de su efecto fiscal	-	-	-	-	-	-	-	(624.689)	-	-	-	(624.689)
Operaciones realizadas con acciones propias	-	420.352	-	-	-	-	(253.250)	-	-	-	-	167.102
Diferencias de conversión	-	-	-	-	-	-	-	-	(1.610.491)	-	(14.876)	(1.625.367)
Resultado del ejercicio 2008 atribuible a la sociedad dominante	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.860.606	-	2.860.606
Resultado del ejercicio 2008 atribuible a socios externos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	108.092	108.092
Dividendo activo a cuenta	-	-	-	-	-	-	(715.332)	-	-	-	-	(715.332)
Otros movimientos	-	-	-	-	-	-	(95.935)	-	(19)	-	(43.219)	(139.173)
Saldo al 31 de diciembre de 2008	**3.751.743**	**(915.584)**	**749.061**	**1.389.408**	**11.877.998**	**86.270**	**6.504.897**	**(218.561)**	**(2.722.217)**	**2.860.606**	**2.344.481**	**25.708.102**

Capital suscrito

Al 31 de diciembre de 2006 el capital social de IBERDROLA estaba constituido por 901.549.181 acciones de 3 euros de valor nominal. Tal como se indica en las Notas 2.c y 37, dentro del proceso de adquisición de SCOTTISH POWER, con fecha 23 de abril de 2007, IBERDROLA realizó varias ampliaciones de capital que supusieron la emisión de 261.886.329 acciones cuyo valor nominal era asimismo de 3 euros, cada una de las cuales tenía una prima de emisión de 34,439 euros. El importe total de estas ampliaciones ascendió a 9.804.719 miles de euros (Nota 37).

Posteriormente y con fecha 27 de junio de 2007 y en el contexto de la adquisición de la compañía estadounidense ENERGY EAST (Notas 2.c y 37) , IBERDROLA llevó a cabo una ampliación de capital mediante la emisión de 85.000.000 nuevas acciones con un nominal de 3 euros y una prima de emisión de 36,297 euros, ascendiendo el importe total de la ampliación a 3.340.247 miles de euros.

Finalmente, el 8 de octubre de 2007, el Consejo de Administración ejecutó la reducción del valor nominal de las acciones (sin variación de la cifra de capital) de 3 euros a 0,75 céntimos de euros por acción, acordada por la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de marzo de 2007, mediante el desdoblamiento del número de acciones en circulación a razón de 4 nuevas acciones por cada antigua acción.

En consecuencia, al 31 de diciembre de 2007, el capital social de IBERDROLA se componía de 4.993.742.040 acciones de 0,75 euros de valor nominal cada una, todas ellas totalmente desembolsadas.

Con fecha 20 de octubre de 2008, IBERDROLA ha realizado una ampliación de capital que ha supuesto la emisión de 8.581.676 acciones, cada una de ellas con un valor nominal de 0,75 euros y una prima de emisión de 5,74 euros, que han sido suscritas y desembolsadas en su totalidad por empleados del Grupo IBERDROLA conforme al acuerdo alcanzado al respecto por la Junta General de Accionistas de fecha 17 de abril de 2008.

En consecuencia, el capital social al 31 de diciembre de 2008 asciende a 3.751.742.787 euros representado por 5.002.323.716 acciones de 0,75 euros de valor nominal.

Las acciones de IBERDROLA se encuentran admitidas a cotización en el Mercado Continuo español, formando parte del IBEX-35 y del Índice Europeo Eurostoxx-50.

Al estar representadas las acciones de IBERDROLA por anotaciones en cuenta, no se conoce con exactitud la participación de los accionistas en el capital social. No obstante, y según información pública en poder de IBERDROLA, al 31 de diciembre de 2008 la participación de Actividades de Construcción y Servicios, S.A. (ACS), Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK), Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja) y Natixis, S.A. en el capital social de IBERDROLA, S.A. directa o indirectamente, asciende al 7,403%, 7,184%, 6,023%, y 5,067% respectivamente; al 31 de diciembre 2007, según información pública estas entidades contaban con porcentajes de participación respectivos del 7,221%, 7,196%, 6,033% y 0,000% Asimismo, al 31 de diciembre de 2008 y 2007 ACS disponía de derivados sobre la cotización de IBERDROLA por un número de acciones equivalente al 5,196% y 5,205% de su capital social, respectivamente.

Los principales objetivos de la gestión de capital del Grupo IBERDROLA son asegurar la estabilidad financiera a corto y largo plazo, la positiva evolución de las acciones de IBERDROLA, la adecuada financiación de las inversiones o la reducción de los niveles de endeudamiento del Grupo IBERDROLA, todo ello garantizando que el Grupo IBERDROLA mantiene su fortaleza financiera con una calificación crediticia que mantenga un rating A y la solidez de sus ratios financieros de forma que dé soporte a sus negocios y maximice el valor para los accionistas.

Durante el ejercicio 2008, la estrategia del Grupo IBERDROLA ha sido mantener el ratio de apalancamiento en un nivel del entorno del 50%, manteniendo una calificación crediticia de A2 Moody's / A Standard & Poors (en la actualidad A3/A-).

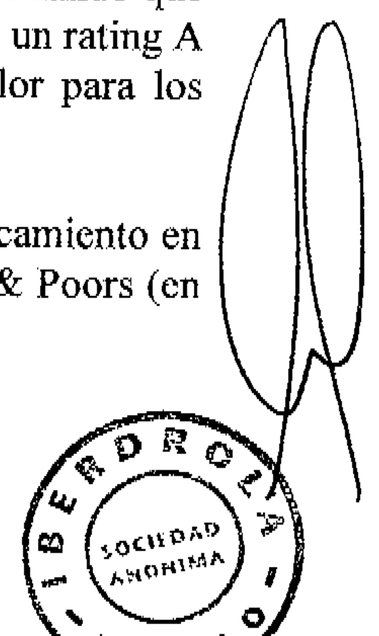

Los ratios de apalancamiento al 31 de diciembre de 2008 y 2007 son los siguientes:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Deuda financiera -- Préstamos y otros	31.242.786	21.624.487
Instrumentos de capital con características de pasivo financiero	797.626	680.545
Instrumentos derivados pasivos (*)	703.748	455.704
Deuda Bruta	32.744.160	22.760.736
Instrumentos derivados activos (*)	1.496.954	623.270
Otros créditos a corto plazo (Nota 11.d)	132.069	114.670
Efectivo y equivalentes	2.086.614	980.577
Activos tesoreros	3.715.637	1.718.517
Deuda neta	29.028.523	21.042.219
Patrimonio		
de la sociedad dominante	23.363.621	25.537.218
de los socios externos	2.344.481	2.294.484
	25.708.102	**27.831.702**
Apalancamiento	**53,0%**	**43,1%**

(*) Sólo se tienen en cuenta instrumentos derivados relacionados con la deuda financiera. Se excluyen los vinculados a commodities y cartera.

El capital social de IBERDROLA no ha experimentado ningún movimiento distinto a los descritos anteriormente ni existe ninguna obligación al respecto de su capital social que IBERDROLA deba cumplir adicionalmente a las establecidas por la Ley de Sociedades Anónimas.

La Junta General de Accionistas celebrada el 29 de marzo de 2006 autorizó al Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1b) de la Ley de Sociedades Anónimas para que, dentro del plazo máximo de cinco años que finaliza el 30 de marzo de 2011, y si lo estima conveniente, pueda aumentar el capital social hasta la mitad del capital social, en una o varias veces, en la cuantía que considere adecuada, con exclusión del derecho de suscripción preferente.

Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Reservas de revalorización

El saldo de la cuenta "Reservas de revalorización" fue originado por la revalorización de activos de propiedad, planta y equipo practicada por IBERDROLA al amparo del Real Decreto-Ley 7/1996. Dicho saldo podrá destinarse, sin devengo de impuestos, a eliminar los resultados contables negativos, tanto los acumulados de ejercicios anteriores como los del propio ejercicio o los que puedan producirse en el futuro, y a la ampliación de capital social. A partir del 1 de enero del año 2007 puede destinarse a reservas de libre disposición siempre que la plusvalía monetaria haya sido realizada. Se entenderá realizada la plusvalía en la parte correspondiente a la amortización contablemente practicada o cuando los elementos patrimoniales actualizados hayan sido transmitidos o dados de baja en los libros de contabilidad. Si se dispusiera del saldo de esta cuenta en forma distinta a la prevista en el Real Decreto-Ley 7/1996, dicho saldo pasaría a estar sujeto a tributación.

Prima de emisión de acciones

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas permite expresamente la utilización de la prima de emisión para la ampliación de capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

Otras reservas indisponibles

La cuenta "Otras reservas indisponibles" del detalle del epígrafe "Patrimonio neto" adjunto recoge, fundamentalmente, la reserva indisponible constituida por IBERDROLA de acuerdo con lo establecido en el artículo 167.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, originada por las reducciones de capital llevadas a cabo en ejercicios anteriores mediante la amortización de acciones propias.

Las reservas indisponibles correspondientes a las sociedades del Grupo distintas de la matriz, IBERDROLA, se encuentran registradas en el apartado "Resultados acumulados y remanente" del mencionado detalle de "Patrimonio neto".

Resultados acumulados y remanente

Con fecha 22 de mayo de 2007, el Consejo de Administración de IBERDROLA, accionista único de Iberdrola Renovables, S.A.U. (en adelante, IBERDROLA RENOVABLES), acordó el comienzo de los trabajos con el objetivo de sacar a Bolsa, a través de una ampliación de capital, hasta el 20% del capital social de IBERDROLA RENOVABLES. Dado que SCOTTISH POWER, adquirida por el Grupo IBERDROLA con fecha 23 de abril de 2007 (Nota 37), disponía a su vez de una importante rama de actividad relacionada con las energías renovables, el Consejo de Administración de IBERDROLA también aprobó el 22 de mayo de 2007 una reorganización de este área con el objetivo de incorporar a IBERDROLA RENOVABLES todas las subsidiarias de IBERDROLA y SCOTTISH POWER cuyo objeto social era la producción de energías renovables. Esta reorganización fue finalizada el 3 de octubre de 2007.

Este proceso de salida a Bolsa se materializó a través de una ampliación de capital de IBERDROLA RENOVABLES llevada a cabo con fecha 12 de diciembre de 2007, que supuso una entrada de efectivo de 4.477.509 miles de euros. Tras esta operación, el porcentaje de participación del Grupo IBERDROLA en IBERDROLA RENOVABLES asciende al 80%.

Ante la ausencia de regulación contable específica en relación a estas operaciones, el Grupo IBERDROLA, de acuerdo a lo establecido por la NIC 8: "Políticas contables, cambios en estimaciones y errores", definió una política contable para esta operación consistente en tratarla como una transacción con otros accionistas y, por tanto, contabilizar la diferencia entre el mencionado importe de 4.477.509 miles de euros y el valor en libros del porcentaje de 20% cedido a los suscriptores de la mencionada ampliación de capital, diferencia que asciende a 2.393.111 miles de euros, con abono al epígrafe "Resultados acumulados y remanente" del Balance de Situación Consolidado al 31 de diciembre de 2007.

Asimismo, el Grupo IBERDROLA incurrió en una serie de costes en esta operación de salida a Bolsa, cuyo importe total ascendió a 143.022 miles de euros. Dado que la finalidad de estos costes fue exclusivamente la cotización en los mercados del 20% del capital de IBERDROLA RENOVABLES objeto de la ampliación anteriormente descrita y de manera simétrica con la contabilización del incremento patrimonial originado en la operación, el Grupo IBERDROLA contabilizó el mencionado importe de 143.022 miles de euros, netos de su efecto fiscal, con cargo al epígrafe "Resultados acumulados y remanente" del Balance de Situación Consolidado al 31 de diciembre de 2007.

Por otro lado, durante los ejercicios 2008 y 2007 han tenido lugar diversas adquisiciones de porcentajes adicionales de la sociedad dependiente radicada en Grecia C.Rokas, S.A. El Grupo IBERDROLA ha optado por considerar la diferencia entre el importe abonado en cada compra y los intereses minoritarios como una transacción entre accionistas y, por tanto, ha contabilizado esa diferencia, que asciende a 64.350 y 27.473 miles de euros en los ejercicios 2008 y 2007, respectivamente, con cargo al epígrafe "Resultados acumulados y remanente" de los Balances de Situación Consolidados.

Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados

El movimiento producido en esta reserva con motivo de las correcciones valorativas de los activos disponibles para la venta y de los derivados designados como cobertura de flujos de caja es el siguiente:

	Miles de euros						
	31.12.06	*Variación en el valor de mercado*	*Imputación a resultados*	*31.12.07*	*Variación en el valor de mercado*	*Imputación a resultados*	*31.12.08*
Activos disponibles para la venta:							
Energías de Portugal, S.A. (EDP)	451.259	211.898	-	663.157	(607.899)	-	55.258
Red Eléctrica de España, S.A.	123.665	6.091	(129.756)	-	-	-	-
Galp, S.A.	116.962	389.748	-	506.710	-	(506.710)	-
Otros	-	-	(3.801)	(3.801)	3.801	-	-
	691.886	**607.737**	**(133.557)**	**1.166.066**	**(604.098)**	**(506.710)**	**55.258**
Cobertura de flujos de caja:							
Permutas de tipo de interés	67.587	(934)	(35.634)	31.019	(442.273)	(26.905)	(438.159)
Túneles	769	655	(996)	428	(3.236)	(561)	(3.369)
Permutas sobre commodities	1.084	592.258	52.687	646.029	(422.048)	(377.033)	(153.052)
Valores negociables (Nota 11.b)	118.869	-	-	118.869	-	-	118.869
Seguros de cambio	(6.713)	(37.041)	(2.770)	(46.524)	78.234	29.156	60.866
	181.596	**554.938**	**13.287**	**749.821**	**(789.323)**	**(375.343)**	**(414.845)**
Efecto fiscal	**(134.382)**	**(258.876)**	**21.809**	**(371.449)**	**255.111**	**257.364**	**141.026**
	739.100	**903.799**	**(98.461)**	**1.544.438**	**(1.138.310)**	**(624.689)**	**(218.561)**

En el ejercicio 2005 se suscribió un derivado en cobertura de la compra de acciones de EdP que tuvo lugar en 2006. El resultado positivo obtenido mediante dicho derivado, que asciende a 118.869 miles de euros, figura registrado en el epígrafe "Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados" y será imputado a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada en el momento en que las acciones adquiridas afecten al resultado del ejercicio.

Acciones propias en cartera

Los movimientos habidos durante los ejercicios 2008 y 2007 en las acciones de IBERDROLA, S.A. en cartera de las sociedades del Grupo (Nota 4.o) han sido los siguientes:

	Nº de acciones	*Importes en miles de euros*
Saldo al 31 de diciembre de 2006	**382.452**	**3.223**
Adquisiciones	164.863.045	1.798.675
Enajenaciones	(47.327.374)	(465.962)
Saldo al 31 de diciembre de 2007	**117.918.123**	**1.335.936**
Adquisiciones	94.354.889	668.222
Enajenaciones	(119.515.946)	(1.218.284)
Saldo al 31 de diciembre de 2008	**92.757.066**	**785.874**

Para facilitar la comprensión de esta tabla, el número de acciones ha sido calculado como si el desdoblamiento del nominal descrito en esta misma Nota hubiera tenido lugar el 31 de diciembre de 2006.

Adicionalmente, el Grupo IBERDROLA ha firmado tres swaps (permutas) sobre acciones propias con las siguientes características: durante la vida del contrato pagará a la entidad financiera Euribor a tres meses más un diferencial (Spreads) sobre el nocional y recibirá los dividendos correspondientes a las acciones que cobre la entidad financiera. Al vencimiento de los contratos recomprará las acciones por el mismo precio al que las vendió.

El Grupo IBERDROLA ha registrado la operación con cargo a patrimonio en el epígrafe "Acciones propias en cartera" y un pasivo por la obligación de recompra de dichas acciones en el epígrafe "Deuda financiera – Préstamos y otros" del pasivo no corriente.

Las características de estos contratos se recogen en el cuadro adjunto:

	Nº Acciones	*Precio Ejercicio*	*Fecha vencimiento*	*Tipo de interés*	*Importe en miles de euros*
Total Return Swap	9.050.000	9,30	11/04/2011	Euribor 3 meses + 0,40%	84.165
Total Return Swap	5.167.171	6,37	17/10/2009	Euribor 3 meses +0,90%	32.915
Total Return Swap	1.982.690	6,37	17/10/2009	Euribor 3 meses +0,90%	12.630
	16.199.861				129.710

Dividendos

Con fecha 16 de diciembre de 2008, el Consejo de Administración de IBERDROLA, a la vista de la previsión de resultados de la Sociedad para el ejercicio 2008, aprobó un pago a cuenta del dividendo bruto de 0,143 euros por acción, por un importe total de 715.332 miles de euros, que figura registrado en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Otros pasivos corrientes" del Balance de Situación Consolidado al 31 de diciembre de 2008 adjunto. Este dividendo se ha hecho efectivo el 2 de enero de 2009. El importe del mencionado dividendo es inferior al límite máximo legal establecido en el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, referente a los resultados obtenidos desde el fin del último ejercicio.

Asimismo, IBERDROLA tenía a dicha fecha las reservas disponibles mínimas exigidas en el artículo 194 de la citada Ley para proceder a la entrega del mencionado dividendo a cuenta.

El estado contable provisional formulado de acuerdo con los requisitos legales establecidos en el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, poniendo de manifiesto la existencia de liquidez suficiente para la distribución de dicho dividendo, ha sido el siguiente:

	Miles de euros
Liquidez disponible al 16 de diciembre de 2008	6.287.377
Previsión de cobros hasta el 2 de enero de 2009	
Operaciones de explotación	1.228.029
Operaciones financieras	521.837
Previsión de pagos hasta el 2 de enero de 2009	
Operaciones de explotación	(740.914)
Operaciones financieras	(546.329)
Previsión de liquidez al 2 de enero de 2009, antes del pago del dividendo a cuenta	**6.750.000**
Pago de dividendo a cuenta	(715.332)
Retención estimada dividendo a cuenta	128.759
Previsión de liquidez al 2 de enero de 2009, después del pago del dividendo a cuenta	**6.163.427**
Previsión de cobros hasta el 16 de diciembre de 2009	
Operaciones corrientes y financieras	20.545.268
Operaciones no corrientes	198.094
Previsión de pagos hasta el 16 de diciembre de 2009	
Operaciones corrientes y financieras	(18.650.847)
Operaciones no corrientes	(3.713.000)
Previsión de liquidez al 16 de diciembre de 2009	**4.542.942**

Adicionalmente, a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales Consolidadas, el Consejo de Administración de IBERDROLA ha acordado proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas la aprobación del reparto de un dividendo complementario de 920.428 miles de euros, importe a distribuir correspondiente a un dividendo de 0,184 euros brutos por acción por la totalidad de las 5.002.323.716 acciones en que se divide el capital de IBERDROLA a la fecha de toma del acuerdo. Este dividendo complementario se hará efectivo el día 1 de julio de 2009.

En el caso de que la Junta General Ordinaria de Accionistas apruebe este dividendo complementario, el dividendo por acción en el ejercicio 2008 habrá ascendido a 0,327 euros brutos por acción. En el ejercicio 2007 dicha cifra ascendió a 0,271 euros, una vez homogeneizado el número de acciones tras la operación de desdoblamiento que se describe en esta misma Nota.

Planes de compensación en acciones

En enero de 2007, el Consejo de Administración de IBERDROLA aprobó un plan de incentivos para cierto número de empleados, cuya finalidad era impulsar la consecución de los objetivos establecidos en el plan estratégico del Grupo IBERDROLA para los ejercicios 2007 a 2009 mediante el cobro de un importe en metálico y la recepción de un número de acciones. El Grupo IBERDROLA vino periodificando este plan de incentivos durante su periodo de devengo hasta su liquidación, que ha tenido lugar en marzo de 2008. En consecuencia, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada del ejercicio 2007 incluía 25.392 miles de euros por este concepto. De este importe, 7.462 miles de euros fueron contabilizados con abono al epígrafe "Otras reservas - Resultados acumulados y remanente" del Balance de Situación Consolidado al 31 de diciembre de 2007.

Por otra parte, en marzo de 2008 el Consejo de Administración de IBERDROLA ha aprobado un nuevo plan de incentivos para su Presidente y Consejero Delegado y sus directivos, que fue ratificado por la Junta General de Accionistas el 17 de abril de 2008. La finalidad de este plan es impulsar la consecución de los objetivos establecidos en el nuevo plan estratégico del Grupo IBERDROLA para los ejercicios 2008 a 2010 y su periodo de vigencia es de tres años, produciéndose su abono, consistente en la entrega de un número concreto de acciones de IBERDROLA, en partes iguales durante los tres años siguientes a marzo de 2010. El número máximo agregado de acciones a que tendrán derecho la totalidad de los beneficiarios de este plan es de 5.491.188 acciones. El epígrafe "Gastos de personal" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada del ejercicio 2008 incluye 24.736 miles de euros correspondientes al importe devengado por este plan de incentivos. El Grupo IBERDROLA tiene la opción de acordar el pago total o parcial de este plan en efectivo, si bien no es su práctica habitual para este tipo de programas. En consecuencia, el mencionado importe ha sido registrado con abono al epígrafe "Otras reservas - Resultados acumulados y remanente" del Balance de Situación Consolidado al 31 de diciembre de 2008.

Adicionalmente, en octubre de 2007 el Consejo de Administración de IBERDROLA aprobó un plan de entrega de acciones de IBERDROLA RENOVABLES dentro del proceso de salida a bolsa de la Sociedad. La finalidad de este plan es gratificar a aquellos empleados del Grupo IBERDROLA que han tenido una especial contribución en el pasado en la creación de valor, en la dirección y gestión de IBERDROLA RENOVABLES y consiste en la entrega de un número concreto de acciones de IBERDROLA RENOVABLES, en partes iguales durante los tres años siguientes a partir de marzo de 2008. El número agregado de acciones a que tendrán derecho la totalidad de los beneficiarios de este plan es de 5.641.481 acciones. Al 31 de diciembre de 2008 el importe devengado por este concepto asciende a 16.222 miles de euros.

19. INSTRUMENTOS DE CAPITAL CON CARACTERÍSTICAS DE PASIVO FINANCIERO

El movimiento de este epígrafe de los Balances de Situación Consolidados en los ejercicios 2008 y 2007 ha sido el siguiente (Nota 4.m):

	Miles de euros
Saldo al 31 de diciembre de 2006	-
Modificación perímetro de consolidación	579.719
Adiciones	239.209
Gastos financieros devengados en el ejercicio	31.290
Pagos	(115.237)
Diferencias de conversión	(54.436)
Saldo al 31 de diciembre de 2007	**680.545**
Adiciones	239.666
Gastos financieros devengados en el ejercicio	56.173
Pagos	(160.966)
Diferencias de conversión	(17.792)
Saldo al 31 de diciembre de 2008	**797.626**

El importe recogido en este epígrafe de los Balances de Situación Consolidados al 31 de diciembre de 2008 y 2007 devenga un tipo de interés medio del 7,45% y 7,23%, respectivamente.

20. PROVISIÓN PARA PENSIONES Y OBLIGACIONES SIMILARES

El detalle de este epígrafe de los Balances de Situación Consolidados al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2008	2007
Planes de prestación definida (España)	364.153	386.215
Prestaciones a largo plazo (España)	58.400	51.828
Planes de prestación definida (Reino Unido)	62.614	3.805
Planes de prestación definida (Estados Unidos)	519.740	16.288
Planes de prestación definida y otras prestaciones a largo plazo (Otros países)	37.301	25.563
Planes de reestructuración	186.114	273.969
	1.228.322	**757.668**

El Grupo IBERDROLA estima anualmente mediante estudios actuariales realizados por expertos independientes el importe de los pagos por pensiones y prestaciones similares a que deberá hacer frente en el siguiente ejercicio, que son registrados como pasivos corrientes en el Balance de Situación Consolidado.

a) Planes de prestación definida y otras prestaciones a largo plazo

España

Los principales compromisos mantenidos por el Grupo IBERDROLA en España en relación con prestaciones definidas a sus empleados, complementarias a las de la Seguridad Social, son los siguientes:

i) Al personal acogido al Convenio Colectivo de IBERDROLA Grupo cuya jubilación se produjo con anterioridad al 9 de octubre de 1996 se le garantiza una prestación definida para la contingencia de jubilación, cuyo valor actuarial se encontraba exteriorizado en su totalidad al 31 de diciembre de 2008 y 2007.

El Grupo IBERDROLA no asume ningún tipo de responsabilidad sobre este colectivo ni tiene derecho a ningún potencial exceso que los activos de este plan pudieran suponer sobre las prestaciones garantizadas.

ii) Asimismo, en referencia al personal en activo y al jubilado con posterioridad a 1996, acogido al Convenio Colectivo de IBERDROLA Grupo y partícipe/beneficiario del Plan de Pensiones Iberdrola, sus prestaciones de riesgo (viudedad, invalidez permanente y orfandad de activo), que garantizan una prestación definida desde el momento de producirse, en su caso, el hecho causante, se han instrumentalizado a través de una póliza de seguros anual renovable. La prestación garantizada se determina por la diferencia entre el valor actual actuarial en el momento de la contingencia de la prestación definida antes indicada y los derechos consolidados del partícipe en el momento del hecho causante, si éstos fuesen inferiores a aquel valor. El importe de la prima de la indicada póliza de seguros correspondiente a los ejercicios 2008 y 2007 figura registrado en el epígrafe "Gastos de personal" de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas adjuntas por importe de 9.790 y 9.047 miles de euros, respectivamente.

iii) Adicionalmente, el Grupo IBERDROLA en España mantiene una provisión en cobertura de ciertos compromisos con sus empleados, distintos a los indicados anteriormente, cubiertos mediante fondos internos asociados a beneficios sociales, y que consisten, básicamente, en suministro de energía eléctrica a los empleados una vez que éstos se encuentran en situación de pasivo y otras prestaciones a largo plazo correspondientes, fundamentalmente, a premios de antigüedad del personal en activo.

El movimiento durante los ejercicios 2008 y 2007 de la provisión contabilizada para hacer frente a los compromisos indicados en el apartado anterior es el siguiente:

	Miles de euros	
	Tarifa eléctrica	*Gratificación de antigüedad*
Saldo al 31 de diciembre de 2006	**452.930**	**50.137**
Coste normal (Nota 30)	4.641	2.428
Coste financiero (Nota 35)	18.381	1.996
Desviaciones actuariales		
A resultados	-	2.627
A reservas	(58.213)	-
Excesos	(17.680)	-
Pagos y otros	(13.844)	(5.360)
Saldo al 31 de diciembre de 2007	**386.215**	**51.828**
Coste normal (Nota 30)	4.098	2.501
Coste financiero (Nota 35)	17.215	2.246
Desviaciones actuariales		
A resultados	(1.539)	8.164
A reservas	(30.413)	-
Pagos y otros	(11.423)	(6.339)
Saldo al 31 de diciembre de 2008	**364.153**	**58.400**

Las principales hipótesis utilizadas en los estudios actuariales realizados para determinar la provisión necesaria al 31 de diciembre de 2008 y 2007 para hacer frente a las obligaciones mencionadas son las siguientes:

	2008			*2007*		
	Tasa de descuento	*Crecimiento salarial*	*Tablas de supervivencia*	*Tasa de descuento*	*Crecimiento salarial*	*Tablas de supervivencia*
Gratificación por antigüedad y tarifa eléctrica	4,75% / 4,85%	2,50%	PERM/F 2000P	4,50%	2,50%	PERM/F 2000P

Reino Unido

Los empleados residentes en Reino Unido y procedentes de SCOTTISH POWER cuya incorporación se produjo con anterioridad al 1 de abril de 2006 se encuentran acogidos a varios planes de prestación definida para la contingencia de jubilación.

Los datos más significativos de los planes de Reino Unido al 31 de diciembre de 2008 y 2007 son los siguientes:

	Reino Unido	
	Miles de euros	
	31.12.08	*31.12.07*
Valor actual de la obligación	(2.621.562)	(3.736.219)
Valor de mercado de los activos afectos	2.793.664	4.034.651
Activo neto / (provisión neta)	**172.102**	**298.432**
Importes registrados en el Balance de Situación Consolidado:		
- Otras inversiones financieras no corrientes (Nota 11.d)	234.716	302.237
- Provisión para pensiones y obligaciones similares	(62.614)	(3.805)
Activo neto / (provisión neta)	**172.102**	**298.432**

La variación en el valor actual de la obligación por este concepto es la siguiente:

	Miles de euros
	Reino Unido
Valor actual de la obligación al 23 de abril de 2007	**4.185.956**
Coste normal (Nota 30)	52.986
Coste financiero (Nota 35)	163.913
Desviaciones actuariales registradas contra reservas	(215.168)
Aportaciones de los partícipes	11.160
Pagos	(150.870)
Diferencias de conversión	(311.758)
Valor actual de la obligación al 31 de diciembre de 2007	**3.736.219**
Coste normal (Nota 30)	58.768
Coste financiero (Nota 35)	200.226
Desviaciones actuariales registradas contra reservas	(421.506)
Aportaciones de los partícipes	12.673
Pagos	(154.956)
Diferencias de conversión	(809.862)
Valor de mercado al 31 de diciembre de 2008	**2.621.562**

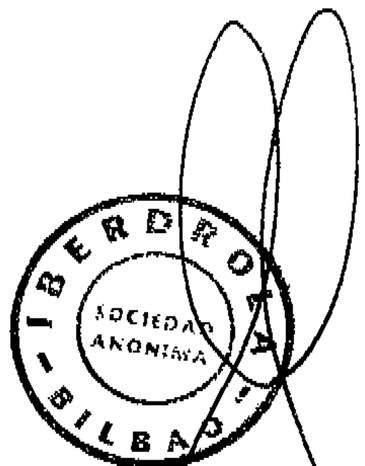

Los cambios en el valor de mercado de los activos afectos el plan son los siguientes:

	Miles de euros
	Reino Unido
Valor de mercado al 23 de abril de 2007	**4.247.213**
Revalorización estimada	190.652
Desviaciones actuariales registradas contra reservas	3.094
Aportaciones de la empresa	64.913
Aportaciones de los partícipes	11.160
Pagos	(150.870)
Diferencias de conversión	(331.511)
Valor de mercado al 31 de diciembre de 2007	**4.034.651**
Revalorización estimada	221.230
Desviaciones actuariales registradas contra reservas	(502.033)
Aportaciones de la empresa	49.395
Aportaciones de los partícipes	12.673
Pagos	(154.956)
Diferencias de conversión	(867.296)
Valor de mercado al 31 de diciembre de 2008	**2.793.664**

Las principales categorías de los activos del plan como porcentaje total sobre los activos del plan al cierre de cada ejercicio son los que se indican a continuación:

	2008		
	Renta Variable	*Renta Fija*	*Otros*
Reino Unido	32%	59%	9%

	2007		
	Renta Variable	*Renta Fija*	*Otros*
Reino Unido	41%	52%	7%

El rendimiento previsto de los activos afectos al plan se ha determinado a partir de las expectativas de mercado para rendimientos a lo largo de todo el período de vida de las obligaciones relacionadas con ellos.

Los activos afectos a todos estos planes no incluyen instrumentos emitidos por el Grupo IBERDROLA ni ningún tipo de activo tangible e intangible.

Las principales hipótesis utilizadas en los estudios actuariales realizados para determinar la provisión necesaria al 31 de diciembre de 2008 por estos planes son las siguientes:

	2008		
	Tasa de descuento	*IPC/ Crecimiento salarial*	*Tablas de supervivencia SPPS/Manweb*
Reino Unido	6,15%	2,80% / 4,30%	Hombres: PMA00+2 mc improvements to 2007/ 130% PMA00u2007 mc Mujeres: PFA00+2mc improvements to 2007/ 105% PFA00u2007

	2007		
	Tasa de descuento	*IPC/ Crecimiento salarial*	*Tablas de supervivencia*
Reino Unido	5,90%	3,40% / 4,90%	Activos y diferidos-hombres: 80% PMA92 ((Base)-2)/ 130% PMA00u2007 mc Activos y diferidos-mujeres: 80% PFA92 ((C=2000)-2)/ 105% PFA00u2007 Pasivos hombres: 83% PMA92 (Base)/ 130% PMA00u2007 mc Pasivos mujeres: 83% PFA92 (C=2000)/105% PFA00u2007 mc

Estados Unidos

Los empleados antiguamente en plantilla de SCOTTISH POWER y en la actualidad adscritos al Grupo IBERDROLA RENOVABLES en Estados Unidos, fundamentalmente pertenecientes a la plantilla del Grupo Iberdrola Renewables Holding Inc. (en adelante, IRHI), están adscritos a diversos planes post-empleo (Supplemental Executive Retirement Plan, Iberdrola Renewables Retiree Benefits Plan, Iberdrola Renewables Retirement Plan).

Por otro lado los empleados de ENERGY EAST (Notas 2.c y 37) se encuentran acogidos a varios planes de prestación definida para la contingencia de jubilación (Qualified Pension Plans, Non Qualified Pension Plans, Welfare Plan y Postretirement Benefits Plan) y planes de salud (Welfare Plan).

Los datos más significativos de los planes de IRHI al 31 de diciembre de 2008 y 2007 y en el caso de ENERGY EAST al 16 de septiembre (Nota 37) y al 31 de diciembre de 2008 son los siguientes:

	Estados Unidos (IRHI)		*Estados Unidos (ENERGY EAST)*	
	Miles de euros		*Miles de euros*	
	31.12.08	*31.12.07*	*31.12.08*	*16.09.08*
Valor actual de la obligación	(49.629)	(43.401)	(1.991.090)	(1.772.076)
Valor de mercado de los activos afectos	22.952	27.113	1.514.910	1.722.716
Activo neto / (provisión neta)	**(26.677)**	**(16.288)**	**(476.180)**	**(49.360)**
Importes registrados en el Balance de Situación Consolidado:				
- Otras inversiones financieras no corrientes (Nota 11.d)	-	-	16.883	266.492
- Provisión para pensiones y obligaciones similares	(26.677)	(16.288)	(493.063)	(315.852)
Activo neto / (provisión neta)	**(26.677)**	**(16.288)**	**(476.180)**	**(49.360)**

La variación en el valor actual de la obligación por este concepto es la siguiente:

	Miles de euros
	(IRHI)
Valor actual de la obligación al 23 de abril de 2007	**44.177**
Coste normal (Nota 30)	1.874
Coste financiero (Nota 35)	1.918
Desviaciones actuariales registradas contra reservas	1.394
Aportaciones de los partícipes	119
Pagos	(2.481)
Diferencias de conversión	(3.600)
Valor actual de la obligación al 31 de diciembre de 2007	**43.401**
Coste normal (Nota 30)	2.510
Coste financiero (Nota 35)	2.663
Desviaciones actuariales registradas contra reservas	505
Aportaciones de los partícipes	160
Pagos	(2.508)
Diferencias de conversión	2.898
Valor de mercado al 31 de diciembre de 2008	**49.629**

Los cambios en el valor de mercado de los activos afectos el plan son los siguientes:

	Miles de euros
	(IRHI)
Valor de mercado al 23 de abril de 2007	**27.664**
Revalorización estimada (Nota 34)	1.954
Desviaciones actuariales registradas contra reservas	(1.356)
Aportaciones de la empresa	4.037
Aportaciones de los partícipes	119
Pagos	(2.481)
Diferencias de conversión	(2.824)
Valor de mercado al 31 de diciembre de 2007	**27.113**
Revalorización estimada (Nota 34)	2.349
Desviaciones actuariales registradas contra reservas	(7.620)
Aportaciones de la empresa	2.937
Aportaciones de los partícipes	160
Pagos	(2.508)
Diferencias de conversión	521
Valor de mercado al 31 de diciembre de 2008	**22.952**

En el caso de ENERGY EAST, la variación en el valor actual de la obligación por ese mismo concepto es la siguiente:

	Miles de euros
	ENERGY EAST
Valor actual de la obligación al 16 de septiembre de 2008	**1.772.076**
Coste normal (Nota 30)	6.826
Coste financiero (Nota 35)	32.918
Desviaciones actuariales registradas contra reservas	173.316
Pagos	(33.752)
Diferencias de conversión	39.706
Valor actual de la obligación al 31 de diciembre de 2008	**1.991.090**

Los cambios en el valor de mercado de los activos afectos al plan son los siguientes:

	Miles de euros
	ENERGY EAST
Valor de mercado al 16 de septiembre de 2008	**1.722.716**
Revalorización estimada (Nota 34)	38.911
Desviaciones actuariales registradas contra reservas	(280.036)
Pagos	(28.671)
Diferencias de conversión	61.990
Valor de mercado al 31 de diciembre de 2008	**1.514.910**

Las principales categorías de los activos del plan como porcentaje total sobre los activos del plan al cierre de cada ejercicio son las que se indican a continuación:

	2008		
	Renta variable	*Renta fija*	*Otros*
Estados Unidos (IRHI)			
Retirement plan	43%	26%	31%
Retiree Benefits Plan	46%	53%	1%
Estados Unidos (ENERGY EAST)			
Qualified Pension Plans	68%	32%	-
Welfare Plans	63%	37%	-
Postretirement Benefit Plans	-	-	100%

	2007		
	Renta variable	*Renta fija*	*Otros*
			-
Estados Unidos (IRHI)			
Retirement plan	44%	18%	38%
Retiree Benefits Plan	41%	52%	7%

El rendimiento previsto de los activos afectos al plan se ha determinado a partir de las expectativas de mercado para rendimientos a lo largo de todo el período de vida de las obligaciones relacionadas con ellos.

Los activos afectos a todos estos planes no incluyen instrumentos emitidos por el Grupo IBERDROLA ni ningún tipo de activo tangible e intangible.

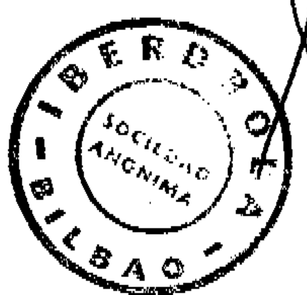

Las principales hipótesis utilizadas en los estudios actuariales realizados para determinar la provisión necesaria al 31 de diciembre de 2008 por estos planes son las siguientes:

	2008			
	Tasa de descuento	*IPC/ Crecimiento salarial*	*Coste Salud*	*Tablas de supervivencia*
Estados Unidos (IRHI)	6,29%-6,32%	2,50% / 4,00%	9%	RP-2000 Combined fully generational
Estados Unidos (ENERGY EAST)	6,10%	2,50% / 4,00%	8%	RP-2000 +15

	2007			
	Tasa de descuento	*IPC/ Crecimiento salarial*	*Coste Salud*	*Tablas de supervivencia*
Estados Unidos (IRHI)	5,90%-6,05%	2,50% / 4,00%	9%	RP-2000 Combined fully generational

Otras sociedades

i) Por otro lado, otras sociedades pertenecientes al Grupo IBERDROLA y que incluyen tanto sociedades españolas ajenas al Convenio Colectivo de IBERDROLA Grupo como situadas en países no mencionados anteriormente en esta misma Nota mantienen con sus empleados planes de prestación definida para la contingencia de jubilación instrumentalizados a través de fondos de pensiones. A continuación se presenta la información sobre los pasivos actuariales y los activos afectos a estos planes:

	Miles de euros	
	31.12.08	*31.12.07*
Valor actual de la obligación	(120.122)	(146.687)
Valor de mercado de los activos afectos	100.741	123.480
Activo neto / (provisión neta)	**(19.381)**	**(23.207)**
Importes registrados en el Balance de Situación Consolidado:		
- Otras deudas	(240)	(4.063)
- Provisión para pensiones y obligaciones similares	(19.141)	(19.144)
Activo neto / (provisión neta)	**(19.381)**	**(23.207)**

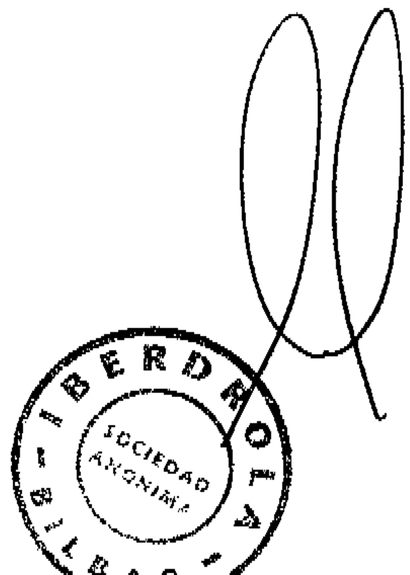

La variación en el valor actual de la obligacion por este concepto es la siguiente:

	Miles de euros
Valor actual de la obligación al 31 de diciembre de 2006	**119.031**
Coste normal (Nota 30)	3.021
Desviaciones actuariales (Nota 18)	13.304
Aportaciones de los partícipes	404
Coste financiero (Nota 35)	10.839
Pagos	(10.927)
Diferencias de conversión	11.015
Valor actual de la obligación al 31 de diciembre de 2007	**146.687**
Coste normal (Nota 30)	654
Desviaciones actuariales (Nota 18)	4.987
Aportaciones de los partícipes	644
Coste financiero (Nota 35)	11.966
Pagos	(10.184)
Diferencias de conversión	(34.632)
Valor actual de la obligación al 31 de diciembre de 2008	**120.122**

Los cambios en el valor de mercado de los activos afectos al plan son los siguientes:

	Miles de euros
Valor de mercado al 31 de diciembre de 2006	**101.099**
Revalorización estimada (Nota 34)	20.102
Aportaciones de la empresa	2.112
Aportaciones de los partícipes	404
Pagos	(10.927)
Diferencias de conversión	10.690
Valor de mercado al 31 de diciembre de 2007	**123.480**
Desviaciones actuariales (Nota 18)	2.571
Revalorización estimada (Nota 34)	8.944
Aportaciones de la empresa	2.919
Aportaciones de los partícipes	644
Pagos	(10.184)
Diferencias de conversión	(27.633)
Valor de mercado al 31 de diciembre de 2008	**100.741**

Las principales hipótesis utilizadas en los estudios actuariales realizados para determinar la provisión necesaria al 31 de diciembre de 2008 y 2007 para hacer frente a las obligaciones mencionadas son las siguientes:

	2008			*2007*		
	Tasa de descuento	*IPC/ Crecimiento salarial*	*Tablas de supervivencia*	*Tasa de descuento*	*IPC/ Crecimiento salarial*	*Tablas de supervivencia*
Otros planes de prestación definida en otras sociedades	6,00%-10,77%	4,00%-9,40%	CSO 58 / UP-94 / AT 2000	9,20% - 12,36%	4,00%-4,50%	AT-83 / UP-94

Los activos afectos a todos estos planes no incluyen instrumentos emitidos por el Grupo IBERDROLA ni ningún tipo de activo tangible e intangible.

ii) Adicionalmente, determinadas sociedades del Grupo IBERDROLA mantienen una provisión en cobertura de ciertos compromisos con sus empleados, distintos a los indicados anteriormente, cubiertos mediante fondos internos de pensiones.

El movimiento durante los ejercicios 2008 y 2007 de la provisión contabilizada para hacer frente a los compromisos indicados en el apartado anterior es el siguiente:

	Miles de euros
Saldo al 31 de diciembre de 2006	**8.704**
Coste normal (Nota 30)	835
Coste financiero (Nota 35)	377
Desviaciones actuariales	(1.173)
Pagos y otros	(2.324)
Saldo al 31 de diciembre de 2007	**6.419**
Coste normal (Nota 30)	11.222
Coste financiero (Nota 35)	336
Desviaciones actuariales	1.806
Pagos y otros	(1.623)
Saldo al 31 de diciembre de 2008	**18.160**

b) Planes de aportación definida

i) El personal en activo en plantilla de IBERDROLA Grupo y el personal jubilado con posterioridad al 9 de octubre de 1996, partícipes del plan de pensiones de IBERDROLA Grupo, se encuentran acogidos a un sistema de pensiones de modalidad de empleo, de aportación definida e independiente de la Seguridad Social, para la contingencia de jubilación.

La aportación periódica a realizar de acuerdo con dicho sistema y con el vigente Convenio Colectivo de IBERDROLA Grupo se calcula como un porcentaje del salario pensionable anual de cada trabajador, salvo para los incorporados después del 1 de enero de 1996, en cuyo caso la relación contributiva es 1/3 a cargo de la empresa y 2/3 a cargo del trabajador. Las respectivas sociedades financian estas aportaciones para todos sus empleados en activo.

Las aportaciones realizadas por el Grupo IBERDROLA en los ejercicios 2008 y 2007 han ascendido a 25.510 y 27.725 miles de euros, respectivamente, y figuran registradas en el epígrafe "Gastos de personal" de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas adjuntas.

ii) El personal de SCOTTISH POWER incorporado con posterioridad al 1 de abril de 2006 tiene la posibilidad de acogerse a un plan de aportación definida. Las aportaciones realizadas para estos empleados en los ejercicios 2008 y 2007 han ascendido a 849 y 423 miles de euros, que figuran contabilizados en el epígrafe "Gastos de personal" de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas adjuntas.

c) Planes de reestructuración

El Consejo de Administración de IBERDROLA decidió en el ejercicio 1997 iniciar, mediante diferentes alternativas, un proceso de adaptación de la plantilla de la Sociedad y de ciertas sociedades dependientes de la misma a las exigencias del nuevo entorno competitivo, con la intención de materializar en el período comprendido entre los años 1998 y 2004 planes concretos de jubilación anticipada y otras alternativas de reducción de plantilla hasta alcanzar el objetivo propuesto. Estos planes de reestructuración fueron puestos en conocimiento de la representación de los empleados de la empresa, alcanzándose una convergencia de voluntades al respecto.

Desde 1998 a 2001, IBERDROLA, en cumplimiento de la voluntad expuesta con anterioridad, propuso a los empleados que cumplían determinadas condiciones ciertos planes de jubilación anticipada y de "situación laboral especial" con posterior incorporación al correspondiente plan de jubilación anticipada.

Los compromisos asumidos con los empleados acogidos a los planes de jubilación descritos y que se encontraban efectivamente jubilados al 30 de noviembre de 2000 fueron objeto de exteriorización en diciembre de 2000, procediendo a pagar a un tercero una prima única por el valor actuarial correspondiente a los mencionados compromisos.

Sin perjuicio del mantenimiento de los planes de reestructuración acordados en ejercicios anteriores, el Grupo IBERDROLA alcanzó en el ejercicio 2003 un acuerdo con sus representantes sindicales para la formalización de un expediente de regulación de empleo de adhesión voluntaria y aplicación universal entre los empleados que cumplieran 58 años o más antes del 31 de diciembre de 2006 que fue aprobado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Al 31 de diciembre de 2008 se encuentran acogidos al mencionado expediente de regulación de empleo un total de 2.333 empleados, de los cuales 633 ya se encontraban acogidos a los planes de reestructuración establecidos con anterioridad. Asimismo, con anterioridad al 31 de diciembre de 2006, el Grupo IBERDROLA tras el pertinente acuerdo con sus representantes sindicales, se acogió a la prórroga a aquellos empleados que cumplan 58 años durante el ejercicio 2007 del expediente de regulación de empleo acordado en 2003. La potestad de realizar dicha prórroga estaba prevista en dicho acuerdo y había sido aprobada por la Administración laboral en el ejercicio 2003. Se han acogido a la mencionada prórroga 431 empleados.

Las actualizaciones financieras de las provisiones se registran con cargo al epígrafe "Gasto financiero" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada adjunta.

Adicionalmente, a partir del ejercicio 2005, los empleados de SCOTTISH POWER que cumplen determinadas condiciones pueden desvincularse mediante planes de jubilación anticipada.

El movimiento durante los ejercicios 2008 y 2007 de la provisión contabilizada para hacer frente a los compromisos indicados es el siguiente:

	Miles de euros
	Planes de reestructuración
Saldo al 31 de diciembre de 2006	**414.040**
Cambio en el perímetro de consolidación	15.035
Coste normal (Nota 30)	3.477
Coste financiero (Nota 35)	11.837
Desviaciones actuariales y otros	(49.768)
Pagos y diferencias de conversión	(120.652)
Saldo al 31 de diciembre de 2007	**273.969**
Coste normal (Nota 30)	10.820
Coste financiero (Nota 35)	7.963
Desviaciones actuariales y otros	(5.796)
Pagos y diferencias de conversión	(100.842)
Saldo al 31 de diciembre de 2008	**186.114**

Las principales hipótesis utilizadas en los estudios actuariales realizados para determinar la provisión necesaria al 31 de diciembre de 2008 y 2007 para hacer frente a las obligaciones del Grupo en relación con los mencionados planes de reestructuración son las siguientes:

	2008			*2007*		
	Tasa de descuento	*IPC*	*Tablas de supervivencia*	*Tasa de descuento*	*IPC*	*Tablas de supervivencia*
Expediente de regulación de empleo y otros planes de reestructuración	3,25% -3,77,%	2,50%	PERM/F 2000P GRM/F 95 GRM/F 80 (-2)	3,25%-5%	2,50%	PERM/F 2000P GRM/F 95 GRM/F 80 (-2)

21. OTRAS PROVISIONES

El movimiento y composición del epígrafe "Otras provisiones" del pasivo de los Balances de Situación Consolidados adjuntos durante los ejercicios 2008 y 2007 se muestra a continuación:

	Miles de euros				
	Provisiones para litigios, indemnizaciones y similares	*Provisión por emisiones de CO_2 (Nota 4.s)*	*Provisión por costes de cierre de las instalaciones (Nota 4.t)*	*Otras provisiones para riesgos y gastos (Nota 4.u)*	*Total otras provisiones*
Saldo al 31 de diciembre de 2006	**247.827**	**255.769**	**456.105**	**279.733**	**1.239.434**
Modificación perímetro de consolidación	751.570	30.901	52.981	76.812	912.264
Dotaciones con cargo a "Propiedad, planta y equipo" (Nota 4.g)	-	-	9.332	-	9.332
Dotaciones con cargo a pérdidas y ganancias del ejercicio	136.551	90.690	21.120	195.363	443.724
Reversión por exceso	(60.519)	-	-	(42.554)	(103.073)
Pagos efectuados, diferencias de conversión y otros	(40.979)	(287.506)	(15.759)	(23.242)	(367.486)
Saldo al 31 de diciembre de 2007	**1.034.450**	**89.854**	**523.779**	**486.112**	**2.134.195**
Modificación perímetro de consolidación	-	-	115.028	353.579	468.607
Dotaciones con cargo a "Propiedad, planta y equipo" (Nota 4.g)	-	-	75.585	-	75.585
Dotaciones con cargo a pérdidas y ganancias del ejercicio	265.240	546.915	28.511	114.943	955.609
Reversión por exceso	(311.353)	(6)	(755)	(32.590)	(344.704)
Pagos efectuados, diferencias de conversión y otros	(128.417)	(152.721)	(421)	27.413	(254.146)
Saldo al 31 de diciembre de 2008	**859.920**	**484.042**	**741.727**	**949.457**	**3.035.146**

El Grupo IBERDROLA mantiene provisiones para hacer frente a responsabilidades nacidas de litigios en curso y por indemnizaciones, así como por obligaciones, avales u otras garantías similares y otras constituidas en cobertura de riesgos medioambientales; estas últimas han sido determinadas mediante la realización de un análisis individualizado de la situación de los activos contaminados y del coste necesario para su descontaminación.

Asimismo, el Grupo IBERDROLA mantiene provisiones para hacer frente a una serie de costes necesarios para acometer los trabajos de desmantelamiento de sus centrales nucleares y térmicas, de sus parques eólicos (Nota 10), así como de determinadas instalaciones de distribución de electricidad a cuyo soterramiento se ha comprometido.

La estimación de las fechas en las que el Grupo IBERDROLA considera que deberá hacer frente a dichas obligaciones es la siguiente:

	Miles de euros
2009	711.950
2010	261.227
2011	218.625
Otros	1.843.344
	3.035.146

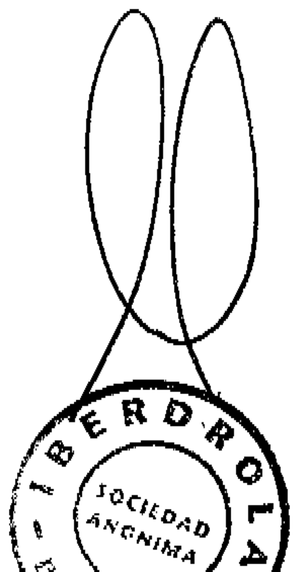

22. DEUDA FINANCIERA- PRÉSTAMOS Y OTROS

La deuda financiera pendiente de amortización al 31 de diciembre de 2008 y 2007 y sus vencimientos son los siguientes:

	Miles de euros							
			Deuda financiera al 31 de diciembre de 2008 con vencimiento a					
			Corto plazo	*Largo plazo*				
En euros	*Saldo al 31.12.07*	*Saldo al 31.12.08*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2013 y siguientes*	*Total largo plazo*
Arrendamiento financiero	145.622	172.890	11.163	9.511	9.752	8.875	133.589	161.727
Obligaciones y bonos	5.150.912	9.715.578	1.381.718	1.769.193	1.077.758	102.901	5.384.008	8.333.860
Resto de operaciones de financiación	8.881.741	8.541.805	485.741	519.230	1.270.372	1.441.832	4.824.630	8.056.064
Intereses devengados no pagados	124.434	174.735	174.735	-	-	-	-	-
	14.302.709	**18.605.008**	**2.053.357**	**2.297.934**	**2.357.882**	**1.553.608**	**10.342.227**	**16.551.651**
En moneda extranjera								
Dólares estadounidenses	1.491.384	8.708.645	5.012.690	260.730	316.283	457.950	2.660.992	3.695.955
Libras esterlinas	4.925.839	3.207.994	991.907	345.067	385.515	62.495	1.423.010	2.216.087
Reales brasileños	780.850	684.567	109.025	98.826	134.341	112.038	230.337	575.542
Otras	123.705	36.572	6.659	2.332	947	4.209	22.425	29.913
	7.321.778	**12.637.778**	**6.120.281**	**706.955**	**837.086**	**636.692**	**4.336.764**	**6.517.497**
	21.624.487	**31.242.786**	**8.173.638**	**3.004.889**	**3.194.968**	**2.190.300**	**14.678.991**	**23.069.148**

El Grupo IBERDROLA considera más representativa la presentación de los vencimientos por años de la deuda financiera pendiente de amortización a su valor actual.

Los saldos de los préstamos que se indican anteriormente corresponden a los importes dispuestos y pendientes de amortización al 31 de diciembre de 2008 y 2007. Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 el Grupo IBERDROLA tenía concedidos préstamos y créditos no dispuestos por un importe de 6.413.397 y 11.908.750 miles de euros, respectivamente, con vencimiento entre 2009 y 2023.

Por otro lado, al 31 de diciembre de 2008, existe un saldo de deuda financiera en dólares estadounidenses equivalente a 448.364 miles de euros, que se ha registrado con vencimiento a corto plazo (noviembre 2009) y que corresponde a importes dispuestos de líneas de créditos vigentes hasta el año 2012. Por otra parte, la renegociación con posterioridad al cierre del ejercicio de un préstamos dispuesto en dólares estadounidenses, reduce el vencimiento a corto plazo de la deuda en el equivalente a 3.826.238 miles de euros, llevando el vencimiento de este importe a los años 2011 (50%) y 2012 (50%) (ver Nota 44).

Con fecha 13 de noviembre de 2008, IBERDROLA ha cerrado dos emisiones de obligaciones en el euromercado por un importe total de 1.600 millones de euros, de los cuales 1.000 millones de euros tienen vencimiento a 3 años y un cupón anual del 6,375%, 600 millones de euros tienen vencimiento a 7 años y un cupón anual del 7,5%.

Al 31 de diciembre de 2008 y de 2007, el Grupo IBERDROLA había hecho frente a todos los pagos derivados de su deuda financiera ya vencidos, no existiendo en consecuencia importe alguno en la tabla anterior cuyo vencimiento contractual haya tenido lugar con anterioridad al 31 de diciembre de 2008.

La deuda financiera de las sociedades del Grupo contiene estipulaciones financieras («covenant») habituales en contratos de esta naturaleza.

Iberdrola, S.A., Iberdrola International, B.V., Iberdrola Finanzas, S.A. e Iberdrola Finanzas Ireland, Ltd. concentran la mayor parte de la deuda con terceros de las sociedades del Grupo. Una parte no significativa de dicha deuda financiera –inferior al 1%- tiene en sus contratos estipulaciones que contienen ratios financieros (que relacionan la deuda total y los fondos propios) cuyo incumplimiento pudiera provocar el vencimiento anticipado de aquéllos y de los contratos que incorporan una cláusula de "cross default". No obstante, el Grupo IBERDROLA cumple con mucha holgura tales ratios financieros, por lo que no existe riesgo de incumplimiento.

Determinados proyectos de inversión del Grupo, especialmente entre las sociedades que desarrollan actividades de energías renovables, han sido financiados de manera específica, mediante préstamos que incluyen cláusulas estándar en la financiación de proyectos tales como el cumplimiento de ciertos ratios financieros o la obligatoriedad de pignorar en beneficio de los acreedores las acciones de las sociedades-proyecto. El saldo vivo de este tipo de préstamos al 31 de diciembre de 2008 y 2007 asciende a 1.828 y 462 millones de euros, respectivamente.

Por lo que se refiere a las cláusulas relacionadas con la calificación crediticia, el Grupo IBERDROLA tiene concertadas, al 31 de diciembre de 2008 y 2007, con el Banco Europeo de Inversiones operaciones financieras, por importe de 1.576 y 1.338 millones de euros, respectivamente, que podrían requerir de garantías adicionales o de su renegociación en supuestos de bajada de rating. Asimismo, al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el Grupo IBERDROLA mantiene préstamos y créditos dispuestos por importe de 5.755 y 2.390 millones de euros, respectivamente, cuyo coste se vería modificado como consecuencia del descenso de su calificación crediticia; no obstante, este incremento de coste no sería significativo.

A la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales Consolidadas, ni IBERDROLA ni ninguna de sus filiales relevantes se encuentra en situación de incumplimiento de sus obligaciones financieras o de cualquier tipo de obligación que pudiera dar lugar a una situación de vencimiento anticipado de sus compromisos financieros. IBERDROLA considera que la existencia de las cláusulas citadas no modificará la clasificación de la deuda entre largo y corto plazo que recoge el Balance de Situación Consolidado adjunto.

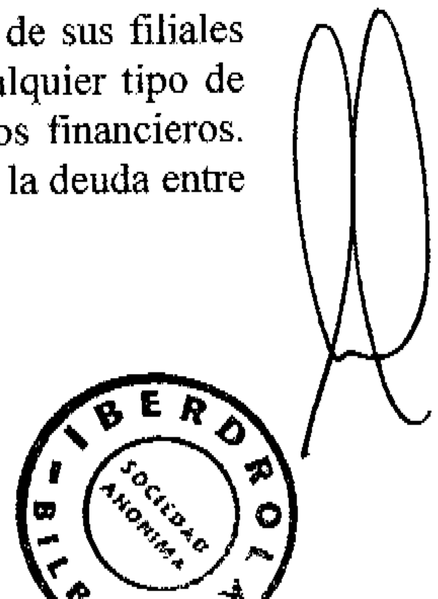

Los préstamos existentes al 31 de diciembre de 2008 y 2007 devengan un interés medio ponderado anual del 4,24% y 5,26% , respectivamente.

La estimación del valor de mercado de las deudas con entidades de crédito referenciadas a un tipo de interés fijo al 31 de diciembre de 2008 y 2007 calculado mediante el descuento de los flujos de caja futuros a los tipos de interés de mercado asciende a 16.443.693 y 8.262.757 miles de euros, respectivamente. La curva de tipos de interés utilizada para dicho cálculo tiene en cuenta los riesgos asociados al sector eléctrico así como la calidad crediticia de IBERDROLA. La sensibilidad del mencionado valor de mercado ante fluctuaciones del tipo de interés es la siguiente:

	Miles de euros			
	2008		*2007*	
	Variación tipos de interés		*Variación tipos de interés*	
	+1%	-1%	+1%	-1%
Variación en el valor de la deuda	(606.954)	671.168	(425.840)	437.804

23. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

El detalle de la composición de los saldos al 31 de diciembre de 2008 y 2007, que recogen la valoración de los instrumentos financieros derivados a dichas fechas, es el siguiente:

	Miles de euros							
	2008				*2007*			
	Corto plazo		*Largo plazo*		*Corto plazo*		*Largo plazo*	
	Activo	*Pasivo*	*Activo*	*Pasivo*	*Activo*	*Pasivo*	*Activo*	*Pasivo*
COBERTURA DE TIPO DE INTERÉS:								
Cobertura de flujos de caja								
- Permuta financiera	1.522	(61.267)	121	(358.224)	5.399	(5)	84.922	(70.206)
- Túnel (collar)	275	(544)	55	(4.930)	463	-	9	(44)
Cobertura de valor razonable								
- Permuta de tipo de interés	2.332	11.478	31.454	-	2.343	-	1.353	(3.919)
- Otros	-	(80)	-	(6.526)	-	-	-	-
COBERTURA DE TIPO DE CAMBIO:								
Cobertura de flujos de caja								
- Permuta de tipo de cambio	-	339	-	(2.877)	32.642	(5.338)	-	-
- Seguro de cambio	164.471	(108.279)	35.311	(24.894)	33.963	(91.050)	9.091	(8.184)
- Túnel (collar)	-	-	-	-	-	(36.021)	-	-
Cobertura de valor razonable								
- Permuta de tipo de cambio	37.670	(15.513)	118.786	(118.636)	8.507	(5.040)	72.896	(207.962)
Cobertura de inversión neta en el extranjero:								
- Permuta de tipo de cambio	(6.807)	23.453	240.820	(20.210)	-	-	-	19.768
- Seguros de cambio	882.985	(12.472)	76.511	(3.734)	321.884	-	25.329	(201)
- Túneles	-	-	-	-	32.694	-	-	-
COBERTURA SOBRE MATERIAS PRIMAS:								
Cobertura de flujos de caja								
- Derivados sobre materias primas	379.744	(406.727)	121.181	(383.210)	22.422	(12.398)	4.790	(1.239)
- Futuros	8.306	21.252	-	-	313.759	(49.776)	344.892	(142.942)
Cobertura de valor razonable								
- Otros	-	(3.733)	-	(481)	-	-	-	-
DERIVADOS NO DE COBERTURA:								
Derivados sobre acciones propias								
- Permuta sobre acciones	6.871	-	-	(21.472)	-	(294)	-	-
- Otros	-	-	-	(5.517)	-	-	-	-
Derivados sobre tipos de cambio								
- Seguros de cambio	58.811	(20.541)	10.537	(1.422)	6.734	(5.963)	4.943	(782)
Derivados sobre acciones que cotizan								
- Permuta sobre acciones	-	-	-	-	6.407	(2.804)	-	-
Derivados sobre materias primas								
- Derivados sobre materias primas	815.929	(786.493)	204.985	(230.972)	265	(469)	-	-
- Futuros	154.907	(123.401)	62.098	(40.155)	413.802	(266.389)	324.665	(111.581)
Derivados de tipo de interés								
- Permuta financiera	1.678	(21)	18.095	(44.548)	1.194	-	4.666	(196)
- Túnel	-	-	-	-	-	(1.112)	-	(44.285)
	2.508.694	**(1.482.549)**	**919.954**	**(1.267.808)**	**1.202.478**	**(476.659)**	**877.556**	**(571.773)**

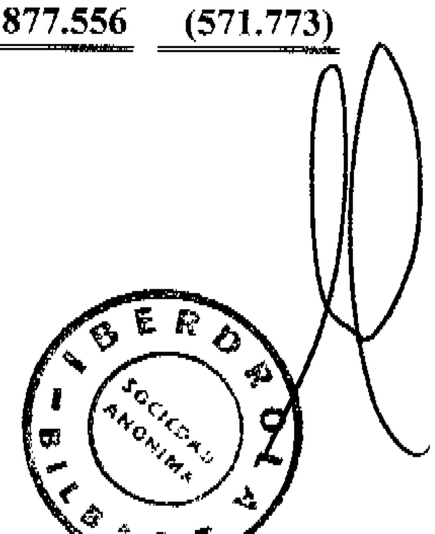

El detalle por vencimientos de los nocionales de los instrumentos financieros derivados contratados por el Grupo IBERDROLA y vigentes al 31 de diciembre de 2008 es el siguiente:

	Miles de euros					
	2009	*2010*	*2011*	*2012*	*2013 y siguientes*	*Total*
DERIVADOS DE COBERTURA:						
Cobertura de flujos de caja						
- Permuta financiera	985.886	291.818	730.781	685.857	2.378.330	5.072.672
- Túnel	14.003	1.979	7.153	-	103.799	126.934
- Seguros de cambio	3.949.727	435.813	29.698	23.389	41.481	4.480.108
Cobertura de inversión neta en el extranjero						
- Permuta de tipo de cambio	-	452.271	-	-	586.426	1.038.697
- Seguros de cambio	5.065.260	488.247	-	-	-	5.553.507
Cobertura de valor razonable						
- Permuta financiera	4.110	-	52.521	143.709	336.225	536.565
- Permuta de tipo de cambio	15.005	503.040	307.940	58.371	1.067.145	1.951.501
- Seguros de cambio	142	-	-	-	-	142
- Otros	-	52.521	-	-	9.000	61.521
TOTAL DERIVADOS DE COBERTURA	**10.034.133**	**2.225.689**	**1.128.093**	**911.326**	**4.522.406**	**18.821.647**
DERIVADOS NO DE COBERTURA:						
Derivados de tipo de interés						
- Permuta financiera	218.788	116.922	56.188	210.084	157.563	759.545
Derivados sobre tipos de cambios						
- Seguros de cambio	953.909	78.679	1.037	-	-	1.033.625
Derivados sobre acciones que cotizan						
- Permuta sobre acciones	54.406	-	56.965	-	-	111.371
- Otros	-	-	12.984	-	-	12.984
TOTAL DERIVADOS NO DE COBERTURA:	**1.227.103**	**195.601**	**127.174**	**210.084**	**157.563**	**1.917.525**
TOTAL DERIVADOS	**11.261.236**	**2.421.290**	**1.255.267**	**1.121.410**	**4.679.969**	**20.739.172**

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada del ejercicio 2008 incluye un abono por importe de 375.343 miles de euros en compensación del efecto en resultados de las operaciones que han sido objeto de cobertura de flujo de caja. La Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada del ejercicio 2007 incluye un cargo de 13.287 miles de euros por el mismo concepto. La contrapartida de ambos ajustes contables ha sido el epígrafe "Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados" del Balance de Situación Consolidado, en el que se encontraban registrados anteriormente ambos importes.

El epígrafe "Gasto financiero" de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas de los ejercicios 2008 y 2007 incluye 448.372 y 91.204 miles de euros, respectivamente, por la contabilización de los derivados referenciados a índices de carácter financiero que no cumplen las condiciones para su consideración como instrumento de cobertura (Nota 35). Por otro lado, el epígrafe "Ingreso financiero" de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas de dichos ejercicios incluye 534.245 y 90.109 miles de euros, respectivamente, por este mismo concepto (Nota 34).

El Grupo IBERDROLA utiliza derivados como cobertura de tipo de cambio para mitigar el posible efecto negativo que las variaciones en los tipos de cambio pudieran suponer en las transacciones y préstamos en monedas distintas de la moneda funcional de ciertas sociedades del Grupo.

El valor nominal de los principales pasivos objeto de cobertura de tipo de cambio es el siguiente:

	2008					
Tipo de cobertura	*Miles de Dólares estado-unidenses*	*Miles de Yenes Japoneses*	*Miles de Libras Esterlinas*	*Miles de Dólares australianos*	*Miles de Euros*	*Miles de Pesos Mexicanos*
Flujos de caja	-	-	-	-	-	-
Valor razonable	2.122.685	30.000.000	200.000	650.000	20.000	1.500.000

	2007					
Tipo de cobertura	*Miles de Dólares estado-unidenses*	*Miles de Yenes Japoneses*	*Miles de Libras Esterlinas*	*Miles de Dólares australianos*	*Miles de Euros*	*Miles de Pesos Mexicanos*
Flujos de caja	35.000	-	-	-	-	-
Valor razonable	2.118.580	47.550.000	200.000	-	-	-

Durante el ejercicio 2005, el Grupo IBERDROLA canceló determinados instrumentos derivados de cobertura de la inversión neta realizada en ciertas sociedades mexicanas cuya moneda funcional es el dólar. El epígrafe "Diferencias de conversión" del Balance de Situación Consolidado al 31 de diciembre de 2008 y 2007 incluye 5.172 miles de euros, donde permanecerán hasta que se realice la inversión neta objeto de cobertura.

Adicionalmente, el Grupo IBERDROLA realiza operaciones de cobertura de tipo de interés de acuerdo con su política de gestión de riesgos. Estas operaciones tienen por objeto, bien mitigar el efecto que la variación en los tipos de interés podría suponer sobre los flujos de caja futuros de los créditos y préstamos referenciados a tipo de interés variable, o bien mitigar la variación en el valor de mercado que se podría producir en los préstamos y créditos que devengan un tipo de interés fijo.

El valor nominal de los pasivos más significativos objeto de cobertura de tipo de interés es el siguiente:

	2008			*2007*		
Tipo de cobertura	*Miles de euros*	*Miles de dólares estado-unidenses*	*Miles de libras esterlinas*	*Miles de euros*	*Miles de dólares estado-unidenses*	*Miles de libras esterlinas*
Valor razonable	250.000	320.000	50.000	290.300	-	575.000
Flujos de caja	2.922.589	858.020	200.000	3.580.428	918.640	50.000

24. OTRAS CUENTAS A PAGAR NO CORRIENTES

El desglose del epígrafe "Otras cuentas a pagar no corrientes" del pasivo de los Balances de Situación Consolidados adjuntos al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo (Nota 11)	132.229	188.694
Gamesa Corporación Tecnológica, S.A.	28.600	36.745
Otros	245.889	199.985
	406.718	**425.424**

25. IMPUESTOS DIFERIDOS Y GASTO POR IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

IBERDROLA, S.A. presenta en el ejercicio 2008, como Sociedad dominante del Grupo 2/86 y para su tributación en España, al igual que en el ejercicio 2007, declaración consolidada del Impuesto sobre Sociedades. Dicho Grupo está acogido a este régimen de forma indefinida, en tanto en cuanto siga cumpliendo los requisitos o no renuncie expresamente a su aplicación a través de la correspondiente declaración censal.

Sin perjuicio de este régimen especial de tributación en España para IBERDROLA, S.A. y algunas de las sociedades filiales nacionales incluidas en el perímetro de consolidación, otras sociedades filiales nacionales y extranjeras presentan sus declaraciones fiscales en bases individuales o agregadas, de acuerdo con sus respectivos regímenes.

La diferencia entre la carga fiscal imputada a los ejercicios 2008 y 2007 y la que habrá de pagarse por dicho ejercicio, registrada en los epígrafes "Impuestos diferidos activos" e "Impuestos diferidos pasivos" del activo o pasivo, según corresponda, de los Balances de Situación Consolidados al 31 de diciembre de 2008 y de 2007, proviene de las diferencias temporarias generadas por la diferencia entre el valor contable de determinados activos y pasivos y su base fiscal. Las diferencias temporarias más significativas son las siguientes:

- Diferencias temporarias generadas por la valoración de inversiones disponibles para la venta, los activos y pasivos originados por la valoración de derivados y aquellos activos que han sido valorados a valor de mercado en combinaciones de negocios y cuya diferencia entre la base fiscal y el valor contable no es deducible fiscalmente.

- Diferencia temporaria derivada del beneficio de la libertad de amortización acreditado en su día por la sociedad dominante IBERDROLA, S.A. y traspasado en el ejercicio 2000 a la sociedad Iberdrola Generación, S.A.U., al amparo del Régimen de Acción Concertada del Sector Eléctrico.

- Diferencias temporarias derivadas de la no deducibilidad fiscal de determinados pasivos, entre ellos los registrados por compromisos por pensiones y por los expedientes de regulación de empleo (Notas 4.q y 20).

- Diferencias temporarias derivadas de los movimientos de la valoración de cartera, cuya base contable no es deducible fiscalmente en su totalidad.

- Diferencias temporarias derivadas del tratamiento fiscal del fondo de comercio financiero surgido en la adquisición de valores representativos de la participación en entidades no residentes.

La composición del gasto por Impuesto sobre Sociedades entre impuestos corrientes y diferidos es la siguiente:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Impuestos corrientes	1.036.049	616.811
Impuestos diferidos	(140.738)	85.978
	895.311	**702.789**

La composición de los epígrafes "Impuestos diferidos activos" e "Impuestos diferidos pasivos" de los Balances de Situación Consolidados adjuntos es la siguiente:

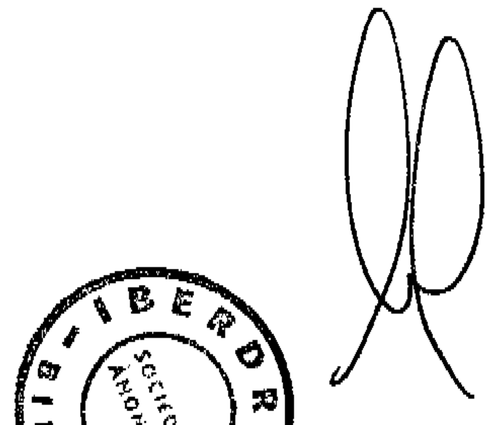

Miles de euros

	31.12.06	*Abono (cargo) en la cuenta de resultados*	*Modificación del perímetro de consolidación*	*Diferencias de conversión de saldo en moneda extranjera*	*Abono en "Otras reservas"*	*Abono (cargo) en la reserva por revaluación de activos y pasivos*	*31.12.07*	*Abono (cargo) en la cuenta de resultados*	*Modificación del perímetro de consolidación*	*Diferencias de conversión de saldo en moneda extranjera*	*Abono en "Otras reservas"*	*Abono (cargo) en la reserva por revaluación de activos y pasivos*	*31.12.08*
npuestos diferidos activos:													
aloración de instrumentos nancieros derivados:													
Coberturas de flujos de caja	2.291	33.340	32.152	(1.128)	-	15.106	81.761	18.407	6.054	1.305	-	216.139	323.666
Coberturas de valor razonable	26.075	26.000	-	(288)	-	-	51.787	730	-	6.775	-	-	59.292
Otros derivados	1.398	(46.842)	80.902	(5.564)	-	(2.986)	26.908	(13.159)	-	(6.331)	-	8.710	16.128
ensiones y obligaciones imilares	378.140	(94.793)	1.915	(292)	(1.898)	5.443	288.515	143.157	4.708	3.694	197.994	-	638.068
signación de diferencias egativas de consolidación o deducibles	102.927	(2.271)	-	(17.155)	-	-	83.501	-	-	-	-	-	83.501
rovisión por costes de ierre de centrales	72.769	6.336	-	(8.356)	-	-	70.749	(12.142)	-	10.328	-	-	68.935
Crédito fiscal por pérdidas y deducciones	122.646	15.145	55.548	(14.148)	-	-	179.191	223.191	-	3.152	-	-	405.534
Otros impuestos diferidos activos	515.719	2.781	53.398	37.082	42.296	-	651.276	(4.904)	157.841	822.844	20.716	-	1.647.773
	1.221.965	**(60.304)**	**223.915**	**(9.849)**	**40.398**	**17.563**	**1.433.688**	**355.280**	**168.603**	**841.767**	**218.710**	**224.849**	**3.242.897**

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

	Miles de euros													
	31.12.06	*Cargo (Abono) en la cuenta de resultados*	*Diferencias de conversión de saldo en moneda extranjera*	*Abono en "Otras reservas"*	*Cargo (Abono) en la reserva por revaluación de activos y pasivos*	*Modificación del perímetro de consolidación*	*31.12.07*	*Cargo (Abono) en pérdidas y ganancias*	*Diferencias de conversión de saldo en moneda extranjera*	*(Abono)/ Cargo en reservas*	*Cargo (Abono) en la reserva de valoración de activos y pasivos*	*Modificación del perímetro de consolidación*	*31.12.08*
uestos diferidos pasivos:													
aloración de activos disponibles ara la venta:													
Energías de Portugal, S.A.	10.264	(10.264)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Red Eléctrica de España, S.A.	37.099	(37.099)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Galp, S.A.	35.088	-	-	-	116 925	-	152.013	(152.013)	-	-	-	-	-
aloración de instrumentos nancieros derivados:													
Coberturas de flujos de caja	19.488	34.906	(11.289)	-	135.850	58.002	236.957	3.872	(7.448)	-	(114.586)	-	118.795
Coberturas de valor razonable	26.075	13.740	(1.806)	-	-	13.778	51.787	20.911	(8.709)	-	-	(311)	63.678
Coberturas de inversión neta	-	-	143.276	-	-	-	143.276	-	52.614	-	-	-	195.890
Otros derivados	2.267	123.191	(7.634)	-	897	3.796	122.517	(105.465)	(9.143)	-	4.850	-	12.759
bertad de amortización	241.103	(48.884)	(82.725)	-	-	912.031	1.021.525	170.871	194.839	-	-	541.637	1.928.872
obreprecio asignado en ombinaciones de negocios	-	(57.815)	(356.322)	-	-	3.147.797	2.733.660	180.057	(16.962)	-	-	1.337.936	4.234.691
tros impuestos diferidos pasivos	233.898	7.899	(97.823)	107.394	958	304.904	557.230	96.309	(254.270)	(144.322)	-	194.949	449.896
	605.282	**25.674**	**(414.323)**	**107.394**	**254.630**	**4.440.308**	**5.018.965**	**214.542**	**(49.079)**	**(144.322)**	**(109.736)**	**2.074.211**	**7.004.581**

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, no existían impuestos diferidos activos ni créditos fiscales significativos pendientes de registrar por parte de las sociedades del Grupo IBERDROLA.

El importe de las diferencias temporarias asociadas a beneficios no distribuidos de las sociedades filiales en los casos en los que no existe deducción por doble imposición y para los cuales no se ha registrado el correspondiente impuesto diferido pasivo al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es no significativo. El Grupo IBERDROLA no ha registrado dicho impuesto diferido ya que la posición de control que se ejerce sobre dichas sociedades permite gestionar el momento de reversión de las mismas por lo que es probable que éstas no reviertan en un futuro próximo.

En el ejercicio 2007 se produjo el recálculo, tras las modificaciones normativas correspondientes, de los impuestos diferidos activos y pasivos de Reino Unido, según el tipo impositivo que se estima vigente en el momento de su conversión.

Adicionalmente, los epígrafes "Otras reservas" y "Reservas por revaluación de activos y pasivos no realizados" de los Balances de Situación Consolidados de los ejercicios 2008 y 2007 adjuntos, incluye abonos y cargos por importe de 697.617 y 304.065 miles de euros, respectivamente, correspondientes a la carga fiscal de los beneficios obtenidos en la enajenación de acciones propias, de las desviaciones actuariales y de las correcciones valorativas de las coberturas de flujo de caja e inversiones disponibles para la venta.

El cuadro que se presenta a continuación establece la determinación del gasto devengado por Impuesto sobre Sociedades en los ejercicios 2008 y 2007, que es como sigue:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Resultado consolidado antes de impuestos	**3.864.009**	**3.098.806**
Gastos no deducibles e ingresos no computables:		
- De las sociedades individuales	(58.773)	(37.012)
- De los ajustes por consolidación	317.065	(30.948)
Compensación de créditos fiscales	(7.877)	-
Resultado neto de las sociedades valoradas por el método de participación	(73.371)	(40.431)
Resultado contable ajustado	**4.041.053**	**2.990.415**
Impuesto bruto calculado a la tasa impositiva vigente en cada país (a)	**1.191.240**	**906.476**
Deducciones de la cuota por reinversión de beneficios extraordinarios y otros créditos fiscales	(155.754)	(150.996)
Diferencias temporarias generadas en sociedades extranjeras con moneda funcional distinta de su moneda local	-	(5.128)
Regularización del gasto por Impuesto sobre Sociedades de ejercicios anteriores	(12.961)	20.340
Variación neta provisiones para litigios, indemnizaciones y similares y otras provisiones	(129.526)	-
Ajuste de los impuestos diferidos activos y pasivos al nuevo tipo de tasa impositiva aprobada	-	(72.485)
Otros	2.312	4.582
Gasto devengado por Impuesto sobre Sociedades	**895.311**	**702.789**

(a) Las distintas sociedades extranjeras dependientes consolidadas por el método de integración global y proporcional calculan el gasto por Impuesto sobre Sociedades, así como las cuotas resultantes de los diferentes impuestos que les son de aplicación, de conformidad con sus correspondientes legislaciones, y de acuerdo con los tipos impositivos vigentes en cada país. Asimismo, las sociedades dependientes sometidas a la normativa fiscal del País Vasco aplican el tipo impositivo vigente en cada territorio histórico.

26. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La composición de las cuentas de "Administraciones Públicas" y "Pasivos por impuestos corrientes y otras cuentas a pagar a Administraciones Públicas" del activo y del pasivo, respectivamente, de los Balances de Situación Consolidados al 31 de diciembre de 2008 y 2007 adjuntos es la siguiente:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Administraciones Públicas Deudoras		
Hacienda Pública, deudora por Impuesto sobre Sociedades	484.641	231.068
Hacienda Pública deudora por IVA	205.594	267.413
Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta	31.345	56.317
Hacienda Pública deudora por diversos conceptos	295.045	240.333
Organismos de la Seguridad Social, deudores	1.132	24.436
	1.017.757	**819.567**
Administraciones Públicas Acreedoras		
Hacienda Pública, acreedora por IVA	100.865	100.361
Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas	37.634	51.563
Hacienda Pública, acreedora por Impuesto sobre Sociedades	477.352	290.774
Hacienda Pública, acreedora por otros conceptos	768.416	795.593
Organismos de la Seguridad Social, acreedores	13.854	13.719
	1.398.121	**1.252.010**

Las autoridades fiscales de Reino Unido (HMRC) y de Estados Unidos (IRS) han revisado los aspectos fiscales de ciertas operaciones de financiación realizadas entre los subgrupos SCOTTISH POWER e Iberdrola Renewable Holding Inc. (antes PacifiCorp Holding Inc.). El Grupo considera que los pasivos relacionados con el citado riesgo fiscal se encuentran debidamente provisionados.

Con carácter general, las sociedades del Grupo IBERDROLA mantienen abiertos a inspección fiscal los ejercicios 2005 y siguientes respecto de los principales impuestos a los que se hallan sujetas, con excepción del Impuesto sobre Sociedades que se encuentra abierto para los ejercicios 2004 y siguientes. No obstante, dicho plazo puede variar en el caso de sociedades integrantes del Grupo sometidas a otras normativas fiscales.

27. ACREEDORES COMERCIALES

La composición de este epígrafe de los Balances de Situación Consolidados al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es la siguiente:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Proveedores	4.184.899	1.869.284
Acreedores por prestación de servicios	800.635	1.066.350
Acreedores comerciales	59.214	199.632
Anticipo de clientes	359.851	390.180
	5.404.599	**3.525.446**

La mayoría de estas cuentas a pagar no devengan interés y tienen establecido un vencimiento contractual de, aproximadamente, entre 30 y 120 días.

28. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS

El detalle de este epígrafe de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas de los ejercicios 2008 y 2007 adjuntas es como sigue:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Electricidad	**19.663.440**	**14.514.757**
Ventas de electricidad en régimen ordinario:		
- Ventas a los mercados mayoristas de generación	7.627.813	6.058.594
- Otras ventas	1.105.889	978.769
Ventas de electricidad en régimen especial	2.166.561	1.588.768
Ventas de electricidad al cliente final	6.611.319	4.126.550
Ingresos por las actividades reguladas en España:		
- Retribución de la actividad de distribución (Nota 4.a y 4.y)	1.487.284	1.418.071
- Efecto del Real Decreto Ley 3/2006 sobre las adquisiciones bilaterales de energía (Nota 4.y)	-	109.227
- Minoración de reconocimiento del coste de desvíos y otros	-	40.148
- Retribución por prima de carbón autóctono	123	3.614
- Indemnizaciones por calidad de suministro	(5.037)	(7.094)
- Reliquidaciones ejercicios anteriores	57.760	-
Cesión de capacidad en las instalaciones de generación (Nota 4.j)	232.895	198.110
Ingreso por las actividades reguladas en Estados Unidos	378.833	-
Ventas de gas en el mercado libre	**3.058.160**	**663.035**
Ventas de productos y servicios inmobiliarios	**186.291**	**427.852**
Contratos de construcción	**1.205.089**	**1.035.333**
Alquiler de propiedades de inversión (Notas 4.i y 9)	**45.974**	**53.454**
Ventas por servicios de telecomunicaciones	**93.195**	**88.959**
Ventas por servicios de tecnología de la información y similares	**601.279**	**432.093**
Otros	**121.870**	**31.246**
	24.975.298	**17.246.729**
Derechos de responsabilidad, verificación y enganche y alquileres de contadores	**211.446**	**204.358**
Otros ingresos	**9.428**	**16.950**
	220.874	**221.308**
Importe neto de la cifra de negocios	**25.196.172**	**17.468.037**

29. APROVISIONAMIENTOS

El desglose de este epígrafe de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2007 adjuntas es el siguiente:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Compras de energía al mercado mayorista español de generación de energía eléctrica (Nota 3)	1.100.590	418.586
Compras de energía en euros a empresas extranjeras	230.277	239.512
Compras de energía en divisas a empresas extranjeras	5.157.223	2.998.032
Compras de materias energéticas	4.992.448	3.090.379
Variación de existencias y otros aprovisionamientos excluidas las de combustible nuclear	234.159	281.606
Consumos de combustible nuclear (Notas 4.k y 14)	89.226	78.820
Consumos de derechos de emisión (Nota 4.s)	546.915	90.090
Peajes por utilización de redes de distribución para suministro de gas y electricidad a clientes de mercado libre	1.264.542	810.304
Otros gastos externos	1.580.198	1.169.785
	15.195.578	**9.177.114**

30. GASTOS DE PERSONAL

La composición de esta partida de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2007 adjuntas es la siguiente:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Sueldos y salarios	1.416.492	1.126.798
Seguridad Social a cargo de la Empresa	196.400	191.294
Dotación a las provisiones para pensiones y obligaciones similares y aportaciones definidas al plan de pensiones externalizado (Notas 4.q y 20)	136.183	40.463
Atenciones estatutarias (Nota 41)	37.188	23.537
Otros gastos sociales	56.233	73.016
	1.842.496	1.455.108
Gastos de personal activados:		
- Activos intangibles (Nota 8)	(10.156)	(9.787)
- Propiedad, planta y equipo (Nota 4.g)	(344.188)	(274.265)
	(354.344)	(284.052)
	1.488.152	**1.171.056**

La plantilla media del Grupo IBERDROLA durante los ejercicio 2008 y 2007 ha ascendido a 28.096 y 23.159 empleados, de los cuales 7.234 y 6.823 son mujeres, respectivamente. Estas cifras no incluyen 29 y 40 empleados, respectivamente, en situación laboral especial.

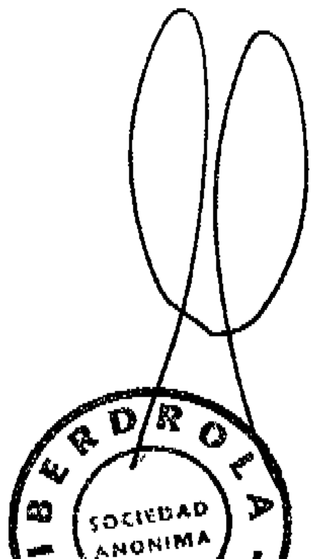

El número medio de empleados a nivel consolidado se ha determinado en base al porcentaje de participación que IBERDROLA tiene en las sociedades multigrupo que han sido consolidadas por el método de integración proporcional, así como el correspondiente a la totalidad de los empleados en aquellas sociedades consolidadas por el método de integración global. Por otro lado, en lo que a ENERGY EAST y SCOTTISH POWER se refiere, se ha considerado que sus empleados se incorporan al Grupo IBERDROLA el 16 de septiembre de 2008 y el 23 de abril de 2007, respectivamente.

31. ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS

El epígrafe "Servicios exteriores" de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas de los ejercicios 2008 y 2007 incluye 98.693 y 87.711 miles de euros, respectivamente, correspondientes a contratos de arrendamiento operativo. El total de los pagos futuros mínimos por arrendamientos operativos no cancelables vigentes al 31 de diciembre de 2008 se detalla a continuación:

	Miles de euros
2009	64.456
2010 – 2012	146.909
De 2013 en adelante	599.510
	810.875

El detalle de los pagos futuros mínimos correspondientes a contratos de arrendamientos operativos no cancelables al 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

	Miles de euros
2008	56.216
2009 – 2011	121.027
De 2012 en adelante	501.992
	679.235

Por otro lado, el Grupo IBERDROLA actúa como arrendador en determinados contratos de arrendamiento operativo que consisten fundamentalmente, en la cesión de capacidad de instalaciones de generación en México (Nota 4.j), alquiler de inversiones inmobiliarias (Nota 9) y alquiler de fibra óptica.

El epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios" de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2007 adjuntas incluye 260.480 y 251.564 miles de euros por estos conceptos, siendo la estimación de los cobros futuros mínimos por los contratos no cancelables vigentes al 31 de diciembre de 2008 los siguientes:

	Miles de euros
2009	240.419
2010 – 2012	688.447
De 2013 en adelante	3.688.985
	4.617.851

El detalle de los cobros futuros mínimos por los contratos no cancelables vigentes al 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

	Miles de euros
2008	264.061
2009 – 2011	776.960
De 2012 en adelante	4.217.276
	5.258.297

32. AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

El desglose de este epígrafe de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2007 adjuntas es el siguiente:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Dotaciones para amortizaciones de activos tangibles:		
- Propiedad, planta y equipo (Nota 10)	1.804.494	1.432.112
- Inversiones inmobiliarias (Nota 9)	4.876	5.046
Dotaciones para amortizaciones de activos intangibles (Nota 8)	220.197	191.344
Subvenciones de capital transferidas al resultado	(61.397)	(46.433)
Variación de provisiones y deterioro de activos	182.793	258.641
	2.150.963	**1.840.710**

33. BENEFICIOS EN ENAJENACIÓN DE ACTIVOS NO CORRIENTES

El desglose del epígrafe "Beneficios en enajenación de activos no corrientes" de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas de los ejercicios 2008 y 2007 adjuntas es el siguiente:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Beneficio en la enajenación de terrenos, edificios y otras construcciones	6.067	81.922
Beneficio en la enajenación de participaciones en empresas (Notas 11.a y 11.b)	572.918	206.853
	578.985	**288.775**

Con fecha 20 de julio de 2007, y en cumplimiento de la legislación vigente, el Grupo IBERDROLA procedió a enajenar su participación en Red Eléctrica de España, S.A. La plusvalía obtenida en la operación, que ascendió a 129.756 miles de euros, figura registrada en el epígrafe "Beneficios en enajenación de activos no corrientes" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada del ejercicio 2007.

34. INGRESO FINANCIERO

El desglose del epígrafe "Ingreso financiero" de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2007 adjuntas es el siguiente:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Ingresos de participaciones en capital	43.422	55.681
Ingresos de otros valores negociables	40.428	38.415
Otros intereses e ingresos financieros	98.537	150.198
Derivados no de cobertura (Nota 23)	534.245	90.109
Revalorización estimada de las provisiones para pensiones y obligaciones similares (Nota 20)	271.434	212.708
Diferencias positivas de cambio	383.653	114.651
Gastos financieros activados		
- Propiedad, planta y equipo (Notas 4.g)	159.961	97.719
- Existencias (Nota 4.n)	15.377	9.834
- Combustible nuclear (Notas 4.k y 14)	3.138	1.056
	1.550.195	**770.371**

35. GASTO FINANCIERO

El desglose del epígrafe "Gasto financiero" de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2007 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Gastos financieros y gastos asimilados	1.474.655	1.347.710
Derivados no de cobertura (Nota 23)	448.372	91.204
Diferencias negativas en moneda extranjera	377.760	23.033
Rendimientos atribuibles a las provisiones para pensiones y obligaciones similares (Nota 20)	275.533	209.261
	2.576.320	**1.671.208**

36. PERMUTAS

Durante los ejercicios 2008 y 2007, el Grupo IBERDROLA no ha realizado ninguna operación significativa que no se llevara a cabo mediante la entrega de efectivo.

37. COMBINACIONES DE NEGOCIOS

Ejercicio 2008

Con fecha 25 de junio de 2007, los Consejos de Administración de IBERDROLA y de ENERGY EAST llegaron a un acuerdo sobre los términos de una oferta para integrar ENERGY EAST en el Grupo IBERDROLA.

ENERGY EAST es una sociedad estadounidense cuyas acciones cotizaban en la Bolsa de Nueva York y es la matriz de un grupo de sociedades dedicado a la producción, distribución y comercialización de energía eléctrica y de gas natural. El Grupo ENERGY EAST desarrolla sus actividades en los siguientes Estados de la región noreste de Estados Unidos: Nueva York, Maine, Massachusetts, New Hampshire y Connecticut.

En cuanto a los datos operativos del negocio eléctrico del Grupo ENERGY EAST, contaba en el momento del acuerdo con 1.825.000 puntos de suministro, 13.243 kilómetros de red de transporte y 125.613 kilómetros de red de distribución, aproximadamente. En 2006, la electricidad distribuida por ENERGY EAST alcanzó la cifra de 40.450 GWh. Adicionalmente, ENERGY EAST tiene una capacidad de generación de 555 MW.

ENERGY EAST también lleva a cabo actividades de distribución de gas, habiendo alcanzado los 920.300 puntos de suministro. Cuenta con una red de distribución de 39.657 kilómetros y en 2006 la cifra de gas distribuido alcanzó los 5,20 bcm. Asimismo, cuenta con una red de transporte de gas de 295 kilómetros.

Con fecha 20 de noviembre de 2007, la Junta General de Accionistas de ENERGY EAST aprobó la oferta realizada por IBERDROLA. No obstante, y puesto que ENERGY EAST y las sociedades de su grupo desarrollan las actividades en un sector altamente regulado y supervisado por las autoridades federales, estatales de cada uno de los Estados en que opera y locales, ha sido necesario obtener las preceptivas autorizaciones de las autoridades competentes para completar la operación.

A fecha de formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo IBERDROLA correspondientes al ejercicio 2007, únicamente estaba pendiente la obtención de la autorización de la Comisión del Servicio Público del Estado de Nueva York, que ha sido obtenida el 9 de septiembre de 2008, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Se incrementarán a 275 millones de dólares estadounidenses los 201,6 millones ofrecidos por IBERDROLA en concepto de ajustes por beneficios positivos (PBAs). Dicho concepto consiste en amortizaciones parciales o totales de activos o incremento de reservas, no constituyendo dicha cuantía una disminución de tarifas. El reajuste en tarifas, en su caso, se efectuaría en la siguiente revisión tarifaria y, en términos generales, consistiría en la retribución que dichas partidas estuviesen percibiendo.

- Además del compromiso asumido por Iberdrola S.A. de invertir 100 millones de dólares estadounidenses en el desarrollo de energía eólica, IBERDROLA deberá invertir 100 millones de dólares estadounidenses adicionales, condicionados, entre otras cuestiones, al mantenimiento de los esquemas retributivos actuales. Si IBERDROLA incumpliese esta obligación, deberá destinar hasta 25 millones de dólares estadounidenses a inversiones en proyectos para el desarrollo económico de los territorios en los que opera ENERGY EAST.

- IBERDROLA deberá desinvertir las plantas de ENERGY EAST o de sus filiales en el Estado de New York que empleen combustibles fósiles.

- New York State Electric & Gas Corporation y Rochester Gas and Electric Corporation deberán mantener sus previsiones actuales de inversión en los sistemas de transmisión y distribución.

- Deberán mantenerse determinados niveles de calidad en el servicio.

De conformidad con el acuerdo alcanzado entre ambos Consejos de Administración, IBERDROLA ha adquirido la totalidad de las acciones de ENERGY EAST mediante el abono de 28,50 dólares estadounidenses por cada acción, lo que ha supuesto un desembolso de 4.513 millones de dólares estadounidenses, equivalentes a 3.170.139 miles de euros en el momento del pago.

Esta adquisición, tras obtener las autorizaciones oportunas, ha sido culminada el 16 de septiembre de 2008.

El valor razonable de los activos y pasivos de ENERGY EAST al 16 de septiembre de 2008, así como su valor en libros inmediatamente antes de dicha adquisición, es el siguiente:

	Miles de euros	
	Valor razonable a 16 de septiembre de 2008	*Valor en libros anterior a 16 de septiembre de 2008*
Fondo de comercio	-	1.070.042
Activos intangibles	3.441.203	8.557
Inmovilizado material	3.849.637	3.843.999
Inmovilizaciones financieras no corrientes	393.526	393.526
Impuestos diferidos activos	168.603	168.603
Existencias	322.124	322.124
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar corrientes	467.707	467.707
Inversiones financieras corrientes	132.613	132.613
Administraciones públicas	51.509	51.509
Efectivo y otros medios equivalentes	68.387	68.387
	8.895.309	**6.527.067**

	Miles de euros	
	Valor razonable a 16 de septiembre de 2008	*Valor en libros anterior a 16 de septiembre de 2008*
Provisiones no corrientes	741.821	726.436
Deuda financiera no corriente	2.402.672	2.477.667
Impuestos diferidos pasivos	2.074.211	736.275
Provisiones corrientes	44.579	44.579
Deuda financiera corriente	554.358	554.358
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar corrientes	455.442	455.442
	6.273.083	**4.994.757**
Activos netos	**2.622.226**	**1.532.310**
Fondo de comercio surgido en la adquisición	**571.477**	
Total coste de adquisición	**3.193.703**	

El coste total de la combinación de negocios ascendió a 3.193.703 miles de euros, que se descomponen de la siguiente manera:

	Miles de euros
Efectivo	3.170.139
Costes de adquisición	23.564
	3.193.703

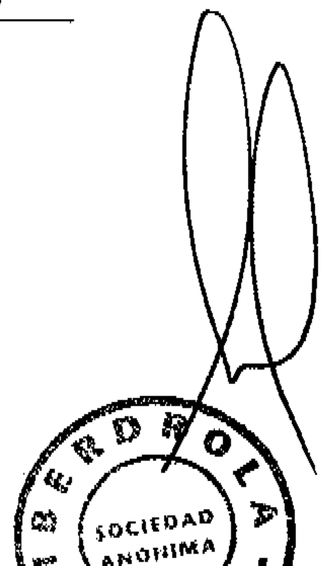

El cálculo de la salida de efectivo originada por la adquisición de ENERGY EAST es el siguiente:

	Miles de euros
Efectivo y equivalentes existentes en ENERGY EAST a 16 de septiembre de 2008	(68.387)
Efectivo abonado por IBERDROLA	3.170.139
Otros gastos derivados de la adquisición	23.564
	3.125.316

La contribución de ENERGY EAST al resultado neto consolidado del Grupo IBERDROLA desde el 16 de septiembre de 2008 ha supuesto un menor resultado de 5.758 miles de euros. Esta cifra deber ser considerada en el contexto de la aplicación de la política contable descrita en la Nota 4.a sobre el reconocimiento de los ajustes de la tarifa futura establecidos por el regulador. Si dicha adquisición hubiera tenido lugar el 1 de enero de 2008, el incremento de la cifra neta de negocios consolidada y del resultado neto consolidado del ejercicio 2008 habría ascendido a 3.432.560 y 77.286 miles de euros, respectivamente.

La contabilización de esta combinación de negocios ha sido determinada de manera provisional, dado que a fecha de formulación de estas Cuentas Anuales Consolidadas aún no se ha finalizado la valoración de los activos adquiridos y pasivos asumidos y que todavía no ha concluido el plazo de doce meses desde la adquisición de ENERGY EAST establecido por la NIIF 3 "Combinaciones de negocios".

Ejercicio 2007

Con fecha 27 de noviembre de 2006, los Consejos de Administración de IBERDROLA y Scottish Power, Plc., sociedad británica dedicada a la producción y venta de energía, llegaron a un acuerdo sobre los términos de una oferta en virtud de la cual IBERDROLA adquiriría la totalidad de las acciones de SCOTTISH POWER.

Esta adquisición, tras obtener las autorizaciones oportunas, fue culminada el 23 de abril de 2007.

El valor razonable de los activos y pasivos de SCOTTISH POWER al 23 de abril de 2007, así como su valor en libros inmediatamente antes de dicha adquisición, fue el siguiente:

	Miles de euros	
	Valor razonable a 23 de abril de 2007	*Valor en libros anterior a 23 de abril de 2007*
Activos intangibles	6.763.437	431.718
Inmovilizado material	11.858.369	9.273.960
Inmovilizaciones financieras no corrientes	704.147	704.147
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar no corrientes	139.645	139.645
Existencias	339.923	339.923
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar corrientes	1.831.600	1.831.600
Inversiones financieras corrientes	501.617	501.617
Administraciones públicas	15.414	15.414
Efectivo y otros medios equivalentes	2.233.143	2.233.143
	24.387.295	**15.471.167**

	Miles de euros	
	Valor razonable a 23 de abril de 2007	*Valor en libros anterior a 23 de abril de 2007*
Instrumentos de capital con características de pasivo financiero	579.519	579.519
Ingresos diferidos	-	915.005
Provisiones no corrientes	144.180	144.180
Deuda financiera no corriente	3.909.838	3.629.296
Otras cuentas a pagar no corrientes	7.030	7.030
Impuestos diferidos pasivos	4.216.393	1.068.595
Provisiones corrientes	778.084	693.277
Deuda financiera corriente	2.144.796	2.144.796
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar corrientes	2.114.623	2.114.623
	13.894.463	**11.296.321**
Activos netos	**10.492.832**	**4.174.846**
Fondo de comercio surgido en la adquisición	**8.821.015**	
Total coste de adquisición	**19.313.847**	

El coste total de la combinación de negocios ascendió a 19.313.847 miles de euros, que se descomponen de la siguiente manera:

	Miles de euros
Efectivo	9.465.739
Acciones emitidas a valor razonable (Nota 18)	9.804.719
Coste de adquisición	43.389
	19.313.847

Tal como se indica en la Nota 18, el Grupo IBERDROLA, en el contexto de esta combinación de negocios, emitió 261.886.329 acciones cuyo valor razonable a dicha fecha, calculado de acuerdo a la cotización de las acciones de IBERDROLA a dicha fecha, ascendió 9.804.719 miles de euros, que fueron entregadas a los accionistas de SCOTTISH POWER.

El cálculo de la salida de efectivo originada por la adquisición de SCOTTISH POWER es el siguiente:

	Miles de euros
Efectivo y equivalentes existentes en SCOTTISH POWER a 23 de abril de 2007	(2.233.143)
Efectivo abonado por IBERDROLA	9.465.739
Otros gastos derivados de la adquisición	43.389
	7.275.985

La contribución de SCOTTISH POWER al resultado neto consolidado del Grupo IBERDROLA desde el 23 de abril de 2007 ascendió a 750.397 miles de euros, aproximadamente. Si dicha adquisición hubiera tenido lugar el 1 de enero de 2007, el incremento de la cifra neta de negocios consolidada y del resultado neto consolidado del ejercicio 2007 habría ascendido a 8.649.667 y 1.222.228 miles de euros, respectivamente.

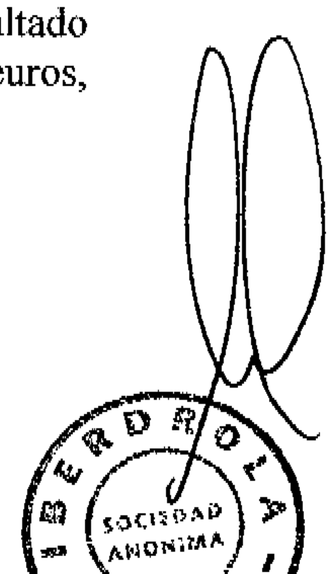

El fondo de comercio resultante de esta combinación de negocios, que ascendió a 8.821.015 miles de euros, se componía fundamentalmente de las sinergias esperadas como consecuencia de la adquisición, así como beneficios económicos futuros derivados de la propia actividad de SCOTTISH POWER que no cumplían las condiciones establecidas para su reconocimiento contable en el momento de la combinación de negocios.

La contabilización de esta combinación de negocios fue contabilizada de manera provisional en las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2007, dado que aún no se había finalizado la valoración de los activos adquiridos y los pasivos asumidos ni el plazo de doce meses establecido por la NIIF 3 "Combinaciones de negocios".

En este sentido, la asignación definitiva del precio pagado por el Grupo SCOTTISH POWER al valor razonable de sus activos, pasivos y pasivos contingentes ha sido culminada en los primeros meses del ejercicio 2008. Dicha asignación coincide sustancialmente con la utilizada en la confección de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo IBERDROLA correspondientes al ejercicio 2007. El efecto que habría tenido la corrección de la información comparativa incluido en estas Cuentas Anuales Consolidadas como consecuencia de dicha asignación definitiva no sería significativo.

38. PASIVOS CONTINGENTES

Las sociedades del Grupo IBERDROLA son parte en ciertas disputas judiciales y extrajudiciales dentro del curso ordinario de sus actividades (disputas que pueden ser con proveedores, clientes, autoridades administrativas o fiscales, particulares, activistas medioambientales o empleados).

La opinión de los asesores legales del Grupo IBERDROLA es que el desenlace de estas disputas no afectará significativamente a su situación financiera-patrimonial. Las más importantes son descritas a continuación:

a) En febrero de 2002, la Comisión de Servicios Públicos de California de Estados Unidos de América y la Comisión de Supervisión de la Energía de California interpusieron una denuncia ante la Comisión Federal de Regulación de la Energía, ("FERC") contra PPM (filial de IBERDROLA RENOVABLES) en relación con el contrato suscrito entre PPM y el Departamento de Recursos del Agua de California alegando que las tarifas cobradas en virtud de estos contratos eran no razonables.

   En el supuesto de que la FERC determinase que las tarifas cobradas fueron no razonables, este organismo podría ordenar el reembolso de las cantidades recibidas por PPM. No obstante, se considera que el importe resultante en ese supuesto no sería significativo.

b) Centrica Energía, S.L. ha presentado varios recursos contra el Real Decreto 1556/2005, por el que se establece la tarifa eléctrica para el año 2006, así como contra el Real Decreto 809/2006, por el que se establece la tarifa eléctrica para el año 2007. En estos recursos solicitaba la nulidad del reconocimiento del déficit de ingresos (Nota 4.y) a las empresas distribuidoras de energía eléctrica y la derogación de la totalidad de dichos Reales Decretos. El Tribunal Supremo ha desestimado estos recursos por varias razones, entre las que destaca que el reconocimiento del déficit viene a suponer la devolución a las diferentes compañías de lo aportado durante el ejercicio para su sufragación. Si bien Centrica Energía, S.L. ha recurrido a instancias superiores, no cabe prever daño patrimonial significativo para el Grupo IBERDROLA como consecuencia de dichos trámites jurídicos.

c) En el mes de julio 2007 entró en vigor la Ley 8/2007, del Suelo. Esta nueva Ley puede suponer ciertos impactos en la cartera de suelo de Iberdrola Inmobiliaria, filial del Grupo IBERDROLA dedicada, como su nombre indica, a la actividad inmobiliaria. Los aspectos más importantes regulados por dicha Ley y que pueden tener efectos sobre dicha cartera de suelo son los siguientes:

- La Ley estableció nuevos métodos de valoración del suelo en caso de expropiación, pudiendo llegar a ser valorados como si se tratara en su totalidad de terreno rústico. No es probable que este hecho tenga impactos significativos para el Grupo IBERDROLA, en el que las expropiaciones son prácticamente inexistentes.

- La ley incrementó potencialmente la reserva de vivienda protegida, lo cual podría tener ciertos impactos en el mercado inmobiliario, impactos que el Grupo IBERDROLA no estima que sean relevantes.

d) En la actualidad, IRHI (cabecera del Grupo IBERDROLA RENOVABLES en Estados Unidos) mantiene una controversia con MidAmerican Energy Holdings Company ("MidAmerican"), compañía que adquirió PacifiCorp de SCOTTISH POWER en 2006. Distintas discrepancias relacionadas con indemnizaciones de carácter fiscal han surgido al amparo del contrato de compraventa de PacifiCorp. Las discrepancias se refieren, entre otros asuntos, al cálculo de los ingresos diferidos, la compensación en ejercicios futuros de las bases imponibles negativas y el reparto de los reembolsos fiscales. No obstante lo anterior, no se han interpuesto acciones formales contra SPHI ni es posible determinar si MidAmerican interpondrá finalmente una demanda, ni el importe de la misma. IBERDROLA se ha comprometido a indemnizar a IBERDROLA RENOVABLES por las eventuales contingencias derivadas de este litigio en virtud del contrato de indemnidad suscrito entre ambas partes.

e) Existen diversas multas y reclamaciones impuestas en México, Brasil y España a la empresa del Grupo Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A. por contratistas locales por el incumplimiento de los contratos existentes. El Grupo IBERDROLA considera que las posibilidades de perder estas reclamaciones son reducidas y que su importe no sería significativo.

9. INTERESES EN NEGOCIOS CONJUNTOS

l detalle de las magnitudes económicas más relevantes en los ejercicios 2008 y 2007 correspondientes a los principales negocios conjuntos en los que interviene el Grupo BERDROLA es el siguiente:

Miles de euros

Ejercicio 2008	*Comunidades de bienes de centrales nucleares y térmicas*														
	Almaraz	*Trillo*	*Vandellós*	*Ascó*	*Aceca*	*A.I.E. Almaraz-Trillo*	*A.I.E. Vandellós-Ascó*	*Nuclenor, S.A.*	*Bahía de Bizkaia Electricidad, S.A.*	*Bahía de Bizkaia Gas, S.A.*	*Negocios conjuntos del Subgrupo Renovables*	*Negocios conjuntos del Subgrupo Neoenergía*	*Negocios conjuntos del Subgrupo Deca*	*Negocios conjuntos del Subgrupo Corporación IBV*
Activos intangibles	-	-	-	-	-	4.489	-	17	33.708	226	2.134	748.953	253.881	46.021
Propiedad, planta y equipo														
Instalaciones técnicas	1.085.822	1.188.157	1.100.643	967.007	1.216	-	-	150.432	217.391	210.433	853.509	2.087.574	131.561	146
Otro inmovilizado material	569	7.755	15.232	-	1.812	3.042	-	4.814	37.335	-	92.949	655.716	97.606	43.128
Activos financieros no corrientes	4.050	13	27.625	-	-	59	80.320	16.443	913	19.240	34.643	526.265	19.561	38.562
Activos corrientes	162.792	82.786	83.939	78.966	14.566	85.258	165.535	183.981	47.467	37.131	62.554	1.382.689	200.432	1.076.520
Total Activo	**1.253.233**	**1.278.711**	**1.227.439**	**1.045.973**	**17.594**	**92.848**	**245.855**	**355.687**	**336.814**	**267.030**	**1.045.789**	**5.401.197**	**703.041**	**1.204.377**
Pasivos no corrientes	**222.286**	**178.261**	**138.129**	**175.380**	**8.880**	**72.654**	**137.152**	**108.562**	**35.572**	**170.820**	**442.967**	**2.040.276**	**215.952**	**72.410**
Pasivos corrientes	**482.844**	**902.880**	**926.100**	**636.760**	**6.018**	**20.193**	**136.319**	**95.934**	**98.203**	**23.684**	**119.172**	**812.727**	**97.819**	**234.403**
Ingresos	**1.025.405**	**501.353**	**448.604**	**467.313**	**34.062**	**108.013**	**234.800**	**268.048**	**432.046**	**63.464**	**124.014**	**3.017.702**	**557.322**	**1.683.449**
Gastos	**479.826**	**299.453**	**276.061**	**275.247**	**32.898**	**108.013**	**234.800**	**193.627**	**309.263**	**48.154**	**87.748**	**2.384.064**	**503.003**	**1.100.045**

Miles de euros

Ejercicio 2007	*Comunidades de bienes de centrales nucleares y térmicas*													
	Almaraz	*Trillo*	*Vandellós*	*Ascó*	*Aceca*	*A.I.E. Almaraz-Trillo*	*A.I.E. Vandellós-Ascó*	*Nuclenor, S.A.*	*Bahía de Bizkaia Electricidad, S.A.*	*Bahía de Bizkaia Gas, S.A.*	*Negocios conjuntos del Subgrupo Renovables*	*Negocios conjuntos del Subgrupo Neoenergía*	*Negocios conjuntos del Subgrupo Deca*	*Negocios conjuntos del Subgrupo Corporación IBV*
Activos intangibles	-	-	-	-	-	3.965	-	-	16.484	179	1.909	920.182	247.501	40.063
Propiedad, planta y equipo														
Instalaciones técnicas	1.090.916	1.207.366	1.084.521	899.767	403	-	-	163.468	241.025	227.114	598.467	2.388.227	112.858	-
Otro inmovilizado material	3.343	8.125	15.298	-	2.792	3.206	-	3.332	29.089	1.588	85.989	433.657	92.409	39.996
Activos financieros no corrientes	35.741	21.964	50.953	16.519	2.430	59	98.687	20.638	16.316	22.822	88.543	617.532	17.270	158.971
Activos corrientes	145.639	76.746	80.485	51.062	13.089	92.353	132.618	115.350	86.990	42.709	156.838	1.560.225	198.228	1.299.409
Total Activo	**1.275.639**	**1.314.201**	**1.231.257**	**967.348**	**18.714**	**99.583**	**231.305**	**302.788**	**389.904**	**294.412**	**931.746**	**5.919.823**	**668.266**	**1.538.439**
Pasivos no corrientes	**207.273**	**162.063**	**122.035**	**96.986**	**9.100**	**79.505**	**142.259**	**104.712**	**100.316**	**184.047**	**412.311**	**2.211.050**	**201.529**	**41.738**
Pasivos corrientes	**778.474**	**1.061.390**	**1.067.462**	**739.517**	**1.390**	**20.079**	**90.451**	**43.091**	**85.957**	**27.690**	**125.298**	**909.204**	**143.841**	**341.624**
Ingresos	**602.893**	**314.434**	**224.742**	**290.589**	**42.696**	**102.818**	**246.871**	**146.555**	**227.327**	**70.143**	**145.982**	**2.726.662**	**554.434**	**1.379.974**
Gastos	**308.223**	**211.700**	**173.973**	**156.436**	**33.898**	**102.818**	**243.158**	**139.771**	**178.661**	**59.639**	**97.581**	**2.074.892**	**491.515**	**971.747**

40. GARANTÍAS COMPROMETIDAS CON TERCEROS Y OTROS PASIVOS CONTINGENTES

Garantías comprometidas con terceros

IBERDROLA y sus filiales están obligadas a proporcionar las garantías bancarias o corporativas asociadas con la gestión normal de las actividades de la sociedad e incluyen garantías ofrecidas a los operadores del mercado para permitir a IBERDROLA y sus filiales a participar en los mercados de la energía.

a) Garantías de mercado

Garantías, en general bancarias, exigidas por los liquidadores del mercado eléctrico, MEFF, OMEL y OMI Clear las principales son:

- Ante el Mercado Español de Futuros Financieros Services, S.A. (MEFF) al 31 de diciembre de 2008 y 2007 para operar en el mercado por importe de 280.299 y 209.000 miles de euros, respectivamente.

- Ante el Operador del Mercado Ibérico de Energía, Polo Español, S.A. (OMEL), al 31 de diciembre de 2008 y 2007, por importe de 218.772 y 213.000 miles euros, respectivamente.

- Ante OMI Clear - Sociedade de Compensaçao de Mercados de Energía, S.A. al 31 de diciembre de 2008 por 35.000 miles de euros.

- Contragarantía ante OMI Clear - Sociedade de Compensaçao de Mercados de Energía, S.A. y ante el Mercado Español de Futuros Financieros Services, S.A. (MEFF) para la participación en las subastas CESUR al 31 de diciembre de 2008 y 2007 por 8.540 y 16.478 miles de euros, respectivamente.

b) Garantías de ejercicio de actividad

Avales en garantía de cumplimiento de distintas obligaciones de entidades subsidiarias que cubren las obligaciones derivadas de la actividad propia del negocio. Las más significativas son:

- Frente a la Comisión Federal de Electricidad (México) en garantía de suministro de energía eléctrica y de operación de centrales de ciclo combinado al 31 de diciembre de 2008 y 2007 por importe de 89.578 y 83.693 miles de euros, respectivamente.

- El Grupo IBERDROLA tiene líneas de avales dispuestas en garantía del cumplimiento de las distintas obligaciones derivadas de la actividad propia del negocio.

c) Garantías financieras

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 el Grupo IBERDROLA avala a otras sociedades, según el siguiente detalle:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Elcogás, S.A.	32.625	33.160
Tirme, S.A.	51.346	7.000
Electricidad de La Paz, S.A. (*)	12.636	3.422

(*) Sociedad participada valorada en el proceso de consolidación por el método de la participación

IBERDROLA considera que los pasivos adicionales a las provisiones constituidas al 31 de diciembre de 2008 y 2007 a tales efectos que pudieran originarse por los avales prestados al 31 de diciembre de 2008 y 2007, si los hubiera, no serían significativos.

d) Garantías reales

Por otra parte, el Grupo IBERDROLA, en cumplimiento de las obligaciones contractuales exigidas por préstamos recibidos de entidades bancarias, tiene pignoradas total o parcialmente las acciones de alguna de sus sociedades al 31 de diciembre de 2008 y 2007. El desglose por sociedades de las acciones pignoradas se muestra a continuación:

	2008		*2007*	
Sociedad	*Número de acciones pignoradas por el porcentaje de participación del Grupo IBERDROLA*	*Valor teórico contable por el porcentaje de participación del Grupo IBERDROLA al 31 de diciembre de 2008 (miles de euros)*	*Número de acciones pignoradas por el porcentaje de participación del Grupo IBERDROLA*	*Valor teórico contable por el porcentaje de participación del Grupo IBERDROLA al 31 de diciembre de 2007 (miles de euros)*
Desarrollo de Energías Renovables de La Rioja, S.A.	534.732	8.599	534.732	8.605
Molinos del Cidacos, S.A.	260.555	7.830	260.596	7.315
Sistemas Energéticos Torralba, S.A.	14.789	4.347	14.789	1.819
Sistemas Energéticos Mas Garullo, S.A.	12.569	1.893	10.056	1.819
Sistemas Energéticos La Muela, S.A.	25.500	3.846	20.400	3.007
Sistemas Energéticos del Moncayo, S.A.	24.075	3.809	19.260	3.725
Eólicas de Campollano, S.A.	217.940	4.085	217.940	2.721
Biovent Energía, S.A.	1.520	50.503	1.360	31.054
Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A.	2.049.160	26.707	2.049.160	22.773
Molinos de La Rioja, S.A.	101.664	3.037	101.688	2.688
Energías Eólicas de Cuenca, S.A.	60.800	9.704	38.000	4.554
Iberdrola Energías Renovables de la Rioja, S.A.	50.886	51.829	50.886	49.767
Energía de Castilla y León, S.A.	1.299.670	1.751	1.299.669	1.656
La Rose des Vents Lorrains SAS	1.510	-	-	-
Ferme Eolienne Welling	1.646	-	-	-
Fitou (acciones de Perfect Wind)	82	221	-	-
Eólica 2000	2.684	1.367	-	-
Enerbrasil	81.656	25.337	-	-
SER	399	6.955	-	-
SER 1	391	1.604	-	-
Cofrusa Cogeneración, S.A.	10.000	84	10.000	186
Peninsular Cogeneración, S.A.	-	-	4.500	7.988
Itapebí Geraçao de Energía, S.A.	40.950.000	27.000	58.468.999	30.839
Rokas Aeoliki Thraki	4.786	8.343	2.634	3.854
Rokas Aeoliki Thraki II (C. Rokas)	8.739	11.417	4.804	5.665
Rokas Aeoliki	-	-	8.134	11.304
Rokas Aeoliki Evia	-	-	4.786	6.197
Rokas Aeoliki Komito	-	-	2.901	2.681
Enertek, S.A. de C.V.	40.549.208	48.509	40.549.208	80.944
Iberrdrola Energía del Golfo, S.A. de C.V.	3.173.981.665	87.587	3.173.981.665	144.271
Iberdrola Energía Tamazunchale, S.A. de C.V.	2.643.474.883	68.022	2.643.474.883	93.955
Iberdrola Energía Altamira, S.A. de C.V.	3.044.934.739	130.733	3.044.934.739	179.499
Iberdrola Energía Monterrey, S.A. de C.V.	2.708.637.550	47.634	2.708.637.550	122.261
Iberdrola Energía La Laguna, S.A. de C.V.	2.282.510.239	55.091	2.282.510.239	127.611
		697.844		**958.758**

(*) El 99% de estas acciones están en fideicomiso.

41. RETRIBUCIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

1. Aplicación de la asignación estatutaria 2008

El artículo 50 de los Estatutos Sociales de IBERDROLA dispone que "La Sociedad destinará, en concepto de gasto, una cantidad equivalente de hasta el 2% del beneficio obtenido en el ejercicio por el Grupo consolidado" a la remuneración de los Administradores.

El Consejo de Administración ha acordado proponer a la Junta una asignación estatutaria de 37.188 miles de euros, equivalente al 1,3% del beneficio consolidado del ejercicio 2008, inferior al límite del 2% que establece el artículo 50 de los Estatutos Sociales de IBERDROLA.

Los importes de 37.188 y 23.537 miles de euros de los ejercicios 2008 y 2007 correspondientes a este concepto, que han sido registrados con cargo al epígrafe "Gastos de Personal" de las correspondientes Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas adjuntas (Nota 30), se desglosan como sigue:

a) Atenciones estatutarias

Las atenciones estatutarias de los miembros del Consejo de Administración, con cargo a la mencionada aplicación de la asignación estatutaria, han supuesto 4.425 (*) y 4.246 miles de euros en los ejercicios 2008 y 2007, respectivamente. Las atenciones que perciben los miembros del Consejo de Administración se basan en las funciones que cada Consejero tiene asignadas dentro del mismo, según el siguiente detalle:

Retribuciones anuales según cargo:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Presidente	567	515
Vicepresidentes y Presidentes de Comisiones	440	400
Miembros de Comisiones	253	230
Consejeros	165	150

La distribución de los importes abonados durante los ejercicios 2008 y 2007 han sido:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Presidente	567	515
Vicepresidentes y Presidentes de Comisiones	1.760	1.600
Miembros de Comisiones	1.012	1.146
Consejeros	1.086	985
	4.425	**4.246**

(*) Estos importes incluyen las atenciones estatutarias de aquellos miembros del Consejo de Administración que hayan cesado en su cargo a lo largo del ejercicio.

b) Dietas

Las dietas de asistencia de los Consejeros, con cargo a la asignación estatutaria, ascienden a:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Presidentes	4,0	3,6
Consejeros	2,0	1,8

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

Durante los ejercicios 2008 y 2007, se han abonado:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Presidente	132	122
Vicepresidentes y presidentes de Comisiones	334	372
Miembros de Comisiones	224	131
Consejeros	134	131
	824	**756**

Las dietas de asistencia de los Consejeros, con cargo a la asignación estatutaria, han ascendido a 824 y 756 miles de euros en los ejercicios 2008 y 2007, respectivamente.

Estos importes incluyen las dietas percibidas por aquellos miembros del Consejo de Administración que han cesado en su cargo a lo largo del ejercicio.

c) Otros conceptos retributivos

Las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2008 por los miembros del Consejo de Administración de IBERDROLA que han tenido responsabilidades ejecutivas y que figuran igualmente registradas con cargo a la asignación estatutaria del 1,3% del beneficio consolidado del ejercicio 2008, han ascendido a 2.250 miles de euros de retribución fija, retribución variable por importe de 2.000 miles de euros y 1.459 miles de euros de retribuciones en especie y otros.

Los gastos del Consejo por servicios, retribuciones en especie y otras partidas, en los ejercicios 2008 y 2007 ascienden a 824 y 710 miles de euros.

d) Provisiones y garantías constituidas por la Sociedad a favor de los Consejeros

En este capítulo se incluyen los siguientes conceptos:

La prima devengada para la cobertura de las prestaciones de fallecimiento e invalidez de los Consejeros en activo asciende a 282 y 256 miles de euros, en los ejercicios 2008 y 2007.

El importe de la prima del seguro de responsabilidad civil por el ejercicio del cargo de Consejeros, asciende a 449 y 538 miles de euros en los ejercicios 2008 y 2007, respectivamente.

La prima abonada, con cargo a la asignación estatuaria de ejercicios anteriores, por la regularización de la póliza de aseguramiento de las pensiones causadas por los miembros del Consejo de Administración jubilados que asciende a 534 y 184 miles de euros, respectivamente. Por otra parte, también con cargo a la asignación estatutaria de ejercicios anteriores, otros aseguramientos han ascendido a 3.340 miles de euros en 2008 y 1.939 en 2007.

Con cargo a las asignaciones estatuarias de ejercicios anteriores, en el ejercicio 2008 se han abonado a los miembros del Consejo de Administración de IBERDROLA que han tenido responsabilidad ejecutivas, en concepto de bonus por consecución de objetos de planes estratégicos con carácter plurianual y situaciones excepcionales y puntuales, 10.237 miles de euros.

La cantidad no aplicada de la asignación estatutaria del ejercicio 2008, 24.675 miles de euros, se ha destinado a provisionar compromisos adquiridos por la Sociedad con objeto de garantizarlos en el caso de que tuvieran que materializarse.

2. Otros

Por otro lado, los miembros del Consejo de Adrninistración de IBERDROLA que ostentan cargo en los Consejos de Administración de sociedades filiales del Grupo IBERDROLA han percibido durante los ejercicios 2008 y 2007 en concepto de dietas 145 y 55 miles de euros, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 no existe ningún préstamo ni anticipo concedido por el Grupo IBERDROLA a los miembros del Consejo de Administración de IBERDROLA.

3. Asignación estatutaria 2009

A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración, por unanimidad, ha acordado congelar, para el ejercicio 2009 las retribuciones anuales fijas según cargo, las dietas de asistencia a cada reunión, así como las retribuciones fija y variable anual máxima a percibir por los miembros del Consejo de Administración que tengan responsabilidades ejecutivas.

42. RETRIBUCIONES A LA ALTA DIRECCIÓN

Los costes de personal (retribuciones dinerarias, en especie, Seguridad Social, sistemas de pensiones, etc.) de la alta dirección han ascendido a 8.054 y 6.054 miles de euros en los ejercicios 2008 y 2007 y figuran registrados en el epígrafe "Gastos de Personal" de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas adjuntas de los ejercicios mencionados.

Adicionalmente, en 2008 han percibido un bono con carácter plurianual por consecución de objetivos por importe de 5.436 miles de euros, que se encontraban provisionados en ejercicios anteriores.

Al 31 de diciembre de 2008, se han provisionado 9.000 miles de euros con objeto de garantizar compromisos adquiridos por la Sociedad, en el caso de que tuvieran que materializarse.

Existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la Alta Dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la Sociedad o de su Grupo. Estos contratos han sido aprobados por el Consejo de Administración de IBERDROLA.

Desde los años 90, IBERDROLA comenzó a incluir este tipo de cláusulas en los contratos de sus directivos, si bien la mayoría de los contratos con cláusulas de garantía se suscribieron en octubre del año 2000.

El objetivo es conseguir un grado de fidelidad eficaz y suficiente de los ejecutivos de primer nivel necesarios para la gestión de IBERDROLA y, de este modo, evitar la pérdida de experiencia y conocimientos que podría poner en peligro la consecución de los objetivos estratégicos. En esencia, estas cláusulas reconocen indemnizaciones en función de la antigüedad en la Compañía de los miembros del equipo directivo, con anualidades que varían entre un mínimo de 1 y un máximo de 5.

Por otro lado, en los ejercicios 2008 y 2007 no se han producido otras operaciones con directivos ajenos al curso normal del negocio.

Retribución 2009

A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración, por unanimidad, ha acordado congelar, para el ejercicio 2009 las retribuciones anuales fijas y variables anuales máximas a percibir por la alta dirección de IBERDROLA.

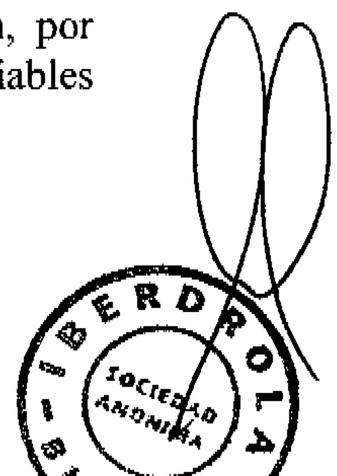

43. SALDOS Y OPERACIONES CON OTRAS PARTES RELACIONADAS

Las operaciones que se detallan a continuación son propias del giro o tráfico ordinario y han sido realizadas en condiciones normales de mercado:

Operaciones realizadas por Iberdrola, S.A. con accionistas significativos

Las operaciones más importantes efectuadas durante los ejercicios 2008 y 2007 han sido las siguientes:

	Miles de euros						
	2008				*2007*		
	Accionista significativo						
	Bilbao Bizkaia Kutxa	*Bancaja*	*Natixis*	*Grupo ACS*	*Bilbao Bizkaia Kutxa*	*Bancaja*	*Grupo ACS*
Tipo de operación							
Gastos e ingresos							
Gastos financieros	223	-	-	-	3.929	231	-
Arrendamientos	-	-	-	118	-	401	-
Recepción de servicios	-	-	-	8.780	9	3	91.629
Ingresos financieros	2.622	563	-	-	1.391	17	-
Prestación de servicios	10	-	-	683	-	-	233
Otras transacciones							
Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	-	-	-	-	-	-	4.108
Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestados)	200.000	50.000	-	-	66.287	42.635	-
Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendador)	59.650	-	-	-	-	-	-
Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (recibidos)	53.959	33.562	-	-	-	12.609	-
Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	10.537	12.562	-	-	-	-	-
Garantías y avales prestados	-	23	-	-	-	-	-
Garantías y avales recibidos	93	-	-	-	-	-	-
Compromisos y garantías cancelados	-	1.957	-	-	-	-	-
Dividendos y otros beneficios distribuidos	99.189	83.154	-	99.531	95.505	30.779	95.835
	426.283	**181.821**	**-**	**109.112**	**167.121**	**86.675**	**191.805**

(*) Incluye, entre otros, depósitos, derivados de deuda, emisión de pagarés, cuentas corrientes, etc.

Operaciones realizadas por otras sociedades del Grupo IBERDROLA con accionistas significativos

Las operaciones más significativas durante los ejercicios 2008 y 2007 han sido las siguientes:

	Miles de euros						
	2008				*2007*		
	Accionista significativo						
	Bilbao Bizkaia Kutxa	*Bancaja*	*Natixis*	*Grupo ACS*	*Bilbao Bizkaia Kutxa*	*Bancaja*	*Grupo ACS*
Tipo de operación							
Gastos e ingresos							
Gastos financieros	11.674	4.960	1.806	-	-	3.184	-
Arrendamientos	-	-	-	-	-	-	-
Recepción de servicios	-	2	-	61.044	-	-	-
Ingresos financieros	38	-	-	-	1.417	5.239	-
Prestación de servicios	-	-	-	4.540	-	-	-
Otras transacciones							
Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	-	-	-	-	-	-	-
Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestados)	51.735	-	-	-	-	-	-
Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendador)	-	-	-	-	255	831	-
Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (recibidos)	24.581	63.989	25.481	-	15.518	56.515	-
Contratos de arrendamiento financiero (arrendador)	-	-	10.834	-	-	-	-
Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	3.150	2.788	2.171	-	-	-	-
Garantías y avales prestados	-	5.946	-	-	-	-	-
Garantías y avales recibidos	-	242	-	-	-	-	-
Compromisos y garantías cancelados	-	-	-	-	-	-	-
Dividendos y otros beneficios distribuidos	-	1.268	-	-	-	-	-
	91.178	**79.195**	**40.292**	**65.584**	**17.190**	**65.769**	-

(*) Incluye, entre otros, depósitos, derivados de deuda, emisión de pagarés, cuentas corrientes, etc.

Operaciones realizadas con sociedades asociadas

El detalle de las transacciones realizadas con sociedades asociadas que son partes relacionadas y que no han sido eliminadas en el proceso de consolidación (Nota 2.b) son las siguientes:

	Miles de euros									
	2008					*2007*				
	Adquisición de activos	*Cuenta a pagar*	*Cuentas a cobrar*	*Ventas y servicios prestados*	*Servicios recibidos*	*Adquisición de activos*	*Cuenta a pagar*	*Cuenta a cobrar*	*Ventas y servicios prestados*	*Servicios recibidos*
Gamesa Corporación Tecnológica, S.A.	1.403.243	673.007	-	1.337	83.519	13.110	736.880	-	-	16.669
Amara, S.A.U.	7.350	1.333	23.292	2.007	9.933	10.410	-	-	2	8.899
Anselmo León, S.A.	-	1.351	-	1.954	54	-	2.908	243	-	115
Otras	1.148	5.861	4.215	5.336	7.036	-	18.000	-	23.038	7.433
	1.411.741	**681.552**	**27.507**	**10.634**	**100.542**	**23.520**	**757.788**	**243**	**23.040**	**33.116**

Durante el ejercicio 2006, el Grupo IBERDROLA suscribió con Gamesa Eólica, S.A. un contrato de suministro de aerogeneradores por el cual el Grupo Gamesa suministrará al Grupo IBERDROLA aerogeneradores por una potencia total de 2.700 MW y un valor superior a 2.300 millones de euros durante el periodo comprendido entre 2007 y 2009, que serán instalados en España, resto de Europa, México y Estados Unidos. El contrato incluye su montaje y puesta en marcha, así como los servicios de operación y mantenimiento durante el periodo de garantía.

Asimismo, en ese mismo ejercicio, el Grupo IBERDROLA estableció un compromiso de compraventa de parques eólicos con Gamesa Energía (Sociedad dependiente de Gamesa Corporación Tecnológica S.A.), por una potencia aproximada de 1.000 MW, situados en Estados Unidos, cuyo valor aproximado oscilará entre 700 y 1.100 millones de dólares estadounidenses, dependiendo del número final de MW adquiridos y de su producción.

En octubre de 2005 el Grupo IBERDROLA alcanzó un acuerdo con Gamesa Energía, S.A. para la adquisición de determinados parques eólicos con una potencia instalada de 700 MW. Dicha adquisición tendrá lugar durante el período comprendido entre 2006 y 2009 por un importe aproximado de 900.000 miles de euros pudiendo prorrogarse el período de adquisición hasta 2012.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, las sociedades del Grupo IBERDROLA tienen contratadas las siguientes garantías con las partes relacionadas indicadas en el siguiente cuadro:

	Miles de euros	
Partes relacionadas	*2008*	*2007*
Bilbao Bizkaia Kutxa	3.389	15.347
Bancaja	31.026	15.038
	34.415	**30.385**

Operaciones realizadas con Administradores y Alta Dirección

Adicionalmente a la retribución devengada en los ejercicios 2008 y 2007, los miembros del Consejo de Administración y la Alta Dirección han percibido, en concepto de dividendos y otros beneficios distribuidos, 48.351 y 37.254 miles de euros, respectivamente.

En el ejercicio 2007 se realizaron transacciones con la compañía turca DAS Engineering & Energy Investments Inc., por importe de 559 miles de euros en la que un hermano del Consejero Don Lucas María de Oriol López-Montenegro era miembro del Consejo, al celebrar un contrato de prestación de servicios con la Sociedad para el desarrollo de negocios energéticos en Turquía.

44. SITUACIÓN FINANCIERA Y HECHOS POSTERIORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Para hacer frente al programa ordinario de inversiones previsto para el ejercicio 2009 y a las necesidades de tesorería que se derivan de la situación financiera al 31 de diciembre de 2008, el Grupo IBERDROLA necesitará obtener nuevos recursos financieros por un importe aproximado 2.534.000 miles de euros. Estas necesidades incluyen la amortización de 1.436.000 miles de euros del préstamo de 5.262.238 miles de euros que inicialmente vencía en 2009 y que se ha renegociado con las entidades financieras participantes, llevando su vencimiento a los años 2011 (50%) y 2012 (50%).

Según se indica en la Nota 22, al 31 de diciembre de 2008, el Grupo IBERDROLA tenía préstamos y créditos concedidos pendientes de disponer por un importe aproximado de 6.413.397 miles de euros.

IBERDROLA - BILBAO SOCIEDAD ANONIMA

Según se indica en la Nota 17, al 31 de diciembre de 2008, el Grupo IBERDROLA tenía caja y tesorería por importe de 425.596 miles de euros y depósitos a corto plazo por un importe de 1.661.018 miles de euros.

Estos importes, unido a los 1.549.608 miles de euros de los préstamos y emisiones acordados con posterioridad al cierre del ejercicio y con anterioridad a la formulación de estas Cuentas Anuales Consolidadas, garantizan la cobertura de las necesidades de tesorería para el ejercicio 2009.

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el Balance de Situación Consolidado de IBERDROLA presentaba fondo de maniobra negativo, sin que ello supusiera problema alguno debido a las características de la actividad del Grupo y al corto período de cobro a sus clientes.

45. ACUERDO ALCANZADO ENTRE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE IBERDROLA Y DE GAMESA

Acuerdos con Gamesa

Con fecha 13 de junio de 2008 IBERDROLA RENOVABLES y Gamesa Eólica, S.L. ("Gamesa Eólica") han firmado el mayor contrato de suministro de aerogeneradores de la historia del sector eólico, con una potencia total de 4.500 megavatios (MW) y que se materializará entre 2010 y 2012. El importe de las inversiones asociadas a dicha potencia eólica ascenderá aproximadamente a 6.300 millones de euros, cifra que incluye el coste de las turbinas y otros importes, como los derivados del transporte, la obra civil y todas las conexiones eléctricas, tanto las de los parques como las realizadas a la red.

Según los términos del contrato, IBERDROLA RENOVABLES destinará los aerogeneradores a sus promociones eólicas en España, resto de Europa, Estados Unidos de América y México. El contrato incluye el montaje y puesta en marcha de los aerogeneradores, así como los servicios de operación y mantenimiento de los mismos durante el periodo de garantía.

El volumen de este contrato, el mayor de suministro de turbinas firmado en la historia, ha permitido obtener precios y condiciones óptimas. El contrato de suministro de aerogeneradores con Gamesa Eólica se suma a otro firmado con esta misma empresa en 2006 (2.700 MW) y a los suscritos recientemente por IBERDROLA RENOVABLES con General Electric (300 MW), Mitsubishi (300 MW), Suzlon Wind Energy Corporation (700 MW) y Ecotécnia (310 MW).

Acuerdo estratégico para promover parques eólicos

Por otro lado, IBERDROLA RENOVABLES y Gamesa Energía, S.A.U. ("Gamesa Energía") han firmado un acuerdo estratégico para la puesta en común de los negocios de promoción, desarrollo y explotación conjunta de parques eólicos en España y en determinados países de Europa continental, lo que aumentará la capacidad de desarrollo y crecimiento futuro. Para ello, se constituyen dos sociedades, una en España y otra en el extranjero, a las que ambas empresas aportarán los negocios de promoción, desarrollo y explotación en dichos territorios a partir del cierre del acuerdo.

En concreto, la sociedad española estará participada inicialmente en un 77% por IBERDROLA RENOVABLES y en un 23% por Gamesa Energía, mientras que en la internacional, el capital se repartirá entre ambas empresas en un 76% y en un 24%, respectivamente.

El acuerdo estratégico, sujeto a la obtención de las pertinentes autorizaciones de los organismos de competencia, establece que Gamesa Energía podrá incrementar su participación accionarial en la sociedad española hasta un 32% en función del número de MW adicionales que correspondan a nuevos parques eólicos adjudicados con posterioridad a la entrada en vigor del acuerdo.

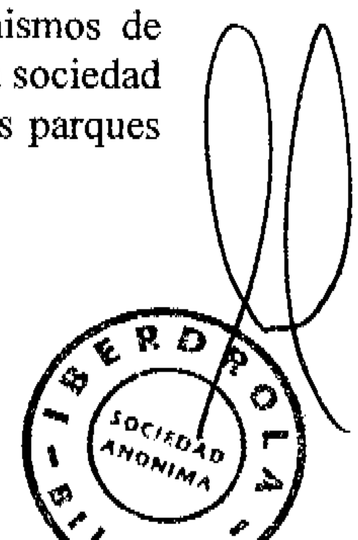

IBERDROLA RENOVABLES y Gamesa Energía se han comprometido a no transmitir su participación en el capital de ambas sociedades hasta el 31 de diciembre de 2010. Además, a partir del 1 de enero de 2011, y a través de un mecanismo de opciones cruzadas, IBERDROLA RENOVABLES tendrá la opción de adquirir a Gamesa Energía su participación en las sociedades conjuntas objeto del acuerdo y Gamesa Energía podrá vender a IBERDROLA RENOVABLES su participación en dichas sociedades. Por último, para el supuesto de que IBERDROLA RENOVABLES decidiese transmitir la totalidad de su participación en alguna de las sociedades a partir del 1 de enero de 2011, IBERDROLA RENOVABLES ha otorgado a favor de Gamesa Energía un derecho de transmisión conjunta a terceros ("tag along") y un derecho de tanteo, que se encuentran sujetos a determinadas condiciones.

Asimismo, IBERDROLA RENOVABLES comprará en el plazo de un mes los proyectos eólicos de Gamesa Energía en Reino Unido, México y República Dominicana, que suman una potencia total de 900 MW por, aproximadamente, 65 millones de euros.

El objetivo de la operación es lograr la unión de dos líderes mundiales en el sector de la promoción y el desarrollo de parques eólicos. De esta manera, se consolidará la posición de ambas compañías en los mercados en los que están presentes y que sean objeto de la alianza estratégica. Con este acuerdo estratégico, IBERDROLA RENOVABLES consigue entrar en nuevos países donde ya existe un equipo consolidado, minimiza el riesgo gracias a la mayor diversificación geográfica, impulsa la creación de valor como consecuencia de la unión de dos equipos experimentados y se asegura la generación de economías de escala.

46. HONORARIOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LOS AUDITORES DE CUENTAS

Los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas y otros servicios prestados a las distintas sociedades que componen el Grupo IBERDROLA relacionados con la auditoría, por el auditor principal así como por otras entidades vinculadas al mismo durante los ejercicio 2008 y 2007 han ascendido a 10.535 y 10.199 miles de euros, respectivamente. Asimismo, los honorarios por este mismo concepto correspondientes a otros auditores participantes en la auditoría de distintas sociedades del Grupo IBERDROLA han ascendido a 2.322 y 844 miles de euros en los ejercicios 2008 y 2007, respectivamente.

Por otra parte, el auditor principal y otras entidades vinculadas al mismo han prestado otros servicios profesionales a las distintas sociedades del Grupo por importe de 531 y 257 miles de euros en los ejercicios 2008 y 2007, respectivamente, mientras que los referentes a otros servicios prestados por otros auditores, en las sociedades del Grupo auditadas por éstos, han ascendido a 166 y 179 miles de euros en los ejercicios 2008 y 2007, respectivamente.

47. BENEFICIO POR ACCIÓN

La conciliación al 31 de diciembre de 2008 y 2007 del número medio ponderado de acciones ordinarias utilizado en el cálculo del beneficio por acción (Nota 4.ac) es la siguiente:

	Euros	
	2008	*2007*
Acciones medias durante el ejercicio	4.995.458.375	4.497.670.456
Número medio de acciones propias en cartera	(100.567.530)	(14.828.589)
Número medio de acciones en circulación	**4.894.890.845**	**4.482.841.867**

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

El beneficio básico por acción correspondiente a los ejercicios 2008 y 2007 es el siguiente:

	31.12.08	*31.12.07*
Beneficio neto (miles de euros)	2.860.606	2.353.736
Número medio de acciones en circulación	4.894.890.845	4.482.841.867
Beneficio básico por acción (euros)	**0,584**	**0,525**

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 Iberdrola, S.A., sociedad dominante del Grupo IBERDROLA, no ha emitido instrumentos financieros u otros contratos que den derecho a su poseedor a recibir acciones ordinarias de la Sociedad. En consecuencia, el beneficio diluido por acción coincide con el beneficio básico por acción.

48. FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES

Las Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008 han sido formuladas por los Administradores de IBERDROLA el 16 de febrero de 2009.

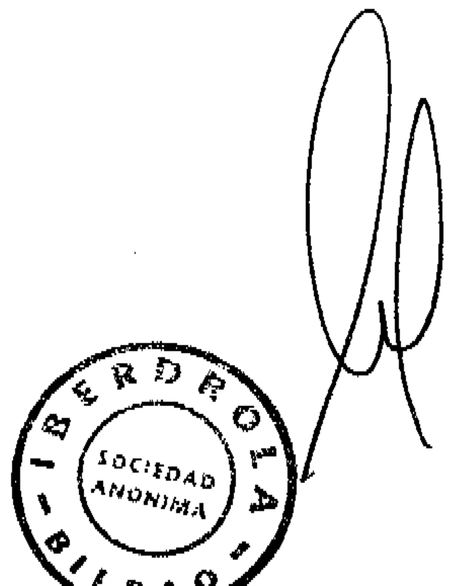

INFORMACIÓN REFERENTE A LAS SOCIEDADES DEPENDIENTES, MULTIGRUPO, ASOCIADAS Y PARTICIPADAS DE IBERDROLA

A continuación se detalla el porcentaje de participación directa o indirecta que Iberdrola, S.A. mantiene en las sociedades dependientes. El porcentaje de votos en los órganos de decisión de estas sociedades que es controlado por Iberdrola se corresponde, básicamente, con el porcentaje de participación.

A. SOCIEDADES CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA O CONTROL DE HECHO CONSOLIDADAS POR INTEGRACIÓN GLOBAL EN LOS EJERCICIOS 2008 Y 2007:

Sociedad	*Domicilio*	*Actividad*	*Porcentaje de participación directa o indirecta*		*Auditor*
			31.12.08	*31.12.07*	
Iberdrola International, B.V.	Holanda	Financiera-Instrumental	100,00	100,00	Ernst & Young
Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	Vizcaya	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young
Subgrupo Eléctrica Conquense	Cuenca	Energía	53,59	53,59	Ernst & Young
Subgrupo Iberdrola Inmobiliaria	Madrid	Inmobiliaria	100,00	100,00	PWC
Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U.	Valencia	Gas	100,00	100,00	Ernst & Young
Iberdrola Infraestructuras Gasistas, S.L.	Madrid	Gas	100,00	100,00	Ernst & Young
Iberdrola II Comercializaçao Energia, Ltda.	Portugal	Servicios	100,00	100,00	-
Neo-Sky 2002, S.A.	Madrid	Telecomunicaciones	98,93	98,93	Ernst & Young
Iberdrola Finanzas, S.A.U.	Vizcaya	Financiera-Instrumental	100,00	100,00	Ernst & Young
Iberdrola Inversiones 2010, S.A.U.	Vizcaya	Holding	100,00	100,00	-
Productos y Servicios del Confort, S.A.U.	Vizcaya	Servicios	100,00	100,00	-
Iberdrola Portugal Electricidade e Gas, S.A.	Portugal	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young
Iberdrola Participaçocs SGPS, S.A.	Portugal	Holding	100,00	100,00	Ernst & Young
Iberdrola Reinsurance, S.A.	Luxemburgo	Seguros	100,00	100,00	Ernst & Young
Iberdrola Finance Ireland Limited	Irlanda	Financiera	100,00	-	-
Subgrupo Scottish Power	Escocia	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young
Subgrupo Inversiones Financieras Perseo, S.L.	Vizcaya	Holding	86,00	86,00	-
Subgrupo Energy East	EE.UU.	Energía	100,00	-	PWC
Subgrupo Iberdrola Generación					
Iberdrola Generación, S.A.U.	Vizcaya	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young
Iberduero, S.L.U.	Vizcaya	Energía	100,00	100,00	-
Subgrupo Tarragona Power	Tarragona	Energía	100,00	50,00	Ernst & Young
Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A.	Navarra	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young

Sociedad	*Domicilio*	*Actividad*	*Porcentaje de participación directa o indirecta*		*Auditor*
			31.12.08	*31.12.07*	
Hidroeléctrica Ibérica, S.L.U.	Vizcaya	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young
Iberdrola Operación y Mantenimiento, S.A.U.	Castellón	Servicios	100,00	100,00	Ernst & Young
Iberdrola Cogeneración, S.L.U.	Madrid	Holding	100,00	100,00	Ernst & Young
Energyworks Cartagena, S.L.	Murcia	Energía	99,00	99,00	Ernst & Young
Energyworks Villarrobledo, S.L.	Albacete	Energía	99,00	99,00	Ernst & Young
Energyworks Aranda, S.L.	Valladolid	Energía	99,00	99,00	Ernst & Young
Energyworks Carballo, S.L.	La Coruña	Energía	99,00	99,00	Ernst & Young
Energyworks San Millán, S.L.	León	Energía	100,00	90,00	Ernst & Young
Energyworks Milagros, S.L.	Burgos	Energía	100,00	72,81	Ernst & Young
Energyworks Fonz, S.L.	Huesca	Energía	100,00	77,18	Ernst & Young
Energyworks Monzón, S.L.	Huesca	Energía	100,00	80,68	Ernst & Young
Energyworks Vit-Vall, S.L.	Álava	Energía	99,00	99,00	Ernst & Young
Iberdrola Comercialización Último Recurso	Vizcaya	Comercialización	100,00	-	-
Iberdrola Energie France, S.A.S.	Francia	Servicios	100,00	-	-
Iberdrola Energie Deutschland, Gmbh	Alemania	Servicios	100,00		
Iberdrola Energía Italia	Italia	Servicios	100,00	-	-
Subgrupo Iberdrola Energía					
Iberdrola Energía, S.A.U.	Madrid	Holding	100,00	100,00	Ernst & Young
Iberdrola Energía do Brasil, Ltda.	Brasil	Holding	99,99	99,99	Ernst & Young
Iberdrola Energía Monterrey, S.A. de C.V.	México	Energía	99,99	99,99	Ernst & Young
Iberoamericana de Energía Ibener, S.A.	Chile	Energía	94,74	94,74	Ernst & Young
Iberdrola México, S.A. de C.V.	México	Holding	100,00	99,99	Ernst & Young
Gestión Empresas Eléctricas, S.A.	Guatemala	Servicios	99,99	99,99	Deloitte
Enertek, S.A. de C.V.	México	Energía	99,99	99,99	Ernst & Young
Iberdrola Energía Altamira, S.A. de C.V.	México	Energía	100,00	99,99	Ernst & Young
Iberdrola Energía del Golfo, S.A. de C.V.	México	Energía	100,00	99,99	Ernst & Young
Servicios de Operación Altamira, S.A. de C.V.	México	Servicios	100,00	99,99	Ernst & Young
Servicios de Operación La Laguna, S.A. de C.V.	México	Servicios	100,00	99,99	Ernst & Young
Cinergy, S.R.L. de C.V.	México	Servicios	100,00	99,99	Ernst & Young
Servicios Industriales y Administrativos del Noreste, S.R.L. de C.V.	México	Servicios	51,12	51,12	Ernst & Young
Iberdrola Energía Altamira de Servicios, S.A. de C.V.	México	Servicios	100,00	99,99	Ernst & Young
Iberdrola Servicios Monterrey, S.A. de C.V.	México	Servicios	100,00	99,99	Ernst & Young
Iberdrola Energía Tamazunchale, S.A. de C.V.	México	Energía	100,00	99,99	Ernst & Young
Iberdrola de Inversiones, S.A.	Bolivia	Holding	99,99	99,99	Ernst & Young

Sociedad	*Domicilio*	*Actividad*	*Porcentaje de participación directa o indirecta*		*Auditor*
			31.12.08	*31.12.07*	
Electricidad de Veracruz, S.A. de C.V.	México	Energía	99,99	99,99	Ernst & Young
Electricidad de Veracruz II, S.A. de C.V.	México	Energía	99,99	99,99	Ernst & Young
Iberdrola Energía La Laguna, S.A. de C.V.	México	Energía	100,00	99,99	Ernst & Young
Capuava Energy, Ltda.	Brasil	Energía	99,99	99,99	Ernst & Young
Energyworks do Brasil, Ltda..	Brasil	Energía	99,99	99,99	Ernst & Young
Servicios Administrativos Tamazunchale, S.A. de C.V.	México	Servicios	100,00	99,99	Ernst & Young
Controladora LNG Manzanillo, S.A. de C.V.	México	Energía	99,99	99,99	Ernst & Young
Generadores Hídricos, S.A. de C.V.	Guatemala	Servicios	51,00	51,00	Ernst & Young
Hidronorte, S.A. de C.V.	Guatemala	Servicios	51,00	51,00	Ernst & Young
Iberdrola Energía Chile, Ltda.	Chile	Holding	99,99	99,90	Ernst & Young
Empresa Eléctrica Lican, S.A.	Chile	Energía	54,99	-	-
Subgrupo Iberdrola Energías Renovables					
Iberdrola Renovables, S.A.	Madrid	Energía	80,00	80,00	Ernst & Young
Iberenova Promociones, S.A.U.	Madrid	Energía	80,00	80,00	Ernst & Young
Sistemas Energéticos del Moncayo, S.A	Valladolid	Energía	60,00	60,00	Ernst & Young
Ciener, S.A.U.	Vizcaya	Energía	80,00	80,00	Ernst & Young
Minicentrales del Tajo, S.A.	Madrid	Energía	53,26	53,26	Ernst & Young
Iberdrola Renovables de Castilla-La Mancha, S.A.U.	Toledo	Energía	80,00	80,00	Ernst & Young
Energías Eólicas de Cuenca, S.A.	Cuenca	Energía	80,00	50,00	Ernst & Young
Iberdrola Energía Solar Puertollano, S.A.	Toledo	Energia	72,00	72,00	-
Iberdrola Renovables de Galicia, S.A.U.	Orense	Energía	80,00	80,00	Ernst & Young
Sistemas Energéticos Chandrexa, S.A.	Orense	Energía	76,85	76,85	Ernst & Young
Somozas Energías y Recursos Medioambientales, S.A. (SOERMASA)	La Coruña	Energía	72,00	72,00	-
Iberjalón, S.A.	Zaragoza	Energía	64,00	-	-
Energía I Vent, S.A.	Barcelona	Energía	72,00	72,00	Ernst & Young
Biovent Energía, S.A.	Valladolid	Energía	76,00	68,00	Ernst & Young
Iberdrola Renovables de Castilla y León, S.A.	Valladolid	Energía	76,00	76,00	Ernst & Young
Parque Eólico Cruz del Carrutero, S.L.	Valladolid	Energía	60,80	60,80	-
Iberdrola Renovables de Andalucía, S.A.U.	Sevilla	Energía	80,00	80,00	Ernst & Young
Sociedad Gestora de Parques Eólicos Campo de Gibraltar, S.A.	Málaga	Energía	44,00	44,00	Ernst & Young
Sociedad Gestora Parques Eólicos de Andalucía, S.A.	Málaga	Energía	44,00	44,00	Ernst & Young
Eme Alcudia Uno, S.L.	Sevilla	Energía	80,00	-	Ernst & Young
Eme Calahorra Uno, S.L.	Sevilla	Energía	80,00	-	Ernst & Young
Eme Calahorra Dos, S.L.	Sevilla	Energía	80,00	-	Ernst & Young

Sociedad	*Domicilio*	*Actividad*	*Porcentaje de participación directa o indirecta*		*Auditor*
			31.12.08	*31.12.07*	
Eme Hueneja Uno, S.L.	Sevilla	Energía	80,00	-	Ernst & Young
Eme Hueneja Dos, S.L.	Sevilla	Energía	80,00	-	Ernst & Young
Eme Dólar Dos, S.L.	Sevilla	Energía	80,00	-	Ernst & Young
Eme Hueneja Cuatro, S.L.	Sevilla	Energía	80,00	-	Ernst & Young
Eme Hueneja Cinco, S.L.	Sevilla	Energía	80,00	-	Ernst & Young
Eme Ferreira Uno, S.L.	Sevilla	Energía	80,00	-	Ernst & Young
Parques Eólicos Puerto de Málaga, S.L.	Málaga	Energía	44,00	44,00	Ernst & Young
Sistemas Energéticos Tacica de Plata, S.A.	Sevilla	Energía	80,00	80,00	Ernst & Young
Sistemas Energéticos Nacimiento, S.A.	Sevilla	Energía	80,00	80,00	Ernst & Young
Iberdrola Renovables de Aragón, S.A.U.	Zaragoza	Energía	80,00	80,00	Ernst & Young
Sistemas Energéticos La Muela, S.A.	Zaragoza	Energía	40,00	40,00	Ernst & Young
Sistemas Energéticos Torralba, S.A.	Zaragoza	Energía	48,00	48,00	Ernst & Young
Sistemas Energéticos Mas Garullo, S.A.	Zaragoza	Energía	40,80	40,80	Ernst & Young
Electra Sierra de San Pedro, S.A.	Cáceres	Energía	64,00	64,00	-
Iberdrola Energía Marinas de Cantabria, S.A.	Cantabria	Energía	48,00	48,00	-
Iberdrola Renovables de Canarias, S.A.	Tenerife	Energía	80,00	80,00	Ernst & Young
Energías Ecológicas de La Palma, S.A.	Tenerife	Energía	40,00	40,00	-
Energías Ecológicas de Fuerteventura, S.A.	Tenerife	Energía	40,00	40,00	-
Energías Ecológicas de La Gomera S.A.	Tenerife	Energía	40,00	40,00	-
Energías Ecológicas de Lanzarote, S.A.	Tenerife	Energía	40,00	40,00	-
Energías Ecológicas de Tenerife, S.A.	Tenerife	Energía	40,00	40,00	-
Energías Eólicas Fuencaliente, S.A.	Tenerife	Energía	40,00	40,00	-
Iberdrola Renovables de Valencia, S.A.	Valencia	Energía	80,00	-	-
Sistemas Energéticos de Levante, S.A.	Valencia	Energía	48,00	-	Ernst & Young
Sistemas Energéticos La Higuera, S.A.	Sevilla	Energía	80,00	-	-
Sistemas Energéticos de la Linera, S.A.	Sevilla	Energía	80,00	-	-
Sistemas Energéticos Altamira, S.A.	Sevilla	Energía	80,00	-	-
Sistemas Energéticos de Cádiz, S.A.	Cádiz	Energía	68,00	-	-
Sistemas Energéticos La Torrecilla, S.A.	Zaragoza	Energía	80,00	-	Ernst & Young
Eólicas de Euskadi, S.A.	Vizcaya	Energía	80,00	40,00	Ernst & Young
Iberdrola Renovables de Cantabria, S.A.	Cantabria	Energía	80,00	-	-
Energías Renovables de Fisterra, S.A.	Orense	Energía	64,00	-	-
Energías Renovables de la Ría de Muros, S.A.	Orense	Energía	40,80	-	-

Sociedad	*Domicilio*	*Actividad*	*Porcentaje de participación directa o indirecta*		*Auditor*
			31.12.08	*31.12.07*	
Energías Renovables de Tambre, S.A.	Orense	Energía	80,00	-	-
Energías Renovaveis do Brasil, Ltda.	Brasil	Energía	80,00	80,00	Ernst & Young
Iberdrola Energías Renovaveis do Brasil, Ltda.	Brasil	Energía	80,00	80,00	-
Das Yenilenebilir Enerjiler	Turquía	Energía	80,00	80,00	-
Iberdrola Energía ot Vazobnoviaemi iztochnici	Bulgaria	Energía	80,00	80,00	-
Aeolia Produçao de Energía, S.A.	Portugal	Energía	62,40	62,40	Ernst & Young
Societa Energie Rinnavabili, I. SRL	Italia	Energía	39,92	39,92	Ernst & Young
Iberdrola Renovables Italia, S.P.A.	Italia	Energía	80,00	80,00	-
Societa Energie Rinnavabili, SRL	Italia	Energía	39,92	39,92	Ernst & Young
Eólica Lucana	Italia	Energía	80,00	-	-
Iberdrola Renewable Energies of UK Limited	Reino Unido	Energía	80,00	80,00	Ernst & Young
Subgrupo Iberdrola Energies Renouvelables, S.A.S.	Francia	Energía	80,00	80,00	Ernst & Young
Subgrupo Perfect Wind	Francia	Energía	80,00	80,00	Otros
Iberdrola Regenerative Energien, Gmbh	Alemania	Energía	80,00	80,00	Ernst & Young
Windpark Jülicher Land	Alemania	Energía	80,00	80,00	Ernst & Young
Iberdrola Renewable Portugal, S.A	Portugal	Energía	80,00	80,00	Ernst & Young
Eonergi Energia Eolica, S.A.	Portugal	Energía	80,00	80,00	Ernst & Young
P.E. Serra Do Alvaao, S,A.	Portugal	Energía	80,00	-	-
Iberdrola Energía Odnawialna Spo3kaz Ograniczon Odpowiedzialnocecil	Polonia	Energía	80,00	80,00	Ernst & Young
Energia Wiatrowa Karscino S.P. ZOO EWK	Polonia	Energía	80,00	80,00	Ernst & Young
ElektrownieWiatrowe Podkarpacia, SP ZOO	Polonia	Energía	80,00	80,00	-
Ousaúhing Raisner, AS	Estonia	Energía	52,00	64,00	-
Iberdrola Magyarország Megújuló Energia, KFT	Hungría	Energía	80,00	80,00	Ernst & Young
Magellan Investment Vagyonkezelo, KFT	Hungría	Energía	80,00	80,00	Ernst & Young
Kaptar Sxeleromu, KFT	Hungría	Energía	80,00	80,00	Ernst & Young
Amitaius Vagyonkezelo, KFT	Hungría	Energía	80,00	80,00	Ernst & Young
Vento Energética Villamosenergia-Termelo, KFT	Hungría	Energía	80,00	80,00	Ernst & Young
Amithaba Vagyonkezelo, KFT	Hungría	Energía	80,00	80,00	Ernst & Young
Mistral Energética Villamosenergia-Termelo, KFT	Hungría	Energía	80,00	80,00	Ernst & Young
Subgrupo Metal Industry of Arcadia C. Rokas (*)	Grecia	Energía	77,39	42,16	Ernst & Young
Energiaki Alogorachis, S.A.	Grecia	Energía	80,00	80,00	Ernst & Young
ScottishPower Renewable Energy Holdings Limited	Reino Unido	Holding	80,00	80,00	Ernst & Young
Subgrupo ScottishPower Renewable Energy Limited	Reino Unido	Holding	80,00	80,00	Ernst & Young
Subgrupo ScottishPower Holdings Inc.	EE.UU.	Holding	80,00	80,00	Ernst & Young

Sociedad	*Domicilio*	*Actividad*	*Porcentaje de participación directa o indirecta*		*Auditor*
			31.12.08	*31.12.07*	
Iberdrola Ajtaunojamie Energoresursi	Letonia	Energía	80,00	-	-
Iberdrola Renovables de México, S.A. de C.V.	México	Energía	80,00	-	Ernst & Young
Servicios Operación Eoloeléctrica de México,	México	Servicios	79,99	99,99	Ernst & Young
Parques Ecológicos de México, S.A. de C.V.	México	Energía	80,00	-	-
Subgrupo Iberdrola Ingeniería y Construcción					
Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A.U.	Vizcaya	Ingeniería	100,00	100,00	PWC
Ingeniería, Estudios y Construcción, S.A.	Vizcaya	Ingeniería	100,00	-	PWC
Iberdrola Ingeniería y Consultoría Servicios, S.A.U.	Madrid	Ingeniería	100,00	100,00	-
Adicora Servicios de Ingeniería, S.L.	Madrid	Ingeniería	100,00	-	-
Iberdrola Consultoria e Serviços do Brasil, Ltda.	Brasil	Ingeniería	100,00	100,00	-
Iberdrola Ingeniería y Construcción México, S.A. de C.V.	México	Ingeniería	99,99	99,99	PWC
Enermón S.A. de C.V	México	Ingeniería	99,99	99,99	PWC
Iberservicios, S.A. de C.V.	México	Servicios	100,00	100,00	-
Iberdrola Engineering and Construction Poland, SP ZOO	Polonia	Ingeniería	100,00	100,00	PWC
Iberdrola Ingeniería y Construcción UK Ltd.	Reino Unido	Ingeniería	100,00	100,00	Ernst & Young
Iberdrola Inzhiniring i Stroiteirvo LLC	Rusia	Ingeniería	100,00	100,00	PWC
Iberdrola Ingeniería y Construcción Venezuela, S.A.	Venezuela	Ingeniería	99,81	99,81	PWC
Iberinco Hellas Techniki kai Kataskevastiki EPE	Grecia	Ingeniería	100,00	100,00	PWC
Iberdrola Engineering and Construction, US. Inc.	EE.UU.	Ingeniería	100,00	100,00	-
Iberdrola Engineering and Construction Kenia International	Kenia	Ingeniería	100,00	100,00	-
Iberdrola Engineering and Construction Germany GmbH	Alemania	Ingeniería	100,00	100,00	-
Iberdrola Magyarország Mernoki es Epitö Korlatolf	Hungría	Ingeniería	100,00	-	-
Iberdrola Engineering and Construction Bulgaria (**)	Bulgaria	Ingeniería	100,00	100,00	-
Iberdrola Ingegnieria e Construzioni Italia, SRI	Italia	Ingeniería	100,00	-	-
Iberdrola Construçao e Serviços, Ltda	Brasil	Ingeniería	100,00	100,00	-

(*) Sociedad que cotiza en la Bolsa de Atenas (Grecia)
(**) Sin actividad

B. SOCIEDADES MULTIGRUPO CONSOLIDADAS POR INTEGRACIÓN PROPORCIONAL EN LOS EJERCICIOS 2008 Y 2007:

Sociedad	*Domicilio*	*Actividad*	*Porcentaje de participación directa o indirecta*		*Auditor*
			31.12.08	*31.12.07*	
Subgrupo Corporación IBV	Vizcaya	Holding	50,00	50,00	Deloitte
Bahía de Bizkaia Gas, S.L.	Vizcaya	Energía	25,00	25,00	Ernst & Young
Iniciativas del Gas, S.L.	Madrid	Gas	60,00	60,00	-
Planta de Regasificación de Sagunto, S.A.	Valencia	Gas	30,00	30,00	Deloitte
Infraestructuras Gasistas de Navarra, S.A.	Navarra	Gas	50,00	50,00	KPMG
Torre Iberdrola, A.I.E.	Vizcaya	Inmobiliaria	65,00	50,00	-
Subgrupo Iberdrola Generación					
Nuclenor, S.A.	Cantabria	Energía	50,00	50,00	Deloitte
Centrales Nucleares Almaraz - Trillo, A.I.E.	Madrid	Energía	51,41	51,41	Deloitte
Asociación Nuclear Ascó-Vandellós II, A.I.E.	Tarragona	Energía	14,59	14,59	Deloitte
Bahía de Bizkaia Electricidad, S.L.	Vizcaya	Energía	25,00	25,00	Deloitte
Cogeneración Gequisa, S.A.	Álava	Energía	50,00	50,00	PWC
Italcogeneración, S.A.	Castellón	Energía	50,00	50,00	Otros
Cogeneración Tierra Atomizada, S.A.	Castellón	Energía	50,00	50,00	Otros
S.E.D.A. Cogeneración, S.A.	Palencia	Energía	50,00	50,00	Ernst & Young
Enercrisa, S.A.	Madrid	Energía	50,00	50,00	KPMG
Hispagen, S.A.	Burgos	Energía	50,00	50,00	Otros
Intermalta Energía, S.A.	Navarra	Energía	50,00	50,00	Ernst & Young
Cofrusa Cogeneración, S.A.	Murcia	Energía	50,00	50,00	Otros
Energía Portátil de Cogeneración, S.A.	Álava	Energía	50,00	50,00	Otros
Tirme, S.A.	Mallorca	Energía	20,00	20,00	Deloitte
Zirconio Cogeneración, S.A.	Castellón	Energía	50,00	50,00	Otros
Navidul Cogeneración, S.A.	Madrid	Energía	55,00	55,00	Ernst & Young
Peninsular de Cogeneración, S.A.	Madrid	Energía	50,00	50,00	KPMG
Fudepor, S.L.	Murcia	Energía	50,00	50,00	Otros
Subgrupo Iberdrola Energía					
Distribuidora Eléctrica Centroamericana II, S.A.	Guatemala	Energía	49,00	49,00	Ernst & Young
Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.	Guatemala	Energía	39,63	39,63	Ernst & Young

Sociedad	*Domicilio*	*Actividad*	*Porcentaje de participación directa o indirecta*		*Auditor*
			31.12.08	*31.12.07*	
Comercializadora Eléctrica de Guatemala, S.A.	Guatemala	Energía	39,63	39,63	Ernst & Young
Transportista Eléctrica Centroamericana, S.A.	Guatemala	Energía	39,63	39,63	Ernst & Young
Inmobiliaria y Desarrolladora Empresarial de América, S.A.	Guatemala	Inmobiliaria	39,63	39,63	Ernst & Young
Inversiones Eléctricas Centroamericanas, S.A.	Guatemala	Holding	39,63	39,63	Ernst & Young
Neoenergía, S.A.	Brasil	Holding-Energía	39,00	39,00	Ernst & Young
Compañía de Eletricidade do Estado do Bahia, S.A.	Brasil	Energía	42,76	42,76	Ernst & Young
Compañía Energética do Rio Grande do Norte, S.A.	Brasil	Energía	39,95	39,95	Ernst & Young
Compañía de Eletricidade do Pernambuco, S.A.	Brasil	Energía	34,96	34,96	Ernst & Young
Garter Properties, Inc.	Islas Vírgenes Británicas	Financiera-Instrumental	39,00	39,00	Ernst & Young
Itapebi Geraçao de Energia, S.A.	Brasil	Energía	38,98	38,98	Ernst & Young
Termopernambuco, S.A.	Brasil	Energía	39,00	39,00	Ernst & Young
Afluente Geraçao e Transmiçao de Energia Eletrica, S.A.	Brasil	Energía	42,76	42,76	Ernst & Young
Subgrupo Navega.com	Guatemala	Telecomunicaciones	26,95	26,95	PWC
Geraçao CIII, S.A.	Brasil	Energía	39,04	39,04	Ernst & Young
Baguari Geraçao de Energia Elétrica S.A	Brasil	Energía	39,00	39,00	Ernst & Young
Goias Sul Geraçao de Energia Elétrica S.A	Brasil	Energía	39,00	39,00	Ernst & Young
Rio Pch I, S.A.	Brasil	Energía	29,25	29,25	Ernst & Young
Energetica Aguas da Pedra, S.A.	Brasil	Energía	19,89	19,89	Ernst & Young
Bahia Pch I, S.A.	Brasil	Energía	39,00	39,00	Ernst & Young
Neoenergía Investimentos, S.A.	Brasil	Holding	39,00	39,00	Ernst & Young
Subgrupo Iberdrola Energías Renovables					
Saltos del Belmontejo, S.A.	Cuenca	Energía	19,87	19,87	Ernst & Young
Eólicas de Campollano, S.A.	Madrid	Energía	20,00	20,00	KPMG
Productora de Energía Eólica, S.A.	Valladolid	Energía	45,52	45,52	Ernst & Young
Generación de Energía Eólica, S.A.	Valladolid	Energía	45,60	45,60	-
Aerocastilla, S.A.	Valladolid	Energía	45,60	45,60	-
Eólicas Fuente Isabel, S.A.	Valladolid	Energía	45,60	45,60	-
Vientos de Castilla y León, S.A.	Valladolid	Energía	45,60	45,60	-
Energías de Castilla y León, S.A.	Valladolid	Energía	68,40	68,40	Ernst &Young
Producciones Energéticas de Castilla y León, S.A.	Valladolid	Energía	68,40	68,40	Ernst & Young
Eólica 2000, S.L.	Cantabria	Energía	39,20	-	-

Sociedad	*Domicilio*	*Actividad*	*Porcentaje de participación directa o indirecta*		*Auditor*
			31.12.08	*31.12.07*	
Ecobarcial, S.A.	Zamora	Energía	35,03	35,03	Ernst & Young
Peache Energías Renovables, S.A.	Valladolid	Energía	45,60	45,60	-
Electra de Layna, S.A.	Valladolid	Energía	38,00	38,00	-
Bionor Eólica	Valladolid	Energía	45,60	45,60	-
Iberdrola Renovables de La Rioja, S.A.	La Rioja	Energía	50,84	50,84	Ernst & Young
Sistema Eléctrico de Conexión Hueneja, S.L	Granada	Energía	37,89	37,89	-
Sierra de Baños, S.L.	Navarra	Energía	24,00	24,00	-
Molinos del Cidacos, S.A.	La Rioja	Energía	25,42	25,42	Ernst & Young
Desarrollo de Energías Renovables de La Rioja, S.A.	La Rioja	Energía	32,41	32,41	Ernst & Young
Molinos de La Rioja, S.A.	La Rioja	Energía	33,89	33,89	Ernst & Young
Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A.	Murcia	Energía	40,00	40,00	Ernst & Young
Electra de Montachez, S.A.	Cáceres	Energía	32,00	32,00	-
Electra de Malvana, S.A.	Cáceres	Energía	38,40	38,40	-
Eléctricas de la Alcarria, S.L.	Madrid	Energía	32,00	32,00	
P.E. Mingarrón, S.L.	Madrid	Energía	32,00	-	-
P.E. Maraña, S.L.	Madrid	Energía	32,00	-	-
P.E. La Cava, S.L.	Madrid	Energía	32,00	-	-
P.E. Carriles, S.L.	Madrid	Energía	32,00	-	-
P.E. Montalvo, S.L.	Madrid	Energía	32,00	-	-
P.E. Fuente Romana, S.L.	Madrid	Energía	32,00	-	-
Operador Logístico Agroenergético de Galicia, S.A. (OLA GALICIA)	La Coruña	Energía	17,60	-	-

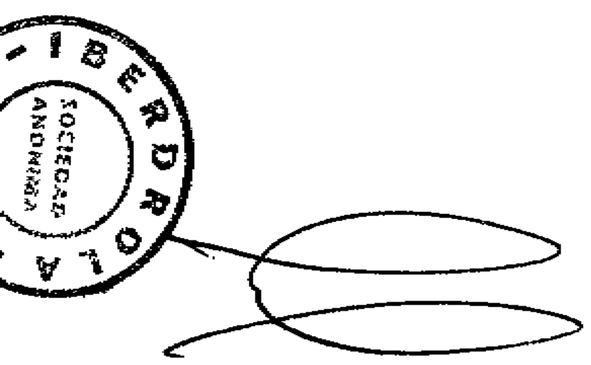

C. SOCIEDADES EN LAS QUE SE POSEE CONTROL, CONSOLIDADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS EJERCICIOS 2008 Y 2007 POR REPRESENTAR UN INTERÉS POCO SIGNIFICATIVO CON RESPECTO A LA IMAGEN FIEL DEL GRUPO IBERDROLA:

Sociedad	*Domicilio*	*Actividad*	*Porcentaje de participación directa o indirecta*		*Auditor*
			31.12.08	*31.12.07*	
Subgrupo Anselmo León	Valladolid	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young
Hidroeléctrica San Cipriano de Rueda, S.L.	Valladolid	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young
Herederos María Alonso Calzada, S.L.	Valladolid	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young
Vector M, S.A.U.	Vizcaya	Marketing	100,00	100,00	-
Energyworks Venezuela, S.A.	Venezuela	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young
Distribuidora de Electricidad de Elorrio, S.A.	Vizcaya	Energía	96,86	96,86	Ernst & Young
Subgrupo Amara	Madrid	Servicios	100,00	100,00	PWC
Investigación y Desarrollo de Equipos Avanzados, S.A.U.	Madrid	Telemarketing	100,00	100,00	-
Empresa Eléctrica del Cabriel, S.A.	Albacete	Energía	100,00	100,00	-
Distribuidora de energía Eléctrica Enrique García Serrano, S.L.	Cáceres	Energía	100,00	100,00	-
Subgrupo Iberdrola Energía					
Iberbolivia de Inversiones, S.A.	Bolivia	Holding	63,39	63,39	Ernst & Young
Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Oruro, S.A.	Bolivia	Energía	58,85	58,85	Ernst & Young
Electricidad de La Paz, S.A.	Bolivia	Energía	56,77	56,77	Ernst & Young
Compañía Administradora de Empresas – Bolivia, S.A.	Bolivia	Servicios	59,26	59,26	Ernst & Young
Empresa de Servicios, S.A.	Bolivia	Energía	55,73	55,73	Ernst & Young

D. SOCIEDADES ASOCIADAS CONSOLIDADAS POR PUESTA EN EQUIVALENCIA EN LOS EJERCICIOS 2008 Y 2007:

Sociedad	*Domicilio*	*Actividad*	*Porcentaje de participación directa o indirecta*		*Auditor*
			31.12.08	*31.12.07*	
Medgaz, S.A.	Madrid	Gas	20,00	20,00	KPMG
Euskaltel	Vizcaya	Telecomunicaciones	11,14	11,14	PWC
Gamesa Corporación Tecnológica, S.A.	Álava	Holding	24,10	23,88	Deloitte
Petroceltic International	Irlanda	Gas	22,60	-	-
Subgrupo Iberdrola Energía					
Credieegsa, S.A.	Guatemala	Energía	39,63	39,63	Ernst & Young
Almacenaje y Manejo de Materiales Eléctricos, S.A.	Guatemala	Servicios	48,97	48,97	Ernst & Young
Enérgica, S.A.	Guatemala	Energía	39,63	39,63	Ernst & Young
Subgrupo NC Energía, S.A.	Brasil	Energía	39,00	39,00	Ernst & Young
Termoacu, S.A.	Brasil	Energía	9,83	10,88	Ernst & Young
Sistemas de Administración y Servicios, S.A. de C.V.	México	Servicios	13,00	13,00	Ernst & Young
Subgrupo Gas Natural México	México	Energía	13,25	13,25	PWC
Subgrupo Iberdrola Energía Renovables					
Sotavento Galicia, S.A.	La Coruña	Energía	6,40	6,40	Ernst & Young
Subgrupo Iberdrola Ingeniería y Construcción					
Ghesa Ingeniería y Tecnología, S.A.	Madrid	Ingeniería	41,18	41,18	Ernst & Young
Empresarios Agrupados Internacional, S.A.	Madrid	Ingeniería	25,46	25,46	Ernst & Young
Empresarios Agrupados, A.I.E.	Madrid	Ingeniería	25,46	25,46	Ernst & Young
Keytech Sistemas de Seguridad, S.A.	Madrid	Ingeniería	37,00	37,00	-

E. SOCIEDADES DEL GRUPO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 QUE EN EL EJERCICIO 2008 HAN SALIDO DEL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN POR HABER SIDO ENAJENADAS O LIQUIDADAS:

Sociedad	*Domicilio*	*Actividad*	*Porcentaje de participación directa o indirecta*	
			31.12.08	*31.12.07*
Veo Televisión, S.A.	Madrid	Servicios	-	20,00
Amara Portugal	Portugal	Servicios	-	80,00
Empresa de Servicios Sanitarios de los Lagos, S.A.	Chile	Aguas	-	50,90
Iberaguas, Ltda..	Chile	Holding	-	99,80
Iberdrola Investimentos S.U.L.	Portugal	Holding	-	100,00
Global Solar Energy, S.A.	Murcia	Energía	-	72,00
Sistemas Energéticos Ferrol-Narón, S.A.	La Coruña	Energía	-	80,00
Eme Dólar Uno, S.L.U. (*)	Sevilla	Energía	-	80,00
Eme Dólar Tres, S.L.U. (*)	Sevilla	Energía	-	80,00
Eme Ferreira Dos, S.L.U. (*)	Sevilla	Energía	-	80,00
Eme Huenéja Tres, S.L.U. (*)	Sevilla	Energía	-	80,00
Energía Global Castellana, S.A. (*)	Valladolid	Energía	-	76,00
Villardefrades Eólica, S.L. (**)	Valladolid	Energía	-	76,00
Monterrey Wind LLC (1)	EE.UU.	Energía	-	56,00
Klondike Wind Power IIIA LLC (**)	EE.UU.	Energía	-	80,00
Mountain View Green LLC (**)	EE.UU.	Energía	-	80,00
Scenic Vista Wind Power, LLC (**)	EE.UU.	Energía	-	80,00
Pace Group Inc. (**)	EE.UU.	Otros	-	80,00
Scottish Power Energy Ventures, Inc. (**)	EE.UU.	Energía	-	80,00
WolfBog Wind Farm Limited (**)	Reino Unido	Energía	-	80,00
Callaghen Wind Farm Limited (**)	Reino Unido / EE.UU.	Energía	-	80,00
Beaufort Energy Limited (**)	Reino Unido	Energía	-	80,00
Wind Resources Limited (**)	Reino Unido	Energía	-	80,00
Coal Clough Limited (**)	Reino Unido	Energía	-	80,00
Carland Cross Limited (**)	Reino Unido	Energía	-	80,00
Sublin 2, S.A. de C.V. (**)	México	Ingeniería	-	100,00

(*) Fusionada en 2008
(**) Disuelta en 2008

F. SOCIEDADES DEL GRUPO, ASOCIADAS Y PARTICIPADAS MÁS REPRESENTATIVAS CON PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL SUPERIOR AL 3% CLASIFICADAS COMO INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA EN LOS EJERCICIOS 2008 Y 2007:

Sociedad	*Domicilio*	*Actividad*	*Porcentaje de participación directa o indirecta*	
			31.12.08	*31.12.07*
Energías de Portugal, S.A.	Portugal	Energía	9,50	9,50
Ocoval, A.I.E.	Valencia	Servicios	16,66	16,66
Inkolan, A.I.E.	Vizcaya	Servicios	20,00	20,00
Galp, S.A. (**)	Portugal	Energía	-	4,00
Desarrollo Tecnológico Nuclear, S.L. (**)	Madrid	Servicios	-	43,45
Korinthos Power, S.A. (**)	Grecia	Energía	-	70,00
Corporación Empresarial de Extremadura, S.A.	Badajoz	Fomento actividad empresarial	18,74	25,58
Ciudad Real Aeropuertos, S.L.	Ciudad Real	Servicios	9,00	9,22
Gas Nostrum, S.A.U.(*)	Madrid	Gas	100,00	100,00
Desafío Español 2007, S.A.	Madrid	Comercial	26,00	26,00
Hidrola I, S.L.U.(*)	Madrid	Energía	100,00	100,00
Hidroeléctrica Española, S.L.U.(*)	Madrid	Energía	100,00	100,00
Cartera Park, S.A.	Valencia	Energía	100,00	100,00
Refinería Balboa, S.A.	Badajoz	Energía	10,00	10,00
Subgrupo Iberdrola Generación				
Elcogás, S.A.	Madrid	Energía	11,96	11,96
Tecnatom, S.A.	Madrid	Energía	30,00	30,00
Subgrupo Iberdrola Renovables				
Rioglass Photovoltaica	La Rioja	Energía	19,60	19,60
Subgrupo Iberdrola Ingeniería y Construcción				
Itaituba Engenharía e Construçao Ltda. (*)	Brasil	Ingeniería	100,00	100,00

(*) Sin actividad
(**) Vendida en el ejercicio 2008

INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO

EJERCICIO 2008

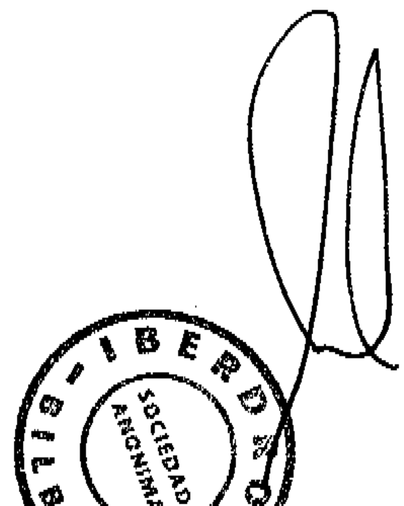

1. PLAN ESTRATÉGICO 2008-2010

A finales de 2007, el Consejo de Administración de IBERDROLA aprobó su nuevo Plan Estratégico para el periodo 2008-2010, que fue comunicado a los mercados financieros y a la sociedad en general. Tras las importantes operaciones llevadas a cabo en 2006 y 2007, que han transformado el perfil internacional y la dimensión del Grupo IBERDROLA, este Plan se ha marcado como principal objetivo la consolidación de IBERDROLA como un líder mundial en energía en los cuatro mercados geográficos de referencia: Península Ibérica, Reino Unido, Norteamérica y Latinoamérica.

Para ello, el Grupo aspira a mantener su posición de liderazgo mundial en el sector de las energías renovables y a convertirse en empresa de referencia en los mercados donde actúa, mejorando al mismo tiempo sus elevados niveles de eficiencia y reafirmando su compromiso con la sostenibilidad medioambiental.

El Plan está soportado en un importante esfuerzo inversor, con un claro enfoque internacional acorde con la nueva realidad del Grupo y los objetivos del plan. De esta manera, el 70% se invertirá en mercados distintos del español, consolidando el modelo de crecimiento rentable desarrollado con éxito por IBERDROLA en los últimos años.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con lo indicado más adelante en el apartado "Retos 2009 y desafíos a medio plazo" de este informe, para la ejecución del Plan Estratégico y la consecución de sus objetivos, IBERDROLA ajustará sus previsiones de inversión en el corto plazo a fin de adaptarlas a las circunstancias de la nueva realidad económica.

1.1 Consecución de los objetivos del Plan en el ejercicio 2008

El primer año de ejecución del nuevo Plan Estratégico se ha cerrado de forma satisfactoria, con un grado de cumplimiento de los objetivos del mismo superior a las metas esperadas.

De este modo IBERDROLA ha consolidado su posición como una de las empresas energéticas líderes, incluida en el grupo de cabeza de su sector ("utilities") a nivel mundial, por capitalización bursátil.

IBERDROLA se consolida en 2008 no sólo como una empresa de mayor dimensión sino también más diversificada. Así, un 59% de los resultados operativos (EBITDA) del grupo ya es generado por los negocios Renovables e internacional fruto de las inversiones realizadas en estas áreas durante los últimos ejercicios.

Dentro del ejercicio 2008 destaca la conclusión de la operación de adquisición amistosa del 100% del capital de la compañía norteamericana "Energy East Corporation" empresa dedicada a la producción, distribución y comercialización de electricidad y gas natural en cinco estados del nordeste de los Estados Unidos de América (Nueva York, Maine, New Hampshire, Massachusetts y Connecticut) y que cuenta con aproximadamente dos millones de puntos de suministro eléctrico y cerca de un millón de gas. Dicha operación fue objeto de estudio por parte de las autoridades estadounidenses y su proceso de aprobaciones requirió, entre otras, las autorizaciones federales de la Federal Energy Regulatory Commsission (la "FERC"), Federal Communications Comisión (la "FCC"), así como las relativas a la legislación Exon Florio y Hart-Scott-Rodino. Asimismo la operación requirió las autorizaciones de los cinco Estados en los que Energy East opera, proceso que fue llevado a cabo con mayor celeridad que en el caso de otras transacciones corporativas similares realizadas en los Estados Unidos de América.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

Por otra parte, la inversión en energías renovables se ha convertido en el principal vector de crecimiento del Plan, habiendo alcanzado en 2008 la cifra de 3.706 millones de euros. IBERDROLA Renovables, S.A. ha alcanzado un nuevo record de incorporación de nueva potencia instalada anual a su cartera de activos de generación con 2.203 MW en 2008, lo que sitúa su potencia instalada total en 9.302 MW y reafirma su posición como primer operador mundial del sector.

Se confirma el sólido posicionamiento de IBERDROLA como líder en sostenibilidad tras la publicación en septiembre de 2008 de la edición anual del índice Dow Jones Sustainability. IBERDROLA ha sido valorada como la mejor empresa del mundo en su sector ("utilities"). Asimismo, la Compañía se ha adherido a la iniciativa "Caring for Climate", una plataforma impulsada por el Pacto Mundial de Naciones Unidas, que tiene como objetivo plantear soluciones contra el cambio climático.

1.2 Retos para el ejercicio 2009 y desafíos a medio plazo

El ejercicio 2009 se presenta especialmente complejo. Desde el punto de vista operativo, a las dificultades derivadas de una falta de visibilidad en lo económico, se une la importante volatilidad de los precios de los principales mercados de materias primas energéticas en los que actúa el Grupo.

Aunque los objetivos estratégicos a medio plazo no han cambiado, en el corto plazo IBERDROLA adaptará sus programas de inversión a las realidades del nuevo entorno, dando prioridad al control preventivo de los riesgos y al reforzamiento de la sólida estructura financiera del Grupo. En este sentido, IBERDROLA hará una utilización razonable de su capacidad de flexibilizar el perfil de sus inversiones, que en el ejercicio 2009 estarán en el entorno de los 4.500 millones de euros.

El Grupo seguirá trabajando en la continua mejora de la eficiencia medioambiental de sus operaciones, en la inversión en tecnologías de baja o nula emisión de CO2 y en la consolidación de sus políticas de responsabilidad social, extendiendo las mismas a las nuevas empresas y geografías incorporadas en 2008.

2. HECHOS SIGNIFICATIVOS DEL EJERCICIO 2008

2.1 Principales magnitudes de la cuenta de resultados

El Beneficio Neto del 2008 ha alcanzado los 2.861 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 21,5% respecto del obtenido en 2007.

En un escenario de bajos precios de la energía y moderado crecimiento de la demanda, los resultados se incrementan significativamente tanto a nivel de Beneficio Operativo Bruto (EBITDA +15,8%) como de Beneficio Operativo Neto (EBIT +15,3%). Se incluyen por primera vez los resultados de Scottish Power por un año completo y los de Energy East por el periodo comprendido entre el 16 de septiembre y el 31 de diciembre.

- El Negocio Energético España (excluyendo Renovables) aumenta su EBITDA un 5,7% hasta los 2.374 millones de euros. Principalmente por el crecimiento en la contribución del Negocio Negocio Liberalizado1.519 millones de euros con un incremento de 269 millones de euros.

- Renovables alcanza un EBITDA de 1.186 millones de euros (+109,5%) fruto del crecimiento del negocio y una vez completada la reorganización societaria del negocio y su salida a Bolsa.

- Los resultados de ScottishPower, corresponden por primera vez a un año completo frente, ya que en 2007 incluyeron el periodo comprendido entre el 23 de Abril y el 31 de Diciembre de 2007. La contribución a nivel de EBITDA alcanza los 1.504 millones de euros..

- Los negocios de Latinoamérica y No Energéticos tienen una importante contribución a nivel de EBITDA:

- Latinoamérica: alcanza los 892,4.

- Por su parte en los Negocios de Ingeniería y No Energéticos, el EBITDA alcanza los 364 millones de euros,.

2.2 Principales magnitudes operativas

En 2008, la producción total del Grupo IBERDROLA creció un 13,5% hasta 141.268 GWh. La capacidad total instalada del Grupo asciende a 43.311 MW de los que un 51,7% corresponde a tecnologías libres de emisiones.

- La producción en España alcanza los 67.626 GWh, con un crecimiento del 0,8% respecto del ejercicio 2007. La buena evolución seguida por las centrales de gas (+46,5%) y nucleares (+11,4%) ha propiciado que la producción anual haya casi compensado las menores producciones hidráulicas (-34,6%) y térmicas tradicionales (-64,6%).

- En Reino Unido, la producción procedente de generación tradicional de IBERDROLA en Reino Unido a cierre de 2008 se incrementó en un 7% alcanzando los 25.307 GWh frente a los 23.717 GWh del mismo período del año anterior. A cierre de 2008, la capacidad de ScottishPower instalada en Reino Unido (ex – Iberdrola Renovables) alcanza los 6.036 MW

- En Latinoamérica, IBERDROLA ha logrado un crecimiento de su producción del 12,9% gracias, básicamente, a la aportación de sus ciclos combinados en la región, cuya producción crece hasta los 37.223 GWh (32.956 GWh en 2007).

- Renovables alcanza los 16.998 GWh contando ya con una capacidad instalada de 9.302 MW. En términos interanuales, la potencia instalada añadida supone un incremento del 23,7% con respecto al cierre del 2007. Como consecuencia de estas adiciones de capacidad, la diversificación geográfica de los activos de la Sociedad ha aumentado considerablemente, con un 46% de la potencia total instalada fuera de España

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

2.3 Recursos financieros

El coste financiero de la Compañía se mantiene en el 5,1%, lo que supone una importante contención del coste teniendo en cuenta el entorno de tipos de interés y el ensanchamiento de los márgenes del crédito.

Las operaciones financieras del ejercicio se detallan a continuación:

Emisor	Operación	Importe en millones	Moneda	Vencimiento
Iberdrola Finanzas	EMTN	70	Euros	9 Años
	EMTN	100	Euros	15 Años
	EMTN	50	Euros	10 Años
	EMTN	3.000	Yenes	15 Años
	EMTN	30	Euros	5 Años
	EMTN	1.000	Euros	5 Años
	EMTN	750	Euros	10 Años
	EMTN	1000	Euros	3 Años
	EMTN	600	Euros	7 Años
	Emisión de Certificados Bursátiles México	1.500	Mxn	10 Años
Iberdrola Internacional BV	Préstamo Schuldsein	254	Euros	5 y 7 Años
Iberdrola Finance Ireland	EMTN estructurada	37	Euros	2 Años
	EMTN estructurada	2	Euros	7 Años
	EMTN estructurada	2	Euros	10 Años
	EMTN estructurada	5	Euros	7 Años
Iberdrola, S.A.	Préstamo BEI	600	Eur	10 y 15 Años
	Préstamo BEI	300	Gbp	10 Años
Societá Energie Renovabili	Project Finance	604	Eur	15 Años
Rochester Gas & Electric Corporation	144 A	150	Usd	25 Años
Connecticut Gas Company	144 A	50	Usd	10 Años
Connecticut Natural Gas Corporation	MTN	20	Usd	5 Años

2.4 ENERGY EAST

El 16 de septiembre, IBERDROLA culminó la adquisición amistosa de la compañía estadounidense Energy East Corporation, operación que finalmente ha supuesto un desembolso de 3.194 millones de euros y la asunción de una deuda de otros 2.869 millones de euros, lo que supone un total de 6.063 millones de euros frente a los 6.400 millones de euros inicialmente estimados.

La Compañía ya había cerrado a finales de junio de 2007 la financiación de esta compra gracias a una ampliación de capital realizada mediante una colocación privada acelerada -Accelerated Bookbuilt Offer (ABO)- por un importe aproximado de 3.400 millones de euros.

Durante el último trimestre del año, se ha trabajado con éxito en la integración de la compañía, para ello, entre otras actividades, los principales responsables de los negocios han visitado cada uno de los Estados donde está presente la compañía, para dar a conocer a los empleados tanto el Grupo IBERDROLA como las líneas maestras del Plan Estratégico vigente.

3. PRINCIPALES RIESGOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD DEL GRUPO IBERDROLA

El Grupo IBERDROLA se encuentra sometido a diversos riesgos inherentes a los distintos países, sectores y mercados en los que opera, y a las actividades que desarrolla, que pueden impedirle lograr sus objetivos y ejecutar sus estrategias con éxito.

El Consejo de Administración de la Compañía, consciente de la importancia de este aspecto se compromete a desarrollar todas sus capacidades para que los riesgos relevantes de todas las actividades y negocios del Grupo IBERDROLA se encuentren adecuadamente identificados, medidos, gestionados y controlados, y establece, a través de la Política general de control y gestión de riesgos del Grupo IBERDROLA , los mecanismos y principios básicos para una adecuada gestión del binomio riesgo-oportunidad con un nivel de riesgo que permita:

- alcanzar los objetivos del Plan Estratégico con una volatilidad controlada,
- aportar el máximo nivel de garantías a los accionistas,
- proteger los resultados y la reputación del Grupo IBERDROLA,
- defender los intereses de los accionistas, clientes, otros grupos interesados en la marcha de la Compañía y de la sociedad en general, y
- garantizar la estabilidad empresarial y la solidez financiera de forma sostenida en el tiempo.

Para el desarrollo del compromiso expresado, el Consejo de Administración y su Comisión Ejecutiva Delegada cuentan con la colaboración de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento que, como órgano consultivo, supervisa e informa sobre la adecuación del sistema de evaluación y control interno de los riesgos relevantes. Toda actuación dirigida a controlar y mitigar los riesgos atenderá a los siguientes Principios Básicos de Actuación:

- **INTEGRAR** la visión del riesgo-oportunidad en la gestión de la Compañía, a través de la definición de la estrategia y del apetito al riesgo, y la incorporación de esta variable a las decisiones estratégicas y operativas.
- **SEGREGAR**, a nivel operativo, las funciones entre las áreas tomadoras de riesgos y las áreas responsables del análisis, control y supervisión de los mismos, garantizando un adecuado nivel de independencia.
- **GARANTIZAR** la correcta utilización de los instrumentos para la cobertura de los riesgos y su registro de acuerdo a lo exigido en la normativa aplicable.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

- **INFORMAR** con transparencia sobre los riesgos del Grupo IBERDROLA y el funcionamiento de los sistemas desarrollados para su control a los reguladores y principales agentes externos, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación.

- **ALINEAR** con esta política general todas las políticas específicas que sea necesario desarrollar en materia de riesgos en los distintos negocios y empresas controladas del Grupo IBERDROLA.

- **ADOPTAR**, para la mejora continua, la referencia de las mejores prácticas internacionales de transparencia y buen gobierno relativas al control, gestión y supervisión de riesgos (en particular el marco ERM de COSO).

- **ACTUAR** en todo momento al amparo de la legislación vigente, de la normativa interna de la Compañía y de los valores establecidos por el Código de Conducta Profesional del Grupo IBERDROLA.

La política general de riesgos y sus principios básicos se materializan a través de un sistema integral de control y gestión de riesgos (que obtuvo en diciembre de 2005 el certificado de calidad según la norma ISO 9001:2000 otorgado por AENOR), soportado en una adecuada definición y asignación de funciones y responsabilidades a nivel operativo y en unos procedimientos, metodologías y herramientas de soporte adecuados a las distintas etapas y actividades del sistema, que incluye:

- La identificación de los riesgos relevantes de mercado, crédito, negocio, regulatorios, operacionales, ambientales, de reputación, y otros, atendiendo a su posible incidencia sobre los objetivos clave de gestión: Plan Estratégico, nuevas inversiones y estados financieros (incluyendo pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance).

- El análisis de dichos riesgos, tanto en cada uno de los negocios o funciones corporativas, como atendiendo a su efecto integrado sobre el conjunto del Grupo IBERDROLA y, en particular, el análisis de los riesgos asociados a las nuevas inversiones, como elemento esencial en la toma de decisiones en clave de rentabilidad-riesgo.

- El establecimiento de una estructura de políticas, directrices y límites, así como de los correspondientes mecanismos para su aprobación y despliegue, que permitan contribuir de forma eficaz, a que la gestión de los riesgos se realiza de acuerdo con el apetito al riesgo de la Compañía.

- La implantación y control del cumplimiento de las políticas, directrices y límites, a través de procedimientos y sistemas adecuados, incluyendo los planes de contingencia necesarios para mitigar el impacto de la materialización de los riesgos.

- La medición y control de los riesgos siguiendo procedimientos y estándares homogéneos y comunes a todo el Grupo IBERDROLA y, en particular, el seguimiento y control periódico de los riesgos de la cuenta de resultados con el objetivo de controlar la volatilidad del resultado anual del Grupo IBERDROLA.

- Los sistemas de información y control interno que permiten realizar una evaluación y comunicación periódica y transparente de los resultados del seguimiento del control y gestión de riesgos, incluyendo el cumplimiento de las políticas y los límites.

- La evaluación continúa de la idoneidad y eficiencia de la aplicación del sistema y de las mejores prácticas y recomendaciones en materia de riesgos para su eventual incorporación al modelo.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

- La supervisión del sistema por la Dirección de Auditoría Interna, de acuerdo con la Norma Básica de Auditoría Interna.

Así mismo, dicha política general se desarrolla y complementa a través de las políticas corporativas de riesgos y de las políticas específicas de riesgos que se establecen en relación con determinados negocios y/o sociedades del Grupo IBERDROLA, que se detallan a continuación y que también son objeto de aprobación por parte del Consejo de Administración de la Compañía.

- Políticas de riesgos corporativas:
  - Política de inversiones
  - Política de autocartera
  - Política de riesgos de participadas cotizadas
  - Política de financiación y de riesgos financieros
  - Política de riesgo de crédito
  - Política de seguros
  - Política marco de riesgo reputacional
- Políticas específicas de riesgos para los distintos negocios del Grupo:
  - Política de riesgos de Negocio Liberalizado España y Portugal
  - Política de riesgos de Negocio de Redes
  - Política de riesgos del Negocio de IBERDROLA en Latinoamérica
  - Política de riesgos de los negocios de IBERDROLA en Reino Unido (Scottish Power)
  - Política de riesgos de Energy East
  - Política de riesgos de Iberdrola Ingeniería y Construcción
  - Política de riesgos de Iberdrola Inmobiliaria

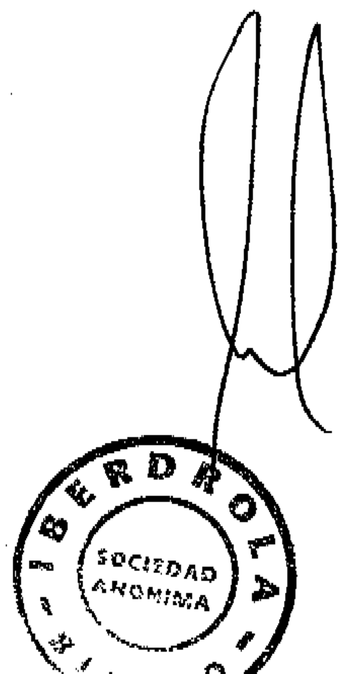

El sistema contempla cualquier tipología de riesgos presentes en las actividades liberalizadas y reguladas, tanto a nivel nacional como internacional, como son:

- **Riesgo de mercado**: exposición de los resultados del Grupo a variaciones de los precios y variables de mercado, tales como tipo de cambio, tipo de interés, precios de las materias primas (electricidad, gas, derechos de emisión de CO2, otros combustibles, etc.), precios de activos financieros, y otros.

- **Riesgo de crédito**: posibilidad de que una contraparte falle al cumplir sus obligaciones contractuales y produzca, en el Grupo IBERDROLA, una pérdida económica o financiera. Las contrapartes pueden ser clientes finales, contrapartes en mercados financieros o en mercados de energía, socios, proveedores o contratistas.

- **Riesgo de negocio**: incertidumbre en cuanto al comportamiento de las variables claves intrínsecas al negocio, tales como características de la demanda, condiciones meteorológicas, estrategias de los diferentes agentes y otros.

- **Riesgo regulatorio**: proveniente de cambios normativos establecidos por los distintos reguladores, tales como cambios en la retribución de las actividades reguladas o de las condiciones de suministro exigidas, normativa medioambiental, normativa fiscal y otros.

- Riesgo **operacionales**: pérdidas directas o indirectas ocasionadas por procesos internos inadecuados, fallos tecnológicos, errores humanos o como consecuencia de ciertos sucesos externos, incluyendo su impacto económico, social, medioambiental y reputacional, así como el riesgo legal.

- **Riesgo reputacionales**: Potencial impacto negativo en el valor de la compañía resultado de comportamientos por parte de la empresa por debajo de las expectativas creadas en los distintos grupos de interés: accionistas, clientes, medios, analistas, Administración, empleados y la sociedad en general.

Debido a su carácter universal y dinámico, el sistema permite considerar nuevos riesgos que puedan afectar al Grupo IBERDROLA como consecuencia de cambios en el entorno o revisiones de objetivos y estrategias, así como aquellas actualizaciones que tienen como origen las actividades de monitorización, verificación, revisión y supervisión realizadas de forma continua.

3.1 Riesgos de negocio y mercado

Las actividades del Grupo IBERDROLA están sometidas a diversos riesgos de negocio, como son la evolución de la demanda, la hidraulicidad, la eolicidad y otras condiciones climatológicas, así como a diversos riesgos de mercado, como el precio de los combustibles utilizados en la generación de energía eléctrica, el precio de los derechos de emisión de CO2 y el precio del mercado mayorista de electricidad.

Tanto en el caso del mercado español, donde IBERDROLA desarrolla su actividad principal, como en el mercado del Reino Unido segundo mercado en importancia desde la adquisición de Scottish Power, el actual mix del parque de generación proporciona una importante cobertura natural entre las diferentes tecnologías de producción que permite mitigar los riesgos de negocio y mercado asociados a la producción y compra-venta de energía y, en particular, el riesgo derivado de las indexaciones establecidas en los diferentes contratos de compra-venta.

El riesgo remanente derivado de las fluctuaciones de los productos a los que se encuentran indexados los combustibles y del tipo de cambio se mitiga a través de una adecuada diversificación y gestión de los contratos de suministro que contemplan:

- Indexaciones de precio, en la medida de lo posible, a índices que replican las variaciones de ingresos que se producen en el lado de la demanda (mercados de comercial y de generación).

IBERDROLA SOCIEDAD ANÓNIMA

- Inclusión de cláusulas de revisión y reapertura que permiten adecuar los precios a los cambios del mercado.

Finalmente, las políticas de riesgos establecen unos límites a las posiciones abiertas resultantes, que son gestionadas a través de operaciones de cobertura.

En el caso del mercado mexicano, el Grupo no tiene un riesgo significativo de precio de "commodities", al estar los principales contratos instrumentados en forma de "pass-through".

En el caso de las operaciones de "trading" de electricidad y gas que IBERDROLA realiza en otros países, existen límites establecidos para las posiciones abiertas, tanto en importe económico como en horizonte temporal.

3.2 Riesgos regulatorios

Las empresas del Grupo IBERDROLA están sujetas a un complejo entramado de leyes y normas sobre las tarifas y otros aspectos de sus actividades en España y en cada uno de los países en los que actúan. La introducción de nuevas leyes / normas o modificaciones a las vigentes podrían afectar negativamente a las actividades, situación económica y resultados de las operaciones.

Las políticas de riesgos impulsan un análisis y seguimiento permanente de los cambios regulatorios, así como la toma de decisiones en base a hipótesis regulatorias razonables, tanto en el ámbito nacional como internacional.

3.3 Riesgos operacionales

Durante la operación de todas las actividades del Grupo IBERDROLA se pueden producir pérdidas directas o indirectas ocasionadas por procesos internos inadecuados, fallos tecnológicos, errores humanos o como consecuencia de ciertos sucesos externos.

En particular, en el negocio de Redes, estos riesgos podrían ocasionar cortes de suministro y, en general, un deterioro de los niveles de calidad de suministro exigidos, del que podrían derivarse reclamaciones y sanciones administrativas, con su consiguiente impacto económico y reputacional.

IBERDROLA mitiga estos riesgos realizando de las necesarias inversiones, aplicando procedimientos y programas de operación y mantenimiento, soportados por sistemas de calidad, y planificando una adecuada formación y capacitación del personal y una política de aseguramiento adecuada.

3.4 Riesgos medioambientales

Las actividades del Grupo IBERDROLA están sujetas a los riesgos relacionados con la existencia de una amplia reglamentación y normativa, que exige la realización de estudios sobre los impactos ambientales y la obtención de licencias y permisos con condicionados ambientales, así como a los riesgos asociados a tributos y otros instrumentos de mercado de carácter ambiental –como los derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Como ocurre con otros riesgos, no se puede garantizar lo siguiente:

- Que las autoridades competentes aprueben los estudios de impacto ambiental.
- Que las autorizaciones y licencias preceptivas sean otorgadas.
- Que no se produzcan campañas de oposición pública a determinados proyectos que generen retrasos o modificaciones respecto a lo proyectado.
- Que la normativa no sea modificada o interpretada de tal manera que comporte un incremento en el coste o que afecte a los proyectos, operaciones o planes de inversión.

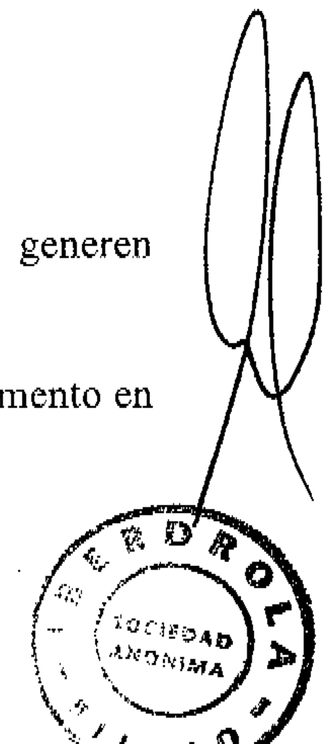

Adicionalmente existen otros riesgos ambientales inherentes a las actividades del Grupo derivados de la gestión de residuos, vertidos, emisiones y suelos en sus instalaciones y los que afecten a la biodiversidad, y que pueden dar lugar a reclamaciones por daños, expedientes sancionadores y daños a su imagen y reputación.

Las políticas de riesgos contemplan los riesgos medioambientales a fin de mitigarlos, impulsando la implantación de sistemas de gestión ambiental en el ámbito de las instalaciones de producción y distribución de la Compañía y la colaboración permanente con los organismos reguladores y agentes afectados.

3.5 Riesgos relativos a nuevas inversiones

Toda nueva inversión está sometida a diversos riesgos de mercado, crédito, negocio, regulatorios, operacionales y otros, que pueden comprometer los objetivos de rentabilidad del proyecto.

Durante la fase de ejecución de las inversiones, son de destacar por su importancia y complejidad los riesgos relativos a la construcción de nuevas instalaciones de generación de energía, fundamentalmente ciclos combinados y parques eólicos, que pueden requerir obtener permisos y autorizaciones de las administraciones, adquirir terrenos o firmar contratos de arrendamiento, suscribir contratos de suministro de equipos y servicios de construcción, de explotación y mantenimiento, de suministro de combustible y de transporte, acuerdos de consumo y financiación, todos los cuales pueden provocar demoras y producir incrementos de costes.

Las políticas de riesgos relativas a las nuevas inversiones contemplan todos estos riesgos y establecen límites específicos sobre la rentabilidad prevista y la rentabilidad en riesgo esperada, que deben ser cumplidos para que un proyecto sea autorizado. Así mismo, existen procedimientos específicos para la aprobación de las inversiones significativas, que exigen la previa elaboración de un dossier de inversión con su correspondiente análisis de riesgos.

3.6 Riesgos asociados a las actividades desarrolladas fuera de España y Reino Unido

Todas las actividades del Grupo, fuera de España y Reino Unido, también están expuestas, en mayor o menor medida y en función de sus características, a los riesgos anteriormente descritos (climatología, demanda, regulación, precio de los combustibles y de la energía, medio ambiente, etc.) y, adicionalmente, a otro tipo de riesgos inherentes al país en el que desarrollan su actividad:

- Cambios en las normativas y políticas administrativas del país
- Imposición de restricciones monetarias y otras restricciones al movimiento de capitales
- Cambios en el entorno mercantil
- Crisis económicas, inestabilidad política y disturbios sociales que afecten a las actividades
- Expropiación pública de activos
- Fluctuaciones en los tipos de cambio de divisas

Todos estos riesgos pueden afectar al resultado de nuestras filiales internacionales, su valor de mercado y la traslación de resultados a la cabecera del Grupo.

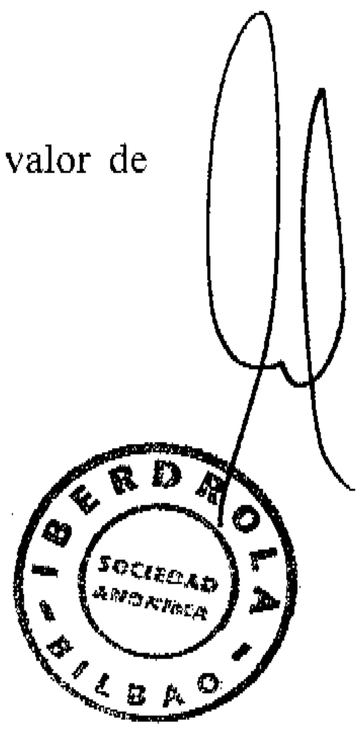

3.7 Riesgo reputacional

La reputación corporativa forma parte del ciclo de creación de valor de una Compañía. En dicho ciclo, las percepciones de los grupos de interés sobre la empresa miden el impacto reputacional de las acciones que ésta realiza y el comportamiento de todas las organizaciones de IBERDROLA está alineado con la visión, los valores y las políticas establecidos dentro del Grupo.

La Política marco de riesgo reputacional establece los principios básicos de actuación para la gestión de dicho riesgo dentro del Grupo junto con indicadores de seguimiento mientras que las políticas de riesgos especificas contemplan los mismos e impulsan acciones que contribuyan a limitarlos o mitigarlos.

3.8 RIESGOS FINANCIEROS

La información relativa a la política de gestión de riesgos financieros se recoge en la nota 5.

4. MEDIO AMBIENTE

Un año más, IBERDROLA ha sido seleccionada como integrante del Indice Dow Jones de Sostenibilidad para el período 07/08 obteniendo la mejor puntuación global del sector.

IBERDROLA está incluida en este índice desde su creación en el año 2000. De las 23 compañías del sector que han estado alguna vez incluidas en el índice, sólo dos han figurado en el mismo a lo largo de todo este período de manera ininterrumpida.

Por otro lado, IBERDROLA ha sido designada mejor compañía eléctrica del mundo por su estrategia para combatir el cambio climático, según el Climate Leadership Index, tras ser declarada la "Best in Class" de su sector a escala mundial con la máxima puntuación posible (100 AAA).

La inclusión por tercer año consecutivo en este selectivo índice, en el que sólo figuran las 50 mejores empresas del mundo en este capítulo, se corresponde con la quinta participación de IBERDROLA en el proceso de evaluación del Carbon Disclosure Project (CDP). Este estudio, que ha sido impulsado por 315 inversores internacionales que gestionan activos valorados en 41.000 millones de dólares, evalúa 10 aspectos clave sobre las iniciativas adoptadas por las empresas de cara a frenar el cambio climático.

5. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

En el marco del Plan Estratégico 2008-2010, a finales de 2007 se diseñó el Plan Estratégico de I+D+i IBERDROLA, que consolidaba los planes establecidos por los diferentes negocios para los próximos tres años. Este Plan tiene un presupuesto que alcanza los 225 millones de euros y refuerza la apuesta por el desarrollo sostenible, el fomento de las energías renovables y de las tecnologías emergentes.

La actividad llevada a cabo durante el año 2008 ha supuesto nuevamente un importante esfuerzo, con una inversión de 73 millones de euros, lo que ha supuesto un incremento de un 12% respecto al ejercicio anterior.

Para asegurar la correcta aplicación de estos fondos, IBERDROLA puso en marcha durante el año 2007, un Sistema de Gestión de la I+D+i -implantado conforme a la Norma UNE 166002:2006 y certificado por AENOR, que permite sistematizar y homogeneizar criterios en las actividades de I+D+i de la Compañía de una forma global y eficiente.

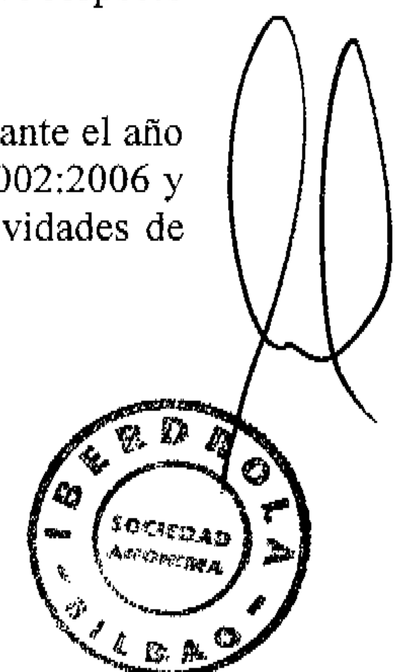

Los principales hitos del año 2008 han sido:

- Iberdrola es la eléctrica española que más invierte en I+D+i, según los resultados de la clasificación anual elaborada por la Comisión Europea (R&D Scoreboard).

- Iberdrola es pionera en el sector energético en establecer y certificar el Sistema de Vigilancia Tecnológica según la norma UNE 166.006.

- Inauguración del Centro de Innovación Tecnológica (Cénit) de Aldeatejada (Salamanca), en colaboración con IBM.

- Iberdrola es galardonada con el Premio Edison del Instituto Eléctrico Edison de Estados Unidos por el diseño y ejecución del Sistema de Gestión de I+D+i, certificado por AENOR según la norma UNE 166.002.

- Aprobación por el Consejo de Administración de la Política de Gestión del Conocimiento que sienta las bases para la implementación coordinada de iniciativas que potencien el capital intelectual de IBERDROLA.

- Puesta en marcha de la primera boya de la planta piloto de energía de las olas de Santoña (Cantabria), la primera de este tipo operativa en Europa.

- Constitución de la Cátedra IBERDROLA de la Universidad de Salamanca con el objetivo de desarrollar actividades formativas y proyectos conjuntos de I+D+i.

En cuanto a los retos tecnológicos que afronta el Grupo destaca:

- **Generación renovable de futuro**, a través de PERSEO - iniciativa de promoción de proyectos desarrollada por IBERDROLA- que apuesta por las energías marinas (olas y mareas), la energía solar (fotovoltaica y termoeléctrica) y la captación de CO2 mediante la producción de biocombustibles.

- **Nuevas utilizaciones industriales sostenibles del CO2**, a través del proyecto CENIT SOST_CO2 , que pretende ir más allá de la captura y almacenamiento de CO2, investigando y desarrollando tecnologías de aplicación a gran escala y estudiando la revalorización del CO2 capturado para aplicaciones de alto valor añadido.

- **Ser líderes en I+D+i en captura y secuestro de carbón**: el consorcio liderado por ScottishPower ha sido preseleccionado por el gobierno británico en el concurso para construir una planta de captura y almacenamiento de CO2 a escala comercial.

- **Vehículos eléctricos**: IBERDROLA ha firmado un acuerdo de colaboración con General Motors Europa para analizar la viabilidad técnica del suministro energético al coche eléctrico.

- **Desarrollo de redes inteligentes (SmartGrids)**: IBERDROLA lidera el proyecto europeo OPEN Meter con el fin de desarrollar unos estándares de telecomunicación de ámbito internacional que permitan la interoperatividad entre los equipos y sistemas de medida de distintos fabricantes.

Los retos anteriores, sumados a la estrategia de I+D+i de la Compañía, dan como resultado la priorización de cinco líneas con alto impacto para los negocios de IBERDROLA:

- I+D para la creación de nuevos negocios de valor
- Innovación en procesos para mejoras de eficiencia

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

- Mejora de la calidad en redes – seguridad, medioambiente y calidad de suministro
- Mejora en la O&M para optimizar los activos
- Compromiso con el medioambiente y la seguridad

La Red de Innovación de IBERDROLA se establece como foro para compartir e impulsar ideas y proyectos con sus colaboradores tecnológicos más innovadores. La red se compone de múltiples "nodos" de temática específica donde se expone la visión y estrategia de la compañía y se permite un intercambio de opiniones, know-how y recursos para la elaboración de proyectos de I+D+i que proporcionen soluciones a las necesidades de IBERDROLA.

Ya son más de 30 colaboradores, entre proveedores, universidades, y centros tecnológicos los que participan en esta iniciativa a través de cuatro nodos: Nodo de protecciones eléctricas y calidad de suministro, nodo de materiales, nodo de prevención y nodo de generación Distribuida.

6. ACCIONES PROPIAS Y REDUCCIÓN DE CAPITAL

La Junta General de Accionistas celebrada el 16 de abril de 2008 autorizó al Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a la adquisición de acciones de la Sociedad hasta un máximo del 5% del capital social y por un plazo de 18 meses. En virtud de esta autorización, IBERDROLA, S.A. ha adquirido durante 2008, 94.183.545 acciones propias por un importe de 667 millones de euros, con un valor nominal de 70 millones de euros. Asimismo se han enajenado 119.081.656 acciones propias por un importe de 1.215 millones de euros.

Por último, hay que señalar que al cierre del ejercicio 2008 la autocartera ascendía a 90.837.208 acciones y se encontraban vivos derivados sobre 16.199.861 en total return swaps y 10.177.534 en otros derivados sobre acciones propias.

7. INFORME SOBRE LOS ASPECTOS DE LA ESTRUCTURA DE CAPITAL Y EL SISTEMA DE GOBIERNO Y CONTROL DE IBERDROLA, S.A. (artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores)

a) Estructura del capital, incluidos los valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiere y el porcentaje del capital social que representa.

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título I, artículos 5 a 8, de los Estatutos Sociales, el capital social de Iberdrola asciende a tres mil setecientos cincuenta y un millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y siete (3.751.742.787) euros, representado por cinco mil dos millones trescientas veintitrés mil setecientas dieciséis (5.002.323.716) acciones ordinarias, de setenta y cinco céntimos (0,75) de euro de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del uno (1) al cinco mil dos millones trescientos veintitrés mil setecientos dieciséis (5.002.323.716), ambos inclusive, pertenecientes a una única clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas. Las acciones están representadas mediante anotaciones en cuenta. La acción confiere a su legítimo titular la condición de socio y le atribuye los derechos reconocidos por las Leyes y los Estatutos Sociales.

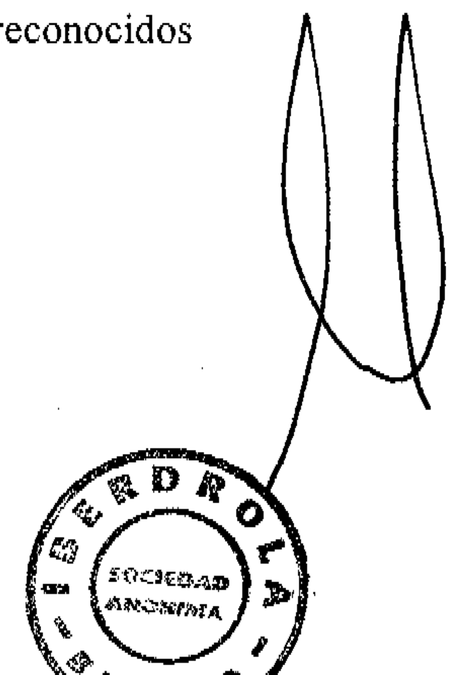

b) Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores.

Como consecuencia de la integración de Energy East Corporation en el Grupo Iberdrola, efectiva desde el 16 de septiembre de 2008, la adquisición de una participación que dé lugar a la titularidad de un porcentaje igual o superior al 10% del capital social de Iberdrola está sometida a la previa aprobación de la Federal Energy Regulatory Commission y de las autoridades regulatorias de los Estados en los que Energy East Corporation o cualquier sociedad del Grupo Iberdrola desarrolla sus actividades en los Estados Unidos de América, sin perjuicio de cualesquiera otras autorizaciones que podrían venir exigidas a dicho adquirente en los Estados Unidos de América.

Específicamente, la orden definitiva de la Comisión de Servicio Público del estado de Nueva York, publicada el 6 de enero de 2009, que recoge el texto completo de la autorización para la adquisición de Energy East Corporation por parte de Iberdrola, establece que -de conformidad con el apartado 70 de la Ley de Servicio Público- cualquier transmisión o arrendamiento de todo o parte del tendido, la infraestructura o el sistema de gas o eléctrico, la suscripción de cualesquiera contratos para operar dichas infraestructuras o sistemas, así como la transmisión de una participación que diera lugar a la titularidad de un porcentaje superior al 10% del capital social de Iberdrola requerirán aprobación previa por parte de dicha Comisión.

Por otra parte, no existen restricciones estatutarias a la transmisibilidad de los valores representativos del capital social.

c) Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.

La siguiente tabla muestra una relación de aquellos accionistas que, a 31 de diciembre de 2008, y según el conocimiento de la Sociedad, tienen directa o indirectamente una participación significativa en su capital social:

Nombre o denominación social del accionista	**Número de derechos de voto directos**	**Número de derechos de voto indirectos (*)**	**% sobre el total de derechos de voto**
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.(**)	0	370.339.159	7,403
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	0	359.380.724	7,184
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	0	301.282.820	6,023
NATIXIS, S.A.	10.991.262	242.466.314	5,067
Total	10.991.262	1.273.469.017	25,677

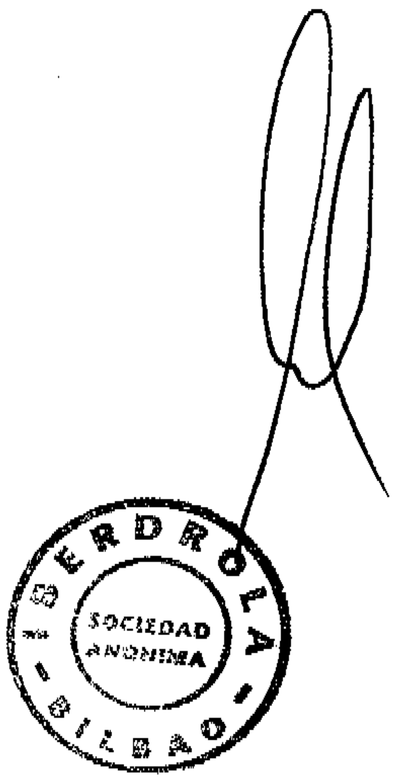

(*) A través de

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
RESIDENCIAL MONTECARMELO, S.A.	360.619.672	7,209
VILLA AUREA, S.L.	9.719.487	0,194
KARTERA 1, S.L.	359.380.724	7,184
BANCAJA INVERSIONES, S.A.	301.282.820	6,023
NEXGEN CAPITAL LIMITED	242.466.314	4.847

(**) Con carácter adicional a la participación significativa de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. en Iberdrola, dicho accionista ha notificado a la CNMV mediante comunicación con fecha de registro de entrada el 10 de diciembre de 2008, que figura como contratante de instrumentos financieros ligados a un total de 259.939.800 acciones de Iberdrola, representativas del 5,196% de su capital.

d) Cualquier restricción al derecho de voto.

El artículo 34 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, modificado por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, por el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo y por la Ley 17/2007, de 4 de julio, establece que las personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente, participen en el capital o en los derechos de voto de dos o más sociedades que tengan la condición de Operador Principal en un mismo mercado o sector de entre los identificados por la norma (incluyendo la generación y suministro de energía eléctrica y la producción y suministro de gas natural) en una proporción igual o superior al 3 por 100 no podrán ejercer los derechos de voto correspondientes al exceso respecto de dicho porcentaje en más de una entidad. La misma regla resulta de aplicación en caso de que una sociedad que tenga la condición de Operador Principal participe en el capital o los derechos de voto de otro Operador Principal del mismo sector económico.

No obstante, y en cualquiera de ambos casos, el regulador sectorial competente (esto es, la Comisión Nacional de Energía en el caso de mercados energéticos) puede conceder una autorización que permita el libre ejercicio de los derechos de voto por encima del porcentaje indicado.

En este sentido, la Resolución adoptada el 3 de julio de 2008 por la Comisión Nacional de Energía, en cuya virtud se establecen y hacen públicas las relaciones de Operadores Principales en los Sectores Energéticos, identifica (i) como Operadores Principales en el Sector Eléctrico a Grupo Acciona-Endesa-Enel, Grupo Iberdrola, Grupo EDP-Hidrocantábrico y Grupo ACS-Unión Fenosa; y (ii) como Operadores Principales en el Sector de Gas Natural a Grupo Repsol YPF-Gas Natural, Grupo Iberdrola y Grupo ACS-Unión Fenosa. Con fecha 30 de diciembre de 2008 el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha estimado el recurso de alzada interpuesto por ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. y, en su virtud, esta entidad ha quedado excluida como Operador Principal del Sector Eléctrico

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, ningún accionista podrá emitir un número de votos superior a los que correspondan a acciones que representen un porcentaje del diez (10) por ciento del capital social, aun cuando el número de acciones que posea exceda de dicho porcentaje de capital. Esta limitación no afecta a los votos correspondientes a las acciones respecto de las cuales un accionista ostente la representación, si bien, en relación con el número de votos correspondientes a las acciones de cada accionista representado será también de aplicación la limitación antes establecida.

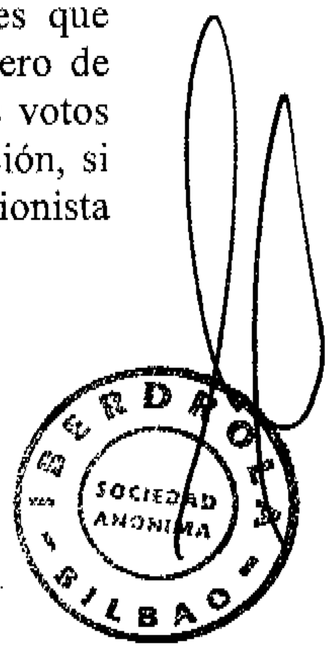

La limitación establecida en el párrafo precedente será también de aplicación al número de votos que, como máximo, podrán emitir, sea conjuntamente, sea por separado, dos o más entidades o sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo. Dicha limitación será igualmente aplicable al número de votos que podrán emitir, sea conjuntamente o por separado, una persona física y la entidad, entidades o sociedades accionistas controladas por dicha persona física. Se entenderá que existe grupo cuando concurran las circunstancias establecidas en el artículo 42 del Código de Comercio y se entenderá, asimismo, que una persona física controla una o varias entidades o sociedades, cuando se den las circunstancias de control que el citado artículo 42 exige.

Finalmente, el artículo 30 de los Estatutos Sociales, que regula los derechos de voto de los accionistas en caso de conflicto de interés, dispone que los accionistas que participen en un proceso de fusión o escisión con la Sociedad o que estén llamados a suscribir una ampliación de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente o a adquirir por cesión global el conjunto de los activos de la Sociedad, no podrán ejercitar su derecho de voto para la adopción de dichos acuerdos por la Junta General. Lo anterior será igualmente aplicable cuando los acuerdos afecten, (i) en el caso de un accionista persona física, a las entidades o sociedades controladas por dicha persona física, y (ii) en el supuesto de accionistas personas jurídicas, a las entidades o sociedades pertenecientes a su grupo, aun cuando estas últimas sociedades o entidades no sean accionistas.

e) Los pactos parasociales.

La Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de pactos parasociales.

f) Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la Sociedad.

Nombramiento y cese de los miembros del Consejo de Administración

Los artículos 36, 37 y 38 de los Estatutos Sociales y los artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Reglamento del Consejo de Administración, así como los artículos 4, 15 y 16 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, regulan los procedimientos de nombramiento, reelección, dimisión y cese de los miembros del Consejo de Administración de Iberdrola, cuyo resumen es el siguiente:

Competencia: La competencia para el nombramiento de los Consejeros corresponde a la Junta General, de conformidad con las previsiones contenidas en los Estatutos Sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas.

Las propuestas de nombramiento de Consejeros que el Consejo de Administración someta a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo, en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta o informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (según se trate de consejeros independientes o de otra naturaleza, respectivamente), que deberá adscribir al nuevo Consejero dentro de una de las categorías contempladas en el propio Reglamento del Consejo.

Incompatibilidades: No podrán ser nombrados Consejeros:

(i) Las sociedades, nacionales o extranjeras, del sector energético o de otros sectores, competidoras de la Sociedad, así como sus administradores o altos directivos y las personas que, en su caso, fueran propuestas por las mismas en su condición de accionistas.

(ii) Las personas que ejerzan el cargo de administrador en más de cuatro (4) sociedades cuyas acciones se encuentren admitidas a negociación en bolsas de valores, nacionales o extranjeras.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

(iii) Las personas que, en los dos (2) años anteriores a su eventual nombramiento, hubieran ocupado altos cargos en las administraciones públicas incompatibles con el desempeño simultáneo de las funciones de consejero en una sociedad cotizada, conforme a la legislación estatal o autonómica, o puestos de responsabilidad en los organismos reguladores del sector energético, los mercados de valores u otros sectores en que actúe la Sociedad.

(iv) Las personas que estén incursas en cualquier otro supuesto de incompatibilidad o prohibición regulado en disposiciones de carácter general, incluidas las que bajo cualquier forma tengan intereses opuestos a los de la Sociedad.

Cualidades del Consejero: El Consejo de Administración –y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones dentro del ámbito de sus competencias– procurará que las propuestas de candidatos que eleve a la Junta General para su nombramiento como Consejeros, y los nombramientos que realice directamente para la cobertura de vacantes en ejercicio de sus facultades de cooptación, recaigan sobre personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de Consejero independiente.

En el caso de Consejero persona jurídica, la persona física que le represente en el ejercicio de las funciones propias del cargo de Consejero, también estará sujeta a los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia y experiencia señalados en el artículo 13 del Reglamento del Consejo y le serán exigibles igualmente a título personal los deberes del Consejero establecidos en dicho Reglamento.

Duración del cargo: Los Consejeros ejercerán su cargo durante un período de cinco (5) años, mientras la Junta General no acuerde su separación o destitución ni renuncien a su cargo, pudiendo ser reelegidos una o más veces, por períodos de cinco (5) años de duración. Las vacantes que se produzcan podrán ser cubiertas por el Consejo de Administración, conforme a la Ley, con carácter interino, hasta la reunión de la primera Junta General de accionistas que se celebre, la cual confirmará los nombramientos o elegirá a las personas que deban sustituir a los Consejeros no ratificados, o bien amortizará las vacantes.

Reelección: Las propuestas de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración del que necesariamente formará parte una propuesta e informe emitidos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente.

Dimisión y cese: Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.

En este sentido, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión, en los siguientes casos:

(i) Cuando por circunstancias sobrevenidas se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en disposiciones de carácter general, en los Estatutos Sociales o en el propio Reglamento del Consejo de Administración (véase el anterior epígrafe sobre "*Incompatibilidades*").

(ii) Cuando, por hechos imputables al Consejero en su condición de tal, se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social, o se perdiera la honorabilidad comercial y profesional necesaria para ser Consejero de la Sociedad.

(iii) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como Consejeros y la amonestación sea aprobada por mayoría de dos tercios de Consejeros, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

(iv) Cuando su permanencia en el Consejo por falta de idoneidad pueda poner en riesgo de forma directa, indirecta o a través de las Personas Vinculadas con él, el ejercicio leal y diligente de sus funciones conforme al interés social. De acuerdo con el artículo 35.2 del Reglamento de Consejo, existirá falta de idoneidad cuando se dé una situación de conflicto de interés del Consejero que sea, o pueda esperarse razonablemente que sea, de tal naturaleza que constituya una situación de conflicto estructural y permanente entre el Consejero (o una Persona Vinculada con él o, en el caso de un Consejero dominical, el accionista o accionistas que propusieron o efectuaron su nombramiento o las personas relacionadas directa o indirectamente con los mismos) y la Sociedad o las sociedades integradas en el Grupo Iberdrola.

(v) Cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado y, en cualquier caso, cuando un Consejero dominical transmita su participación accionarial en la Compañía, o cuando el accionista que propuso su nombramiento a la Sociedad venda íntegramente su participación accionarial.

(vi) Cuando un Consejero independiente incurra de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impeditivas previstas en el artículo 10.2 del Reglamento del propio Consejo.

En cualquiera de los supuestos indicados en los apartados (i) a (vi) anteriores el Consejo de Administración requerirá al Consejero para que dimita de su cargo y, en su caso, propondrá su cese a la Junta General.

Por excepción, no será de aplicación lo anteriormente indicado en los supuestos de dimisión previstos en los apartados (v) y (vi) anteriores cuando el Consejo de Administración estime que concurren causas que justifican la permanencia del Consejero, sin perjuicio de la incidencia que las nuevas circunstancias sobrevenidas puedan tener sobre su calificación.

En el caso de que una persona física representante de una persona jurídica Consejero incurriera en alguno de los supuestos de dimisión enunciados anteriormente, aquélla quedará inhabilitada para ejercer dicha representación.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un Consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Dicho cese podrá asimismo proponerse como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que determinen un cambio significativo en la estructura del capital de la Sociedad.

Modificación de los Estatutos Sociales

El procedimiento para la modificación de los Estatutos Sociales de Iberdrola es, con carácter general, el que se contiene en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas y que exige la aprobación de la Junta General de la Sociedad con los *quora* de constitución y las mayorías previstas en el artículo 103 del referido texto legal.

Por excepción a lo anterior, según lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 21 de los Estatutos Sociales, para la adopción de acuerdos sobre sustitución del objeto social, transformación, escisión total, disolución de la Sociedad y modificación del citado párrafo de dicho artículo, habrán de concurrir a la Junta General, en primera convocatoria, las dos terceras partes del capital suscrito con derecho de voto y, en segunda convocatoria, el sesenta (60) por ciento de dicho capital.

Por su parte, conforme al artículo 56 de los Estatutos Sociales, los acuerdos que tengan por objeto la supresión o modificación de las normas contenidas en el Título III –relativo a la neutralización de limitaciones en caso de ofertas públicas de adquisición–, en el artículo 29 (apartados tercero a quinto –relativos a limitaciones del derecho de voto–) y en el artículo 30 de los Estatutos Sociales –relativo a los derechos de voto en supuestos de conflictos de interés– requerirán del voto favorable de las tres cuartas partes del capital presente en la Junta General.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

g) Los poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de los Estatutos Sociales y 18 del Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente del Consejo de Administración será considerado como Presidente de la Sociedad y de todos sus órganos de administración de los que forme parte, a los que representa permanentemente con los más amplios poderes, estando facultado para adoptar, en casos de urgencia, las medidas que juzgue convenientes a los intereses de la Sociedad.

Por otra parte, el Consejo de Administración dispone de las siguientes facultades que no han sido ejecutadas, o lo han sido sólo parcialmente y, por tanto, se encuentran vigentes:

(i) Obligaciones convertibles

La Junta General de accionistas celebrada con fecha 3 de abril de 2004, acordó bajo el punto quinto del orden del día delegar a favor del Consejo de Administración, por un plazo de cinco (5) años, la facultad de emitir obligaciones o bonos canjeables y/o convertibles por acciones de la Sociedad, y warrants sobre acciones de nueva emisión o acciones en circulación de la Sociedad, con el límite máximo de mil (1.000) millones de euros, con atribución, en el caso de las obligaciones convertibles y los warrants sobre acciones de nueva emisión, de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles.

Dicha Junta General acordó, asimismo, bajo el punto sexto del orden del día, delegar a favor del Consejo de Administración, por un plazo de cinco (5) años, la facultad de emitir bonos canjeables y/o convertibles por acciones de la Sociedad, y warrants sobre acciones de nueva emisión o acciones en circulación de la Sociedad con el límite máximo de mil (1.000) millones de euros, sin atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles.

El Consejo de Administración no ha hecho uso de ninguna de estas delegaciones hasta la fecha.

(ii) Capital autorizado

La Junta General de accionistas celebrada con fecha 30 de marzo de 2006, acordó delegar a favor del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco (5) años, la facultad de aumentar el capital social hasta la mitad de la cifra entonces existente, en una o varias veces, y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, dando nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Con posterioridad a la ampliación de capital acordada por el Consejo de Administración de la Sociedad con fecha 26 de junio de 2007, por importe nominal de doscientos cincuenta (250) millones de euros, mediante el procedimiento de *accelerated bookbuilt offer* (oferta acelerada con prospección de demanda o ABO), el importe nominal que queda por disponer de dicha delegación asciende a mil noventa y siete coma tres (1.097,3) millones de euros, representativo de un veintinueve coma tres (29,3) por ciento del capital social. Todo ello, a la fecha del presente informe.

(iii) Renta fija simple

Asimismo la Junta General de accionistas, celebrada el 17 de abril de 2008, acordó delegar a favor del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco (5) años, la facultad de emitir: a) bonos u obligaciones simples y otros valores de renta fija de análoga naturaleza (distintos de los pagarés), así como participaciones preferentes, con el límite máximo de veinte mil (20.000) millones de euros y b) pagarés con el límite máximo, independiente del anterior, de seis mil (6.000) millones de euros (saldo vivo máximo); y conferir también autorización para que la Sociedad pueda garantizar, dentro de los límites anteriormente señalados, las nuevas emisiones de valores que efectúen las sociedades dependientes.

A la fecha del presente informe, el Consejo de Administración de Iberdrola ha hecho uso de esta delegación otorgando garantías por importe de nueve mil setecientos treinta y tres (9.733) millones de euros en relación con las emisiones de obligaciones bajo el Programa *Euro Medium Term Note* (EMTN) realizadas por Iberdrola International B.V., Iberdrola Finanzas, S.A.U. e Iberdrola

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

Finance Ireland Limited; asimismo, ha hecho uso, en relación con la letra b) anterior, de mil ciento cuatro (1.104) millones de euros, relacionados con el Programa de Pagarés Iberdrola y mil setecientos dos (1.702) millones de euros, relativos a garantías otorgadas sobre las emisiones de Iberdrola International B.V. bajo su Programa *Euro Commercial Paper* (ECP).

(iv) Acciones propias

En cuanto a la posibilidad de adquirir acciones propias, la Junta General de accionistas celebrada con fecha 17 de abril de 2008, acordó autorizar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad y/o por parte de sus sociedades dependientes, hasta el límite máximo del cinco (5) por ciento del capital social, en los términos previstos por la legislación vigente.

Finalmente, en su reunión celebrada el 16 de febrero de 2009, el Consejo de Administración ha acordado proponer a la próxima Junta General de accionistas de la Sociedad, que ha sido convocada para los próximos días 19 ó 20 de marzo de 2009, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, la aprobación de nuevas autorizaciones y delegaciones a su favor, a saber:

(a) Obligaciones convertibles: La delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones y bonos canjeables por acciones de la Sociedad o de cualquier otra sociedad, pertenezca o no a su Grupo y/o convertibles en acciones de la Sociedad así como warrants (opciones para suscribir acciones nuevas de la Sociedad o para adquirir acciones viejas de la Sociedad o de cualquier otra sociedad, pertenezca o no a su Grupo), en una o en varias veces dentro del plazo máximo de cinco (5) años, hasta un máximo de cinco mil (5.000) millones de euros o su equivalente en otra divisa.

(b) Renta fija simple: La delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir bonos u obligaciones simples, pagarés, y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, así como participaciones preferentes, en una o en varias veces dentro del plazo máximo de cinco (5) años, hasta un máximo de veinte mil (20.000) millones de euros o su equivalente en otra divisa para bonos u obligaciones simples y otros valores de renta fija de análoga naturaleza (distintos de los pagarés) y de seis mil (6.000) millones de euros o su equivalente en otra divisa para pagarés (saldo vivo máximo).

(c) Acciones propias: La autorización al Consejo de Administración para adquirir acciones propias, directamente por la Sociedad o indirectamente a través de sus sociedades dependientes, hasta el límite máximo de cinco (5) por ciento del capital, por un precio no superior del que resulte en Bolsa ni inferior al valor nominal de la acción, y dentro de un plazo máximo de 18 meses.

Las delegaciones y autorizaciones propuestas, en caso de ser aprobadas por la Junta General de accionistas de la Sociedad, revocarán y dejarán sin efecto las autorizaciones y delegaciones correlativas actualmente vigentes en la cuantía no utilizada.

h) Los acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la Sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la Sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.

Iberdrola y sus sociedades dependientes tienen préstamos u otros acuerdos con entidades financieras cuyo vencimiento puede verse afectado en el caso de cambio de control, siendo los más significativos los recogidos en los apartados siguientes:

Existen préstamos susceptibles de vencimiento anticipado o de requerir garantías adicionales en caso de cambio de control ante una oferta pública de adquisición, que en su conjunto representan, aproximadamente, mil setecientos (1.700) millones de euros por acuerdos que estarían afectados salvo que el cambio de control no se considere perjudicial.

Asimismo, aproximadamente ciento cincuenta (150) millones de dólares estadounidenses y dos mil trescientos cincuenta (2.350) millones de euros por préstamos estarían afectados salvo que se mantenga o se mejore la calificación crediticia (*rating*) de Iberdrola.

IBERDROLA, S.A. SOCIEDAD ANONIMA

De igual manera, aproximadamente cinco mil doscientos sesenta (5.260) millones de euros por préstamos estarían afectados por fusiones societarias salvo que éstas se produzcan como consecuencia de reorganizaciones intragrupo o estén consentidas por los prestamistas.

Por otra parte, aproximadamente tres mil trescientos cincuenta (3.350) millones de euros correspondientes a emisiones de valores en el euromercado serían susceptibles de vencimiento anticipado en el caso de cambio de control si la calificación crediticia (*rating*) de Iberdrola cayese por debajo de "*investment grade*" o, si estando ya por debajo, cayese un escalón (*notch)* y siempre que la Agencia Calificadora expresase que la reducción de la calificación crediticia viene motivada por el cambio de control.

Por último, aproximadamente mil (1.000) millones de dólares y cuatrocientos (400) millones de euros por préstamos serían susceptibles de vencimiento anticipado en caso de cambio de control del prestatario.

Finalmente, el contrato suscrito por la sociedad filial de Iberdrola, Iberdrola Energía, S.A., titular de una participación del treinta y nueve (39) por ciento en el capital de la sociedad brasileña Neoenergia, S.A., entidad que desarrolla actividades de generación y distribución en el mercado brasileño, con el resto de los accionistas de dicha sociedad, contempla el derecho de estos accionistas a adquirir la participación de Iberdrola Energía, S.A. en Neoenergia, S.A. por su precio de mercado, a determinar según el procedimiento descrito en el propio contrato, en el supuesto de que se produjese un cambio de control en Iberdrola que diera lugar a la adquisición por un tercero, por cualquier título, de acciones o derechos de socio que le aseguren un predominio, directa o indirectamente, en las deliberaciones sociales de Neoenergia, S.A.

i) Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición

Presidente y Consejero Delegado: El Presidente y Consejero Delegado, de acuerdo con lo estipulado en su contrato, tiene derecho a recibir una indemnización en el caso de extinción de su relación con la Sociedad (incluyendo el supuesto de su no reelección como Consejero por la Junta General de accionistas) o en el caso de producirse un cambio de control en la misma, siempre que la terminación de la relación no sea consecuencia de un incumplimiento imputable al Presidente y Consejero Delegado ni se deba exclusivamente a su voluntad. La cuantía de la indemnización será de cinco (5) anualidades.

Altos Directivos: Los contratos de los Altos Directivos de Iberdrola en la actualidad contienen cláusulas de indemnización específicas. El objetivo de estas cláusulas de indemnización es conseguir un grado de fidelidad eficaz y suficiente de los ejecutivos de primer nivel necesarios para la gestión de la Sociedad y, de este modo, evitar la pérdida de experiencia y conocimientos que podría poner en peligro la consecución de los objetivos estratégicos. La cuantía de la indemnización se fija en función de la antigüedad del Alto Directivo en la Sociedad, con un máximo de cinco (5) anualidades.

Empleados: Los contratos de los empleados ligados a Iberdrola por una relación laboral común generalmente no contienen cláusulas de indemnización específicas, por lo que, en el supuesto de extinción de la relación laboral, resultará de aplicación la normativa laboral general.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

8. HECHOS POSTERIORES

Para hacer frente al programa ordinario de inversiones previsto para el ejercicio 2009 y a las necesidades de tesorería que se derivan de la situación financiera al 31 de diciembre de 2008, el Grupo IBERDROLA necesitará obtener nuevos recursos financieros por un importe aproximado 2.534.000 miles de euros. Estas necesidades incluyen la amortización de 1.436.000 miles de euros del préstamo de 5.262.238 miles de euros que inicialmente vencía en 2009 y que se ha renegociado con las entidades financieras participantes, llevando su vencimiento a los años 2011 (50%) y 2012 (50%).

Según se indica en la Nota 22, al 31 de diciembre de 2008, el Grupo IBERDROLA tenía préstamos y créditos concedidos pendientes de disponer por un importe aproximado de 6.413.397 miles de euros.

Según se indica en la Nota 17, al 31 de diciembre de 2008, el Grupo IBERDROLA tenía caja y tesorería por importe de 425.596 miles de euros y depósitos a corto plazo por un importe de 1.661.018 miles de euros.

Estos importes, unido a los 1.549.608 miles de euros de los préstamos y emisiones acordados con posterioridad al cierre del ejercicio y con anterioridad a la formulación de estas Cuentas Anuales Consolidadas, garantizan la cobertura de las necesidades de tesorería para el ejercicio 2009.

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el Balance de Situación Consolidado de IBERDROLA presentaba fondo de maniobra negativo, sin que ello supusiera problema alguno debido a las características de la actividad del Grupo y al corto período de cobro a sus clientes.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO 31/12/2008

C.I.F.: A-48010615

Denominación social: IBERDROLA, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
20-10-2008	3.751.742.787	5.002.323.716	5.002.323.716

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí [ ] **No** [x]

Clase	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos diferentes

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	0	370.339.159	7,403
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	0	359.380.724	7,184
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	0	301.282.820	6,023
NATIXIS, S.A.	10.991.262	242.466.314	5,067

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular director de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	RESIDENCIAL MONTECARMELO, S.A.	360.619.672	7,209
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	VILLA AUREA, S.L.	9.719.487	0,194
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	KARTERA 1, S.L.	359.380.724	7,184
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	BANCAJA INVERSIONES, S.A.	301.282.820	6,023
NATIXIS, S.A.	NEXGEN CAPITAL LIMITED	242.466.314	4,847

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
BANCO SANTANDER, S.A.	02/01/2008	Se ha superado el 3% del capital social
BANCO SANTANDER, S.A.	09/01/2008	Se ha descendido del 3% del capital social
NATIXIS, S.A.	16/01/2008	Se ha superado el 3% del capital social
NATIXIS, S.A.	01/07/2008	Se ha superado el 5% del capital social
NATIXIS, S.A.	08/10/2008	Se ha descendido del 5% del capital social
NATIXIS, S.A.	04/12/2008	Se ha superado el 5% del capital social

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	2.483.702	87.043	0,051
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	800	76.683.784	1,533
DON VÍCTOR DE URRUTIA VALLEJO	2.148.604	5.815.820	0,159
DON JOSÉ ORBEGOZO ARROYO	94.664	1.997.336	0,042
DON LUCAS MARÍA DE ORIOL LÓPEZ-MONTENEGRO	175.126	0	0,004
DON RICARDO ÁLVAREZ ISASI	200.000	4.302.968	0,090
DON JOSÉ IGNACIO BERROETA ECHEVARRIA	24.296	141.457	0,003
DON JULIO DE MIGUEL AYNAT	200.114	0	0,004
DON SEBASTIÁN BATTANER ARIAS	100.000	0	0,002
DON XABIER DE IRALA ESTÉVEZ	166.577	0	0,003
DON IÑIGO VÍCTOR DE ORIOL E IBARRA	36.559	0	0,001
DOÑA INÉS MACHO STADLER	40.815	0	0,001
DON BRAULIO MEDEL CÁMARA	40.000	0	0,001
DON JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	10.357	0	0,000
DOÑA SAMANTHA BARBER	10	0	0,000

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	DOÑA ISABEL GARCÍA-TABERNERO RAMOS	87.043	0,002
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	42.683.784	0,853
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	TREELANDS CAPITAL, S.L.	34.000.000	0,680
DON VÍCTOR DE URRUTIA VALLEJO	ASÚA DE INVERSIONES, S.L.	1.896.736	0,038
DON VÍCTOR DE URRUTIA VALLEJO	ROLAR DE INVERSIONES, S.L.	3.264.964	0,065
DON VÍCTOR DE URRUTIA VALLEJO	LIMA, S.A.	283.340	0,006
DON VÍCTOR DE URRUTIA VALLEJO	DON JOSÉ JUAN DE URRUTIA YBARRA	142.332	0,003
DON VÍCTOR DE URRUTIA VALLEJO	DON JUAN DE URRUTIA YBARRA	102.332	0,002

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON VÍCTOR DE URRUTIA VALLEJO	DOÑA MARÍA DE URRUTIA YBARRA	126.116	0,003
DON JOSÉ ORBEGOZO ARROYO	ORBEMAN, S.A.	1.978.702	0,040
DON JOSÉ ORBEGOZO ARROYO	DOÑA MARÍA ELENA GUZMÁN URIBE	18.634	0,000
DON RICARDO ÁLVAREZ ISASI	FUNDACIÓN VÍCTOR TAPIA-DOLORES SÁINZ	2.740.000	0,055
DON RICARDO ÁLVAREZ ISASI	DOÑA PILAR BASTERRA ARTAJO	652.000	0,013
DON RICARDO ÁLVAREZ ISASI	DOPISA ALTERRA, S.L.	624.000	0,012
DON RICARDO ÁLVAREZ ISASI	FUNDACIÓN VICENTE DE MENDIETA	286.968	0,006
DON JOSÉ IGNACIO BERROETA ECHEVARRIA	DOÑA MARIA JOSEFA AURRECOECHEA ZUBIAUR	91.501	0,002
DON JOSÉ IGNACIO BERROETA ECHEVARRIA	IGOPER, S.L.	49.956	0,001

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	1,894

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Descripción de la relación	Tipo de relación

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.

Tipo de relación:
Societaria
Breve descripción:
(1) IBERDROLA y ACS participan indirectamente en el capital de ELECTRA DE MONTÁNCHEZ, S.A. con unas participaciones del 32% y 40%, respectivamente.
(2) IBERDROLA y ACS participan indirectamente en la COMUNIDAD DE BIENES LA LORA con unas participaciones del 19,81% y del 14,56%, respectivamente.
(3) IBERDROLA y ACS participan indirectamente en el capital de SISTEMA ELÉCTRICO DE CONEXIÓN HUÉNEJA, S.L. con unas participaciones del 37,89% y del 5,9%, respectivamente.
(4) IBERDROLA y ACS participan indirectamente en el capital de TIRME, S.A. con unas participaciones del 20% cada uno.

Nombre o denominación social relacionados
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)

Tipo de relación:
Societaria
Breve descripción:
(1) IBERDROLA y BBK participan en el capital de BEAZ, S.A. con unas participaciones del 3,26% y del 1,63%, respectivamente.
(2) IBERDROLA y BBK participan en el capital de EUSKALTEL, S.A. con unas participaciones del 11,14% y del 33,13%, respectivamente.
(3) IBERDROLA y BBK participan en el capital de FIUNA, S.A. con unas participaciones del 70% y del 30%, respectivamente.
(4) IBERDROLA y BBK participan en el capital de IBERDROLA SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. con unas participaciones del 1% y del 15%, respectivamente.
(5) IBERDROLA y BBK participan en el capital de OPERADOR DEL MERCADO IBÉRICO DE ENERGÍA-POLO ESPAÑOL, S.A. con unas participaciones del 5,14% y del 2,70%, respectivamente.
(6) IBERDROLA y BBK participan en el capital de SEED CAPITAL DE BIZKAIA, S.G.E.C.R., S.A. con unas participaciones del 5% y del 10%, respectivamente.
(7) IBERDROLA y BBK participan en el capital de URAGUA, S.A. EN LIQUIDACIÓN con unas participaciones del 49% y del 23%, respectivamente.
(8) IBERDROLA y BBK participan en TORRE IBERDROLA, S.A. con unas participaciones del 65% y del 35%, respectivamente.

Nombre o denominación social relacionados
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA

Tipo de relación:
Societaria
Breve descripción:
(1) IBERDROLA y BANCAJA participan indirectamente en el capital de URBANIZADORA MARINA DE COPE, S.L. con unas participaciones del 60% y del 20%, respectivamente.
(2) IBERDROLA y BANCAJA participan indirectamente en el capital de SISTEMAS ENERGÉTICOS DE LEVANTE, S.A., con unas participaciones del 60% y del 40%, respectivamente.

A.6. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí [ ] No [x]

Nombre o denominación social	Breve descripción del pacto

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí [ ] No [x]

Nombre o denominación social	Breve descripción del pacto

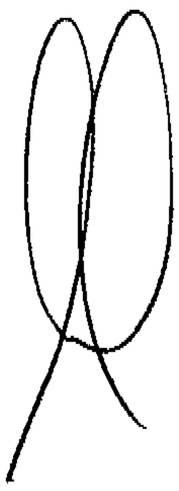

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí ☐ **No** ☒

Nombre o denominación social

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre el capital social
90.837.208	0	1,816%

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
14-11-2008	50.394.195	0	1,007

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el período	9.650.519

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

A.9. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias:

Las operaciones de autocartera realizadas durante el ejercicio 2008 se han efectuado al amparo de las autorizaciones conferidas por la Junta General de accionistas que, en sus reuniones de 29 marzo de 2007 y 17 de abril de 2008, acordó autorizar expresamente al Consejo de Administración, con facultad de delegación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, para la adquisición derivativa de acciones de Iberdrola, S.A. ("Iberdrola") en las siguientes condiciones:

a) Las adquisiciones podrán realizarse directamente por Iberdrola o indirectamente a través de sus sociedades dominadas. Quedan excluidas las sociedades dependientes que desarrollen actividades reguladas de conformidad con lo establecido en la Ley del Sector Eléctrico y en la Ley de Hidrocarburos.
b) Las adquisiciones se realizarán mediante operaciones de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la Ley.
c) Las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la Ley.
d) Las adquisiciones no podrán realizarse a precio superior del que resulte en Bolsa ni inferior al valor nominal de la acción.
e) La autorización se otorga por un plazo máximo de 18 meses.
f) Se establecerá en el pasivo del balance de la sociedad adquirente una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias o de la sociedad dominante computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas, ajustándose a lo previsto en el número 3º del artículo 75 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

En ambas autorizaciones se hizo constar expresamente que las acciones que se adquieren como consecuencia de las mismas, podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, añadiéndose a estas alternativas el posible desarrollo de programas que fomenten la participación en el capital de la Compañía tales como, por ejemplo, planes de reinversión de dividendo, bonos de fidelidad u otros instrumentos análogos.

Asimismo, se hizo constar que las acciones que se adquieren como consecuencia de la autorización del punto noveno del orden del día de la Junta General de accionistas de 29 de marzo de 2007, podrán destinarse a atender las solicitudes de conversión de obligaciones convertibles de Scottish Power Plc., en el marco de la operación de Scottish Power Plc., de conformidad con lo establecido en el informe de administradores relativo a la ampliación de capital prevista en el punto decimosexto del mismo orden del día.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

Sí [x] No [ ]

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	3,000

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

Sí [x] No [ ]

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	10,000

Descripción de las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto
1) Restricciones legales El artículo 34 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, modificado por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, por el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo y por la Ley 17/2007, de 4 de julio, establece que las personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente, participen en el capital o en los derechos de voto de dos o más sociedades que tengan la condición de Operador Principal en un mismo mercado o sector de entre los identificados por la norma (incluyendo la generación y suministro de energía eléctrica y la producción y suministro de gas natural) en una proporción igual o superior al 3 por 100 no podrán ejercer los derechos de voto correspondientes al exceso respecto de dicho porcentaje en más de una entidad. La misma regla resulta de aplicación en caso de que una sociedad que tenga la condición de Operador Principal participe en el capital o los derechos de voto de otro Operador Principal del mismo sector económico. No obstante, y en cualquiera de ambos casos, el regulador sectorial competente (esto es, la Comisión Nacional de Energía en el caso de mercados energéticos) puede conceder una autorización que permita el libre ejercicio de los derechos de voto por encima del porcentaje indicado. En este sentido, la Resolución adoptada el 3 de julio de 2008 por la Comisión Nacional de Energía, en cuya virtud se establecen y hacen públicas las relaciones de Operadores Principales en los Sectores Energéticos, identifica (i) como Operadores Principales en el Sector Eléctrico a Grupo Acciona-Endesa-Enel, Grupo Iberdrola, Grupo EDP-Hidrocantábrico y Grupo ACS-Unión Fenosa; y (ii) como Operadores Principales en el Sector de Gas Natural a Grupo Repsol YPF-Gas Natural, Grupo Iberdrola y Grupo ACS-Unión Fenosa. Con fecha 30 de diciembre de 2008 el Ministerio de Industria ha estimado el recurso de alzada interpuesto por ACS y, en su virtud, este ha quedado excluido como Operador Principal del Sector Eléctrico. 2) Restricciones estatutarias De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de los Estatutos Sociales, "ningún accionista podrá emitir un número de votos superior a los que correspondan a acciones que representen un porcentaje del diez por ciento (10%) del capital social, aún cuando el número de acciones que posea exceda de dicho porcentaje de capital". Por otro lado, en virtud del artículo 30.1 de los Estatutos Sociales, "los accionistas que participen en un proceso de fusión o escisión con la Sociedad o que estén llamados a suscribir una ampliación de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente o a adquirir por cesión global el conjunto de los activos de la Sociedad, no podrán ejercitar su derecho de voto para la adopción de dichos acuerdos por la Junta General". Las anteriores restricciones son igualmente aplicables (i) en el caso de un accionista persona física, a las entidades o sociedades controladas por dicha persona física, y (ii) en el supuesto de accionistas personas jurídicas, a las entidades o sociedades pertenecientes a un mismo grupo en los términos del artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que se remite a su vez al artículo 42 del Código de Comercio. El artículo 54 de los Estatutos Sociales prevé que las restricciones estatutarias descritas anteriormente quedarán sin efecto "cuando concurran las siguientes circunstancias: (a) que la Sociedad haya sido objeto de una oferta pública de adquisición (opa) dirigida a la totalidad del capital; y (b) que, como consecuencia de la opa, siempre que su contraprestación hubiera sido íntegramente en metálico, una persona física

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

Descripción de las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto
o jurídica, o varias actuando en concierto, alcancen una participación de las dos terceras partes del capital con derecho a voto de la Sociedad; o, alternativamente, (c) que, como consecuencia de la opa, y siempre que su contraprestación hubiera consistido, en todo o en parte, en valores, sin previsión de la facultad alternativa del destinatario de recibirla íntegramente en metálico, una persona física o jurídica, o varias actuando en concierto, alcancen una participación de las tres cuartas partes del capital con derecho a voto de la Sociedad".

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

Sí [x] No [ ]

Descripción de las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social
Como consecuencia de la integración de Energy East Corporation en el Grupo Iberdrola, efectiva desde el 16 de septiembre de 2008, la adquisición de una participación que diera lugar a la titularidad de un porcentaje igual o superior al 10% del capital social de Iberdrola estará sometida a la previa aprobación de la Federal Energy Regulatory Commission y de las autoridades regulatorias de los Estados en los que Energy East Corporation o cualquier sociedad del Grupo Iberdrola desarrolla sus actividades en los Estados Unidos de América, sin perjuicio de cualesquiera otras autorizaciones que podrían venir exigidas a dicho adquirente en los Estados Unidos de América. Específicamente, la orden definitiva de la Comisión de Servicio Público del estado de Nueva York, publicada el 6 de enero de 2009, que recoge el texto completo de la autorización para la adquisición de Energy East Corporation por parte de IBERDROLA, S.A. establece que -de conformidad con el apartado 70 de la Ley de Servicio Público- cualquier transmisión o arrendamiento de todo o parte del tendido, la infraestructura o el sistema de gas o eléctrico, la suscripción de cualesquiera contratos para operar dichas infraestructuras o sistemas, así como la transmisión de una participación que diera lugar a la titularidad de un porcentaje superior al 10% del capital social de IBERDROLA, S.A. requerirán aprobación previa por parte de dicha Comisión.

A.11. Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007:

Sí [ ] No [x]

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	21
Número mínimo de consejeros	9

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el Consejo	F. primer nombramto	F. último nombramto	Procedimiento de elección
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	-	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	21/05/2001	18/03/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	-	VICEPRESIDENTE	23/05/1995	18/03/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON VÍCTOR DE URRUTIA VALLEJO	-	VICEPRESIDENTE	17/02/1978	18/03/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ ORBEGOZO ARROYO	-	CONSEJERO	17/02/1978	29/03/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON LUCAS MARÍA DE ORIOL LÓPEZ-MONTENEGRO	-	CONSEJERO	31/01/1990	29/03/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON RICARDO ÁLVAREZ ISASI	-	CONSEJERO	18/10/1990	18/03/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ IGNACIO BERROETA ECHEVARRIA	-	CONSEJERO	10/05/1993	18/03/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JULIO DE MIGUEL AYNAT	-	CONSEJERO	29/10/2003	18/03/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON SEBASTIÁN BATTANER ARIAS	-	CONSEJERO	26/05/2004	18/03/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON XABIER DE IRALA ESTÉVEZ	-	CONSEJERO	20/04/2005	29/03/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON IÑIGO VÍCTOR DE ORIOL E IBARRA	-	CONSEJERO	26/04/2006	29/03/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA INÉS MACHO STADLER	-	CONSEJERO	07/06/2006	29/03/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON BRAULIO MEDEL CÁMARA	-	CONSEJERO	07/06/2006	29/03/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	-	CONSEJERO	24/07/2007	24/07/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA SAMANTHA BARBER	-	CONSEJERO	31/07/2008	31/07/2008	COOPTACIÓN

Número Total de consejeros	15

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento del cese	Fecha de baja
DON NICOLÁS OSUNA GARCÍA	INDEPENDIENTE	30/07/2008

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO

Número total de consejeros ejecutivos	1
% total del Consejo	6,67

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON XABIER DE IRALA ESTÉVEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)
DON JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA

Número total de consejeros dominicales	2
% total del Consejo	13,33

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero

DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO

Perfil

Mallavia, Vizcaya, 1943.

Ingeniero Técnico por la Escuela de Bilbao, Graduado en Control Numérico por Wandsdorf y Master en Ingeniería Micro-Mecánica por Besançon.

Es Presidente de Grupo Empresarial ENCE, S.A., Viña Ijadi, S.A., Foresta Capital, S.A. y Retos Operativos XXI, S.L., habiendo intervenido en la fundación de estas tres últimas compañías. También es Vicepresidente de Iberdrola, S.A. y de Cartera Industrial REA, S.A., así como Consejero de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A.

Ha desempeñado los cargos de Presidente de Gamesa y de Corporación Eólica CESA, S.A., de las que fue fundador, así como de Co-Presidente de Grupo Guascor.

Nombre o denominación social del consejero

DON VÍCTOR DE URRUTIA VALLEJO

Perfil

Madrid, 1942.

Doctor en Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid y Licenciado en Derecho.

Es Presidente de Compañía Castellana de Bebidas Gaseosas, S.A. (CASBEGA) y de Compañía Vinícola del Norte de España, S.A. (CVNE), Vicepresidente de Iberdrola, S.A., así como Consejero de Barclays Bank, S.A., Vocento, S.A., Norte de Castilla, S.A. y Viñedos del Contino, S.A.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

Nombre o denominación social del consejero

DON JOSÉ ORBEGOZO ARROYO

Perfil

Getxo, Vizcaya, 1939.

Doctor Ingeniero Industrial por la Escuela Técnica-Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Es Patrono de la Fundación Iberdrola. Ha desempeñado funciones directivas en distintas Compañías, habiendo sido Director General de Worsa, así como Vicepresidente y Consejero Delegado de Vazman y Medex, S.A. Asimismo, ha formado parte de los Consejos de Administración de Naviera Galea, S.A., Indumetal, S.A., Corporación IBV, Servicios y Tecnologías, S.A. y otras compañías de los sectores de la construcción, el metal, naval y alimentación.

Nombre o denominación social del consejero

DON LUCAS MARÍA DE ORIOL LÓPEZ-MONTENEGRO

Perfil

Madrid, 1941.

Doctor Ingeniero Industrial por la Escuela Técnica-Superior de Ingenieros Industriales de Madrid y Diplomado en el Programa de Alta Dirección de Empresas por el IESE.

Ha sido Consejero de Valca, S.A., Vidrala, S.A. y Crisnova, S.A.

En la actualidad es Consejero de Parques Empresariales Gran Europa, S.A.

Nombre o denominación social del consejero

DON RICARDO ÁLVAREZ ISASI

Perfil

Bilbao, 1940.

Doctor Ingeniero Industrial por la Escuela Técnica-Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao y Catedrático de Ingeniería Eléctrica, con una amplia actividad en la docencia e investigación.

Es Consejero de varias sociedades y miembro del Patronato de diversas Fundaciones, como la Fundación Escuela de Ingenieros de Bilbao y la Fundación Víctor Tapia-Dolores Sáinz, de la que es primer ejecutivo.

Ha sido Director de la revista técnica Dyna y ha desempeñado numerosos cargos en instituciones académicas y de investigación, destacando los de Director de la Escuela de Ingenieros de Bilbao y miembro de la Junta de Gobierno y del Consejo Social de la Universidad del País Vasco.

Ha sido miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Pública Vasca CADEM, del Ente Vasco de la Energía (EVE) y de Iberduero, S.A., así como Secretario General ejecutivo de LABEIN.

Nombre o denominación social del consejero

DON JOSÉ IGNACIO BERROETA ECHEVARRIA

Perfil

Bilbao, 1939.

Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad del País Vasco (Sarriko).

Es miembro del Círculo de Empresarios Vascos y del Consejo Rector de la Asociación para el Progreso de la Dirección (APD) Zona Norte. Es, además, Consejero de Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles (CAF), S.A.

Ha desarrollado parte de su vida profesional en General Eléctrica Española, S.A. y Fabrelec-Westinghouse, incorporándose posteriormente al Banco de Vizcaya, del que fue Director General Adjunto, cargo con el que continuó en el Banco Bilbao Vizcaya (BBV).

Ha sido Presidente Ejecutivo de Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK), Vicepresidente de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA) y Consejero de otras entidades, así como miembro del Patronato de diversas Fundaciones, como COTEC y el Museo Guggenheim Bilbao.

Nombre o denominación social del consejero

DON JULIO DE MIGUEL AYNAT

Perfil

Valencia, 1944.

Licenciado en Derecho por la Universidad de Valencia.

Es miembro del Consejo Asesor de Cierval, del Instituto Español de Analistas Financieros y del Patronato de la Feria Muestrario Internacional de Valencia, así como de diversas Fundaciones e Instituciones, entre las que destaca la Fundación Universidad Empresa (ADEIT).

Ha sido Presidente de BANCAJA, del Banco de Valencia y del Banco de Murcia, Vicepresidente de la Federación Valenciana de Cajas de Ahorro y de Autopistas del Mare Nostrum, S.A. (AUMAR), así como Consejero de Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA), Abertis Infraestructuras, S.A., Enagás, S.A., Áurea Concesiones de Infraestructuras, S.A., Metrovacesa, S.A. y del Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE).

También ha sido Presidente de la Fundación Bancaja y Patrono de la Fundación Premios "Rey Jaime I" y de la Fundación de Estudios Financieros, entre otras entidades.

IBERDROLA - SOCIEDAD ANONIMA - BILBAO

Nombre o denominación social del consejero

DON SEBASTIÁN BATTANER ARIAS

Perfil

Salamanca, 1941.

Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Comercial de Deusto y en Derecho por la de Valladolid.

Es abogado en ejercicio y pertenece al Patronato de distintas Fundaciones, como la Fundación Duques de Soria y la Fundación Santa María la Real de Aguilar de Campoo.

Inició su carrera profesional en Aceros de Llodio, S.A. y Tubos Especiales Olarra, S.A., para desempeñar posteriormente puestos de dirección en entidades financieras como Unicaja y Caja de Ahorros de Salamanca y Soria.

Ha sido Presidente de Caja Duero, Grupo de Negocios Duero, S.A., Leasing del Duero, S.A. y Unión del Duero de Seguros Generales y de Vida, Consejero de la Sociedad Española de Banca, de la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) y de Uralita, S.A. y miembro de la Junta Directiva de Ibermutuamur, así como del Patronato de diversas Fundaciones e Instituciones, como la Universidad Pontificia de Salamanca.

Ha ejercido la docencia en la Universidad de Deusto y en el Centro Técnico de Nuevas Profesiones de Salamanca.

Nombre o denominación social del consejero

DOÑA INÉS MACHO STADLER

Perfil

Bilbao, 1959.

Licenciada con grado en Ciencias Económicas por la Universidad del País Vasco, Master en Economía por l'École des Hautes Études en Sciences Sociales (París) y Doctora en Economía (Ph. D) por esta misma institución académica y por l'École Nationale de la Statistique et de l'Administration Économique (ENSAE).

Es autora de decenas de libros, informes y artículos en revistas científicas de ámbito internacional centrados en problemas de economía industrial, contratos y regulación. Junto con co-autores, ha recibido el XI Premi Catalunya d'Economia (2007).

En la actualidad, es Catedrática de Economía en el Departamento de Economía e Historia Económica de la Universidad Autónoma de Barcelona. Es miembro electo del Consejo de la European Economic Association, miembro de honor de la European Economic Association y de la Asociación Española de Economía, y forma parte del Consejo Asesor del Servicio de Estudios de "la Caixa".

Ha ejercido la docencia y la investigación en las universidades del País Vasco (Bilbao) y Autónoma de Barcelona, y ha sido profesora visitante en California, Copenhague, Lovaina, Montreal y Munich. Ha sido Presidenta de la Asociación Española de Economía, coordinadora de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva y representante en la European Science Foundation.

Nombre o denominación social del consejero

DON BRAULIO MEDEL CÁMARA

Perfil

Marchena, Sevilla, 1947.

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Málaga. Catedrático de Hacienda Pública de la Universidad de Málaga.

Es Presidente de Unicaja desde su constitución en el año 1991, así como de algunas de las sociedades del Grupo Unicaja. Asimismo, es Presidente de la Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía y de Aquagest Sur, S.A. Por otro lado, es Vicepresidente de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), de la que fue máximo dirigente hasta 1998, y Consejero de Abertis Infraestructuras, S.A., Acerinox, S.A., Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. y del Grupo de Empresas AZVI, S.L.

Ha sido Viceconsejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y tiene publicados más de un centenar de trabajos científicos, entre libros y artículos en revistas especializadas.

Nombre o denominación social del consejero

DOÑA SAMANTHA BARBER

Perfil

Dunfermline, Fife, Escocia, 1969.

Licenciada en Humanidades (Bachelor of Arts) en Lenguas Extranjeras Aplicadas y Política Europea por la Universidad de Northumbria, Newcastle, con asignaturas (Unidades de Valor) del Diploma Universitario de Estudios Generales (DEUG) en Lenguas Extranjeras Aplicadas y Economía de Negocios de la Universidad de Dijon, Francia, y Curso de Postgrado en Derecho de la Comunidad Europea por la Universidad de Nancy, Francia.

En la actualidad, es la Máxima Ejecutiva de Scottish Business in the Community (SBC), la organización de negocios líder en Escocia en la promoción de responsabilidad corporativa. También es miembro del Consejo Consultivo de Negocios de ScottishPower y del Consejo Consultivo de Negocios de Glasgow Caledonian University.

Fue Consejera de Business for Scotland, una organización de negocios dedicada a estimular la participación de la comunidad escocesa de negocios en un diálogo sobre el impacto fiscal, económico y social con vistas a una reforma constitucional en Escocia. También ha trabajado como Asesora de Políticas del Parlamento Europeo en Bruselas.

Número total de consejeros independientes	11
% total del Consejo	73,33

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
DON IÑIGO VÍCTOR DE ORIOL E IBARRA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Número total de otros consejeros externos	1
% total del Consejo	6,67

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Nombre o denominación social del consejero

DON IÑIGO VÍCTOR DE ORIOL E IBARRA

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

IBERDROLA, S.A.

Motivos:

No puede ser calificado como Consejero dominical porque no ha sido designado por su condición de accionista ni a propuesta de titulares de participaciones en el capital. Tampoco podrá ser calificado como Consejero independiente hasta marzo de 2009 porque ha desempeñado funciones ejecutivas en la Sociedad hasta marzo de 2006, momento de su incorporación al Consejo.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual
DON JOSÉ IGNACIO BERROETA ECHEVARRIA	01/09/2008	OTROS EXTERNOS	INDEPENDIENTE

B.1.4. Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Nombre o denominación social del accionista	Justificación

Indique si no se han recibido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

Sí ☐ **No** ☒

Nombre o denominación social del accionista	Explicación

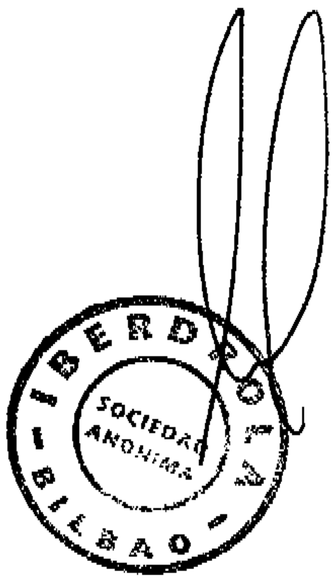

B.1.5. Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Sí [x] No [ ]

Nombre del consejero
DON NICOLÁS OSUNA GARCÍA
Motivo del cese:
Motivos personales.

B.1.6. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN
Breve descripción:
El Presidente y Consejero Delegado, como órgano social individual, tiene delegadas todas las facultades legal y estatutariamente delegables.

B.1.7. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	IBERDROLA RENOVABLES, S.A.	PRESIDENTE
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	SCOTTISH POWER LTD.	PRESIDENTE
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	IBERDROLA INMOBILIARIA, S.A.	PRESIDENTE
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	DESAFÍO ESPAÑOL 2007, S.A.	PRESIDENTE

B.1.8. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A.	CONSEJERO
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A.	PRESIDENTE
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.	VICEPRESIDENTE
DON VÍCTOR DE URRUTIA VALLEJO	COMPAÑÍA VINÍCOLA DEL NORTE DE ESPAÑA, S.A.	PRESIDENTE
DON VÍCTOR DE URRUTIA VALLEJO	VOCENTO, S.A.	CONSEJERO
DON JOSÉ IGNACIO BERROETA ECHEVARRIA	CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARILLES, S.A.	CONSEJERO
DON XABIER DE IRALA ESTÉVEZ	ENAGÁS, S.A.	CONSEJERO
DON BRAULIO MEDEL CÁMARA	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	CONSEJERO
DON BRAULIO MEDEL CÁMARA	ACERINOX, S.A.	CONSEJERO
DON JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	CONSEJERO
DON JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	BANCO DE VALENCIA, S.A.	PRESIDENTE
DON JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	ENAGÁS, S.A.	VICEPRESIDENTE

B.1.9. Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que pueden formar parte sus consejeros:

Sí [x] No [ ]

Explicación de las reglas
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.b) del Reglamento del Consejo de Administración, no podrán ser nombrados Consejeros "las personas que ejerzan el cargo de administrador en más de cuatro (4) sociedades cuyas acciones se encuentren admitidas a negociación en bolsas de valores nacionales o extranjeras".

B.1.10. En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	2.250
Retribución variable	2.000
Dietas	824
Atenciones Estatutarias	4.425
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	1.540

Total:	**11.039**

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	852
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	28.465

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	145
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total:	**145**

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	6.371	145
Externos Dominicales	632	0
Externos Independientes	3.760	0
Otros Externos	276	0

Total:	**11.039**	**145**

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	**11.184**
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	**0,4**

B.1.12. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON JOSÉ LUIS SAN PEDRO GUERENABARRENA	DIRECTOR DE OPERACIONES
DON JULIÁN MARTÍNEZ-SIMANCAS SÁNCHEZ	SECRETARIO GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON JOSÉ SÁINZ ARMADA	DIRECTOR ECONÓMICO-FINANCIERO
DON FERNANDO BECKER ZUAZUA	DIRECTOR DE RECURSOS CORPORATIVOS
DON JOSÉ LUIS DEL VALLE DOBLADO	DIRECTOR DE ESTRATEGIA Y ESTUDIOS
DON LUIS JAVIER ARANAZ ZUZA	DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA
DON PEDRO AZAGRA BLÁZQUEZ	DIRECTOR DE DESARROLLO
DOÑA AMPARO MORALEDA MARTÍNEZ	DIRECTORA DE INTERNACIONAL

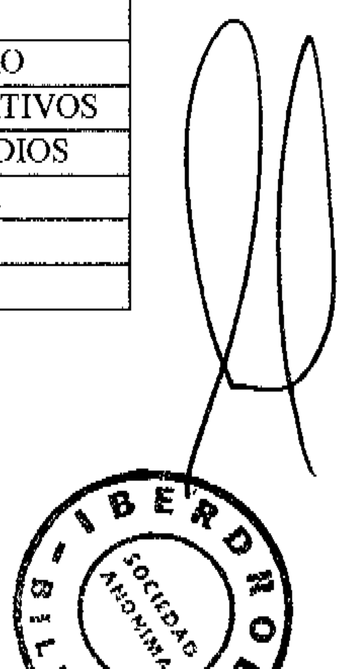

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	8.054

B.1.13. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	9

	Consejo de Administración	**Junta General**
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	SI

B.1.14. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
El artículo 50 de los Estatutos Sociales prevé que la remuneración de los miembros del Consejo de Administración se establecerá dentro del límite del 2% del beneficio obtenido por el grupo consolidado, que anualmente se somete a la aprobación de la Junta General de accionistas. El citado artículo establece que la retribución de los Consejeros podrá consistir además "en la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas, así como en una retribución que tome como referencia el valor de las acciones de la sociedad". En este sentido, el artículo 34.2.d) de los Estatutos atribuye específicamente al Consejo la competencia de fijar "la política de retribuciones y la retribución de los Consejeros, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones". Por su parte, el artículo 45.2.d) del mismo texto reconoce a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, entre otras, la competencia para proponer al Consejo de Administración "el sistema y cuantía de las retribuciones anuales de los Consejeros, así como la retribución individual de los Consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos de conformidad en todo caso con lo previsto en los presentes Estatutos Sociales". En el marco de la política retributiva a la que se refiere el apartado siguiente y dentro de los límites anteriormente mencionados, "el Consejo de Administración procurará que la retribución de los Consejeros sea acorde con la que se satisfaga en el mercado en compañías de similar tamaño y actividad y con su dedicación a la Compañía", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.2 del Reglamento del Consejo. En este sentido, para la fijación de la remuneración de los Consejeros y altos directivos de Iberdrola correspondiente al ejercicio 2009, el Consejo de Administración de la Sociedad ha partido de la propuesta formulada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobada por la referida Comisión en su reunión de 6 de febrero de 2009. Para su elaboración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha tomado en consideración, a su vez, la política de retribuciones aprobada por el Consejo de Administración en su reunión de 18 de diciembre de 2007, la evolución de los negocios sociales prevista en el Plan Estratégico 2008-2010, así como las conclusiones del proceso de evaluación de los órganos de administración y de las comisiones consultivas iniciado por el Consejo de Administración de la Sociedad el día 21 de octubre de 2008 y que culminó el 27 de enero de 2009.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones:

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15. Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

Sí [X] **No** [ ]

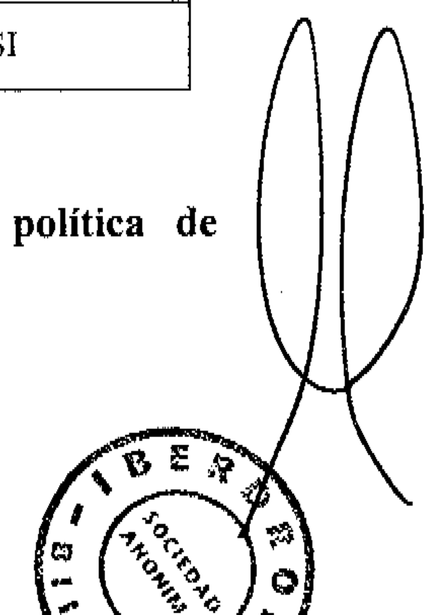

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas de participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán (i) duración, (ii) plazos de preaviso, y (iii) cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como de indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.	SI

B.1.16. Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y, si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

Sí [ ] **No** [x]

Cuestiones sobre las que se pronuncia el informe sobre la política de retribuciones

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
En aplicación de los artículos 3.1 y 5.6 de su Reglamento, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha intervenido en la aprobación y aplicación de la política de retribuciones del ejercicio 2008 con las funciones de consulta y propuesta: - En reunión celebrada el 17 de diciembre de 2007, emitió un informe favorable a la propuesta de política de retribuciones de los Consejeros con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración el 18 de diciembre de 2007. - En reunión celebrada el 21 de enero de 2008 formuló la propuesta de retribuciones de los consejeros y altos directivos de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2008 que fue aprobada por el Consejo de Administración el 22 de enero de 2008. - En reunión celebrada el 6 de febrero de 2009, formulo la propuesta de informe sobre la política de retribuciones de los Consejeros del ejercicio 2008 puesta a disposición de los accionistas tras su aprobación por el Consejo en reunión de 16 de febrero de 2009.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?

Sí [ ] **No** [x]

Identidad de los consultores externos

B.1.17. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
DON XABIER DE IRALA ESTÉVEZ	BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	PRESIDENTE DE BBK
DON JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	PRESIDENTE DE BANCAJA

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero
DON XABIER DE IRALA ESTÉVEZ
Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)
Descripción relación
Consejero dominical de Iberdrola designado a propuesta de BBK.

Nombre o denominación social del consejero
DON JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ
Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA
Descripción relación
Consejero dominical de Iberdrola designado a propuesta de BANCAJA.

B.1.18. Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí [x] **No** [ ]

Descripción modificaciones
El 21 de octubre de 2008 el Consejo de Administración aprobó una modificación del Reglamento del Consejo, así como un nuevo texto refundido. Las causas fundamentales de dicha reforma son la mayor adaptación al Código Unificado y a las mejores prácticas de gobierno corporativo, mejoras en defensa del interés social así como la introducción de mejoras técnicas en su redacción y sistemática, en algunos casos derivadas de recientes modificaciones legislativas. Además de las antedichas mejoras técnicas de redacción y sistemática, cabría destacar las siguientes reformas: Se han reforzado las competencias del Consejo de Administración en línea con lo indicado por el Código Unificado. Por otro lado, en cumplimiento de la recomendación 9 del Código Unificado, se reduce el número máximo de Consejeros de 21 a 15, si bien esta modificación entrará en vigor una vez la Junta General de accionistas apruebe la correspondiente reforma de Estatutos. Se mejora la redacción de los artículos dedicados al régimen de incompatibilidades para ser nombrado Consejero y a la dimisión y cese de los propios Consejeros, todo ello en protección del interés social. Se ha eliminado el límite de edad para el ejercicio del cargo de Consejero. Se encomienda a la Comisión Ejecutiva Delegada la supervisión continuada de la política de responsabilidad corporativa. A su vez, se flexibiliza el régimen de convocatoria del Consejo, facultando al Vicepresidente o a dos Consejeros, debidamente facultados para ello, para llevar a cabo la convocatoria de las reuniones del Consejo. En cuanto al régimen de retribución de los Consejeros en acciones, se incorporan al Reglamento las recomendaciones del Código Unificado y se perfecciona el tratamiento de los conflictos de interés en los supuestos de Consejeros dominicales.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

B.1.19. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

1. NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS

Corresponde a la Junta General la competencia para nombrar y separar a los Consejeros (artículo 17.1.a) de los Estatutos Sociales).

Por su parte, el Consejo de Administración podrá cubrir las vacantes que se produzcan por el procedimiento de cooptación, con carácter interino hasta la reunión de la primera Junta General de accionistas que se celebre, la cual confirmará los nombramientos o elegirá las personas que deban sustituir a los Consejeros no ratificados, o amortizará las vacantes (artículo 49.3 de los Estatutos Sociales).

En todo caso, las propuestas de nombramiento de Consejeros que el Consejo someta a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo, en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas (i) de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de Consejeros independientes o (ii) del informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de los restantes Consejeros que deberá adscribir al nuevo Consejero dentro de una de las categorías contempladas en el Reglamento del Consejo de Administración. Cuando el Consejo se aparte de las propuestas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de esas razones (artículo 11.2 y 3 del Reglamento del Consejo).

El Consejo de Administración -y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones dentro del ámbito de sus competencias- procurará que las propuestas de candidatos que eleve a la Junta General para su nombramiento como Consejeros, y los nombramientos que realice directamente para la cobertura de vacantes en ejercicio de sus facultades de cooptación, recaigan sobre personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de Consejero independiente (artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración).

En este sentido, dicha Comisión a través del Presidente del Consejo deberá asesorar al Consejo sobre la configuración más apropiada del mismo y de sus Comisiones en cuanto a tamaño y equilibrio entre las distintas clases de Consejeros existentes en cada momento. A tal efecto, la Comisión revisará periódicamente la estructura del Consejo y de sus Comisiones, así como cuando se produzcan vacantes en el seno de tales órganos (artículo 3.2 *in fine* del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones).

Con este fin, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe informar y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo y la selección de candidatos definiendo sus funciones y aptitudes necesarias, así como evaluando el tiempo y dedicación precisos para desempeñar correctamente su cometido. Para el ejercicio de esta competencia, la citada Comisión tomará en consideración, por lo que se refiere a los Consejeros externos, la relación entre el número de Consejeros dominicales y el de independientes, de modo que esta relación trate de reflejar, en la medida de lo posible, la

proporción existente entre el capital de la Sociedad con derecho a voto conforme a lo previsto en el artículo 29 de los Estatutos Sociales y el resto del capital (artículo 4.1 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones).

En particular, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a solicitud del Consejo de Administración, seleccionará los posibles candidatos para ser, en su caso, nombrados Consejeros de la Sociedad y presentará sus propuestas o informes, según corresponda, al Consejo de Administración a través del Presidente de dicho órgano, realizando las siguientes actuaciones dentro del procedimiento previsto en el artículo 15 del Reglamento de la citada Comisión:

- Verificar la concurrencia de los requisitos generales exigibles a todo candidato a Consejero de la Sociedad establecidos en las Leyes, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

- En el caso de los candidatos a ocupar el cargo de Consejero independiente, la Comisión deberá comprobar el cumplimiento de los requisitos específicamente exigibles a esta clase de Consejeros establecidos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, y recabar información adecuada sobre las cualidades personales, experiencia y conocimientos y la efectiva disponibilidad de los candidatos.

- Elevar al Consejo de Administración un informe motivado con sus propuestas de nombramiento o sus observaciones en relación con las propuestas de nombramiento de Consejeros para su designación por la Junta General de accionistas de la Sociedad o, en su caso, por el propio Consejo de Administración en uso de sus facultades de cooptación para la cobertura de vacantes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.2 de los Estatutos Sociales y en el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración, no podrán ser nombrados Consejeros:

a) Las sociedades, nacionales o extranjeras, del sector energético o de otros sectores, competidoras de la Sociedad, así como sus administradores o altos directivos y las personas que, en su caso, fueran propuestas por las mismas en su condición de accionistas.

b) Las personas que ejerzan el cargo de administrador en más de cuatro (4) sociedades cuyas acciones se encuentren admitidas a negociación en bolsas de valores nacionales o extranjeras.

c) Las personas que, en los dos (2) años anteriores a su eventual nombramiento, hubieran ocupado altos cargos en las administraciones públicas incompatibles con el desempeño simultáneo de las funciones de consejero en una sociedad cotizada, conforme a la legislación estatal o autonómica, o puestos de responsabilidad en los organismos reguladores del sector energético, los mercados de valores u otros sectores en que actúe la Sociedad.

d) Las personas que estén incursas en cualquier otro supuesto de incompatibilidad o prohibición regulado en disposiciones de carácter general, incluidas las que bajo cualquier forma tengan intereses opuestos a los de la Sociedad.

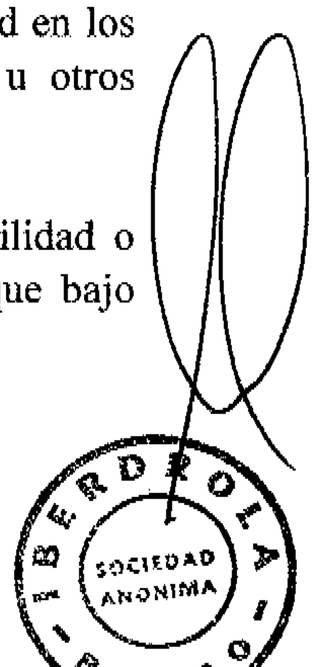

Este procedimiento se ha seguido para el nombramiento, durante el ejercicio 2008, de la Consejera doña Samantha Barber, que será sometido a la ratificación de la Junta General de accionistas convocada para su celebración el 19 de marzo de 2009, en primera convocatoria, y el 20 de marzo de 2009, en segunda convocatoria.

2. REELECCIÓN DE CONSEJEROS

De acuerdo con el artículo 15.1 del Reglamento del Consejo de Administración, las propuestas de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte una propuesta emitida por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En este sentido, el artículo 16 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones prevé que, con anterioridad a la terminación del plazo por el que un Consejero hubiese sido nombrado, la Comisión deberá examinar la conveniencia de su reelección, así como la permanencia, en su caso, en la Comisión del Consejo de Administración de la que formase parte dicho Consejero.

A estos efectos, la Comisión deberá verificar que el Consejero a reelegir sigue cumpliendo los requisitos mencionados anteriormente, así como evaluar la calidad de su trabajo y la dedicación al cargo durante el mandato precedente.

Una vez finalizado este procedimiento, la Comisión deberá elevar un informe motivado al Consejo de Administración con su propuesta sobre la reelección de Consejeros.

3. EVALUACIÓN DE LOS CONSEJEROS

En virtud del artículo 7.7 del Reglamento del Consejo, éste evaluará anualmente (i) su funcionamiento y la calidad de sus trabajos, (ii) el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y, en su caso, por el Consejero Delegado, partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y (iii) el funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven. A tal efecto, el Presidente del Consejo de Administración organizará y coordinará con los Presidentes de las Comisiones el referido proceso de evaluación.

El proceso de evaluación del Consejo de Administración y sus Comisiones y del Presidente y Consejero Delegado de Iberdrola fue iniciado por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el día 21 de octubre de 2008. El proceso de evaluación, coordinado por el Presidente del Consejo de Administración, junto con los presidentes de las comisiones consultivas de Consejo, se estructuró en dos fases: (i) una primera fase consistente en la obtención de información de los Consejeros y (ii) una segunda fase de análisis de dicha información y formulación de conclusiones por parte, principalmente, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con el objeto de identificar ciertas áreas potenciales de mejora e implementar medidas específicas que contribuyeran a seguir mejorando el sistema de gobierno corporativo de Iberdrola.

Finalmente, y una vez cumplidos todos los trámites, en reunión celebrada el 27 de enero de 2009, el Consejo de Administración culminó este proceso de evaluación referido al ejercicio 2008, previa presentación de los informes referidos en el párrafo precedente, mediante la adopción del correspondiente acuerdo que contempla las siguientes conclusiones:

- El Consejo ha cumplido satisfactoriamente a lo largo del ejercicio 2008 las funciones que le encomienda la Ley y la normativa interna de Iberdrola, que se encuentran recogidas en su propio Reglamento.

- La composición, la organización y el funcionamiento del Consejo son adecuados para el cumplimiento de los fines que le competen y que persiguen el interés de la Sociedad. Durante el ejercicio 2008, además de elevarse a dos el número de mujeres que forman parte del Consejo de Administración –ambas calificadas como Consejeras independientes-, se ha enriquecido también la composición de este órgano desde el punto de vista de la representación de los territorios en los que la Sociedad desarrolla sus actividades a nivel internacional, en la medida en que la Consejera doña Samantha Barber, designada por cooptación por el Consejo de Administración el 31 de julio de 2008, es natural de Reino Unido.

- Los cauces de comunicación y relación entre el Consejo y los Consejeros y entre el Consejo y las Comisiones son adecuados y funcionan correctamente. El Consejo de Administración mantiene una relación fluida con las distintas Comisiones decisoria (Comisión Ejecutiva Delegada) y consultivas (Comisión de Auditoría y Cumplimiento y Comisión de Nombramientos y Retribuciones).

- Por su parte, en relación con la alta dirección del Grupo Iberdrola, ésta está presente en el Consejo a través del Presidente y Consejero Delegado, que es el único Consejero con la condición de ejecutivo, y ello sin perjuicio de que los altos directivos comparezcan periódicamente ante el Consejo de Administración para dar cuenta de sus respectivas áreas de responsabilidad. Esta estructura se complementa con la figura del Secretario del Consejo de Administración que, además, es Secretario General y, como tal, miembro de la alta dirección de la Sociedad, facilitando bajo la supervisión del Presidente y Consejero Delegado, las relaciones entre el Consejo de Administración y los miembros de la alta dirección.

- Los Consejeros han dado cumplimiento a sus deberes y obligaciones derivados del ejercicio del cargo.

- El Consejo ha realizado las actuaciones adecuadas para implementar los aspectos de mejora identificados en el proceso de evaluación del ejercicio 2007. En particular, se valoran positivamente los esfuerzos realizados para mantener informados a los Consejeros con la mayor inmediatez posible sobre el desarrollo y evolución general de los negocios del Grupo, sobre los marcos en las que opera el Grupo y sobre las relaciones entre Iberdrola y sus sociedades filiales y participadas.

- El Consejo ha velado convenientemente por el cumplimiento de las previsiones del Contrato Marco suscrito por la Compañía e Iberdrola Renovables, S.A. el 5 de noviembre de 2007, con el fin de preservar un marco transparente de relaciones entre ambos Grupos.

- Se considera conveniente proceder a la elaboración del Código del Consejero y del Alto Directivo de Iberdrola, adaptado a la normativa interna vigente de la Sociedad.

- Se estima positivo incorporar al Consejo de Administración un mayor número de Consejeros procedentes de otros países en los que Iberdrola está presente.

- Debe ampliarse el programa de información de los Consejeros a las novedades legislativas y regulatorias de las principales jurisdicciones extranjeras en las que la Sociedad está presente.

- Dada la dimensión del Grupo Iberdrola y el marcado carácter multinacional de sus operaciones, se sigue considerando recomendable que se amplíen las sedes de las sesiones del Consejo a aquellos otros países en los que opera el Grupo Iberdrola, tan pronto se disponga de oportunidades que justifiquen el coste y riesgos de los desplazamientos.

- Se recomienda continuar impulsando la participación de los altos directivos de la Sociedad en las reuniones del Consejo y, ante la coyuntura actual, especialmente de aquellos que tienen mayor implicación en el control de riesgos.

Por su parte, la Comisión Ejecutiva Delegada, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones concluyeron sus procesos de evaluación de su propio funcionamiento y elevaron al Consejo de Administración los correspondientes informes que aprobaron en sus sesiones de 15 de enero de 2009, en el caso de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y de 26 de enero de 2009, en el resto de los casos.

4. REMOCIÓN DE CONSEJEROS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1 de los Estatutos Sociales, los Consejeros "ejercerán su cargo por un período de cinco (5) años, mientras la Junta General no acuerde su separación o destitución ni renuncien a su cargo".

Corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la competencia de informar al Consejo las propuestas para el cese de los mismos por la Junta General (artículo 4.2 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones).

El Consejo únicamente podrá proponer el cese de un Consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de dicha Comisión, o bien como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que determinen un cambio significativo en la estructura del capital de la Sociedad (artículo 16.5 del Reglamento del Consejo), tal y como recomienda el Código Unificado.

B.1.20. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

En particular, los Consejeros deberán presentar su renuncia al cargo y formalizar su dimisión cuando incurran de forma sobrevenida en cualquiera de los supuestos de incompatibilidad o prohibición para el desempeño del cargo de Consejero previstos por las Leyes, así como en los supuestos que, en su caso, prevea el Reglamento del Consejo.

En este sentido, el artículo 16.2 del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión, en los siguientes casos:

a) Cuando por circunstancias sobrevenidas se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en disposiciones de carácter general, en los Estatutos Sociales o en el Reglamento del Consejo de Administración.

b) Cuando por hechos imputables al Consejero en su condición de tal se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social, o se perdiera la honorabilidad comercial y profesional necesaria para ser Consejero de la Sociedad.

c) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como Consejeros y la amonestación sea aprobada por mayoría de dos tercios de Consejeros, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

d) Cuando su permanencia en el Consejo por falta de idoneidad pueda poner en riesgo de forma directa, indirecta o a través de las Personas Vinculadas con él, el ejercicio leal y diligente de sus funciones conforme al interés social. De acuerdo con el artículo 35.2 del Reglamento del Consejo, existirá falta de idoneidad, cuando se dé una situación de conflicto de interés del Consejero que sea, o pueda esperarse razonablemente que sea, de tal naturaleza que constituya una situación de conflicto estructural y permanente entre el Consejero (o una persona vinculada con él o, en caso de un Consejero dominical, el accionista o accionistas que propusieron o efectuaron su nombramiento o las personas relacionadas directa o indirectamente con los mismos) y la Sociedad o las sociedades integradas en el Grupo Iberdrola.

e) Cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado y, en cualquier caso, cuando un Consejero dominical transmita su participación accionarial en la Compañía, o cuando el accionista que propuso su nombramiento a la Sociedad venda íntegramente su participación accionarial.

f) Cuando un Consejero independiente incurra de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impeditivas previstas en el artículo 10.2 del Reglamento del Consejo.

Los supuestos de dimisión previstos en las letras e) y f) anteriores no se aplicarán cuando el Consejo de Administración estime que concurren causas que justifican la permanencia del Consejero, sin perjuicio de la incidencia que las nuevas circunstancias sobrevenidas puedan tener sobre su calificación.

Durante el ejercicio 2008 formalizó su dimisión, justificada por motivos personales, el Consejero externo independiente don Nicolás Osuna García, mediante carta de renuncia presentada el 30 de julio de 2008 de la cual el Consejo tomó razón el 31 de julio de 2008.

B.1.21. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ [X] **NO** [ ]

Medidas para limitar los riesgos
Las principales medidas adoptadas para limitar los riesgos de acumulación de poderes son las siguientes: - Las competencias que tiene reconocidas el Consejo de Administración, tanto en los Estatutos Sociales como en su propio Reglamento. - Las funciones atribuidas a la Comisión Ejecutiva Delegada (artículo 43 de los Estatutos Sociales y acuerdo de delegación adoptado por el Consejo de Administración en la reunión de 5 de julio de 1991). - Las funciones atribuidas a las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento, y de Nombramientos y Retribuciones (artículos 44 y 45 de los Estatutos Sociales).

Medidas para limitar los riesgos
- Las facultades de los Vicepresidentes independientes descritas en el siguiente apartado del presente informe. - La política general de riesgos y los sistemas de gestión de riesgos descritos en los apartados D.1 y D.2 del presente informe, desarrollados a partir de la función general de supervisión atribuida al Consejo de Administración, al que corresponde identificar los principales riesgos de la Sociedad y organizar los sistemas de control interno y de información adecuados (artículo 34.3.c) de los Estatutos Sociales). - Las actividades de colaboración y apoyo encomendadas al Comité Operativo en el marco de la política general de riesgos de acuerdo con lo previsto en el apartado D.3 del presente informe. Por otro lado, debe considerarse las siguientes facultades reconocidas a los Consejeros en virtud del Reglamento del Consejo: - Todos y cada uno de los Consejeros pueden contribuir al señalamiento de las reuniones del Consejo, cuyo calendario de sesiones ordinarias se debe fijar por el propio Consejo de Administración antes del comienzo de cada ejercicio (artículo 26.2). - El Consejo se reunirá igualmente siempre que por el propio Presidente se acuerde su convocatoria con carácter extraordinario o cuando se lo solicite la cuarta parte de los Consejeros, un Vicepresidente o los dos Consejeros facultados para ello conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento del Consejo. En los tres últimos casos, la reunión deberá celebrarse dentro de los 10 días siguientes a la solicitud (artículo 26.3). - El Presidente decidirá sobre el orden del día de cada sesión pero estará obligado a incluir en el mismo los asuntos solicitados por cualquiera de los Consejeros con, al menos, 2 días de antelación respecto de la fecha prevista para su celebración (artículo 26.6). - Los Consejeros se hallan investidos de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad, examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales, inspeccionar todas sus instalaciones y comunicarse con los altos directivos de la Sociedad, a través del Presidente y Consejero Delegado o del Secretario (artículo 30). - Cualquier Consejero podrá solicitar la contratación, con cargo a la Sociedad, de asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales u otros expertos, a fin de ser auxiliado en el ejercicio de sus funciones, canalizándose la solicitud a través del Presidente o del Secretario, quienes podrán supeditarla a la autorización previa del Consejo (artículo 31). Finalmente, también debe destacarse que no se exigen mayorías cualificadas para acordar el cese del Presidente y Consejero Delegado cuando el Consejo lo considere necesario. Por tanto, la capacidad de censura del Consejo sobre dichos cargos podría materializarse en un acuerdo de destitución adoptado por mayoría simple.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

Sí [x] **No** [ ]

Explicación de las reglas
En virtud del artículo 19.3 del Reglamento del Consejo, dos Vicepresidentes independientes están facultados para, actuando conjuntamente, coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los Consejeros externos y solicitar al Presidente la convocatoria del Consejo de Administración cuando lo estimen conveniente. En defecto de nombramiento de alguno o de ambos Vicepresidentes independientes ejercerán las funciones anteriores (i) en el primer caso el Vicepresidente y el Consejero independiente que designe el Consejo y (ii) en el segundo caso, dos Consejeros independientes que designe, a tal efecto, el Consejo. Con carácter adicional a las facultades de los Vicepresidentes independientes: - el artículo 26.3 del Reglamento del Consejo dispone que "Igualmente se reunirá el Consejo de Administración siempre que por el propio Presidente se acuerde su convocatoria con carácter extraordinario o cuando se lo solicite la cuarta parte de los Consejeros, un Vicepresidente o los dos Consejeros facultados para ello conforme a lo previsto en el párrafo anterior. En los tres últimos casos, la reunión deberá celebrarse dentro de los diez (10) días siguientes a la solicitud."; y - el artículo 26.6 del citado Reglamento prevé que "los Consejeros podrán solicitar al Presidente la inclusión de asuntos en el orden del día y el Presidente estará obligado a dicha inclusión cuando la solicitud se hubiese formulado con una antelación no inferior a dos días de la fecha prevista para la celebración de la sesión". Asimismo, el Presidente debe organizar y coordinar la evaluación del Consejo con los Presidentes de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que en ambos casos están presididas por Consejeros independientes.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

B.1.22. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ [x] NO [ ]

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo:
Modificación del Reglamento del Consejo de Administración (Art. 5.3 Reglamento del Consejo de Administración)

Quórum	%
Mitad más uno de los Consejeros	50,01

Tipo de mayoría	%
Dos terceras partes de los Consejeros presentes o representados	66,67

B.1.23. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ [ ] NO [X]

Descripción de los requisitos

B.1.24. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ [x] NO [ ]

Materias en las que existe voto de calidad
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.6 del Reglamento del Consejo y en el artículo 40 de los Estatutos Sociales, el Presidente tendrá, en caso de empate, voto de calidad en cualquier materia salvo que incurra en conflicto de interés, en cuyo caso deberá abstenerse de intervenir en las fases de deliberación y votación en los términos del artículo 35 de dicho Reglamento.

B.1.25. Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ [ ] NO [x]

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
-	-	-

B.1.26. Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ [ ] NO [x]

Número máximo de años de mandato	-

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

B.1.27. En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
El 7 de junio de 2006, el Consejo de Administración designó por cooptación a la Consejera doña Inés Macho Stadler, cuyo nombramiento fue ratificado en la Junta General de accionistas celebrada el 29 de marzo de 2007, que asimismo acordó su reelección por un periodo de cinco años. El 31 de julio de 2008, el Consejo de Administración acordó nombrar por cooptación a la Consejera doña Samantha Barber, cuyo nombramiento deberá ser ratificado por la Junta General de accionistas convocada para el 19 de marzo de 2009, en primera convocatoria, y el 20 de marzo de 2009, en segunda convocatoria. A su vez, el Consejo ha encomendado a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la responsabilidad de velar para que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos Consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna. Así se prevé expresamente en los nuevos artículos 25.5.m) del Reglamento del Consejo y 4.9 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que entraron en vigor el 21 de octubre y el 18 de noviembre de 2008, respectivamente.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente las candidatas que reúnan el perfil exigido:

SÍ [x] **NO** [ ]

Señale los principales procedimientos
La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a solicitud del Consejo de Administración, seleccionará los posibles candidatos para ser, en su caso, nombrados Consejeros de la Sociedad y presentará sus propuestas o informes, según corresponda, al Consejo de Administración a través del Presidente de dicho Consejo de Administración, realizando las siguientes actuaciones dentro del procedimiento previsto en el artículo 15 del Reglamento de la citada Comisión: - Verificar la concurrencia de los requisitos generales exigibles a todo candidato a Consejero de la Sociedad establecidos en las Leyes, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad. - En el caso de los candidatos a ocupar el cargo de Consejero independiente, la propuesta de nombramiento deberá provenir de la Comisión. A este respecto, la Comisión deberá comprobar el cumplimiento de los requisitos específicamente exigibles a esta clase de Consejeros establecidos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, y recabar información adecuada sobre las cualidades personales, experiencia y conocimientos y la efectiva disponibilidad de los candidatos. - Elevar al Consejo de Administración un informe motivado con sus propuestas de nombramiento o sus observaciones en relación con las propuestas de nombramiento de Consejeros para su designación por la Junta General de accionistas de la Sociedad o, en su caso, por el propio Consejo de Administración en uso de sus facultades de cooptación para la cobertura de vacantes. A su vez, como se ha indicado anteriormente, el Consejo ha encomendado a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la responsabilidad de velar para que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos Consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna. Así se prevé expresamente en los artículos 25.5.m) del Reglamento del Consejo y 4.9 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

B.1.28. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

De conformidad con los artículos 40.2 de los Estatutos Sociales, 28.2 y 32.2.b) del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán delegar su representación a favor de otro Consejero, al que deberán dar las instrucciones oportunas.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

La representación se otorgará con carácter especial para la reunión del Consejo de Administración a que se refiera, y podrá ser comunicada por cualquiera de los medios previstos para la convocatoria de las sesiones del Consejo, es decir, mediante carta, fax, telegrama, correo electrónico o por cualquier otro medio.

B.1.29. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del Consejo	13
Número de reuniones del Consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la Comisión ejecutiva o delegada	21
Número de reuniones del Comisión de Auditoría y Cumplimiento	13
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	9
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la Comisión de retribuciones	0

B.1.30. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	6
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0,030

B.1.31. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SÍ [x] **NO** [ ]

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JOSÉ LUIS SAN PEDRO GUERENABARRENA	DIRECTOR DE OPERACIONES

B.1.32. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El artículo 44.2 de los Estatutos Sociales atribuye a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, entre otras, las siguientes competencias:

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

- Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno asociados a los riesgos relevantes de la Sociedad.

- Recibir información de los Auditores de Cuentas sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, que estén relacionadas con el proceso de auditoría de cuentas, y, en general, sobre cualesquiera otras que estén previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría vigentes en cada momento.

Por su parte, el artículo 46.5 del Reglamento del Consejo de Administración establece que "el Consejo de Administración procurará formular las cuentas de manera que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia".

Asimismo, los artículos 6.d) y 6.g) del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento contemplan, entre las funciones principales de esta Comisión relativas a la Auditoría de Cuentas, la de "revisar el contenido de los Informes de Auditoría y, en su caso, de los informes de revisión limitada de cuentas intermedias, antes de su emisión, con la finalidad de evitar la formulación de salvedades" y la de "servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores de Cuentas".

En la práctica, este trabajo es llevado a cabo por esta Comisión de manera continuada a lo largo del ejercicio, a través de sus informes presentados al Consejo de Administración sobre la información económico-financiera intermedia de la Sociedad, presentada con carácter trimestral a la CNMV.

Los informes de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, presentados por su Presidente ante el pleno del Consejo con anterioridad a la aprobación de la información, tienen como uno de sus principales objetivos poner de manifiesto aquellos aspectos que pudieran suponer, en su caso, salvedades en el informe de auditoría de Iberdrola y su Grupo consolidado, formulando las recomendaciones oportunas para evitarlas.

De esta forma, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, ha presentado los siguientes informes al Consejo de Administración, relativos a la información económico-financiera, a presentar a la CNMV, correspondiente al ejercicio 2008:

- Informe de fecha de 16 de abril de 2008 sobre la declaración intermedia de gestión correspondiente al primer trimestre de 2008.
- Informe de fecha de 21 de julio de 2008 sobre el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del 2008.
- Informe de fecha de 20 de octubre de 2008 sobre la declaración intermedia de gestión correspondiente al tercer trimestre de 2008.
- Informe de fecha de 16 de febrero de 2009 sobre las cuentas anuales de Iberdrola y su Grupo consolidado del ejercicio 2008.

Los informes de auditoría de las cuentas anuales formuladas por el Consejo de Administración, han sido emitidos históricamente sin salvedades, tal y como consta en la información sobre Iberdrola contenida en la página Web de la CNMV (www.cnmv.es).

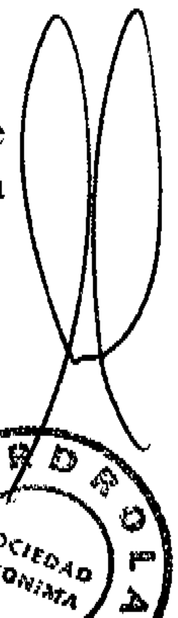

B.1.33. ¿El secretario del Consejo tiene la condición de consejero?

SÍ [ ] NO [x]

B.1.34. Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Reglamento del Consejo, éste designará al Secretario a propuesta del Presidente y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El mismo procedimiento debe seguirse para acordar el cese del Secretario.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo la función de velar de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SÍ [x] NO [ ]

Observaciones
El artículo 21.3.b) del Reglamento del Consejo de Administración atribuye a su Secretario la función de "cuidar de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo de Administración y sus órganos delegados, de su regularidad estatutaria y reglamentaria, así como velar por la observancia de los principios o criterios de gobierno corporativo de la Sociedad y las normas del Reglamento del Consejo de Administración".

B.1.35. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

1. MECANISMOS PARA PRESERVAR LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR

La Política de Contratación del Auditor de Cuentas de Iberdrola aprobada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en su sesión de 23 de noviembre de 2005 y revisada recientemente el pasado 10 de marzo de 2008, recoge la normativa interna de la Sociedad establecida para preservar la independencia del Auditor en su trabajo de revisión de las cuentas anuales de la Sociedad. En la mencionada Política, se incluye un apartado relativo a la independencia del Auditor de Cuentas, el cual recoge literalmente:

"Independencia del Auditor de Cuentas

El artículo 44.2.e) de los Estatutos Sociales contempla como una de las competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento la de "recibir información de los auditores de cuentas sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, que estén relacionadas con el proceso de auditoría de cuentas y, en general, sobre cualesquiera otras que estén previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría vigentes en cada momento".

Por su parte, el artículo 46.3 del Reglamento del Consejo de Administración señala que "La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se abstendrá de proponer al Consejo de Administración, y éste a su vez se abstendrá de someter a la Junta General de accionistas, el nombramiento como Auditor de Cuentas de la Compañía de cualquier firma de auditoria cuando le conste:

(i) que se encuentra incursa en causa de incompatibilidad conforme a la legislación sobre auditoria, o
(ii) que los honorarios que prevea satisfacerle la Sociedad, por todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento (5%) de sus ingresos totales en el ámbito nacional durante el último ejercicio."

Asimismo, el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establece en su artículo 6.c) que "la Comisión tendrá como funciones principales", entre otras, la de "asegurar la independencia de los Auditores de Cuentas".

A tal efecto, la Comisión requerirá de cada una de las firmas auditoras del Grupo Iberdrola una certificación anual de independencia de la firma en su conjunto y de los miembros del equipo que participan en el proceso de auditoría. Asimismo supervisará los procedimientos internos de garantía de calidad y salvaguarda de independencia implantados por las mismas.

Adicionalmente, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento velará por la independencia "de hecho" y "en apariencia" de los auditores de cuentas mediante la autorización, con carácter previo a su formalización, de cualquier contrato con las firmas auditoras del Grupo Iberdrola para servicios distintos a la auditoría de cuentas.

Por último, la Comisión recibirá información sobre aquellas incorporaciones al Grupo Iberdrola de profesionales procedentes de las firmas auditoras."

En este sentido, las firmas auditoras del Grupo Iberdrola han comparecido un total de 6 ocasiones ante el pleno de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento durante 2008 para informar de diversos asuntos relacionados con el proceso de auditoría de cuentas.
Adicionalmente, dicha Comisión ha procedido a la pre-autorización en 2008 de un total de 12 contrataciones de estas firmas auditoras para trabajos distintos a los de auditoría de cuentas. Todas estas contrataciones han contado con la firma por el socio de auditoría responsable de la interlocución con la Comisión de una carta de independencia, confirmando la no existencia de restricciones de independencia para la aceptación del trabajo.

Asimismo, y como parte del proceso de formulación de cuentas anuales del ejercicio, las respectivas firmas auditoras han remitido al Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento su correspondiente certificación anual de independencia de la firma en su conjunto y de los miembros del equipo que participan en el proceso de auditoría. Por último, la Comisión ha sido informada de las incorporaciones al Grupo Iberdrola de profesionales procedentes de las firmas auditoras.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

2. MECANISMOS PARA PRESERVAR LA INDEPENDENCIA DE ANALISTAS FINANCIEROS, BANCOS DE INVERSIÓN Y AGENCIAS DE CALIFICACIÓN

Los principios que fundamentan la relación de la Compañía con analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación son la transparencia, no discriminación, veracidad y fiabilidad de la información suministrada. La Dirección Económico-Financiera, a través de la Dirección de Relaciones con Inversores, coordina el trato con ellos, gestionando tanto sus peticiones de información como las de inversores institucionales o particulares (éstos últimos, por medio de la Oficina del Accionista). Adicionalmente, existe un servicio de atención al accionista minoritario. Los mandatos a los bancos de inversión los otorga la Dirección Económico-Financiera. La Dirección de Desarrollo otorga los oportunos mandatos de asesoramiento a los bancos de inversión en su ámbito de actuación y en coordinación con la Dirección Económico-Financiera.

La independencia de los analistas financieros está protegida por la existencia de una Dirección específica dedicada al trato con los mismos, la Dirección de Relaciones con Inversores, que garantiza un trato objetivo, equitativo y no discriminatorio entre unos y otros.

Para materializar los principios de transparencia y no discriminación, y siempre dentro del más estricto cumplimiento de la regulación relativa a los Mercados de Valores, la Compañía dispone de diversos canales de comunicación:

- Atención personalizada a analistas, inversores y agencias de calificación.

- Publicación de la información relativa a los resultados trimestrales y otros eventos puntuales como los relativos a la presentación del Plan Estratégico o relacionados con operaciones corporativas.

- Correo electrónico en página Web (accionistas@iberdrola.com) y teléfono gratuito de información al accionista (900 100 019).

- Realización de presentaciones tanto presenciales como retransmitidas a través del teléfono e internet.

- Envío de comunicados y noticias.

- Visitas a las instalaciones de la Compañía.

Toda esta información es accesible asimismo a través de la página Web de la Compañía (www.iberdrola.com). Existe también un servicio de envío de documentación disponible para aquellos accionistas e inversores registrados en las bases de datos al efecto.

B.1.36. Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

SÍ [ ] **NO** [X]

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

SÍ [ ] NO [x]

Explicación de los desacuerdos

B.1.37. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ [x] NO [ ]

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	276	255	531
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	10,92	3,18	5,03

B.1.38. Indique si el informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

SÍ [ ] NO [x]

Explicación de las razones

B.1.39. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	3	3

	Sociedad	Grupo
Número de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	19	19

IBERDROLA - SOCIEDAD ANONIMA

B.1.40. Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A.	0,054	CONSEJERO
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A.	22,151	PRESIDENTE
DON JOSÉ ORBEGOZO ARROYO	FANOX ELECTRONIC, S.L.	4,820	NINGUNO
DON LUCAS MARÍA DE ORIOL LÓPEZ-MONTENEGRO	ENDESA, S.A.	0,000	NINGUNO
DON LUCAS MARÍA DE ORIOL LÓPEZ-MONTENEGRO	EMPRESA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE CEUTA, S.A.	1,450	NINGUNO
DON IÑIGO VÍCTOR DE ORIOL E IBARRA	EMPRESA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE CEUTA, S.A.	0,000	CONSEJERO
DON BRAULIO MEDEL CÁMARA	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	0,001	CONSEJERO
DON JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	0,007	CONSEJERO
DON JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	0,000	NINGUNO
DON JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	MARTINSA FADESA, S.A.	0,000	NINGUNO

B.1.41. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ [X] **NO** [ ]

Detalle el procedimiento
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento del Consejo, cualquier Consejero podrá solicitar la contratación, con cargo a la Sociedad, de asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales u otros expertos, con el fin de ser auxiliado en el ejercicio de sus funciones. El encargo habrá de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo y a solicitud se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo, quien podrá supeditarla a la autorización previa del Consejo de Administración, que podrá ser denegada cuando concurran causas que así lo justifiquen, incluyendo las siguientes circunstancias: a) Que no sea precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros. b) Que su coste no sea razonable, a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Compañía. c) Que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Compañía. d) Que pueda suponer un riesgo para la confidencialidad de la información que deba ser facilitada al experto. Asimismo, los artículos 17.3 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y 26.1 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento prevén que estas Comisiones podrán recabar el asesoramiento de profesionales externos, que deberán dirigir sus informes directamente al Presidente de la correspondiente Comisión.

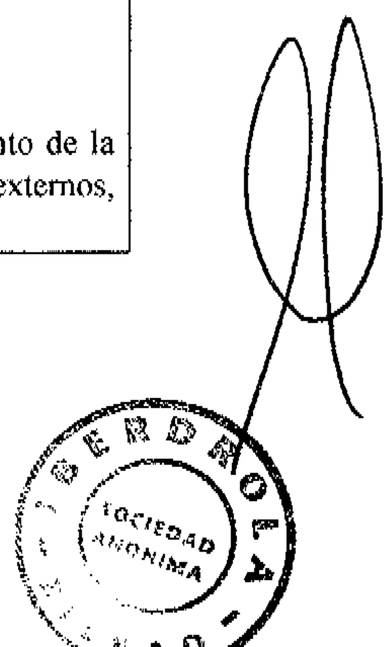

B.1.42. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ [X] **NO** [ ]

Detalle el procedimiento
El artículo 26.4 del Reglamento del Consejo, en desarrollo del artículo 39.2 de los Estatutos Sociales, establece que "La convocatoria de las sesiones del Consejo de Administración se realizará mediante carta, fax, telegrama, correo electrónico o por cualquier otro medio, y estará autorizada con la firma del Presidente, o la del Secretario o Vicesecretario, por orden del Presidente. La convocatoria se cursará con la antelación necesaria para que los Consejeros la reciban no más tarde del tercer día anterior a la fecha de la sesión, salvo en el caso de sesiones de carácter urgente. Quedan a salvo los supuestos en que este Reglamento exija un plazo de convocatoria superior. La convocatoria incluirá siempre el lugar, fecha y hora de celebración de la reunión, el orden del día de la sesión y se acompañará, en su caso, de la información que se juzgue necesaria". Asimismo, el artículo 32.2.a) del citado Reglamento establece que el Consejero está particularmente obligado a "preparar adecuadamente las reuniones del Consejo y, en su caso, de la Comisión Ejecutiva Delegada o de las Comisiones a las que pertenezca, debiendo informarse diligentemente sobre la marcha de la Sociedad y sobre las materias a tratar en dichas reuniones". A fin de facilitar a los Consejeros el ejercicio de sus funciones, se han puesto en marcha las siguientes iniciativas: - El Código del Consejero de Iberdrola que pone a disposición de los Consejeros una visión global de los derechos y obligaciones inherentes al cargo y es objeto de una actualización permanente. - La página Web del Consejero de Iberdrola, aplicación informática que constituye un nuevo medio de información y comunicación con la Sociedad, que entre otros contenidos incluye una agenda del Consejero con información y documentación relativa a las reuniones del Consejo. - El programa de actualización de conocimientos desarrollado al amparo del nuevo artículo 11.4 del Reglamento del Consejo, que se materializa en presentaciones y entrega de notas informativas a los Consejeros en cada una de las sesiones ordinarias del Consejo.

B.1.43. Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir, en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SÍ [X] **NO** [ ]

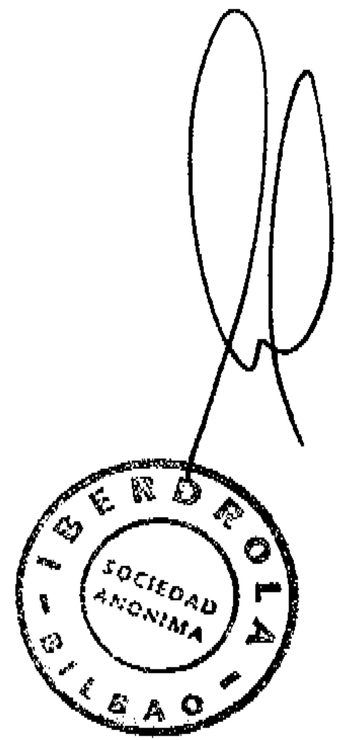

Explique las reglas
En virtud del artículo 40.2.c) del Reglamento del Consejo, el Consejero debe informar a la Sociedad de los procedimientos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole que se incoen contra el Consejero y que, por su importancia o características, pudieran incidir gravemente en la reputación de la Sociedad. En particular, todo Consejero deberá informar a la Sociedad, a través de su Presidente, en el caso de que resultara procesado o se dictara contra el auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas. En este caso, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y adoptará las decisiones que considere más oportunas en función del interés de la Sociedad. Asimismo el Consejero deberá informar a la Sociedad de cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante en relación con su actuación como Consejero de la misma. Adicionalmente, el Consejero deberá poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes supuestos, entre otros previstos en el artículo 16.2 del Reglamento del Consejo: - (a) cuando por circunstancias sobrevenidas se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en las disposiciones de carácter general, en los Estatutos Sociales o en el Reglamento del Consejo. - (b) cuando por hechos imputables al Consejero en su condición de tal se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social, o se perdiera la honorabilidad comercial y profesional necesaria para ser Consejero de la Sociedad; - (c) cuando resulte gravemente amonestados por el Consejo por haber infringido sus obligaciones como Consejero y la amonestación sea aprobada por mayoría de dos tercios de Consejeros, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento; - (d) cuando su permanencia en el Consejo por falta de idoneidad pueda poner en riesgo de forma directa, indirecta o a través de las Personas Vinculadas con él, el ejercicio leal y diligente de sus funciones conforme al interés social. El artículo 35.2 del Reglamento del Consejo recoge los supuestos en los que se entiende perdida la idoneidad para ser Consejero; - (e) cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado y, en cualquier caso, cuando un Consejero dominical transmita su participación accionarial en la Compañía, o cuando el accionista que propuso su nombramiento a la Sociedad venda íntegramente su participación accionarial; y - (f) cuando un Consejero independiente incurra de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impeditivas previstas en el artículo 10.2 del Reglamento del Consejo. En cualquiera de los supuestos indicados en el apartado 2 del artículo 16 del Reglamento, el Consejo de Administración requerirá al Consejero para que dimita de su cargo y, en su caso, propondrá su cese a la Junta General. Por excepción, no será de aplicación lo anteriormente indicado en los supuestos de dimisión previstos en los apartados e) y f) del artículo 16.2 del Reglamento del Consejo de Administración, arriba citados, cuando el Consejo de Administración estime que concurren causas que justifican la permanencia del Consejero, sin perjuicio de la incidencia que las nuevas circunstancias sobrevenidas puedan tener sobre su calificación.

B.1.44. Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

SÍ [ ] **NO** [x]

Denominación social del Consejero	Causa Penal	Observaciones

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

SÍ [ ] **NO** [x]

Decisión tomada	Explicación razonada
Procede continuar / No procede	

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	PRESIDENTE	EJECUTIVO
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON VÍCTOR DE URRUTIA VALLEJO	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JOSÉ IGNACIO BERROETA ECHEVARRIA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON XABIER DE IRALA ESTÉVEZ	VOCAL	DOMINICAL
DON JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Nombre	Cargo	Tipología
DON SEBASTIÁN BATTANER ARIAS	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON RICARDO ÁLVAREZ ISASI	SECRETARIO-VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JULIO DE MIGUEL AYNAT	VOCAL	INDEPENDIENTE

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSÉ IGNACIO BERROETA ECHEVARRIA	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON VÍCTOR DE URRUTIA VALLEJO	VOCAL	INDEPENDIENTE

B.2.2. Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones:

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

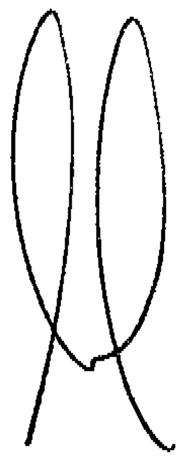

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA DELEGADA

Breve descripción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos Sociales, la Comisión Ejecutiva Delegada estará integrada por el número de miembros que decida el Consejo de Administración, con un mínimo de cinco Consejeros y un máximo de ocho. Serán miembros, en todo caso, de la Comisión Ejecutiva Delegada, el Presidente del Consejo de Administración, que presidirá sus reuniones, el Vicepresidente o Vicepresidentes y el Consejero Delegado si existiere. Actuará como Secretario el del Consejo de Administración y en su defecto el Vicesecretario del Consejo de Administración, y, en defecto de ambos, el miembro de la Comisión que la misma designe entre los asistentes a la reunión de que se trate.

La Comisión Ejecutiva Delegada se reunirá, por lo menos, dos veces al mes y cuantas otras estime oportuno el Presidente, quien también podrá suspender alguna o algunas de las reuniones ordinarias cuando lo considere conveniente por razones a su juicio libremente apreciadas. De los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva Delegada se dará cuenta al Consejo de Administración en su primera reunión.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría de los Consejeros que formen parte de la Comisión presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Esta Comisión desempeña funciones de propuesta o informe al Consejo sobre todas aquellas decisiones estratégicas, inversiones y desinversiones, que sean de relevancia para la Sociedad o para el Grupo, valorando su adecuación al Presupuesto y Plan Estratégico, y correspondiéndole el análisis y seguimiento de los riesgos de negocio así como la supervisión de la política de la Sociedad en materia de responsabilidad social corporativa.

Serán de aplicación a la Comisión Ejecutiva Delegada, en la medida en que no sean incompatibles con su naturaleza, las disposiciones de los Estatutos Sociales relativas al funcionamiento del Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Breve descripción

De conformidad con el artículo 44 de los Estatutos Sociales, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento estará compuesta por un mínimo de tres Consejeros y un máximo de cinco, designados por el Consejo de Administración de entre los Consejeros externos que no sean miembros de la Comisión Ejecutiva Delegada.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento dispondrá de un Presidente, que necesariamente debe tener la condición de Consejero independiente, y un Secretario que son nombrados por el Consejo de Administración de entre los miembros de dicha Comisión.

IBERDROLA - SOCIEDAD ANONIMA - BILBAO

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ejercerán su cargo durante un plazo máximo de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos. El cargo de Presidente se ejercerá por un período máximo de cuatro (4) años, al término del cual no podrá ser reelegido hasta pasado un año desde su cese, sin perjuicio de su continuidad o reelección como miembro de la Comisión.

A efectos del funcionamiento de la Comisión, ésta se reunirá, a juicio de su Presidente, cuantas veces sean necesarias para el cumplimiento de sus cometidos, y al menos cuatro (4) veces al año o cuando lo solicite la mitad de sus miembros.

Quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de sus miembros presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Finalmente, esta Comisión someterá a la aprobación del Consejo de Administración una Memoria de sus actividades a lo largo del ejercicio, que se pondrá posteriormente a disposición de accionistas e inversores.

Debe destacarse que en sesiones de 20 de mayo de 2008 la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y el Consejo de Administración aprobaron el "Procedimiento para la gestión del canal de comunicación con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento", en línea con lo dispuesto por la recomendación 50.1 d) del Código Unificado.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

De conformidad con el artículo 45 de los Estatutos Sociales, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es un órgano interno de caracter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará integrada por un mínimo de tres (3) Consejeros y un máximo de cinco (5), designados por el Consejo de Administración de entre los Consejeros externos. El Consejo designa asimismo a su Presidente de entre los miembros de dicha Comisión, y a su Secretario, que no necesitará ser Consejero.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ejercerán su cargo mientras permanezca vigente su nombramiento como Consejeros de la Sociedad, salvo que el Consejo de Administración acuerde otra cosa. La renovación, reelección y cese de los miembros de la Comisión se regirá por lo acordado por el Consejo de Administración.

Será competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones supervisar el proceso de selección de los Consejeros y directivos de primer nivel (estos últimos a propuesta del Consejero Delegado, en caso de existir) tanto de la Sociedad como de su Grupo y de aquellas otras sociedades donde la Sociedad ostente la responsabilidad de la gestión, así como auxiliar al Consejo de Administración en la determinación y supervisión de la política de remuneración de dichas personas.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

A efectos del funcionamiento de la Comisión, ésta se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su Presidente, para el cumplimiento de sus cometidos, y como mínimo una vez cada trimestre o cuando lo solicite la mitad de sus miembros. Quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

B.2.4. Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA DELEGADA

Breve descripción

Tiene delegados todos los asuntos de la competencia del Consejo de Administración que, a juicio de la propia Comisión, deban resolverse sin más dilación, con las únicas excepciones de la rendición de cuentas, de la presentación de balances a la Junta General y las facultades que ésta conceda al Consejo de Administración sin autorizarle para su delegación.

Denominación comisión

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Breve descripción

(a) Informar a la Junta General de accionistas sobre cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.

(b) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de accionistas el nombramiento de los auditores de cuentas de la Sociedad.

(c) Supervisar la Dirección del Área de Auditoría Interna, la cual dependerá funcionalmente del Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

(d) Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno asociados a los riesgos relevantes de la Sociedad.

(e) Recibir información de los auditores de cuentas sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, que estén relacionadas con el proceso de auditoría de cuentas, y, en general, sobre cualesquiera otras que estén previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría vigentes en cada momento.

(f) Informar previamente el informe anual de gobierno corporativo de la sociedad y velar por el cumplimiento de los requerimientos legales y de los Códigos de Conducta Profesional y de Buen Gobierno que se adopten por el Consejo de Administración.

(g) Informar previamente al Consejo de Administración respecto de (i) las materias de su competencia y (ii) la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente, debiendo asegurarse la Comisión de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales, y a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

(h) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de la correspondiente decisión, sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones y operaciones análogas que pudieran menoscabar la transparencia del Grupo Iberdrola. Por excepción, estas operaciones no quedarán sujetas al informe previo de esta Comisión cuando sean realizadas por sociedades cotizadas del Grupo Iberdrola que dispongan de normas de gobierno corporativo similares a las de Iberdrola que atribuyen el conocimiento de dichas transacciones a sus propios órganos sociales.

(i) Informar las propuestas de modificación del Reglamento del Consejo de Administración y del Código de Conducta Profesional.

(j) Aquellas otras cuestiones que, en su caso, le atribuyan los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo o el propio Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

(a) Informar y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de los candidatos, definiendo sus funciones y aptitudes necesarias, así como evaluando el tiempo y dedicación precisos para desempeñar correctamente su cometido.

(b) Elaborar, en el caso de los consejeros independientes, las propuestas de su nombramiento e informar, a instancia del Presidente o de cualquier otro miembro del Consejo de Administración, sobre las propuestas de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas. Informar, asimismo, las propuestas para la reelección o cese de Consejeros por la Junta General y, en general, velar para que quienes vayan a acceder al cargo de consejero reúnan todos los requisitos exigidos por los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.

(c) Informar las propuestas de designación de los cargos internos del Consejo de Administración y proponer al Consejo de Administración los miembros que deban formar cada una de las Comisiones.

(d) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del Consejero Delegado de la Sociedad, en caso de existir, y, en su caso, hacer propuestas al Consejo.

(e) Velar para que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos Consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

(f) Proponer al Consejo de Administración el sistema y cuantía de las retribuciones anuales de los Consejeros, así como la retribución individual de los Consejeros Ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos, de conformidad en todo caso con lo previsto en los Estatutos Sociales.

(g) Informar al Consejo de Administración sobre el nombramiento y/o cese de los altos directivos de la Sociedad, así como sobre las eventuales compensaciones o indemnizaciones que pudieran fijarse para el caso de destitución de dichos altos directivos, todo ello a propuesta del Consejero Delegado, en caso de existir.

(h) Elevar al consejo de Administración, con su correspondiente informe, las propuestas que le presente el Consejero Delegado, en caso de existir, sobre la política de retribuciones de los altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.

(i) Informar los planes de incentivos y complementos de pensiones.

(j) Revisar periódicamente los programas de retribución, valorando su adecuación y rendimientos.

(k) Velar por la observancia de la política retributiva de la Sociedad y, en particular, de las políticas de retribuciones de los Consejeros y altos directivos, e informar los documentos a aprobar por el Consejo de Administración para su divulgación general en lo referente a la información sobre retribuciones, incluyendo el informe anual de gobierno corporativo y el informe anual de política de retribuciones.

(l) Aquellas otras que, en su caso, le atribuyan los Estatutos, el Reglamento del Consejo o el propio Consejo de Administración.

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Breve descripción

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento dispone de un Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la página Web de la Sociedad (www.iberdrola.com).

Dicho Reglamento fue modificado por acuerdo de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de 26 de enero de 2009 y refrendado por el Consejo de Administración mediante acuerdo de 27 de enero de 2009. Las principales modificaciones introducidas fueron las siguientes:

- Se incorporan algunas de las competencias previstas en el vigente Reglamento del Consejo de Administración (artículo 24.3) que, sin embargo, no se recogían en el Reglamento de la Comisión (artículo 3.g).
- Se refleja el deber de la Comision previsto en el vigente Reglamento del Consejo de Administración de presentar anualmente al Consejo una memoria relativa al ejercicio anterior (artículo 24.5 del Reglamento del Consejo en relación con el artículo 21.1 del Reglamento de la Comisión).
- Se actualiza el concepto de participación significativa (artículo 9.b del Reglamento de la Comisión) en coherencia con lo previsto en el artículo 10.1 del Reglamento del Consejo).
- Se incluye la facultad del Presidente del Consejo y, en su caso, del Consejero Delegado para solicitar reuniones informativas de la Comisión (artículo 14 del Reglamento de la Comisión en relación con el artículo 24.4 del Reglamento del Consejo).
- Se coordinan los artículos 9.a y 9.d.(v) del Reglamento de la Comisión con los artículos 4.2 y 40.2.a del Reglamento del Consejo que atribuyen determinadas competencias a la Comisión.
- Finalmente, se coordinan los artículos 10.1 y 11.1 del Reglamento de la Comisión con el artículo 25.5.c del Reglamento del Consejo de Administración que contempla la facultad de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones del Consejo.

Por lo que se refiere al informe anual emitido por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.2 de su Reglamento, esta Comisión elaborará una Memoria anual explicativa de sus actividades, la cual se pondrá a disposición de los accionistas tras su aprobación por el Consejo de Administración con motivo de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas. Las Memorias de esta Comisión están disponibles en la página Web (www.iberdrola.com) de la Sociedad.

En su reunión de 16 de febrero de 2009, el Consejo de Administración aprobó la Memoria de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento relativa a sus actividades en el ejercicio 2008.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones dispone de un Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la página Web de la Sociedad (www.iberdrola.com).

Dicho Reglamento fue modificado a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por el Consejo de Administración mediante acuerdo de 18 de noviembre de 2008. Las principales modificaciones introducidas fueron las siguientes:

- Se contemplan algunas competencias relativas a la composición del Consejo y de sus Comisiones, designación de cargos y al proceso de selección y nombramiento de los Consejeros y altos directivos (artículos 3, 4 y 16), así como respecto de la política de retribución de los mismos (artículo 5).

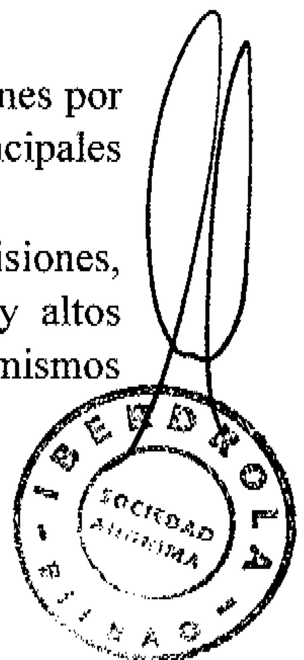

- Se coordina el Reglamento de la Comisión con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración en relación con la composición de la Comisión (artículo 6) y las facultades de la Comisión (artículo 17).
- Se realizan modificaciones relacionadas con la existencia de sociedades cotizadas participadas y de filiales cotizadas integradas en el Grupo Iberdrola, respetando así el ámbito propio de competencias de las comisiones de nombramientos y retribuciones u órganos equivalentes que puedan existir en sociedades cotizadas participadas o en filiales cotizadas del Grupo Iberdrola (artículos 3 y 17).
- Se incorporan modificaciones para introducir mejoras técnicas y de funcionalidad.
- Se introducen modificaciones derivadas de cambios legislativos de forma que se reemplazan las referencias al artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores por referencias al artículo 42 del Código de Comercio (artículo 1.2).

El artículo 19.2 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones establece que dentro de los tres (3) primeros meses posteriores al cierre de cada ejercicio de la Sociedad, la Comisión remitirá al Consejo de Administración una memoria comprensiva de su labor durante el ejercicio objeto del informe.

En su reunión de 16 de febrero de 2009, el Consejo de Administración aprobó la Memoria de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativa a sus actividades en el ejercicio 2008.

B.2.6. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ [X] **NO** [ ]

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiese encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SÍ [X] **NO** [ ]

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Recepción de servicios	61.044

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Prestación de servicios	4.540
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Prestación de servicios	683
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	IBERDROLA, S.A	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	99.531
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Arrendamientos	118
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	8.780
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Ingresos financieros	38
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Gastos financieros	11.674
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	51.735
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arredramiento (arrendatario)	3.150
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos y aportación de capital (prestatario)	24.580
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Garantías y avales recibidos	93
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	200.000
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Ingresos financieros	2.622
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	IBERDROLA, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	99.189
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Gastos financieros	527
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendador)	59.650
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos y aportación de capital (prestatario)	53.959
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arredramiento (arrendatario)	10.537
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	2.788
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Recepción de servicios	2
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	63.989
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Compromisos / Garantías cancelados	1.268
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Garantías y avales recibidos	241

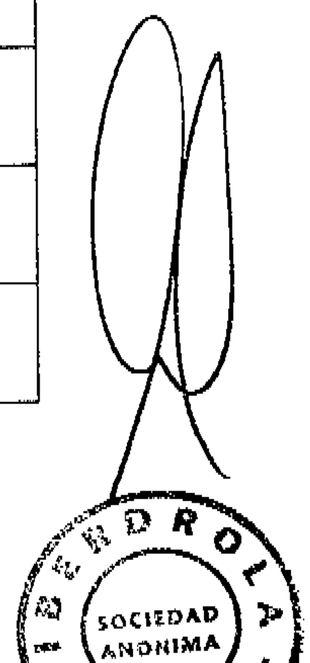

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Gastos financieros	4.960
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Garantías y avales prestados	5.946
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	50.000
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	33.562
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	12.562
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Garantías y avales prestados	22
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Compromisos / Garantías cancelados	1.956
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Ingresos financieros	563
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Prestación de servicios	10
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	IBERDROLA, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	83.154
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Gastos financieros	563
NATIXIS, S.A.	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	2.170
NATIXIS, S.A.	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Gastos financieros	1.805
NATIXIS, S.A.	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Contratos de arrendamiento financiero (arrendatario)	10.834
NATIXIS, S.A.	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	25.480

C.3. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.4. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo
GAMESA ENERGÍA, S.A.
Importe (miles de euros)
346.380
Breve descripción de la operación
Compra de bienes (terminados o en curso)

Denominación social de la entidad de su grupo
GAMESA EÓLICA, S.L.
Importe (miles de euros)
83.519
Breve descripción de la operación
Recepción de servicios

Denominación social de la entidad de su grupo
GAMESA EÓLICA, S.L.
Importe (miles de euros)
1.056.863
Breve descripción de la operación
Compra de bienes (terminados o en curso)

Denominación social de la entidad de su grupo
GRUPO AMARA
Importe (miles de euros)
9.933
Breve descripción de la operación
Recepción de servicios

Denominación social de la entidad de su grupo
GRUPO AMARA
Importe (miles de euros)
2.007
Breve descripción de la operación
Ventas y Prestación de servicios de servicios

Denominación social de la entidad de su grupo
GRUPO AMARA
Importe (miles de euros)
7.350
Breve descripción de la operación
Compra de bienes (terminados o en curso)

Denominación social de la entidad de su grupo
GRUPO IBERDROLA
Importe (miles de euros)
217
Breve descripción de la operación
Garantías y avales prestados a sociedades participadas que queden fuera del Grupo consolidado.

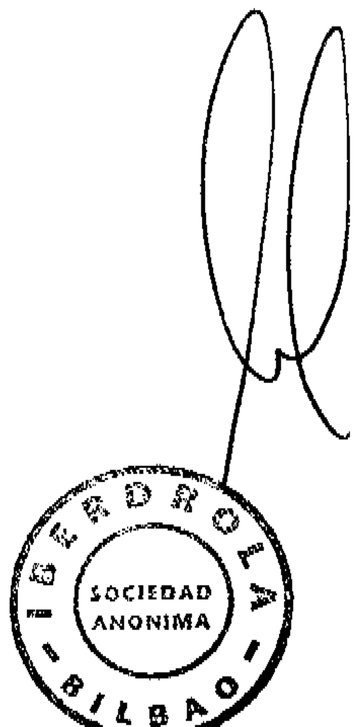

C.5. Identifique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

SÍ [X] NO [ ]

Nombre o denominación social del consejero

José Ignacio Sánchez Galán

Descripción de la situación de conflicto de interés

a) Todos los acuerdos relativos a la remuneración y evaluación del Presidente y Consejero Delegado, han sido adoptados sin la presencia del mismo.

Nombre o denominación social del consejero

Juan Luis Arregui Ciarsolo

Descripción de la situación de conflicto de interés

a) Todas las operaciones realizadas por Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A. con la sociedad Alto Tajo Solar, S.L. han sido aprobadas sin la presencia del Consejero don Juan Luis Arregui Ciarsolo, que posee una participación en dicha compañía.

b) Acuerdo del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, por el que se dispensa al Consejero don Juan Luis Arregui de la restricción prevista en el artículo 34 del Reglamento del Consejo de Administración respecto a su cargo de Presidente del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva Delegada del Grupo Empresarial ENCE, S.A., sociedad que ha incluido dentro de su objeto social la producción y comercialización de energía eléctrica. Don Juan Luis Arregui no intervino en la adopción de este acuerdo.

Nombre o denominación social del consejero

Lucas María de Oriol López-Montenegro

Descripción de la situación de conflicto de interés

a) El Consejero don Lucas María de Oriol López-Montenegro ha comunicado a la Secretaría del Consejo que se encuentra incurso en un conflicto como consecuencia de las negociaciones de Iberdrola Inmobiliaria, S.A. con Parques Empresariales Gran Europa, S.A., en la que también ejerce las funciones de Administrador.

Nombre o denominación social del consejero

Xabier de Irala Estévez

Descripción de la situación de conflicto de interés

a) Toda información relativa a la comercialización de gas en las reuniones del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva Delegada de Iberdrola ha sido expuesta sin la presencia del Consejero dominical don Xabier de Irala Estévez, persona física representante del Consejero Bilbao Bizkaia Kutxa en Enagás, S.A.

b) El Consejero dominical don Xabier de Irala Estévez se ha abstenido de intervenir en la deliberación y votación de todas las operaciones que se han sometido a la autorización del Consejo de Administración de Iberdrola, por participar en las mismas el accionista significativo Bilbao Bizkaia Kutxa.

Nombre o denominación social del consejero

José Luis Olivas Martínez

Descripción de la situación de conflicto de interés

a) Toda información relativa a la comercialización de gas en las reuniones del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva Delegada de Iberdrola ha sido expuesta sin la presencia del Consejero dominical don José Luis Olivas Martínez, persona física representante del Consejero Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja en Enagás, S.A.

b) El Consejero dominical don José Luis Olivas Martínez se ha abstenido de intervenir en la deliberación y votación de todas las operaciones que se han sometido a la autorización de este Consejo, por participar en las mismas el accionista significativo Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja.

c) El Consejero dominical don José Luis Olivas Martínez tampoco intervino en la aprobación, por el Consejo de Administración de Iberdrola, de la propuesta de ratificación de su nombramiento como Consejero dominical, que fue sometida a la Junta General de accionistas celebrada el 17 de abril de 2008.

C.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

1. REGLAS APLICABLES A LOS POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS CONSEJEROS

Los artículos 12 y 13 del Reglamento del Consejo de Administración configuran como causa de incompatibilidad para el nombramiento como Consejero y, en su caso, como causa determinante de la obligación del Consejero de dimitir la oposición de intereses con los de la Sociedad. Dichos artículos establecen, asimismo, como requisito para el nombramiento como Consejero de la Sociedad la idoneidad para el ejercicio del cargo y prevén expresamente la obligación de dimisión del Consejero por falta de idoneidad cuando su permanencia en el cargo pueda poner en riesgo de forma directa o indirecta o a través de las personas vinculadas con él, el ejercicio leal y diligente de sus funciones conforme al interés social. A los efectos anteriores, el artículo 35 del referido Reglamento indica que se entenderá que el Consejero carece o, en su caso, ha perdido la idoneidad cuando exista una situación de conflicto estructural y permanente entre el Consejero (o una persona vinculada con él o, en caso de un Consejero dominical, el accionista o accionistas que propusieron o efectuaron su nombramiento o las personas relacionadas directa o indirectamente con los mismos) y la Sociedad o las sociedades integradas en el Grupo Iberdrola.

Con independencia de lo anterior, el artículo 35 del Reglamento del Consejo de Administración regula también las situaciones de conflicto de interés de los Consejeros y sus personas vinculadas distintas de las indicadas en el párrafo anterior, definiendo en su apartado 1 las situaciones de conflicto de interés en que pudieran incurrir los Consejeros en los siguientes términos: "Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la Sociedad o de las sociedades integradas en el Grupo Iberdrola y el interés personal del Consejero. Existirá interés personal del Consejero cuando el asunto le afecte a él o a una Persona Vinculada con él o, en el caso de un Consejero dominical, al accionista o accionistas que propusieron o efectuaron su nombramiento o a personas relacionadas directa o indirectamente con los mismos.

A los efectos de este Reglamento, tendrán la consideración de Personas Vinculadas del Consejero las siguientes:

a) El cónyuge del Consejero o las personas con análoga relación de afectividad.
b) Los ascendientes, descendientes y hermanos del Consejero o del cónyuge (o persona con análoga relación de afectividad) del Consejero.
c) Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del Consejero.
d) Las sociedades en las que el Consejero o sus respectivas Personas Vinculadas, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 42 del Código de Comercio.
e) Las sociedades o entidades en las que el Consejero o cualquiera de sus Personas Vinculadas, por sí o por persona interpuesta, ejerza un cargo de administración o dirección o de las que perciba emolumentos por cualquier causa.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

Respecto del Consejero persona jurídica, se entenderán que son Personas Vinculadas las siguientes:

a) Los socios que se encuentren, respecto del Consejero persona jurídica, en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 42 del Código de Comercio.
b) Las sociedades que formen parte del mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 42 del Código de Comercio, y sus socios.
c) El representante persona física, los administradores, de derecho o de hecho, los liquidadores y los apoderados con poderes generales del Consejero persona jurídica.
d) Las personas que respecto del representante del Consejero persona jurídica tengan la consideración de Personas Vinculadas de conformidad con lo que se establece en el apartado anterior para los Consejeros personas físicas."

Las reglas aplicables a estas situaciones se encuentran descritas en el artículo 35.2 del citado Reglamento:

a) Comunicación: el Consejero deberá comunicar al Consejo de Administración, a través del Presidente o del Secretario, cualquier situación de conflicto de interés en que se encuentre.
b) Abstención: el Consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las fases de deliberación y votación de aquellos asuntos en los que se halle incurso en conflicto de interés.
c) Transparencia: en el informe anual de gobierno corporativo la Sociedad informará sobre cualquier situación de conflicto de interés en que se encuentren los Consejeros que le conste en virtud de comunicación del afectado o por cualquier otro medio.

Esta regulación se completa con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento del Consejo, en cuya virtud, cualquier operación entre la Sociedad o las sociedades integradas en el Grupo Iberdrola con los Consejeros o con los accionistas que posean una participación accionarial igual o superior a la que legalmente tenga la consideración de significativa en cada momento o que hayan propuesto el nombramiento de algún consejero o con las respectivas Partes Vinculadas, quedará sometida "a autorización por el Consejo de Administración, o en caso de urgencia, de la Comisión Ejecutiva Delegada, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento", que valorará la operación desde el punto de vista de las condiciones de mercado. Asimismo, "En caso de que, por razones de urgencia, la autorización haya sido acordada por la Comisión Ejecutiva Delegada, ésta dará cuenta de la misma en la siguiente reunión del Consejo de Administración".

No obstante, "tratándose de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales y que tengan carácter habitual o recurrente, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución".

Como única excepción, "la autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en relación con aquellas transacciones que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes: (i) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes; (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate y (iii) que su cuantía no supere el uno por ciento (1%) de los ingresos anuales de la Sociedad, con arreglo a las cuentas anuales auditadas del último ejercicio cerrado a la fecha de la operación de que se trate.".

IBERDROLA SOCIEDAD ANÓNIMA

Por su parte, el artículo 11 del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores establece que los Consejeros –así como los altos directivos y las restantes personas que, en su caso, designe la Unidad de Cumplimiento Normativo, en atención a la posibilidad de que en ellas concurran potenciales conflictos de interés considerando el cargo que desempeñen en la Sociedad o su Grupo– deben actuar en todo momento con libertad de juicio, con lealtad a la Sociedad y sus accionistas e independientemente de intereses propios o ajenos. En consecuencia, se abstendrán de primar sus propios intereses a expensas de los de la Sociedad.

La Unidad de Cumplimiento Normativo está presidida por el Secretario General y del Consejo de Administración. Integran este órgano el Director de la Unidad, su Secretario y los representantes de la Dirección Económico-Financiera, de la Dirección de Recursos Corporativos, de la Dirección de Control y de la Dirección de Desarrollo.

El Consejo de Administración ha desarrollado esta regulación a través del Procedimiento para Conflictos de Interés y Operaciones Vinculadas con Consejeros, accionistas significativos y alta dirección, que se aprobó el 25 mayo de 2005 y fue modificado por última vez, a fin de adaptarlo a la reforma del Reglamento del Consejo, el 16 de diciembre de 2008. Al igual que las normas anteriores, está disponible en la página Web corporativa www.iberdrola.com.

2. REGLAS APLICABLES A LOS POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS DIRECTIVOS

El citado Procedimiento para Conflictos de Interés y Operaciones Vinculadas con Consejeros, accionistas significativos y alta dirección somete los conflictos que afecten a los directivos que dependen directamente del Presidente y Consejero Delegado a las mismas reglas de comunicación y abstención aplicables a los Consejeros.

Por lo que se refiere a los restantes directivos y empleados, el Código de Conducta Profesional del Grupo Iberdrola, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 18 de noviembre de 2008, resulta aplicable a todos los empleados del Grupo, con independencia de su nivel jerárquico, y dedica un apartado específico a los conflictos de interés.

Al abordar esta materia, el citado Código establece que "Las decisiones profesionales deberán estar basadas en la mejor defensa de los intereses del Grupo Iberdrola, de forma que no estén influenciadas por relaciones personales o de familia o cualesquiera otros intereses particulares de los profesionales del Grupo".

Asimismo, incluye los siguientes ejemplos de situaciones que podrían dar lugar a un conflicto de interés:

a) Estar involucrado, a título personal o familiar, en alguna transacción u operación económica en la que cualquiera de las sociedades integradas en el Grupo Iberdrola sea parte.

b) Negociar o formalizar contratos en nombre del Grupo Iberdrola con personas físicas que sean parientes del profesional o con personas jurídicas en las que el profesional del Grupo tenga un pariente que ocupe un cargo directivo, sea accionista significativo o administrador.

c) Ser accionista significativo, administrador, consejero, etc. de clientes, proveedores o competidores directos o indirectos de cualquiera de las sociedades del Grupo Iberdrola.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

El Código de Conducta Profesional prevé que la concurrencia o posible concurrencia de un conflicto de interés deberá comunicarse por escrito al superior jerárquico. Éste lo comunicará a la Dirección de Recursos Corporativos, la cual dispondrá y gestionará el correspondiente registro relativo a este tipo de situaciones pudiendo, si lo estima conveniente, remitir la comunicación o consulta de que se trate a la Unidad de Cumplimiento Normativo o al órgano que corresponda.

3. REGLAS APLICABLES A LOS POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS

Las operaciones entre las sociedades integradas en el Grupo Iberdrola con accionistas que posean una participación accionarial igual o superior a la que legalmente tenga la consideración de significativa en cada momento, o que hayan propuesto el nombramiento de alguno de los Consejeros y sus respectivas Personas Vinculadas, están tratadas en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración, desarrollado también a través del Procedimiento para Conflictos de Interés y Operaciones Vinculadas con Consejeros, accionistas significativos y altos directivos.

En su virtud, dichas operaciones quedarán sometidas "a autorización por el Consejo de Administración, o en caso de urgencia, de la Comisión Ejecutiva Delegada, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento", a fin de velar para que dichas transacciones se realicen en condiciones de mercado y con respeto al principio de igualdad de trato de los accionistas.

La Sociedad informará de las transacciones a que se refiere el referido artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración en el informe financiero semestral y en el informe anual de gobierno corporativo, en los casos y con el alcance previsto por la Ley. Del mismo modo, la Sociedad incluirá en la memoria de las cuentas anuales información de las operaciones de la Compañía o sociedades del Grupo Iberdrola con los Consejeros y quienes actúen por cuenta de éstos, cuando sean ajenas al tráfico ordinario de la Sociedad o no se realicen en condiciones normales de mercado.

Al igual que el citado artículo establece para las operaciones con los Consejeros, "tratándose de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales y que tengan carácter habitual o recurrente, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución".

Asimismo, "la autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en relación con aquellas transacciones que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes: (i) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes; (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate y (iii) que su cuantía no supere el uno por ciento (1%) de los ingresos anuales de la Sociedad, con arreglo a las cuentas anuales auditadas del último ejercicio cerrado a la fecha de la operación de que se trate.".

Finalmente, el artículo 30 de los Estatutos Sociales, anteriormente mencionado en el apartado A.10.2, también está referido a los conflictos de interés en que pudieran incurrir los accionistas, al contemplar que los "que participen en un proceso de fusión o escisión con la sociedad o que estén llamados a suscribir una ampliación de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente o a adquirir por cesión global el conjunto de los activos de la Sociedad, no podrán ejercitar su derecho de voto para la adopción de dichos acuerdos por la Junta General". Esta prohibición de voto quedará sin efecto cuando la Sociedad haya sido objeto de una oferta pública de adquisición y concurran las circunstancias señaladas en el apartado A.10 del presente informe.

IBERDROLA SOCIEDAD ANÓNIMA

C.7. ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

SÍ [x] **NO** [ ]

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

Sociedad filial cotizada
IBERDROLA RENOVABLES, S.A.

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo:

SÍ [x] **NO** [ ]

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas grupo
Con el fin de establecer un marco transparente de relaciones entre Iberdrola e Iberdrola Renovables (y entre las sociedades de sus respectivos grupos), el 5 de noviembre de 2007 dichas compañías suscribieron un contrato marco –que se describe con mayor detalle en el apartado siguiente del presente informe–, en cuya virtud tienen suscritos y en vigor diversos contratos relativos a una variedad de servicios y relaciones, que pueden clasificarse en las siguientes actividades: (i) Servicios corporativos, incluidos, entre otros, el contrato de licencia, cesión y gestión de marcas y nombres de dominio, contratos de prestación de servicios corporativos, para la planificación, control y regulación, desarrollo y servicios financieros, recursos humanos, comunicación y relaciones institucionales, seguridad e higiene, tecnología de la información, gestión de flotas y propiedades, seguros, gestión del riesgo de crédito, servicios legales, fiscales, regulatorios y de tesorería, de coordinación de operaciones transfronterizas, de atribución de valor a las operaciones, de secretaría corporativa o servicios de coordinación de la gestión de gas. (ii) Financiación y garantías, incluidos, entre otros, contratos de financiación a largo plazo a favor de Iberdrola Renovables, contratos de cuenta corriente y crédito recíprocos, líneas de crédito, contratos de préstamo, contratos de indemnidad frente a responsabilidades, pérdidas, reclamaciones o daños derivados de la actividad de determinadas que han adquirido la condición de filiales de Iberdrola Renovables como consecuencia de la operación de reestructuración del negocio de renovables llevada a cabo con ocasión de la oferta pública de suscripción de Iberdrola Renovables, así como avales y otras garantías emitidas por la Sociedad o sociedades del Grupo Iberdrola a favor de terceros acreedores de sociedades del Grupo Iberdrola Renovables. (iii) Venta de energía y gas, incluidos, entre otros, contratos de compraventa de energía a largo plazo, de transporte y compraventa de gas natural o de venta de energía a través de distribuidores locales entre los que se encuentran sociedades del Grupo Iberdrola. (iv) Ingeniería, consultoría, construcción y asistencia técnica, incluidos, entre otros, contratos de servicios de ingeniería, administración, gestión, asesoramiento y mantenimiento, contratos de asistencia técnica especializada en instalaciones del sistema, incluyendo los sistemas de seguimiento para todas las instalaciones de energía renovable de Iberdrola Renovables, así como contratos de ingeniería técnica y gestión integrada para el desarrollo de determinados parques eólicos y centrales mini-hidráulicas y contratos marco de construcción de instalaciones en parques eólicos. (v) Investigación y desarrollo, que se materializa en la participación indirecta de Iberdrola por el 30% del capital de Perseo Inversiones Financieras, S.L., sociedad cuyo objeto es el desarrollo de nuevas tecnologías por medio del desarrollo de proyectos en el ámbito de las energías renovables y de la que Iberdrola Renovables es titular directa del restante 70%. Puede obtenerse una información más detallada acerca de los referidos contratos, consultando el apartado IV.19.4 del documento de registro que forma parte del folleto informativo de la oferta pública de suscripción de las acciones de Iberdrola Renovables, registrado por la CNMV con fecha 22 de noviembre de 2007 y disponible en las páginas Web de la CNMV (www.cnmv.es) y de Iberdrola Renovables (www.iberdrolarenovables.es).

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés
Con fecha 5 de noviembre de 2007, Iberdrola e Iberdrola Renovables suscribieron un contrato marco con el fin de establecer un marco transparente de relaciones entre ambas compañías (y entre las sociedades de sus respectivos Grupos) en virtud del cual, en cumplimiento de la recomendación 2ª del Código Unificado de Buen Gobierno, se delimita el ámbito de actuación de Iberdrola e Iberdrola Renovables, se regulan los mecanismos necesarios para prevenir y dar respuesta a posibles situaciones de conflicto de interés, así como para la realización de operaciones vinculadas. (i) Delimitación del ámbito de actuación de la Sociedad e Iberdrola Renovables. El contrato marco establece que los negocios de las energías renovables se realizarán, con carácter general, en el seno del Grupo Iberdrola por sociedades del Grupo Iberdrola Renovables y no por otras empresas pertenecientes al Grupo Iberdrola. Por lo que respecta al negocio del gas, como principio general, se establece, asimismo, que Iberdrola, directamente o a través de cualesquiera sociedades que formen parte en cada momento del Grupo Iberdrola, tendrá competencia exclusiva y plena libertad para el desarrollo, explotación y compraventa de activos o empresas en el ámbito de actuación del negocio del gas natural a nivel mundial. Como única excepción al este principio general, Iberdrola Renovables continuará realizando, en régimen no exclusivo, las actividades gasistas que ha venido desarrollando en los Estados Unidos de América, cuyo desarrollo y expansión futura vendrá definido por el plan de negocio vigente en cada momento, que Iberdrola respetará. (ii) Regulación de las oportunidades de negocio. El contrato marco contiene, asimismo, la regulación de las oportunidades de negocio en los respectivos ámbitos de actuación de ambas sociedades. En este sentido, cuando la Sociedad detecte una oportunidad de inversión en el sector de las energías renovables, lo comunicará a Iberdrola Renovables, salvo que se lo impidan especiales obligaciones de confidencialidad, con el objeto de que esta última pueda decidir sobre la oportunidad de invertir en el negocio de que se trate, en cuyo caso, la Sociedad se abstendrá de llevar a cabo la misma. Por su parte, en el ámbito de los negocios del gas, la Sociedad e Iberdrola Renovables conservarán la iniciativa en la identificación de oportunidades de negocio de acuerdo a sus respectivos ámbitos de actuación. No obstante, Iberdrola Renovables comunicará a la Sociedad las oportunidades que conozca al margen de las actividades gasistas actuales a fin de que la Sociedad pueda decidir sobre su participación en la misma, salvo que concurrieran especiales obligaciones de confidencialidad. (iii) Comisión de Operaciones Vinculadas. El contrato marco prevé, asimismo, la creación en el seno del Consejo de Administración de Iberdrola Renovables de una Comisión de Operaciones Vinculadas que informe previamente aquellas operaciones vinculadas entre Iberdrola e Iberdrola Renovables, o empresas de sus Grupos, que reúnan determinados requisitos, así como en situaciones de conflicto de interés entre ambas sociedades o empresas de sus respectivos Grupos. Esta comisión está compuesta por una mayoría de Consejeros independientes y no pueden formar parte de la misma los Consejeros dominicales de Iberdrola. El contrato marco puede consultarse en la página Web de la Sociedad (www.iberdrola.com) y de Iberdrola Renovables (www.iberdrolarenovables.es).

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El Grupo Iberdrola se encuentra sometido a diversos riesgos inherentes a los distintos países, sectores y mercados en los que opera, y a las actividades que desarrolla, que pueden impedirle lograr sus objetivos y ejecutar sus estrategias con éxito.

El Consejo de Administración de la Compañía, consciente de la importancia de este aspecto se compromete a desarrollar todas sus capacidades para que los riesgos relevantes de todas las actividades y negocios del Grupo Iberdrola se encuentren adecuadamente identificados, medidos, gestionados y controlados, y establece, a través de la Política general de control y gestión de riesgos del Grupo Iberdrola los mecanismos y principios básicos para una adecuada gestión del binomio riesgo-oportunidad con un nivel de riesgo que permita:

- alcanzar los objetivos del Plan Estratégico con una volatilidad controlada,
- aportar el máximo nivel de garantías a los accionistas,
- proteger los resultados y la reputación del Grupo Iberdrola,
- defender los intereses de los accionistas, clientes, otros grupos interesados en la marcha de la Compañía y de la sociedad en general, y
- garantizar la estabilidad empresarial y la solidez financiera de forma sostenida en el tiempo.

Para el desarrollo del compromiso expresado, el Consejo de Administración y su Comisión Ejecutiva Delegada cuentan con la colaboración de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento que, como órgano consultivo, supervisa e informa sobre la adecuación del sistema de evaluación y control interno de los riesgos relevantes. Toda actuación dirigida a controlar y mitigar los riesgos atenderá a los siguientes Principios Básicos de Actuación:

- INTEGRAR la visión del riesgo-oportunidad en la gestión de la Compañía, a través de la definición de la estrategia y del apetito al riesgo, y la incorporación de esta variable a las decisiones estratégicas y operativas.
- SEGREGAR, a nivel operativo, las funciones entre las áreas tomadoras de riesgos y las áreas responsables del análisis, control y supervisión de los mismos, garantizando un adecuado nivel de independencia.
- GARANTIZAR la correcta utilización de los instrumentos para la cobertura de los riesgos y su registro de acuerdo a lo exigido en la normativa aplicable
- INFORMAR con transparencia sobre los riesgos del Grupo Iberdrola y el funcionamiento de los sistemas desarrollados para su control a los reguladores y principales agentes externos, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación.
- ALINEAR con esta política general todas las políticas específicas que sea necesario desarrollar en materia de riesgos en los distintos negocios y empresas controladas del Grupo Iberdrola.

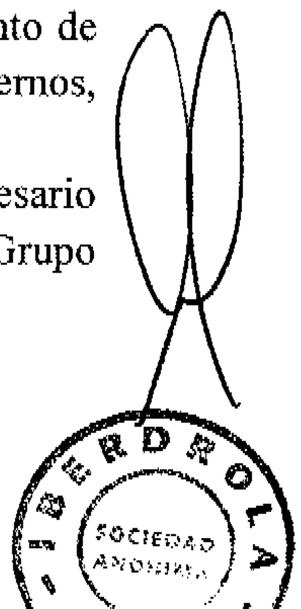

- ADOPTAR, para la mejora continua, la referencia de las mejores prácticas internacionales de transparencia y buen gobierno relativas al control, gestión y supervisión de riesgos (en particular el marco ERM de COSO).
- ACTUAR en todo momento al amparo de la legislación vigente, de la normativa interna de la Compañía y de los valores establecidos por el Código de Conducta Profesional del Grupo Iberdrola.

La política general de riesgos y sus principios básicos se materializan a través de un sistema integral de control y gestión de riesgos (que obtuvo en diciembre de 2005 el certificado de calidad según la norma ISO 9001:2000 otorgado por AENOR), soportado en una adecuada definición y asignación de funciones y responsabilidades a nivel operativo y en unos procedimientos, metodologías y herramientas de soporte adecuados a las distintas etapas y actividades del sistema, que incluye:

- La identificación de los riesgos relevantes de mercado, crédito, negocio, regulatorios, operacionales, ambientales, de reputación, y otros, atendiendo a su posible incidencia sobre los objetivos clave de gestión: Plan Estratégico, nuevas inversiones y estados financieros (incluyendo pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance).
- El análisis de dichos riesgos, tanto en cada uno de los negocios o funciones corporativas, como atendiendo a su efecto integrado sobre el conjunto del Grupo Iberdrola y, en particular, el análisis de los riesgos asociados a las nuevas inversiones, como elemento esencial en la toma de decisiones en clave de rentabilidad-riesgo.
- El establecimiento de una estructura de políticas, directrices y límites, así como de los correspondientes mecanismos para su aprobación y despliegue, que permitan contribuir de forma eficaz, a que la gestión de los riesgos se realiza de acuerdo con el apetito al riesgo de la Compañía.
- La implantación y control del cumplimiento de las políticas, directrices y límites, a través de procedimientos y sistemas adecuados, incluyendo los planes de contingencia necesarios para mitigar el impacto de la materialización de los riesgos.
- La medición y control de los riesgos siguiendo procedimientos y estándares homogéneos y comunes a todo el Grupo Iberdrola y, en particular, el seguimiento y control periódico de los riesgos de la cuenta de resultados con el objetivo de controlar la volatilidad del resultado anual del Grupo Iberdrola.
- Los sistemas de información y control interno que permiten realizar una evaluación y comunicación periódica y transparente de los resultados del seguimiento del control y gestión de riesgos, incluyendo el cumplimiento de las políticas y los límites.
- La evaluación continúa de la idoneidad y eficiencia de la aplicación del sistema y de las mejores prácticas y recomendaciones en materia de riesgos para su eventual incorporación al modelo.
- La supervisión del sistema por la Dirección de Auditoría Interna, de acuerdo con la Norma Básica de Auditoría Interna.

Asimismo, dicha política general se desarrolla y complementa a través de las políticas corporativas de riesgos y de las políticas específicas de riesgos que se establecen en relación con determinados negocios y/o sociedades del Grupo Iberdrola, que se detallan a continuación y que también son objeto de aprobación por parte del Consejo de Administración de la Compañía.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

a) Políticas de riesgos corporativas:

- Política de inversiones
- Política de autocartera
- Política de riesgos en acciones de sociedades cotizadas
- Política de financiación y de riesgos financieros
- Política de riesgo de crédito corporativa
- Política de seguros
- Política marco de riesgo reputacional

b) Políticas específicas de riesgos para los distintos negocios del Grupo:

- Política de riesgos de Negocio Liberalizado España y Portugal
- Política de riesgos de Negocio de Redes en España
- Política de riesgos del Negocio de Iberdrola en Latinoamérica
- Política de riesgos de los negocios de Iberdrola en Reino Unido (Scottish Power)
- Política de riesgos de Energy East
- Política de riesgos de Iberdrola Ingeniería y Construcción
- Política de riesgos de Iberdrola Inmobiliaria

El sistema contempla cualquier tipología de riesgos presentes en las actividades liberalizadas y reguladas, tanto a nivel nacional como internacional, como son:

- Riesgo de mercado: exposición de los resultados del Grupo a variaciones de los precios y variables de mercado, tales como tipo de cambio, tipo de interés, precios de las materias primas (electricidad, gas, derechos de emisión de CO2, otros combustibles, etc.), precios de activos financieros, y otros.
- Riesgo de crédito: posibilidad de que una contraparte falle al cumplir sus obligaciones contractuales y produzca, en el Grupo Iberdrola, una pérdida económica o financiera. Las contrapartes pueden ser clientes finales, contrapartes en mercados financieros o en mercados de energía, socios, proveedores o contratistas.
- Riesgo de negocio: incertidumbre en cuanto al comportamiento de las variables claves intrínsecas al negocio, tales como características de la demanda, condiciones meteorológicas, estrategias de los diferentes agentes y otros.
- Riesgo regulatorio: proveniente de cambios normativos establecidos por los distintos reguladores, tales como cambios en la retribución de las actividades reguladas o de las condiciones de suministro exigidas, normativa medioambiental, normativa fiscal y otros.
- Riesgo operacional: pérdidas directas o indirectas ocasionadas por procesos internos inadecuados, fallos tecnológicos, errores humanos o como consecuencia de ciertos sucesos externos, incluyendo su impacto económico, social, medioambiental y reputacional, así como el riesgo legal.
- Riesgo reputacional: Potencial impacto negativo en el valor de la compañía resultado de comportamientos por parte de la empresa por debajo de las expectativas creadas en los distintos grupos de interés: accionistas, clientes, medios, analistas, Administración, empleados y la sociedad en general.

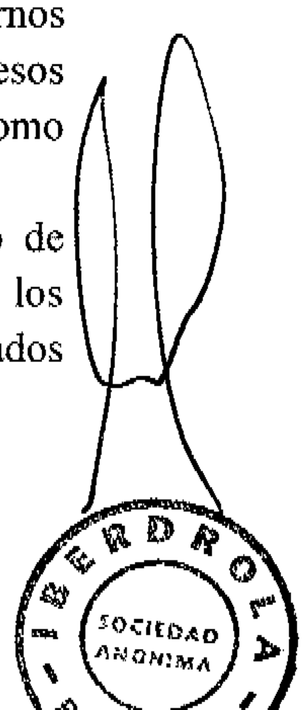

Debido a su carácter universal y dinámico, el sistema permite considerar nuevos riesgos que puedan afectar al Grupo Iberdrola como consecuencia de cambios en el entorno o revisiones de objetivos y estrategias, así como aquellas actualizaciones que tienen como origen las actividades de monitorización, verificación, revisión y supervisión realizadas de forma continua.

D.2. Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo.

SÍ [x] **NO** [ ]

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos:

Riesgo materializado en el ejercicio

Riesgos relativos al ámbito, mercado, crédito, negocio, regulatorio, operacional y reputacional.

Circunstancias que lo han motivado

Las propias del desarrollo del negocio.

Funcionamiento de los sistemas de control

Los sistemas de control han funcionado adecuadamente para los riesgos materializados en 2008.

D.3. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SÍ [x] **NO** [ ]

En caso afirmativo detalle cuáles son sus funciones

Nombre de la comisión u órgano

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISIÓN EJECUTIVA DELEGADA

Descripción de funciones

En el ámbito de sus competencias, se ocupan de que los riesgos relevantes de toda índole se encuentren adecuadamente identificados, medidos, gestionados y controlados, definen la estrategia y el perfil de riesgo y aprueban las políticas de riesgos de la Compañía.

Para el adecuado desarrollo de sus funciones, la Comisión Ejecutiva Delegada se apoya a nivel operativo en el Comité Operativo, la Dirección Económico-Financiera, la Dirección de Control y las unidades de negocio y corporativas.

Nombre de la comisión u órgano

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Descripción de funciones

Como órgano consultivo del Consejo de Administración, supervisa el cumplimiento de políticas, procedimientos y límites de riesgo, e informa sobre la adecuación del sistema de evaluación y control interno de los riesgos relevantes de la Sociedad. Para ello se apoya en la Dirección de Auditoría Interna, que con dependencia funcional del Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y como función de gobierno, es responsable de supervisar el control y la gestión de los riesgos relevantes de la Sociedad y de su Plan Estratégico conforme a la Norma Básica de Auditoría Interna, aprobada por la propia Comisión de Auditoría y Cumplimiento y por el Presidente de la Sociedad, a los que reporta directamente.

Nombre de la comisión u órgano

COMITÉ OPERATIVO

Descripción de funciones

Gestiona y controla el balance de riesgos del grupo de acuerdo con las políticas y límites de riesgo aprobados.

Nombre de la comisión u órgano

DIRECCIÓN DE CONTROL

Descripción de funciones

Controla los riesgos y oportunidades que se ciernen sobre la cuenta de resultados anual y las nuevas inversiones, cuantificando el efecto de los riesgos del grupo a nivel individual y consolidado.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

Nombre de la comisión u órgano

DIRECCIÓN DE RIESGOS encuadrada en la DIRECCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Descripción de funciones

Realiza análisis integrados de los riesgos, desarrolla políticas y límites de riesgos y prepara información sobre riesgos para los diferentes agentes externos.

Nombre de la comisión u órgano

UNIDADES DE NEGOCIO Y CORPORATIVAS

Descripción de funciones

Identifican y gestionan los riesgos de sus negocios o ámbitos de actuación (financiero, jurídico, regulación, etc.) de acuerdo con las políticas establecidas a nivel corporativo y dentro de los límites aprobados.

D.4. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

El Grupo Iberdrola está presente en distintos países en los que está sujeto al cumplimiento de diferentes regulaciones y legislaciones. En particular, el sector energético en España, en el que se enmarcan las principales actividades del Grupo, está sujeto a una fuerte regulación que en los últimos años está experimentando importantes cambios.

Cada uno de los negocios del Grupo dispone de direcciones de Control, Jurídico y Recursos Humanos específicas que, dependiendo jerárquicamente de las correspondientes direcciones corporativas y en coordinación con los negocios, tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la legislación vigente aplicable en cada caso.

Esto incluye a los negocios en el extranjero, que cuentan con un asesoramiento local en relación con la regulación y legislación específica que afecta al negocio y al Grupo en cada país.

Adicionalmente, y tal y como queda recogido en los Estatutos Sociales de Iberdrola, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, vela por el cumplimiento de los requerimientos legales y de los Códigos de Conducta Profesional y de Buen Gobierno que se adopten por el Consejo de Administración.

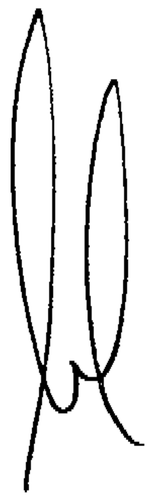

E JUNTA GENERAL

E.1. Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto del quórum de constitución de la Junta General

SÍ [x] NO [ ]

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para los supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	-	66,666
Quórum exigido en 2ª convocatoria	-	60,000

Descripción de las diferencias
Como única excepción al régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, el artículo 21.2 de los Estatutos Sociales aumenta el quórum de asistencia necesario "para la adopción de acuerdos sobre sustitución del objeto social, transformación, escisión total, disolución de la Sociedad y modificación de este párrafo segundo del presente artículo", en cuyo caso "habrán de concurrir a la Junta General, en primera convocatoria, las dos terceras partes del capital suscrito con derecho de voto y, en segunda convocatoria, el sesenta por ciento (60%) de dicho capital".

E.2. Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

SÍ [x] NO [ ]

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

	Mayoría reforzada distinta a la establecida en art. 103.2 LSA para los supuestos del 103.1
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos	75,000

¿Hay otros supuestos de mayoría reforzada?

SÍ [ ] NO [x]

Describa las diferencias
El artículo 56 de los Estatutos Sociales prevé que los acuerdos que tengan por objeto la supresión o modificación de las normas contenidas en el Título III (relativo a la neutralización de limitaciones en caso de ofertas públicas de adquisición), en el artículo 29 (apartados 3 a 5) y en el artículo 30 requerirán del voto favorable de las tres cuartas partes del capital presente en la Junta General.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los accionistas de Iberdrola tienen reconocidos los siguientes derechos con mayor amplitud que el contenido mínimo exigido por la Ley:

1. DERECHO A SOLICITAR LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL O LA INCLUSIÓN DE NUEVOS ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA

Iberdrola reduce del 5% al 1% del capital el porcentaje necesario para que los accionistas puedan solicitar la inclusión de asuntos en el orden del día de la Junta General que el Consejo de Administración está obligado a convocar con motivo de la formulación de una oferta pública de adquisición sobre valores emitidos por la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19.2.c) de los Estatutos Sociales y 9.2.c) del Reglamento de la Junta General de accionistas.

2. DERECHO DE INFORMACIÓN

La normativa interna de Iberdrola desarrolla lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 117 de la Ley del Mercado de Valores en cuanto a los medios que la Compañía deberá poner a disposición de los accionistas para que éstos ejerciten su derecho de información con anterioridad y durante la celebración de la Junta General.

En cumplimiento del citado artículo 117, el artículo 10.2 del Reglamento de la Junta General contempla el derecho de los accionistas a solicitar información antes de la reunión "por correspondencia postal u otros medios de comunicación electrónica o telemática a distancia", tales como la página Web de la Compañía (www.iberdrola.com).

Por lo que se refiere al derecho de información durante la Junta General, el artículo 18 de su Reglamento recoge la figura de la Oficina del Accionista, que deberá instalarse en cada reunión "con la finalidad de (i) atender las cuestiones que, sobre el desarrollo del acto de la Junta, planteen los asistentes antes del inicio de la sesión, sin perjuicio de los derechos de voz, propuesta y voto que legal y estatutariamente corresponden a los accionistas, y (ii) atender e informar a los asistentes y a los accionistas que deseen hacer uso de la palabra, elaborando al efecto la lista de los que previamente manifiesten su deseo de intervenir, así como recopilando el texto de sus exposiciones, si dispusieran de ellas por escrito".

3. DERECHO DE ASISTENCIA

Todo accionista con derecho a voto tiene reconocida la posibilidad de asistir a la Junta General.

Por otra parte, los Estatutos Sociales prevén medidas para facilitar la asistencia de los accionistas a la Junta General, admitiendo su posible celebración en distintos lugares interconectados por sistemas de videoconferencia.

Así, su artículo 24.2 dispone que "La asistencia a la Junta General podrá realizarse bien acudiendo al lugar en que vaya a realizarse la reunión, bien en su caso a otros lugares que haya dispuesto la Sociedad, indicándolo así en la convocatoria, y que se hallen conectados con aquél por sistemas de videoconferencia que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto. El lugar principal deberá estar situado en el término municipal del domicilio social, no siendo ello necesario para los lugares accesorios. Los asistentes a cualquiera de los lugares se considerarán, a todos los efectos relativos a la Junta General, como asistentes a la misma y única reunión".

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

4. DERECHOS DE REPRESENTACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

En virtud del artículo 23.1 de los Estatutos Sociales, todo accionista que tenga derecho de asistencia puede hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona aunque no sea accionista.

Con carácter adicional a los medios tradicionales, la normativa de Iberdrola reconoce a los accionistas la facultad de otorgar su representación y votar mediante comunicación postal o electrónica en cualquier Junta General que se celebre, con independencia de los acuerdos que el Consejo de Administración pueda adoptar en cada caso.

En este sentido, el artículo 23.2 de los Estatutos Sociales prevé que "La representación deberá otorgarse por escrito o mediante correspondencia postal o electrónica, siendo de aplicación en este caso lo prevenido en el artículo vigésimo octavo siguiente de los Estatutos Sociales para la emisión del voto por los citados medios, en la medida en que no sea incompatible con la naturaleza de la representación".

Asimismo, el artículo 28 de los Estatutos reconoce a los accionistas la posibilidad de "emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día por correo o mediante comunicación electrónica", desarrollándose las reglas relativas a la emisión del voto a distancia en el artículo 32 del Reglamento de la Junta General.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Todos los accionistas pueden asistir a la Junta General y tomar parte en sus deliberaciones, con derecho a voz y voto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de los Estatutos Sociales.

Además de los derechos de solicitud de convocatoria, información, asistencia, así como representación y voto a distancia enumerados en el apartado anterior, Iberdrola desarrolla una política de fomento de la participación de los accionistas en la Junta General con las siguientes medidas:

- Publicación del anuncio de convocatoria en numerosos medios de comunicación, superando las exigencias legales y estatutarias, garantizando una extensa difusión.

- Elaboración de una guía del accionista con información práctica y específica sobre los procedimientos y plazos para el ejercicio por los accionistas de sus derechos en relación con cada Junta General de accionistas.

- Difusión en la prensa del anuncio de no poder celebrarse la reunión en primera convocatoria, emplazando a los accionistas a acudir en segunda convocatoria.

- Prácticas seguidas para incentivar la asistencia mediante la entrega de obsequios e, incluso, el pago de primas de asistencia.

- Celebración de la Junta General en un local con las mejores condiciones para el desarrollo y seguimiento de la reunión, con un gran aforo y ubicado en el centro de la localidad en la que se encuentra el domicilio social.

IBERDROLA - BILBAO - SOCIEDAD ANONIMA

- Todos los accionistas asistentes reciben un Programa de la Junta con información detallada sobre el desarrollo de la misma: acreditaciones, formación de la lista de asistentes y quórum, intervenciones de Presidente y Directivos, solicitud de información, preguntas de los accionistas, contestaciones, votación y adopción de acuerdos.

- En caso necesario, está prevista la utilización de lugares accesorios para la asistencia a la Junta General conectados con el lugar principal por sistemas de videoconferencia que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto.

- Contratación de los servicios de agencias e intermediarios financieros para la mejor distribución de la información de la Junta entre la amplia base de inversores institucionales e internacionales de la Sociedad.

- Reconocimiento del derecho a asistir a la Junta General a todos y cada uno de los accionistas con derecho de voto, con independencia del número de acciones que posean, desde la modificación del artículo 22.1 de los Estatutos Sociales aprobada en la Junta General de accionistas de 30 de marzo de 2006.

- Asistencia y orientación personalizada a los accionistas que deseen intervenir, a través del personal de la Oficina del Accionista.

- Puesta a disposición de los accionistas de medios para la traducción de las diferentes intervenciones.

- Posibilidad de acceder a la retransmisión en directo de la reunión a través de la página Web de la Compañía (www.iberdrola.com).

E.5. Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SÍ [x] **NO** [ ]

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

Detalle las medidas
- A iniciativa propia, el Consejo de Administración tradicionalmente requiere la presencia de un Notario para que asista a la celebración de la Junta General y levante acta de la reunión (artículo 9.10 del Reglamento de la Junta General de accionistas). En consecuencia, el Presidente y el Secretario de la Junta General no intervienen en la elaboración del acta, que se encomienda a un fedatario público, con la consiguiente garantía de neutralidad para los accionistas. - Por lo que se refiere a la verificación de la válida constitución de la reunión, la Sociedad dispone de los sistemas necesarios para realizar el control y cómputo informático de las representaciones y votos a distancia (por correo o por comunicación electrónica), así como para la confección de la lista de asistentes -presentes y representados- a la Junta General, que se incorpora en soporte informático al acta de la reunión, y el cómputo del quórum de constitución y adopción de acuerdos (artículo 17.2 del Reglamento de la Junta General de accionistas). Con este fin, la Sociedad elabora y propone a las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) el formato de la tarjeta de asistencia que debe expedirse a favor de los accionistas, procurando que las tarjetas emitidas sean uniformes e incorporen un código de barras u otro sistema que permita realizar su lectura electrónica para facilitar el cómputo informático de los asistentes a la reunión (artículo 13.2 del Reglamento de la Junta General de accionistas). Estos mismos sistemas informáticos sirven por tanto para resolver las dudas, aclaraciones o reclamaciones que pudieran suscitarse en relación con la lista de asistentes. - Por su parte, los accionistas disponen del apoyo del personal de la Oficina del Accionista desde su acceso al local (artículo 18 y 19.1 del Reglamento de la Junta General), disponiendo permanentemente de la asistencia de este equipo para resolver cualquier duda y facilitar su intervención en la Junta General, según lo indicado en el apartado E.3 del presente informe. - En cuanto a la actuación del Presidente en el turno de intervención de los accionistas, de conformidad con el artículo 28.3 del Reglamento de la Junta General, en ejercicio de sus facultades de ordenación del desarrollo de la Junta General: a) podrá prorrogar, cuando lo estime oportuno, el tiempo inicialmente asignado a cada accionista; b) podrá decidir el orden de las respuestas a los accionistas y si las mismas se producen tras cada turno de intervención o de forma conjunta tras finalizar la última intervención; c) podrá solicitar a los intervinientes que aclaren cuestiones que no hayan sido comprendidas o no hayan quedado suficientemente explicadas durante la intervención; d) podrá llamar al orden a los accionistas intervinientes para que circunscriban su intervención a los asuntos propios de la Junta General y se abstengan de realizar manifestaciones improcedentes o de ejercitar de un modo abusivo u obstruccionista su derecho; e) podrá anunciar a los intervinientes que está próximo a concluir el tiempo de su intervención para que puedan ajustar su discurso y, cuando hayan consumido el tiempo concedido para su intervención o, si persisten en las conductas descritas en el párrafo anterior, podrá retirarles el uso de la palabra y, si considerase que su intervención puede alterar el adecuado orden y normal desarrollo de la reunión, podrá instarles a que abandonen el local y, en su caso, adoptar las medidas que procedan para el cumplimiento de esta previsión; y f) podrá denegar la concesión del uso de la palabra cuando considere que un determinado asunto está suficientemente debatido, no está incluido en el orden del día o dificulta el desarrollo de la reunión. La citada disposición también encomienda al Presidente el mantenimiento del orden en la sala, "para permitir que los intervinientes puedan realizar su exposición sin interrupciones indebidas". - Ante la posibilidad de que se produjeran circunstancias extraordinarias en el curso de la reunión, que transitoriamente impidieran su normal desarrollo, el artículo 31.1 del citado Reglamento faculta al Presidente de la Junta General para "acordar la suspensión de la sesión durante el tiempo que considere adecuado, nunca superior a dos (2) horas, con el fin de procurar el restablecimiento de las condiciones necesarias para su continuación". - Por su parte, el artículo 32.1 del Reglamento de la Junta General faculta a los asistentes a la reunión para acordar la prórroga de sus sesiones durante uno o más días consecutivos, a propuesta de los administradores o a solicitud de accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital presente.

IBERDROLA - BILBAO SOCIEDAD ANONIMA

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

No ha habido modificaciones del Reglamento de la Junta General durante el ejercicio 2008, si bien el Consejo de Administración ha sometido a la consideración de la Junta General de accionistas, cuya celebración está prevista para el 19 de marzo de 2009, en primera convocatoria, y al día siguiente en segunda convocatoria, una propuesta de modificación del referido Reglamento.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

	Datos de asistencia				
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
17/04/2008	11,69	68,29	0,01	0,09	80,08

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

A lo largo del ejercicio 2008 Iberdrola celebró una Junta General de accionistas que tuvo lugar el 17 de abril de 2008, en la que adoptaron los siguientes acuerdos, todos ellos aprobados por una mayoría superior al 98% del capital presente y representado en la Junta General:

PUNTOS RELATIVOS A LAS CUENTAS ANUALES Y A LA GESTIÓN SOCIAL:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de IBERDROLA, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, y memoria), así como de las consolidadas con sus sociedades dependientes (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado y de la distribución del dividendo correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, del informe de gestión individual de IBERDROLA, S.A. y del informe de gestión consolidado con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO

PUNTOS RELATIVOS A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A LA REMUNERACIÓN MEDIANTE LA ENTREGA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD Y A LAS AUTORIZACIONES Y DELEGACIONES EXPRESAS QUE SE SOLICITAN PARA DICHO ÓRGANO:

Quinto.- Ratificación, en su caso, del nombramiento como Consejero de don José Luis Olivas Martínez, designado por cooptación, con la calificación de Consejero externo dominical, con posterioridad a la celebración de la última Junta General de accionistas.

Sexto.- Examen y aprobación, en su caso, de un sistema de retribución variable en acciones dirigido al Presidente y Consejero Delegado y al personal directivo, con un componente vinculado a la consecución de objetivos anuales y otro vinculado a la consecución de los objetivos del Plan Estratégico 2008-2010, así como delegación en el Consejo de Administración para implementar, desarrollar, formalizar y ejecutar dicho sistema de retribución.

Séptimo.- Aumento del capital social, con contraprestación dineraria, por un importe nominal de 34.947.798 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 46.597.064 nuevas acciones ordinarias de setenta y cinco (75) céntimos de euro de valor nominal cada una y una prima de emisión que será determinada, al amparo de lo previsto en el artículo 159.1.c) in fine de la Ley de Sociedades Anónimas, por el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, en la fecha de ejecución del acuerdo. El aumento de capital tiene por objeto cumplir los compromisos asumidos por IBERDROLA, S.A. en el marco de la operación de Scottish Power Plc. y en el Cuarto Convenio Colectivo IBERDROLA Grupo sobre la política de retribución del personal en acciones, facultando al Consejo de Administración para que pueda implementar, desarrollar y ejecutar uno o varios planes sobre acciones destinados a los empleados del Grupo IBERDROLA –excluidos los empleados de las sociedades dependientes de Iberdrola Renovables, S.A. y con sujeción a las restricciones derivadas del Código de Separación de Actividades–. Exclusión del derecho de suscripción preferente y previsión expresa de posibilidad de suscripción incompleta. Consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo a la cifra del capital social.

Octavo.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad y/o por parte de sus sociedades dependientes, hasta el límite máximo del cinco (5) por ciento del capital social, en los términos previstos por la legislación vigente, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización concedida, a tal fin, por la Junta General de accionistas de 29 de marzo de 2007.

Noveno.- Delegación a favor del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco años, de la facultad de emitir: a) bonos u obligaciones simples y otros valores de renta fija de análoga naturaleza (distintos de los pagarés), así como participaciones preferentes, con el límite máximo de veinte mil (20.000) millones de euros y b) pagarés con el límite máximo, independiente del anterior, de seis mil (6.000) millones de euros; y autorización para que la Sociedad pueda garantizar, dentro de los límites anteriormente señalados, las nuevas emisiones de valores que efectúen las sociedades dependientes, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la delegación acordada por la Junta General de accionistas de 29 de marzo de 2007.

IBERDROLA - BILBAO - SOCIEDAD ANONIMA

Décimo.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para solicitar la admisión y exclusión de negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de las acciones, obligaciones, bonos, pagarés, participaciones preferentes o cualesquiera otros valores emitidos o que se emitan, así como para adoptar los acuerdos que resulten necesarios para la permanencia en cotización de las acciones, obligaciones u otros valores en circulación de la Sociedad, dejando sin efecto la autorización acordada por la Junta General de accionistas de 29 de marzo de 2007.

Undécimo.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la constitución y dotación de Asociaciones y Fundaciones, de conformidad con la normativa vigente, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización acordada por la Junta General de accionistas de 29 de marzo de 2007.

PUNTOS RELATIVOS A ASUNTOS GENERALES:

Décimo segundo.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados en la Junta General de accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento o desarrollo hasta lograr las inscripciones que procedan.

Concluida la exposición de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, se procedió a informar a la Junta General de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley del Mercado de Valores, sobre la modificación del artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración aprobada por el Consejo de Administración con fecha 26 de junio de 2007 con el fin de unificar en setenta años la edad de jubilación en todos los cargos del Consejo, se presentó el informe explicativo sobre los aspectos de la estructura del capital y el sistema de gobierno y control de la Sociedad comprendidos en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores y se dio cuenta a la Junta General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, del acuerdo de aumento de capital adoptado por el Consejo de Administración el día 26 de junio de 2007 al amparo de la autorización conferida en el punto cuarto del orden del día de la Junta General de accionistas celebrada el 30 de marzo de 2006.

IBERDROLA - BILBAO - SOCIEDAD ANONIMA

A continuación se detalla el resultado de la votación de cada una de las anteriores propuestas:

Punto del orden del dia	A Favor Total	A Favor (%)	En Contra Total	En Contra (%)	En Blanco Total	En Blanco (%)	Abstención Total	Abstención (%)
1	3.877.585.835	99,19	488.092	0,01	932.652	0,02	30.390.273	0,78
2	3.877.656.148	99,19	480.728	0,01	947.510	0,02	30.312.466	0,78
3	3.877.308.414	99,18	616.472	0,02	976.002	0,03	30.495.964	0,78
4	3.867.953.747	98,94	703.995	0,02	1.074.599	0,03	39.664.511	1,01
5	3.870.517.715	99,01	6.492.858	0,17	1.166.425	0,03	31.219.854	0,80
6	3.659.778.987	98,96	6.147.156	0,17	1.159.650	0,03	31.110.184	0,84
7	3.859.800.790	98,97	8.533.351	0,22	1.152.759	0,03	30.550.711	0,78
8	3.874.611.069	99,11	3.549.802	0,09	1.056.144	0,03	30.179.837	0,77
9	3.873.318.755	99,08	2.860.079	0,07	1.108.588	0,03	32.109.430	0,82
10	3.874.647.588	99,11	1.363.193	0,03	1.115.718	0,03	32.270.353	0,83
11	3.874.377.597	99,10	1.495.257	0,04	1.124.353	0,03	32.399.645	0,83
12	3.877.239.342	99,18	830.506	0,02	1.087.311	0,03	30.239.693	0,77

E.9. Indique su existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SÍ [ ] NO [x]

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	-

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la Junta General.

En primer lugar, la Sociedad tiene la política de fomentar la asistencia de los accionistas a la Junta General.

Respecto a la delegación de voto, el artículo 13.2 del Reglamento de la Junta General prevé que la Sociedad propondrá a las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U (Iberclear) el formato de la tarjeta de asistencia que debe expedirse a favor de los accionistas, "así como la fórmula a la que deberá ajustarse tal documento para delegar la representación en la reunión a favor de otra persona, que deberá también prever el sentido del voto del representante para cada una de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración para cada punto del Orden del Día, en caso de ausencia de instrucciones específicas del accionista representado."

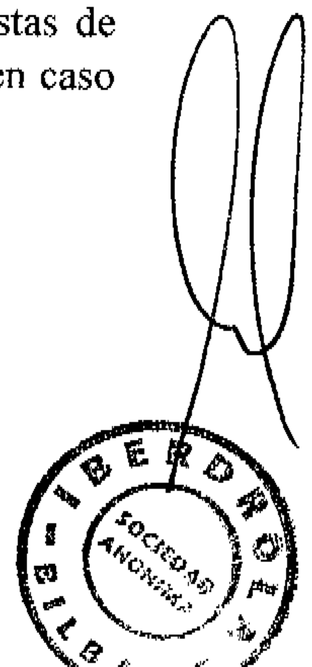

El Consejo de Administración convoca la Junta General de accionistas, estableciendo en este sentido que la representación para asistir a la Junta General podrá conferirse mediante la utilización de la siguiente fórmula:

"A efectos de los artículos 23 de los Estatutos Sociales y 12 del Reglamento de la Junta General, confiero mi representación para esta Junta General a (*marcar sólo una de las siguientes casillas y, en caso de marcar la número 2, indicar el nombre del representante*):
1. El Presidente del Consejo de Administración.
2. [...]

Se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración toda delegación que no contenga expresión nominativa de la persona en la que se delega.

El representante votará favorablemente las propuestas de acuerdos que formule el Consejo de Administración respecto de los distintos puntos incluidos en el Orden del Día –que figura en el reverso, salvo que se indiquen instrucciones de voto en el siguiente cuadro. [...]

La delegación se extiende también a las propuestas que se incluyan en el Orden del Día mediante un complemento que, en su caso, se formule sobre la base del artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, a las propuestas alternativas a las del Consejo de Administración que respecto de los puntos incluidos en el Orden del Día se planteen durante el desarrollo de la Junta General y a las propuestas sobre puntos que puedan tratarse en la Junta General sin necesidad de figurar en el Orden del Día por permitirlo así la Ley. En tal caso, el representante votará tales propuestas en el sentido que entienda más favorable a los intereses del accionista representado, salvo indicación en contrario marcando la siguiente casilla, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga: [...]

En el supuesto de que se produjera conflicto de interés del representante en la votación de algunos de los puntos que se sometan a la Junta General, dentro o fuera del Orden del Día, la representación se entenderá conferida al Presidente de la Junta General y, si éste estuviese a su vez en situación de conflicto de interés, al Secretario de la Junta General, salvo indicación en contrario marcando la siguiente casilla, en cuyo caso se entenderá que el accionista no autoriza la sustitución: [...]".

El accionista que confiera su representación autoriza a que su representante pueda votar en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado respecto de las propuestas de acuerdos sobre puntos no comprendidos en el Orden del Día, planteados por otros accionistas conforme al artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas o que la Ley permite tratar en la Junta General aunque no figuren en el Orden del Día, salvo indicación en contrario en la tarjeta de asistencia y delegación, en cuyo caso se entenderá que el accionista representado instruye al representante para que se abstenga.

En consecuencia, la representación podrá ser conferida al Presidente del Consejo de Administración, cuyo especial conocimiento de la marcha de la Sociedad le permite actuar de conformidad con el interés común a todos los accionistas, así como tomar en consideración los restantes intereses legítimos, públicos o privados, que confluyen en el desarrollo de la actividad empresarial.

Asimismo, el accionista podrá autorizar expresamente al representante para que, en el supuesto de que se produjera conflicto de interés del representante en la votación de alguno de los puntos que se sometan a la Junta General, pueda designar a un tercer accionista que ejerza la representación.

Sin perjuicio de la posibilidad de redactar unas instrucciones más detalladas, el espacio destinado en la tarjeta de asistencia a las instrucciones de voto permite a los accionistas colocar una señal en la correspondiente casilla para votar a favor, en contra, en blanco o abstenerse, a fin de facilitar las indicaciones que el accionista representado quiera trasladar al representante. De esta forma, las instrucciones de voto pueden registrarse con facilidad en el correspondiente sistema informático.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 de los Estatutos Sociales y 11 del Reglamento de la Junta General, los accionistas disponen de las siguientes alternativas para acreditar la delegación conferida ante la Sociedad:

a) Mediante la presentación de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta General.

b) Mediante correspondencia postal dirigida a la Sociedad, en la que conste la delegación de la representación cumplimentada y firmada, suscribiendo para ello la correspondiente tarjeta de asistencia.

c) Mediante correspondencia electrónica emitida bajo la firma electrónica reconocida del accionista, por medio de comunicación a la Sociedad a través de la página Web corporativa (www.iberdrola.com), en la que se detallará tanto la identidad del accionista representante, como la de su representado.

Con independencia de la vía por la que se hayan recibido, todas las delegaciones se registran mediante una aplicación informática, con la que se realiza el control y cómputo de las representaciones e instrucciones de voto, se confecciona la lista de asistentes y se verifica el quórum de constitución y adopción de acuerdos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.2 del Reglamento de la Junta General.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ ☐ **NO** ☒

Describa la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

www.iberdrola.com/información para accionistas e inversores/gobierno corporativo

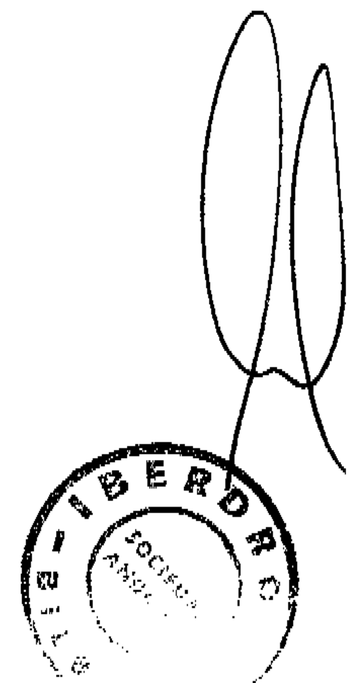

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad-

1. **Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.**

Ver epígrafes: *A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2.*

Explique

El artículo 29.3 de los Estatutos Sociales dispone que "ningún accionista podrá emitir un número de votos superior a los que correspondan a acciones que representen un porcentaje del diez por ciento (10%) del capital social, aún cuando el número de acciones que posea exceda de dicho porcentaje de capital. Esta limitación no afecta a los votos correspondientes a las acciones respecto de las cuales un accionista ostenta la representación como consecuencia de lo previsto en el artículo vigésimo tercero de estos Estatutos Sociales, si bien, en relación con el número de votos correspondientes a las acciones de cada accionista representado será también de aplicación la limitación antes establecida."

El apartado 4 siguiente de dicho artículo añade "La limitación establecida en el apartado anterior será también de aplicación al número de votos que, como máximo, podrán emitir, sea conjuntamente, sea por separado, dos o más entidades o sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo. Dicha limitación será igualmente aplicable al número de votos que podrán emitir, sea conjuntamente o por separado, una persona física y la entidad, entidades o sociedades accionistas controladas por dicha persona física. Se entenderá que existe grupo cuando concurran las circunstancias establecidas en el artículo cuatro de la Ley del Mercado de Valores y, asimismo, que una persona física controla una o varias entidades o sociedades, cuando se den las circunstancias de control que el citado artículo cuatro exige":

Iberdrola considera que la limitación del número máximo de votos que puede emitir un accionista, o varios pertenecientes a un mismo grupo o que, en su caso, actúen de forma concertada, es una medida de protección de los muchos accionistas minoritarios, que ven así protegida su inversión frente a eventuales operaciones que no garanticen la maximización, de forma sostenida, del valor económico de la Compañía como interés común de todos los accionistas. En este sentido, debe destacarse que más de la cuarta parte del capital de Iberdrola está en manos de inversores particulares que, por tanto, tienen una escasa capacidad de maniobra y respuesta frente a un eventual accionista mayoritario cuyo interés no esté completamente alineado con el de la Sociedad y con el del conjunto de sus accionistas.

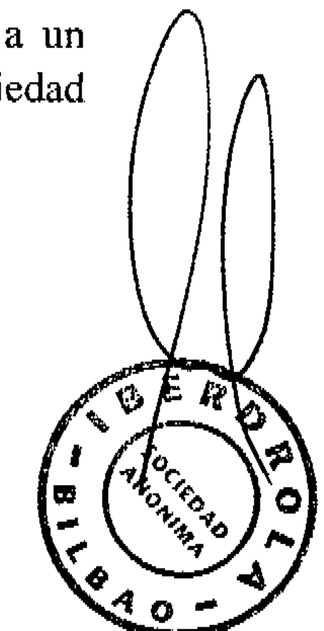

Por otra parte, debe destacarse que dicha limitación de voto permanece vigente desde el 16 de junio de 1990, fecha de la Junta General de accionistas en la que se acordó, por unanimidad de los asistentes, adaptar los Estatutos de la Sociedad (entonces denominada Iberduero, S.A.) al texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, lo que evidencia el grado de consenso social que existe en torno al mismo y que es indicio de la voluntad de los accionistas de incrementar su poder de negociación en caso de ofertas no pactadas, lo que se ha visto confirmado por el hecho de que el precepto se ha mantenido inalterado en sucesivas reformas estatutarias abordadas por la Junta General.

En cualquier caso, los vigentes Estatutos Sociales recogen en su artículo 54 los supuestos de neutralización de dicha limitación de voto en caso de que la Sociedad sea objeto de una oferta pública de adquisición que concite el suficiente consenso social.

2. **Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:**

   a) **Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;**

   b) **Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.**

   Ver epígrafes: *C.4 y C.7*

   Cumple

3. **Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:**

   a) **La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;**

   b) **La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;**

   c) **Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.**

   Cumple

4. **Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.**

   Cumple

IBERDROLA - BILBAO SOCIEDAD ANONIMA

5. **Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:**

a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;

b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: *E.8*

Cumple

6. **Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.**

Ver epígrafe: *E.4*

Cumple

7. **Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.**

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. **Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:**

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;

ii) La política de inversiones y financiación;

iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;

iv) La política de gobierno corporativo;

v) La política de responsabilidad social corporativa;

vi) **La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;**

vii) **La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.**

viii) **La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.**

Ver epígrafes: *B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3*

b) Las siguientes decisiones:

i) **A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.**

Ver epígrafe: *B.1.14.*

ii) **La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.**

Ver epígrafe: *B.1.14.*

iii) **La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.**

iv) **Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;**

v) **La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.**

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1 % de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: *C.1 y C.6*

Cumple

9. **Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.**

   Ver epígrafe: *B.1.1*

   Cumple

10. **Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.**

    Ver epígrafes: *A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14.*

    Cumple

11. **Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.**

    Ver epígrafe: *B.1.3*

    Cumple

12. **Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.**

    Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

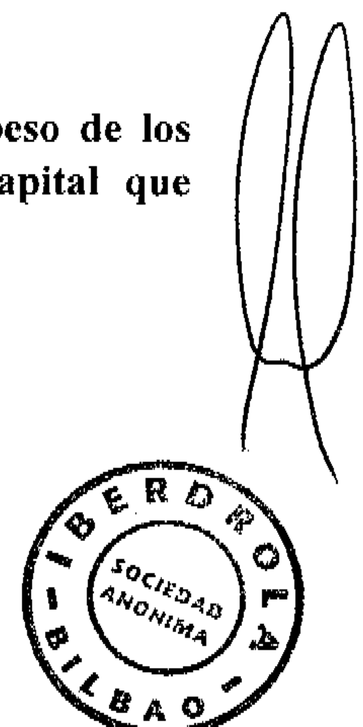

1º **En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.**

2º **Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.**

Ver epígrafes: *B.1.3, A.2 y A.3*

Cumple

13. **Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.**

Ver epígrafe: *B.1.3*

Cumple

14. **Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.**

Ver epígrafes: *B.1.3 y B.1.4*

Cumple

15. **Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:**

a) **Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;**

b) **La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.**

Ver epígrafes: *B.1.2, B.1.27 y B.2.3.*

Cumple

16. **Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.**

Ver epígrafe: *B.1 42*

Cumple

17. **Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.**

Ver epígrafe: *B.1.21*

Cumple

18. **Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:**

a) **Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;**

b) **Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;**

c) **Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.**

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. **Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.**

Ver epígrafe: *B.1.29*

Cumple

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA

20. **Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.**

Ver epígrafes: *B.1.28 y B.1.30*

Cumple

21. **Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.**

Cumple

22. **Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:**

a) **La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;**

b) **Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;**

c) **El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.**

Ver epígrafe: *B.1.19*

Cumple

23. **Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.**

Ver epígrafe: *B.1.42*

Cumple

24. **Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.**

Ver epígrafe: *B.1.41*

Cumple

25. **Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.**

Cumple

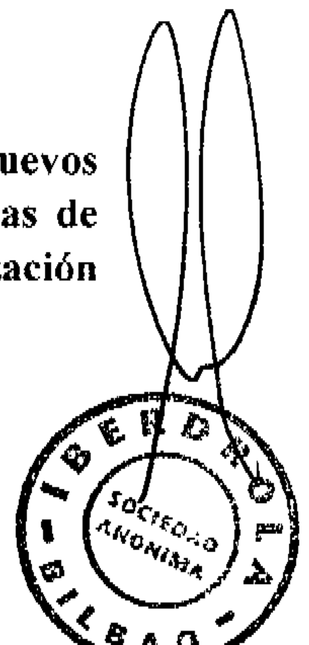

26. **Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:**

a) **Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;**

b) **Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.**

Ver epígrafes: *B.1.8, B.1.9 y B.1.17*

Cumple

27. **Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:**

a) **A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.**

b) **Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.**

Ver epígrafe: *B.1.2*

Cumple

28. **Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:**

a) **Perfil profesional y biográfico;**

b) **Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;**

c) **Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.**

d) **Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;**

e) **Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.**

Cumple

29. **Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.**

Ver epígrafe: *B.1.2*

Explique

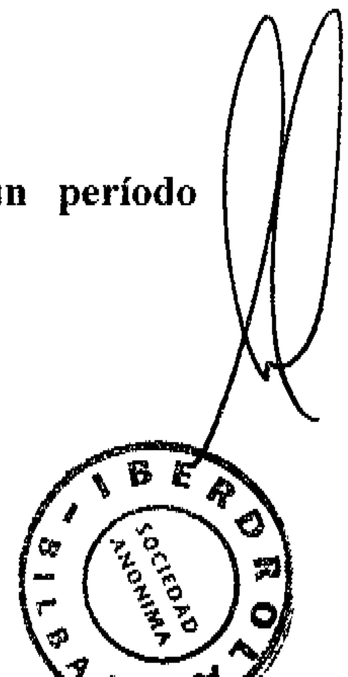

El Consejo de Administración de Iberdrola no considera conveniente cumplir con esta recomendación, pues ello implicaría poner en duda, por el mero transcurso del número de años fijado genéricamente, la independencia de unos consejeros, cuyo criterio, prestigio, experiencia y contribución avalan dicha calificación.

Examinadas las circunstancias personales y profesionales de los Consejeros independientes afectados por dicho límite temporal, el Consejo ha concluido que no existe ningún indicio de que los años permanecidos en el cargo hayan podido suponer ningún menoscabo de su independencia, ni privación de la perspectiva genuinamente distinta que debe tener un consejero externo independiente frente a un consejero externo dominical. Antes bien, los años trascurridos han contribuido a que estos Consejeros tengan un conocimiento profundo de Iberdrola, sus sectores de actividad y su entorno, así como una gran experiencia y capacitación para el ejercicio de sus cargos, circunstancias que han redundado en que hayan desempeñado sus funciones con gran eficacia y profesionalidad en beneficio de la Sociedad.

El propio Código Unificado en la explicación antecedente a la recomendación 29 aclara que el transcurso de doce años, no hará, por sí sólo, que el consejero pierda la condición de independiente.

30. **Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.**

Ver epígrafes: *A.2, A.3 y B.1.2*

Cumple

31. **Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.**

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: *B.1.2, B.1.5 y B.1.26*

Cumple

32. **Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.**

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: *B.1.43, B.1.44*

Cumple

33. **Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.**

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. **Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.**

Ver epígrafe: *B.1.5*

Cumple

35. **Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:**

a) **Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;**

b) **Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:**

   i) **Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.**

ii) **Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;**

iii) **Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y**

iv) **Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.**

c) **Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.**

d) **Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:**

i) **Duración;**

ii) **Plazos de preaviso; y**

iii) **Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.**

Ver epígrafe: *B.1.15*

Cumple

36. **Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.**

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: *A.3 y B.1.3*

Cumple

37. **Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.**

Cumple

38. **Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.**

Cumple

39. **Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.**

Cumple

40. **Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.**

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobado por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: *B.1.16*

Cumple parcialmente

El Consejo de Administración de Iberdrola, en cumplimiento del artículo 29.3 de su Reglamento, ha aprobado, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, un informe sobre la política de retribuciones de los Consejeros con el alcance y detalle previsto en esta recomendación. Dicho informe está a disposición de los accionistas desde la convocatoria de la Junta General, que, además, dispone de amplia información al respecto en la memoria de las cuentas anuales y en el informe anual de gobierno corporativo del ejercicio 2008 (apartados B.1.11 y 12, con sus correspondientes aclaraciones en el apartado G).

El Consejo de Administración ha considerado suficiente poner dicho informe a disposición de los accionistas con motivo de la convocatoria de la Junta General. El detalle de las retribuciones percibidas por los consejeros durante el ejercicio 2008 se contiene en la memoria de las cuentas anuales que se somete a la aprobación de la Junta General.

41. **Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:**

a) **El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:**

i) **Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;**

ii) **La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;**

iii) **Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;**

iv) **Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;**

v) **Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;**

vi) **Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;**

vii) **Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;**

viii) **Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.**

b) **El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:**

i) **Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;**

ii) **Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;**

iii) **Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;**

iv) **Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.**

c) **Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.**

Cumple parcialmente

Si bien la memoria de las cuentas anuales refleja una información detallada, desglosada e individualizada por tipos de consejero y cargos que ocupan, con el alcance previsto en esta recomendación, por razones de seguridad y privacidad, el Consejo no ha considerado conveniente identificar el nombre de cada uno de los Consejeros con el importe de su remuneración personal.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: *B.2.1 y B.2.6*

Cumple parcialmente

La Comisión Ejecutiva Delegada de Iberdrola está integrada por seis consejeros desempeñando el cargo de Secretario de la Comisión Ejecutiva Delegada el Secretario del Consejo de Administración. Por lo que respecta a su composición, dado que en el Consejo de Administración de la Sociedad sólo hay un consejero ejecutivo (el Presidente y Consejero Delegado) y dos consejeros dominicales, su pertenencia a la Comisión Ejecutiva Delegada determina que su peso relativo en ésta es necesariamente superior al que tienen en aquél. Sin embargo, Iberdrola considera esencial que tanto el Presidente y Consejero Delegado (que es Presidente nato de la Comisión Ejecutiva en virtud del artículo 43.2 de los Estatutos Sociales) como los consejeros dominicales designados a instancias de los dos principales accionistas presentes en el Consejo de Administración formen parte de la Comisión Ejecutiva Delegada. En todo caso, la Comisión Ejecutiva Delegada incorpora tres Consejeros independientes, incluidos los dos Vicepresidentes del Consejo de Administración, lo que equilibra adecuadamente su composición, en la que quedan representadas las distintas tipologías de Consejeros de la Sociedad, y garantiza que sus funciones no puedan ser ejercitadas con una perspectiva distinta de la que refleja la composición del Consejo de Administración.

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Explique

La Comisión Ejecutiva Delegada se reúne con una frecuencia superior al Consejo de Administración, tal y como queda cuantificado en el apartado B.1.29 de este informe. En cada una de las reuniones del Consejo se informa puntual y detalladamente de todos los asuntos tratados y de todas las decisiones adoptadas en la reunión inmediatamente anterior de la Comisión Ejecutiva Delegada. Sin embargo, la Sociedad no tiene como práctica entregar a los Consejeros copia de las actas de las reuniones de la Comisión Ejecutiva Delegada. La Sociedad considera que los Consejeros reciben en cada Consejo información puntual, completa y veraz de lo tratado en las reuniones de las Comisión Ejecutiva Delegada.

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos Comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

IBERDROLA - BILBAO - SOCIEDAD ANONIMA

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;

b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.

c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.

d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: *B.2.1 y B.2.3*

Cumple parcialmente

Las recomendaciones del Código Unificado sobre las reglas de composición y funcionamiento tanto de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento como de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones están plenamente asumidas por Iberdrola, e incorporadas a los Estatutos Sociales, a los Reglamentos del Consejo y de las propias Comisiones.
A través de sus respectivos Presidentes, dichas Comisiones informan al Consejo de todos los acuerdos adoptados en cada una de sus reuniones, y elevan al mismo las propuestas correspondientes que, en caso de ser aprobadas, se incorporan con la documentación pertinente a la propia acta del Consejo de Administración. Por lo tanto, la Sociedad no considera necesario remitir a todos los Consejeros copia de las actas de las reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ni de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

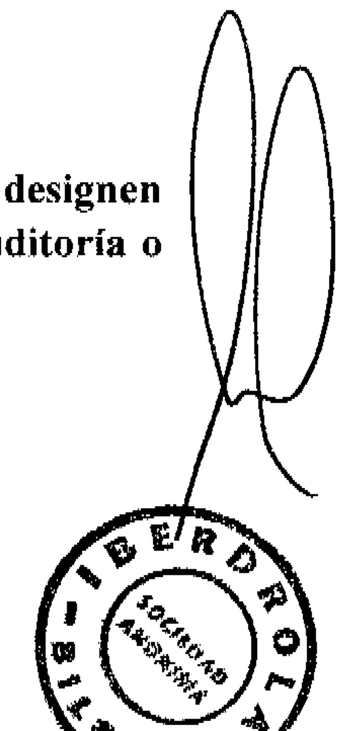

47. **Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.**

Cumple

48. **Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.**

Cumple

49. **Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:**

a) **Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;**

b) **La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;**

c) **Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;**

d) **Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.**

Ver epígrafe: D
Cumple

50. **Que corresponda al Comité de Auditoría:**

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

a) **Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.**

b) **Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.**

c) **Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.**

d) **Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.**

IBERDROLA - BILBAO SOCIEDAD ANONIMA

2° En relación con el auditor externo:

a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: *B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3*

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: *B.2.2 y B.2.3*

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: *B.1.38*

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: *B.2.1*

Cumple

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.

b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.

d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: *B.2.3*

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. **Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:**

a) **Proponer al Consejo de Administración:**

i) **La política de retribución de los consejeros y altos directivos;**

ii) **La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.**

iii) **Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.**

b) **Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.**

Ver epígrafes: *B.1.14 y B.2.3*

Cumple

58. **Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.**

Cumple

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO 2008:

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de accionistas para su celebración el 19 de marzo de 2009, en primera convocatoria, o el 20 de marzo de 2009, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

PUNTOS RELATIVOS A LAS CUENTAS ANUALES, A LA GESTIÓN SOCIAL Y A LA REELECCIÓN DEL AUDITOR DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de IBERDROLA, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), así como de las consolidadas con sus sociedades dependientes (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2008.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado y de la distribución del dividendo correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2008.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, del informe de gestión individual de IBERDROLA, S.A. y del informe de gestión consolidado con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2008.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2008.

Quinto.- Reelección del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2009.

PUNTOS RELATIVOS A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LAS AUTORIZACIONES Y DELEGACIONES EXPRESAS QUE SE SOLICITAN PARA DICHO ÓRGANO:

Sexto.- Ratificación del nombramiento como Consejera de doña Samantha Barber, designada por cooptación con posterioridad a la celebración de la última Junta General de accionistas, con la calificación de Consejera externa independiente.

Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad y/o por parte de sus sociedades dependientes, hasta el límite máximo del cinco (5) por ciento del capital social, en los términos previstos por la legislación vigente, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización concedida, a tal fin, por la Junta General de accionistas de 17 de abril de 2008.

Octavo.- Delegación a favor del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco años, de la facultad de emitir: a) bonos u obligaciones simples y otros valores de renta fija de análoga naturaleza (distintos de los pagarés), así como participaciones preferentes, con el límite máximo de veinte mil (20.000) millones de euros, y b) pagarés con el límite máximo, independiente del anterior, de seis mil (6.000) millones de euros; y autorización para que la Sociedad pueda garantizar, dentro de los límites anteriormente señalados, las nuevas emisiones de valores que efectúen las sociedades dependientes, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la delegación acordada por la Junta General de accionistas de 17 de abril de 2008.

Noveno.- Delegación a favor del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco (5) años, de la facultad de emitir obligaciones o bonos canjeables y/o convertibles por acciones de la Sociedad u otras sociedades de su Grupo o no, y warrants sobre acciones de nueva emisión o acciones en circulación de la Sociedad u otras sociedades de su Grupo o no, con el límite máximo de cinco mil (5.000) millones de euros. Fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión, canje o ejercicio. Delegación a favor del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, de las facultades necesarias para establecer las bases y modalidades de la conversión, canje o ejercicio, así como, en el caso de las obligaciones y bonos convertibles y los warrants sobre acciones de nueva emisión, para aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión de obligaciones o de ejercicio de los warrants, dejando sin efecto la delegación acordada por la Junta General de 3 de abril de 2004 bajo el punto sexto del orden del día.

Décimo.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para solicitar la admisión y exclusión de negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de las acciones, obligaciones, bonos, pagarés, participaciones preferentes o cualesquiera otros valores emitidos o que se emitan, así como para adoptar los acuerdos que resulten necesarios para la permanencia en cotización de las acciones, obligaciones u otros valores en circulación de la Sociedad, dejando sin efecto la autorización acordada por la Junta General de accionistas de 17 de abril de 2008.

Undécimo.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la constitución y dotación de Asociaciones y Fundaciones, de conformidad con la normativa vigente, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización acordada por la Junta General de accionistas de 17 de abril de 2008.

PUNTOS RELATIVOS A MODIFICACIONES ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS:

Duodécimo.- Modificación de los Estatutos Sociales:

12.1. Modificación de los artículos 23, 28, 34, 36, 37, 38, 45, 46, 47 y 49 del Título II de los Estatutos Sociales.

12.2. Modificación de los artículos 57 y 58 del Título IV de los Estatutos Sociales.

Decimotercero.- Modificación del Reglamento de la Junta General de accionistas y aprobación, en su caso, de un nuevo texto refundido del Reglamento de la Junta General de accionistas.

PUNTOS RELATIVOS A ASUNTOS GENERALES:

Decimocuarto.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados en la Junta General de accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento o desarrollo, hasta lograr las inscripciones que procedan.

Concluida la exposición de los asuntos que se comprenden en el orden del día, se procederá a informar a la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley del Mercado de Valores, sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración aprobadas por el Consejo de Administración con fecha 21 de octubre de 2008; adicionalmente, se informará a la Junta General de las modificaciones realizadas a la restante documentación que conforma la normativa interna de gobierno corporativo de la Sociedad, esto es: i) Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento; ii) Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; iii) Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de IBERDROLA, S.A. y su Grupo de Sociedades; iv) Procedimiento para Conflictos de Interés y Operaciones Vinculadas con Consejeros, Accionistas Significativos y Alta Dirección de IBERDROLA, S.A.; v) Código de Conducta Profesional del Grupo Iberdrola; y vi) Código de Separación de Actividades de las Sociedades del Grupo Iberdrola con Actividades Reguladas en España. Finalmente, se presentará el informe explicativo sobre los aspectos de la estructura del capital y el sistema de gobierno y control de la Sociedad comprendidos en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

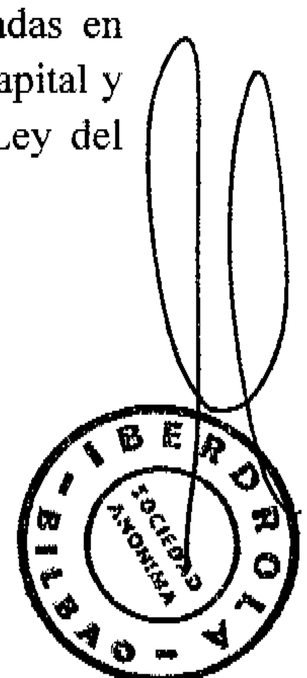

2. ACLARACIONES PARTICULARES SOBRE DISTINTOS APARTADOS DEL INFORME:

APARTADO A.1

Con fecha 7 de octubre de 2008, la Comisión Ejecutiva Delegada, al amparo de la correspondiente delegación realizada por el Consejo de Administración en su reunión de 16 de abril de 2008, acordó ejecutar el acuerdo adoptado por la Junta General de accionistas de 17 de abril de 2008 bajo el punto séptimo del Orden del Día, aumentando su capital social en un importe nominal de 6.436.257 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 8.581.676 acciones ordinarias, de 0,75 euros de valor nominal.

Por otro lado, el Consejo de Administración dispone las siguientes facultades para aumentar el capital social que no han sido ejecutadas y se encuentran vigentes:

- La Junta General de accionistas celebrada el 3 de abril de 2004 acordó, bajo el punto quinto del orden del día, delegar a favor del Consejo de Administración por un plazo de cinco años la facultad de emitir obligaciones o bonos canjeables y/o convertibles por acciones de la Sociedad, y warrants sobre acciones de nueva emisión o acciones en circulación de la Sociedad, con el límite máximo de mil (1.000) millones de euros, con atribución, en el caso de las obligaciones convertibles y los warrants sobre acciones de nueva emisión, de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles.

- Dicha Junta General acordó, asimismo, bajo el punto sexto del orden del día, delegar a favor del Consejo de Administración por un plazo de cinco años la facultad de emitir bonos canjeables y/o convertibles por acciones de la Sociedad, y warrants sobre acciones de nueva emisión o acciones en circulación de la Sociedad con el límite máximo de mil (1.000) millones de euros, sin atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles.

APARTADO A.2

- Debido a que las acciones están representadas por anotaciones en cuenta, no es posible conocer con exactitud la participación de los accionistas en el capital social. La información facilitada tiene como fuentes las comunicaciones remitidas por los accionistas a la CNMV y a la propia Sociedad y sus respectivos informes anuales y notas de prensa.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea, se considera titular de una participación significativa al accionista cuya participación alcance el 3% del capital social.

- Con fecha 2 de enero de 2008, Banco Santander, S.A. comunicó la titularidad de una participación significativa del 3,342% del capital, participación que se vio reducida el día 9 de enero de 2008 por debajo del 3%.

- Con carácter adicional a la participación significativa de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. (ACS) en Iberdrola, dicho accionista ha comunicado a la CNMV, el 10 de diciembre de 2008, que ha renovado dos instrumentos financieros contratados en los ejercicios 2005 y 2006, ligados a un total de 259.939.800 acciones de Iberdrola, representativas del 5,196% de su capital.

- El ejercicio de los derechos de voto por ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. está sometido a las condiciones previstas en la resolución adoptada por la Comisión Nacional de Energía el 15 de febrero de 2007 al amparo del artículo 34 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios.

- El 24 de noviembre de 2008 BBK traspasó su participación en Iberdrola, representativa de un 7,184%, a su filial 100% Kartera 1, S.L., convirtiendo así su participación directa en Iberdrola en indirecta.

- Por otra parte, Natixis comunicó a la CNMV el 19 de enero de 2009, que su participación total en Iberdrola descendió del 5%, situándose a partir de dicha fecha en un 4,898%.

- De acuerdo con la información disponible, la distribución aproximada de la participación en el capital por tipo de accionistas es la siguiente:

  - Entidades extranjeras 28,4%
  - Entidades nacionales 45,1%
  - Inversores particulares 26,5%

- Pese a no tener consideración de accionistas significativos, a efectos de información, a continuación se detalla la participación, en algún caso estimada, a cierre de 2008 de otros accionistas con vocación de permanencia presentes en el capital:

Accionista	Número de acciones	% capital
Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja)	74.917.988	1,497%
Caja de Ahorros de Murcia	32.192.599	0,64%
Grupo de Empresas Sánchez-Ramade	47.400.000	0,95%
Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.A. (Sodena)	28.849.574	0,58%
Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Caja Duero)	34.197.640	0,68%
Caja de Ahorros Castilla La Mancha	30.703.087	0,61%
Caja de Ahorros Municipal de Burgos	16.760.000	0,34%
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia	11.367.312	0,23%
Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Caja España)	7.942.530	0,16%
Caja de Ahorros de Vitoria y Álava (Caja Vital)	7.266.494	0,15%
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila	4.068.668	0,08%
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura	4.068.356	0,08%

IBERDROLA - BILBAO - SOCIEDAD ANONIMA

Desde el cierre del ejercicio hasta la emisión del informe anual de gobierno corporativo 2008 Unicaja ha comunicado con fecha 13 de enero de 2009 la compra de 2.355.000 acciones que elevan su participación desde el 1,5% referido en este informe al 1,54%.

APARTADO A.3

Sumando la participación de los accionistas significativos que han propuesto el nombramiento de Consejeros y la participación que éstos poseen en su conjunto, el porcentaje del capital en manos del Consejo de Administración era del 15,101% a cierre del ejercicio 2008.

Ninguno de los Consejeros posee derechos sobre acciones de la Sociedad.

APARTADO A.5

"Uragua, S.A. en Liquidación" es una sociedad de nacionalidad uruguaya y, por lo tanto, carece de CIF, si bien dispone del código fiscal correspondiente a dicho país. El 30 de noviembre de 2005, la Asamblea General de Accionistas acordó su disolución y el comienzo del proceso de liquidación, fase en la que se encuentra en la actualidad.

La descripción de las operaciones vinculadas con los accionistas significativos se recoge en el apartado C del presente informe.

APARTADO A.8

A cierre del ejercicio 2008, el número de acciones propias y derivados sobre autocartera es de 100.966.824 lo que representa el 2,02% del capital. De la mencionada cifra, 90.837.208 corresponden a acciones propias y 10.129.616 son opciones de compra sobre acciones propias con vencimiento en el año 2009.

Al amparo de las autorizaciones conferidas por la Junta General de accionistas en favor del Consejo de Administración, en el ejercicio 2008, Iberdrola ha adquirido 98.378.230 acciones propias por un importe de 705.579.772,23 euros. Asimismo, se han enajenado 123.276.341 acciones propias por un importe de 1.001.727.000,13 euros.

El importe de la plusvalía refleja el resultado de enajenaciones de derivados sobre acciones propias de diversa índole; no el de enajenaciones de acciones propias, que tiene su correspondiente reflejo en la cifra de fondos propios.

APARTADO B.1.1

El artículo 9.1 del Reglamento del Consejo de Administración, modificado el 21 de octubre de 2008, establece en 15 el número máximo de Consejeros, si bien la entrada en vigor de dicha modificación está prevista en la fecha en que la Junta General de accionistas acuerde reformar el artículo 36.1 de los Estatutos Sociales, tal y como está previsto en el punto 13.2 del orden del día de la Junta General, convocada para el 19 de marzo de 2009, en primera convocatoria, y el 20 de marzo de 2009, en segunda convocatoria.

APARTADO B.1.2

Cada uno de los miembros del Consejo de Administración ha ejercido su mandato de forma ininterrumpida desde la fecha del primer nombramiento señalado en la tabla.

El Consejero independiente don Nicolás Osuna García formalizó su dimisión mediante carta de renuncia de 30 de julio de 2008, que fue aceptada por el Consejo en sesión de 31 de julio de 2008.

En dicha reunión se designó por cooptación a doña Samantha Barber, con la calificación de Consejera independiente, tal y como consta en la comunicación de hecho relevante remitida a la CNMV el 1 de agosto de 2008. Este último nombramiento se someterá la ratificación de la Junta General convocada para el 19 de marzo de 2009, en primera convocatoria, y el 20 de marzo de 2009, en segunda convocatoria.

APARTADO B.1.3

El nombramiento inicial como Consejeros de los Vicepresidentes don Juan Luis Arregui Ciarsolo y don Víctor de Urrutia Vallejo, así como de los Consejeros don José Orbegozo Arroyo, don Lucas María Oriol López-Montenegro, don Ricardo Álvarez Isasi y don José Ignacio Berroeta Echevarría se realizó a propuesta de la Comisión Ejecutiva Delegada porque todavía no se había constituido la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Desde su creación en noviembre de 1997, todas las reelecciones y nombramientos posteriores han sido propuestos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

APARTADO B.1.8

Don Xabier de Irala Estévez y don José Luis Olivas Martínez son representantes personas físicas de BBK y BANCAJA, respectivamente, en el Consejo de Administración de Enagás, S.A.

APARTADO B.1.10

Las políticas y estrategias generales mencionadas en el apartado de referencia han sido aprobadas por el Consejo de Administración y pueden consultarse a través de la página Web www.iberdrola.com junto con las restantes políticas corporativas de Iberdrola.

APARTADOS B.1.11 y B.1.12

Adicionalmente a la retribución variable devengada en el ejercicio, que figura en el cuadro del apartado B.1.11, los Consejeros Ejecutivos han percibido una gratificación por consecución de objetivos de planes estratégicos plurianuales y situaciones excepcionales y puntuales, por importe de 10.237 miles de euros, con cargo a las asignaciones estatutarias de ejercicios anteriores. Asimismo, y adicionalmente a la retribución devengada en el ejercicio que figura en el apartado B.1.12, los miembros de la Alta Dirección no Consejeros han percibido igual gratificación por consecución de objetivos plurianuales por importe de 5.436 miles de euros que se encontraban, igualmente, provisionados en ejercicios anteriores.

La información recogida en el apartado B.1.11 de este informe coincide con la reflejada en la Nota 41 de las Cuentas Anuales del ejercicio 2008 relativa a las retribuciones al Consejo de Administración, aunque por el carácter reglado del contenido de este apartado B.1.11 en virtud de lo dispuesto por la Circular 1/2004 de la CNMV se clasifica de forma diferente.

Ejercicio 2009

A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración, por unanimidad, ha acordado congelar, para el ejercicio 2009, las retribuciones anuales fijas según cargo, las dietas de asistencia por cada reunión, así como las retribución fija y variable anual máxima a percibir por los miembros del Consejo de Administración que tengan responsabilidades ejecutivas. Igualmente, ha acordado, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, congelar, para el ejercicio 2009, las retribuciones anuales fijas y variables anuales máximas a percibir por la Alta Dirección.

La cifra de la remuneración total de la alta dirección no incluye a doña Amparo Moraleda Martínez por haber sido realizado su nombramiento al final del ejercicio 2008, habiéndose producido su incorporación efectiva a Iberdrola en enero de 2009.

APARTADO B.1.13

Desde los años 90, la Sociedad comenzó a incluir este tipo de cláusulas en los contratos de sus directivos, si bien la mayoría de los contratos con cláusulas de garantía se suscribieron en octubre del año 2000.

El objetivo es conseguir un grado de fidelidad eficaz y suficiente de los ejecutivos de primer nivel necesarios para la gestión de la Sociedad y, de este modo, evitar la pérdida de experiencia y conocimientos que podría poner en peligro la consecución de los objetivos estratégicos. En esencia, estas cláusulas reconocen indemnizaciones en función de la antigüedad en la Compañía de los miembros del equipo directivo, con anualidades que varían entre un mínimo de uno y un máximo de cinco.

La Junta General de accionistas es informada sobre este particular a través del informe anual de gobierno corporativo que se publica y está a disposición de los accionistas, desde antes del anuncio de convocatoria de la Junta, con motivo de su aprobación por el Consejo de Administración.

APARTADO B.1.18

Con carácter adicional a las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración mencionadas en el apartado de referencia y de los cambios introducidos en los Reglamentos de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a que se hace referencia en el apartado B.2.5, el 16 de diciembre de 2008, el Consejo de Administración acordó reformar el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de Iberdrola y su grupo de sociedades y el Procedimiento para Conflictos de Interés y Operaciones Vinculadas con Consejeros, accionistas significativos y alta dirección de Iberdrola con el objeto de adaptar el contenido de estas normas de acuerdo con las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración aprobadas por el Consejo de Administración de Iberdrola en su reunión de 21 de octubre de 2008 e incorporar la experiencia adquirida en la aplicación práctica de las mismas.

Además, el 18 de noviembre de 2008 el Consejo de Administración acordó modificar el Código de Conducta Profesional del Grupo, con objeto de configurar el texto como Código ético del Grupo, incorporar las modificaciones exigidas por los cambios legislativos y armonizar su contenido con las restantes normas del Grupo.

APARTADO B.1.30

A continuación se detalla la asistencia de todos y cada uno de los Consejeros a las reuniones celebradas por el Consejo de Administración y sus Comisiones durante el ejercicio 2008:

Consejeros	Consejo	Comisiones		
		CED	CAC	CNR
Don José Ignacio Sánchez Galán	13/13	21/21	----	----
Don Juan Luis Arregui Ciarsolo	13/13	20/21	----	9/9
Don Víctor de Urrutia Vallejo	12/13	18/21	----	8/9
Don José Orbegozo Arroyo	13/13	----	----	----
Don Lucas María de Oriol López-Montenegro	13/13	----	----	----
Don Ricardo Álvarez Isasi	13/13	----	13/13	----
Don José Ignacio Berroeta Echevarria	13/13	21/21	----	9/9
Don Julio de Miguel Aynat	13/13	----	13/13	----
Don Sebastián Battaner Arias	13/13	----	13/13	----
Don Xabier de Irala Estévez	13/13	18/21	----	----
Don Iñigo Víctor de Oriol e Ibarra	12/13	----	----	----
Doña Inés Macho Stadler	13/13	----	----	----
Don Braulio Medel Cámara	11/13	----	----	----
Don José Luis Olivas Martínez	13/13	20/21	----	----
Doña Samantha Barber	4/5	----	----	----
Don Nicolás Osuna García	6/7	----	----	----

Notas:

- El denominador se refiere al número de sesiones celebradas durante el período del año en el que se ha sido Consejero o miembro de la Comisión correspondiente.
- CED: Comisión Ejecutiva Delegada.
- CAC: Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- CNR: Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

APARTADO B.1.31

Se ha establecido un sistema de certificación en pirámide, a partir de la identificación de responsables de negocios y de funciones corporativas, que certifican la información correspondiente a sus respectivos ámbitos de responsabilidad de manera previa a la certificación de ámbito global que realizan el Presidente y el Director de Operaciones.

El proceso se realiza mediante firma electrónica sobre una aplicación informática que gestiona los ámbitos de responsabilidad y los plazos, y que funciona como repositorio de toda la documentación generada, lo cual permite la revisión periódica por los órganos de control del grupo.

APARTADO B.1.33

El Secretario del Consejo está integrado en la línea ejecutiva como responsable de la Secretaría General de la Sociedad.

APARTADO B.1.40

El Consejero don José Orbegozo Arroyo posee una participación del 24,6% en el capital de la compañía Olaguibel Servicios Generales, S.L., que, a su vez, es titular del 19,6% del capital social de Fanox Electronic, S.L. En consecuencia, se atribuye a este Consejero una participación indirecta del 4,82% en esta última sociedad.

APARTADO B.2.1

Como precisión a la información suministrada en este apartado, debe destacarse que don José Ignacio Sánchez Galán es Presidente y Consejero Delegado y que don Juan Luis Arregui Ciarsolo y don Víctor de Urrutia Vallejo son Vicepresidentes del Consejo de Administración.

APARTADO C

Toda la información sobre operaciones vinculadas incluida en el presente informe anual de gobierno corporativo 2008 figura también en el informe financiero anual de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2008.

La contratación de los instrumentos financieros se realiza en competencia con distintas entidades, eligiendo la más beneficiosa para la Compañía en cada momento. La política de riesgos financieros de Iberdrola establece para los instrumentos financieros derivados una serie de límites de contratación con una sola entidad financiera para evitar la concentración excesiva del riesgo, así como una calidad crediticia mínima por debajo de la cual no se podría contratar. Estos límites se cumplen para todas las contrapartes incluyendo los accionistas significativos de la Compañía.

APARTADO C.2

La presente información incluye operaciones con los accionistas ACS Actividades de Construcción y Servicios, S.A. ("ACS"), Bilbao Bizkaia Kutxa ("BBK") y Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja ("Bancaja") y Natixis, S.A., y con sus respectivos grupos de sociedades, titulares de participaciones significativas al cierre del ejercicio 2008.

Todas estas operaciones son propias del giro o tráfico ordinario, han sido realizadas en condiciones normales de mercado y la información sobre las mismas no es necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

Dada la evolución de las comunicaciones públicas efectuadas por Natixis sobre su participación en Iberdrola y las circunstancias especificas de los depositarios de valores nacionales propiedad de entidades extranjeras, es imposible cuantificar de una manera rigurosa por parte de Iberdrola el importe de los dividendos abonados a Natixis durante el ejercicio 2008.

APARTADO C.4

Las transacciones realizadas con sociedades filiales y participadas que no se han eliminado en el proceso de consolidación pertenecen al giro o tráfico ordinario de los negocios de la Compañía, se efectúan en condiciones normales de mercado y son de escasa relevancia para reflejar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

IBERDROLA - BILBAO - SOCIEDAD ANONIMA

APARTADO C.5

Todos y cada uno de los Consejeros se abstuvieron de intervenir en la revisión de sus respectivas calificaciones ejecutivo, externo dominical, externo independiente y otros externos.

APARTADO E.7

Por lo que se refiere a los datos sobre delegación y voto a distancia relativos a la Junta General de accionistas celebrada el 17 de abril de 2008, accionistas titulares de un total de 218.322 acciones votaron y de otras 257.024 acciones tramitaron su delegación por vía electrónica, mediante el procedimiento habilitado al efecto en la Web corporativa (www.iberdrola.com). A su vez, accionistas titulares de un total de 4.246.852 acciones ejercitaron su voto mediante correspondencia postal, sin que esta última vía fuera empleada para tramitar delegaciones.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación, con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

SÍ [ ] **NO** [x]

Nombre del consejero	Tipo de relación	Explicación

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 16-02-2009.

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

SÍ [ ] **NO** [x]

Nombre o denominación social del consejero que no ha votado a favor de la aprobación del presente informe	Motivos (en contra, abstención, no asistencia)	Explique los motivos

EJERCICIO 2008

FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS
INFORME DE GESTIÓN

José Ignacio Sánchez Galán

Juan Luis Arregui Ciarsolo

Víctor de Urrutia Vallejo

José Orbegozo Arroyo

Lucas Mª de Oriol y López-Montenegro

Ricardo Alvarez Isasi

José Ignacio Berroeta Echevarria

Julio de Miguel Aynat

Sebastián Battaner Arias

Xabier de Irala Estévez

Iñigo Víctor de Oriol Ibarra

Inés Macho Stadler

Braulio Medel Cámara

José Luis Olivas Martínez

Samantha Barber

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA - BILBAO -

Julián Martínez-Simancas Sánchez, Secretario General y del Consejo de Administración de IBERDROLA, S.A., certifica que las anteriores firmas de los Administradores de la Sociedad han sido estampadas en su presencia y que el presente documento comprende las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado de IBERDROLA, S.A. y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2008, documentación que ha sido formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad en reunión celebrada en esta fecha y por lo tanto dentro del plazo previsto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y que se encuentra extendida en 269 folios de papel común, escritos a una sola cara. Todos ellos con mi rúbrica.

Bilbao, a 16 de febrero de 2009

IBERDROLA SOCIEDAD ANONIMA BILBAO